

CAPITULO DECIMOSEPTIMO :

DEL SUBPROGRAMA LOGICO AL SUBPROGRAMA
TELEOLOGICO.

CAPITULO 17 | DEL SUBPROGRAMA LOGICO
| AL SUBPROGRAMA TELEOLO-
| GICO

LA TEORIA GENERAL Y SUS INTERPRETACIONES

Al presentar los diferentes pronunciamientos, construcciones y declaraciones de principios realizados durante o bajo la influencia del subprograma lógico, que figuran en capítulos anteriores, anunciábamos que mas que intentos formalizadores o elaboraciones de una Teoría General de la Contabilidad, se trata de interpretaciones o aplicaciones concretas de la misma a propósitos específicos, en los que cada una de ellas se realiza a partir de determinadas asunciones que no siempre se explicitan. Por otro lado, en las construcciones del subprograma lógico concurren diferentes metodologías, no siempre bien utilizadas, en nuestro parecer. Posiblemente la conjunción de ambos extremos justifique, al menos en parte, los diferentes enfoques con los que se ha abordado el intento formalizador y, en consecuencia, sea una posible explicación de la disparidad en torno a cada uno de los puntos básicos que presentan las respectivas construcciones.

Nuestro propósito en el presente capítulo se centra, en consecuencia con lo indicado, en los dos extremos siguientes:

- Delimitar la diferencia entre los conceptos de Teoría General y sus interpretaciones.
- Enjuiciar la metodología utilizada en el subprograma lógico.

En relación con el primero de los aspectos mencionados, presentaremos fundamentalmente el pensamiento al respecto de Richard Mattessich, que consideramos el engarce entre los subprogramas lógico y teleológico. A continuación nos ocuparemos del instrumental metodológico utilizado en el primero de ellos, que en ningún caso es ajeno al segundo.

LA CONSTRUCCION SEMIAXIOMATICA DE RICHARD MATTESSICH

En la abundante obra de este autor concurren dos preocupaciones fundamentales, al menos en lo que respecta a nuestra finalidad:

- Elaborar un marco axiomático o, más propiamente semi-axiomático, para la Contabilidad, concebido como una metateoría que proporcione unas bases comunes para los sistemas contables de cualquier clase.
- La formulación semántica de los supuestos o asunciones que, desvinculadas de finalidades particulares, concurren en aquellos sis-

temas contables y que, en consecuencia, constituyen las hipótesis básicas sobre las que se sustenta una teoría general contable (1).

Evidentemente ambos propósitos responden a la misma cosa: el enunciado de tal teoría general formalizada. En cualquier caso hay que señalar la correspondencia entre este carácter hipotético y el concepto de ciencia en general que manejamos en capítulos anteriores. Ello, como el propio Mattessich indica, confiere una importancia primordial a la posible verificación o refutación de dichas hipótesis, como veremos más adelante.

Al primer objetivo responde un trabajo inicial (2), "Hacia una fundamentación general y axiomática de la ciencia contable", publicado en 1.957, en el que pretende llevar a un denominador común todos los sistemas contables existentes e imaginables. De la amplitud con que puede concebirse tal marco general da idea la siguiente frase:

...teóricamente sería posible desarrollar sistemas contables para estructuras circulatorias no económicas, tales como para el trasvase de líquidos en una red de cañerías y depósitos o para la transformación de sustan-

(1) Vid. a este respecto en especial "Recientes perfeccionamientos en la presentación axiomática..." op. cit.

(2) Que no es su primera publicación. Vid. "The Constellation of Accountancy And Economics".AR, october 1.956, p. 551 - 564.

cias químicas durante el metabolismo de las plantas o animales (3).

El proceso supone desarrollar una base general de la cual podrían derivarse los rasgos y particularidades de cualquier sistema individual mediante la introducción de axiomas y definiciones adicionales (4).

Esta construcción inicial parte de tres axiomas, de los que se obtiene deductivamente el entramado conceptual completo de una metateoría contable polivalente, a través de definiciones y subsecuentes teoremas. El sistema se completa con el enunciado de varios requisitos adicionales al mismo, que se conciben como condiciones específicas o axiomas secundarios (5).

Los dos primeros axiomas básicos, de los tres que contiene el sistema, sirven para definir el principio de dualidad, que se configura a través del axioma de pluralidad (6) y del axioma del doble efecto (7). A partir de estos dos elementos primitivos se definen los conceptos de transacción, sistema de

(3) Accounting and Analytical..., op. cit. pag. 27

(4) Idem. pag. 106.

(5) Cfr. "Recientes perfeccionamientos..." op. cit. pag. 448.

(6) "Siempre existirán al menos dos objetos que tengan una propiedad en común. A la propiedad común de estos objetos se atribuye una medida."

(7) "Existe un hecho que produce un aumento en la propiedad (más exactamente, en la magnitud de la propiedad) de un objeto como mínimo, y una disminución del mismo grado en la propiedad correspondiente de otro objeto."

circulación o de operaciones, cuenta, entidad contable, sistema contable cerrado y abierto y operación de saldar. El tercer y último de los axiomas, el axioma del período (8), da lugar a la definición del balance y de los elementos y operaciones que origina el corte periódico. Los requisitos, por su parte, presuponen el establecimiento de hipótesis de trabajo, que pueden desarrollarse en una dirección o en otra. Así, el requisito de la valoración (han de delimitarse reglas concretas relativas a la valoración de las diferentes transacciones) permite establecer diversos objetivos para los sistemas valorativos y, en consecuencia, escoger criterios alternativos de acuerdo con dichos objetivos (9). Con ello, el sistema axiomático es orientado y orientable, es decir,

- (8) "Los sistemas de circulación y, en consecuencia, los sistemas contables, se dividen en períodos de tiempo."
- (9) Los requisitos enumerados por Mattessich en esta primera axiomatización son los siguientes: Requisito de la entidad: La entidad contable (empresa comercial, unidad gubernamental, economía nacional o similar) ha de indicarse. Requisito de ligazón: Se ha de describir el entramado o ligazón contable, es decir, las cuentas requeridas y las relaciones entre ellas. Requisito de la unidad: Ha de mencionarse la unidad en que se han de expresar las transacciones y sus consecuencias (unidad de transacción: dólares, libras, centavos, chelines, peniques, etc.). Requisito de la fluctuación de volumen: Debe determinarse la influencia de las fluctuaciones (por ejemplo, fluctuaciones en el nivel de precios) en el volumen de la unidad de transacción. Requisito de la duración: Ha de fijarse el comienzo y el fin del período contable. Requisito de la especificación de estado: Debe especificarse el número y clases de estados contables, así como sus estructuras.

responde más bien a una semiaxiomatización (10), en la cual, mediante axiomas adicionales, puede dirigirse esta teoría general hacia finalidades específicas.

LA VERSION SEMANTICA. LOS SUPUESTOS BASICOS

En "Accounting and Analytical Methods", Matthesich complementa el entramado de axiomas, definiciones y teoremas, con un conjunto de asunciones, hipótesis básicas o premisas, formuladas semánticamente, de las cuales un conjunto de ellas tienen la finalidad de orientar el sistema contable, o lo que es lo mismo, de aplicar la metateoría a tipos de modelos individuales encaminados a propósitos concretos (11). En el anexo al "Accounting and Analytical..." se incluyen las demostraciones axiomáticas a nivel formalizado, mediante el apoyo en teoría de conjuntos.

Las dieciocho premisas o asunciones, en esta versión inicial son las siguientes:

- 1.- Valores monetarios
- 2.- Intervalos de tiempo
- 3.- Estructura
- 4.- Dualidad
- 5.- Agregación
- 6.- Objetos económicos
- 7.- Descompensación de las unidades monetarias.
- 8.- Agentes económicos

(10) Cfr. CARIBANO CALVO, M. "Teoría actual..." op. cit. pag. 18 y sg.

(11) Cfr. "Recientes perfeccionamientos..." op. cit. pag 448.

- 9.- Unidades económicas
- 10.- Transacciones económicas
- 11.- Valoración
- 12.- Realización
- 13.- Clasificación
- 14.- Datos de entrada
- 15.- Duración
- 16.- Extensión
- 17.- Importancia cuantitativa
- 18.- Distribución.

Todas ellas están presentes en cualquier sistema contable, aunque las diez primeras son las básicas y las 11 a 18 los subrogados orientadores, cada uno de los cuales es una plataforma para un conjunto de hipótesis específicas adaptadas a un sistema particular (12). De esta manera, en la versión semántica no se emplea el término asunciones básicas como sinónimo al de axioma, ya que aquellas se refieren tanto a nociones primitivas, axiomas propiamente dichos, como a definiciones condicionales.

La edición alemana del "Accounting and Analytical..." (13), perfecciona la versión semántica introduciendo un conjunto de términos primitivos, que aparecen como dados al sistema, reformulándose la redacción de las premisas o asunciones e introduciendo una adicional.

(12) Cfr. "Accounting and Analytical..." op. cit. pag. 31

(13) MATTESSICH, R.: "Die Wissenschaftlichen Grundlagen des Rechnungswesens". Bertelsmann Universitätsverlag. Dusseldorf, 1.970.

TERMINOS PRIMITIVOS

Número: elemento del cuerpo de los números reales.

Valor: número que expresa una preferencia real o supuesta.

Unidad monetaria: base de un sistema monetario real o ficticio.

Intervalo de tiempo (fecha): momento del tiempo que se desea registrar.

Objetos económicos: activo y pasivo (riqueza) perteneciente a una persona u otra unidad económica.

Sujetos económicos: personas físicas, jurídicas o grupos de ellas que llevan a cabo actividades económicas.

Conjunto: colección de objetos, sujetos, o sucesos.

Relaciones: subconjunto del producto cartesiano de dos o más conjuntos.

Con ello, Mattessich define un sistema contable de doble clasificación como un mecanismo para la descripción cuantitativa de los flujos de renta y agregados de riqueza, bajo las condiciones señaladas por los siguientes:

SUPUESTOS BASICOS

- 1.- Existe un sistema numérico para expresar o medir preferencias (valores) en forma de cantidades monetarias o no monetarias.
- 2.- Existe un sistema numérico para ordenar, adicionar y medir intervalos de tiempo.
- 3.- Existe un conjunto de objetos económicos (activos y pasivos) cuyas características (valor, cantidad, número, etc) son susceptibles de cambio.
- 4.- Existe un conjunto de sujetos económicos

(personas físicas, jurídicas y grupos) que poseen, deben o controlan objetos económicos y tienen derecho a expresar sus preferencias acerca de ellos.

- 5.- Existe al menos una unidad o entidad económica (compuesta por sujetos y objetos económicos), cuya riqueza y cambios en la misma van a ser descritos.
- 6.- Existe un conjunto de relaciones denominado "estructura de la unidad" (esta estructura es representada por un sistema jerarquizado de clases, llamadas cuentas).
- 7.- Existe una serie de fenómenos (reflejados en forma de operaciones) llamados transacciones, las cuales cambian la estructura y composición de los objetos económicos.
- 8.- Cada transacción T , que va a ser reflejada en el sistema de cuentas (transacción contable), atribuye un valor (V_{ij}) a un vector tridimensional, formado por la cuenta que va a ser abonada a_i (valor negativo), la cuenta que va a ser cargada a_j (valor positivo) y un intervalo de tiempo t_r :

$$T(a_i, a_j, t)^T = V_{ij}^T$$

- 9.- Para cada cuenta a_i ($i = 1, \dots, y$) es posible en cualquier momento (por ejemplo, después del transcurso de un período de tiempo $p^s \gg 0$) realizar una operación B llamada saldar. Esta operación atribuye un valor V_i a la cuenta a_i ($i = 1, \dots, y$), que es determinado por adición lineal de todos los valores positivos y negativos registrados desde el comienzo al final del período p^s .

$$B(a_i, p^s) = V_i^s = \sum_{r=1}^s \sum_{j=1}^y (V_{ji}^r - V_{ij}^r)$$

- 10.- Existen unos objetivos específicos o necesidades de información dadas, las cuales deben ser cubiertas por un concreto sistema contable. La elección de reglas contables (hipótesis específicas) (ver puntos 11 al 19) depende del propósito o necesidad señalados.
- 11.- Existe un conjunto de reglas alternativas (hipótesis específicas) que determinan qué valores deben ser adscritos a una transacción.
- 12.- Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan los valores de reembolso de las obligaciones monetarias.
- 13.- Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan si una transacción:

(i) modifica los resultados (y consecuentemente, el neto) de una entidad, o

- (ii) modifica el neto, pero no los resultados de la unidad económica, o
 - (iii) no altera el neto (y, por lo tanto, tampoco los resultados) de la entidad.
- 14.- Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan el sistema de clasificación de las cuentas.
 - 15.- Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan los catos de entrada y el grado de agregación de esos datos.
 - 16.- Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan la duración esperada de la unidad contable y la duración de los períodos contables.
 - 17.- Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan sí y cuando un suceso económico provoca una transacción contable (por ejemplo, la operación).
 - 18.- Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan la distribución de los valores entre las subentidades.
 - 19.- Existe un conjunto de reglas alternativas que expresan las condiciones bajo las cuales dos o más entidades deben ser consolidadas en una super-entidad.

Posiblemente la modificación más notable con respecto al texto anterior sea la introducción explícita de la premisa número diez, que si bien puede servir en principio para orientar el sistema contable hacia el usuario (14), es válida también o, al menos podría serlo, para abarcar cualquier finalidad externa o interna de la información contable e incluso para establecer una secuencia de subobjetivos, con tal de que se especifiquen los propósitos del mode-

(14) Cfr. MONTESINOS JULVE, V. "Contabilidad y Dirección...", op. cit. tomo I pags. 151 - 152.

lo (15). También cabe destacar que la primera premisa se amplía para dar entrada a valores no monetarios (16). Subsiste la división de los supuestos básicos o asunciones, entre las que son de naturaleza general y las hipótesis secundarias, que no aparecerían como tales en una interpretación o aplicación del sistema, sino como hipótesis instrumentales concretas, dependientes del propósito con que se utilicen los datos resultantes, del grado de precisión deseable o alcanzable, del coste de actuación del sistema contable bajo un conjunto dado de hipótesis y de los beneficios derivados o esperados del mismo (17).

Hay que señalar que el modelo de teoría general propuesto por Mattessich está orientado hacia el reflejo de información económica en entidades del mismo tipo, con recursos de esa naturaleza. Obviamente se podía haber llegado a un mayor nivel de abstracción, con solo suprimir dicha referencia (18).

(15) Como el propio autor indica, este supuesto aparecía de forma implícita en la anterior formulación. Vid. "Recientes perfeccionamientos...", op. cit. págs. 452 y 453.

(16) La redacción primitiva era la siguiente: "Existe un conjunto de valores aditivos, expresados en unidades monetarias; este conjunto es isomórfico con el sistema de números enteros (positivos o negativos) mas el número cero. "Accounting and Analytical..." op. cit. pag. 32.

(17) Cfr. "Accounting and Analytical..." op. cit. pag. 41

(18) A Mattessich tampoco se le escapan estos extremos: "La mayoría, aunque desde luego no todos, de mis supuestos básicos se ajustarían a cualquier sistema de información para la gestión". Methodological Preconditions..." op. cit. pag. 486.

CONSECUENCIAS DE LA DISTINCION ENTRE TEORIA GENERAL

Y SUS APLICACIONES

Es importante subrayar como bajo esta construcción, todas las reglas que constituyen la operatoria contable, es decir, los tradicionalmente denominados principios y sus derivaciones, se convierten en hipótesis instrumentales, vinculadas a objetivos concretos. La consecuencia es inmediata y de una gran trascendencia, pues la medida de su utilidad no descansa en su general aceptación, ni en el lugar que ocupen en un razonamiento deductivo, mas o menos semántico o formalmente establecido, sino más bien en el cumplimiento de la finalidad prevista para el sistema. Con ello, los principios contables toman una dimensión inusitada e incluso desbordante, pues el desarrollo de la teoría contable implica el establecimiento de las vinculaciones entre reglas y propósitos, en una evidentemente ardua tarea, que no pasa desapercibida para el propio Mattessich:

Para alcanzar una mejor conceptualización en contabilidad y en los sistemas de información, es indispensable una investigación taxonómica amplia y sistemática. Dicha investigación deberá formular tanto las condiciones de cada uno de los conceptos contables no interpretados, como las reglas de interpretación de todos los subconceptos específicos y normalizados. Sin embargo si la Biología ha sido capaz de clasificar cerca de un millón y medio de especies... no parece imposible que la contabilidad pueda producir una estructura clasificatoria de

unas pocas docenas o cientos de conceptos y subconceptos (19).

Independientemente de que la cifra de propósitos pueda ser mayor de la prevista por este autor, no es menos cierto que, como indicábamos más arriba, las implicaciones para los principios contables son inmediatas. Así el coste histórico, tradicionalmente considerado como un principio, no es sino una forma específica de dar cumplimiento a un propósito concreto (20).

La diferencia entre teoría general e interpretaciones es aplicable prácticamente a la totalidad de los conceptos manejados en la contabilidad. La definición, indica Mattessich, es la relación entre términos o entre términos y sus elementos, mientras que la interpretación es la relación entre un fenómeno , hecho o idea y el término que lo representa (21). Por tanto, no sólo la valoración es una definición que puede interpretarse teleológicamente, sino que también los conceptos de gastos, ingresos, beneficio..., pueden considerarse interpretaciones. La Contabilidad se configura de esta manera como una disciplina eminentemente teleológica y, por tanto, normativa.

(19) Idem, pag. 472.

(20) "Podíamos perfectamente argumentar que el criterio del coste de adquisición, el valor de mercado o el valor actual no son más que interpretaciones de un concepto de valor no interpretado!". Idem, pag. 471.

(21) "Así se introduce una asunción general de valoración, que tolera todas las hipótesis necesarias de valoración. Ibidem. Esta distinción es el núcleo básico de su artículo "On the Evolution..." op. cit. , bajo cuya óptica evalúa un buen número de aportaciones contables.

Péro este concepto viene a añadir una consideración adicional a un tema que nos ha ocupado en páginas anteriores: el manifiesto desacuerdo, característico de los principios contables, que tiene alguna explicación - que no arreglo - a la luz de la distinción entre teoría general y sus interpretaciones. En relación con la declaración de 1.977 de la AAA (22) que, como sabemos, pone de manifiesto la falta de consenso y aún la dificultad de lograrlo, Mattessich afirma que el desacuerdo -- surge más bien en torno a las hipótesis instrumentales, como consecuencia de la falta de especificación clara de los fines u objetivos a los que se supone que sirve una teoría interpretada. Con ello, la elección de -- las asunciones subrogadas es una forma de identificar el área de acuerdo con una teoría general y separarla del área de desacuerdo (23), cuyo origen puede estar en los juicios de valor implícitos en las hipótesis instrumentales escogidas.

Por eso, en el suministro de la información contable, resulta ineludible, al menos desde el punto de vista teórico, la precisa formulación y presentación de todas las hipótesis empleadas en un modelo específico (24) para asegurar un mínimo de neutralidad. El problema estriba en que si el número de asunciones es grande,

(22) A.A.A. "Statement on Accounting Theory..." op. cit.

(23) "On the Evolution..." op. cit. pag. 163 - 164.

(24) Vid. "Accounting and Analytical..." op. cit. pag. 252.

la uniformidad se pone en peligro y, como sabemos, este es uno de los ejes en torno a los que se mueve la armonización contable que, a nuestro entender, en ocasiones ha puesto excesivo énfasis en una Contabilidad de un sólo propósito. En este sentido hemos afirmado que es frecuente el manejo de un concepto de uniformidad no siempre bien entendido: la normalización, bajo esta óptica, parece que debe de situarse en el marco de la adecuación de reglas a propósitos.

En síntesis, la distinción entre una teoría general contable y sus aplicaciones

- permite identificar y tratar por separado, las vertientes cognoscitiva y normativa de nuestra disciplina.
- hace posible que no sea necesario construir una teoría independiente y diferente cada vez que se utiliza un sistema contable específico en una situación dada (25).
- permite conectar entre sí los diferentes enfoques contables: comunicacional, decisional, conductista etc.
- invalida el intento de búsqueda de un único conjunto correcto de reglas.
- sitúa a los principios contables en la vertiente normativa de la Contabilidad, como reglas para la

(25) "...el camino más fácil para salir de este dilema sería el desarrollar varias teorías contables para diferentes situaciones e independientemente entre sí. Yo consideraría esto como una derrota intelectual de nuestra disciplina, especialmente en un momento de progresiva integración en otros campos. "Methodological Preconditions..." op. cit. pags. 483-484.

interpretación finalista de la teoría general.

- permite abordar adecuadamente la validación contable, a través del debido tratamiento en uno y otro caso.
- posibilita la identificación del núcleo de acuerdo común y de las áreas de posible desacuerdo. Con ello la teoría general tiene evidentes puntos de contacto con los conceptos de endoparadigma o con el núcleo central del programa de investigación.

LA VALIDACION EN CONTABILIDAD

La preocupación epistemológica de Mattessich, que se refleja en la búsqueda de una solución al dilema ciencia positiva - ciencia normativa, de la que ya nos hemos hecho eco en otro lugar, se manifiesta también en la discusión de los mejores métodos de validación para los sistemas contables (26), en especial de las asunciones básicas de la teoría general y de las específicas que pueden integrar cada sistema orientado. Nos referiremos por separado a ambas cuestiones, en la medida en que exigen de procedimientos diferentes, positivos en el primer caso y normativo-deónticos en el segundo.

Los supuestos básicos de la teoría general son proposiciones empíricas, eminentemente positivas, cuyo origen es la búsqueda de puntos comunes entre los diferentes sistemas contables en presencia y el medio en que operan. Se trata,

(26) Este es el propósito principal de su artículo "Some Thoughts...", op. cit.

como ya hemos indicado, de la vertiente cognoscitiva de la Contabilidad, en cuanto tiene carácter nomológico, matizado por su objeto material, en la medida en que en el mismo puede hablarse de leyes universales. De esta manera, los supuestos básicos se formulan como proposiciones empíricas, que no son, como las tautologías, verdaderas debido a su estructura lógica, sino que se trata de proposiciones existenciales rebatibles, lo cual es el mejor testigo de su contenido empírico (27). Este carácter no tautológico, de verdad no absoluta ni evidente per se, diferencia la construcción propuesta por Mattessich de las aristotélicas, en las que su punto de partida es tautológico. Nos referiremos más adelante a estos extremos, que requieren algún comentario adicional.

Los supuestos básicos -los diecinueve- se contrastan tomando como base los sistemas existentes y el entorno en que se mueven bajo la óptica positiva de referencia a los hechos, por contraposición a la acción. Con ello, la comprobación de una teoría general de la contabilidad tiene que estar invariablemente unida a proposiciones empíricas específicas que rigen sistemas contables particulares (28). Utilizando el criterio popperiano de la falsación o verificación negativa, Mattessich afirma:

En la práctica real pueden encontrarse sistemas distintos a los caracterizados (en la teoría general), los cuales, evidentemente, constituyen una

(27) Cfr. "Methodological Preconditions..." op. cit. pag 484, en donde Mattessich, con frase similar, se refiere a "la mayoría de los supuestos básicos". Hemos suprimido esta referencia por considerar que todos ellos tienen carácter empírico.

(28) Idem. pags. 485-486.

refutación potencial. Si estos sistemas defectuosos cumplieran sus propósitos correctamente, constituirían una refutación de nuestra teoría, pero si esto no es así, lo único que queda claro es su exclusión de la anterior teoría (29).

Por ello, la teoría general se acepta o rechaza a través de sus proposiciones (30) cada vez que se comprueba un sistema específico, de manera que es concebible la refutación objetiva -en sentido cognoscitivo- de una teoría general (31). En este marco se inserta nuestra afirmación anterior en relación con el objeto material de la teoría general, configurado por la totalidad de los sistemas contables en presencia, así como la necesaria flexibilidad de aquella para aprehender modificaciones producidas en éstos. En principio, la partida doble, la doble clasificación, a la que se refieren los supuestos básicos siete a nueve de Matthes, configuran el paradigma básico, el centro de gravedad, en torno al que se mueven los sistemas contables. Nada hay que nos impida pensar que este núcleo pueda ser sustituido en un futuro, con lo que la teoría general habría de modificarse en este sentido. Por eso el carácter universal de las leyes nomológicas ha de ser entendido en términos relativos en nuestra disciplina, tanto como lo es una teoría general cuya naturaleza hipotética ya ha quedado apuntada.

(29) "Recientes perfeccionamientos..." op. cit. pag. 452.

(30) "Los supuestos básicos son contrastables, comprobando que se cumplen en todos los subsistemas, lo cual significa que cada uno de ellos debe de ser cotejado en cada sistema. Si obtenemos una sola refutación, debemos modificar nuestro conjunto de proposiciones - hasta que se elimine la deficiencia y el sistema postulacional -- funcione para todos y cada uno de los sistemas de doble clasificación en existencia. Este debe de constituir el criterio de verdad a los más altos niveles de abstracción. "Some Thoughts..." op. cit. pag. 51

(31) "Methodological Preconditions..." op. cit. pag. 487.

En este sentido es posible concebir varias formulaciones alternativas para una teoría general (32), cuyo mayor o menor grado de validez -que no tiene porqué ser necesariamente --distinto- puede contrastarse de la manera indicada. La teoría no es, por tanto, unívoca, ni de utilidad máxima; basta con que sea aplicable satisfactoriamente (33).

Cuestión diferente es la comprobación de cada sistema contable particular, que se consigue tratando de determinar sistemáticamente si es el más satisfactorio en las circunstancias dadas (34). Ello implica una doble verificación, tanto de la congruencia interna de las diferentes proposiciones del sistema, como de su operatividad en relación con los fines perseguidos:

Descendiendo en la jerarquía de proposiciones, debemos observar que las pertenecientes a una superproposición están en conformidad y de acuerdo con esta última. Este test debe de servir para todos los demás niveles de abstracción, incluido el más bajo. Pero es necesaria una comprobación adicional. La última hipótesis de un modelo específico no sólo debe estar de acuerdo con su superestructura, sino que debe de ser comprobada en dos direcciones:

1.- La utilidad neta a largo plazo derivada del sistema debe de ser, o debe de estimarse que es, mayor que la derivada de los posibles sistemas alternativos.

2.- A largo plazo, la utilidad del sistema debe de ser mayor que su coste operativo (35).

(32) Puede verse la formulación axiomática de PINILLA MONCLUS, V. J. de: "Una nueva fundamentación..." op. cit. BALLESTEROS, E. "La nueva contabilidad, Ed. Alianza, Madrid, 1.975 pag. 30 y sig. ofrece, por su parte, una visión axiomática de la partida doble.

(33) Cfr. "On the Evolution..." op. cit. pag. 165.

(34) "Methodological Preconditions..." op. cit. pag. 485.

(35) "Some Thoughts..." op. cit. pag. 52.

Como resumen de estos extremos puede servirnos la --
síntesis que el propio Mattessich hace de los criterios de
validación aplicables a nuestra disciplina, que considera -
empírica en el sentido de práctica o encaminada a la acción:

1.- Las proposiciones principales de una dis-
ciplina empírica deben estar abiertas a la refuta-
ción. Deben existir criterios de aceptabilidad o de
acuerdo con las cuales estas proposiciones puedan
ser aceptadas o rechazadas.

2.- Durante el último siglo, el criterio de -
verdad de muchas disciplinas empíricas ha experi-
mentado cambios importantes. Por tanto, parece a--
ceptable que dicho criterio esté sujeto también a
alteraciones en la Contabilidad (36).

3.- Los criterios de verdad no suelen ponerse
sistemáticamente de manifiesto en la literatura --
contable, por lo que no es habitual encontrar in-
tentos completos de validación de las proposicio-
nes contables.

4.- Parece que las diferentes proposiciones,
según su grado de abstracción, requieren diferen-
tes pruebas de aceptabilidad:

a) las proposiciones de alto grado de genera-
lidad deben de ser verificadas en relación con la
gama completa de los sistemas que emplean la doble
clasificación

b) las proposiciones del más bajo grado de
abstracción, las últimas hipótesis específicas del
sistema, deben de verificarse asegurando que su u-
tilidad neta es positiva en relación con los obje-
tivos específicos perseguidos y no menor que la u-
tidad neta de la mejor alternativa no escogida

c) cada proposición de los niveles interme--
dios de abstracción debe de estar en conformidad,
por un lado, con la proposición superior más próxi-

(36) Se refiere especialmente al criterio de general aceptación, que
rechaza como sistema de validación. Vid. pags 48-49 de este mis-
mo artículo.

ma y, por otro, con todas las proposiciones inferiores que se deriven de la misma (37).

-
- (37) "Some Thoughts..." op. cit. pags. 52 y 53. Hemos omitido una quinta conclusión que reafirma la validez de los métodos epistemológicos por encima de los matemáticos, cuando de procedimientos de aceptabilidad se trata. Además de las obras mencionadas hasta aquí a lo largo del presente trabajo, pueden verse del mismo autor: "Budgeting Models and System Simulation" A.R. July 1.961, pags 384 a 397; "Operations Research and Accounting. Competitors or Partnership?" Quaterly Review of Economics and Business. August 1.962,-- pags 7-14; "Accounting and Analytical Methods. A Comment on Chambers' Review". JAR, Spring 1.967, pag 119-123; "The Market Value According to Sterling". AB, December 1.971, pags 176-193.

EL INSTRUMENTAL METODOLOGICO DEL

SUBPROGRAMA LOGICO

EL CARACTER HIPOTETICO DE TODA CONSTRUCCION

En el subprograma lógico se utilizan dos instrumentos metodológicos, el inductivo y el deductivo, que analizamos seguidamente, aún cuando la distinción entre ambas formas de razonar no se presente siempre pura y, en última instancia, sea algo engañosa. Ya hemos indicado que estimamos preferible referirnos a inducción y deducción contables, es decir, a la manera en que estos procedimientos se han aplicado en nuestra disciplina. También hemos puesto de manifiesto y nos parece ineludible reiterarlo aquí, que la diferencia es más cuestión de grado y que debe de entenderse en la mayor o menor medida en que se parte de los hechos, - que de ningún modo están ausentes por completo de la mente de quien realiza la construcción.

Por eso estimamos que inducción y deducción son dos componentes de una taxonomía más formal que sustantiva, dependiente de que el punto de partida desde el que aparentemente discurre el razonamiento sean los hechos o unos cuantos términos primitivos. Pero en ambos casos, lo que intenta la mente que razona es elaborar un armazón de hipótesis acerca del comportamiento de una realidad objeto de estudio, construyendo así un modelo con el cual explicar y comunicar la realidad. Una cosa es que la presentación concreta se ci

ña a unos moldes y otra es que el razonamiento discorra -- siempre por esos estrechos cauces, circunscrita a cánones tan precisos.

Cuando se trata de formular una metodología científica, con frecuencia se encasillan un conjunto de procedimientos o maneras de actuar bajo fórmulas preconcebidas, que no siempre responden al auténtico proceder de la mente del científico. Es frecuente ofrecer visiones estereotipadas y altamente mecanicistas de la esencia y etapas de un método de razonamiento, marcando para el mismo una secuencia de fases a las que necesariamente debe sujetarse el discurso. Las reglas de la inducción o los cánones de la axiomatización son clásicos ejemplos en los que aparecen tasados y fijados los esquemas a seguir, de manera que parecen decirnos que el descubrimiento científico no se producirá si no se siguen estas normas metodológicas.

No negamos validez a las mismas en cuanto reglas de presentación y como valiosos apoyos de validación y de comprobación del grado de abstracción, formalización y solidez del sistema hipotético así creado. Tampoco negamos que en muchos casos la recopilación y estudio de hechos es un importante y aún imprescindible punto de partida, al igual -- que ocurre con la formulación de una teoría general contable, en el sentido que ha quedado descrita en páginas anteriores, pero nos resistimos a creer que sean normas taxativas, de las cuales haya forzosamente de derivarse el descubrimiento. En la inducción, como indica Hempel (38), el sal

(38) HEMPEL, C.G. "Filosofía..." op. cit. pags. 33 y 34.

to de los hechos a la teoría establecida a partir de ellos requiere de la imaginación creativa; el ejemplo con que ilustra dicho autor la manera en que Kekulé descubrió -o mejor inventó- su explicación de la estructura circular de la molécula de benceno, o el siempre citado en estos casos, de la manzana de Newton, son hartamente expresivos de esta realidad en la que los hallazgos científicos solo se pueden cualificar como lógicamente relevantes o irrelevantes por referencia a una hipótesis dada y no por referencia a un problema dado (39).

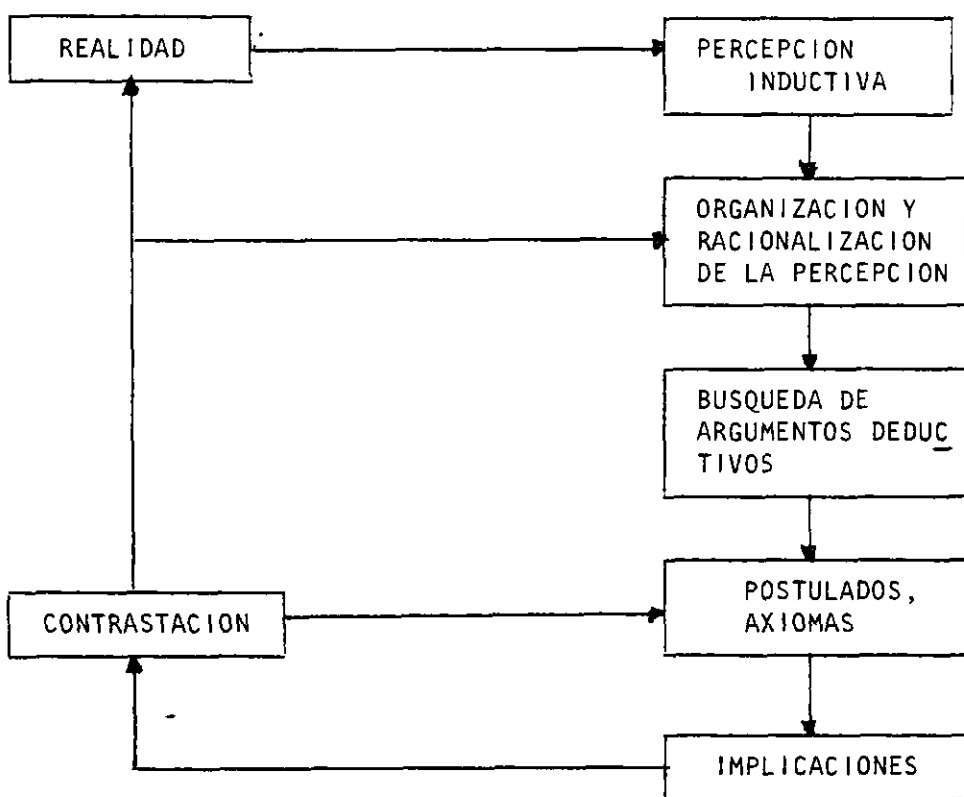
De idéntica manera, el razonamiento deductivo, tal como nos parece que se produce en la mente del científico, no parte de unos términos primitivos, postulados o axiomas, sino que trata de encontrarlos, es decir, desemboca en ellos e incluso requiere de un largo trabajo previo de inducción, para reunir el material necesario en búsqueda de las premisas básicas subyacentes en los hechos (40). Otra cosa será que las mencionadas normas sean importantes instrumentos para comprobar la integridad lógica y validez intrínseca de la construcción obtenida. Con este criterio de que las reglas metodológicas son sistemas de verificación de la teoría formulada, más que cánones de descubrimiento, entendemos las referencias que hacemos en las páginas que siguen a

(39) *Idem*, pag. 29

(40) Vid. una afirmación similar en BLANCHE, R. "L'Axiomatique". Presses universitaires de France. Paris, 1.967, pag. 79.

CUADRO NUM. 18

EL AUTENTICO PROCESO DEL RAZONAMIENTO DEDUCTIVO



las normas a las que se ciñe la inducción o deducción (41).

Recordemos algo ya dicho, pero que puede ser de interés en este punto: el método científico es fundamentalmente hipotético (42) y, en consecuencia, su esencia última radica en el establecimiento de un conjunto de hipótesis capaces de generar construcciones suficientemente explicativas, con lo que la contrastación y aceptación de los resultados obtenidos se manifiesta como el elemento básico en el que descansa el carácter científico de una teoría. Pero también hemos dicho que aquel proceso de verificación entre una explicación y la realidad no tiene porqué descansar exclusivamente en la evidencia empírica que suministran los hechos tal cual son, criterio eminentemente positivista, sino que una teoría, en su aceptación más normativa, puede verificarse a partir de la concordancia de la explicación propuesta con

(41) Cfr. esta referencia sobre el método euclidiano, en LAKATOS, I.: "Pruebas y refutaciones. La lógica del descubrimiento matemático". Alianza Universidad. Madrid, 1.978, pag. 165. La metodología euclídea ha desarrollado un cierto estilo necesario de presentación. Me referiré a él como al "estilo deductivista". Este estilo comienza con la enunciación de una penosa lista de axiomas, lemas y/o definiciones. Los axiomas y definiciones parecen con frecuencia artificiales y mistificadoramente complicados. Nunca se nos dice como surgieron esas complicaciones. La lista de axiomas y definiciones va seguida por teoremas cuidadosamente expresados. Estos están cargados de pesadas condiciones; parece imposible que al -- quien los haya barruntado alguna vez. El teorema va seguido por la prueba. De acuerdo con el ritual euclídeo, el estudiante se ve obligado a asistir a esta conjura sin hacer preguntas, ni sobre el trasfondo ni sobre cómo se realiza el juego de manos. Si el estudiante descubre por azar que algunas de las definiciones están generadas por la prueba, si se pregunta sencillamente cómo es que esas definiciones, esos lemas y el teorema pueden preceder a la -- prueba, el autor del conjuro lo relegará al ostracismo por esta muestra de inmadurez matemática.

(42) "La experiencia prueba que diferentes personas... ofrecen soluciones diferentes, con la frecuencia suficiente para suponer que cualquier solución no es más que una hipótesis". CHAMBERS, : "Why Bo-ther..." op. cit. pag. 180.

determinados objetivos, lo cual también es garantía de obje
tividad, teleológica en este caso. Con estas consideracio-
nes, puede decirse que la ciencia es un conjunto de proposi-
ciones objetivas, que cuenta con instrumentos normativos e-
instrumentos positivos, cada uno de ellos con su campo pro--
pio de aplicación en el establecimiento científico de hipó-
tesis.

Con esta perspectiva abordamos las construcciones --
formalizadoras de la contabilidad, para las que es preciso
indicar que son un hito fundamental, de innegable validez
en nuestra disciplina, a la que dotan de rango científico y
de un nivel de abstracción necesario y altamente útil. Pero
esas indudables ventajas no son óbice para subrayar su ca-
rácter hipotético, en el sentido antes aludido, que tampoco
menoscaba en absoluto su validez. Son un jalón importante -
en el proceso dialéctico científico, pero al igual que el -
resto del saber humano, no pueden considerarse saber con-
cluido, ni exentas de sujeción a enfoques alternativos, vi
siones más o menos subjetivas, o juicios de valor, en suma,
de la misma manera que no puede predicarse para ellas su na
turaleza inmutable e incontrovertible. No se vea en estas -
palabras un intento de rechazar las formalizaciones teóri-
cas, sino todo lo contrario: situarlas en el lugar que les
corresponde, realzando su validez y alertando de los peli-
gros que puede suponer el considerarlas concluyentes. Al --
mismo tiempo, este carácter hipotético-relativo justifica
los diferentes enfoques con los que se han acometido, en u-
na incesante búsqueda por parte de la doctrina de la pers-
pectiva más adecuada desde la que abordar el contenido espe

cífico de nuestro campo científico (43). La propia esencia del proceso científico es, sin duda, una explicación adicional del desacuerdo en torno al mismo.

LA INDUCCION CONTABLE

Las primeras concepciones en relación con la elaboración de una teoría formalizada utilizan la aproximación inductiva, posiblemente como consecuencia de la mayor facilidad del método, por cuanto suministra, prima facie, el material a utilizar. Es, por otro lado, la vía más usual en las organizaciones profesionales, aún cuando en éstas deba considerarse más como un intento de codificar prácticas en uso que como un propósito auténticamente formalizador. Hemos tenido ocasión de referirnos con algún detalle a esta modalidad de razonamiento, al analizar la alternativa normativismo-positivismo, así como al ocuparnos del subprograma de -- búsqueda o de aceptación generalizada, por lo que el contenido de aquellos epígrafes en relación con las posibles imperfecciones del método, especialmente en su utilización en nuestra disciplina, pueden considerarse como aplicables al presente.

Una definición apresurada y, como tal, posiblemente simplista del método inductivo puede ser ésta: consiste en extraer conclusiones generalizadas de observaciones y medi-

(43) Cfr. DIEZ NICOLAS, J.: "Sociología..." op. cit. pag, 67, que hace una afirmación similar en relación con su disciplina.

ciones detalladas (44) y, en efecto, este nos parece el sustrato común de las diferentes variantes del procedimiento. Las aplicaciones que se han hecho en nuestra disciplina intentan descubrir las ideas implícitas en algún método ya establecido y reflexionar si esas ideas parecen estar de acuerdo con la experiencia o con la razón (45), de manera que partiendo de un colectivo de casos se pretende llegar a una conclusión con carácter de ley o principio general. Bajo la conocida óptica de las organizaciones profesionales, esta ley es una norma de obligado cumplimiento, mientras que en una construcción sin pretensiones reguladoras se trataría de una racionalización explicativa del objeto material del análisis, y predictiva, en la medida en que aquel objeto presentara un comportamiento recurrente. De ahí que el método inductivo tenga su campo de aplicación más adecuado en la observación de fenómenos de carácter mecanicista o regular.

La inducción es un método eminentemente positivista, cuando las generalizaciones inferidas a partir de los hechos se contrastan con esos mismos hechos. Pero en las palabras de Chambers que hemos recogido más arriba, cabe la posibilidad de que tal operación se realice de acuerdo con la razón, en cuyo caso la inducción podría incorporar algún elemento normativo, pues entonces aquélla podría imponer, a través de juicios de valor, el rechazo o aceptación de las posibles premisas derivadas de los hechos. Bajo esta pers--

(44) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 6

(45) CHAMBERS, R.D.: "Why Bother..." op. cit. pag. 189

pectiva, la inducción se ha utilizado con alguna frecuencia y con cierto éxito en nuestra disciplina (46) aunque, como es lógico, hay que señalar que no se trata de una inducción pura, en el sentido más clásico del término, y que puede llevar incluso a rechazar tal denominación, en la medida en que se adopte un cierto grado de intransigencia terminológica.

La posible validez del método inductivo, especialmente en su versión más estrictamente positivista, puede ser enjuiciada desde la propia epistemología y desde su utilización en nuestra disciplina.

Las críticas o, al menos, los reparos más frecuentes en cuanto al primer aspecto, suelen apuntar en el sentido ya indicado, de que el pensamiento no siempre discurre de acuerdo con las lecciones teóricas de la lógica inductiva, añadiendo además que el método no está exento de posibles subjetivismos, que le hacen en cierto modo, problemático. En efecto, la concepción inductivista estrecha de la investigación científica (47) estructura el procedimiento seguido en cuatro etapas: a) observación y registro de todos los hechos; b) análisis y clasificación de estos; c) derivación inductiva de generalizaciones y d) contrastación ulterior de las generalizaciones, postulando por otro lado que las

(46)CEA GARCIA, J.L.: "Memoria..." op. cit. pag. 509 y sig., otorga a esta forma de proceder la calificación de inducción académica, por contraposición a la inducción pragmática.

(47)En terminología de HEMPEL, C.G.: "Filosofía..." op. cit. pág. 28 y sig., en donde pueden ampliarse los razonamientos aquí expuestos.

hipótesis de trabajo no aparecen en esta secuencia hasta su tercer estadio. Sin embargo, no hay nada que permita suponer que bajo los pasos a) y b) no subyacen unas posturas--preconcebidas que hacen que la selección de hechos y su clsificación no estén teñidas de un cierto propósito teleológico. La determinación de qué hechos de los observados son relevantes al estudio propuesto y la elección en favor de una taxonomía con respecto a otra, parecen confirmar que el tipo de datos que se hayan de reunir o clasificar no estén determinados por el problema que se está estudiando, sino -por el intento de respuesta que el investigador trate de -darle en forma de conjetura o hipótesis. Es la posición subyacente de la mente de quien opera -en esencia, sus propios juicios de valor- la que establece la relevancia o irrelevancia de los datos (48), en función de la hipótesis pre-vias que maneje. Por esta misma razón, la diferencia entre inducción y deducción, como métodos del pensamiento - y no como forma de presentación- se presenta algo borrosa (49).

La inducción presenta, además, algunas deficiencias estructurales, procedentes de la dificultad de generalizar a partir de un número finito de términos. Como indica Jolivet (50), el proceso inductivo implica -en contraposición -- con el deductivo- mucho más un salto que una marcha: se tra

(48) Cfr. HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 7.

(49) Vid. en este sentido FERRATER MORA, J. y LEBRANC, H. "Lógica matemática". Fondo de cultura. Mexico, 1.973. Pags. 19 y sig. y -- JOLIVET, R.: "Tratado de filosofía, lógica y cosmología". Ed. -- Carlos Lohié. Buenos Aires. 1.960. Pags 94 y sig.

(50) JOLIVET, R.: "Tratado..." op. cit. pag 117.

ta de un pasaje súbito de lo particular a lo general y, --
aún a veces, de lo singular a lo universal. Añadamos por --
nuestra cuenta que ello puede tener dos consecuencias distor-
sionantes que, en realidad, son prácticamente una misma co-
sa: que el explanandum tenga tan sólo un carácter meramente
probabilístico o que las consecuencias inferidas sólo sean
aplicables a un número limitado de casos. No puede por ello
extrañarnos que las construcciones inductivas tengan, con
frecuencia, un carácter parcial o limitado sólo a determina-
dos aspectos de un conjunto, consecuencia lógica de las di-
ficultades antes apuntadas en cuanto al tratamiento de los
datos.

La modalidad más positivista de la inducción aplica-
da a la contabilidad que, como ya hemos indicado, no deja --
de ser una versión solapada de la aceptación generalizada,
no se ha mostrado como adecuada, al menos en la medida en --
que se ha venido utilizando, por lo que, más que como ins-
trumento teórico, concebida de aquella manera debe de con-
siderarse como un mero intento de codificar prácticas en --
uso, que en ningún momento ha tratado de vincular esas prác-
ticas con los propósitos a que se encaminan. El producto fi-
nal de ésta que podíamos llamar inducción por referencia a
su aceptación generalizada es insensible al cambio y no --
es la mejor manera de producirlo. Como indica Chambers, y --
sírvanos esta afirmación como resumen de lo indicado en --
otro lugar al respecto, si el investigador limita su estu-
dio a los métodos practicados, toda la investigación queda-
rá restringida innecesariamente por ello. Porque si los mé-
todos de organización en una época y en un lugar están limi-

tados por factores tradicionales, jurídicos o accidentales, también estará limitado por lo mismos factores la teoría construida (51).

La inducción concebida positivamente presenta, por tanto, mas inconvenientes que ventajas, especialmente en su aplicación a nuestra disciplina. Pero ello no la invalida totalmente, siempre que se maneje debidamente, en relación con la naturaleza de la ciencia contable; por ello entendemos que, aún positivamente entendida, puede ser -- útil:

- en el trabajo previo a la construcción de una teoría contable, en cuanto ésta trata de inferir rasgos comunes, asunciones básicas presentes en todos y cada uno de los sistemas contables en -- presencia
- en la codificación de reglas, siempre y cuando -- en la inferencia se incluyan, debidamente con-- -trastadas, no sólo aquellas, sino tambien los ob-- jetivos o propósitos a los que van encaminadas.

Queda claro que en la medida en que la teoría contable se haya desarrollado en sistemas validados adecuadamente, sus premisas y propósitos pueden ser inferidas induc-- tivamente.

Junto a esta modalidad positiva existe un segundo tipo de inducción, de denominación dudosa, que puede tener carácter normativo y que ha sido utilizada y califica--

(51) CAMBERS, R.J.: "Why Bother..." op. cit. pag. 185.

da como tal desde posiciones académicas. Esta posible alternativa a la aceptación generalizada, es decir, a la práctica más extendida, estriba en la combinación adecuada de mecanismos inductivos -análisis de los hechos- y premisas normativas -hipótesis instrumentales- en una secuencia de tanteo de generalizaciones inferidas de los hechos, a la luz de objetivos predeterminados, a partir de los que se verifica la concordancia de una práctica existente con los propósitos perseguidos, que permitiría el rechazo de las menos -- adecuadas a los fines previstos. El problema es simplemente terminológico, ya que en esta forma de proceder pocos puntos comunes quedan con la que ~~podemos~~ denominar inducción clásica e incluso con la aceptación generalizada. En mayor o menor grado, esta versión inductiva ha sido utilizada por algunos organismos profesionales, detrás de cuyo procedimiento codificador, que difícilmente puede asumirse como exento totalmente de objetivos, esta, en ocasiones, junto al propósito de extender la práctica más generalizada, el hacerlo con la más adecuada (52).

Esta manera de razonar, empírica con relación a fines mas que a hechos concretos, de causación teleológica más que determinista, constituye la esencia última del razonamiento normativo, en el que se persigue la profundización en el conocimiento de los hechos para, a partir de los mismos, formu

(52) Entre las construcciones inductivas academicistas, para las que hay que reiterar que rara vez se presentan con carácter absolutamente puro, CEA GARCIA, J.L.: "Memoria..." op. cit., incluye las aportaciones de Sterling, que comenta ampliamente en sus pags 517 y sig. vid. STERLING, R.R.: "Elements of pure. Accounting Theory" A.R. vol XLVII n°1, enero de 1.967 y "An Explication and Analysis of the -- Structure of Accounting" A.B. vol. 7 y 8 , dic. 1.971.

lar proposiciones en el orden del deber ser. Desde este punto de vista, tampoco se diferenciarían excesivamente en cuanto a los caminos que toma el discurso racional, la inducción y la deducción.

DEDUCCION VERSUS EXPLICACION HIPOTETICA

Similares problemas conceptuales a los suscitados con respecto a la inducción pueden plantearse cuando se trata de delimitar claramente la esencia y concepto deductivo. Más que a una definición concreta, habría que recurrir al relato de los diferentes significados con los que se ha utilizado el término, desde la lógica aristotélico-escolástica hasta los más recientes estudios de lógica de la acción y deducción natural, sin olvidar las construcciones euclidianas. A pesar de ello, cuando, sin demasiadas pretensiones rigoristas, se alude a la deducción, este término suele identificarse con las operaciones discursivas en las que se infieren conclusiones más concretas desde proposiciones generales, al revés que la inducción, que tiende de lo particular a lo general. Sin embargo, esta distinción, con origen en concepciones aristotélicas que tal vez ni el propio aristóteles hubiera asumido categóricamente, es simplista en grado sumo.

En la misma línea, es común, al aludir a construcciones deductivas, tomar como modelo el sistema euclidiano, con definiciones, axiomas o postulados, teoremas y pruebas formales, que tanta importancia tuvo en el desarrollo de la lógica y de la matemática y que posteriormente se ha aplicado con mayor o menor éxito en otros campos. Este tipo de

elaboraciones ha producido, con su estética de cuerpos formalizados y monolíticos sin resquicio alguno, una cierta -- fascinación que las ha convertido en ocasiones en poco menos que dogmáticas (53), por lo que han tratado de ser utilizadas, a veces indiscriminadamente, sin consideración al objeto material sobre el que se aplicaban. También en este caso prevalece su carácter hipotético, a partir especialmente de las geometrías no euclidianas de Gauss, Lobachevskiy, Bólyai y Riemann.

En un intento conciliador se tiende a englobar bajo una definición única, de amplio contenido, a todas las formas de deducción, sosteniendo, tal como indica Ferrater -- (54), que en el proceso deductivo se derivan ciertos enunciados de otros enunciados en un modo puramente formal, es decir, en virtud sólo de la forma de los mismos y de la manera en que se efectúa la derivación hasta llegar a la conclusión por medio de las adecuadas reglas de inferencia. Pero a esto hay que añadir que la inferencia tampoco es un término inequívoco, sino que, por el contrario, se utiliza en diferentes contextos y con significados no unívocos, ya que la propia naturaleza de enunciados y conclusiones condiciona el nexo causal que interviene en el proceso discursivo. La lógica libra la batalla de su razón de ser en un intento de dotar a cada tipo de razonamiento de sus propias reglas de inferencia, de tal manera que, a medida que se pro

(53) Cfr. BUNGE, M.: "Teoría y realidad" Ed. Ariel, 2ª Edición. Barcelona, 1.975, que hace una afirmación similar, así como DIEZ NICOLAS, J.: "Sociología..." op. cit. pag. 67.

(54) FERRATER MORA, J.: "Diccionario..." op. cit. pag. 725.

duce dicho debate, se van ampliando las posibilidades y se van desgajando nuevas ramas de su tronco primitivo.

Estas particularidades se ponen especialmente de manifiesto cuando no se trata de construir un silogismo, sino de formalizar una disciplina o un cuerpo de conocimientos a partir de un complejo entramado de instrumentos metodológicos. Para obviar estas dificultades se recurre con frecuencia a englobar los diferentes tipos posibles de razonamiento bajo la denominación común de explicación, e incluso, explicación hipotética, aludiendo por lo común al sentido etimológico del término: al explicar algo, lo desplegamos ante la visión intelectual, con lo cual lo que aparecía confuso y oscuro aparece claro y detallado (55). Con ello, una explicación sólo requiere de un explanans y un explanandum, - unidos por el adecuado nexo inferencial, con una amplia variedad de áreas de estudio y multiplicidad de métodos. Con ello, parece claro lo inconsistente de la distinción categórica entre inducción y deducción, así como la posibilidad - de que en cada una de ellas puedan concebirse diferentes tipologías.

AXIOMAS Y POSTULADOS

Los intentos hipotético-deductivos que se han realizado en el área contable, suelen clasificarse en semánticos y axiomáticos según el menor o mayor uso que se haga de instrumental logico-simbólico con las consiguientes ventajas -

(55) Idem, pag. 1.102.

en orden a la abstracción y formalización conseguidas. El programa lógico, al menos en la heurística que se genera a partir del trabajo de Moonitz, parece que trató de aproximarse semánticamente a las construcciones euclidianas. En ellas, sus términos no se introducen nunca sin ser definidos; las proposiciones no se asumen sin ser demostradas, a excepción de un pequeño número de ellas, que se enuncian con carácter previo y cuyo origen estriba en que la demostración no puede remontarse hasta el infinito, sino que debe de reposar sobre algunos conceptos primitivos, cuya necesidad y conveniencia está fuera de toda duda (56). Esta forma de proceder es común con la lógica aristotélica, cuyo motor en este sentido es la reductio in primum principium, la búsqueda de principios evidentes per se, fundamento de toda ciencia y origen de cualquier deducción concatenada. Se llega así al $\alpha\lambda\epsilon\iota\omega\mu\alpha$, proposición que se impone inmediatamente al espíritu, que es indispensable y que, en consecuencia, es tautológica (57). Pero el axioma, así definido, se distinguía del postulado, que ni podía ser demostrado, ni tampoco era evidente y que, en consecuencia, no tenía, como aquél, carácter tautológico.

Las características de este tipo de construcción deductiva la hacen especialmente aplicable cuando los vínculos entre los conceptos primitivos y sus consecuentes pue-

(56) BLANCHE, R.: "L'Axiomatique" op. cit. pag. 1.

(57) El término tautología tampoco es unívoco, pues se utiliza, al menos, tanto para denotar una repetición innecesaria como para referirse a aquellas fórmulas que son siempre verdad, independientemente del contenido veritativo de sus componentes. Evidentemente es en este último sentido el que damos a este término.

dan reducirse a relaciones abstractas, independientemente del sentido que haya de darse a los términos que intervienen en la demostración (58). Por ello, esta forma de deducción se constituye en el instrumento ideal para la elaboración de formalizaciones abstractas que intentan reducir las fisuras por las que puedan penetrar los juicios de valor; al mismo tiempo, en la medida en que sea posible desposeer al esquema conceptual de su significado concreto, se consigue un notable grado de abstracción, así como un armazón -- multipropósito, no interpretado, cuyo valor formal está en función de la mayor o menor ausencia de componentes semánticos, es decir, con contenido o significado.

Desde perspectivas actuales, especialmente metalógicas, se borra la distancia entre postulado y axioma, como cuestión más semántica e incluso psicológica que epistemológica. En cualquier caso, toda construcción requiere de un apoyo inicial, por lo que puede comenzar fijando unos conceptos previos e introduciendo un conjunto de definiciones o asunciones basadas en aquellos conceptos básicos. El carácter tautológico de este núcleo inicial se aborda desde una óptica relativista: pueden ser conclusiones a las que se llegue como punto final en un proceso previo o pueden --

(58) Cfr. BLANCHE, R.: "L'Axiomatique". Op. cit. pag. 23, en donde se enuncian las condiciones fundamentales a las que debe de responder una exposición deductiva para ser verdaderamente rigurosa: "1.- Que se enuncien explícitamente los términos primitivos, con cuya ayuda se pretende definir los restantes. 2.- Que se enuncien explícitamente las proposiciones primitivas, con cuya ayuda se pretenden de mostrar las restantes. 3.- Que las relaciones enunciadas entre los términos primitivos sean puras relaciones lógicas, independientes del sentido concreto que pueda darse a los términos. 4.- Que únicamente dichas relaciones intervengan en las demostraciones, independientemente del sentido de sus términos".

ser proposiciones de naturaleza más o menos empírica que -- describan unos hechos o que introduzcan unos términos, sobre los que se acomete el razonamiento explicativo; de una forma u otra, su falsedad condicionaría la de todo el proceso, por lo que es lógico exigir su evidencia, su aceptabilidad, el haber sido contrastados empíricamente o la demostración de ausencia de contradicción. Este último extremo es importante, y suele exigirse la prueba del mismo, especialmente desde que la lógica matemática demostró que de -- cualquier contradicción podría deducirse cualquier enunciado del sistema (59). Existen requisitos adicionales, tales como la totalidad y la independencia. La primera, de significado diferente a la completitud, rechazada por Goëdel, -- suele verificarse a través de los resultados, constatando -- la posibilidad de obtener, a partir de los términos primitivos, todos los enunciados verdaderos del dominio que se pretende abarcar o, al menos, una razonable capacidad explicativa de la construcción. La independencia radica en que, -- elegido un conjunto de términos primitivos, ninguno de -- ellos pueda deducirse de los demás.

Cumpliendo estos requisitos previos, existen diversas posibilidades para la construcción deductiva, dependiendo del carácter de los términos o asunciones primitivas, de las definiciones introducidas, así como del tipo de reglas de razonamiento que se emplean, simbólicas, es decir, sin contenido concreto, o semánticas, de tal modo que cada uno

(59) Vid. BOCHENSKI, I.M.: "Los métodos..." op. cit. pags. 146 y 147.

de dichos conjuntos puede desembocar en sistemas deductivos diferentes.

POSTULACION AXIOMATICA Y POSTULACION SEMANTICA

Un sistema deductivo como el descrito en términos generales y que, como hemos indicado, engloba diversas alternativas, e incluso la posible combinación entre ellas, puede denominarse postulacional en sentido amplio -no estrictamente euclidiano- dado que se postula, es decir, no se demuestra, un conjunto de términos primitivos e incluso de asunciones básicas o hipótesis de comportamiento, a partir de los cuales se acomete el razonamiento. Con esta visión amplia, toda construcción hipotético-deductiva es postulacional, por cuanto requiere de un apoyo inicial.

En principio, dentro de un sistema postulacional no hay distinción categórica entre postulado y axioma, más allá de la que le otorga cada construcción concreta. Normalmente las diferencias suelen buscarse en el instrumental lógico empleado: si se trata de abstraer al máximo el aparato deductivo de sus significados concretos, formulando la elaboración en términos simbólicos, con reglas precisas y explícitas de construcción, el sistema suele denominarse deductivo axiomático, postulacional axiomático, o más comúnmente, axiomático. Por otro lado, la ausencia de entramados simbólicos, sin contenido concreto, otorga carácter semántico a la formulación y el intento puede denominarse postulacional semántico. Con esta perspectiva han sido abordadas con frecuencia las diferentes utilizaciones que se han he-

cho en nuestra disciplina del método postulacional o hipotético deductivo (60), a la vez que por similares razones, el término postulado se vincula con construcciones y enunciados semánticos, mientras que el axioma es más propio de los intentos formalizadores en sentido estricto.

La construcción axiomática es similar a una sintaxis lingüística: su sustento lo constituyen los axiomas, a los que se acompañan reglas de formación y de transformación o inferencia, junto con teoremas y definiciones. Partiendo de los enunciados axiomáticos, que se apoyan en los términos -- primitivos, mediante la aplicación de reglas de transformación se derivan los enunciados dependientes o secundarios, por lo general en forma de teoremas demostrados. Junto a estas reglas de inferencia, las definiciones y sus normas establecen las sustituciones permisibles en la construcción de nuevos enunciados. De esta manera, las proposiciones del sistema se derivan validamente dentro de sus límites, utilizando elementos que también se encuentran incluidos en idénticos límites, por haber sido introducidos previamente como términos primitivos, o a partir de ellos a través de reglas válidas.

De acuerdo con Cañibano (61), una teoría axiomática pura presentaría las siguientes componentes:

(60) Vid. en especial CEA GARCIA, J.L.: "Memoria..." op. cit. pags. 15) y sig.

(61) CAÑIBANO CALVO, L.: "Teoría actual..." op. cit. pag. 20.

- un conjunto de términos primitivos o indefinidos, caracterizados no por una definición explícita, sino por las relaciones en que quedan insertos en virtud de los axiomas de la teoría.
- un conjunto de definiciones, mediante las que se introducen nuevos términos a partir de los primitivos.
- un conjunto inicial de premisas denominadas axiomas.
- un aparato lógico-formal, que constituye el conjunto de reglas de inferencia mediante el que podemos realizar derivaciones a partir de los axiomas.
- un conjunto de enunciados derivados de esta forma y que reciben el nombre de teoremas.

Por su parte, la deducción semántica prescinde al menos de estos dos últimos puntos, de manera que tras la delimitación de términos primitivos y la postulación de los apoyos iniciales, las inferencias derivadas de los mismos se exponen en razonamiento semántico y no formal, en donde es frecuente no explicitar las reglas de las que se obtienen.

La axiomatización como se ha descrito hasta aquí trata de aislar la estructura formal de una construcción de su significado concreto, haciendo posible apreciar por separado sus elementos metodológicos y sus elementos aplicados (62). De esta forma, el lenguaje objeto se presenta formalizado, abstraído de cualquier sentido concreto, a través de elementos semióticos o simplemente simbólicos, que permitan eliminar del cuerpo teórico las posibles interferencias producidas por significados aplicados o intuitivos, que no tienen cabida en la construcción abstracta elaborada de aquella manera (63). El apoyo de la teoría en una estructura formal permi

(62) Vid. a este respecto PELLICELLI, G.: "The Axiomatic Method in Business Economics. A First Approach". A B, dic 1.969, pag. 119-131.

(63) BLANCHE, R.: "L'Axiomatique". op. cit. pag. 68.

te el descubrimiento de posibles isomorfismos entre sistemas aparentemente heterogéneos y su reducción a la unidad de un sistema abstracto (64).

El lenguaje objeto constituye, por tanto, el elemento diferenciador entre la construcción axiomática o formalizada y otras formas de deducción, en las que aquel lenguaje simbólico se sustituye en mayor o menor grado por enunciados semánticos, con contenido, y no simbólicos. Téngase en cuenta, no obstante, que la abstracción en una cuestión de grado, pues en principio es imposible desvincular a una proposición de todo su significado, a la vez que es impensable un sistema totalmente simbólico. Abstracción es, por tanto, equivalente a grado de generalidad y de ahí las ventajas de la axiomatización, en el sentido en que han sido apuntadas: a mayor abstracción, menor significado concreto y, en consecuencia, mayores probabilidades de aplicar la construcción a un conjunto de casos específicos, en la medida en que sean isomorfos; por eso se afirma que la visión más exigente de una formalización deductiva es la axiomatización, que constituye su estadio más acabado (65).

AXIOMATIZACION FORMAL, AXIOMATIZACION SEMANTICA E INTERPRETACIONES

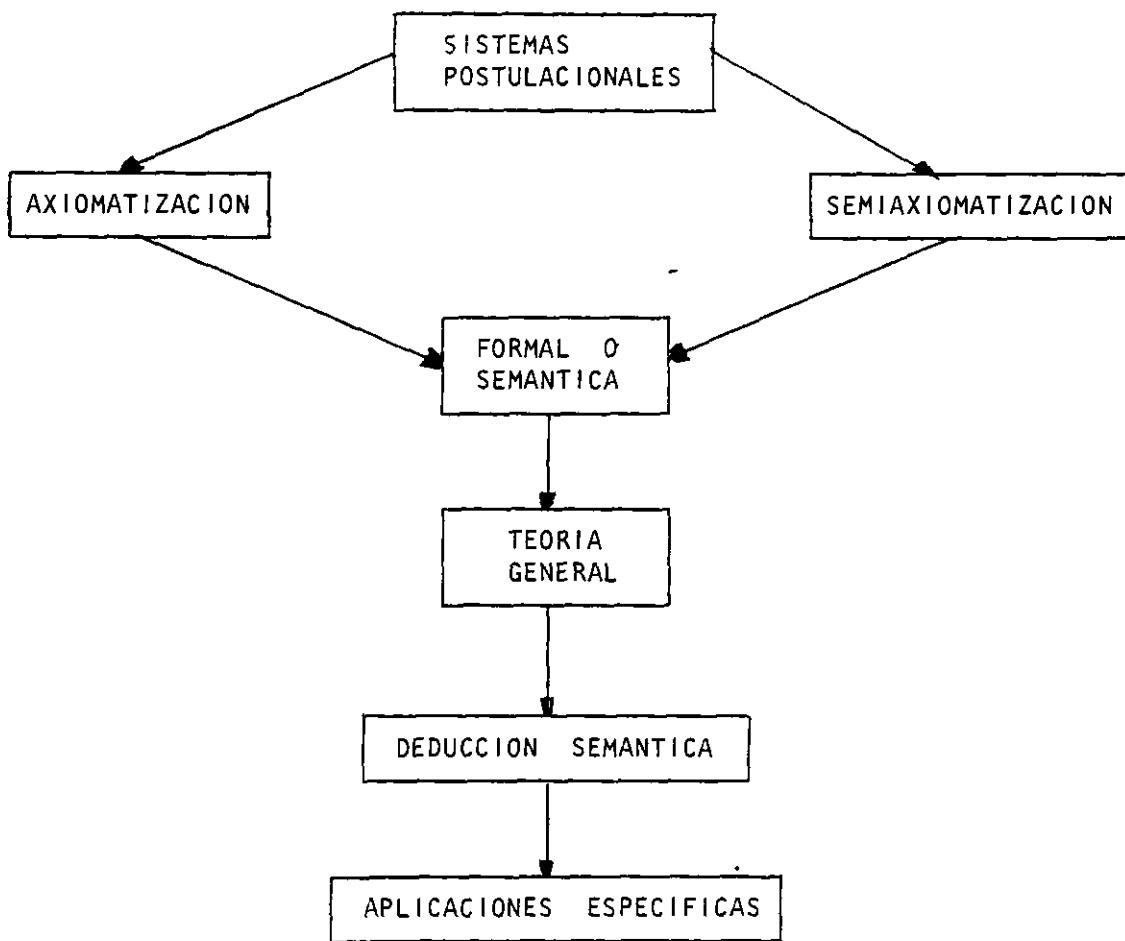
En resumen, que las posibilidades de abordar deductivamente una construcción que englobe un cuerpo de conoci-

(64) Cfr. CAÑIBANO CALVO, L.: "Teoría actual..." op. cit. pag. 19.

(65) Cfr. DEANO, A.: "Introducción a la lógica formal. La lógica de los enunciados". Ed. Alianza, Madrid, 1.974, pag. 120 y CAÑIBANO CALVO, L.: "Teoría actual..." op. cit. pag. 17.

CUADRO NUM . 19

INSTRUMENTOS LOGICO - DEDUCTIVO EN CONTABILIDAD



mientos, son bastante amplias. Existe una tasa de sustitución entre instrumentos lógico-formales o simbólicos e instrumentos semánticos, de manera que en la medida en que aumenten los primeros, aumenta también el grado de abstracción de la construcción, que de este modo se hace más formal y susceptible de englobar un mayor número posible de interpretaciones, siempre y cuando sean isomorfas.

Entre formalización o abstracción simbólica y explicación semántica, existe, de acuerdo con aquella tasa de sustitución, una buena gama de alternativas viables, en las que es posible definir, al menos, tres escalones relevantes:

- Intentos formalizadores, abstraídos de contenido, con predominio de instrumentalización lógico simbólica. Sería el estadio más puro de la axiomatización, que puede denominarse sistema axiomático formal.
- Intentos formalizadores, relativamente sin contenido, con predominio de instrumentalización semántica. Esta última no tiene porqué significar forzosa mente ausencia de abstracción, por lo que en la medida en que ello se consiga, puede hablarse de un sistema axiomático semiformal o formalizado semánticamente.
- Interpretaciones semánticas cuyo mayor o menor contenido interpretado depende de la utilización que se haga de términos semánticos, es decir, no formales o abstractos, con significado propio.

En cuanto aplicadas a la Contabilidad, es decir, en la medida en que son semiaxiomatizaciones, mas que formalizaciones integrales, en el primer grupo puede situarse la axiomatización de Mattessich de 1.957 en su aproximación inicial al tema, así como la que acompaña en anexo al "Accounting and Analytical Methods". La formalización a través de supuestos o asunciones básicas que hemos recogido en la primera parte del presente capítulo puede incluirse entre los sistemas axiomáticos semiformalizados o formalizados semánticamente. Los trabajos de Moonitz y Sprouse son claros ejemplos de interpretaciones no formales, es decir, de la tercera categoría de las mencionadas.

Es importante señalar como en estos escalones, especialmente en los dos últimos, a medida que se introducen elementos semánticos, concretos e interpretados y no formales y simbólicos, se va estrechando el campo de aplicación de la construcción. La elección de una definición -el concepto de empresa por ejemplo- limita y encauza en esa dirección los elementos intermedios y conclusiones obtenidos de la misma. De ahí que hayamos afirmado que las construcciones semánticas elaboradas en torno a nuestra disciplina en el programa lógico sean más bien interpretaciones no formales, es decir, concretas y direccionales de la misma. Por otro lado, si vinculamos axiomatización con grado de abstracción, queda claro que estas últimas construcciones no deben denominarse axiomáticas, en sentido estricto, sino simplemente interpretaciones semánticas o sistemas postulacionales semánticos aplicados, en donde el grado de formalizaci

zación tan solo es mínimo y puede considerarse que estriba en la presentación ordenada de unos términos con contenido. Evidentemente ello no quita necesariamente validez a las posibles conclusiones de la deducción: debe de quedar claro que estamos cuestionando su denominación y grado de formalismo y no su mayor o menor acierto en la determinación de una lista de conceptos básicos o de codificaciones terminológicas encadenadas, aplicados a sistemas concretos.

AXIOMATIZACION VERSUS SEMIAXIOMATIZACION CONTABLE

Si la introducción de elementos semánticos limita el campo de aplicación de una construcción postulacional, no es menos cierto que el rigor formalizado o axiomático tiene -- efectos similares, aunque derivados, como es lógico, de causas diferentes: si el ámbito y las condiciones limitativas de una teoría se especifican y determinan claramente, el rigor de la demostración aumenta, pero, al mismo tiempo, el área de aplicación directa de sus resultados, el conjunto de isomorfismos que puede abarcar, se reduce considerablemente (66). En las disciplinas como la contabilidad, en las que un cuerpo común de conocimientos es susceptible de diferentes interpretaciones o aplicaciones, el grado de profundización en la formalización axiomática, la visión completa que se intente otorgar al sistema, crea condiciones restrictivas que acotan progresivamente el conjunto de sistemas -- que puedan cumplir y responder al modelo así generado. En otras palabras, que el grado de libertad de aplicación de --

(66) Cfr. PELLICELLI, G.: "The Axiomatic..." op. cit. pag. 127

una teoría contable formalizada esté en proporción inversa a la rigidez con que se establezca su aparato sintáctico. La amplitud o totalidad de un sistema axiomático, en el sentido ya definido de capacidad para abarcar las proposiciones necesarias a su dominio, viene determinada por sus axiomas y reglas de transformación, de tal manera que una vez marcada la dirección lógica a seguir, no serían posibles derivaciones o aplicaciones alternativas; la axiomatización completa conlleva, por tanto, la integridad de un sistema cerrado, rígido y fuertemente condicionado por las restricciones establecidas.

A sensu contrario, también parece claro que concebida la Contabilidad como un cuerpo general de conocimientos para el que se admitan interpretaciones o aplicaciones diferentes, sólo quepa la elección entre

- la axiomatización completa por separado de cada una de aquellas interpretaciones o de un grupo de ellas, con lo cual cada una sería aplicable a su dominio concreto y nada más que a él, o
- la abstracción de un núcleo común de elementos al que respondan los diversos sistemas en presencia.

La primera posibilidad es más teórica que real, especialmente si se pretende llevar a sus últimas consecuencias. Cualquier cambio en las condiciones del sistema contable -- así descrito y formalizado o en especial, en su entorno, requeriría de su reformulación, a la vez que su capacidad de

responder a los hechos sería muy limitada (67).

La segunda alternativa, de la cual hemos recogido un ejemplo en las primeras páginas de este capítulo, responde, más que a un cuerpo monolítico unidireccional, a un núcleo común de hipótesis básicas o asunciones positivamente determinadas y formalizadas semántica o axiomáticamente. Por sí sola no responde a un sistema concreto, sino a todos ellos y para orientar la formulación así realizada hacia sistemas específicos, se requiere de axiomas, definiciones o premisas auxiliares, subsidiarias, de carácter teleológico, es decir, que respondan a los objetivos perseguidos por un modelo específico (68). Por ello requiere de un axioma o asunción básica teleológica, que permite orientar el sistema.

Esta concepción, que no es, como fácilmente puede colegirse, una axiomatización integral, recibe con frecuencia la denominación de semiaxiomatización y puede aplicarse tanto a la axiomatización formalizada como a la semiformalizada, taxonomía con la que en ocasiones se confunde, pero que evidentemente, no tienen otro punto de contacto que el mencionado. La semiaxiomatización, formal o semántica, es el instrumento más adecuado para elaborar una teoría general contable. Como indica Cañibano:

(67) CAMBERS, "Why Bother..." afirma al respecto: "Imaginarse o crear proposiciones que abarquen todas las situaciones posibles es tarea difícil porque no tiene fin. Es posible buscar conjuntos menos completos de postulados o de principios, que abarquen esferas de acción más limitadas. tales, por ejemplo, como la contabilidad de sociedades anónimas, la contabilidad gubernamental, la contabilidad fiduciaria, etc". Vid. también BALLESTERO, E.: "La nueva..." op. cit. pag. 31.

(68) Vid. con más detalle estos extremos en CAÑIBANO CALVO, L.: "Teoría actual..." op. cit. pag. 21 y sig.

A medida que la teoría vaya generalizándose, sus premisas serán menos restrictivas y menos específicas, es decir, que los supuestos básicos o axiomas permanecerán para todos los sistemas contables, mientras que las premisas auxiliares serán cambiantes con los diferentes tipos de sistemas contables y sus correspondientes propósitos (69).

Una consideración importante que, aunque reiterada, puede ser mencionada aquí de nuevo: la semi-axiomatización contable no es válida por sí sola para derivar principios, concebidos para la acción, sino que requiere, a través de la explicitación de premisas auxiliares, de la articulación orientada de un sistema concreto.

ALGUNAS CUESTIONES ADICIONALES SOBRE LA AXIOMATIZACION

Antes de hacer algunas consideraciones adicionales con respecto a la deducción hipotético axiomática y a sus variantes, es preciso insistir en su utilidad, propósito para el que nos puede servir un resumen de la opinión de Matte-sich al respecto (70).

- hace posible la generalización, con las consiguientes ventajas de índole económico al desarrollar nuevos sistemas contables y ampliar los existentes
- libera la estructura de su aspecto externo, demostrando que una única realidad sirve de soporte a todo sistema contable
- aporta nuevas perspectivas, como sucede siempre al volver a tratar un problema ya conocido. Las particularidades que han quedado ocultas tras el lenguaje técnico del contable, quedan patentes a través del idioma lógico
- introduce un orden más riguroso en la clasificación de los conceptos contables. No se puede negar que la contabilidad es una amalgama de principios,

(69) CAÑIBANO CALVO, L.: "Teoría actual..." op. cit. pag. 22.

(70) Adaptado de MATTESSICH, R.: "Hacia una fundamentación...", op. cit pag. 107, y de la versión inglesa del mismo.

reglas, convenciones, procedimientos, conceptos y definiciones que no están claramente estratificados. En otras palabras, no se ha demostrado los -- que son válidos para los sistemas contables en general y los que únicamente sirven para un sistema concreto

- facilita el traslado de conceptos de un sistema -- contable a otro.

Conviene hacer algunas precisiones adicionales derivadas de ciertas críticas que ha recibido el método, que en absoluto empañan las ventajas indicadas, pero que posiblemente provengan de un mal entendimiento de su correcta utilización.

Hay que comenzar reiterando su naturaleza de método de presentación y verificación de la abstracción lograda, - más que de esquema de racionamiento: como ya hemos indicado la axiomatización no comienza con unos axiomas, sino que -- conduce a ellos, de manera que una vez obtenidos, la comprobación de que cumplen determinadas reglas garantiza su nivel de formalización. La axiomatización de cualquier disciplina requiere de un trabajo previo de carácter fundamentalmente inductivo, que recopile los hechos base de la formalización. Con ello, el verdadero cometido del razonamiento no es deducir desde unos principios dados, sino encontrar un sistema mínimo de asunciones o axiomas desde los que puedan deducirse los hechos (71).

Ello explica dos cuestiones: la dificultad del método y el que puedan encontrarse explicaciones axiomáticas dis

(71) Vid. BLANCHE, R.: "L'Axiomatique" op. cit. pag. 79, y también PELLICELLI, G.: "The Axiomatic..." op. cit. pag. 130 y sig., donde tomamos algunas de las líneas generales de este esquema.

tintas para un mismo conjunto de hechos. En cuanto a la primera, la eficiencia de un conjunto de axiomas deriva de su capacidad para abarcar, junto con las proposiciones que de ellos se deriven, todo el ámbito objeto de estudio, lo cual a su vez está en íntima relación con el grado de desarrollo de la disciplina en cuestión. De ahí que la formalización de la Contabilidad haya requerido un proceso acumulativo -- que comienza con los primeros intentos, todavía imperfectos -- Paton, por ejemplo -- para ir atravesando sucesivos jalones que en ningún caso pueden considerarse concluidos. Tampoco la axiomatización implica nuevos avances, en el sentido de poder derivar de ella conceptos diferentes (72); se trata, nada más y nada menos, que de una reformulación de los conocimientos existentes, que los hace más comprensibles y comunicables; como indica Pellicelli, la axiomatización no implica encontrar nuevas verdades, sino adelantar en la comprensión de lo que se sabe o conoce como verdadero (73). El mismo autor marca la pauta con respecto a la segunda de las cuestiones aludidas, en relación también con su carácter hipotético: en la medida en que los axiomas son explicaciones de la manera en que se observa el objeto material, dos per-

(72) Posiblemente por eso afirma GARCIA GARCIA, M.: "Contabilidad General..." op. cit. pag. 70, que "los intentos de axiomatización de la disciplina contable, llevados a cabo fundamentalmente por autores anglosajones (Mattessich, Ijiri, etc), aunque trabajos brillantes, dejan en pie los fundamentos básicos del viejo edificio y arrastran con ellos sus contradicciones".

(73) PELLICELLI, G.: "The Axiomatic..." op. cit. pag. 130. A este respecto, MONTESINOS JULVE, V.: "Formación histórica..." op. cit. pag. 373, afirma: "Sería desacertado, sin embargo, pensar que la formalización es un instrumento o un método adecuado para la consecución de nuevos descubrimientos". Puede verse también BALLESTERO, E. "Teoría y Estructura de la nueva Contabilidad". Ed. Alianza, Madrid, 1.979, pag. 132 y en especial BUNGE, M.: "Teoría y ..." op. cit. pag. 108.

sonas pueden tener percepciones diferentes e incluso, obtener idénticas conclusiones a partir de distintas premisas.

Otra cuestión de interés, aunque no alejada en exceso de las anteriores, es la posibilidad o imposibilidad de axiomatizar de forma correcta un cuerpo de conocimientos o incluso, de reducirlo a partir de un método postulacional cualquiera a un sistema o construcción cerrados, en dónde los términos primitivos o apoyos iniciales de cualquier clase pudieran ser obtenidos dentro del propio sistema. La posibilidad de lograrlo ha preocupado durante algún tiempo, especialmente en el ámbito de las matemáticas, en dónde se buscó una estructura enteramente decidible con carácter circular, en la que todas sus formulaciones fueran susceptibles de prueba en su seno, es decir, sin tener que recurrir a asunciones externas. Actualmente se acepta el teorema de la incompletitud de Gödel, al cual ya hicimos referencia en su aplicación a la cuestión de los juicios de valor, y que, en esencia, puede resumirse en lo que aquí respecta, en los siguientes términos: si en un sistema lógico se encuentra una locución indecible, su resolución requiere la construcción de otro sistema lógico que la haga decidible, pero ello no resuelve definitivamente la cuestión, pues en el nuevo sistema será posible encontrar otra proposición indecible y así hasta el infinito. Como indica Ferrater, en relación con el mencionado intento acerca de la posible completitud de las matemáticas:

Por más sistemas lógicos que se construyeran, no se haría sino hacer retroceder indefinidamente el hallazgo de un supuesto cálculo completo y con-

sistente, capaz de alojar en su seno la matemática. Todo sistema lógico de tal especie, debe poseer reglas de inferencia más ricas que el cálculo sobre el cual se pronuncia y en el interior del sistema vuelve a aparecer la dificultad apuntada. En suma, si el sistema es completo no es consistente; y si es consistente, no es completo (74).

LA DEDUCCION CONTABLE SEMANTICA

Dado el contenido que los términos semánticos le confieren, este tipo de deducción es más útil para la presentación de interpretaciones de la teoría contable, es decir, para establecer los rasgos esenciales de un sistema contable o de un conjunto de ellos, estableciendo un marco en el que puedan derivarse reglas útiles y razonadas para la práctica. Con mayor o menor acierto, este es el propósito de la totalidad de las construcciones examinadas en capítulos anteriores.

A diferencia de otros procedimientos metodológicos -la axiomatización, por ejemplo- no existen en la deducción semántica contable reglas taxativas que puedan guiar la elaboración que se haga, sino tan sólo algunas directrices generales derivadas de las exigencias lógicas que requiere la

(74) FERRATER MORA, J.: "Diccionario..." op. cit. pag. 1.365-6. Estos extremos han preocupado también en otras disciplinas. Vid. MARTINDALE, D.: "La Teoría..." op. cit. pag. 443, que afirma: "La influencia neokantiana de pensadores como Rickert se ve en la idea de Weber de que la realidad no es reducible en última instancia a un sistema de leyes. Ningún cuerpo de leyes puede agotar una ciencia de la cultura. Ni tampoco podremos nunca lograr una completa predicción, ya que ésta sólo puede tener éxito dentro de sistemas cerrados o limitados. Además, la relación con los valores es fundamentalmente necesaria para la aprehensión de lo singular". La completitud parece haber preocupado también en nuestra disciplina, como parece deducirse de las siguientes palabras de Vatter: "Una teoría perfecta no requiere de postulados. La integración completa de ideas en una estructura coherente y consistente implicaría que los conceptos y definiciones estuvieran especificados operativamente y que se anudaran de forma inequívoca". VATTER, W.J.: "Postulates..." op. cit. pag. 102.

especificación y orientación de un sistema; el amplio número de maneras en que pueden combinarse y utilizarse las ideas en relación con el variado espectro de situaciones con que puede encontrarse la práctica (75), justifica el que, en general, cada autor haya utilizado un itinerario lógico diferente para poner de manifiesto las especificaciones de los sistemas contables con los que se ha enfrentado. Si a ello unimos que en este sistema de razonamiento no suelen aparecer explícitas las reglas de inferencia, nada tiene de extraño que no exista acuerdo unánime en cuanto a las pasos intermedios y al producto final de estas elaboraciones deductivas.

Una buena prueba de la amplitud y diversidad con que puede utilizarse la deducción semántica puede estar constituida por dos ejemplos extremos: de un lado, el A.S.O.B.A.T. de la A.A.A. en el que partiendo de una visión fundamentalmente comunicacional para la Contabilidad, se construye un completo entramado teórico para la misma; de otro lado, el enfoque ético, en el que, también se utiliza la deducción, aunque se postula un conjunto de conceptos más bien relacionados con los requisitos de la información contable, tales como la de justicia, verdad y equidad (76). Como indica Hen

(75) Cfr. VATTER, W.J.: "Postulates..." op. cit. pag. 99.

(76) El enfoque denominado ético es una propuesta alternativa a las primeras declaraciones de la A.A.A. y su primer representante es SCOTT, D.R.: "The Tentative Statement of Principles", AR, vol XII, 1.937 y del mismo autor "The Basis for Accounting Principles" AR, vol XVI, n°4, dic 1.941. Pueden verse además ARNETT, H.E.: "The Concept of Fairness", AR, n°2, abril 1.967; STEAD, G.W.: "Towards a Synthesis of Accounting Doctrine", AR, Octubre 1.948 y SPACEK, L.: "The Need for an Accounting Court", AR, julio 1.958.

driksen (77), los varios enfoques de la teoría de la Contabilidad no son independientes entre sí, lo cual, se pone especialmente de manifiesto en la concepción ética, pues definir a esta última como independiente no significa forzosamente que otro tipo de intentos no utilicen también conceptos similares, ni que aquella visión deje de tomar en consideración algunos de los demás conceptos. Preferimos, por nuestra parte, no denominar deducción semántica a este tipo de elaboraciones, por cuanto se encuentran con serias dificultades para derivar un conjunto coherente de reglas, por lo que reservamos aquella denominación para los intentos -- que siguen, con mayor o menor fidelidad, el itinerario conceptual que definimos a continuación.

Tal como se ha utilizado la deducción semántica en el subprograma lógico sí que existen, no obstante, unas líneas generales de acuerdo: partir de unos conceptos básicos denominados generalmente postulados y desarrollar en base a ellos, todo el conjunto de normas de acción. La derivación lógica pasa por escalones sucesivos, cuyo punto final son las reglas detalladas, con tres etapas, en consecuencia, esenciales en el proceso: postulados, principios y normas o estándares concretos, de acuerdo con la heurística del subprograma que se inicia con Moonitz.

Independientemente de la denominación que pueda darse a cada una de ellas, la descripción deductivo-semántica de un sistema contable ha de seguir el siguiente camino ló-

(77) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." pag. 8.

gico (78):

- descripción de los rasgos o características esenciales del entorno en el que ha de operar
- descripción de los rasgos o características esenciales del propio sistema contable
- derivación de reglas para la práctica.

La primera etapa sienta las bases para la orientación del sistema contable y como quiera que en ella las características del entorno suelen describirse mediante expresiones verbales, esta fase inicial es la auténticamente postulacional del esquema deductivo. En este sentido conviene precisar que en un postulado contable concurren, al menos, tres notas dignas de ser puestas de manifiesto:

- describe el marco en el que se inserta el sistema contable
- no es una verdad tautológica, sino empírica
- no es universal en sentido estricto, ni tampoco inmutable.

(78) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 4, distingue los siguientes componentes para el procedimiento deductivo: "1) La formulación de los objetivos generales o específicos de la presentación de informes financieros; 2) una declaración de los postulados de contabilidad concernientes al medio económico, político y sociológico en que tiene que operar la contabilidad; 3) un conjunto de constreñimientos para guiar el proceso razonador; 4) una estructura, grupo de símbolos o marco en que las ideas pueden expresarse y resumirse; 5) el desarrollo de un juego de definiciones; 6) la formulación de principios o declaraciones generalizados de política deducidos por el sistema de la lógica y 7) la aplicación de los principios a situaciones específicas y la institución de métodos y reglas de procedimiento". Por su parte, BUCKLEY, J.W.; KIRCHER, P. y MATHEWS, R.L.: "Methodology..." op. cit., proponen el siguiente engranaje metodológico: 1.- Definición de postulados. 2.- Objetivos en relación con los postulados. 3) Establecimiento de condiciones o restricciones de los postulados. 4.- Descripción de los principios.

En cuanto a la primera de las notas, hay que añadir que, como indica Chambers, toda proposición que describa el medio ambiente y que sea necesaria para arbitrar una conclusión o un método, es un postulado, por muy remoto o trivial que parezca (79). Parece obligado que, en este sentido, los postulados se apoyen en el medio ambiente en que la Contabilidad opera, es decir, en su entorno, dado que en sí misma no tiene justificación alguna. Por ello, este tipo de apoyos iniciales a la deducción, llamados postulados en ese sentido, deben de quedar fuera de la Contabilidad, como referencias al mundo en el que desempeña su papel (80). Como ya indicábamos más arriba, el sistema contable toma su razón de ser en esta etapa inicial, a la vez que se orienta en la misma hacia el campo de acción cuyos requerimientos debe de satisfacer. Algunas construcciones, como el "Basic Concepts..." del APB, no siguen esta línea, por lo que el producto final está más próximo a la inducción que a la deducción.

La autoevidencia del postulado, exigencia de las construcciones aristotélicas, no tiene, por tanto, razón alguna de ser en la deducción semántica contable, de la misma manera que no la tiene en la deducción axiomática. La validez de un postulado contable descansa en su aptitud para describir el entorno económico en el que operan los siste--

(79) CHAMBERS, R.J.: "Why Bother..." op. cit. pag. 193. Este mismo autor hace un listado de hasta cuarenta postulados posibles. Vid. CAMBERS, R.J.: "Some Paradoxes in Accounting". University of Sydney, 1.962.

(80) Cfr. Idem. pag. 192, y también MOONITZ, M.: "The Basic Postulates..." op. cit. pag. 1 y MOST, K.S.: "Accounting..." op. cit. pag. 16.- Vid. también MOONITZ, M.: "Why Do We Need..." op. cit. pag. 8) y sig.

mas contables y en su vinculación con una determinada conclusión. Al igual que los supuestos básicos de la semiaxiomatización semántica de Mattessich, los postulados son proposiciones empíricas, existenciales y rebatibles. La ausencia del requisito de una estructura lógica per se en la elección de proposiciones descriptivas del entorno económico encierra, no obstante, el peligro de derivar hacia construcciones que no traspasen el ámbito de lo meramente descriptivo. Empirismo en los postulados no puede significar elección de conceptos básicos convencionales, por el simple hecho de responder a asunciones en uso en el entorno contable; antes bien significa que de la realidad circundante se han de tomar aquellos enunciados sobre los que mejor puedan sustentarse reglas de acción concordantes con lo que la realidad ha de ser.

La descripción del medio económico en ninguna manera puede pretender abarcar todos sus extremos, ni mucho menos sus posibles excepciones, sino simplemente trazar sus rasgos esenciales necesarios para la deducción, sobre los que se apoya el sistema contable. No son los postulados, en consecuencia, leyes universales, inmutables o absolutas, sino tan solo expresiones de una uniformidad observable o de una regularidad estadística. Como quiera que el marco económico es cambiante, los postulados contables son mutables, en la medida en que aquel entorno esté sujeto a evolución

En resumen, que el postulado contable, definido de esta manera, nada tiene que ver con el axioma aristotélico -tautológico- ni con el postulado euclidiano -que no puede

ser demostrado ni tampoco es evidente- sino que tiene unas notas peculiares derivadas del objeto material en el que se apoya. Ello aleja a la deducción contable de aquellas formas de razonar y hace que, como venimos reiterando en estas líneas, sea más propio referirse a la deducción semántica - contable, con sus peculiaridades específicas (81).

Una vez enunciado el marco en el que opera el sistema contable -propósito al que responden los cinco primeros postulados de Moonitz, que este autor denomina del entorno- la segunda gran etapa de la deducción semántica debe de consistir en la identificación de los rasgos básicos del sistema contable que trata de especificarse mediante este procedimiento. Esta fase ha de tener, al menos, tres partes fundamentales, cada una de las cuales tiene como bases de apoyo las proposiciones de los puntos secuenciales anteriores y, en especial, los postulados o características del entorno asumidos en la primera etapa:

(81) Chambers parece oscilar entre esta forma de pensar y la euclidian: "En este método se empieza por seleccionar, tomándolo del mundo de la experiencia y de la reflexión, un conjunto de ideas de las cosas que caben en la esfera de la investigación. Si es necesario, se aclaran estas ideas con definiciones para que se establezca la concordancia de las ideas y de los aspectos pertinentes de los hechos y de las cosas que representan. Después se elaboran ciertas proposiciones que describen las relaciones entre las ideas o conceptos obtenidos en esa forma o, mejor dicho, las relaciones que existen según los postulados. Se desarrollan después de esto, los corolarios de las ideas y de los postulados, resultando una serie de teoremas o conclusiones de los hechos y de las cosas que representan las ideas y los postulados. Por lo tanto, los postulados son proposiciones enunciadas sin pruebas; ya sea porque no pueden darse o porque puede esperarse razonablemente el asentimiento de otras personas; y pueden usarse en las deducciones obtenidas de otras proposiciones. Estas últimas proposiciones quizás culminen en un conjunto de reglas o preceptos para hacer algo, tales como llevar cuentas y elaborar resúmenes de los resultados y posiciones". CHAMBERS, R.J.: "Why Bother..." op. cit. pag. 185-6.

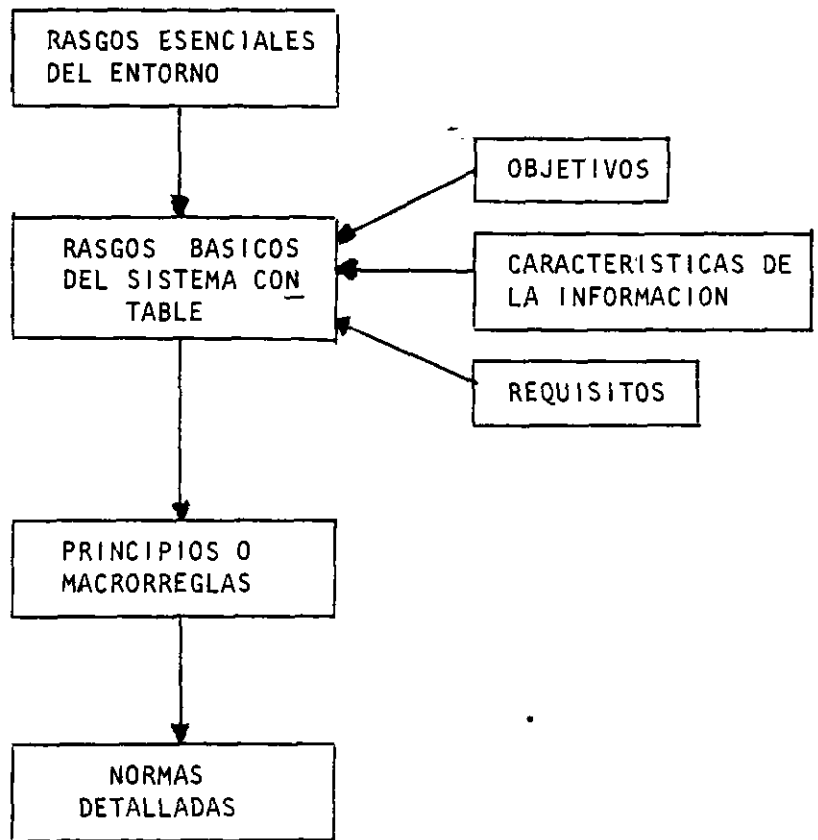
- establecimiento de los objetivos del sistema contable
- determinación de las características de la información contable
- especificación de los requisitos de la misma.

Entiéndase estos puntos como conceptuales, más que como denominaciones categóricas: ya hemos tenido ocasión de comprobar la manera en que cada construcción de las revisadas en capítulos anteriores alude a ellas con terminología diferente e incluso se entremezclan conceptos con cierta ausencia de rigor metodológico o, al menos, taxonómico.

Posiblemente, la ausencia más relevante en algunas elaboraciones sea la especificación de los objetivos del sistema contable, extremo que, como hemos tenido ocasión de poner de manifiesto, condiciona en buena medida el edificio deductivo, ya que para unos mismos postulados, objetivos diferentes han de conducir a reglas distintas. Incluso en aquellos casos, en el paso deductivo de postulados a reglas concretas siempre existe de manera implícita la consideración de cuales hayan de ser los objetivos de la información contable. Es lógico pensar que toda la secuencia de objetivos, características y requisitos de la información contable vengan inferidos de manera más o menos determinante por los postulados, con lo que el sistema cobra la orientación que le marca el medio ambiente o entorno al que sirve, siendo, en este caso, positivo, al determinarse sus objetivos fuera de sus límites.

CUADRO NUM 20

LA DEDUCCION SEMANTICA EN CONTABILIDAD :
CONSTRUCCION DE UNA APLICACION ESPECIFICA



Pero cabe también la posibilidad de que, bien los objetivos del sistema o, al menos, alguno de sus subobjetivos se determinen dentro de los límites del propio sistema, de acuerdo con sus propósitos en un momento dado, con lo que aquél cobraría carácter teleológico o normativo. Téngase en cuenta que no es lógico pensar que todos los objetivos y subobjetivos sean determinados externamente, de modo que para un sistema contable no puede predicarse su carácter estrictamente positivo, ya que si puede serlo para un objetivo o propósito general, no puede descartarse de forma absoluta la posibilidad de establecer una secuencia de objetivos y subobjetivos en sucesión dinámica, congruente con un macropropósito general. La posibilidad de elección que permite la norma contable potencia este carácter teleológico y normativo de los sistemas contables, al menos a nivel de subobjetivos.

Ello aboca a algo ya apuntado en otro lugar: el que la información contable pueda ser un instrumento más para conducir a la empresa a sus fines. Precisamente por ello y para evitar desviaciones drásticas de las orientaciones habituales, que puedan deducirse más o menos categoricamente de los postulados de medida de la realidad económica y de orientación al usuario, el esquema deductivo ha de fijar características y, en especial requisitos de la información contable, al objeto de garantizar un mínimo de neutralidad para la misma y, en consecuencia, su eficacia. Relevancia, insesgabilidad, verificabilidad, etc. son exigencias encaminadas a dicha finalidad, cuya razón de ser última estriba en la separación entre la función de procesamien

to de la información y sus usuarios.

En cualquier caso, objetivos, características y requisitos del sistema no son sino reflejos en este último de los postulados del entorno, por lo que en la delimitación de sistemas contables ha de tenerse en cuenta su posible mutabilidad en la medida en que lo haga aquel entorno (82). Al mismo tiempo, los diferentes escalones del proceso deductivo deben de considerarse como un todo, de manera que no existe ningún conjunto de postulados independientes de un conjunto de conclusiones derivados de aquellos y viceversa (83), debiendose evaluar el conjunto obtenido de manera que se contraste su utilidad, en línea con lo ya indicado al reflejar la validación de los sistemas contables propuesta por Mattessich.

El entramado así definido responde a las especificaciones del sistema contable o del conjunto de ellos englobado en la deducción semántica y debe de constituir el marco de referencia en el que puedan derivarse reglas concretas. Las macroreglas básicas, como guías para la práctica, congruentes con las asunciones y conclusiones de las primeras etapas, constituyen los principios contables del sistema que, de esta manera, se configuran una vez más como insertados en el ámbito de la acción vinculados a propósitos específicos.

Para terminar, puede ser de interés sintetizar las diferencias entre la semiaxiomatización, dirigida a construir

(82) Vid. CHAMBERS, R.J.: "The Development..." op. cit. pag. 22.

(83) Cfr. CHAMBERS, R.J.: "Why Bother..." op. cit. pag. 190.

una teoría general contable y la deducción semántica, que interpreta aquella en un sistema -o conjunto de sistemas- específico:

- las asunciones básicas de la teoría general pueden proceder tanto del entorno en que operan los sistemas contables como de las características de estos últimos. Los postulados, por el contrario, proceden de aquel entorno
- de la teoría general no es posible inferir reglas prácticas, a menos que se oriente hacia propósitos específicos, de la misma manera que las conclusiones derivadas de una interpretación semántica a cualquiera de sus niveles lógico-deductivos, no tienen, en principio, por qué generalizarse a los demás sistemas contables
- los principios contables, entendidos como macrorreglas para la práctica, proceden de la interpretación semántica de la Teoría General. Estas reglas prácticas deben de ser congruentes con
 - los postulados que describan el entorno en el que opera el sistema contable
 - las características de dicho sistema y, en especial, sus objetivos y requisitos de la información contable
- en la medida en que varíen los postulados y las características del sistema, pueden establecerse diferentes principios.

EPISTEMOLOGIA Y PRINCIPIOS CONTABLES

No parece excesivo afirmar, en consecuencia con lo indicado hasta aquí, que la epistemología contable presenta unas peculiaridades específicas derivadas del objeto material de la misma, de tal manera que el instrumental lógico aplicable ha de verse necesariamente bajo el prisma de aquellas peculiaridades; por la misma razón, los procedimientos y métodos del razonamiento no pueden ser automáticamente -- trasplantados de una a otra disciplina, sin tener en cuenta sus características. Estimamos que esta última forma de proceder está latente en buena medida en el programa lógico, -- como ya hemos tenido ocasión de poner de manifiesto.

En primer lugar, hay que tener presente que la Contabilidad es una ciencia empírica, en el sentido con que Mattessich aplica este calificativo a nuestra disciplina: encaminada fundamentalmente a la práctica. En este sentido, -- es posible distinguir una doble vertiente en la epistemología contable : la cognoscitiva y la deóntica (84).

La vertiente cognoscitiva es, de acuerdo con su naturaleza, de raíz positivista, siendo su objeto la generalización y formalización de los conocimientos en que se asienta la Contabilidad. La construcción de una teoría general es -- el núcleo central de esta faceta de la epistemología contable, en dónde ha de tenerse en cuenta que las asunciones bá

(84) Afirmaciones similares, con una síntesis de nuestro pensamiento al respecto, pueden encontrarse en TUA PEREDA, J.: "Los principios contables y la evolución del concepto de empresa". Comunicación presentada al I congreso de la A.E.C.A. Valencia. Octubre de 1.981.

sicas que puedan constituir el eje de esta vertiente, obtenidas deductiva o inductivamente, no son tautologías en el sentido aristotélico, ni auténticos postulados euclidianos, sino que su validez estriba en su aptitud para describir el entorno económico en el que opera la contabilidad, así como los rasgos básicos de los sistemas contables en presencia. La verificación o validación de estas premisas es necesaria con respecto tanto al entorno como a los mencionados sistemas contables, según el escalón que ocupe aquella premisa, es decir, según se trate de un rasgo básico del entorno o del propio sistema contable. En ninguno de los dos casos, el enunciado resultante tiene carácter de ley universal inmutable, tal como ha quedado indicado en el presente capítulo, en la medida en que los sistemas contables y el entorno en el que se sustentan están sujetos a posibles cambios.

La segunda vertiente de la epistemología contable es la deóntica, cuyo núcleo central es la interpretación de la teoría general, al objeto de derivar de la misma reglas concretas para la acción, vinculadas a propósitos determinados y específicos. Las reglas aquí obtenidas son hipótesis instrumentales, verificables teleológicamente.

En este marco, cabe preguntarse: ¿que lugar ocupan los principios contables en la epistemología de nuestra disciplina? o, mas concretamente, ¿que es un principio contable? El término ha sido utilizado con múltiples acepciones, no siempre correctas y, como ya hemos visto, en su origen se encuentra vinculado a la lógica proposicional cognoscitiva y, en especial, a las construcciones de corte aristotélico y sus continuadoras, la lógica euclidiana y la tradición

escolástica. Bajo esta óptica, el principio puede definirse como verdad que no necesita demostración, subyacente en - - cualquier faceta del saber, a partir del cual puede y debe iniciarse todo razonamiento deductivo. Entonces, podría denominarse principio contable, con este sentido de fundamento, base o causa primera, a la descripción del entorno económico o a los rasgos básicos de un sistema contable.

Sin embargo, y aunque en ocasiones se utilice esta - acepción, nos parece que en esta vertiente cognoscitiva de nuestra disciplina, en la que se asienta la construcción de una teoría general contable o la especificación de los rasgos básicos de un sistema concreto, no debe tener cabida el término principio, a causa de las peculiaridades, ya descritas, que presentan las primeras etapas del proceso deductivo contable. Por ello y como ya ha quedado apuntado en otro lugar, parecen más adecuadas las denominaciones respectivas de asunciones o supuestos básicos o incluso axiomas -dependiendo del grado de formalización- en el primer caso y postulados contables en el segundo.

Es en la vertiente deóntica donde tiene mejor cabida el término principio que, de esta manera, podría definirse como una hipótesis instrumental, una macro-regla general, - vinculadas a un propósito concreto, que debe de ser con- -- gruente con el entorno en el que opera el sistema y con sus objetivos y cuya validación no es positiva sino deóntica, - con relación a la acción.

Esta conceptualización para dicho término contable, tantas veces utilizado y tan pocas concretado, no dista en ex-

ceso de la definición bajo la que fue concebido en 1.937 -- por George O. May, a quien se debe, si no la aplicación inicial, al menos el decidido impulso del vocablo en nuestra disciplina: ley o regla general adoptada o profesada como guía para la acción; amplio soporte o base de conducta para la práctica (85).

(85) MAY, G.O.: "Improvement..." op. cit. pag. 423.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "Statement on Accounting Theory and Theory Acceptance" A.A.A., Sarasota, Florida, 1.977.
- ARNETT, H.E.: "The Concept of Fairness" A R, nº2, Abril 1.967.
- BALLESTERO, E.: "La nueva contabilidad" Alianza Universidad, Madrid, 1.975.
- "Teoría y estructura de la nueva contabilidad" - - Alianza, Madrid, 1.979.
- BLANCHE, R.: "L'Axiomatique". Presses Universitaires de France. Paris, 1.967.
- BOCHENSKI, I.M.: "Los métodos actuales del pensamiento" Rialp, Madrid, 1.973
- BUCKLEY, J.W.; KIRCHER, P.J.; MATHEWS, R.L.: "Methodology in Accounting Theory" A R, vol XLII, nº2. Abril, 1.968.
- BUNGE, M.: "Teoría y realidad". Ariel, 2ª Edición. Barcelona, 1.975.
- CAÑIBANO CALVO, L.: "El problema de los juicios de valor en las ciencias empresariales". Estudios monográficos de Contabilidad y de Economía de la Empresa en homenaje al profesor Fernandez Pirla. I.C.E. Madrid, 1.980.
- CEA GARCIA, J.L.: "Memoria sobre concepto, método, fuente y programa de la Contabilidad". Facultad de CC. EE. de la Universidad -- Autónoma de Madrid, 1.979.
- CHAMBERS, R.J.: "Some Paradoxes in Accounting" University of Sidney. 1.962.
- "Why Bother with Postulates?" JAR, Spring, 1.963. - Versión castellana en BUCKLEY, J.W. (editor): "La Contabilidad contemporánea y su medio ambiente". Ediciones contables y administrativas. Mexico, 1.970.
- "The Development of Accounting Theory". AB. Diciembre, 1.972.
- DEAÑO, A.: "Introducción a la lógica formal. La lógica de enunciados". Alianza Universidad. Madrid, 1.974.
- DIEZ NICOLAS, J.: "Sociología: entre el Funcionalismo y la Dialéctica". Biblioteca Universitaria Gaudiana. Madrid, 1.976.
- FERRATER MORA, J.: "Diccionario de Filosofía" Alianza, Madrid, 1.979.
- FERRATER MORA, J. y LEBLANC, H.: "Lógica Matemática". Fondo de Cultura, Mexico, 1.973.

- GARCIA GARCIA, M.: "Contabilidad General: Introducción al Análisis - Circulatorio de la Realidad Económica". E.S.C.A. de la C.E.C.A. Madrid, 1.974.
- HEMPEL, C.G.: "Filosofía de la Ciencia Natural". Alianza, Madrid, -- 1.976.
- HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría de la Contabilidad". UTEHA, Mexico, 1.974.
- JOLIVET, R.: "Tratado de Filosofía lógica y cosmológica". Ed. Carlos Lohlé. Buenos Aires, 1.960
- LAKATOS, I.: "Pruebas y refutaciones. La lógica del descubrimiento - matemático". Alianza. Madrid, 1.978.
- MARTINDALE, D.: "La Teoría Sociológica: Naturaleza y Escuelas". Agui lar. Madrid, 1.968.
- MATTESSICH, R.: "The Constellation of Accountancy and Economics". AR vol XXXI n°4. Octubre, 1.956. Pags. 551-564.
- "Towards a General and Axiomatic foundation of Ac- - counting Systems". A.R.E. Versión castellana en B.T.E. Abril -- 1.958. Pags. 106-127.
- "Budgeting Models and System Simulation" AR Julio -- 1.961. pags 384-397.
- "Operations Research and Accounting: Competitors or Partners". The Quarterly Review of Economics and Business. Vol 11 n°2. Agosto, 1.962
- "Accounting and Analytical Methods". RD, Irwin, Home- wood, Illinois, 1.964.
- "Accounting and Analytical Methods. A comment on - - Chambers' Review". JAR. Spring 1.967, pags 119-123.
- "Some Thoughts on the Epistemology of Accounting". - University of British Columbia. Vancouver, Canadá, 1.970.
- "Die Wissenschaftlichen Grunlagen des Rechnungswe - - sens". Bertlsmann Universitaatsverlag. Dusseldorf, 1.970.
- "The Market Value According to Sterling". AB. Diciem_{ore} 1.971, pags 176-193.
- "Location of value juggements and instrumental hypo- thesis". Working paper, n°51, Faculty of Commerce and Business Administration of Brithis Columbia. Vancouver, Canadá, 1.972.
- "Topics in Accounting and Planning". Vancouver, Fa- culty of Commerce and Business Administration, 1.972.
- "Methodological preconditions and problems of a Gene_{ral} theory of Accounting". AR, vol XLVII n°3, Julio 1.972, pags 469-487.

- MATTESSICH, R.: "Recientes perfeccionamientos en la presentación de -- los sistemas contables". REFC, n°4, Enero, abril, 1.973.
- "Instrumental Reasoning and Systems Methodology". Deid- dal. Dordrecht, 1.978.
- "On the Evolution of Theory Construction in Accounting: A personal Account". ABR, vol n°10, 1.980, n°37 A. pags 158-173.
- MAY, G.O.: "Improvement in Financial Accounts". JOA, Mayo 1.937.
- MONTESINOS JULVE, V.: "Contabilidad y Dirección Empresarial: Una apro- ximación conceptual". Tesis doctoral. Facultad de CC. EE. de la Universidad de Valencia, 1.974.
- MONTESINOS JULVE, V.: "Formación histórica, corrientes doctrinales y - programa de investigación de la contabilidad". RTC. vol n°30, -- 1.978, pags 81, 135, 171, 219, 253, 285, 351 y 373.
- MOONITZ, M.: "The Basic Postulates of Accounting". AICPA, ARS n°1. New York, 1.961.
- MOONITZ, M.: "Why Do We Need 'Postulates' and 'principles' ". JOA. Di-- ciembre, 1.963, pags. 42-46.
- MOST, K.S.: "Accounting Theory". Leslie Linvigstone, Georgia Institute Technology. Columbia, Ohio, 1977.
- PELLICELLI, G.: "The Axiomatic Method in Business Economics: A first -- Approach". AB, diciembre, 1.969, pags 119-131.
- PINILLA MONCLUS, V. J. de.: "Una nueva fundamentación axiomática de la Contabilidad". REFC, vol V. Enero - Marzo, 1.976.
- SCOTT, D.R.: "The Tentative Statement of Principles". AR, vol XII, -- 1.037, pag. 296.
- SPACEK, L.: "The Need for an Accounting Court". AR, julio, 1.958.
- STEAD, G.W.: "Towards a Synthesis of Accounting Doctrine". AR, octubre 1.948.
- STERLING, R.R.: "Elements of Pure Accounting Theory". AR, vol XLII, n°1 Enero 1.967.
- STERLING, R.R.: "An explication and analysis of the structure of Ac- - counting". AB, vol 7-8, diciembre 1.971.
- TUA PEREDA, J.: "Los principios contables y la evolución del concepto de empresa". Comunicación presentada al I Congreso de la A.E.C.A. Valencia, octubre de 1.981.
- VATTER, W.J.: "Postulates and Principles". JA R vol I, n°2, Autum, 1963.

CAPITULO DECIMO-OCTAVO:

EL POSTULADO DE ENTIDAD Y LOS PRINCIPIOS
CONTABLES

CAPITULO 18 | EL POSTULADO DE ENTIDAD
| Y LOS PRINCIPIOS CONTABLES

INTRODUCCION : LA IMPORTANCIA DEL
SUJETO CONTABLE

El concepto de entidad o sujeto contable es un postulado en el sentido en que fue definido este término en el capítulo anterior, en la medida en que las especificaciones del sistema contable se apoyan en el sujeto emisor de información, considerado habitualmente como uno de los rasgos básicos del entorno en que aquel sistema opera. Nada tiene de extraño, en consecuencia, que de la definición que se haga del sujeto contable dependan en buena medida las reglas adoptadas para el procesamiento de la información por él producida, así como los propios objetivos del sistema. Pero, como quiera que el concepto de entidad, como tal postulado contable, está sujeto a evolución e incluso a diferentes apreciaciones, es en esta asunción básica donde posiblemente se evidencie con mayor claridad la relación entre entorno cambiante y reglas contables, susceptibles de una transformación paralela.

Si nos circunscribimos al ámbito microeconómico y, dentro del mismo, al empresarial, las interpretaciones posibles de la Teoría General han de depender en buena medida del concepto de entidad que se maneje, de la misma mane

ra que los objetivos de la información contable y, por tanto, las reglas o principios que puedan establecerse como consecuencia, presentan una trayectoria histórica cambiante que, en buena medida, responde al también cambiante concepto de sociedad o de empresa que se utilice. Con ello, la Contabilidad como disciplina y su aplicación práctica se ha ajustado a la evolución de las entidades que le sirven de soporte, a la vez que, en cada caso concreto, es posible encontrar diferentes especificaciones, en relación con las distintas percepciones acerca del mismo.

En suma, que si los principios contables están en relación con el sujeto contable al que se refieren y si, a su vez, el concepto de empresa ha evolucionado a lo largo del tiempo, habrá que concluir que aquellos principios pueden alterarse en la medida en que lo haga la definición -- que se utilice para la entidad empresarial (1).

Como ya hemos indicado, esta referencia a la unidad económico-jurídica sobre la que se asienta la información contable constituye el postulado que denominaremos indistintamente sujeto o entidad contable, aunque utilizaremos más frecuentemente la primera expresión, dado que entre las diferentes percepciones que pueden encontrarse en la doctrina, existe, como veremos, una visión conocida como teoría de la entidad propiamente dicha. También es necesario a este respecto aludir a la distinción entre el postulado de la entidad o sujeto contable, objeto del presente

(1) Vid. TUA PEREDA, J.: "Los principios contables". op. cit. en donde puede encontrarse una síntesis de las ideas vertidas en el presente capítulo.

capítulo, y la convención de que, en cualquier caso, existe una contabilización independiente y separada del titular de derechos sobre la entidad, convención que, como es lógico, está presente invariablemente en todos los autores (2).

No hay duda de que el análisis e información de los hechos objeto de la contabilidad está en íntima relación con el punto de vista tomado para la entidad, que define el campo y contenido del registro contable, al delimitar la naturaleza del sujeto y, en consecuencia, la índole de sus relaciones con terceros. Como afirma Hendriksen (3), el carácter de la entidad restringe el contenido de los estados financieros y sirve de guía para la mejor presentación de la información y para la elección de los rasgos pertinentes de la misma. Por ello se ha afirmado que el concepto de entidad es indispensable a la contabilidad y superior a los restantes (4) o, al menos, que condiciona la aplicación de los principios contables, que dependen de la naturaleza del sujeto y de las necesidades e intereses de los individuos o grupos definidos en su seno.

En especial, hay que subrayar la incidencia del postulado en las relaciones que se perciben entre la entidad y sus partes externas, unidas a la misma con vínculos económico jurídicos de propiedad, relaciones de crédito, o

(2) Vid. a este respecto, GYNTHÉ, R. S.: "Accounting Concepts and Behavioral Hypotheses". AR, vol XLII, abril 1967, pag. 276.

(3) HENDRIKSEN, E. S.: "Teoría...", op. cit, pag. 114-115.

(4) AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "The Entity Concept", op. cit. Aunque la AAA no sigue el mismo esquema metodológico defendido en estas páginas, por lo que compara conceptos que a nuestro entender son heterogéneos: entidad, gestión continuada, unidad de medida, ón, etc.

simplemente de interés de cualquier índole. La pluralidad de enfoques disponibles justifica los antiguos y todavía no resueltos debates en torno a conceptos tales como dividendos, intereses o impuestos (5), a la vez que influyen en otros aspectos contables, como tendremos ocasión de poner de manifiesto, ya que el postulado de entidad así conceptualizado, puede determinar no sólo a quien se dirige la información contable, sino su contenido y naturaleza (6).

Nada tiene de extraño que el concepto de sujeto económico sea uno de los aspectos en torno a los que han surgido mayores divergencias en nuestra disciplina. Sí es, en cambio, notable que, mientras el postulado está presente en las declaraciones de principios que, durante el subprograma lógico, han tratado de interpretar la Teoría General, no suele pasar en ellas del mero enunciado de la existencia de tales sujetos, sin profundizar en su naturaleza, -- circunstancia que, a la luz de lo indicado sobre su importancia y efectos, parece un tratamiento insuficiente.

- (5) BIRD, F.A.; DAVIDSON, L.F. y SMITH, C.H.: "Perceptions of External Accounting Transfer Under Entity and Proprietary Theory". AR, abril 1.974, pag. 421, aluden a la existencia en el Accountant Index de doscientas treinta y cuatro aportaciones en el período 1.900-1.926 acerca de la controversia sobre la naturaleza de los intereses.
- (6) Vid. en este sentido LEE, T.A.: "The Accounting Entity Concept, -- Accounting Standards and Inflation Accounting". ABR, n°38, Spring 1.980. pag. 176.

PERCEPCIONES JURIDICO ECONOMICAS

DE LA ENTIDAD

LA PERSONA JURIDICA

La entidad en el ámbito microeconómico de la contabilidad empresarial, es el punto de intersección de la persona jurídica y, mas concretamente, de sociedad mercantil, con el concepto económico de empresa. En ningún momento puede olvidarse esta relación entre ambas categorías, económica y jurídica, circunstancia que justifica su estudio conjunto. Además los conceptos de entidad contable, de persona jurídica y su concreción en la sociedad mercantil, han experimentado una evolución paralela y son susceptibles de enfoques similares que responden a un solo hecho: los cambios experimentados en una realidad única, objeto común de análisis, que puede ser abordada bajo perspectivas diferentes.

Para el Derecho Común, la persona jurídica es un importante logro que permite ensanchar el área de posibles derechos ejercitables, así como su protección. Pero al mismo tiempo, es, sin duda, la figura que más teorías ha originado y que ha suscitado las discusiones más enconadas, en la medida en que en la misma convergen las líneas de imputación de derechos que atraviesan una pluralidad de personas físicas (7), a la vez que en su explicación y justificación caben, al igual que en la entidad contable, diversas percepciones (8), que abarcan desde las que afirman la personali-

(7) LEGAZ Y LACAMBRA, L.: "Filosofía del Derecho". Ed. Bosch, Barcelona 1.975.

(8) Vid. Idem, pag. 733 y sig, y en especial CASTRO Y BRAVO, F.: "La persona jurídica". Ed. Civitas. Madrid. 1.981 pags 262 y sig. y del mismo autor, "Temas de Derecho Civil". Madrid, 1.972, pags 68 y sig.

dad real de la categoría jurídica así formada, hasta aque-- las concepciones que niegan totalmente la existencia de un sujeto de derecho, pasando por la teoría de la fictio iuris o persona ficta.

Son las dos categorías extremas las que tienen aquí interés, dado su paralelismo y evidentes concomitancias con las dos concepciones, también extremas, posibles en torno a la entidad contable. La realidad de la persona jurídica como categoría ajena e independiente de sus componentes tiene su mayor tradición en la escuela iusnaturalista, seguida -- posteriormente por organicistas, idealistas y voluntaristas quienes defienden sus posturas, respectivamente, en base a -- la naturaleza de la persona jurídica como organismo análogo y comparable al del hombre; a su significado sociocultural, como manifestación de la existencia social de la persona humana, con valor autónomo o a la existencia de una voluntad colectiva, diferente a las individuales (9). Con ello, se -- defiende que la persona jurídica es de naturaleza supraindividual y se la concibe como dotada de personalidad efectiva y completa, al igual que la individual (10).

Frente a esta posibilidad, la extrema niega toda realidad e incluso razón de ser a la persona jurídica, que entiende como una relación de derecho que no tiene más realidad que la de los individuos participantes en ella, de manera que su patrimonio es el de sus miembros, al igual que -- los derechos y deberes que genera y persigue no son otros -

(9) LEGAZ Y LACAMBRA, L.: "Filosofía..." op. cit. pags. 734-735.

(10) CASTRO Y BRAVO, F.: "La persona..." op. cit. pags. 263-264.

que los pertenecientes a aquellos.

LA SOCIEDAD ANONIMA. TEORIAS CONTRACTUAL E INSTITUCIONAL

De no menor interés es la traslación del concepto de persona moral al Derecho mercantil y, en especial, al de sociedad, así como a la visión jurídica de la empresa. La aproximación desde este ámbito a la entidad contable debería comenzar delimitando ambos conceptos, cuestión debatida y todavía no resuelta por la doctrina mercantilista que, a estos efectos, puede agruparse en torno a diferentes posturas: los que no diferencian ambos términos, por considerarlos sinónimos; los que aún conociendo que existe distinción no hacen uso de ella, de manera que, a sabiendas de que no son términos sinónimos, los emplean como tales por no conceder importancia a la distinción; los que, si bien distinguen los dos términos, no están convencidos de que la diferencia sea útil; por último, aquellos que distinguen los dos términos con total nitidez (11).

Forzosamente nuestra postura, tan sólo a estos propósitos, y al menos, para eludir el debate, ha de situarse entre la segunda y tercera de las posibilidades mencionadas. A los efectos de la entidad contable y tal como hemos afirmado en otro lugar, podemos asumir, exclusión hecha del propietario individual, que la sociedad tiene por objeto social y se apoya en una empresa, de manera que los intereses que concurren en esta última son similares y encuentran su cauce jurídico en la primera (12).

[11] Vid. esta clasificación en LARRIBA Y DIAZ ZORITA, A.: "La dilución de las acciones y los derechos de suscripción". Tesis doctoral. -- UAM. Madrid, 1.979. pag. 30 y sig.

[12] TUA PEREDA, J.: "Los principios..." op. cit.

En especial merecen atención preferente los avatares por los que ha atravesado y aún atraviesa el concepto de sociedad anónima, que en ocasiones ha sido considerado como el prototipo de persona jurídica (13); avatares que se reflejan tanto en su naturaleza como en las relaciones estructurales que se producen en su seno y que evidentemente condicionan el concepto jurídico que de la misma se tenga.

En cuanto a su esencia como categoría jurídica, y en relación con su inserción comunitaria, hay que señalar como en la últimas décadas se han sucedido dos concepciones diferentes, al compás de la clara socialización experimentada por el concepto jurídico de propiedad, al que se superponen limitaciones crecientes, que en el caso de la persona jurídica mercantil estriban preferentemente en el aumento de su responsabilidad social (14), circunstancia que hace ocupar a esta figura un papel cambiante frente a la colectividad, derivada de su importancia frente a la sociedad -en sentido sociológico y no mercantil- actual. Se trata de las denominadas por Garrigues teorías contractual e institucional de la sociedad anónima (15).

La primera de ellas, la sociedad como contrato, hunde sus raíces en la autonomía de la voluntad y en las corrientes de espíritu liberalista imperantes en el momento histórico en que comienzan a aparecer las grandes compañías mercantiles. Coincide esta visión con la que califica a la

(13) Vid. especialmente el trabajo "La Sociedad Anónima y la deformación del concepto de persona jurídica", incluido en CASTRO Y BRAVO, F.: "La persona..." op. cit. pags. 21 y sigs.

(14) Vid GARRIGUES Y DIAZ CAÑABATE. J.: "Hacia un nuevo..." op. cit. y en especial su capítulo V: "Socialización de la Sociedad Anónima en el aspecto externo", pags 38 y sigs.

(15) *Idem*, pags. 22 y sigs.

sociedad anónima de institución predilecta del dogmatismo positivista, como manifestación directa de la libertad de asociación y que se creyera que podía servir de modelo o explicación al propio Estado (16).

Según la teoría contractual, la sociedad nace por y para sus socios, por lo que sólo se ven en la misma individuos y voluntades individuales, restringidos y enmarcados únicamente por los límites que hayan podido establecerse en el propio contrato de sociedad.

Sin embargo, al variar el entorno social en que se desenvuelve, aparece una concepción diferente en la que junto y, en ocasiones, por encima de la autonomía de la voluntad, se sitúa la responsabilidad social de la entidad, de manera que el interés de los socios se vincula, se limita y hasta se supedita al interés de la colectividad. Las siguientes frases reflejan cumplidamente esta filosofía:

... el tránsito de la teoría contractual a la institucional se percibe a través de la jurisprudencia francesa del presente siglo y especialmente de la década de 1.920 a 1.930. En ella se vislumbra el interés social como fin necesario de los poderes sociales y como consecuencia, se anulan decisiones dictadas por razones personales y no por causas puramente sociales y se confirman las medidas que pueden justificarse por el interés social.

... La teoría institucional no niega que la sociedad haya sido fundada por un contrato, pero este contrato ha dado nacimiento a una institución, es decir, a un organismo que tiene por fin la persecución de un interés intermediario entre el de los individuos y el del Estado (17).

(16) Según afirma CASTRO Y BRAVO, F.: "La persona ..." op. cit. pag. 21

(17) GARRIGUES Y DIAZ CAÑABATE, J.: "Hacia un nuevo..." op. cit. pag. - 35.

La consecuencia lógica es que la noción de propiedad privada pierde su sentido en la Sociedad Anónima, al menos con el carácter con que la concibiera el derecho romano: -- ius utendi; fruendi et abutendi, ius amplissimum quod coetera in se compectitur, derecho al uso, a los frutos y aún al abuso, con carácter tan amplio que abarca en sí a todos -- los demás derechos. Frente a ello, la sociedad pierde su -- significación contractual para convertirse en un órgano de la economía nacional, que ha de ser, por tanto, responsable ante la colectividad (18).

El concepto de responsabilidad comunitaria de la persona jurídica se configura así como el motor del tránsito - entre las concepciones contractual e institucional de aquella: de una entidad que obra por y para sus socios, se pasa a una institución de índole eminentemente social. También - aquí puede notarse un lógico paralelismo con los conceptos extremos de entidad contable: el que pone su énfasis en los propietarios y aquél, que hace hincapié en la visión social - de la empresa, como coalición de amplios intereses de variado origen.

La problemática jurídica de la responsabilidad frente a la comunidad es aún incipiente y, por tanto, no se presenta suficientemente aquilatada, si bien apunta ya con claridad en los proyectos de ley e informes de carácter jurídico que han visto la luz en la última década y que se engloban dentro de lo que se ha dado en llamar la reforma de la

(18) Cfr. Idem. pag. 34.

reforma de la Sociedad Anónima (19). A pesar de ésta todavía lenta impregnación, se puede hablar al menos de dos importantes consecuencias, especialmente a los efectos que aquí nos ocupan: de un lado, el desarrollo de un concepto gerencial que posibilite la internalización de los componentes sociales en la decisiones empresariales (20), de tal manera que no basta ya con dirigir la gestión social en defensa exclusiva de los socios sino que es preciso que, considerando a las sociedades como lugar de convergencia de otros intereses, se protejan también estos últimos (21).

La segunda consecuencia no es de menor importancia, especialmente en cuanto incide en el ámbito contable, reflejándose en el concepto cualitativo y, en especial, cuantitativo, de la información: el derecho subjetivo del accionista en este sentido se transforma en un deber objetivo de información por parte de la sociedad, que no se detiene en sus inversores actuales o potenciales, sino que puede extenderse a todos aquellos que de una forma mediata o inmediata

(19) Merecen destacarse los proyectos o informes Marchetti (Italia), Suredau (francia), Biedenkopf (Alemania) y Bullock (Gran Bretaña). El proyecto de Quinta Directriz y el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima Europea son dos exponentes de la tendencia de la CEE en dicho sentido, al que no es ajeno el Anteproyecto de ley de Sociedades Anónimas que espera en nuestro país su discusión parlamentaria. Puede verse una concisa síntesis de las corrientes reformadoras de la S.A. en el Derecho comparado y su incidencia en el anteproyecto español en ARANA GONDRA, F.J.: "La Reforma de la Ley de Sociedades Anónimas en materia de revisión de cuentas" ICJCE, - Madrid, 1.981, pag. 23 y sigs.

(20) CUERVO, A.: "Bases para una justificación del Balance Social". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, octubre de 1.981.

(21) ARANA GONDRA, F.J.: "La censura...", op. cit. pag. 13 y sigs.

tienen algún interés en la misma. Con ello, el derecho subjetivo, de difícil titularidad por la colectividad en el ámbito del derecho privado, se convierte en una situación jurídica objetiva, más fácilmente controlable y susceptible de coerción, al entrañar un deber jurídico que condiciona un determinado comportamiento y que permite la reacción ante su inobservancia mediante el mecanismo de la responsabilidad (22). Así la doctrina afirma, por un lado, que el accionista actual tiene tanto o más necesidad de información que de protección, a la vez que, por otro, se pregunta si existe más bien el problema de la información a terceros (23); en esta línea, se habla de la responsabilidad inherente a cualquier entidad, sea del tipo que sea, de suministrar la información adecuada a los intereses de sus usuarios (24). Pero como quiera que los intereses a proteger, por encima del tradicional del accionista, son tan amplios como pueda pensarse, no parece exagerado referirse a un interés colectivo susceptible de protección jurídica a través de la imposición del deber objetivo, que ejerce una tutela a priori, más adecuada en esta circunstancia.

RASGOS ACTUALES DE LA SOCIEDAD ANONIMA

Pero junto a esta mutación en el concepto general de

-
- (22) CUESTA RUTE, J.M.: "Balance social y deber de información de la empresa". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia octubre de 1.981.
- (23) Vid, respectivamente, para ambas afirmaciones RIEBOLD, G.: "Standards...", op. cit. pag. 14, y CODA, S.: "La información a los accionistas en una perspectiva ideal". Ponencia en el VI Congreso de la UEC. RTC. vol XXVIII, nº325, enero de 1.976, pag. 27.
- (24) Con una frase similar comienza "The Corporate...", op. cit. Vid. - parr. 1 y el capítulo siguiente del presente trabajo.

la sociedad anónima, hay que señalar, aunque sea brevemente, por su incidencia en los extremos que nos ocupan, la transformación experimentada en las relaciones internas que se producen en el seno de la sociedad anónima, causante de que la regulación de esta institución jurídica haya quedado en el nuestro y en otros países, obsoleta en unos pocos años (25). Esta evolución obedece principalmente a tres notas características que no son compartimentos estancos, sino que aparecen en íntima relación de causa a efecto (26):

- desdibujamiento de la condición de socio.
 - concentración de poder
 - desvirtuación de los fines sociales.
-

(25) "Hace ya mucho tiempo -afirma Garrigues a este respecto- que los hechos no se corresponden con las palabras de la ley". GARRIGUES Y DIAZ CANABATE, J.: "Hacia un nuevo...", op. cit. pag. 33, que añade: "Las palabras legales siguen siendo las mismas, pero por bajo de ellas y quizá con la ayuda de los fallos de los tribunales, va la corriente de los nuevos hechos minando la construcción legal... Este divorcio entre la esfera del ser y la esfera del deber ser es tan grande que... Walter Rathenau... contraponía en 1.922 los términos Aktienrecht y Aktienwesen, es decir, Derecho y realidad de la sociedad anónima, derecho legislado y derecho vivo, en otras palabras".

(26) Vid. el resumen que sobre este tema y enunciando las tres mismas causas hace LARRIBA Y DIAZ ZORITA, A.: "La dilución...", op. cit. pags. 49 y sigs. Pueden verse, además entre otros, MENENDEZ MENENDEZ, A.: "Ensayo sobre la evolución actual de la Sociedad Anónima" Ed. Civitas. Madrid, 1.974; GARRIGUES WALKER, A. y SENEN DE LA FUENTE, G.: "Planteamiento jurídico de la reforma de la empresa". BEE n°83, agosto de 1.971, pags. 475 a 487; DALE, E.: "The Great Organizaers". McGraw Hill Book Co. New York. 1.960; GUERRERO, F.: "Poder y propiedad en la Empresa". BEE, abril de 1.977, pags. 7 a 29; MUNE, F.: "Grupos, masas y sociedades". Ed. Hispano Europea. Barcelona, 1.974; RUBNER, A.: "El accionista en la trampa". Ed. Anaya, Salamanca 1.981 y RUFFOLO, G.: "La Gran empresa en la sociedad moderna". Ed. Hispano Europea, Barcelona, 1.973.

Las dos primeras tienen especial incidencia en el ámbito contable, como veremos en el presente capítulo y en alguno de los siguientes. El socio, particularmente en la entidad de gran tamaño, se convierte en un mero inversor en búsqueda de un dividendo y de una plusvalía aceptables, por lo que su posición frente a la entidad se asemeja cada vez más a la del obligacionista, especialmente si se tiene en cuenta la gran difusión de la inversión mobiliaria y su tradicional abstención en el ejercicio del derecho de dirección de los asuntos sociales a través de la Junta General. Con ello, la separación entre propiedad y control, tan habitualmente citada a este respecto, redundará en una mayor concentración de poder, que pasa sucesivamente de la Junta General a los Consejos, de estos a los Consejeros Delegados y aún incluso a la tecnestructura, en expresión acuñada por Galbraith (27). De esta manera, el poder del manager está en relación inversa con la dispersión e inoperancia del accionariado, de forma que, como indica Larriba, la imagen democrática de esta sociedad, todavía en la letra de las leyes, empieza a ser un recuerdo del que tan sólo queda su ceremonial (28). Surge así el denominado capitalismo financiero (29), de cuyos efectos sobre la información contable tendremos ocasión de ocuparnos más adelante. El tercer motivo no está menos concatenado con los anteriores: la afectio societatis se difumina notablemente, por no decir que se - -

(27) GALBRAITH, J.K.: "The New Industrial State". Houghton Mifflin Co. - Boston, Massachusetts, 1.968. Versión castellana en Ed. Ariel, Barcelona, 1.969.

(28) LARRIBA Y DIAZ ZORITA, A.: "La dilución...", op. cit. pag. 52.

(29) Vid. HILFERDING, R.: "El capital financiero". Ed. Tecnos, Madrid, 1.973 y CEA GARCIA, J.L.: "Modelos...", op. cit.

pierde por completo. En búsqueda de una rentabilidad aceptable, no es que el socio abandone su espíritu social; es que ni siquiera llega a alcanzarlo (30): no puede decirse, desde luego, que la voluntad de contribuir a un determinado objeto social concorra en las actuales inversiones bursátiles sino que el dividendo y el mayor valor para sus acciones es realmente su móvil último (31).

LA CONCEPCION ECONOMICA DE LA EMPRESA Y SU EVOLUCION

Para la doctrina económica, la evolución de la empresa presenta rasgos similares a los puestos de manifiesto en su correlativo binomio jurídico sociedad-empresa, de manera que el concepto se ha ido adaptando y evoluciona según se modifica el orden social (32). Es el medio en que opera la empresa el que condiciona sus recursos, beneficios, problemas, oportunidades y supervivencia (33), dado que la diferencia entre los mecanismos reguladores de la actividad económica de nuestros días y la de épocas pasadas es realmente importante (34).

Pasando por alto las notas características del con--

- (30) LARRIBA Y DIAZ ZORITA, A.: "La dilución...", op. cit. pag. 62.
- (31) Afirmación que ya hace tiempo que ha aparecido en la doctrina empresarial. Vid. SPACEK, L.: "Business Succes Requires...", op. -- cit. pag. 138, así como una cita similar fechada en 1.940 recogida en SMITH, E.D.: "The Effect of the Separation of Ownership - - from Control on Accounting Policy Decisions". AR. october 1.976, pags 707 a 723.
- (32) En afirmación de GOXENS DUCH, A.: "La Contabilidad y las nuevas orientaciones de la empresa". REFC vol V, n°18, octubre-diciembre 1.976
- (33) LARRIBA Y DIAZ ZORITA, A.: "La dilución...", op. cit. pag. 14.
- (34) CAÑIBANO CALVO, L.: "Las decisiones secuenciales en la empresa". FIES DE LA CECA. Madrid, 1.973, pag. 7.

cepto de empresa en sus primeros estadios evolutivos (35) - que desde luego, giran en torno a su propietario, podemos sintetizar las que configuran el concepto actual en los siguientes extremos, que también aquí están íntimamente relacionados:

- coalición de intereses
- capitalismo financiero
- responsabilidad social.

La coalición de intereses.

Esta expresión, acuñada por Cyert y March (36), refleja fielmente el contenido de la presente nota: existencia de múltiples intereses jerarquizados de los diferentes grupos que concurren en la empresa; pero, en esa coalición, tiene que existir, como indica Cea (37), un estamento dentro de la organización que aglutina las aspiraciones de los distintos grupos internos y externos y que se encargue de traducirlos en opciones viables, alrededor del cual se solucionan las reivindicaciones de todos y que tenga como misión dar cuerpo a los objetivos de la empresa. Evidentemente el estamento dominante es el manager y la determinación de objetivos surge mediante modelos de negociación, de solución de problemas sujetos a restricciones o constreñimien-

(35) Que puede encontrarse en BUENO CAMPOS, E.; CRUZ ROCHE, I. y DURAN HERRERA, J.J.: "Economía de la Empresa..." op. cit. pags. 20 y sig

(36) CYERT, R.M. y MARCH, J.G.: "A Behavioral Theory of the Firm". Prentice Hall Englewood Cliffs. New Jersey, 1.963. Vid. en especial - pags. 27 a 36.

(37) Idem, pag. 71.

tos o a través de modelos de comportamiento colectivo (38).

El capitalismo financiero

La hipótesis de separación entre propietarios del capital y gestores (39) así como la coalición de intereses, reconocen la supremacía del estamento directivo, aunque pue

-
- (38) Vid. BELKAOUT, A.: "Conceptual Foundations of Management Accounting". Addison-Wesley Publishing Co, Massachussetts, 1.980. pag. 59 y sigs., que dentro del "management welfare model" distingue las tres posibilidades mencionadas. En el primer caso, es el proceso abierto de negociación entre todas las partes interesadas el que lleva a compromisos; este "bargaining model" se apoya en tres asunciones básicas: a) existen grupos activos, externos o internos que imponen demandas a la organización; b) esas demandas son conflictivas, por lo que no pueden satisfacerse simultáneamente; c) los individuos o grupos son interdependientes. El modelo de resolución de problemas, por su parte, estima que la determinación de objetivos es el resultado de decisiones sucesivas tomadas a alto nivel, en base a tres asunciones: a) existe un conjunto de requerimientos y restricciones conocidos por los que han de tomar las decisiones; b) estos constreñimientos pueden ser jerarquizados; c) los fines y objetivos de los diferentes individuos pueden satisfacerse simultáneamente. Por último, el "dominant coalition model" se sustenta en las dos hipótesis siguientes: a) existen diversos grupos que imponen objetivos, con frecuencia en conflicto y cuyos intereses no pueden satisfacerse a la vez; b) un individuo sólo o un grupo de ellos no tiene poder suficiente para actuar unilateralmente, por lo que, para asegurar los objetivos, se requiere un comportamiento colectivo.
- (39) "Aunque sería más correcto hablar, en el caso de la sociedad anónima, de separación entre accionistas y administradores de la empresa más que de separación entre propietarios del capital y gestores de los negocios, porque, de hecho, la diferencia ha existido siempre para los prestamistas y para algunos tipos de propietarios", CEA - GARCIA, J. L. "Modelos de comportamiento...", op. cit. pag. 23. - En el segundo caso se refiere a las sociedades comanditarias por acciones.

dan presuponer que la actuación de este último se encamina hacia el logro y defensa de los accionistas, lógicos propietarios de la sociedad en un marco capitalista. No obstante, cuando los intereses del manager no se corresponden estrechamente con los del accionista y este último no tiene el poder suficiente para imponer su voluntad, puede hablarse de la existencia de un capitalismo financiero, en el que se altera la jerarquía lógica de los intereses concurrentes en la coalición, pasando el binomio manager-empresa a ocupar el primer plano (40). Con ello, las aspiraciones de los restantes miembros de la coalición no pasan de ser meras restricciones o limitaciones a un poder omnimodo, que deben de ser satisfechas en la medida en que puedan perturbar sus designios (41). ¿Cual es entonces la motivación última del manager en un capitalismo de índole financiera? En palabras del profesor Cea, el comportamiento global, permanente y último de la gran empresa moderna -término que aquí hay que identificar con capitalismo financiero- consiste en alcanzar en los diferentes períodos una tasa de expansión satisfactoria que no atente contra la supervivencia de aquélla o

- (40) Para Cea, una jerarquía posible que refleja esta situación, puede ser la siguiente: 1.- Los intereses de la propia empresa. 2.- Los intereses personales del estamento directivo. 3.- Los intereses de los restantes estamentos, que en orden tentativo pueden situarse de la siguiente manera: personal, accionistas, consumidores, proveedores y cuerpo social. Idem, pags. 128-129.
- (41) El mencionado autor es, si cabe, todavía más drástico en estas consideraciones al afirmar que "excepto la suprema gerencia, verdadero interprete del destino de la firma, el resto de los miembros del repertorio actúa en el espectáculo a modo de comparsas, adoptando papeles de escasa trascendencia para la evolución de la moderna empresa de negocios". Idem, pag. 87.

lo que es lo mismo, que garantice la continuidad de los altos cargos al frente de la misma (42). No es éste, desde luego, el único modelo propuesto por la doctrina, sino que otras versiones preconizan que el manager puede tratar de maximizar variables tales como las ventas o los activos -- (43), la tasa de crecimiento (44) o su propia utilidad (45) y (46).

Muchas e importantes son las implicaciones de este tipo de comportamiento gerencial, cuya consecuencia última es la concentración progresiva del poder económico y financiero en manos de un limitado número de directivos, sin participación significativa como dueños y esencialmente libres

- (42) Idem, pag. 819. El mismo autor sintetiza en los siguientes puntos el sentir del top management con respecto a la empresa: "a) el beneficio de los capitalistas propietarios, en el sentido en que este se define dentro de la teoría de la empresa convencional, no es la única ni la principal preocupación de su quehacer global, último y permanente; b) la supervivencia y el crecimiento son metas -- mas importantes que el beneficio convencional o que cualesquiera -- otros componentes que pueden tener cabida dentro de una función de utilidad general; c) que no solamente el beneficio de los capitalistas propietarios, ni cualesquiera otra función de utilidad que dé entrada a otros aspectos aparte del beneficio, no son los mejores indicadores de la preferencia de los dirigentes supremos de la compañía, sino que, además, estos no tratan de maximizar su función de preferencias, sino más bien de alcanzar límites aceptables o satisfactorios, buscando un comportamiento adaptativo que permita ver realizadas de la mejor manera posible sus preferencias en -- cuanto al crecimiento, salvaguardando la continuidad de la organización". Pag. 820.
- (43) BAUMOL, W.: "Business Behavior, Value and Growth". Macmillan Co. - New York 1.964 y "On the Theory of expansion of the firm". AER, -- vol 52, december 1.962.
- (44) cuyo principal representante es MARRIS, R.: "The Economic Theory of Managerial Capitalism". Macmillan Co. New York, 1.964.
- (45) entre los que pueden citarse PAPANDREOU, A.: "Some Basic Issues in the Theory of the Firm". Incluido en Haley, B. (editor): "A Survey of Contemporary Economics". Richard D. Irwing, Inc. Homewood, Illinois, 1.952. También WILLIAMSON, O.: "The Economics of Discretionary Behavior, Managerial objectives in the Theory of the Firm". Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, 1.964.
- (46) Estos modelos aparecen comentados en la mencionada obra del profesor Cea García:

de las restricciones clásicas que en otro tiempo habrían - asegurado la mejor satisfacción de los intereses de los accionistas, que en el capitalismo financiero se convierten en un elemento más de la coalición. También son muchos y variados los instrumentos de que puede servirse la gerencia para la consecución de sus logros, de entre los que no podemos - pasar por alto el control y ,aún, la manipulación o al menos acomodó de la información contable, a través de alternativas artificiales (47), tales como los cambios de criterios contables y los montantes de gastos superfluos, que -- pueden suprimirse en caso necesario (48), todas ellas encaminadas a mantener un nivel aceptable de beneficios.

Hay que señalar, no obstante, que este dominio gerencial está en lógica relación con sus posibilidades de llevarlo a cabo. No parece aventurado afirmar que la libertad del equipo dirigente depende, entre otros factores, del control ejercido por los accionistas (49), aunque también habría que vincularla al peso específico de otros grupos de -

-
- (47) En expresión de SMITH, E.D.: "The Effect of the Separation...", op cit. pag. 710.
- (48) Posibilidad conocida en la literatura anglosajona con la denominación de "organizational slack". Vid al respecto el artículo de Smith citado en la nota anterior, pag. 710 y BURCHELL, S.; CLUBB, C.; -- HOPWOOD, A.; HUGHES, J. y NAHAPIET, J.: "The Roles of Accounting - in Organisations and Society". AOS, vol 5, n°1, pag. 652.
- (49) Aunque en este sentido existen aportaciones empíricas no coincidentes; así, encuentran relación entre estructura de la sociedad y actitudes del manager MONSEN, R.J.; CHIU, J.S. y COOLEY, D.E.: "The Effect of Separation of Ownership and Control on the Performance of the Large Firm". QJE August 1.968, pags. 435-451 y RADICE, H.K.: - "Control Type, Profitability and Growth in Large Firms". EJ. september, 1.971. Por el contrario, la respuesta es negativa en los trabajos de KAMERSCHEN, D.R.: "The Influence of Ownership and Control on Profit Rates". AER, June 1.968, pags 432-447 y LEWELLEN, - W.G. y HUNTSMAN, B.: "Managerial Pay and Corporate Performance". -- AER, September, 1.970, pags. 710-720.

importancia creciente, como es el personal.

La responsabilidad social.

Un estamento de presión creciente es la colectividad, circunstancia que configura la tercera de las notas características de la visión actual de la empresa: su responsabilidad social; se trata aquí de una responsabilidad más ética - que jurídica, debido a que, como hemos visto, esta última es aún incipiente o, al menos, no abarca toda su extensión posible (50). A ello hay que añadir que la responsabilidad ex lege de la empresa frente a la comunidad se ve dificultada por dos circunstancias relativas a sus legitimarios pasivos y - activos: el desconocimiento como categoría jurídica de la empresa por el derecho y la ausencia de titularidad de la co-lectividad para ser sujeto de la misma y para ejercitar las acciones pertinentes (51).

Esta visión social es similar a la correlativa teoría institucional de la sociedad anónima: la empresa no sólo es un medio para obtener un lucro empresarial, sino preferentemente, una institución para que a través de ella se realice un cambio de prestaciones económicas que favorezcan a todos los que intervengan en tal cambio (52). La tendencia apunta, por tanto, a reconocer la vinculación entre lo económico y lo social (53) de manera que si la empresa es, por un lado,

(50) Vid. en el mismo sentido CUESTA RUTE, J.M.: "Balance social...", op cit.

(51) Cfr. *Ibidem* en donde se afirma en relación con el segundo extremo, que "fuera de algunos supuestos de represión punitiva, la sociedad no es sujeto al que se otorgue poder reactivo frente a conductas in debidas".

(52) GOXENS DUCH, A.: "La contabilidad y las nuevas...", op. cit. pags. 89-90.

(53) Vid. las relaciones entre empresa y sociedad en GONZALEZ PARAMO, - J.M.: "La empresa y la Política social". Ed. Rialp, Madrid, 1.966.

un sistema, también puede considerars===== -
respecto al mas amplio sistema social en que se inserta; la
comunidad, en consecuencia, no queda impasible respecto de
los objetivos del subsistema que intentan alcanzarse (54),
de manera que puede decirse que entre los objetivos de la -
empresa están los de servicio a la comunidad (55).

Las causas de esta nueva visión hay que buscarlas -
en la creciente importancia de la empresa, en la medida en
que, condicionada especialmente por su tamaño, comienza a -
verter externalidades sobre su entorno; la creciente pre--
sión social que se ejerce sobre ella no es otra cosa que un
reflejo de la atención que la misma suscita (56), que exige
la evaluación y compensación de los costes sociales produci

(54) CUESTA RUTE, J.M.: "Balance Social...", op. cit.

(55) BUENO CAMPOS, E.; CRUZ ROCHE, I. y DURAN HERRERA, J.J.: "Economía -
...", op. cit. pag. 103.

(56) En un trabajo no publicado de GARRIDO BUJ, S. y RODRIGUEZ CARRASCO
J.M.: "El Balance Social de las Cajas de Ahorros", F.I.E.S. de la
C.E.C.A. Madrid, 1.980, se enumeran los siguientes motivos que dan
lugar a la creciente responsabilidad de las empresas: "1.- El sis-
tema de mercado contiene imperfecciones y deficiencias que hacen
necesaria su corrección, por ejemplo, via estatal. Dicho de otro
modo, no es posible que la empresa actúe sin más cortapisas que --
las impuestas por el mercado. 2.- El crecimiento de las empresas,
su incidencia en todos los órdenes de la vida y la repercusión de
sus actuaciones, hacen que los distintos grupos sociales se inte-
resen acerca de la empresa, sus actuaciones, su control y, en defi-
nitiva, sobre la rendición de cuentas de aquella para con la soci-
dad. 3.- La crisis general de valores que sufre la sociedad en la
que vivimos. La constante contestación a los modelos de sociedad -
vigentes -mercado y dirección central- y, en especial, un amplio -
sentimiento anticapitalista. Cabe, además, citar que los profundos
cambios experimentados en la colectividad en las últimas décadas,
fundamentalmente debidos a los avances tecnológicos, hacen que las
estructuras en las que descansa la vida societaria se tambaleen y
resulten en muchos casos inapropiadas y obsoletas. 4.- No constitu-
ye ninguna novedad el afirmar que en las grandes sociedades mercan-
tiles del mundo occidental existe una clara disociación entre la
propiedad y la dirección de las mismas. La atomización de la pro-
piedad a través del sistema de sociedades por acciones y la profes-
ionalización de la gestión de la empresa confiere a estos mana-
gers un poder de actuación independiente del accionariado y que en
buena medida estará influido por sus propias creencias y conviccio-
nes. 5.- La crisis energética y, en general, la creciente escasez
de recursos, lleva a muchas personas a preguntarse si la empresa co-
mo explotadora de esos recursos limitados y propiedad de la colec-
tividad en general, no debe de rendir cuentas de su actuación en -
este aspecto".

dos, así como el incremento de los beneficios de igual índole (57). Junto a esta responsabilidad, que ha sido calificada de intermedia, cabe una concepción todavía más amplia, que impulsa a la empresa a vincularse más activamente en el cambio del entorno social: la colectividad, se afirma, empieza a dirigirse a las grandes empresas en demanda de ayuda en problemas tan importantes como la pobreza y cuestiones urbanas (58). No obstante, puede decirse que la exigencia más habitual espera de la empresa que actúe como una institución pública, cuya acción debe de permanecer abierta al escrutinio de la comunidad (59), tratando de satisfacer conjuntamente los objetivos económicos de sus propietarios y los sociales, en búsqueda de un punto de equilibrio intermedio entre el concepto de beneficio económico máximo y de bienestar social máximo.

En el fondo de la cuestión, lo que se debate es una alternativa al método clásico de mercado, que corrija sus imperfecciones sociales, sustituyendo sus mecanismos, orientados a la protección y lucro del propietario, por otros más acordes con criterios de defensa de la colectividad (60), cuyos principios pueden transformar radicalmente los

(57) CUERVO, A.: "Bases para una justificación...", op. cit.

(58) BUENO CAMPOS, E.; CRUZ ROCHE, I. y DURAN HERRERA, J.J.: "Economía de la empresa...", op. cit. pag. 52.

(59) Cfr. KATONA, J.: "Psicología...", op. cit. pag. 238.

(60) "Si la empresa es factor clave de nuestra vida, tal como se desenvuelve en la actualidad y como se proyecta hacia un futuro próximo, se le debe exigir que la alteración de valores que produce tenga un planteamiento no estrictamente vinculado a la búsqueda de su racionalidad, sino informado por la racionalidad del sistema económico admitido por la sociedad, dado que beneficia a todos los que en él participan". CUERVO, A.: "Bases para una justificación...", op. cit.

que impregnan la actuación empresarial vigente en aquel modelo de mercado. Piénsese, por ejemplo, que bajo una óptica social amplia, que no establezca especiales jerarquías en su seno, el dividendo al accionista, al salario al empleado, la contribución al mantenimiento de las cargas sociales a través de los impuestos o la reposición del medio ambiente deteriorado, pueden tener igual valor prioritario e, incluso, contrario al que impondría la visión tradicional.

Los siguientes puntos comparativos entre ambas situaciones reflejan los parámetros característicos de cada una de ellas (61):

ECONOMIA DE MERCADO

ECONOMIA SOCIAL

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1.- Aportación de la empresa | - Reducción de costes sociales |
| - Elevación de la producción. | - Contribución a la solución de los problemas sociales. |
| - Mejor oferta de productos. | |
| 2.- Control de resultados | |
| - Sistema contable convencional. | - Sistema contable referido a la sociedad. |
| 3.- Indicadores | |
| - beneficios | - Utilidades y costes sociales. |
| - ventas | |
| 4.- Exigencias de la empresa | |
| - maximización de beneficios. | - optimización de objetivos económicos y de responsabilidad social |

(61) Adaptado de ARDERIU GRAS, E.: "El balance social...", op. cit. pag 18.

No podemos pasar por alto que alguna opinión de peso niega que la empresa tenga otra responsabilidad distinta a la inherente a su función económica de producción y satisfacción de las demandas del mercado, con la obtención del máximo beneficio (62). Como indica Alvaro Cuervo comentando esta afirmación de Milton Friedman, la visión subyacente es que el concepto de eficiencia-maximización del beneficio y su criterio de evaluación, la tasa de rentabilidad o el valor actualizado de los beneficios futuros, responden al mismo tiempo a la lógica de la empresa y a la lógica de la sociedad, es decir que, en síntesis, se da una coincidencia entre los beneficios y costes privados y sociales (63). Sin embargo, no es menos cierto que, aún en este caso, las posibles imperfecciones en su cometido, por deficiencias de mercado o por otra cualquier causa, podrían suponer algún tipo de responsabilidad de la empresa frente a la comunidad (64).

En cualquier caso, parece indudable que la responsabilidad social de la empresa es un parámetro de inexcusable atención que, de grado o por fuerza, debe de ser tenido en cuenta en la gestión de la unidad económica.

Incidencia en el beneficio.

Las notas mencionadas en relación con el concepto de empresa actual afectan en mayor o menor grado a la totali--

(62) Vid. FRIEDMAN, M.: "Capitalism and Freedom". University of Chicago Press. Chicago, 1.962, pag. 133. Versión castellana en Ed. Rialp. Madrid, 1.966.

(63) CUERVO, A: "Bases para una justificación...", op. cit.

(64) Cfr. ARGANDOÑA, A.: "Una nota sobre el tratamiento de los efectos externos en el Balance Social". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, octubre de 1.981.

dad de sus parámetros. Pero quizás sea el concepto de beneficio el más drásticamente condicionado o, al menos, el más digno de ser tenido en cuenta. Piénsese que en torno a este elemento se configura la visión clásica de la actividad mercantil, caracterizada por su ánimo de lucro y, por ende, el concepto de empresa como su motor. Nada tiene de extraño, - en consecuencia, que las alteraciones en el segundo lleven implícitas concepciones diferentes en cuanto al primero. -- Sin embargo, es necesario referirse por separado a dos de - las notas características del concepto actual de empresa, - el capitalismo financiero y su creciente responsabilidad social, en la medida en que sus efectos cuantitativos y cualitivativos sobre el beneficio son diferentes.

La incidencia en este indicador de la presión social sobre la empresa es clara, ha quedado ya apuntada y casi no necesita de explicaciones adicionales: a medida que se socializa el concepto de empresa y se amplían los intereses - concurrentes en la misma, los derechos de los propietarios tradicionales se condicionan y aún supeditan a los relativivos a la comunidad. Los conflictos entre ambos pueden llegar a resolverse ahora en detrimento del accionista y de su dividendo, ante el aumento de costes sociales de diversa índole, en que la empresa incurre. En la medida en que se contempla el beneficio con óptica social, el concepto de gasto, en una buena parte de sus componentes, se sustituye por el de aportación a la colectividad y el orden de prioridades, como ya hemos indicado, puede alterarse sustancialmente. A la vez , el beneficio contable cede parte de su importancia en favor del concepto de valor añadido y con un criterio social amplio, a esa cifra podría añadirse la valoración de -

las externalidades producidas, para llegar a una cuenta de pérdidas y ganancias comunitaria. Pero nótese que no sólo se trata de ampliar el resultado contable tradicional con aditamentos que midan las contribuciones sociales de la empresa; la transformación puede ir más allá y afectar al fondo y no sólo a la forma, pues ya hemos indicado que el criterio social lleva a la consideración de determinados costes colectivos antes inexistentes o, al menos, no contabilizados, que al recaer sobre la empresa, merman el excedente dedicado a los accionistas.

De no menor importancia es la sustitución del criterio de maximización del beneficio por la de una cifra aceptable de resultados que optimice las demandas de la coalición de intereses que recaen sobre el manager, consecuencia principalmente del capitalismo financiero. Esta transformación también se realiza a expensas del accionista, propietario tradicional, relegado a una posición en la que difícilmente puede controlar si la utilización de sus recursos ha conducido o no a la maximización del excedente, situación en la que normalmente habrá de contentarse con un nivel de renta satisfactorio en función de factores tales como la experiencia pasada y la comparación con el entorno (65). Un claro indicio de que esto es así puede obtenerse con la observación de que las políticas de dividendos muestran una tendencia definida, no necesariamente proporcional al beneficio contable obtenido (66), en la confianza incluso de --

(65) Vid CYERT, R.M. y MARCH, J.G.: "A Behavioral...", op. cit. pag. 47, y también "Organizational Factors in the Theory of Oligopoly". Q.J.E. vol 70, febrero 1.956, pags. 44-64. En el mismo sentido, WILLIANSO, O.E.: "The Economics of Discretionary...", op. cit. pag. 36.

(66) Cfr, en el mismo sentido CEA GARCIA, J.L.: "Modelos...", op. cit. pag. 107.

que una situación de capitalismo financiero suficientemente afianzado no precisa en exceso de la fuente de financiación proporcionada por los accionistas, debido a la alta tasa de sustitución con otras posibilidades, como son la autofinanciación, tácita o expresa, y los recursos ajenos. Ni que decir tiene que tampoco aquí el efecto es meramente formal, - incidente sólo en la cifra de dividendos a repartir; el propio concepto de optimización aceptable versus maximización avala esta consideración, que puede reforzarse teniendo en cuenta la discrecionalidad que permite el "organizational slack", al cual ya nos hemos referido. El beneficio se maximiza solo en la medida necesaria para satisfacer las nuevas demandas de la coalición, lo cual es la mejor prueba de que la maximización de hecho no tiene porqué producirse, sino que el beneficio tiene el carácter de medio para asegurar la continuidad y el progreso de la empresa y no al revés (67).

(67) Idem, pag. 190. Este mismo autor aduce las siguientes razones para justificar que la actuación gerencial no se dirige necesariamente a maximizar los intereses o los beneficios de los accionistas de la empresa: "a) Ni la alta dirección persigue la maximización de sus propias utilidades personales; b) no es sensato que vaya a hacer por los demás lo que ni tan siquiera intenta para sí, esto es, no se entiende porqué debe prevalecer esta postura altruista; c) en la compañía coexisten diversos estratos que reclaman la satisfacción de sus propias conveniencias, cada uno de los cuales exhibe su propia fuerza negociadora, lo que obliga a la alta dirección a diseñar una estrategia en la que se resuelvan armónicamente las respectivas demandas y no puede entenderse una conducta arbitraria en favor de los accionistas, máxime cuando la presión que estos -- pueden ejercitar no parece encontrar una vía fácil para fructificar, y cuando, además, la maximización de los intereses de dicho estamento colisionaría con las aspiraciones de otros grupos, hecho que acarrearía la desarmonía dentro de la coalición; d) tampoco -- precisan recibir los accionistas estos regalos maximizantes para seguir prestando gustosamente su concurso, con el fin de que la empresa continúe su singladura". Idem, pag. 168. Por otro lado, crítica los modelos de maximización de beneficios en los siguientes términos: "a) la racionalidad perfecta que se supone despliega el órgano decisorio de la empresa es de todo punto irreal, siendo mu-

El carácter cambiante de la empresa.

Si alguna conclusión global puede extraerse de las tres notas características del actual concepto de empresa, coalición de intereses, capitalismo financiero y responsabilidad social, no puede ser otra que la pugna de intereses entre los diferentes estamentos concurrentes, que incide en los conceptos clásicos, a los que no escapa el del beneficio ni la información contable; en este marco el estamento dominante ejerce su gestión con un conjunto de restricciones de variada y cambiante índole. Por otro lado, cada vez resulta más complejo y más lejano a la realidad el establecer una tipología única en el mundo empresarial, ya que es lógico pensar que las distintas situaciones posibles hayan de llevar a puntos de equilibrio diferentes. Independientemente de otros factores, que en ningún caso deben de ser desdeñados, parece que el factor tamaño se presenta como importante a la hora de analizar los factores concurrentes en una empresa. En efecto, parece intuitivo que una dimensión reducida favorecerá un mayor control por parte del accionariado y una menor presión social, circunstancias a las que,

...

cho más lógico suponer que su nivel de racionalidad es mucho más restringido; b) la maximización de los beneficios exige un conocimiento de muchos pormenores, cosa que no es admisible en un mundo dominado por la incertidumbre; c) la gran empresa no es un ente al servicio exclusivo o primordial de su cuerpo de accionistas, sino un ente complejo en el que se coaligan los intereses contrapuestos o diferentes de diversos estamentos, cuya jerarquía en el orden de disorío no es semejante, existiendo motivos fundados para pensar que no son los dictados de los capitalistas propietarios los que prevalecen sobre los del resto de los grupos; d) el vector de utilidad característico del comportamiento global de la gran empresa no puede ceñirse exclusivamente al componente beneficios de los capitalistas-propietarios en sentido convencional, ni tampoco puede circunscribirse a maximizar una magnitud eminentemente material, pues ello supondría negar la indiscutible relevancia de otros factores inmateriales". Idem, pags 334-335.

desde luego, no parece proclive la gran empresa, típica de nuestros días, que parece consolidarse como elemento incuestionable del capitalismo actual, del que son buena muestra los procesos de concentración de poder económico-financiero característicos de la sociedad industrial. Pero lo cierto es que entre uno y otro polo puede hablarse de una amplia gama de alternativas posibles, en situación similar a las que aparecen en los procesos evolutivos de la naturaleza, en los que, junto a especies que representan los estadios más avanzados, concurren también formas intermedias y aún primitivas (68). No parece lógico, por tanto, el referirse a un concepto único de empresa, como no sea a nivel de sus rasgos mas esenciales, sino preferentemente a las diferentes posibilidades en su seno, de entre las cuales al menos las tres extremas son la maximización de la riqueza de los accionistas, de los objetivos del estamento gerencial o del bienestar de la comunidad, sin descartar otras posibilidades. En cada caso será posible encontrar un punto de equilibrio diferente, situado en algún lugar intermedio entre los vértices citados; equilibrio que no puede por menos de ser inestable, tanto en cada entidad concreta como en el conjunto de todas ellas: la evolución social condiciona su desplazamiento, de la misma manera que hasta el momento ha determinado su situación actual. La síntesis de lo indicado es simple: como indica Caplan (69), los fines de la organización son los de los miembros dominantes de la coalición, su jetos a restricciones impuestas por otros miembros y por el

(68) Como hemos afirmado en TUA PEREDA, J.: "Los principios contables.." *op. cit.*

(69) CAPLAN, E.H. : "Management Accounting...", *op. cit.* pag. 28.

entorno externo. Ello implica una estructura organizativa - en constante estado de cambio, en la medida en que cambian el equilibrio y las relaciones entre los participantes. Este argumento refuerza la tesis de que el fin universal de - la empresa no es necesariamente la maximización del beneficio o, más ampliamente, de la utilidad de sus accionistas.

LAS DISTINTAS PERCEPCIONES
DEL SUJETO ECONOMICO

CONSIDERACIONES GENERALES

El postulado del sujeto contable no es ajeno a las - posibles concepciones en torno a la persona jurídica, a la sociedad mercantil y a la propia empresa, de manera que en la literatura especializada puede encontrarse un relativamente abundante mosaico de diferentes percepciones en torno a la entidad emisora de la información contable, cuyas versiones extremas coinciden en sus rasgos principales con la evolución y diferentes visiones elaboradas en el Derecho común y mercantil y en la economía de la empresa. Sin embargo, ya hemos indicado que no siempre los diferentes autores explicitan las características que asumen para el sujeto contable, por lo que no es extraño que esos rasgos básicos hayan de ser adivinados a través de las distintas reglas propuestas por cada autor o declaración de principios. No deja de ser una omisión importante el que precisamente en estas últimas, el concepto de entidad se limite a un mero enunciado de su existencia y no a la concreción de la naturaleza y caracteres de la empresa, extremo de indudable trascendencia en el desarrollo de cualquier sistema contable que pretenda

satisfacer con efectividad determinados objetivos.

Las posibilidades de abordar la delimitación del sujeto contable son diversas. Un posible enfoque, partiendo de la naturaleza económica de la contabilidad y de su evidente vinculación a la asignación de recursos, núcleo básico de cualquier problemática económica, definiría la entidad como un conjunto de recursos sujetos a un mínimo grado de cohesión y unicidad, que podría venir dado por el control único, la dirección única o la propiedad única. Un segundo posible enfoque estriba en prestar atención a los usuarios de la información y, en consecuencia al área que viene delimitada por su interés económico, es decir, aquella en la que centran sus demandas. La tercera posibilidad consiste en poner el énfasis en la entidad emisora, circunscrita habitualmente a sus límites legales.

Las tres alternativas pueden ser válidas, si se abordan con la debida flexibilidad, aunque parece lógico que la solución más viable haya de venir de un enfoque ecléctico. Quiérase o no, la persona jurídica es el soporte que habitualmente coincide con el sujeto contable, por ser el centro de los intereses de los usuarios. Sin embargo, en determinadas ocasiones ha de concederse primacía a estos últimos sobre los límites legales, ensanchándolos o reduciéndolos en la medida necesaria para satisfacer aquellos intereses, como consecuencia de la debida preeminencia de los aspectos sustantivos sobre los formales.

La postura centrada en los intereses de los usuarios ha sido defendida por la A.A.A. (70), en una aplicación al

(70) A.A.A.: "The Entity...", op. cit.

postulado de entidad del enfoque comunicacional. Para esta institución, el concepto de entidad es amplio, ya que la misma puede existir con un sólo propietario, o con varios, con una empresa o con varias, con un individuo o con un grupo de ellos o, incluso, con cualquier otra forma de organización; una entidad puede ser también una parte de otra mayor -por ejemplo, un centro de beneficio en el seno de una empresa- o puede consistir igualmente en una agrupación de entidades o subentidades económicas, tal como los grupos de sociedades o una empresa compuesta por varios centros de beneficio (71). En cualquier caso, y de acuerdo con esta visión, para precisar los límites de la entidad es preciso responder a varias preguntas: ¿cuales son los grupos o individuos interesados? y ¿cual es la naturaleza de los intereses de grupos o individuos? (72).

El enfoque centrado en la áreas de interés nos parece acertado, pero incompleto. Acertado porque, como ya hemos indicado, presenta una orientación hacia el usuario, que permite desbordar los límites legales de la unidad jurídica y centrarse en la unidad económica, definida por el propósito de la información contable. Con ello se hace posible, además, -introducir variables ajenas, en principio, a la entidad o no enmarcadas tradicionalmente en su esfera jurídica de control, al menos entre las incluidas normalmente en los estados financieros, como pueden ser los recursos obtenidos por contratos de alquiler (73) o incluso factores ambientales que pue-

(71) Idem, pag. 360.

(72) Idem, pag. 361.

(73) Idem, pag. 363.

den englobarse dentro de la responsabilidad de la empresa, a tenor de la actual concepción social imperante para la misma (74).

Sin embargo, parece lógico que, una vez fijados los límites de la entidad, sea preciso definir su naturaleza, al objeto de establecer los oportunos principios contables acordes con el postulado, ya que tal naturaleza está en íntima relación con la satisfacción de los intereses de los usuarios. La regla del interés es útil para trascender la forma societaria de la matriz y afirmar que es necesario incluir en los estados financieros a las filiales, pero no sugiere como presentar la información, ni, en algunos casos, solventa problemas de fondo en torno a la misma, extremos de obvio interés para el recipiendario. En contra de la opinión de la A.A.A., estimamos que esta cuestión puede solventarse o, al menos, aproximarse, mediante el escrutinio de la naturaleza de la superentidad así creada. Otra cosa será que de la manera en que se perciban las relaciones entre sus diversos componentes puedan resultar diferentes reglas prácticas, lo cual no es otra cosa que una consecuencia del papel que juega el postulado del sujeto contable en la determinación de las especificaciones de un sistema y de la falta de consistencia que puede llegar a presentar la defensa de un conjunto único de reglas multipropósito.

Mención hecha de la aportación de la A.A.A., en las páginas que siguen recogemos una síntesis de las diferentes posturas que pueden encontrarse en la doctrina acerca del su

(74) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 115.

jeto contable. En general, todas ellas se centran en la unidad legal y en su naturaleza, aunque, como ya hemos indicado, el interés de los usuarios debe de considerarse implícito en este planteamiento, ya que el hecho de analizar la indole de las relaciones de la entidad con sus derecho-habientes no implica otra cosa que la más adecuada satisfacción de sus intereses. El término derecho no está escogido al -- azar y tiene considerable importancia, ya que de las dife-- rentes percepciones de los mismos surgen otras tantas ver-- siones del sujeto contable, pudiendo producir cada una de -- ellas distintos conceptos y reglas contables, especialmente en lo que respecta a las relaciones de la entidad con aque-- llos derecho-habientes.

Las teorías sobre el sujeto contable que se presen-- tan a continuación, pueden considerarse agrupadas en dos ca-- tegorías únicas, de las que suponen variantes o alternati-- vas, según pongan su acento en los propietarios del sujeto económico o en la persona jurídica propiamente dicha (75). En realidad, todas ellas inciden en el concepto de propie-- dad o, al menos, de tenedores de derechos sobre la entidad, de manera que las diferencias estriban en el carácter más o menos restrictivo con el que se consideran dichos dere-- chos. Las que pueden englobarse bajo la denominación de teo-- rías de los propietarios tienen en cuenta únicamente, con -- diferentes matices, a los inversores en recursos propios. -- El segundo grupo, que suele conocerse como teorías de la en

(75) Un cierto sector de la doctrina moderna prefiere polarizar la cues-- tión de la entidad contable en torno a estas dos alternativas, sin hacer ninguna otra distinción. Vid. p.e. LEE, T.A.: "The Accoun-- ting Entity...", op. cit.

tividad propiamente dicha, amplía el círculo a otros grupos - de inversores o simplemente de interesados, considerando al sujeto contable como distinto de aquellos y sin que necesariamente tenga que obrar en defensa de los intereses de un sólo grupo de ellos. Junto a estas dos opciones extremas, - algunos autores prefieren distinguir alguna categoría adicional de versiones del sujeto; así, Meyer, además de las teorías del propietario y de la entidad, incluye un grupo - de percepciones bajo el apelativo de concepciones o teorías funcionales, así denominadas porque prestan especial atención a la función de los estados financieros (76). Sin embargo, cada una de estas teorías funcionales puede fácilmente incluirse bien en el grupo de las que centran su interés en los propietarios, bien entre las que ponen su acento en la entidad.

En este caso concreto y a diferencia de lo que ocurriría con las visiones jurídico económicas de la empresa, -- las distintas posturas, quizás por abundantes, dificultan el establecimiento de una clara línea evolutiva que, no obstante, parece perceptible, al menos entre las teorías del - propietario -la más temprana en aparecer- y la que enfatiza la inserción social de la unidad económica. La primera de - ellas, todavía utilizada, parece ceder terreno a comienzos del presente siglo, aunque tenga alguna vigencia y no pocos defensores, si bien su descripción de la realidad empresarial, al menos en su versión más pura, responde más exactamente a las concepciones próximas a la revolución industrial y no tanto al devenir de la empresa tras la denominada -

(76) MEYER, P.: "The Accounting Entity", op. cit.

Most "revolución de los managers" (77).

Una última consideración: aunque la dicotomía mencionada parece clara, al menos en sus rasgos generales, no siempre es fácil adscribir una determinada visión a alguno de los dos grupos establecidos. La mejor prueba de ello es que una misma teoría ha sido alternativamente tratada en otro lugar, según el autor que hace referencia a ella. En el caso del mencionado Meyer con su "equity view", incluida entre las teorías del propietario, mientras que Hendriksen la sitúa entre las denominadas de la entidad propia-mente dicha, lugar en la que preferimos, por nuestra parte, guardarla. De ahí que hayamos afirmado que la división mencionada no deba considerarse como categórica y que, entre una y otra percepción, en ocasiones las diferencias no sean necesariamente notables. En cualquier caso, entre las que han hincapié en los dueños legales de la empresa, hemos incluido la teoría del capital líquido o de los propietarios propiamente dicha, con la variante de Canning, la teoría de participación residual y la de la cadena de mando. En el segundo grupo, teorías en general del sujeto contable como entidad independiente de sus propietarios, presentamos la "entity theory" o "equity view", (teoría de la entidad propia-mente dicha), la "self equity view" (entidad en su propio interés), la teoría del fondo y la del sujeto como entidad residual (78).

) MOST, K.S.: "Accounting Theory". op. cit. pag. 38.

) Además de las mencionadas aquí, que, en síntesis, son las recogidas por Hendriksen más alguna adicional que incluye Meyer en su trabajo citado, pueden verse otras teorías de la entidad en SPROUSE, R.T.: "The Significance of the Concept of the Corporation in Accounting Analyses", AR, July 1.957, pags. 369-379, y del mismo autor "Legal Concepts of the Corporation". AR, January 1.958, pags. 37-49. También en NAMMER, H.M.: "An Activity Concept of the Business Enterprise and Its Implications in Accounting Theory". AR, October 1.959, pags. 622-623.

TEORIAS QUE SE CENTRAN EN LOS PROPIETARIOS

De las que aquí se incluyen las tres primeras se apoyan inequívocamente en los accionistas y en sus derechos de propiedad de la sociedad. La cuarta, aunque tiene el mismo carácter, ha sido calificada por algún autor de intermedia o funcional y, en esencia, puede aplicarse también a otras concepciones no necesariamente relativas a los accionistas.

La teoría del propietario o del capital líquido.

Es ésta la visión tradicional o clásica que, además, puede vincularse con los primeros intentos de explicar la - partida doble con criterios lógicos (79), a partir del capital líquido o valor residual perteneciente a los propietarios, centro en consecuencia de la función contable y partida que completa la igualdad entre activos y recursos ajenos en el balance. La entidad, a estos efectos, no tiene -- apenas significado, de manera que es una prolongación del dueño o socio, que posee los activos y está obligado por -- los pasivos exigibles, con lo que el capital líquido equivale al valor neto del negocio para los dueños; en otras palabras, la empresa es un artificio legal y, el negocio es una porción segregada de los intereses económico-financieros de los dueños, bien se trate de un propietario individual o de un conjunto de socios o accionistas. Esta porción se contabiliza por separado, por la conveniencia de atribuir resultados y de analizar independientemente su montante y el conjunto de recursos del que proceden (80). Con ello, el dueño

(79) Vid. HEMDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pags. 34 y 576.

(80) Cfr. una afirmación similar en GYNTER, R.S.: "Accounting Concepts" op. cit.

actua en interés del negocio y éste -la empresa- lo hace, re-
cíprocamente, en interés del dueño (81), al igual que lo ha-
cen o, al menos, deben hacerlo, aquellos en quien delegue és
te último para la conducción de la primera. Con ello la con-
tabilidad tiene por objeto presentar a los propietarios la -
situación de su negocio y, en consecuencia, determinar y ana-
lizar su riqueza. Estas últimas notas, no obstante, son pues-
tas de manifiesto también por la teoría de la cadena de man-
do y por sus aplicaciones modernas, abundantes en la doctri-
na americana, como veremos más adelante.

El énfasis en la medida de la riqueza de los propieta-
rios confiere al balance una especial importancia bajo esta
visión, siendo el resultado una consecuencia de las variacio-
nes en la riqueza o capital líquido, extremos en los que - -
coincide con la teoría estática del balance (82), de origen
y características similares. Por ello, la ecuación básica --
del balance es "activo igual a obligaciones más capital lí-
quido" o, mejor, "activo menos pasivo exigible igual a capi-
tal líquido", es decir, derechos de los propietarios, ecua-
ción que Sprague justificaba considerando los recursos aje--
nos como activos negativos, con lo que el capital líquido --
equivaldría a los activos netos (83), a la vez que insistía
en la conveniencia de no tratar a dicho neto o líquido como
pasivos u obligaciones ("liabilities"), ya que su importe es

(81) Cfr. MEYER, P.: "The Accounting Entity". op. cit. pag. 116.

(82) FERNANDEZ PIRLA, J.M.: "Teoría Económica..." op. cit. pag. 160 y sg

(83) Citado por MEYER, P.: "The Accounting...", op. cit. pag. 117 y tam-
bién por CHOW, Y.C.: "The Doctrine of Proprietorship". AR, April, -
1.942, pags. 157 a 163.

poseido por los socios y no existe frente a los mismos ninguna situación deudora por parte de la empresa (84).

Bajo la teoría del propietario , la explicación de los cambios producidos por los diferentes hechos contables se hace en función de los incrementos o decrementos en los elementos de la ecuación indicada (85). Por esta razón, al igual que en la mencionada teoría estática, el beneficio, que aumenta el capital líquido, viene dado por las alteraciones acaecidas en dicho capital líquido, o lo que es igual, en los otros dos términos de la ecuación básica, con la lógica excepción de las transacciones con los propietarios, tales como aportaciones de capital. Las cuentas de resultados son divisionarias de las del capital líquido, los gastos son disminuciones en el mismo y , por tanto, en la riqueza del propietario y los ingresos, aumentos de dichos elementos; en resumen, gastos e ingresos, al igual que el excedente o pérdida, lo son del socio y no de la entidad.

Con esta óptica, cualquier pago externo necesario para el negocio y que no signifique entregas a su dueño, constituye un gasto, a la vez que el excedente incluye todos los resultados (86) -excepto los dividendos- del que son beneficiarios los accionistas preferentes y comunes. Los dividendos son meras transferencias de capital, ya que cuando la -

(84) Según comentan BIRD, I.A.; DAVIDSON, L.F. y SMITH, C.H.: "Perceptions of External..." op. cit. pag. 235.

(85) Cfr. HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 34.

(86) Es este el concepto de beneficio que Hendriksen denomina "utilidad neta para los accionistas". Vid. Idem, pag. 176.

empresa los distribuye no hace otra cosa que colocar en manos de sus dueños algo que ya les pertenecía (87), por lo que ni aumenta la riqueza de éstos, ni es un gasto para la entidad. Por la misma razón, los importes no distribuidos pertenecen también a los dueños y forman parte del capital líquido total.

En algunos casos se hace distinción entre accionistas ordinarios y preferentes, considerando la remuneración a estos últimos como un gasto (88), aunque por lo general los autores que defienden la teoría de los propietarios no suelen hacer tal distinción (89) que, por otro lado, es característica más propia de la llamada teoría de la participación residual, que comentaremos más adelante.

De acuerdo con esta visión, los impuestos, por lo general, se consideran como gastos. No obstante, como indica Hendriksen (90), podría aducirse también que la sociedad está actuando como agente de los socios al pagar el impuesto, que es realmente un impuesto sobre la renta de aquellos. -- Por eso se afirma que sí, además, los accionistas devengan algún impuesto en la transmisión del dividendo, se está -- produciendo una doble imposición.

(87) "... de la misma manera que si se pasara el dinero de un bolsillo a otro..." CHOW, I.C.: "The Doctrine...", op. cit. pag. 157.

(88) HUSBAND, G.R.: "The Entity Concept in Accounting". AR. octubre de 1.954. pag. 561

(89) Así, LORIG, A.N.: "Some Basic Concepts of Accounting and Their Implications". AR. July 1.964, pags. 563-573.

(90) Cfr. GYNTER, R.S.: "Accounting Concepts...", op. cit. pag. 275.

Esta concepción del sujeto económico, al menos en su versión más drástica, responde a un primer estadio evolutivo en los conceptos de sociedad y empresa, que tiene su ámbito de aplicación más adecuado precisamente en las figuras menos desarrolladas de aquel proceso (sin que ello implique ningún concepto peyorativo de las mismas): el comerciante individual o aquellas personas jurídicas en las que la responsabilidad de los socios no se agota en su aportación, si no que se extiende a su propio patrimonio, rasgo inicial de la sociedad mercantil; sin embargo, y como ha quedado patente a lo largo de esta sintética exposición, la teoría del propietario ocupa un lugar importante en la contabilidad, que, no obstante, asume paulatinamente, las consecuencias de la evolución del concepto de empresa.

Según indica Hendriksen, Sprague (91), Hatfield (92) y Kester (93) utilizaron en las primeras décadas del presente siglo la teoría del propietario en su acepción más pura. A ellos hay que añadir al ya mencionado Lorig y a Husband (94) como representantes cualificados. Chow (95), partidario de la entidad, al criticar la teoría del propietario, presenta una válida síntesis de la misma concepción, de la

- (91) SPRAGUE, C.E.: "The Accountancy of Investment". New York, 1.906 y "The Philosophy of Accounts". New York, 1.908.
- (92) HATFIELD, H.R.: "Modern Accounting". Appleton and Co. New York, -- 1.909 y también SANDERS, T.H.; HATFIELD, H.R. y MOORE, U.: "A Statement...", op. cit.
- (93) KESTER, R.B.: "Accounting Theory and Practice". Ronald Press Co. - New York, 1.917.
- (94) HUSBAND, G.R.: "The Corporate Entity Fiction and Accounting Theory". AR, September, 1.938, pags. 241 a 253 y "The Entity...", op. cit.
- (95) CHOW, Y.C.: "The Doctrine...", op. cit.

que Sprouse y Moonitz (96) no se muestran lejanos.

El concepto de propietario en Canning.

Además de las visiones citadas en torno a la teoría del propietario, puede ser de interés mencionar la construcción de Canning (97), por cuanto supone un paso intermedio entre aquella teoría y la denominada de la entidad propia--mente dicha, en la medida en que distingue entre propieta--rio de los activos, título que corresponde a la sociedad, y el interés de los accionistas en los beneficios que puedan derivarse de dichos activos, del que son titulares los due--ños legales de la sociedad.

Canning parte del exámen de los problemas que entra--ña la aplicación de la teoría del propietario a la sociedad anónima, en la que no puede decirse que los activos perte--nezcan a sus socios ni que, estos, a su vez, se obliguen --por las deudas de aquélla. Para obviar esta dificultad, in--troduce la mencionada distinción entre propietario y tene--dor de intereses. El propietario no tiene porqué ser neces--ariamente el dueño del negocio, sino tan solo el titular de los derechos de propiedad sobre los activos. En caso del co--merciante individual, ambas categorías coincidirían: el pro--pietario de los activos y el dueño del negocio serían una -

(96) "El beneficio neto de una empresa durante un determinado período - es el montante del incremento en el capital líquido ("owners' equity")", en el supuesto de que no se hayan producido cambios..." - - SPROUSE, R. y MOONITZ, M.: "A Tentative...", op. cit. pag. 45.

(97) CANNING, J.B.: "The Economics of Accountancy". New York, 1.929 y - el comentario que del mismo hace CHOW, Y.C.: "The Doctrine..." op. cit. pags. 158 y sigs.

misma persona; sin embargo en la sociedad anónima, el propietario de los activos es la sociedad y no el accionista, al que le corresponde tan sólo un interés sobre los mismos y, en especial, sobre los beneficios que puedan obtenerse de ellos. Con ello los pasivos no recaen sobre el socio, si no sobre el propietario de los activos, que, como ya hemos indicado, es la sociedad. Siendo así, una empresa consiste en: a) un conjunto de servicios procedentes de activos poseídos por el propietario; b) el interés de este último -la sociedad- como beneficiario inmediato del beneficio producido por dicho conjunto y c) el conjunto de servicios o intereses que el propietario está obligado a rendir a otros, al objeto de asegurar la marcha del negocio. Es en esta última categoría donde se incluye la participación del accionista, además de la remuneración a los capitales ajenos, -- considerada como un coste.

Chow (98) se pregunta si la visión de Canning puede encuadrarse realmente entre las denominadas teorías del propietario o si, por el contrario, se encuentra más próxima a las de la entidad propiamente dicha, optando por adscribirla como una variante de las primeras, dada la posición primordial que ocupan los accionistas, cuyo dividendo no es -- contemplado como una carga para la entidad, sino como materialización del interés de que son titulares en la misma. A este respecto hay que indicar que Canning considera que este interés no aparece explícitamente en los datos contables pues el neto patrimonial recoge tan solo los activos netos (brutos menos deudas) o el interés neto de la sociedad -su

propietario- en dichos activos. Por el contrario, el interés de los accionistas está documentado en sus acciones, cuya valoración no se recoge en los libros. Como ya hemos indicado, esta versión es intermedia entre la teoría del propietario y la teoría de la entidad, resultando de una traslación a la sociedad de los derechos sobre los activos, que en la primera correspondían al propietario legal de la entidad. El interés inmediato -propiedad- de los activos, representado por su posesión y disponibilidad, pertenece a la persona jurídica, quien, a su vez, es tributaria frente a los accionistas por los servicios, actuales o potenciales, que de ellos obtenga. Evidentemente esta concepción parece más acorde con la naturaleza de la sociedad anónima que la teoría pura del propietario.

La teoría del interés residual.

Esta concepción puede considerarse como una variante de la teoría pura del propietario, aunque con alguna modificación derivada de la atención que presta a un núcleo básico de intereses en la entidad, de los que normalmente serán titulares los accionistas ordinarios, aún cuando bajo determinadas circunstancias cabe la posibilidad de que ese lugar sea ocupado por los acreedores. Esta circunstancia hace que esta nueva teoría aparezca, al igual que la anterior, como intermedia, ocupante de un terreno conceptual lindante entre la teoría del propietario y la de la entidad propiamente dicha (99). Estimamos que la versión que comentamos es-

(99) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 581, afirma que Paton situaba a la teoría de la participación residual entre las relativas a la entidad propiamente dicha, aunque el propio Hendriksen indica que "el punto de vista de la participación residual es un concepto situado en algún lugar entre la teoría propietaria y la teoría de la entidad".

tá más cerca de la primera interpretación, por centrarse principalmente en el papel de los accionistas comunes a través - de su participación residual, que sólo dejará de pertenecerles en caso de quiebra de la sociedad.

El principal defensor de esta postura es Staubus (100) quien, para elaborar su concepción, parte del objetivo central de los estados financieros: la presentación de información útil para la toma de decisiones de inversión. Pero, dado que éstas últimas encuentran su apoyo principal en la capacidad de la empresa para producir fondos y movimientos de tesorería con los que hacer frente a sus compromisos, el concepto de derechos o participaciones residuales cobra importancia, ya que los fondos disponibles después de atender a - otros compromisos podrán ser destinados a satisfacer los intereses de los tenedores de esos derechos residuales.

El concepto de inversor es amplio, pues incluye para Staubus a todos los que por un motivo o por otro, comercial o no, a corto o a largo, confían sus fondos a la empresa. - Accionistas preferentes y comunes, y todos los acreedores, incluso los involuntarios o incidentales, constituyen esta categoría de interesados en la empresa. Sin embargo, los inversores diferentes a los accionistas comunes son, en situación normal, ajenos al interés residual, por cuanto sus créditos están sujetos al principio nominalista, que se mantiene en tanto no se anule la participación de los legítimos -- propietarios.

Los flujos futuros de tesorería, que en un futuro po-

(100) STAUBUS, G.J.: "The Residual Equity Point of View in Accounting". AR. January, 1.959, pags. 3 a 13.

drán ser puestos a disposición del titular del derecho residual, dependen de la posibilidad de generarlos por parte de la empresa, de la situación legal de las expectativas del inversor y, por último, de la disposición de la entidad y de sus órganos decisorios para acordar el pago de un dividendo. El primer aspecto es el cometido fundamental de la contabilidad, que puede servir para que el inversor evalúe los términos de la igualdad: "saldo actual de caja, más entradas en caja, igual a pagos a cargo del stock de tesorería". Pero, dado que esta información no siempre es posible de obtener, se sustituye por su equivalente, en función de la capacidad de generar liquidez de los activos y de la proximidad de los pasivos al momento de su exigibilidad o venimiento. Por eso, la igualdad básica que refleja el balance es "activos igual a pasivos" o "activos igual a derechos". Hay que entender que estas dos últimas expresiones suministran una información similar a la primera igualdad, formulada con criterios de tesorería.

No obstante, aquella igualdad de movimientos financieros puede expresarse como:

$$\text{Caja} + \text{cobros futuros} = \text{pagos comprometidos} + \text{pagos no comprometidos}$$

o bien

$$\text{Caja} + \text{cobros futuros} - \text{pagos comprometidos} = \text{pagos no comprometidos.}$$

Igualdad que, traducida a su equivalente en masas patrimoniales, se convierte en la ecuación, en términos financieros, fundamental para el balance, que caracteriza el punto de vista de Staubus: "Activos menos pasivos, igual a par

tipación residual", donde el término pasivos se entiende como participaciones específicas.

Este interés residual es ostentado normalmente por los tenedores de acciones comunes aunque, como el propio Staubus indica, el concepto es aplicable también a entidades no lucrativas o gubernamentales, en donde, cualquiera que sea su naturaleza siempre habrá un interés residual no comprometido. Por eso define este último concepto como el intefes o la valoración del conjunto de derechos que ha de absorber los efectos procedentes de los activos y de cualquier hecho económico para el que no se haya acordado específicamente un titular obligado a asumir dichos efectos.

Lógica consecuencia de lo dicho es que en situación anormal, el interés residual puede reducirse a cero, con lo que los acreedores, quirografarios o no, según el caso, pueden llegar a convertirse en titulares de derechos residuales, en la medida en que haya desaparecido el importe correspondiente a los accionistas. Por esa razón, el "residual equity" es la única partida del balance en la que tienen interés todos los inversores, motivo que justifica el que sea el núcleo central en torno al que giran los estados financieros. Se trata, como indica el propio Staubus, de la variable dependiente de las demás en la ecuación contable y que, por tanto, se mide a través de las variaciones en las variables independientes (101).

Ni que decir tiene que el beneficio bajo esta óptica no incluye ni los costes financieros por intereses de cual-

(101) Idem, pag. 11.

quier tipo, ni las participaciones específicas en el mismo de accionistas preferentes, que se considerarían como gastos: la cuenta de pérdidas y ganancias se encamina a presentar el excedente disponible para los titulares de participaciones residuales, cuyo importe depende de los restantes -- compromisos que se reflejan en el estado de resultados.

Hendriksen indica que este concepto del sujeto contable está presente con frecuencia en el análisis financiero, de tal manera que si alguna ventaja presenta en relación -- con la teoría pura del propietario o capital líquido es que ofrece una mejor información a los accionistas comunes en cuanto a sus decisiones con respecto a la empresa (102).

La teoría de la cadena de mando.

La última de las aproximaciones al postulado del sujeto contable, entre las que hacen hincapié en el propietario de la entidad, es la que suele denominarse teoría de la cadena de mando -- "commander view" -- entre cuyos defensores -- suele citarse a Goldberg (103). Bajo esta óptica se elude -- cualquier alusión a la entidad o a la posible propiedad de -- la misma sobre sus activos, sustituyendo tales relaciones -- por las que acontecen entre los suministradores de fondos y

(102) Staubus resume las diferencias entre su concepción y la teoría -- del propietario en tres puntos que ya han quedado señalados: 1.- que los acreedores pueden convertirse en tenedores de intereses residuales; 2.- que cada entidad tiene un interés residual, sea o no lucrativa, ya que siempre hay un grupo de personas con interés en la participación residual; 3.- los accionistas preferentes no se incluyen en la participación residual".

(103) GOLDBERG, L.: "An Inquiry into the Nature...", op. cit.

los managers, que se ocupan de su administración . Con ello la misión fundamental de la Contabilidad es suministrar los elementos de juicio necesarios para que el inversor pueda controlar la efectiva utilización de los fondos puestos a disposición de los directivos de la entidad; pero, como quiera que el interés preferente sobre ésta corresponde a los accionistas, la información contable se dirige principalmente a la rendición de cuentas a estos últimos.

Nótese como prácticamente esta visión coincide con la teoría pura del propietario, con relación a la cual la vaciación más importante es la atención que se presta a la función directiva y a su misión de rendir cuentas: los activos -recursos invertidos- son de quienes realizaron la inversión, mientras que el beneficio es una medida del incremento en la cantidad de recursos encomendados al manager.

De esta manera, entre accionistas que aportan sus fondos para inversión y gerencia que se ocupa de administrarlos, se origina una relación que la literatura angloparlante denomina "stewardship", en gráfica expresión que puede traducirse por mayordomía y cuya calificación jurídica, aunque no especialmente clara, puede estar próxima al contrato atípico de agencia (104). Así Beaver define esta figu

(104) Pueden verse sus características en GARRIGUES Y DIAZ CAÑABATE, J. "Curso...", op. cit. pag. 118 y sigs. En especial, las notas distintivas del contrato de agencia: 1.- Contrato de duración, que requiere la estabilidad del agente; 2.- Contrato cuyo objeto es la promoción o conclusión de otros contratos; 3.- Contrato celebrado entre empresarios mercantiles; 4.- Contrato que engendra una situación de confianza. Entre las obligaciones del agente se encuentran: 1.- La de promover o concluir contratos en interés del representado; 2.- La obligación de cooperar a la ejecución de los contratos con terceros; 3.- La de seguir las instrucciones del representado si bien suele dejarse a juicio del agente el decidir como va a realizar sus actividades; 4.- Obligación de informar al representado y 5.- Obligación de defender los intereses del representado.

ra como la que surge cuando una parte, el manager, asume el control sobre los recursos de la otra, el inversor, adquiriendo la responsabilidad de actuar en defensa de los mejores intereses de ésta última. La información, continúa, se convierte en una responsabilidad del manager, al objeto de facilitar la evaluación de su comportamiento (105).

Si bien algunos elementos de las diferentes teorías del sujeto contable están presentes en varias de ellas, no puede decirse que la visión de la cadena de mando sea ajena a ninguna, ya que es aplicable por igual bajo la teoría del propietario y en la de la entidad propiamente dicha. Además, la relación entre managers y accionistas puede ampliarse a otro tipo de inversores e incluso a terceros vinculados de una forma más o menos amplia con la sociedad. A medida que se produce este ensanchamiento en los destinatarios de la rendición de cuentas, se abandona progresivamente el concepto estricto de propietario y esta visión se aproxima a alguna de las relacionadas con la teoría de la entidad en sus diferentes versiones. Incluso cabe referirse, como ya hemos indicado, a una responsabilidad frente a la sociedad, con lo que el mandante del agente sería la colectividad en pleno, a la cual se informa de la utilización de los recursos confiados a la empresa, de manera que los objetivos conseguidos no sean sólo económicos, sino también sociales; se puede hablar así de una "agencia social", y de una "agencia financiera" (106), según se contemple uno u otro aspecto.

(105) BEAVER, W.H.: "Current Trends in Corporate Disclosure". JOA. January, 1.978, pag. 45.

(106) Vid. a este respecto GLAUTIER, M.W. y ROY, J.L.: "Social Responsibility Reporting". Incluido en LEE, T.A. (Editor): "Development in Financial Reporting". Philip Allan Publishers. Oxford, 1.981 y CHEN, R.S.: "Social and Financial Stewardship". AR. July, 1.975, pags 533 a 543.

El "stewardship" ha sido muy utilizado por la doctrina angloparlante, enfocado principalmente hacia los accionistas, si bien se puede detectar una clara evolución del concepto o, al menos, una reformulación del sentido estricto de custodia de recursos, ampliándolo para dar cabida en el mismo a la evaluación del comportamiento, que puede incluir también la responsabilidad social (107). El Trueblood Report, del que nos ocuparemos en el siguiente capítulo, es un claro exponente de este sentir y no falta quien critica esta declaración del F.A.S.B. en base al abandono de la línea clásica del contrato de agencia (108).

Si bien antigua (109), esta concepción ha tenido un cierto empuje en los últimos años, especialmente en su aplicación al estudio del comportamiento del manager en relación con la norma contable o incluso en relación con su actuación en general. En este último grupo de autores se encuentran Berhold (110), Hekerman (111), Ross (112), Watts (113) y Watts y Zimmerman (114)

(107) Vid. BEAVER, W.H.: "Current Trends..." op. cit. pag. 45

(108) MONROE, A.L.: "Discussion of Opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statements". JAR, Supl. 1974, - - pags 21 a 24.

(109) La declaración de 1936 de la AAA.: "A Tentative Statement..." op. cit. pag. 188, parece apoyarse en esta visión: "El propósito de los estados financieros es la expresión, en términos financieros, de la utilización de los recursos económicos de la empresa y los cambios resultantes en ellos y en la posición en los mismos de los intereses de acreedores e inversores".

(110) BERHOLD, M.: "A Theory of Linear Profit Sharing Incentives" QJE. - nº84, 1971.

(111) HEKERMAN, D.G.: "Motivating Managers to Make Investment Decisions". JFE, nº2, 1975.

(112) ROSS, S.A.: "The Economic Theory of Agency. The Principals Problems" American Economic Review, nº62.

(113) WATTS, R.L.: "Corporate Financial Statements. A product of the Market and Political Process". Australian Journal of Management". - April 1977.

(114) WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a positive..." op. cit. y de los Watts y Zimmerman "The Demand for and Supply..." op. cit.

TEORIAS BASADAS EN LA ENTIDAD COMO INDEPENDIENTE DE SUS PROPIETARIOS

Este grupo de versiones también tienen como punto en común el distinguir a la unidad económica como independiente de sus propietarios. Al igual que en las teorías que centran su interés en el propietario, es posible encontrar diferentes enfoques según la manera con que cada autor perciba las relaciones entre el sujeto contable y las partes interesadas en el mismo. Existe también aquí una amplia gama de posibilidades, desde la "entity theory", primera de ellas, hasta la visión social de la empresa, dependiendo de los diferentes intereses que se considere incluidos en el círculo del sujeto contable o entidad económica. Evidentemente, no suele olvidarse en ningún caso el elemental concepto de propiedad, que subyace en el contrato de sociedad, pero se concede especial importancia a la existencia de una entidad separada de los asuntos personales y otros intereses de dueños legales e inversores de otro tipo

La teoría de la entidad propiamente dicha.

Dentro de las teorías de la entidad, que responden básicamente a las líneas generales mencionadas, existe una, de cierto predicamento, especialmente desde su adopción por Paton (115), que se conoce con el nombre de "entity theory" teoría de la entidad propiamente dicha, que también ha sido denominada "pure entity" (116). En esta visión concreta, se concibe a la persona jurídica como un ente independiente, -

(115) PATON, J.A.: "Accounting Theory". op. cit.

(116) LEE, T.A.: "The Accounting Entity Concept...", op. cit.

operando en favor de todos los tenedores de derechos a largo plazo: el concepto estricto de propietarios se sustituye por el de inversores permanentes, tanto de recursos ajenos como propios.

La argumentación central sobre esta concepción se --apoya en la naturaleza de la sociedad anónima, en la que no existe una línea de distinción clara entre acreedores y dueños, dada la decreciente importancia de estos últimos. Además, en la sociedad la propiedad legal de los activos no descansa en los accionistas ni en el resto de los inversores, sino en la sociedad, responsable además por sus deudas. Por otro lado, la titularidad de los activos, en cuanto a control, riesgo y suministro de recursos, no puede decirse que descansa exclusivamente en los accionistas ni en una clase particular de inversores, sino en la totalidad de los que confían a la empresa fondos con carácter permanente(117).

Facilmente puede apreciarse que con esta teoría se amplía el círculo de los intereses concurrentes en la sociedad, a la vez que se ensanchan las funciones de la contabilidad, que no se limitan aquí únicamente a las relaciones de la sociedad con sus propietarios, sino con todas las partes interesadas que hayan aportado, en expresión de Hendriksen, propiedad o capitales a las operaciones del negocio (118).

Bajo esta óptica, la ecuación básica que representa el balance es "activos igual a participaciones", de manera

(117) La argumentación que recogemos es atribuida a Paton por CHOW, Y.C. "The Doctrine...". op. cit. pag. 158.

(118) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 55.

que en estas últimas tiene cabida los poseedores de derechos financieros a largo. El segundo miembro de la igualdad, según cada autor, adopta las denominaciones de participaciones, derechos, pasivos, ... etc, o cualquier otra expresión que denote una posición similar para sus titulares. No es infrecuente el distinguir los diferentes pasivos de acuerdo con la posición jurídica que ocupan los interesados, pero en cualquier caso hay que subrayar que el accionista no aparece ya como propietario exclusivo de los activos, sino simplemente como tenedor de participaciones contra la sociedad, similares a la del acreedor de la misma.

El beneficio, en consecuencia, es de la entidad, en tanto no se acuerde su reparto. El accionista como tal, no obtiene una renta por el hecho de que la obtenga la sociedad, como ocurre en la teoría del propietario; de la misma manera, el beneficio no distribuido es un aumento tan sólo potencial de la renta del accionista, que no se materializará hasta que no haya sido repartido. A los intereses que remuneran las inversiones ajenas a largo plazo pueden aplicarse idénticas consideraciones.

La desaparición de la visión basada en el propietario tiene una importante consecuencia: el beneficio se mide por diferencia entre ingresos y gastos, que no tienen por qué coincidir con los del propietario, es decir, con los aumentos y disminuciones del capital líquido. Evidentemente es esta una de las consecuencias fundamentales a las que --llevan las diferencias entre teorías del propietario y de la entidad, especialmente en la medida en que puede afectar a las reglas de contabilización de tales conceptos de gas-

tos o ingresos. Estos últimos lo son de la entidad y los gastos representan los consumos necesarios para conseguirlos, con lo que el resultante quedará a disposición de aquella para su distribución.

El beneficio de la entidad se distribuye, en lógica congruencia con esta visión, entre accionistas e inversionistas a largo plazo. En consecuencia, los intereses y los dividendos se consideran como repartos del excedente y no como gastos. No obstante, tanto los impuestos como los beneficios no distribuidos e incluso los intereses han suscitado diversas interpretaciones entre los autores que se alinean en la defensa de la teoría de la entidad. Con respecto a los impuestos, la opinión más generalizada los considera gastos de la entidad (119), que reducen los beneficios a distribuir. No obstante, algún autor cita la posibilidad de que sean contemplados como distribución en la medida en que se incluya el interés del gobierno entre los concurrentes en la entidad (120); pero como indica Hendriksen (121), si se amplía el círculo de intereses en ese sentido, habría que tener en cuenta a otros estamentos de la coalición empresarial, tales como los empleados de la misma. Lo cierto es que el Gobierno no es un inversor propiamente dicho, ni los importes devengados tienen relación directa con los gastos están fuera del control de la gerencia a la vez que su montante no puede vincularse con los bienes y servicios

(119) Vid. GYNTHNER, R.S.: "Accounting Concepts...", op. cit. Pag. 277; MEYER, P.: "The Accounting Entity", op. cit. pag. 118 y SPROUSE, R.T.: "The Significance..." op. cit. pag. 373.

(120) Idem, en referencia a Paton.

(121) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 174.

recibidos (122). No obstante, parece más adecuada su naturaleza de deducción de los beneficios y no su consideración - como un reparto de los mismos, visión que sólo podría apoyarse en la teoría de la responsabilidad social de la empresa.

En relación con los beneficios no distribuidos, parece que la opinión más lógica es la que los califica como -- una asignación a la participación de los accionistas (123), en atención al derecho de reclamación de estos tenedores de participaciones. Husband, por el contrario, considera que - estos importes son auténticos beneficios de la propia sociedad (124), aunque esta visión está más próxima a la teoría - del "self equity view" (125), de la sociedad obrando en su propio interés residual.

Los intereses, como reparto de beneficios, también - presentan algunos problemas conceptuales para la teoría de la entidad pura, en la medida en que se contemplan como participaciones en el éxito de las operaciones, más que como - pagos por el uso del capital. Sprouse (126) se pregunta ¿co

(122) Vid. SPROUSE, R.T.: "The Significance..." op. cit. pag. 373.

(123) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 578.

(124) HUSBAND, G.R.: "The Entity..." op. cit. pag. 554. Este autor se -- muestra partidario de la teoría del propietario, como ya hemos indicado, si bien junto con la crítica que hace de la teoría de la entidad, puede encontrarse una válida síntesis de sus principales rasgos característicos.

(125) Puede verse también HORNGREN, C.T.: "Stock Dividends and the Entity Theory". AR. July 1957.

(126) SPROUSE, R.T.: "The Significance...", op. cit.

mo se justifica la defensa de su calificación como distribución, si no existen beneficios? En el caso de que existieran reservas, podría afirmarse que se trata de distribuciones con cargo a períodos anteriores. Pero si no existen reservas, la única posibilidad sería convenir que se trata de un retorno de la inversión inicial, circunstancia dificultada por el principio nominalista de los créditos. A ello habría que añadir, en ambos casos pero especialmente en el segundo, que si se está distribuyendo un beneficio no obtenido realmente, se está atentando contra las condiciones de eficiencia que debe reunir el mismo y, en consecuencia, contra la propia definición económica del excedente (127). El efecto es similar tanto si es gasto como si se trata de una distribución, pero no es menos cierto que estos extremos dificultan la visión de los inversores a largo plazo como partícipes en el resultado.

El mencionado Paton, Gilman (128), Dixon (129) y Paton y Littleton (130) pueden incluirse entre los autores -- que han utilizado concepciones similares a la reflejada en estas líneas, que puede ser una visión adecuada en sociedades que limitan la responsabilidad de sus socios y que tengan existencia separada de sus partícipes o propietarios legales (131), a la vez que ofrece algunas ventajas conceptua

(127) Cfr. HICKS, J.R.: "Valor y Capital". Fondo de Cultura Económica. Mexico, 1967. pag. 142; "Cantidad de renta que afluye normal y periódicamente a un sujeto y que puede ser consumida sin disminución de la riqueza".

(128) GILMAN, S.: "Accounting Concepts of Profit". Ronald Press Co. New York, 1.939.

(129) DIXON, R.L. y PATON V.A.: "Essentials of Accounting". McMillan and C. New York, 1958.

(130) PATON, W.A. y LITTETON, A.C.: "An introduction..." op. cit.

(131) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 580.

les y financieras (132).

Como ya hemos afirmado en otro lugar (133), la versión de la entidad pura, aunque antigua, puede tener evidentes puntos de contacto con una concepción actual de la sociedad anónima, en la que la separación entre la propiedad y el control, el predominio del manager en la coalición de intereses y la difusión de los títulos valores como medios masivos de inversión popular, que hacen cada vez más borrosa la condición de socio, igualan en buena medida la situación del accionista con la correspondiente a otros tenedores de derechos sobre el pasivo de la sociedad -si bien jurídicamente sigan siendo de diferente índole- relegándole a una simple situación de inversor a cambio de unos dividendos cuasiconstantes, exclusión hecha de la diferente posición en caso de liquidación, que, por otro lado, bajo una situación de empresa en funcionamiento -es decir, al amparo de la presunción de continuidad- no tiene porqué producirse. Como indica Li (134), en esta tesitura el dividendo es tan sólo una compensación aceptable y no un importe en estrecha correlación con el beneficio contable obtenido.

(132) Vid. Idem, pag. 175, que enumera las siguientes ventajas: a) las decisiones sobre fuentes de capital a largo plazo son cuestiones financieras y no operativas, con lo que la utilidad neta para los inversionistas refleja más claramente los resultados de las operaciones; b) facilita la comparación interempresas; c) la tasa de rendimiento sobre la inversión total calculada utilizando este concepto retrata mejor la eficiencia del capital invertido.

(133) TUA PEREDA, J.: "Los Principios..." op. cit.

(134) LI, D.H.: "The Nature and Treatment of Dividends under the Entity Concept". AR, october 1.960, pag. 677. Vid. también del mismo autor "The Nature of Corporate Residual Equity Under the Entity Concept". AR, April 1.960, pags. 258 a 263.

La teoría del interés residual del propio sujeto económico.

Precisamente son las mencionadas circunstancias, con secuencias de la evolución actual del concepto de sociedad mercantil y su correlativo de empresa, las que conducen a una nueva teoría del sujeto contable: la de la entidad -- obrando en su propio interés residual que, como variante de la entidad, propiamente dicha, concibe a todas las partes externas como poseedoras de un derecho de reclamación sobre el beneficio, de tal manera que el resultado del sujeto empresarial sólo estaría constituido por su porción no distribuida, por lo que los restantes elementos, incluidos los dividendos, tienen la consideración de gastos. Esta visión coincide en líneas generales con las consecuencias que se derivan del capitalismo financiero, en la medida en que si la supervivencia y expansión, a veces sin vinculación a un objeto social concreto, es el fin último y global del estamento predominante en la coalición de intereses, la autofinanciación es uno de los medios -no el único, desde luego- de asegurar aquellos objetivos.

Raby (135) y el ya mencionado Li, pueden considerarse representantes de esta tendencia en sus consecuencias -- contables. Para el primero de ellos, no existen dueños en la entidad, sino diferentes fuentes de recursos; gobierno, accionistas, acreedores, trabajadores... representan detentadores de derechos; el manager actúa en beneficio de la entidad, lo cual redundaría en el mejor interés a largo plazo de todos los intereses concurrentes que económicamente representan costes para el sujeto contable. Evidentemente esta --

(135) RABY, W.L.: "The Two Faces of Accounting" AR. July 1.959, pags -- 452 a 461.

afirmación no siempre concuerda con la realidad que se deriva del predominio gerencial.

Li, por su parte, apoya sus conclusiones en cinco -- asunciones básicas sobre el comportamiento de la entidad: - a) el principal objetivo de la empresa en el momento de su creación es rendir servicios y generar beneficios; b) al objeto de conseguir dicho objetivo, la entidad trata de asegurar los recursos a disposición de su actividad; la iniciativa en este sentido la toma la sociedad y no los inversores. Los requisitos legales no son sino una mera formalidad; c) - la entidad, como institución, propone por sí misma a las posibles partes interesadas, el suministro de recursos, al objeto de asegurarse el necesario capital. Esta operación sugiere que los aportantes están de acuerdo con la finalidad de estas inversiones; d) después de su creación, el principal objetivo de la entidad es la supervivencia, que debe de considerarse como un fin y no como una mera expectativa pasivamente asumida, como en el principio de empresa en marcha y, por último; e) en la consecución de estos objetivos la empresa hace lo posible para alcanzar y mantener su competencia económica y financiera; en el primer caso, prestando servicios; en el segundo, manteniendo un clima atractivo que favorezca la atracción de capital.

Por tratarse de una teoría incluida en las que hemos denominado genéricamente de la entidad, los autores que -- adoptan esta visión consideran que activos y pasivos son -- del sujeto contable y no de los accionistas. Incluso, con una óptica radical, el capital aportado por estos últimos pertenece también a la sociedad, en razón de que bajo la --

asunción de continuidad en la gestión -"going concern"- su valor actual sería nulo, al alejarse indefinidamente en el tiempo el momento de la devolución de dicho capital (136). Al accionista le resta exclusivamente el derecho al dividendo, de manera que cuando transfiera sus acciones, más que un derecho sobre el patrimonio societario, está cediendo el derecho a percibir dividendos futuros. Es este componente, junto con las posibles plusvalías que pueda obtener a través del valor bursátil de sus acciones, el que atrae a la inversión. De esta manera, el dividendo es un coste financiero más o, incluso, un gasto similar a una prima de seguros en que incurre la sociedad, al objeto de afianzar su capacidad de obtención de recursos financieros, creando el --clima adecuado y la imagen necesaria para proteger la supervivencia de la empresa.

Por similares razones, intereses e impuestos son también gastos; con respecto a estos últimos, la teoría de la entidad obrando en interés propio, en su aplicación estricta, puede llevar a defender su cálculo tomando como base imponible el beneficio retenido, auténtico resultado de la enti--dad.

Dado que cualquier fuente externa de recursos tiene una naturaleza similar desde el punto de vista del propio -interés de la entidad, la ecuación representativa del balance en esta versión puede ser "activos igual a fuentes de activos". Incluso el capital líquido, que con otras ópticas -pertenece a los propietarios, correspondería aquí a la pro-

(136) Cfr. LI, D.H.: "The Nature of Corporate Residual...", op. cit. -- pag. 26.

pia sociedad, como medida de su propio interés en sí misma (137). Por esa razón, cualquier pago externo que disminuya su montante no es otra cosa que un gasto.

Como ya ha quedado apuntado, esta teoría de la entidad presenta evidentes puntos de contacto con el denominado capitalismo financiero, en el que son los intereses de la sociedad, impulsados por el deseo de expansión y supervivencia con que se conduce el manager, los que prevalecen sobre cualquier otra consideración, ocupando un lugar prioritario en la jerarquía de objetivos con los que se resuelve la coalición de intereses que concurren en la firma: la entidad actúa en su propio beneficio y los excedentes que obtiene, en forma de renta no distribuida, satisfacen directamente esos fines.

La teoría del fondo

Es esta, junto con la teoría de la cadena de mando, una de las que Meyer considera enfoques funcionales, por centrarse principalmente en la función de los estados financieros, consideración que, desde luego, no olvidan las restantes. En realidad se trata de una construcción de W.J. Vatter (138) tendente a obviar simultáneamente los inconvenientes que presentan las posturas extremas del propietario y de la entidad, centrando su interés en la masa formada por activos, actividades en que se aplican y restricciones crediticias que pesan sobre el conjunto así obtenido, que -

(137) Cfr. MEYER, P.: "The Accounting Entity", op. cit. pag. 120

(138) VATTER, W.J.: "Fund Theory of Accounting and its Implications for Financial Reports". University of Chicago Press. Chicago, 1.947.

recibe la denominación de fondo. Significa ello el prescindir de las relaciones de personalidad, sustituyéndolas por el interés o actividad económica que se produce en torno a un conjunto de activos y sus limitaciones. Se abandona así, como núcleo central, la relación personal supuesta en la -- teoría propietaria y la personificación de la empresa como unidad artificial (139), en que se apoyan las teorías de la entidad.

Con ello la contabilidad no necesita otro soporte -- que un fondo, es decir, un conjunto de activos encaminados a una finalidad. Bajo esta visión, la contabilidad puede y debe de limitarse a captar y representar las alteraciones -- acaecidas en el fondo, sin que tenga que estar condicionada por una determinada definición del concepto de renta y, en consecuencia por sesgos hacia intereses concretos. En los -- estados financieros, neutros por definición, y por la ausen-- cia de propósitos concretos en los mismos, aparecerán las -- diferentes secuencias por las que ha atravesado el fondo y, en especial, el resultado generado por el mismo, de tal ma-- nera que es el usuario de la información contable el que -- puede combinar los datos que se le ofrecen de la manera más útil y adecuada a sus propósitos y de acuerdo con su visión particular: como indica Gynther (140), para Vatter, intere-

(139) Cfr. HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 585. Por su parte BELKAOUI, A.: "Accounting Theory". op. cit., recoge la definición que del término "fondo" hace el National Committtee on Gouvernmental Accounting en los siguientes términos: "un fondo es una entid-- dad, independiente a efectos fiscales y económicos, con un conjun-- to de cuentas que reflejan sus disponibilidades líquidas y otros recursos, junto con las obligaciones, reservas y derechos relacio-- nados con ellos; esta entidad se encuentra segregada al objeto de llevar a cabo actividades específicas o de alcanzar ciertos obje-- tivos, de acuerdo con la legislación y con las restricciones o li-- mitaciones que recaigan sobre ella".

(140) GYNTER, R.S.: "Accounting Concepts..." op. cit. pag. 122.

ses, impuestos y dividendos no son de una u otra naturaleza sino que cada uno adquiere carácter a través de la visión del espectador.

En el fondo, junto a los activos, concurre un conjunto de restricciones sobre ellos, desde las impuestas por los accionistas hasta las que derivan de los restantes inversores, de tal forma que estas limitaciones están ordenadas jerárquicamente por imperativo legal y por su diferente carácter financiero. No se trata sólo de constreñimientos en cuanto a los beneficios obtenidos, sino que, junto a ellos, aparecen limitaciones operativas: el reintegro a su vencimiento de las cantidades prestadas para los recursos ajenos y el mantenimiento de las condiciones de eficiencia para los recursos propios, en tanto no llegue el momento de la liquidación. Por eso la ecuación fundamental del balance es "activos igual a restricciones de activos". Los primeros representan los servicios potenciales a disposición del fondo, mientras que las restricciones configuran el conjunto de limitaciones sobre aquellos que si bien en la ecuación aparecen a través de sus valores numéricos, tienen también connotaciones operativas, como ya hemos indicado.

La teoría del fondo es especialmente válida para personas jurídicas desvinculadas de un concepto claro de socios o partícipes, de manera que podría ser aplicable a entidades gubernativas y sin ánimo de lucro, así como a subentidades específicas o a agrupaciones de entidades, aunque estas consecuencias del postulado del sujeto económico podrían alcanzarse también mediante el concepto del interés como instrumento para delimitar las fronteras de la unidad

económica, de acuerdo con la propuesta de la A.A.A., recogida en páginas anteriores. Como fácilmente puede apreciarse, la percepción de la entidad como un fondo se apoya en las teorías patrimonialistas de la persona jurídica, que centran su atención al definir la misma en su carácter de patrimonio colectivo, adscrito normalmente a un fin. En el área estrictamente contable, presenta evidentes puntos de contacto con el enfoque de nuestra disciplina que se ha denominado "de los hechos" o "de la naturaleza de los hechos" cuya filosofía central es que la contabilidad debe ocuparse de la descripción de hechos económicos relevantes, que puedan ser utilizados en la mayor variedad posible de procesos decisorios, de manera que se maximice la cantidad de información válida para los diferentes fines posibles (141), al suministrar todas las características importantes de un hecho o situación. La cuestión estriba en dilucidar si es posible presentar una información neutra o si, por el contrario, la visión del postulado de entidad afecta también a la manera en que debe de elaborarse dicha información, es decir, al contenido sustancial de la misma, problema con el que evidentemente también se encuentra la neutralidad preconizada por Vatter y que, desde luego, tiene su más elemental exponente en los diferentes conceptos de renta a los --

(141) Como indica BELKAOUI, A.: "Accounting Theory", op. cit., esta visión se suscitó con ocasión de los debates producidos en torno al ASOBAT de la A.A.A. y a la postura de uno de los miembros del Comité designado para su elaboración, G.H. Sorter, que mantenía esta posibilidad. Puede verse al respecto SORTER, G.H.: "An Events Approach to Basic Accounting Theory". AR. January 1.969, pags. 12-19 y también JOHNSON, O.: "Towards an Events Theory of Accounting" AR. October, 1.970, pags. 641-653 y LIEBERMAN, A.Z.: "An Event Accounting Information System". AR. April 1.975, pags. 246-258.

que puede llegarse manejando las teorías de la entidad y -- del propietario.

El sujeto contable como entidad social.

Esta percepción de la entidad contable no es sino un reflejo de la teoría institucional de la sociedad anónima y de la corriente que afirma la responsabilidad social de la empresa, aplicadas ambas al postulado del sujeto contable, por lo que lo comentado al referirnos a aquellos extremos -- es perfectamente aplicable a dicho postulado y a su incidencia en la práctica contable a través de los principios y reglas derivados del mismo.

Como ya hemos indicado, no existe un único concepto de responsabilidad social de la empresa, pudiendo enfocarse esta cuestión con diferentes grados o niveles para la misma, según la importancia que se conceda a los objetivos comunitarios, pasando por la gama posible de intereses intermedios: empleados, acreedores, clientes, etc. Desde la consideración de que la maximización del beneficio económico -- coincide con la de maximización del bienestar social, hasta la concepción de la empresa como una célula de la colectividad, a la que se debe con preferencia sobre los demás objetivos, existe un buen número de posibilidades intermedias, que bien podrían configurar otras tantas teorías de la entidad contable.

La primera de ellas y posiblemente la menos evolucionada puede ser la que Hendriksen denomina teoría de la empresa (142), que puede considerarse como una variante am-

(142) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 583.

pliada de la teoría de la entidad pura, en la que los partí-
cipes ya no son sólo accionistas e inversores a largo, sino
también los restantes estamentos de la coalición empresa-
rial, incluida la colectividad. El concepto social no está
aquí desarrollado al máximo, pues la contabilidad resultan-
te no tiene en cuenta las economías y deseconomías externas
producidas por el sujeto -al margen de la dificultad de su
medición- sino tan sólo la visión del excedente económico o
valor añadido producido por la empresa y vertido a la comu-
nidad en favor de los diferentes estamentos concurrentes. -
Por eso, cuando en esta visión se alude a los miembros y --
grupos de la colectividad, se está haciendo referencia en -
mayor medida a los empleados, acreedores, etc, más que al -
corpus social, que sólo está representado por los impuestos
en que incurre la empresa, como expresión de su contribu- -
ción a las cargas sociales. Como es fácil, suponer el valor
añadido, compendio de la renta distribuida a todos los par-
ticipes o factores de producción en sentido lato, es el eje
central en el que se apoya la denominada teoría de la empre-
sa, en la que los intereses a considerar tienen menor peso
específico en la medida en que se van alejando de las rela-
ciones económico-financieras clásicas de la entidad. El va-
lor añadido no es, como a veces se pretende, la expresión -
de la contribución de aquella al entorno en el que opera, -
ni una medida completa de la eficiencia con que contribuye
al desarrollo de la sociedad, sino tan sólo una visión par-
cial de éstos extremos, volcada hacia aspectos económicos,
que no tienen porqué tener un sentido estrictamente social.

En cualquier caso, bajo esta óptica, cualquier pago a los diversos participantes en la coalición empresarial, - en sentido más o menos amplio, es una distribución del resultado y no un coste, como corresponde a la amplia visión de los intereses a satisfacer que maneja esta versión de la entidad contable. Los impuestos son, como ya hemos indicado, contribuciones a la sociedad, si bien algún autor (143) encuentra dificultades en la calificación de aquellos que no recaen directamente sobre el beneficio, aunque pueden muy bien considerarse como pagos o distribuciones por servicios prestados a la entidad. Por otro lado, los beneficios retenidos también pueden ofrecer dudas; la solución más lógica a este respecto parece ser su consideración como importes acumulados en favor de todos los interesados (144), que contribuyen a que la empresa pueda continuar satisfaciendo sus requerimientos económicos, en la medida en que posibilitan la obtención de importes adicionales de valor añadido. Suojanen (145) ha sido uno de los primeros autores en poner de manifiesto la responsabilidad social de la empresa y la importancia del valor añadido como medida de su contribución económica al bienestar social.

Sin embargo, las posibilidades por encima de esta -- inicial teoría de la responsabilidad social de la empresa -

(143) SPROUSE, R.T.: "The Significance...", op.cit. pag. 374.

(144) Vid. en el mismo sentido HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 173 y 584-585.

(145) SUOJANEN, W.W.: "Accounting Theory and the Large Corporation" AR. July, 1.954, pags. 391-398 y del mismo autor "Enterprise Theory and Corporate Balance Sheets". AR. January, 1.958, pags. 56 a 65. Puede verse además, RENSHALL, M.; ALLAN, R. y NICHOLSON, K.: -- "Added Value in External Financial Reporting" ICAEW, London, 1.970

TEORIAS DEL SUJETO CONTABLE

CUADRO NUM. 21

TEORIA	ORIENTACION	ECUACION BASICA	RESULTADO
Propietario tradicional	Accionistas	Activo = recursos ajenos + capital líquido	Variaciones de activos y pasivos
Interés residual	Accionistas comunes	Activos - recursos ajenos = interés residual Activos = Pasivos	Igual que en propietario tradicional
Cadena de mando	Accionistas Inversores en general Colectividad	Inversiones (Manager) = recursos (intereses)	Igual a cualquiera de las restantes, según la visión manejada
Entidad pura	Accionistas e inversores a largo	Activo = Derechos o intereses	Ingresos menos gastos correspondientes. En su versión pura no incluye intereses como gastos.
Interés del propio sujeto contable	La entidad	Activos = Fuentes de activos	Igual que en entidad pura, pero sin incluir ningún gasto externo
Teoría del fondo	La Entidad	Activos = Restricciones de Activos	Igual que en Entidad pura
Entidad Social	Coalición de intereses	Activos = contribuciones de los diferentes estamentos	Valor añadido + Valor añadido - externalidades

son todavía amplias, en la medida en que se consideren otros componentes del resultado social, además de los que se incluyen en una visión restrictiva del valor añadido: la doctrina apunta en la última década (146) hacia la posibilidad de una auténtica contabilidad social, que responda a la ya antigua - pregunta de Moonitz con respecto al postulado que nos ocupa: ¿existe una entidad contable realmente independiente o únicamente se trata de células de un amplio organismo social? - - (147).

(146) Puede verse al respecto AAA. : "Report of the Committee on Environmental Effects of organizational Behavior". AR. Supl. 1.969; AAA.: "Report of the Committee on non financial...", op, cit, y el informe del mismo Comité correspondiente a 1.974; ESTES, R.W.: "Socioeconomic Accounting and External Diseconomies" AR. April 1.972, - pags. 284-290; EPSTEIN, M.; FLAMHOLTZ, E. y MCDONOUGH, J.J.: "Corporate Social Accounting in the United States of America. State of the Art and Future Prospects" AOS, vol 1, nº1, 1.976, pags. 23-42; LINOWES, D.F.: "Socioeconomic Accounting" JOA, November 1.968, - - pags. 37-42 y del mismo, "The Need for Accounting in Developing Social Systems". JOA, March 1.970, pags. 62-65; MOBLEY, S.C.: "The Challenges of Socioeconomic Accounting" AR. October 1.970, pags. - 767-768 y RAMANATHAN, K.W.: "Towards a Theory of Corporate Social Accounting" AR. July, 1.976, pags. 516-528. En cuanto a textos vid. ESTES, R.W.: "Corporate Social Accounting" John Wiley and Son. New York. 1.976 y SEIDLER, L.J. y SEIDLER, L.L.: "Social Accounting. - Theory, Issues and Cases". Melville Publishing Co. Los Angeles, California, 1.975.

(147) MOONITZ, M.: "The Basic Postulates..." op. cit. pag. 32.

LOS EFECTOS DE LA EVOLUCION DEL POSTULADO DE ENTIDAD

CUESTIONES GENERALES

La evolución de los diferentes conceptos o teorías -- con respecto al postulado de entidad contable muestra unos rasgos similares a las transformaciones acaecidas en torno a la naturaleza de la persona jurídica, a las teorías sobre la sociedad anónima y al concepto económico de empresa, como lógica consecuencia de los profundos cambios experimentados -- por la realidad objeto de estudio y análisis que, como hemos indicado reiteradamente, configura en interacción mutua a la ciencia y a las concepciones que de la misma se derivan.

La consecuencia de estas transformaciones parece lógica y, al menos en parte, ha sido ya apuntada: el postulado de la entidad contable condiciona en buena medida los objetivos de la información y, por tanto, las especificaciones del modelo contable concreto que se determine a través de la secuencia lógica postulados-objetivos-principios. A la vez que han evolucionado los conceptos subyacentes en el postulado de entidad, las reglas contables han experimentado alguna -- transformación, notable en algunos extremos, no tanto en -- otros, en búsqueda de su mejor adaptación a la evolución del sistema económico y social. Pero estos cambios no se limitan a incidir sobre determinadas reglas sino que, como parece lógico, han arrastrado tras de sí al propio concepto de contabilidad, elaborado a partir de los objetivos que para la mis

ma se establezcan.

Pero no es menos cierto que, salvo escasas excepciones, las diferentes teorías o percepciones del sujeto contable tienen algún punto de apoyo válido, que hace posible su defensa bajo determinadas circunstancias. En otras palabras, cada una de estas visiones puede adecuarse con más propiedad a un tipo concreto de unidad económica, de entre todas las presentes en el panorama del sistema económico. Cabe preguntarse entonces, ¿cuál de todos los conceptos enumerados debe elegirse? o, al menos, ¿donde está el punto de equilibrio entre las concepciones extremas, es decir, entre una entidad que sólo responde -y, por tanto, informa- a sus propietarios y otra que atiende también, incluso con carácter preferente, a su responsabilidad social?

Desde luego que la respuesta no es fácil y, dada la diversidad de sujetos contables en presencia, puede llevarnos a la defensa de reglas diferentes para cada caso concreto, según la concepción manejada y, por tanto, de acuerdo -- con los objetivos e intereses que se pretenda satisfacer. La cuestión tiene evidentes implicaciones para la armonización contable, que se enfrenta con un profundo y en ocasiones desbordante cambio socio-económico, que obliga a la ágil toma de posturas, dificultada por la falta de institucionalización de algunos de los rasgos del entorno en el que se mueve, como es el de la responsabilidad social de la empresa, entendida al menos en sus últimas consecuencias.

El dilema estriba en que cada uno de los posibles conceptos de entidad implica una jerarquía de objetivos y, en -

consecuencia, deja al margen de su concepción a un mayor o menor número de intereses concurrentes. Se trata, por tanto, de tomar postura y, además, de ser consecuente con la elección, dado que en la misma pueden entrar en colisión intereses de diversa índole.

Reconocida la validez de cada una de las teorías de la entidad bajo determinadas circunstancias, puede decirse que existen en este ámbito diferentes paradigmas -aunque no en el sentido estrictamente Kuhntiano- en competencia, con consecuencias potencialmente diferentes para la información contable y que en buena medida se enfrentan con normas institucionalizadas, que en general son reflejo de concepciones que marchan con cierto retraso en relación con la realidad. El problema de la posible validez de cada una de ellas se complica si damos a la expresión "percepción", que hemos venido utilizando reiteradamente, todo su significado: el concepto entidad contable no deja de ser una percepción del mundo exterior y, como tal, sujeta a variaciones en la apreciación de que del mismo puedan tener diferentes individuos, por lo que el enunciado de este postulado puede tener evidentes connotaciones personales, determinadas por las influencias sociológicas y culturales del individuo en cuestión que elabore el concepto de entidad. Gynther (148) se ha ocupado de estos extremos, poniendo de manifiesto que la misma empresa e, incluso, el mismo hecho, puede ser apreciado de diferente manera según se perciba la entidad. Así, la teoría del propietario es una visión que recoge más adecuadamente la esencia del sistema capitalista en el que nos mo

(148) GYNTHYER, R.S.: "Accounting Concepts..." op. cit.

vemos y su eje central, el concepto de propiedad privada. - Por eso, afirma Gynther, los accionistas y, por extensión, los auditores y otros profesionales de la contabilidad son más proclives a una percepción propietaria, con lo que para ellos la principal función de la contabilidad es defender y poner de manifiesto los intereses de los accionistas. En -- cambio, el ethos del manager, especialmente bajo la óptica del capitalismo financiero, parece más próximo al concepto de entidad o a la del sujeto económico en su propio interés residual, si bien hayan de contar con los constreñimientos impuestos por los intereses que giran en torno a la empresa. Incluso su posible condición de accionistas no parece alterar esta percepción.

En cualquier caso, el postulado de entidad tiene in-cuestionables efectos en los objetivos de la información -- contable y en las reglas que de ellos se derivan, a la vez - que es posible percibir una clara evolución del concepto, que origina importantes cambios en el entramado jurídico, - económico y contable, que pueden sinterizarse en dos extre-mos: desde el punto de vista económico, inclusión de intere-ses, cada vez en mayor número y de diferente origen, en el - concepto de empresa y, desde el punto de vista jurídico, -- protección creciente de dichos intereses (149). Las páginas que siguen en el presente capítulo están destinadas a con--templar la respuesta de la contabilidad a dicha evolución, así como alguna de sus implicaciones para nuestra disci--plina, especialmente en cuanto a su incidencia en los prin-cipios contables.

(149) Según afirmábamos en TUA PEREDA ,J.: "Los principios...", op. cit.

Estas implicaciones pueden resumirse en dos extremos en paralelismo con las notas características del concepto actual de empresa: por un lado el capitalismo financiero, junto a los crecientes efectos de todo tipo de la norma contable, han suscitado una toma de postura cada vez más activa de la gerencia frente a la armonización contable; por otro lado, la coalición de intereses y la creciente responsabilidad social de la empresa conducen a una alteración en el concepto de contabilidad, cuya principal consecuencia es el incremento cuantitativo, e incluso la modificación cualitativa de la información suministrada por la entidad. Pero además de este incremento, pueden detectarse alteraciones de fondo, que cambian en buena medida las características de los estados financieros clásicos y que incluyen junto a ellos, otros que se ocupan de suministrar informaciones complementarias. Dado que la posición del manager frente a la norma contable será objeto de un capítulo independiente, nos ocuparemos especialmente en el presente de los restantes extremos aludidos.

LA EVOLUCION DE LOS CONCEPTOS DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD

Una buena muestra de la incidencia de los cambios mencionados está constituida por la evolución experimentada por el concepto de auditoría, que si bien es algo marginal al tema que nos ocupa, ilustra claramente el paralelismo, ya aludido, entre diversas vertientes de una sola realidad. Sabido es que la auditoría nace como consecuencia de la separación entre propiedad y gerencia, al objeto de garantizar a aquélla el correcto desempeño en su cometido de ésta última. Por ello, la orientación habitual de la censura se

dirige principalmente hacia la satisfacción de las necesidades de la información de los accionistas, con una concepción eminentemente basada en la teoría del propietario. Sin embargo, a medida que se amplía el círculo de interesados en la empresa, se subraya cada vez con más fuerza por la literatura contable el carácter y dependencia social de la auditoría (150). Ello tiene algunas importantes consecuencias: se amplía el campo de conocimientos exigidos al revisor, al mismo ritmo en que aumenta la información emitida por las empresas (151); paralelamente, los requerimientos de máxima independencia y objetividad también se amplían, pues el censor no debe de ser sólo independiente en relación con la empresa, sino también con los accionistas y otros grupos interesados (152); se insiste en la necesidad de que el auditor evite la imagen de defensor del capital y propicie la que le otorga su estatus de servidor de la comunidad (153); incluso se afirma la poca expresividad de la denominación "revisor de cuentas", abogando por otra más amplia, que englobe también sus funciones adicionales (154). En definitiva, que la nueva concepción de la empresa afecta también a la censura, que tiende a situarse actualmente al servicio de la colectividad (155).

(150) Pueden verse al respecto las diferentes ponencias incluidas en -- UEC: "La Contabilidad y la Auditoría en los próximos veinte años" VIII Congreso de la UEC. Ed. ICJCE. Madrid, 1.979.

(151) Idem, pag. 75

(152) Idem, pag, 131.

(153) Idem, pag, 52

(154) Idem, pag. 77

(155) Vid. p.e. ARANA GONDRA, F.J.: "La Reforma...", op. cit. pag. 19 y GOXENS DUCH, A.: "La Contabilidad y las nuevas...", op. cit. pag. 97.

Como es lógico, las primeras concepciones acerca de la Contabilidad tienen un exclusivo carácter enfocado hacia el propietario. Como indica Vlaemminck (157), en las primeras contabilidades de la Edad Media aparecen sólo cuentas - de deudores y acreedores, porque eran los únicos hechos que se consideraba necesario conocer, a cuyo efecto se enumeraban. Sólo a medida que se fue teniendo un conocimiento más perfecto de la entidad en cuyo seno se producía el fenómeno contable, se multiplicaron las enumeraciones, por cuanto -- que este conocimiento más exacto motivaba una visión más -- clara de la utilidad de las nuevas cuentas. En estas cir-- cunstancias, nada tiene de extraño que Paciolo manifestara - que el propósito de la teneduría de libros era dar al mercader, sin demora, información en cuanto a su activo y pasivo (158). La partida doble entroncaba profundamente con el Derecho y, dentro del mismo, con los conceptos de propiedad, derechos y obligaciones del comerciante.

A partir de entonces, un primer grupo de definicio-- nes se establecen en si mismas, es decir, desde la propia - labor de registro, sin explicitar para qué o para quién se realizan las anotaciones o, más evolucionadamente, la información contable. En muchos de estos autores parece subyacente un concepto propietario que, en otros casos se presenta

(157) VLAEMMINCK, J.H.: "Historia y doctrinas de la Contabilidad". Ed. Ejes, Madrid, 1.961, pags. 343-344. Recogido por MONTESINOS JULVE V.: "Contabilidad y Decisión...", op. cit. tomo I, pag. 142. Una breve pero interesante síntesis del desarrollo histórico de nuestra disciplina puede verse en GERTZ MANERO, I.: "Origen y evolu-- ción de la Contabilidad. Ensayo histórico". Ed. Trillas, Mexico, 1.976. Además en estos extremos es importante la aportación de -- MONTESINOS JULVE, J.: "Formación histórica...", op. cit.

(158) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 29.

explícito. Así, Batardon define la contabilidad como

la ciencia que enseña las reglas que permiten registrar las operaciones económicas efectuadas por una o varias personas (159).

En la misma línea hay que situar la definición de Schneider, quizás algo mas evolucionada:

El término contabilidad se refiere conjuntamente a las anotaciones y calculos que se hacen en una empresa, con el fin de: a) ofrecer un cuadro numérico de los hechos reales y b) disponer de una base numérica que sirva de orientación a la gerencia (160).

Similar definición es la incluida en el ARB n°9, que fue después recogida en el Accounting Terminology Bulletin n°1 del APB.

La Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y sintetizar de manera significativa y en términos monetarios, las transacciones principalmente de naturaleza financiera, interpretando sus resultados (161).

Moonitz tampoco parece ajeno a esta visión en abstracto de la Contabilidad, al señalar como funciones de la misma

1) medir los recursos poseidos por entidades específicas. 2) reflejar los derechos y los intereses contra dichas entidades; 3) medir los cambios en dichos recursos, derechos e intereses. 4) Asignar los cambios a períodos específicos de tiempo; 5) expresar todo ello en términos monetarios (162).

aunque en estas frases parece implícita la concepción de la

(159) BATARDON, L.: "Cours de Practique de Comptabilité". Ed. Dunod, París, 1.919, pag. 1.

(160) SCHNEIDER, E.: "Contabilidad Industrial", Aguilar, madrid, 1.967

(161) Respectivamente de 1.941 y 1.954,

(162) MOONITZ, M.: "The Basic Postulates..." op. cit.

entidad.

El "stewardship" o contrato de agencia está presente en algunas definiciones. Además de la correspondiente a la AAA. de 1.936 con respecto al propósito de los estados financieros (163), la que aparece en la Recomendación n°15 -- del Institute of Chartered Accountants of England and Wales se adscribe decididamente a esta visión:

El principal propósito de los estados financieros es presentar información a los propietarios, mostrando como han sido utilizados sus fondos y -- los beneficios derivados de tal utilización (164).

El enfoque comunicacional significa normalmente hacer hincapié en la información y en su utilidad para los -- usuarios en general, lo cual suele ir acompañado del abandono de la visión estrictamente centrada en los propietarios. Este enfoque comunicacional está presente en la declaración de 1.957 de la AAA.:

La principal función de la contabilidad es... - acumular y comunicar información esencial para el entendimiento de las actividades de la empresa -- (165).

y se consolida definitivamente en el "A Statement of Basic Accounting..." de 1.965:

La Contabilidad es el proceso de identificar, - medir y comunicar la información económica, que -- permite juicios y decisiones informadas a los usuarios de la información

(163) AAA.: A Tentative..." op. cit. Vid. nota a pie de página n°109 - del presente capítulo.

(164) La declaración es de 1.952. Recogido por ICAEW: "The Corporate - Report", op. cit.

(165) AAA.: Accounting and Reporting Standards..." op. cit.

cuya influencia en sucesivas concepciones ha sido notoria.

Así, para el statement n°4 del APB la Contabilidad

es una actividad de servicio cuya función es proveer información cuantitativa, principalmente de naturaleza financiera, acerca de las entidades económicas, con el propósito de que sea útil para la toma de decisiones económicas.

Por último, el concepto amplio de intereses concurrentes en la entidad e incluso su responsabilidad social aparece en esta definición de Langenderfer:

La Contabilidad es un sistema de medida y comunicación para proveer información económica y social con respecto a una entidad identificable, que permita a sus usuarios juicios informados y decisiones conducentes a la colocación óptima de recursos y al cumplimiento de los objetivos de la organización (166).

Es interesante subrayar como en esta última definición coexiste

- la visión comunicacional
- el énfasis en la toma de decisiones
- la ampliación del ámbito habitual de la Contabilidad al área de los datos sociales.

En definitiva, que la Contabilidad ha pasado de ser un instrumento de carácter casi exclusivamente jurídico en defensa de su propietario a convertirse en una disciplina con evidentes rasgos de carácter social, pasando por una etapa intermedia en la que se enfatiza su naturaleza de instrumento de medición económica. Su primera misión es dar cuenta y razón, a efectos legales, de la propiedad del indiv

viduo; posteriormente, junto a los requerimientos económicos, aparece el objetivo de control por parte del propietario; pero a medida que cambia el concepto empresarial, se amplía el círculo de interesados en la información contable, llegándose a una última fase en que la Contabilidad es susceptible de incluir también información del comportamiento social de la entidad, destinada a toda la colectividad.

EFFECTOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

Las consecuencias de esta evolución en la información contable no son menos evidentes y pueden resumirse en un considerable aumento de los requerimientos que en este sentido recaen sobre la empresa: cuando lo que en ella ocurría sólo interesaba al propietario, únicamente éste era el receptor de la información contable, mientras que en la medida en que aumenta el número de partícipes en la misma, se aumenta paralelamente el contenido, difusión e incluso superioridad de los estados financieros. Así, no es extraño que desde diversos sectores de la literatura contable se abogue reiteradamente por la inclusión de datos adicionales (167), a la vez que estas corrientes tienen su reflejo, con mayor o menor tardanza, en las declaraciones de organismos profesionales, en la legislación mercantil y, a veces con independencia de ambas, en las prácticas empresariales.

En este sentido hay que señalar, una vez más, que no es frecuente que la normalización profesional o la legisla-

(167) Vid. ejemplos en ANDERSON, C.A.: "The Financial Analyst Need" y en BIRNGERG, J.G. y DOPUNCH, N.: "A Conceptual Approach to the Framework for Disclosure". JOA, vol 115, n°2, February 1.963. Incluidos ambos en KELLER, T.F. y ZEFF, S.A. (Editores): "Financial Accounting..." op. cit.

ción mercantil se anticipen a determinados avances y a su aplicación práctica por los interesados. Son a este respecto de interés las etapas que establecen Glautier y Roy (168) en la adopción de una práctica, que si bien se refieren a las que aparecen en la implantación de la información acerca de las realizaciones sociales de la empresa, son también aplicables a otro tipo de innovaciones relacionadas con los extremos que nos ocupan.

La primera etapa suele comenzar por una presión de los interesados. A continuación, la segunda se caracteriza por dos notas: la demanda se generaliza y se hace pública y por otro lado, la empresa suele rechazar la presión argumentando su coste y sus dificultades de implantación. No obstante, en una tercera etapa comienzan a surgir algunas manifestaciones de empresas que voluntariamente toman la iniciativa y se someten a los deseos de la comunidad; en esta etapa existe gran discrecionalidad y, en consecuencia, muy poca uniformidad, como no sea la producida por los efectos miméticos. Incluso no puede descartarse en ella la aparición de motivaciones de índole política, comercial o social. En una última etapa, la práctica se institucionaliza, cristalizando en una norma profesional o legal, que uniforma normalmente las diferentes tendencias.

En cualquier caso, ante las nuevas concepciones, la información tradicional se muestra insuficiente y requiere una considerable ampliación (169); una muestra de ello, que

(168) GLAUTIER, M.W. y ROY, J.L.: "Social Responsibility" op. cit. pag. 227 y sigs.

(169) Una frase similar aparece en AAA.: "Accounting and Reporting..." op. cit. pag. 536.

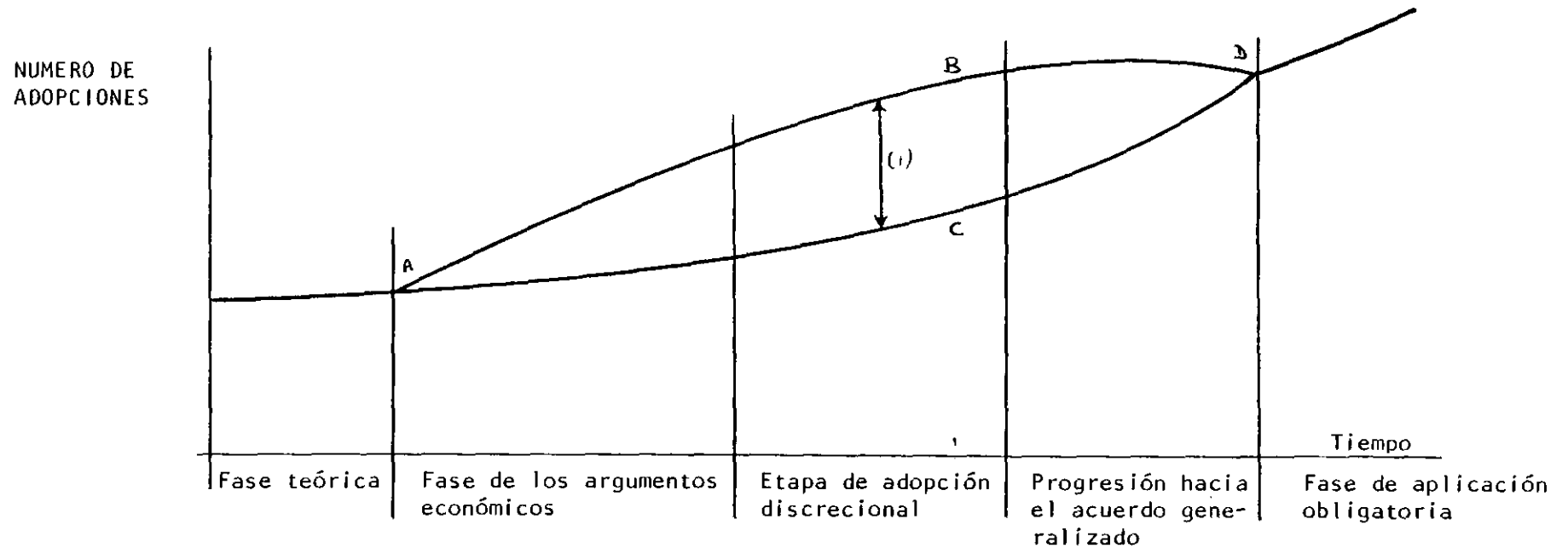
nos parece especialmente significativa, es el auge del anexo, que en buena parte sustituye y amplía a las cuentas de orden y, posteriormente, la creación junto a los estados financieros, de extensos informes de la misma índole que trascienden sobradamente la memoria social tradicional (170). - Las cuentas de orden, en su concepción clásica, recogen aquella información que, por no afectar a los valores patrimoniales, no tiene cabida en los estados financieros, en una evidente muestra de autosuficiencia por parte de la partida doble, que convierte a su lenguaje una información que bien podría expresarse de otro modo. El resto de los items no patrimoniales, que a nadie interesan y que incluso, pueden ser conocidos sobradamente por el propietario, no se incluyen en modo alguno. Sin embargo, en la medida en que surge la necesidad de poner de manifiesto aquella información adicional, se crea y amplía el anexo a las cuentas anuales y, cuando este es insuficiente, se concibe con diferente naturaleza el informe financiero o memoria de gestión. Paulatinamente empiezan a introducirse en aquellos estados financieros datos acerca de las realizaciones sociales de la empresa (171).

Pero la tendencia no sólo estriba en la adición en mayor o menor medida, de información adicional en el anexo,

(170) Vid. p.e. en estos extremos BURTON, J.C.: "A Symposium on the Conceptual...", op. cit. y BURTON, J.C.: "The Changing Face of Financial Reporting" JOA, February, 1.976, pags. 60 a 63.

(171) De ello son un buen exponente las normas de la ONU sobre la información financiera de empresas transnacionales, que pueden encontrarse en la primera parte de este trabajo y en GONZALO ANGULO J.A. y TUA PEREDA, J.: Normas de Auditoría..." op. cit.

LA IMPLANTACION DE UNA NUEVA PRACTICA CONTABLE



(1) Distintos niveles de adopción por diferentes empresas

CURVA ABD : Empresas innovadoras

CURVA ACD : Empresas más conservadoras

Fuente : Glautier, M.W.E. y Roy, J.L.: "Social Responsibility Reporting". Incluido en el Readings "Developments in Financial Reporting", de T.A. Lee. Philip Allan Publishers Ltd. Oxford, 1.981

sino que en cierto modo se rompen los moldes tradicionales con nuevos estados financieros y otros documentos, así como con la alteración de los procedimientos típicos. Algunos de los exponentes de estos hechos serán tratados sintéticamente más adelante, tras haber analizado las realizaciones del subprograma teleológico y realizado algunas consideraciones acerca de los objetivos de la información contable y de su incidencia en los principios y normas. Además del estado de origen y aplicación de fondos, y del estado de valor añadido, la información por segmentos, la inclusión de columnas múltiples en los estados financieros, las cuentas anuales interinas o provisionales, la información en torno al cash flow, los estados financieros destinados a los empleados, la contabilidad de recursos humanos, el balance y la contabilidad social, no son sino algunos de los ejemplos -aunque posiblemente los más importantes- de las últimas --aportaciones doctrinales que comienzan a penetrar, más o menos timidamente, en la normalización contable (172).

Como síntesis, podemos resumir, tomando algunos puntos de Beaver y añadiendo otros propios (173), los efectos de la evolución del concepto de empresa en la información contable a través de las siguientes notas:

- mayores requerimientos informativos
- aumento de la frecuencia de la información
- tendencia a publicar diferentes estados financieros a varios niveles de agregación, según los dife

(172) Vid. LEE, T.A. (Editor): "Developments...", op. cit.

(173) BEAVER, W.H.: "Current Trends..." op. cit.

- rentes usuarios y tamaño de la empresa (174)
- posibilidad de información selectiva, que incluya o no determinados datos en función de sus destinatarios
 - utilización de técnicas no tradicionales
 - aumento y aparición de diferentes canales de comunicación.

Además, el propio Beaver -con un enfoque, no obstante, eminentemente centrado en la inversión- pone de manifiesto la transformación experimentada en el grado de información y dominio del lenguaje técnico del usuario, así como su apoyo en el analista profesional, lógicamente cualificado. Aún cuando no sean los únicos usuarios posibles, esta circunstancia influye en el concepto de materialidad, cuya incidencia se mide normalmente, aunque con un criterio ineludiblemente subjetivo, a través de sus consecuencias en un inversor medio. La materialidad, bien es sabido, no sólo incide en el mayor o menor volumen de la información, sino también en aspectos materiales, de fondo, de la misma. Incluso recoge dicho autor alguna sentencia de tribunales norteamericanos, en la que se considera que si el ítem es material para el profesional, no cabe decir que no lo es para el inversor medio (175).

Por último, es preciso volver a insistir en la sustitución del derecho de información del propietario por el correlativo deber de la empresa de informar a todos los inte-

(174) A este último respecto, son expresivas las normas de la CEE según tamaño de las empresas. Vid. TUA PEREDA, J.: "Estados financieros...", op. cit. pags. 254 y sigs.

(175) BEAVER, W.H.: "Current Trends...", op, cit.

resados, por cuanto si este deber ha traído las consecuencias aludidas, puede pensarse también en la obligación de la gerencia de publicar los asuntos de interés en cuanto se produzcan (176) e incluso, en suministrar una información continuada. Aunque no con este carácter, dicha posibilidad ha penetrado ya en los ordenamientos jurídicos (177) y en la regulación profesional, a través de los informes provisionales (178).

INCIDENCIA DEL POSTULADO EN LAS REGLAS Y CONCEPTOS CONTABLES

La evolución descrita en el epígrafe anterior parece consistir en una reforma en amplitud del sistema informativo (179), más que en alteraciones sustanciales que modifiquen el núcleo básico de la práctica contable: las reglas utilizadas y su reflejo en la normalización tienen su origen en la protección del inversor iniciada en la crisis del mercado, durante los primeros años de la década de los treinta, de manera que los principios contables se han desarrollado en esa dirección, normalmente con preponderancia del cariz basado en la defensa de los intereses del propietario. Los estados financieros tradicionales y las normas en que se basa su elaboración están, sin duda alguna, cimentados en esta óptica. A partir de esta visión y sin abando-

(176) Cfr. en el mismo sentido BURTON, J.: "The Changing Face ...", op. cit. pag. 61.

(177) Vid. al respecto el capítulo dedicado a publicidad registral y extrarregistral en TUA PEREDA, J.: "Estados financieros...", op. cit. pag. 207 y sigs.

(178) Vid. AICPA: ARB núm 28, 1.973 y FASB, Statement nº3, 1.974.

(179) En expresión de SALAS PUIG, M.: "Reflexiones acerca de la construcción de un modelo operativo de balance social". Comunicación presentada al I Congreso Nacional de la A.E.C.A. Valencia, 1.981.

narla, se han ido complementando, por lo que respecta a las manifestaciones externas de la información así gestada, con adiciones que tratan de satisfacer otros intereses, sin apenas alteraciones de fondo en aquel núcleo tradicional. Por ello puede decirse que la reforma del sistema contable y el aumento consiguiente de la información suministrada por el mismo, son más cuestiones de forma que sustantivas.

Esta respuesta de la normalización podría ser suficiente en el caso de que el postulado del sujeto contable y su evolución influyeran tan sólo en los aspectos externos, meramente formales, de la información contable, es decir, - en cuanto al ámbito y cantidad de datos que la misma abarca pero no en lo que respecta a las normas a seguir en su elaboración. En ese caso, la conciliación de las dos visiones extremas, la del capital líquido, que se centra en las relaciones específicas entre el sujeto contable y sus propietarios, y la de la entidad, considerada como separada de sus dueños legales, con varios intereses concurrentes en ella, sería más fácil, la colisión de normas parecería menos probable y la solución estribaría en lo ya apuntado: aumento de los requerimientos informativos, es decir, de los datos puestos a disposición del público. Incluso la diferente calificación posible para dividendos, intereses o impuestos, a la que nos hemos referido al examinar cada teoría, sería una cuestión de menor trascendencia, dado que su incidencia se limita a considerar o no una partida determinada, por lo que el beneficio obtenido con una óptica basada en la entidad es fácilmente convertible en el beneficio para los propietarios. Sin embargo, existen no pocos indicios que ponen

de manifiesto que el problema afecta también al fondo de la regla contable, especialmente en aquellos hechos, transacciones o información referentes a las relaciones de la empresa con sus partícipes. Algunos de ellos son también de menor importancia y pueden coexistir con sus correlativos de teorías opuestas. Otros requerirían de una mayor atención al postulado de entidad contable, no siempre utilizado con carácter homogéneo e incluso, podrían precisar de un acuerdo entre los diferentes tratadistas y profesionales, al objeto de desarrollar normas congruentes y sin contradicciones (180). No faltan, en este sentido, aportaciones que ponen de manifiesto este tipo de irregularidades y carencias de homogeneidad, tanto entre los diferentes tratadistas que se adscriben a una misma postura como, incluso, en un mismo autor, que no siempre desarrolla sus teorías consecuentemente con la visión que mantiene (181). El carácter de "percepción" con sus raíces socioculturales, implícito en las diferentes teorías y en su desarrollo, juega, como ya hemos indicado, un importante papel en estos extremos.

Enumeramos, en las páginas que siguen, algunos casos en los que parece existir colisión entre las visiones extremas de los propietarios y de la entidad, sin establecer excesivas matizaciones en cuanto a las diferentes variantes de estas teorías, extremo que, obviamente haría hartofarragoso el análisis.

(180) Acuerdo cuya razón de ser y urgente necesidad son puestos de manifiesto por BIRD, F.A.; DAVIDSON, L.F. y SMITH, C.H.: "Perceptions ...", op. cit.

(181) Vid. p.e. las señaladas por SPROUSE, R.T.: "The Significance...", op. cit. pag. 369 y sigs.

Nos referiremos sucesivamente a la presentación de los estados financieros, al concepto de beneficio, a las regas acerca de la consolidación y a las diferentes soluciones existentes en torno a la corrección de la inflación en las cuentas anuales. Haremos alguna consideración adicional sobre los principios contables en relación con el postulado de entidad, cerrando el capítulo con algunas reflexiones en torno a la evolución previsible de los principios y normas contables en relación con dicho postulado.

La colocación de las partidas.

No hay duda de que la colocación de las partidas en el pasivo del balance es un aspecto más formal que sustantivo, si bien parece oportuna una breve alusión a estos extremos, por cuanto pueden verse afectados por la visión de la entidad que se maneje (182): la tradicional división en recursos propios y ajenos habría de alterarse en su contenido, en la medida en que se modificara la percepción de los intereses concurrentes, si bien, como es lógico, hayan de persistir algunas diferencias de índole legal. No sería extraño, bajo una óptica de entidad pura, que se difuminaran una buena parte de las diferencias entre inversores en acciones y en obligaciones, a la vez que los beneficios retenidos, bajo esta última concepción, deberían de figurar por separado de las aportaciones de los socios (183).

(182) Vid. a este respecto amplia discusión en SCOTT, R.A.: "Owner's - Equity. The Anachronistic Element". AR, vol LIV, nº4, October -- 1.979, pags. 750 a 763.

(183) En este sentido vid. HUSBAND, G.R.: "The Entity Concept...", op. cit. pag. 554.

Un claro ejemplo de la influencia del postulado del sujeto contable en la presentación de las partidas en balance está constituido por el tratamiento otorgado a la adquisición de acciones propias (184). Esta operación, con una perspectiva basada en la teoría del capital líquido, puede considerarse como la retirada de alguno de los socios, por lo que debería aparecer como una disminución en el capital social, que podría presentarse minorando al mismo, al objeto de satisfacer las reglas de inmutabilidad de este concepto jurídico, en el caso y con las circunstancias en que el Derecho permita esta adquisición; sin embargo, manejando la teoría de la entidad, puede admitirse que se trata de una operación sobre determinadas inversiones, no distantes en exceso de las que puedan figurar en el activo, motivo por lo que podría defenderse tal colocación en balance.

El beneficio contable.

El concepto de beneficio y la forma en que se llega al mismo, pueden verse afectados por el postulado de entidad. Ya hemos hecho alusión a alguna discrepancia conceptual entre las diferentes teorías, por lo que respecta a intereses, dividendos e impuestos, afirmando, además, que se trata de cuestiones preferentemente formales. Habrá que matizar ahora dicho aserto en el sentido de que su trivialidad deja de serlo en el momento en que el componente del resultado se imputa al producto como un coste. En especial es de interés el caso de las cargas financieras incurridas con ocasión de la

(184) Pueden encontrarse argumentos adicionales a esta breve alusión en HUSBAND, G.R.: "The Corporate Entity..." op. cit. pags. 250 y sigs.

adquisición o fabricación de inmovilizado o incluso de los propios productos terminados. No se nos escapan los problemas que entraña esta posible práctica, notablemente debatida y susceptible de interpretaciones diferentes (185), ni tampoco el hecho de que consideraciones de otra índole pudieran restar fuerza a los argumentos que parecen deducirse del postulado de entidad, si bien cabe afirmar que, caso de considerar las cargas por intereses a largo plazo como una distribución de la renta, de ningún modo podrían ser imputadas al valor histórico del activo en cuestión.

De no menor trascendencia son las definiciones de beneficios y de sus componentes, gastos e ingresos, que se desprenden de las diferentes teorías de la entidad. La primera gran diferencia con la concepción tradicional es la que se desprende de la visión social de la empresa, a partir de la cual el concepto de propiedad privada se relativiza, dando paso a una posible definición de propiedad social en la que, por un lado, los recursos de la entidad tienen un respaldo comunitario y, a la vez, la empresa puede resultar responsable, incluso dentro de su esfera jurídica de control, de los bienes sociales del entorno que la rodea. Por ello nada tiene de extraño que en una primera etapa, el concepto tradicional de beneficio se sustituya por el de va

(185) Recuerdese que el Plan General de Contabilidad contempla su posible inclusión, aunque no lo aconseja, en el inmovilizado, mientras que la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea admite su incorporación al activo. En la misma línea se encuentra el FASB nº34. Puede verse al respecto A.E.C.A.: "Principios Contables para el Inmovilizado Material", Madrid, 1.981 y LOPEZ COMBARROS, - J.L.: "Los gastos financieros y su consideración como parte integrante del coste del inmovilizado material". Comunicación presentada al I Congreso Nacional de la AECA. Valencia, octubre de 1981.

lor añadido, si bien esta alteración es también más formal que sustantiva, por cuanto se trata sólo, como ya hemos indicado, de la adición al resultado contable de determinadas partidas, más que de una concepción radicalmente diferente para su cálculo.

Como fácilmente puede deducirse, las diferencias conceptuales con la noción de beneficio tradicional, ocasionadas por la responsabilidad social de la empresa, han de venir por el aumento de los importes que puedan incluirse en el resultado como costes e ingresos. Con aquella visión social, se difumina la diferenciación entre costes sociales y costes de producción, de manera que tiende a reducirse la separación entre ambos tipos de cargas. Podría pensarse, en consecuencia, que de la misma manera que la empresa considera como gasto la reposición de su inversión productiva consumida en el ejercicio, a través de la oportuna dotación de amortizaciones, con un concepto social amplio de empresa, - el consumo del patrimonio comunitario puede dar lugar a retenciones similares, encaminadas a su reposición. Análogas consideraciones podrían hacerse en relación con el reflejo de las posibles minusvalías, a las que conduce la práctica conservadora. De una forma o de otra, la empresa se ve hoy compelida a realizar desembolsos y, en consecuencia, a contabilizar ciertos gastos, por las externalidades que traslada a la comunidad, si bien no se llevan a cabo sistemáticamente con aquel carácter de retención, sino tan sólo cuando la presión social o la liberalidad de la empresa lo aconsejan y en forma de gasto ordinario. El problema estriba, por otro lado, en que este tipo de cálculos, derivados del aná-

lisis coste-beneficio social, no siempre son fácilmente medibles (186).

Dejando al margen las implicaciones de la creciente responsabilidad social de la empresa en el concepto de resultado, parece claro que las visiones tradicionales de la entidad pueden conducir a definiciones diferentes para el beneficio y sus componentes, así como a criterios distintos a la hora de calcular el importe máximo repartible para que no se deterioren las condiciones de eficiencia que preservan el capital en funcionamiento. En este último aspecto, partiendo de la conocida y ya citada definición de beneficio de Hicks (187), el excedente repartible sería, bajo la teoría del propietario, aquel que no mermara con su distribución el capital líquido, mientras que para un teórico de la entidad, el importe mencionado tendría su tope en la posible merma de la unidad económica globalmente considerada (188). Pueden existir, por tanto, dos conceptos de beneficio y, por ende, dos conceptos de capital en funcionamiento, el primero que refleja los intereses de los propietarios y el segundo, pretendidamente neutral y sin sesgos de este tipo. El mantenimiento de las condiciones de eficiencia puede alcanzar, por tanto, a diferentes variables: en la teoría del propietario incidiría sobre la inversión inicial y los beneficios retenidos, capital líquido perteneciente al pro-

(186) Vid. al respecto ESTES, R.W.: "Socioeconomics accounting...", op. cit. pag. 284 y sigs.

(187) Como hace en un razonamiento similar APROUSE, R.T.: "The Significance...", op. cit. pag. 371.

(188) Cfr. LEE, T.A.: "The Accounting Entity...", op. cit, pag. 178; -- SPROUSE, R.T.: "The Significance...", op. cit. pag. 371 y GYNTHIER R.S.: "Accounting Concepts...", op. cit. pag. 286.

pietario; la teoría pura de la entidad llevaría a incluir también las inversiones a largo plazo; por fin, una concepción social o, simplemente, la de la entidad, obligaría a preservar la totalidad de los recursos disponibles en la misma. Esta disparidad está también presente en el tratamiento contable de la inflación, como veremos más adelante, en cuanto significa otorgar diferentes preferencias al abordar la corrección.

La propia definición de beneficio, a través de sus componentes, ingresos y gastos, puede verse afectada por el postulado de entidad, habida cuenta de que la visión propietario pone su énfasis en los activos del sujeto contable, pertenecientes a los socios o dueños legales. Así, la defensa de esta percepción llevaría a afirmar que los ingresos consisten en una entrada de activos netos, cuya contrapartida es el capital líquido, mientras que un partidario de posturas próximas al concepto de entidad vería los ingresos como productos de la empresa, generados por corrientes de salida de bienes y servicios. De igual modo, la teoría de la entidad avala un concepto de gastos apoyado en los bienes y servicios consumidos o sacrificados para la obtención de los ingresos, mientras que los adeptos a la teoría del propietario definirían este concepto vinculándolo con aquellas disminuciones de activos con incidencia en el capital líquido (189).

(189) Vid. en este sentido BIRD, F.A.; DAVIDSON, L.F. y SMITH, C.H.: -- "Perceptions...", op. cit. pag. 239 y, en especial, BELKAOUI, A. "Accounting...", op. cit. pags. 82 y sigs.

En el caso de la teoría del propietario, el acento parece descansar con más fuerza en el balance y, por tanto, en el mantenimiento del capital líquido, mientras que con la visión que se desprende de la propuesta de la entidad, la asunción básica es la correcta imputación de los gastos necesarios para la consecución de los ingresos, en búsqueda de medir preferentemente el excedente con independencia -o al menos, con menor hincapié- en las alteraciones habidas en los activos. El reconocimiento de cargas diferidas y reservas por diferencias en la imputación parece así descansar en las hipótesis de la entidad como sujeto autónomo, a la vez que con esta noción, el concepto de activos y pasivos puede ampliarse, por encima de su contenido económico real, a aquellas rúbricas necesarias para la adecuada atribución de gastos a ingresos. Atendiendo a estos considerandos, el concepto de gastos e ingresos basados en disminuciones y aumentos de activos parece más proclive a la utilización de valores históricos, mientras que la teoría de la entidad puede avalar el cálculo a valores corrientes.

De lo dicho hasta aquí, parece deducirse la coexistencia de tres conceptos diferentes para una misma realidad, el beneficio empresarial, con rasgos definidores distintos, según se ponga el punto de mira en unos u otros intereses. Así, el excedente de la entidad considerada como célula al servicio de la comunidad no tiene por qué coincidir con el beneficio calculado bajo premisas que otorguen la máxima prioridad a los intereses de los propietarios tradicionales, ni tan siquiera con el resultado obtenido considerando a la misma como sujeto con esencia individualizada, independien-

te y neutral, con respecto a los distintos estamentos que en ella concurren. Todo ello no es otra cosa que la consecuencia del carácter normativo de los conceptos económico-contables que, en cualquier caso, pueden orientarse y encontrar una configuración diferente, según se dirijan a uno u otro propósito. Incluso aún cuando el cálculo del beneficio pudiera ser positivo por referencia a un objetivo externamente prefijado, cabría para este concepto un normativismo de segundo grado, en la medida en que un objetivo global no tiene porqué predeterminar unívocamente un conjunto de subobjetivos concretos, sino que, por el contrario, aquel enunciado general deja resquicio a un conjunto amplio de interpretaciones teleológicas. En consecuencia, el beneficio contable es, al menos, un concepto normativo de segundo grado.

Una buena prueba de ello, adicional a las ya aportadas, estriba en el hecho de que la visión de la empresa en el marco del capitalismo financiero puede conducir a un concepto radicalmente distinto del beneficio tradicional, en búsqueda de un parámetro que evalúe el grado de consecución de los finés de la entidad que obra bajo los presupuestos y asunciones que se derivan de tal capitalismo financiero. Nos estamos refiriendo al concepto de beneficio gerencial, acuñado por el profesor Cea García, cuyos componentes mostrarían la totalidad de los recursos financieros permanentes puestos a disposición del consejo directivo para poder llevar a efecto sus motivaciones finales al frente de la organización, es decir, consolidar la supervivencia de ésta, así como hacer posible su expansión ininterrumpida sin poner en peligro su continuidad o la de los propios altos di-

rigentes dentro de la compañía (190). No hay duda que esta visión del beneficio, aun cuando radicalmente diferente de la que ofrece la cuenta de pérdidas y ganancias clásica, presenta rasgos similares a los que se deducen del paradigma clásico, al servir de igual manera como parámetro de medida del grado en que la entidad ha conseguido sus objetivos: si se trata de evaluar la utilización óptima de los recursos para obtener el mayor excedente repartible, no hay duda de que el resultado contable es una medida adecuada; sin embargo, si se sustituye este fin, habitualmente aceptado, por el que parece derivarse de las asunciones en que se sustenta la óptica del capitalismo financiero, no cabe duda de que el beneficio gerencial es la medida más idónea.

La consolidación de estados financieros.

Las reglas para la consolidación también se muestran en buena medida dependientes del postulado de entidad, especialmente en cuanto los propósitos perseguidos con esta operación contable se encaminen a ofrecer una imagen global -- del conjunto formado por matriz y filiales o bien a ofrecer la posición económico-financiera de accionistas mayorita-

(190) CEA GARCIA, J.L.: "Modelos.." op. cit. pag. 870. Vid. en especial el capítulo noveno de este trabajo, dedicado al concepto de beneficio gerencial, en el que se integran las cantidades captadas -- por la empresa para los fines mencionados, procedentes al menos de: a) beneficios retenidos; b) comercio de activos financieros; c) dotaciones a las amortizaciones; d) dotaciones a las provisiones y saneamiento de pasivos ficticios; e) desinversiones de activos fijos; f) incluso los recursos obtenidos vía leasing.

rios del grupo (191). Además de la incidencia en la presentación de intereses mayoritarios u minoritarios en el pasivo, pueden verse afectados al menos, el propio método de consolidación, el reconocimiento de beneficios en subtenedoras y la eliminación de beneficios en operaciones interempresas.

El denominado método de la puesta en equivalencia puede considerarse como un procedimiento de consolidación o simplemente como una manera de valorar la inversión en subtenedoras. En cualquier caso, si el reconocimiento de beneficios por la matriz se realiza en el momento de su obtención en la filial y, desde entonces, se modifica el valor de la inversión, se está utilizando la óptica propietario, en cuanto esta rectificación del montante inicial se apoya en la asunción de que los beneficios de la subsidiaria se acumulan en favor de los accionistas, entre los que se cuenta la matriz. Hendriksen, reflexionando sobre esta cuestión (192), afirma que también podría argumentarse que la acumulación es un mero reflejo de un incremento en el valor de las acciones poseídas por la matriz (lo cual estaría más próximo a la teoría de la entidad), si bien acto seguido ha

(191) También aquí existen diferentes tendencias en la normalización contable. Así, la norma IASC n°3, en su punto 5 afirma que "algunos interesados en la sociedad matriz de un grupo, tales como accionistas actuales o en potencia, empleados, clientes y, en alguna circunstancia, acreedores, tienen puesta su atención en los destinos del grupo entero; consecuentemente necesitan estar informados acerca de los resultados del ejercicio y de la situación financiera del grupo en su conjunto". Por su parte, el ARB, n°43 del AICPA afirmaba que "el objeto de los estados consolidados es presentar, fundamentalmente en beneficio de los accionistas y acreedores de la matriz, los resultados de las operaciones y la situación financiera de una sociedad matriz y sus filiales".

(192) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 577.

ce notar la poca fuerza de esta argumentación, por la no -- siempre correlativa vinculación entre beneficios y valor de las acciones. Por similares razones, afirma que no es con-- gruente argumentar que debe añadirse al valor de la inver-- sión una porción, según el tanto de dominio, de los benefi-- cios de la filial y mantener simultáneamente que un dividen-- do en acciones de la subsidiaria exige la capitalización de un importe igual al valor de mercado de las acciones recibi-- das (193), pretensión ésta última más próxima a la teoría de la entidad. Por último, la eliminación en su totalidad - de los beneficios entre entidades que forman el grupo pare-- ce apoyarse en el sujeto contable independiente de sus pro-- pietarios, mientras que si se preconiza la anulación exclu-- sivamente de los importes correspondientes a intereses mayo-- ritarios, se está utilizando un concepto propietario, que - enfatiza el papel de los accionistas de la matriz (194).

Criterios de valoración y corrección de la tensión monetaria

La alternativa valores históricos versus valores ac-- tuales no parece encontrar una concluyente vía de salida en el postulado de entidad, por cuanto existen argumentos basa-- dos en unas y otras concepciones, que pueden avalar indis-- tintamente cualquier solución, consecuencia lógica de que - si bien el postulado de entidad se muestra como uno de los principales conceptos contables, no es suficiente por si so-- lo para determinar de manera inequívoca la totalidad de las alternativas que puedan plantearse en nuestra disciplina. - La cuestión que nos ocupa parece que ha de encontrar su so--

(193) Idem, pag. 587.

(194) Vid. en este sentido BIRD, F.A.; DAVIDSON, L.F. y SMITH, C.H.: -- "Perceptions...", op. cit. pag. 243 y sigs.

lución más idónea en el análisis de las necesidades específicas de los usuarios mas que en la posición que ocupen en la definición del concepto de empresa.

En la medida en que la teoría del propietario pretende medir la riqueza de los accionistas, parecería más lógica la utilización de valores corrientes, que darían idea - con mayor precisión del estado actual de la inversión y de la financiación, así como del resultante de ambas para los propietarios (195). Este hincapié en la medida de la riqueza, incluso con carácter preferente sobre la determinación del resultado, ha llevado a algún autor a defender el criterio FIFO en la teoría del propietario y a argumentar la conveniencia de los valores LIFO en la concepción opuesta, en la suposición de que la teoría de la entidad se orienta especialmente hacia la determinación de la renta empresarial (196). Pero no es menos cierto que esta argumentación debería tener en cuenta la incidencia de ambos métodos en el beneficio repartible y, por tanto, en los intereses de los -- propietarios no sujetos a una renta fija, de manera que a largo plazo un criterio FIFO no tiene porqué ser la mejor manera de servir aquellos intereses, cuando se desenvuelven en un marco inflacionista.

Si bien, como acabamos de comprobar, la apología de la visión del capital líquido no es incompatible con la argumentación en favor de valores corrientes, no es menos - - cierto que la defensa a ultranza del contrato de agencia ha

(195) Cfr. una argumentación similar en ídem, pags. 242 y sigs. y también en HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pag. 580.

(196) Vid. en este sentido BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 108.

llevado a recomendar la adopción de valores históricos, como mejor medida del destino y sacrificio resultante de los recursos encomendados al agente. Pero si se amplía esta visión, la mejor defensa de los intereses propietarios en un medio de estabilidad monetaria puede conducir a la utilización del valor actual e incluso del montante de sacrificio que originaría la reposición, al objeto de mantener el valor liquidativo de la inversión inicial, evitando la descapitalización de la empresa y la merma de la cuota correspondiente a los propietarios mediante un deficiente cálculo -- del beneficio.

Precisamente esta conservación del capital en funcionamiento que, aún con diferentes perspectivas, es igualmente aplicable a la teoría del propietario y a la de la entidad, ha llevado a afirmar que en ambas suposiciones sería más recomendable el valor actual. En el polo opuesto se sitúa el argumento de la objetividad, que puede apoyarse desde ambos puntos de vista. Estos raciocinios serían ampliables a la concepción social de la entidad, si bien aquí puede afirmarse que los importes históricos producen un importante sesgo en el valor añadido en favor de los propietarios y en detrimento de los restantes beneficiarios de aquella magnitud, motivo por el que el valor de adquisición ha sido rechazado en ocasiones por los autores que apoyan la preeminencia de la responsabilidad del sujeto contable frente a la colectividad (197).

(197) Así, SUOJANEN, W.W.: "Accounting Theory...", op. cit. pag. 396 .

Como ya indicabamos más arriba, parece ~~que la solu-~~ ción al problema estriba más propiamente en la evaluación de las necesidades del usuario o, lo que es lo mismo, de los propósitos perseguidos por la información contable, lo cual avala una vez más el carácter relativo y finalista de la medida. Independientemente de cual sea la posición económico-jurídica de los diferentes partícipes en la entidad, con un criterio de utilidad cabe defender el valor histórico sólo para la evaluación de las corrientes de costes en que incurre la entidad en un momento dado, así como para poner de manifiesto el sacrificio realizado con referencia a un contexto monetario concreto. Sin embargo, si de lo que se trata es de medir aquellos extremos en términos potenciales, la utilidad de la imagen suministrada está en función de la actualidad de los valores que se utilicen.

Los métodos de corrección a efectos de la tensión monetaria en las cuentas anuales parecen más íntimamente ligados con el concepto de entidad, en la medida en que con la corrección se trate de proteger el neto o capital líquido o se salvaguarde la capacidad de la propia entidad en su conjunto, como patrimonio puesto al servicio de una determinada actividad.

Así, se afirma con frecuencia que los ajustes en base a índices generales, que atienden fundamentalmente al mantenimiento de la capacidad adquisitiva, conceden atención preferente a una eventual liquidación de la entidad en favor de sus propietarios, por encima incluso de las implicaciones que podrían desprenderse de un principio de gestión

continuada (198). Además, el reconocimiento de pérdidas o ganancias por diferencias entre índices generales y particulares de precios puede defenderse con mayor propiedad desde la teoría del capital líquido, con un claro sesgo hacia un concepto de beneficio por y para los propietarios. Análogas consideraciones cabe hacer de las pérdidas o ganancias producidas en activos y pasivos monetarios, que no tendrían razón de ser bajo un concepto de entidad, que calculara un beneficio operativo, en función de sus actividades globales, es decir, de su capacidad operativa, por imputación de gastos a ingresos y no por alteraciones en la posición neta de los recursos confiados por los propietarios a costa de un quebranto en los fondos ajenos; ni que decir tiene que para un teórico de la entidad ambos tipos de recursos merecen similar consideración, a la vez que un eventual beneficio de esa índole no lo sería de la entidad y, en consecuencia, no constituiría un beneficio repartible, por cuanto lo que se estaría entregando sería una porción de la inversión original, por ejemplo de los obligacionistas.

Ello es consecuencia del similar tratamiento conceptual que para la teoría de la entidad merecen recursos propios y ajenos, especialmente a largo, como componentes de una fuente de financiación que merece análogas consideraciones en cuanto forma parte del capital permanente del sujeto contable. Bajo esta óptica, reconocer ganancias por tenencia de pasivos monetarios sería tan absurdo como reconocerlas en la aportación de los accionistas (199).

(198) Vid. LEE, T.A.: "The Accounting Entity...", op, cit. pag. 183.

(199) En afirmación de GYNTHÉ, R.S.: "Accounting Concepts...", op. cit. pag. 287.

En definitiva, la cuestión aquí planteada es similar a la que suscita el propio concepto de beneficio, en la medida en que el mantenimiento del capital en funcionamiento es un condicionante necesario en su determinación: ¿que pretende la corrección? O, de otra manera, ¿cual es la contrapartida de las alteraciones producidas por la tensión inflacionista en activos y pasivos? La elección entre las alternativas posibles exige de una definición previa del concepto de entidad y el carácter de sus componentes pasivos, al objeto de dilucidar por un lado, la porción de aquel importe que corresponde a la cuenta de pérdidas y ganancias y, - por otro, la que únicamente constituye un mero ajuste del capital en funcionamiento (200).

Los principios contables.

Los efectos e implicaciones del postulado de entidad que han sido examinados en páginas anteriores, no constituyen un tratamiento exhaustivo del tema, sino tan sólo un -- simple conjunto de retazos que tratan de poner de manifiesto su importancia en la secuencia deductiva de los rasgos y reglas del sistema contable, a partir de las características del sujeto emisor de la información. Sin embargo y concebidos los principios contables como macrorreglas para la práctica, estos conceptos también pueden verse con alteraciones especialmente de grado, en función de que se elija una u -- otra de las diferentes versiones recogidas en el presente -- capítulo. Es el componente subjetivo de algunos de los prin-

(200) Vid. una amplia exposición de estos extremos, con examen a la luz de los mismos de las principales soluciones propuestas para la corrección de estados financieros, en LEE, T.A.: "The Accounting Entity...", op. cit.

cipios, su aplicación con mayor o menor intensidad, el que puede sufrir modificaciones en función del postulado de entidad. Piénsese por ejemplo, en el conservadurismo contable o en el principio de gestión continuada. Para el primero -- son válidas las cuestiones ya planteadas con ocasión de la definición de beneficio y de la corrección valorativa frente a la inflación: ¿cual es el capital en funcionamiento a proteger con esta regla?

El principio de gestión continuada se ha visto normalmente como inspirado en la teoría de la entidad (201), - al presuponer para la misma una existencia separada de sus propietarios, cuya sustitución es intrascendente de estos - últimos. No obstante cabría objetar que el principio en - - cuestión atiende indiscriminadamente en nuestra opinión, al conjunto de socios, globalmente considerado, sin que su sustitución tenga que suponer necesariamente alteración alguna. Pero quizás haya que reconocer alguna implicación del - - - "going concern" en determinados procedimientos contables, como es el caso de los gastos amortizables, tales como los de investigación y desarrollo, tras los que puede esconderse un concepto de empresa y no propietario, en cuanto se vieran - como parte de las operaciones requeridas para mantener la - actividad de la empresa, sin afectar a períodos concretos. Por otro lado, parece lógico que un teórico de la entidad - puede llegar a manejar criterios diferentes a los que es--grimiría un defensor de la óptica propietario, a la hora de evaluar si la empresa está en condiciones de mantener la -- continuidad de su gestión.

(201) Vid. p.e. idem, pag. 180 y también SUOJANEN, W.W.: "Accounting -- Theory...", op. cit.

Una última reflexión puede ser útil para poner de manifiesto la incidencia que tanto los diferentes conceptos - de entidad como la correlativa protección de intereses concurrentes pueden ocasionar en la aplicación de las diferentes reglas contables, sobre las que ejercen una evidente influencia, que puede traducirse en la mayor o menor intensidad con que se aplique un determinado criterio: la prudencia valorativa, tan íntimamente vinculada con el conservadurismo contable, es más útil a aquellos usuarios interesados en asegurar la estabilidad monetaria y la vulnerabilidad de la entidad, como pueden ser los acreedores; sin embargo, es muy posible que sea menos válida para aquellos receptores de la información que pretendan evaluar el comportamiento - de la entidad a través de su resultado.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES.

Existen, como ha podido comprobarse, algunas diferencias notorias en los posibles principios y reglas contables, cuyo origen puede encontrarse en las implicaciones que presenta el postulado de entidad; al mismo tiempo, en el presente capítulo hemos tratado de poner de manifiesto la manera, en la que, a través de la función que juega en la deducción contables, la evolución del concepto de empresa afecta no sólo a los principios contables, sino también, al propio concepto de contabilidad y a sus funciones.

En efecto, el carácter mutable de nuestra disciplina y su relación mutua de causa a efecto con la realidad circundante, se explican con un alto grado de fiabilidad a través de uno de los puntos iniciales del discurrir deductivo en el que se asienta el razonamiento contable: el postulado del sujeto o entidad, que si bien marca una importante línea de argumentación, punto de apoyo en la implicación de reglas contables por inferencia, plantea, además, no pocas alternativas que, en buena medida, dependen del concepto de empresa que se tome y de la posición en la misma de los intereses concurrentes.

Evidentemente no, es el postulado de entidad el único causante de los importantes cambios en la información contable, si bien es muy posible que cualquier otro motivo que pueda encontrarse esté íntimamente relacionado con el que nos ocupa. Piénsese que si en el subprograma teleológico ocupan un primer lugar los objetivos de la información contable, ello es debido a que el creciente número de intereses

1020

concurrentes en la empresa, el concepto de coalición para - la misma, han hecho surgir finalidades diferentes a la inicial: del servicio directo al propietario se pasa, con la separación de esta función y la de control, a la rendición de cuentas por la gerencia a los socios. El paso siguiente está determinado por la ampliación del círculo de interesados, con lo que la regulación contable parece percatarse - del poco trascendente lugar en el que estaban situadas las necesidades de estos últimos, colocándolas en los primeros lugares del proceso deductivo. La irrupción de los objetivos de la información contable en el panorama normalizador no es sino una consecuencia adicional, bastante directa, de la evolución del concepto de empresa, circunstancias todas ellas que justifican sobradamente la atención prestada a este postulado.

Por ello hay que convenir que en cuanto forma parte del entorno ambiental, el postulado de entidad juega un importante papel en el incremento de información y aún en los problemas de fondo que se plantean en nuestra disciplina. - Como reconocía el statement n°4 del APB, los principios de contabilidad generalmente aceptados cambian en respuesta a las mutaciones en las condiciones económicas y sociales, - nuevos conocimientos y tecnología y demandas de los usuarios en relación con una información financiera más aprovechable (202). Dado que la concepción de la empresa lo es -- también de la noción de propiedad privada, de la persona - jurídico-mercantil y de las relaciones, derechos y deberes en su seno y con los intereses que la rodean, habrá que - -

(202) A.P.B.: "Basic Concepts...", op. cit. parr. 209.

afirmar que la evolución del postulado de entidad se inserta entre las mutaciones en las condiciones económicas y sociales, supeditando, como hemos visto, la estructura operativa del sistema contable y también las demandas de los usuarios a las que alude el A.P.B.

Las transformaciones aludidas acaecidas en las últimas décadas son, de este modo, de similar índole que las citadas con frecuencia en la historia contable y que subrayan la incidencia del medio ambiente y del concepto de entidad. La empresa contemporánea de Paciolo no requería de un concepto del ejercicio, ni del carácter continuo de la empresa económica (203). El siglo XVII trajo la práctica de determinar el saldo de las ganancias o pérdidas al cierre de cada ejercicio, en vez de hacerlo al completarse cada negocio (204), como consecuencia del nacimiento de las entidades mercantiles, con rasgos similares en su concepto básico a los actuales, a la vez que, como consecuencia, medio siglo después, esta visión condujo a la recomendación de que los balances generales se hicieran a intervalos especificados. Por último, antes del siglo XIX, la depreciación no era un concepto importante, principalmente porque el activo fijo no constituía un aspecto significativo del comercio y la industria (205), es decir, porque el concepto de empresa, adecuado a las circunstancias del entorno, no requería de una infraestructura permanente. En su causa, en su relación con el postulado de entidad, estas mutaciones no difieren en absoluto de las actuales.

(203) HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría...", op. cit. pag. 29.

(204) Idem, pag. 30

(205) Idem, pag. 37.

Los conceptos contables se muestran así, al igual -- que los económicos y los jurídicos, como producto de la -- ideología imperante (206), que afecta al beneficio económico y a su cálculo contable, así como al correlativo reflejo de la situación económico-financiera, a la vez que impregna a las estructuras jurídicas en cuyo marco se obtiene aquel beneficio. Pero la permeabilidad de las instituciones no es, ni mucho menos, altamente elástica a los fenómenos y mutaciones sociales, sino que se produce en la misma un cierto efecto desacelerador, que hace que la aprehensión de conceptos sea relativamente lenta.

Por ello, nada tiene de extraño el que la práctica -- actual esté sustentada en la idea tradicional de la empresa, es decir, en la visión propietario , a la que propende la -- esencia del sistema capitalista. Ya hemos argumentado en -- otro lugar acerca de la inercia que produce la institucionalización del conocimiento y de la actuación humana, por lo -- que la incidencia del marco cambiante no ha conseguido todavía alterar drásticamente las esencias contables, sino que, como ya hemos indicado, sólo se han ampliado los requerimientos informativos, adicionando estos avances a un núcleo central propietario. En consecuencia, parece razonable admitir que el estado actual de nuestra disciplina asume, explícita o tácitamente, la existencia de una clase dominante, los accionistas, y otras subsidiarias, integradas por los -- restantes componentes de la coalición de intereses (207). --

(206) Vid. en este sentido, CEA GARCIA, J.L.: "Modelos..." op. cit. pags 837 y sigs.

(207) Como indica LEE, T.A.: "Views on the Scope and Aims of the Published Financial Reports of Listed Companies", pag. 86. Incluido en ICAEW (editor): "The Corporate Report. An Academic View". ICAEW, Londres, 1.979.

Al mismo tiempo, hay que subrayar algún avance de la visión entidad, con influencia también de su variante social, cuyas consecuencias penetran con cierta fuerza en la doctrina y con mayor lentitud en las reglas contables, si bien por lo que a estas últimas respecta hay que insistir en la ausencia de un criterio homogéneo, que en ocasiones es el causante de que las posibles versiones de la entidad aparezcan erróneamente entremezcladas. Ante la evolución de los conceptos circundantes, la doctrina y la regulación contable tienen planteado el dilema de la elección de la noción de empresa que más se adecúe a la realidad del entorno y a la más idónea satisfacción de los intereses dignos de protección. Mientras tanto, parece que la teoría de la entidad se va abriendo paso sobre la óptica propietario, a la vez que la doctrina ya hace tiempo que anota una inflexión en la regulación contable, desde los intereses privados hacia los públicos y desde un marco de relativa libertad hasta otro en que prevalezca la equidad social (208), todo ello en la medida en que el capitalismo financiero, es decir, el predominio de los intereses de la empresa y de sus dirigentes, lo permite.

Tampoco parece exagerado el pensar en una posible coexistencia de ambas visiones extremas e incluso de alguna intermedia: si cada una de ellas describe mejor un tipo concreto de empresa, según sus peculiaridades y si en el inventario del sistema económico existen diversas tipologías en presencia, podría muy bien argüirse, desde una postura de

(208) Cfr. SPROUSE, R.T.: "The Significance...", op. cit. pag. 22 y sigs.

ortodoxia metodológica, la necesidad de otorgar concreto el tratamiento más adecuado a su naturaleza, con lo que, en definitiva, no se hace otra cosa que defender la específica singularidad de la secuencia postulados-objetivos-reglas y su coherencia interna en relación con un sistema contable concreto.

Incluso para una misma entidad, cabe preguntarse si pueden coexistir diferentes versiones, según si la información contable desempeña el cometido de satisfacer las demandas de los accionistas o si se dirige a cubrir las relaciones de la empresa con la comunidad (209). El carácter normativo de todo sistema contable, así como la dependencia de los principios contables de unos propósitos y objetivos concretos, que hemos defendido en páginas anteriores, dotan a esta afirmación de su sentido lógico, pues lo contrario sería construir reglas no coincidentes con el postulado del que emanan y con el que, por exigencias de la metodología deductiva, deben de ser congruentes. El carácter no tautológico, sino empírico y verificable del término primitivo en nuestra disciplina es un argumento adicional en favor de esta postura que, por otro lado, no dista en exceso de la dicotomía que se plantea al diferenciar entre contabilidad económica y contabilidad fiscal o, para poner un ejemplo más próximo al tema debatido, con la conveniencia de establecer diferentes reglas de presentación de la información financiera en el caso de inversiones en subtenedoras, según se trate de cubrir uno u otro de los propósitos posibles.

(209) Vid. una consideración similar en LEE, T.A.: "The Accounting Entity...", op. cit. pag. 179.

Todo ello nos lleva nuevamente a subrayar el carácter normativo y teleológico de las reglas contables y, en especial, de sus conceptos básicos, como puede ser el beneficio. Como ya hemos indicado, incluso aún cuando el modelo para el cálculo de esta magnitud fuera positivo por referencia a un objetivo externamente prefijado, la gran variedad de métodos alternativos y de matices que pueden concurrir en su determinación, permite que, en cada uno de los escalones por los que atraviesa su fijación, se introduzcan componentes subjetivos, encaminados a un fin concreto, que hace que los conceptos contables y económicos sean, cuando menos, normativos de segundo grado.

Dada la empresa como centro de interés múltiple, parece lógico que junto al aumento experimentado en la información, se utilice cada vez con mayor peso el concepto de entidad y, en especial, el de su responsabilidad social. Parece que estos extremos están más acordes con las concepciones actuales, a la vez que su posible neutralidad o, al menos, su atención a los diferentes intereses de la coalición, sin un especial o exclusivo énfasis en los propietarios, -- puede ser una vía de salida ante los problemas que plantea el postulado de entidad (210). No hay que olvidar que, por otro lado, el capitalismo financiero lleva hacia puntos de equilibrio en los que el centro de gravedad se desplaza hacia los managers. Nada tiene de extraño, con estos planteamientos, que se haya afirmado que la información que la empresa elabora y suministra no es igualmente válida para to

(210) Vid. amplia enumeración de las razones que avalan la elección de la teoría de la entidad en GYNTHÉ, R.S. : "Accounting Concepts..." op. cit. pag. 289 y sigs.

- 1034 -

dos los intereses concurrentes, por estar diseñada con arreglo a unos criterios restrictivos, que sirven preferentemente a quienes tienen el poder fáctico sobre el sistema informativo contable (211). Por ello, la Contabilidad y, por tanto, la regulación contable, ocupan un lugar importante en la pugna de intereses y responsabilidades suscitadas en torno a la empresa, de manera que estamentos en otra época no beligerantes en cuanto a aspectos informativos, solicitan e impulsan la creación de nuevas fuentes de información, incluso con posibles alteraciones de fondo, al objeto de poder satisfacer sus intereses.

(211) GONZALO ANGULO, J.A.: "Modelos...", op. cit. pag. 87.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "A Tentative Statement of Accounting Principles Affecting Corporate Reports". AR, vol XI, marzo de 1.936.
- "Accounting and Reporting Standards for Corporate Financial Statements". TAR, vol XXXII, octubre de 1.957.
 - "The Entity Concept". AR, vol XL, n^o2, Abril de 1.965.
 - "Report of the Committee on Environmental Effects of Organizational Behavior". AR, Supl. 1.969.
 - "A Statement of Basic Accounting Theory". A.A.A. Evanston, Illinois, Third Printing, 1.970.
 - "Report of the Committee on Financial Measures of Effectiveness". AR. Supl. 1.974.
- AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS: "The Basic Concepts and Accounting Principles Underlying Financial Statements of Business Enterprises". Statement n^o4, New York, 1.970.
- ANDERSON, C.A.: "The Financial Analyst's Need". En el Readings "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies". Keller, T.F. Zeff, S.A. Editors. McGraw Hill Book Co. New York, 1.969.
- ARANA GONDRA, F.J.: "La Censura de Cuentas en las Sociedades Anónimas". ICJCE, Madrid, 1.976.
- "La reforma de la Ley de Sociedades Anónimas en materia de revisión de cuentas". ICJCE. Madrid, 1.981.
- ARDERIU GRAS, E.: "El Balance Social: Integración de objetivos sociales en la empresa". Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Barcelona, 1.980.
- ARGANDOÑA, A.: "Una nota sobre el tratamiento de los efectos externos en el Balance Social". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, octubre de 1.981.
- BATARDON, L.: "Cours de Practique de Comptabilité". Ed. Dunod, París 1.919.
- BAUMOL, W.: "On the Theory of Expansion of the Firm". AER, vol 52, diciembre de 1.962.
- "Business Behavior, Value and Growth". Macmillan Co. New York, 1.964.
- BEAVER, W.H.: "Current Trends in Corporate Disclosure". JOA, enero de 1.978.
- BELKAOU, A.: "Accounting Theory" New York, 1.981.

1050
BERHOLD, M.: "A Theory of Linear Profit Sharing Incentives". QJE, n°-
84, 1.971.

BIRD, F.A.; DAVIDSON, L.F. y SMITH, C.H.: "Perceptions of External --
Accounting Transfers Under Entity and Proprietary Theory". AR, - -
abril de 1.974.

BIRNBERG, J.G. y DOPUCH, N.: "A Conceptual Approach to the Framework
for Disclosure". JOA, vol 115, n°2. Febrero de 1.963.

BUENO CAMPOS, E.; CRUZ ROCHE, I. y DURAN HERRERA, J.J.: "Economía de -
la Empresa; análisis de las decisiones empresariales". Ed. Pirámide,
Madrid, 1.979.

BURCHELL, S.; CLUBB, C.; HOPWOOD, A.; HUGHES, J. y NAHAPIET, J.: "The
Roles of Accounting in Organisations and Society". AOS, vol 5, --
n°1, 1.980.

BURTON, J.C.: "The Changing Face of Financial Reporting". JOA, Febre-
ro de 1.976.

- "A Symposium on the Conceptual Framework". JOA, Enero de 1.978.

CANNING, J.B.: "The Economics of Accountancy". New York, 1.929.

CAÑIBANO CALVO, L.: "Las decisiones secuenciales en la empresa". --
F.I.E.S. de la C.E.C.A. Madrid, 1.973.

CAPLAN, E.H.: "Management Accounting and Behavioral Science" Readings
Addison Wesley Publishing Co. 1.972.

CASTRO Y BRAVO, F.: "Temas de Derecho Civil". Ed del Autor. Madrid, -
1.972.

- "La persona jurídica". Ed. Civitas. Madrid, 1.981.

CEA GARCIA, J.L.: "Modelos de Comportamiento de la gran Empresa Capita-
lista". M° De Hacienda. Instituto de Planificación Contable. Ma--
drid, 1.979.

CODA, V.: "La información a los accionistas en una perspectiva ideal"
Ponencia en el VI Congreso de la UEC. RTC, vol XXVIII n°325, Ene-
ro de 1.976.

CUERVO, A.: "Bases para una justificación del Balance Social". Comuni-
cación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, 1.981.

CUESTA RUTE, J.M.: "La Contabilidad en el Código de Comercio". REFC -
n°4.

- "Balance Social y Deber de Información de la Empresa". Comunica--
ción presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, Octubre de --
1.981.

CYERT, R.M. y MARCH, J.G.: "Organizational Factors in the Theory of -
Oligopoly". QJE, vol 70, febrero de 1.956.

- "A Behavioral Theory of the Firm". Prentice Hall. Englewood Cliffs
New Jersey, 1.963.

- CHEN, R.S.: "Social and Financial Stewardship". AR, julio de 1.975.
- CHOW, Y.C.: "The Doctrine of Proprietorship". AR, abril de 1.942
- DALE, E.: "The Great Organizers". McGraw Hill Book Co. New York 1960.
- DIXON, R.L. y PATON, V.A.: "Essentials of Accounting". McMillan and -
Co. New York, 1.958.
- EPSTEIN, M.; FLAMHOLTZ, E. y MCDONOUGH, J.J.: "Corporate Social Ac-
counting in the United States of America. State of the Art and
Future Prospects". AOS, vol 1, n°1, 1.976.
- ESTES, R.W.: "SocioEconomic Accounting and External Diseconomies". -
AR. vol XLVII, n°2, abril de 1.972.
- "Corporate Social Accounting". John Wiley and Son. New York, --
1.976.
- FERNANDEZ PIRLA, J.M.: "Teoría Económica de la Contabilidad" Quinta
Edición, Madrid, 1.967.
- FRIEDMAN, M.: "Capitalism and Freedom". University of Chicago Press.
Chicago, 1.962. Versión castellana en Ed. Rialp, madrid, 1.966.
- GALBRAITH, J.T.: "The New Industrial State". Houghton Mifflin Co. --
Boston, Massachussets. 1.968. Versión castellana en Ed. Ariel, --
Barcelona, 1.969.
- GARRIDO BUJ, S. y RODRIGUEZ CARRASCO, J.M.: "El Balance Social de las
Cajas de Ahorros". FIES DE LA CECA. Trabajo no publicado, Madrid
1.980.
- GARRIGUES Y DIAZ CAÑABATE, J.: "Hacia un nuevo Derecho Mercantil". Ed.
Tecnos, madrid, 1.971.
- "Curso de Derecho Mercantil". Séptima Edición. Madrid, 1976.
- GARRIGUES WALKER, A. y SENEN DE LA FUENTE, G.: "Planteamiento jurídi-
co de la reforma de la empresa". BEE, n°38, Agosto de 1.971.
- GERTZ MANERO, F.: "Origen y evolución de la Contabilidad. Ensayo His-
tórico". Ed. Trillas, Mexico, 1.976.
- GILMAN, S.: "Accounting Concepts of Profit". The Ronald Press Company
New York, 1.939.
- GLAUTIER, M.W. y ROY, J.L.: "Social Responsibility Reporting". Inclu-
do en LEE, T.A. (Editor): "Developments in Financial Reporting" -
Philip Allan Publishers. Oxford, 1.981.
- GOLDBERG, L.: "An Inquiry into the Nature of Accounting". Monografía
n°7. Chicago, 1.964.
- GONZALEZ PARAMO, J.M.: "La Empresa y la política social". Dos tomos.
Ed. Rialp, Madrid, 1.966.

- GONZALO ANGULO, J.A. y TUA PEREDA, J. (Recopilación, traducción, anotaciones e índices). "Normas y Recomendaciones de Auditoría y Contabilidad". Ed. ICJCE, Madrid, 1.981.
- GOXENS DUCH, A.: "La Contabilidad y las nuevas orientaciones de la empresa". REFC, vol V, n°18, octubre-diciembre de 1.976.
- GUERRERO, F.: "Poder y propiedad en la empresa". Bol de Est. Económicos. Abril 1.977.
- GYNTHER, R.S.: "Accounting Concepts and Behavioral Hypotheses". AR, - vol XLII, abril, 1.967.
- HATFIELD, H.R.: "Modern Accounting". Appleton and Co. New York, 1.909.
- HEKERMAN, D.G.: "Motivating Managers to Make Investment Decisions". - JFE, n°2, 1.975.
- HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría de la Contabilidad". UTEHA, Mexico, 1.974.
- HICKS, J.R.: "Valor y Capital". Fondo de Cultura Económica. México, - 1.967.
- HILFERDING, R.: "El Capital Financiero". Ed. Tecnos, Madrid, 1.973.
- HORNGREN, C.T.: "Stock Dividends and the Entity Theory". AR. Julio de 1.957.
- HUSBAND, G.R.: "The Corporate Entity Fiction and Accounting Theory". AR. Septiembre de 1.938.
- "The Entity Concept in Accounting". AR. Octubre de 1.954.
- INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES.: "The Corporate Report". ICAEW, Londres, 1.975.
- "The Corporate Report: An Academic View". ICAEW. Londres, 1.979.
- JOHNSON, O.: "Towards an Events Theory of Accounting". AR. Octubre de 1.970.
- KAMERSCHEN, D.R.: "The Influence of Ownership and Control on Profit Rates". AER. Junio de 1.968.
- KATONA, J.: "Psicología de la Economía". Ed. Ateneo. Buenos Aires -- 1.979.
- KELLER, T.F. y ZEFF, S.A. "Financial Accounting Theory"(II); Issues - and Controversies". McGraw Hill Book Company. New York, 1.969.
- KESTER, R.B.: "Accounting Theory and Practice" Ronald Press Co. New - York, 1.917.
- LANGENDERFER, H.G.: "A Conceptual Framework for Financial Reporting". JOA, n°136, Julio de 1.973.
- LARRIBA DIAZ ZORITA, A.: "Plan General de Contabilidad: Análisis crítico de sus relaciones contables". REFC n°16.

- LEE, T.A.: "View on the Scope and Aims of the Published Financial Reports of Listed Companies". Incluido en ICAEW (editor): "The Corporate Report. An Academic View". ICAEW, Londres, 1.979.
- "The Accounting Entity Concept, Accounting Standards, and Inflation Accounting". Accounting and Business Research, nº38. Spring 1.980.
- LEE, T.A. (Editor): "Developments in Financial Reporting". Philip -- Allan Publishers. Oxford, 1.981.
- LEGAZ Y LACAMBRA, L.: "Filosofía del Derecho". Bosch, Barcelona, -- 1.975.
- LEWELLEN, W.G. y HUNTSMAN, B.: "Managerial Pay and Corporate Performance". AER. Septiembre de 1.970.
- LI, D.H.: "The Nature of Corporate Residual Equity Under the Entity Concept". AR. Abril de 1.960.
- "The Nature and Treatment of Dividends under the Entity Concept". AR, octubre de 1.960.
- LIEBERMAN, A.Z. y WHINSTON, A.B.: "An Event Accounting Information -- System". AR. Abril de 1.975.
- LINOWES, D.F.: "Socioeconomic Accounting". JOA, noviembre de 1.968.
- "The Need for Accounting in Developing Social Systems". JOA, marzo de 1.970.
- LOPEZ COMBARROS, J.L.: "Los gastos financieros y su consideración como parte integrante del coste del inmovilizado material". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA, Valencia, octubre de 1.981.
- LORIG, A.N.: "Some Basic Concepts of Accounting and Their Implications". AR. Julio de 1.964.
- MARRIS, R.: "The Economic Theory of Managerial Capitalism". McMillan Co. New York, 1.964.
- MENENDEZ MENENDEZ, A.: "Ensayo sobre la evolución actual de la Sociedad Anónima". Ed. Civitas. Madrid, 1.974.
- MEYER, P.: "The Accounting Entity". AB, diciembre de 1.973.
- MOBLEY, S.C.: "The Challenges of SocioEconomic Accounting". AR, octubre de 1.970.
- MONROE, A.L.: "Discussion of Opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statements". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1.974.
- MONSEN, R.J.; CHIU, J.S. y COOLEY, D.E.: "The Effect of Separation of Ownership and Control on the Performance of the Large Firm". QJE. Agosto de 1.968.

- MONTESINOS JULVE, V.: "Contabilidad y Dirección Empresarial: Una - - aproximación conceptual". Tesis doctoral. Facultad de CC.EE. y -- EE. de la Universidad de Valencia. 1.974.
- "Formación histórica, corrientes doctrinales y programa de inves-
tigación de la Contabilidad". RTC, vol 30, 1.978.
- MOONITZ, M.: "The Basic Postulates of Accounting". AICPA, ARS nº1. -
New York, 1.961.
- MOST, K.S.: "Accounting Theory". Leslie Linvigstone, Georgia Institute
of Technology. Columbus. Ohio, 1.977.
- MUNNE, F.: "Grupos, masas y Sociedades". Ed. Hispano Europea, Barcelo-
na, 1.974.
- NAMMER, H.M.: "An Activity Concept of the Business Enterprise and Its
Implications in Accounting Theory". AR, octubre de 1.959.
- PAPANDREOU, A.: "Some Basic Issues in the Theory of the Firm". Includo
en HALEY, B. (Editor): "A Survey of Contemporary Economics". -
Richard D. Irwing Inc. Homewood, Illinois, 1.952.
- PATON, V.A.: "Accounting Theory". The Ronald Press Company. 1.922. --
Reeditado por Accounting Studies Press Ltd. Chicago, 1.962.
- PATON, V. A. y LITTLETON, A.C.: "An Introduction to Corporate Accoun-
ting Standars. Monograph No. 3". AAA. Chicago, 1.940.
- RABY, W.L.: "The Two Faces of Accounting". AR. Julio de 1.959.
- RADICE, H.K.: "Control Type. Profitability and Growth in Large Firms"
EJ. Septiembre de 1.971.
- RAMANATHAN, K.V.: "Towards a Theory of Corporate Social Accounting".
AR. Julio de 1.976.
- RENSHALL, M.; ALLAN, R. y NICHOLSON, W.: "Added Value in External Fi-
nancial Reporting". ICAEW, Londres, 1.979.
- RIEBOLD, G.: "Standars Americanos de Control Contable". RTC. Tomo --
XIII, 1.961.
- ROSS, S.A.: "The Economic Theory of Agency. The Principals Problems".
AER. nº62.
- RUBNER, A.: "El accionista en la trampa". Ed. Anaya. Salamanca, 1971.
- RUFFOLO, G.: "La Gran Empresa en la sociedad moderna". Ed. Hispano Eu-
ropea. Barcelona, 1.973.
- SALAS PUIG, J.M.: "Reflexiones acerca de la construcción de un modelo
operativo de Balance Social". Comunicación presentada al I Congre-
so de la AECA. Valencia, 1.981.
- SANDERS, T.H.; HATFIELD, H.R. y MORE, U.: "A Statement of Accounting
Principles". AIA. New York, 1.938.

- SCOTT, R.A.: "Owners' Equity. The Anachronistic Element" TAR. vol -- LIV n°4. Octubre, 1.979.
- SCHNEIDER, E.: "Contabilidad Industrial". Aguilar, Madrid, 1.967.
- SEIDLER, L.J. y SEIDLER, L.L.: "Social Accounting. Theory, Issues and Cases". Melville Publishing Co. Los Angeles, California, 1.975.
- SMITH, E.D.: "The Effect of the Separation of ownership from Control on Accounting policy decisions: A reply. AR, vol LIV, n°2, Abril de 1.979.
- SORTER, G.H.: "An Events Approach to Basic Accounting Theory". AR, -- Enero de 1.969.
- SPACEK, L.: "Business Success Requires an Understanding of Unsolved -- Problems of Accounting and Financial Reporting". En el Readings "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.a. Editors. McGraw Hill Book, Co. New York, 1.969.
- SPRAGUE, C.E.: "The Accountancy of Investment". New York, 1.906.
- "The Philosophy of Accounts". New York, 1.908.
- SPROUSE, R.T.: "The Significance of the Concept of the Corporation - in Accounting Analyses". AR. Julio de 1.957.
- "Legal Concept of the Corporation". AR. Enero de 1.958.
 - "A Tentative Set of Broad Accounting Principles for Business Enterprises" . AICPA, ARS n°3. New York, 1.962.
- STAUBUS, G.J.: "The Residual Equity Point of View in Accounting". AR. Enero de 1.959.
- SUOJANEN, W.W.: "Accounting Theory and the Large Corporation". AR. Julio de 1.954.
- "Enterprise Theory and Corporate Balance Sheets". AR. Enero de -- 1.958.
- TUA PEREDA, J.: "Estados Financieros: España y el Mercado Común". - - ICJCE, Madrid, 1.980.
- "Los principios contables y la evolución del concepto de empresa" Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, octubre de 1.981.
- UNION EUROPEA DE EXPERTOS CONTABLES: "La Contabilidad y la Auditoría en los próximos 20 años". VIII Congreso de la UEC. ICJCE, Madrid, 1.979.
- VATTER, W.J.: "The Fund Theory of Accounting and its Implications for Financial Reports". University of Chicago Press. Chicago, 1.947.
- VLAEMMINCK, J.H.: "Historia y doctrinas de la Contabilidad". Ed.Ejes, Madrid, 1.961.

1042
WATTS, R.L.: "Corporate Financial Statements: A product of the Market and Political Process". Australian Journal of Management. Abril - de 1.977.

WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards". AR. vol LIII, n°1, Enero de 1.978.

WILLIAMSON, O.: "The Economics of Discretionary Behavior Managerial - Objectives in the Theory of the Firm". Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs. New Jersey, 1.964.

WINJUM, J.O.: "Accounting and the Rise of Capitalism: An Accountants View". JAR. Agosto de 1.971.

YAMEY, B.S.: "Accounting and the Rise of Capitalism. Further Notes on a Theme by Sombart". JAR, Agosto de 1.964.

CAPITULO DECIMONOVENO :

LAS CONSTRUCCIONES DEL SUBPROGRAMA TELEQ
LOGICO (1), ESTADOS UNIDOS.

CAPITULO 19

LAS CONSTRUCCIONES DEL SUBPROGRA-
MA TELEOLOGICO : ESTADOS UNIDOS.

INTRODUCCION

Los últimos años de la década de los sesenta y primeros de la siguiente se caracterizaron en la regulación profesional norteamericana, como ya es sabido, por una creciente contestación sobre el Accounting Principles Board, principal organismo encargado por entonces de la emisión de normas. En especial, hay que destacar dos factores que aparecen con frecuencia en la literatura de este período, el primero de índole predominantemente doctrinal y el segundo de carácter sociológico, aunque exista una evidente relación entre ambos: de un lado, se ponen de manifiesto las dificultades de la Contabilidad para cumplir sus funciones y, de otro, se eleva el nivel de presiones que tiene que soportar el A.P.B., procedentes de todos los estamentos interesados en la información contable.

Ello lleva a un nuevo cambio en la regulación contable, que adopta oficialmente las directrices que la doctrina había trazado con anterioridad, de forma que se altera el sustento ideológico para la emisión de estándares -denominación que sustituye a la de principios- pasando los objetivos de la información contable a ocupar un lugar preeminente en el esquema racional de los organismos reguladores estadounidenses. Al mismo tiempo, son de destacar tres importantes rasgos metodológicos:

- se olvidan, al menos por el momento, las grandes -
construcciones típicas del subprograma lógico
- se abandona, al menos en apariencia, el procedi- -
miento inductivo
- la regulación parece decantar hacia un decidido --
normatismo en el que los objetivos de la informa--
ción contable se anteponen al tradicional proceso
de registro.

Con lo que el Financial Accounting Standards Board -
comienza a emitir normas de contenido hasta ese momento inu-
sitado, cuyo denominador común es un incremento notable en
los requerimientos informativos, de manera que la regula- -
ción profesional rompe los estrechos moldes de los estados
financieros, pasando a ocuparse además en gran medida del -
contenido de los informes financieros adicionales a las - -
cuentas anuales. Como ya nos es conocido, los informes - --
Wheat y Trueblood constituyen el hito que abre el nuevo cami-
no, el primero en cuanto a estructuras institucionales y el
segundo por lo que respecta a estructuras conceptuales.

Es de interés, entre los rasgos metodológicos mencio-
nados, subrayar el abandono del procedimiento inductivo: el
discurrir del razonamiento contable en esta nueva etapa par-
te de la fijación de los objetivos de la información conta-
ble, para deducir, a partir de ellos, las reglas con destino
a la práctica; la metodología es, por tanto, claramente de-
ductiva y normativa. Sin embargo y al igual que ocurriera -
en etapas anteriores, no parece lógico pensar que, fijados
los objetivos, los estándares puedan inferirse de manera --

inequívoca a partir de aquéllos, hasta los últimos niveles de la regulación. Este hecho requiere de una autoridad emisora que fije el camino a seguir (1), con unas posibilidades de éxito que dependen en buena medida de los apoyos que la teoría y la aceptación pública puedan depararle.

Desde luego que el FASB no ha permanecido ajeno a estos considerandos, a los cuales hay que añadir la segunda circunstancia de las aludidas: el creciente nivel de intereses y presiones en torno a la regulación contable. Nada tiene, en consecuencia, de extraño que estos intereses y presiones que, en definitiva, no son otros que los concurrentes en la empresa, determinen importantes cambios estructurales en la emisión de normas que, en esencia, nos son ya conocidos:

- el FASB adopta una composición más abierta, en búsqueda de la autoridad racional que puede proporcionarle la presencia en sus grupos de trabajo de expertos procedentes de ámbitos más amplios que el estrictamente contable
- se proyecta una secuencia de etapas que pretende, a través de sucesivos documentos, establecer un entramado teórico que, a modo de constitución contable, sirva de guía a la emisión de estándares. El FASB se refiere a este proyecto con la expresiva denominación de conceptual framework

(1) Vid. consideraciones similares en CYERT, R.M. e IJIRI, Y.: "Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report"; y también en DAVIDSON, H.J.: "Discussion of Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report". Ambos en "Studies on Financial Accounting Objectives". JAR. Supl. 1.974.

- el proceso de emisión de normas se abre en buena medida a la opinión pública, a través de un laborioso y quizás lento sistema de anteproyectos, proyectos y debates públicos que, lógicamente, busca también una máxima participación de los implicados y un acuerdo lo más generalizado posible en torno al producto final de la regulación.

Nótese como estos extremos, al igual que la preponderancia de los objetivos de la información contable, responden en gran medida y son consecuencia de la evolución del concepto de empresa, que analizamos en algún capítulo anterior, -- así como a los crecientes intereses que se suscitan en torno a la misma. Simultáneamente, como ya indicábamos al sintetizar las características del subprograma teleológico, en la literatura contable comienzan a aparecer aportaciones que -- aluden a la politización de la regulación y, en consecuencia, a la aplicación de modelos sociológicos o políticos, -- que encuentran su inspiración en la teoría de resolución de conflictos; al mismo tiempo, se hacen enfoques de marketing aplicado a los organismos reguladores, así como de teoría -- del cambio, en relación con la innovación que supone la adopción de la norma contable.

En síntesis, dos son las notas definitorias que pueden caracterizar al subprograma teleológico en cuanto al camino seguido para la emisión de estándares: nueva metodología, basada en la deducción normativa, que toma como punto de partida los objetivos de la información contable y nueva estructura para la confección de reglas, que trata de dar ca

bida al máximo a los diferentes intereses concurrentes.

En las páginas que ahora comienzan se recogen, al igual que en su momento se hizo con el subprograma lógico los principales documentos de este época, con origen principalmente en Estados Unidos. En especial se examinará el Trueblood Report y el Statement on Financial Accounting Concepts número 1, pieza importante esta última del mencionado conceptual framework, aunque también se recogen algunas adiciones a otros documentos integrantes hasta el momento del mismo.

Además, parecía ineludible prestar atención a dos circunstancias importantes. De un lado, el que el Trueblood Report no significa tanto una revolución como un hito en un proceso evolutivo que tenía algún antecedente; por ello se han incluido también el ASOBAT del AAA y el Statement nº4 del APB, "Basic Concepts...", en cuanto hacen referencia a los objetivos de la información contable. De otro lado y al igual que ocurriera con las grandes construcciones del subprograma lógico, la regulación estadounidense ejerce una notable influencia en los restantes países occidentales, por lo que también parecía importante examinar algunas realizaciones de aquellos países, de entre las que se ha escogido el Corporate Report británico, con filosofía y estructura relativamente similares a las correspondientes al informe Trueblood, aunque pueda apreciarse entre ellos alguna importante diferencia.

Cabe aquí hacer dos matizaciones adicionales: en primer lugar que si la regulación del área occidental está in

fluenciada por la estadounidense, no lo esta menos por la evolución del propio entorno socioeconómico y doctrinal, lo cual ha podido ser también un factor importante a la hora de establecer un programa en el que se analice la información contable a la luz de sus objetivos; sin embargo, parece existir un -- cierto y posiblemente inevitable efecto mimético entre am-- bas regulaciones, británica y estadounidense. La mención al entorno socioeconómico es también importante en relación -- con la segunda de las matizaciones anunciadas: a pesar de -- las analogías entre los dos documentos aludidos, existen tam-- bién no pocas diferencias, que posiblemente puedan englobar-- se en una sola: el Trueblood Report pone su punto de mira -- en el inversor presente o potencial de la empresa, en espe-- cial en el inversor bursátil, aunque explícitamente no -- siempre se reconozca esta circunstancia; constituye esta vi-- sión, como ya hemos indicado en reiteradas ocasiones, la -- piedra angular sobre la que se han apoyado sucesivamente -- los diferentes organismos reguladores. El Corporate Report, por su parte, intenta evitar este sesgo, analizando las ne-- cesidades de todos los usuarios posibles y tratando de diri-- girse al área de intersección de todas ellas. Condicionan-- tes socioeconómicos y carácter normativo de la Contabilidad cobran así la dimensión que les corresponde, poniendo de ma-- nifiesto la manera en que la interacción de ambos puede con-- ducir a esquemas informativos diferentes.

LOS PRECEDENTES DEL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO

LOS OBJETIVOS Y REQUISITOS DE LA INFORMACION CONTABLE EN ASOBAT DE LA AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION

Este trabajo (2), publicado, como sabemos en 1.966 procedente de una institución más académica que profesional, al menos, no directamente ligada con la emisión de normas contables vinculantes, puede considerarse como un claro precedente del programa teleológico, debido a la influencia que tuvo en el "Basic Concepts..." del A.P.B. y en el Trueblood Report, así como en sucesivas declaraciones, en especial norteamericanas. Al menos su principal mérito es triba en plantear un concepto fundamentalmente comunicacional de la Contabilidad, otorgando especial preeminencia a los objetivos y requisitos de la información contable, motivo que avala el dedicar a este documento unas líneas, en un apretado resumen del contenido de sus principales capítulos ya que constituye el germen del que toman algunos elementos de las declaraciones posteriores en Estados Unidos, aunque en la línea concreta que ya conocemos de vinculación con las necesidades del inversor. Recordemos que las directrices generales del A.S.O.B.A.T. fueron comentadas en el capítulo 5 de presente trabajo, a dónde remitimos al lector para adquirir una perspectiva histórica del significado de este documento en la evolución del pensamiento de la A.A.A.

El A.S.O.B.A.T. consta de un capítulo introductorio y cuatro sustantivos: requisitos de la contabilidad; infor

(2) A.A.A.: "A Statement...", op. cit. conocido como A.S.O.B.A.T.

mación contable para usos externos; información contable para usos internos, y futuro de la teoría de la Contabilidad. Se acompañan dos apéndices, el primero acerca del coste corriente y el segundo en relación con el contenido posible de un conjunto de estados financieros. Nos referiremos principalmente a los extremos relativos a los objetivos de la información contable, cuya discusión constituye el propósito básico del subprograma teleológico.

Concepto de la Contabilidad y de sus objetivos.

En el capítulo introductorio se establecen las bases del documento, en el cual su comité preparador intenta: identificar el campo de acción de la contabilidad; establecer requisitos o estándares con los que pueda juzgarse la información contable; indicar algunos puntos en los que la práctica es susceptible de ser mejorada y presentar un entramado útil para que quienes se dediquen a la investigación en el campo contable tengan un apoyo en la posible ampliación futura de los usos de la Contabilidad y de su ámbito de acción, en la medida en que aumentan las necesidades de la sociedad. Es interesante esta última afirmación, por cuanto reconoce la posible vinculación de los fines de la información financiera con la evolución de su entorno.

El punto de partida del ASOBAT que, lógicamente, incide en su restante contenido, es su definición de Contabilidad, que ya recogimos en otro lugar. En ella se parte de un concepto eminentemente comunicacional y utilitarista para la misma, basada principalmente en sus usuarios:

El comité define la Contabilidad como el proceso de identificar, medir y comunicar la información económica, al objeto de permitir a sus usuarios juicios y decisiones informadas (3).

Como el propio documento afirma, la Contabilidad concebida es más amplia que la que se desprende de otras definiciones contenidas en declaraciones de la época y no implica que la información contable esté necesariamente basada con carácter exclusivo en datos que se desprendan de transacciones concretas, ni se limita a las medidas de acervos y del beneficio periódico, de tal manera que nuestra disciplina no tiene porqué ceñirse a las entidades cuyo principal objetivo sea la obtención de tal beneficio. Como posteriormente podrá comprobarse, el Trueblood Report contiene frases similares.

En esta línea, se añade que los sistemas de información están diseñados para servir tanto a managers como a terceros, en la consecución de los objetivos organizacionales de las respectivas entidades, en las que el beneficio no tiene porqué ser el único o el más importante fin, como lo es en las empresas con ánimo de lucro. La definición abarca la comunicación de información económica tanto con propósitos internos como externos y sus requisitos y otros extremos de los que se ocupa el ASOBAT pueden aplicarse por igual a todos los usuarios, independientemente de quienes sean y abstracción hecha de cualquier cuestión con respecto al concepto que se maneje de la entidad contable. A la luz de lo indicado por nosotros en el capítulo dedicado al postulado del sujeto contable, nos parece que si bien la afirmación

(3) Pag. 1.

mación puede ser cierta, hay que situarla, para que lo sea, en un nivel alto de abstracción , es decir, en relación con los fundamentos básicos y con los criterios filosóficos que configuran las líneas generales de nuestra disciplina.

Intimamente ligados con la definición que acabamos de recoger, el documento que nos ocupa establece que los objetivos de la contabilidad consisten en el suministro de información con los siguientes propósitos:

- 1.- toma de decisiones relativas al uso de recursos limitados, incluida la identificación de las áreas - cruciales de decisión y la determinación de objetivos y fines.
- 2.- Dirección y control efectivos de los recursos humanos y materiales de la organización.
- 3.- Evaluación y control de la utilización de los re--cursos confiados a la entidad.
- 4.- Facilitar las funciones y controles sociales.

Evidentemente la relación de objetivos propuesta por la A.A.A. abarca prácticamente todas las posibilidades de - la información, contemplada no sólo en función- de las relaciones de la entidad con sus usuarios más próximos, sino inserta también en un marco social ampliamente concebido. Las frases con que se explican estos objetivos, que en ningún momento parecen establecerse como jerárquicos, son un claro exponente de la filosofía del comité al respecto, así como de la clara vinculación entre la información contable y los fines y propósitos de los individuos o entidades que la reciben o que la emiten, e incluso de la inserción de --aquella en el marco de la política social. Espigamos a continuación las principales frases de esta explicación de la A.A.A., por la importante filosofía que recoge, precedente -

de la que algunos años después habría de adoptar, aunque con alguna diferencia, el Trueblood Report:

Las decisiones relativas a recursos escasos se toman por los individuos en su propio interés... El éxito en la toma de decisiones debe de juzgarse en relación con los fines de aquellos en cuyo interés se toman las decisiones, sujetos a las restricciones morales y legales impuestas por la sociedad. La información apropiada para una decisión concreta sólo puede determinarse después de que se especifican dichos objetivos, pero con frecuencia ocurre que estos últimos o no se perciben con claridad o pueden estar en conflicto... por eso la experiencia y destreza de los contables es esencial al manejar los requisitos de la información contable.

En el área de la dirección... la información contable se utiliza para facilitar la formulación y ejecución de planes... La contabilidad también juega su papel en la motivación de los individuos y grupos encargados de llevar a cabo dichos planes y suministra un instrumento para evaluar la eficacia con que cumplen su cometido.

La función de custodia de fondos puede ser de la dirección, como en el caso de los consejos de administración de las empresas con ánimo de lucro o puede ser una función fiduciaria en otros casos. La comunidad está altamente interesada en la definición de esta función y la ha reflejado en las leyes mercantiles de diversos estados y en las que rigen la actuación y responsabilidad de los fideicomisarios. Suministrar información para el cumplimiento de dicha función es, esencialmente, una misión de la contabilidad.

Otra función social en la que la contabilidad desempeña un importante papel incluye materias fiscales, la prevención del fraude en un amplio espectro de contextos, la regulación estatal del beneficio, la actuación del gobierno en la reglamentación y estímulo del tráfico mercantil, las relaciones de trabajo en la empresa y la confección de estadísticas acerca de la actividad económica para el uso de todos los interesados en ella. El objetivo de la Contabilidad en este área es facilitar las operaciones de organización en búsqueda del bienestar social (4).

En relación con esta gama de objetivos, el ASOBAT concluye que las necesidades de los usuarios requieren no

sólo información sobre las transacciones pasadas, como se hace en los estados financieros tradicionales, sino también datos en relación con los planes y expectativas futuras, -- presupuestos, etc. Por eso, afirma, es de esperar que la -- tendencia iniciada en esa línea vaya en aumento. También el informe Treblood recogió estos extremos.

Este capítulo introductorio, base fundamental de -- nuestro resumen, dedica unos párrafos finales a hacer algunas consideraciones con respecto a los métodos contables y, en especial, a lo que, en opinión del Comité, debe de constituir el desarrollo de la teoría contable:

El propósito que debe de perseguir una teoría contable es establecer requisitos para juzgar la aceptabilidad de los métodos contables. Los procedimientos que estén de acuerdo con dichos requisitos, deben de emplearse en la práctica contable; -- los que sean contrarios, deben rechazarse. La -- ausencia de una teoría aceptada ha llevado a muchos contables a igualar la teoría contable con la suma de todas las prácticas en uso. En consecuencia, falta un criterio lógico para aceptar o rechazar las diferentes prácticas.

Los requisitos de la información contable.

Además de la definición de los antedichos objetivos de la información contable, el ASOBAT se propone, como uno de sus principales propósitos, el formular un conjunto de -- requisitos para aquella información, cuya finalidad, como -- queda indicado en el párrafo transcrito, es suministrar criterios para aceptar o rechazar métodos contables utilizados o que se puedan proponer en el futuro.

Para definir estos requisitos, concebidos como guías para la comunicación de la información contable, el crite--

rio principal es la utilidad de dicha información, que de de ser determinada desde el punto de vista de los usuario (5); pero en ocasiones estos no están en condiciones de precisar la información que les es más útil, o de articular sus propias necesidades . Por ello es preciso que se establezcan aquellos requisitos, que sirven como medida de su utilidad.

En consecuencia, la concepción que maneja la AAA en este documento se centra en el juicio por parte de la entidad emisora, ante una información potencial, en bruto, si se nos permite la expresión, de manera que, por referencia aquellos requisitos, el emisor pueda discernir qué información es útil al usuario, cual es la manera mejor de presentarla e, incluso, el ámbito que debe de abarcar (6).

Los requisitos que propone el Comité son los conocidos de relevancia, verificabilidad, insesgabilidad y cuantificabilidad, que enumeramos a continuación acompañados de su respectiva definición:

La relevancia es el principal requisito y exige que la información se refiera o pueda ser asociada con las acciones a cuyo cumplimiento se encamina, o a facilitar los resultados que se desean producir.

-
- (5) "... a través de los ojos del usuario..." en expresiva traducción literal. Pag. 3.
- (6) "Estos requisitos para la información contable han sido formulados preguntando ¿que características debe de tener esa información para ser útil? Si se establecen los requisitos seleccionados como necesarios y suficientes en relación con la teoría contable, servirán no sólo como medida con la que puedan ser evaluadas y mejoradas las prácticas utilizadas, sino también como apoyo en la determinación del ámbito de la Contabilidad". Pag.3.

cir (7). El conocimiento o la asunción de las necesidades de los usuarios potenciales de la información es de máxima importancia en la aplicación de este requisito.

La verificabilidad requiere que si dos o más -- personas cualificadas examinan los mismos datos, -- lleguen esencialmente a conclusiones similares. Su importancia radica en que, por lo general, la información contable se utiliza por personas que tienen acceso limitado a los datos de base. Cuanto menor sea la proximidad a estos datos, mayor es el grado deseable de verificabilidad, cuya importancia también radica en que con frecuencia los usuarios de la información contable tienen intereses opuestos.

La insesgabilidad (8) significa que los hechos deben de ser determinados y presentados imparcialmente. También significa que las técnicas utilizadas en el desarrollo de los datos, deben de ser diseñadas sin sesgo. La información sesgada puede -- ser útil y tolerable internamente, pero raramente puede ser aceptable para usos externos.

La cuantificación se relaciona con la asignación de contenido numérico a la información. Los parámetros monetarios son los más comunes, pero no los únicos, en la cuantificación usual en Contabilidad. Cuando, en cumplimiento de los requisitos, -- sea necesaria la presentación de información no -- cuantitativa, ello no implica que necesariamente deba de ser medida. A sensu contrario, cuando se presente información que pueda medirse, quien establece los estados financieros debe asumir la responsabilidad de esta medición.

Estos requisitos cumplen una doble misión que es importante subrayar, pues reflejan la filosofía del ASOBAT -- con respecto a los mismos. En primer lugar, constituyen la base o punto de partida para evaluar la validez o adecuación de un determinado método, de acuerdo con la información que produce. En segundo, suministrar un mecanismo para determinar el grado de cumplimiento de estos requisitos, ne-

-
- (7) Las traducciones siempre son problemáticas especialmente en sus matices. He aquí el texto inglés: "Relevance is the primary standard and requires that the information must bear upon or be usefully associated with actions it is designed to facilitate or results desired to be produced".
- (8) Que también podía haberse traducido por imparcialidad o ausencia de sesgo.

cesario en relación con un uso concreto de la información. El Comité reconoce, en consecuencia, que la diferente utilidad de la información puede significar diversos niveles de cumplimiento de los mencionados requisitos, por lo que su aplicación implica el ejercicio de la razón por parte de las personas calificadas para hacerlo, en una adecuada combinación de todos ellos. La conformidad mínima y la posibilidad de sustitución entre ellos, en relación con la intensidad con que se apliquen, estará condicionado por las circunstancias en cada caso concreto.

Las directrices para la comunicación de la información contable.

En la misma línea de otorgar preeminencia al usuario y de facilitarle la recepción y entendimiento de la información contable, el ASOBAT establece cinco líneas maestras, guías o directrices que deben de presidir el proceso comunicacional y cuya misión última es asegurar que se cumple la finalidad de aquella información, sin que, una vez preparada, se oscurezca o distorsione al ser transmitida. Con ello, la función contable tendría dos etapas conceptuales aunque íntimamente ligadas: la preparación de la información, en la que rigen los requisitos, y la transmisión o comunicación propiamente dicha, en la que deben estar presentes las mencionadas directrices, que cobran su mayor trascendencia cuando se trate de información para usos externos. Estas guías son

- adecuación a los usos esperados
- manifestación de las relaciones significativas

- inclusión de información acerca del entorno
 - consistencia de las prácticas a través del tiempo
- (9).

La adecuación a la utilización esperada requiere que la información financiera sea confeccionada bajo la óptica de las necesidades de los usuarios, lo cual no sólo exige su relevancia, sino también su oportunidad, así como el que -- los informes proporcionados para diferentes propósitos indiquen claramente la finalidad a la que van destinados. El Comité en este punto avisa explícitamente del peligro de utilizar métodos eminentemente fiscales en situaciones distintas, para las que pueden no ser adecuados, dado que los informes preparados para cualquier utilización específica no tienen necesariamente que incidir en los confeccionados con fines generales.

La manifestación de las relaciones significativas implica que los informes deben de ser preparados de manera -- que permitan la observación y comprensión de las actividades financieras y no financieras más significativas de la entidad, que han contribuido a generar los datos presentados. El nivel de agregación adecuado se encuentra en relación inmediata con este requisito o guía, por cuanto un exceso de agregación puede disminuir e incluso anular la relevancia de la información presentada.

La inclusión de información del entorno es, de acuerdo con el Comité, una consecuencia de la aplicación a la -- Contabilidad de la teoría de la comunicación, en la medida

en que las características circundantes describen las condiciones en las que se recogen los datos y se prepara el mensaje. Por ello, los informes contables deben de poner de manifiesto las circunstancias en que se producen y los métodos utilizados, especialmente cuando puedan existir dudas al respecto en el receptor de la información.

La uniformidad, en el sentido amplio en el que la entiende el Comité, está íntimamente ligada con la eficacia del proceso de comunicación, pues en la medida en que la terminología o los diferentes métodos difieran en una misma entidad o entre varias, el receptor puede ser inducido a confusión. En especial la uniformidad se refiere a los criterios de clasificación y nomenclatura, así como a los procedimientos de medida. Sin embargo, la uniformidad no debe de oponerse a la elección del método más adecuado, de manera que en ocasiones el requisito de relevancia y la guía de adecuación a los usos esperados, pueden avalar una menor uniformidad. Por otro lado, la uniformidad nunca debe de ser justificación de una información no adecuada.

La necesaria consistencia de las prácticas a lo largo del tiempo tiene su origen en que, mientras las mediciones aisladas son útiles, su auténtico significado descansa en el exámen de tendencias puestas de manifiesto por un conjunto de informes. Esta consistencia, que queda, por tanto configurada como la uniformidad en el tiempo, debe de alcanzar no sólo a procedimientos, terminología y forma de presentación, sino también a los conceptos básicos manejados por la información contable, tales como la definición del

beneficio. Puede ocurrir, no obstante, que el paso del tiempo haga que el mantenimiento de un criterio resulte inadecuado e incluso sesgado, por lo que en este caso entraría en juego el requisito de la relevancia y el de la neutralidad o insesgabilidad, que avalarían la conveniencia del cambio.

Alguna consideracion final.

Solo queda añadir que el ASOBAT es al subprograma teleológico lo que el trabajo de Moonitz representó para el subprograma lógico, con la única diferencia de que el punto de partida de aquel hay que situarlo en el Trueblood, por ser el comienzo y reconocimiento por la regulación profesional de los nuevos criterios para la elaboración de normas contables. Ambos documentos, con ligeras variantes de grado, encierran una filosofía similar y aún una estructura que, por lógica, no deja de ser concomitante entre ellos:

- identificación y discusión de los objetivos de la información contable, y
- establecimiento de un conjunto de requisitos para la misma, que sirvan como criterios para elegir las prácticas más adecuadas a los mencionados objetivos.

LOS OBJETIVOS DE LA INFORMACION CONTABLE EN EL STATEMENT

Nº 4 DEL A.P.B.

Este documento, practicamente coetáneo del Trueblood Report, pertenece claramente al subprograma lógico y como -

tal ha sido incluido en capítulos anteriores, junto con las construcciones de dicho período. Su estructura, la metodología que maneja y su concepción general de nuestra disciplina presentan rasgos que justifican y aún avalan esta colocación. Sin embargo, el "Basic Concepts..." recogió alguna influencia del ASOBAT, especialmente presente en el capítulo dedicado a los fines y requisitos de la contabilidad, conceptos que la declaración engloba conjuntamente bajo la denominación de objetivos de la información contable; así, el Statement incluye en primer lugar un objetivo esencial, junto con cinco objetivos particulares, a los que acompañan los que el APB denomina objetivos cualitativos. Las dos primeras categorías pueden englobarse bajo la designación común de objetivos propiamente dichos. La tercera, aún cuando sus especificaciones también constituyan un fin o meta, entran de lleno en los requisitos de la información contable.

Estos últimos han sido ya recogidos en el comentario global que en su lugar hicimos de este documento, por lo que nos limitaremos aquí a enumerarlos: relevancia, claridad, verificabilidad, neutralidad, oportunidad, comparabilidad y completitud.

Los restantes objetivos, esenciales y generales, son los siguientes:

- 1.- Los objetivos esenciales de los estados financieros consisten en la adecuada presentación, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, de la posición financiera, resultados de las operaciones de la entidad y otros cambios en dicha posición financiera.
- 2.- Los objetivos generales son los siguientes:
 - a) suministrar información veraz acerca de los re

cursos económicos y de las obligaciones de la empresa, al objeto de 1) evaluar sus puntos fuertes y débiles; 2) mostrar sus inversiones y fuentes de financiación; 3) evaluar su capacidad para cumplir los compromisos contraídos y 4) poner de manifiesto sus fuentes y posibilidades de crecimiento

- b) suministrar información veraz acerca de los cambios netos ocasionados por las actividades lucrativas de la empresa, al objeto de 1) presentar a los inversores las expectativas de retorno de su inversión; 2) mostrar su capacidad operativa para: satisfacer sus obligaciones con acreedores y proveedores; mantener su nivel de empleo; pagar sus impuestos y generar fondos destinados a la expansión; 3) proveer a la gerencia de la información adecuada a sus funciones de planificación y control y 4) mostrar su rentabilidad a largo plazo
- c) facilitar información financiera útil para la estimación de la capacidad de obtener beneficios de la empresa
- d) suministrar otra información acerca de los cambios en los recursos y obligaciones de la entidad, y
- e) presentar otra información adicional, relevante a las necesidades de los usuarios.

Como fácilmente puede comprobarse, no trata el A.P.B. de derivar reglas de los objetivos mencionados o de establecer conclusiones de los mismos; por el contrario, parece más bien que los objetivos son consecuencia de las reglas, al menos a tenor de la referencia a los principios de contabilidad generalmente aceptados. El listado de objetivos más parece una concesión que un análisis auténticamente válido de esta cuestión, a la vez que las necesidades de los usuarios parecen estar prácticamente ausentes o, al menos, ocupando un plano secundario.

EL INFORME TRUEBLOOD

GESTACION Y CARACTERISTICAS.

El propósito del informe Trueblood, que al menos en intención da origen al subprograma teleológico en la emisión de estándares, es el determinar los objetivos de los estados financieros, al objeto de fijar un punto de partida con el que pudieran enjuiciarse las reglas y normas que posteriormente hubieran de dictarse por el recién creado FASB. Posiblemente un propósito adicional importante fuera tratar de llegar a un consenso conciliador entre los diferentes grupos concurrentes en los estados financieros, representados en las distintas fuerzas presentes en el proceso de elaboración de normas contables, de tal manera que los desacuerdos en torno al mismo pudieran solventarse por referencia a unos objetivos comunmente aceptados. No deja de ser curioso como el esquema básico en la elaboración de la norma tiene algunas connotaciones comunes, de evidente interés en ambos subprogramas: la norma contable se establece por referencia a la general aceptación de la propia norma en el subprograma lógico y a unos objetivos, también con vocación de general aceptación, en el teleológico. En el primer caso el sustento, tras el que puede encontrarse enmascarado el principio sociológico de autoridad del organismo emisor, es una determinada concepción metodológica; en el segundo, al que tampoco es ajeno aquel principio, el apoyo es la finalidad perseguida por los estados financieros.

En cualquier caso, el informe final del Comité True

blood se emitió tras un amplio proceso de consultas con empresas y firmas de auditoría y reuniones públicas, tras ser elaborado por un grupo en el que, junto al núcleo central de académicos y profesionales del ámbito contable, tuvieron intervención expertos de otras disciplinas (10), en un proceso que tal vez pueda calificarse de aparatoso o, -- tal vez, de excesivo, sino se justifica por la búsqueda al máximo del sustento público. El grupo elaborador pretendió, como queda bien patente, la autoridad racional, en una triple vertiente: la composición de sus miembros, el apoyo -- teórico-doctrinal (11) y el procedimiento seguido, que pare

(10) Transcribimos a continuación los párrafos con que el prefacio del informe alude a estos extremos : "El proyecto ha durado casi dos años y ha ocupado a una comisión interdisciplinaria de nueve miembros, un "staff" de académicos y prácticos de la contabilidad, junto a consultores y observadores especiales. Además de la contabilidad, han estado representadas en las deliberaciones otras disciplinas como economía, análisis financiero, derecho, gerencia, matemáticas y sociología. Durante las actividades e investigaciones llevadas a cabo con carácter previo al informe, el grupo de trabajo solicitó la opinión de más de cinco mil entidades: firmas profesionales, grupos de interés, organizaciones nacionales e internacionales de contabilidad y publicaciones financieras. El grupo realizó más de cincuenta entrevistas con directivos tanto de los diversos sectores del mundo de la empresa y de las comunidades profesionales como de la Administración. Para suscitar la más amplia gama posible de puntos de vista, se realizaron treinta y cinco reuniones con grupos institucionales y gubernamentales, representativos de los principales sectores de nuestra economía. Este proceso culminó en mayo de 1.972, cuando el grupo de trabajo celebró tres días de sesiones públicas en Nueva York, para obtener la mayor clarificación posible de las necesidades de los usuarios. Veinticinco empresas, organizaciones e individuos presentaron sus comunicaciones o sometieron propuestas a dichas sesiones". Pag. 10. El grado con -- que fueron aceptados los diferentes objetivos propuestos por el -- Trueblood entre las grandes firmas de auditoría y otros organismos profesionales puede verse en MOST, K.S. y WINTERS, A.L.: "Focus - on Standard...", op. cit. pag. 71.

(11) Como consecuencia del Trueblood Report, el comité que elaboró el informe, recopiló un buen número de artículos y contribuciones que según el propio comité habían sido tenidos en cuenta por su componentes. Esta recopilación se editó con la referencia CRAMER, J.J. y SORTER, G.H. (Editors) : "Objectives of Financial Statements. Selected Papers". AICPA. New York, 1.974.

ce optar por una metodología, como ya hemos indicado, notablemente sociológica (12).

Como indica el propio informe, el encargo recibido consistió en el establecimiento de las líneas maestras y criterios sobre las que debería sustentarse la información financiera. Este mandato se materializó en un documento del Board of Directors del AICPA (13), cuyo punto de partida se refiere al Statement n°4 del APB, afirmando que si bien los objetivos en él definidos pueden considerarse aceptables, están redactados con un nivel de relativa abstracción, circunstancia que les hace poco adecuados en la tarea de servir de punto de referencia con el que confeccionar los estados financieros. Por eso, el Board encomienda una pronta respuesta a las cuestiones que ya recogimos en otro lugar: - ¿quién necesita los estados financieros? ¿qué información precisa? ¿qué información, de la necesitada por el usuario, puede suministrarse por la contabilidad? ¿qué estructura requiere para facilitarla? Para ello se urge, asimismo, el análisis de las diversas clases de usuarios, estudio del que ha de resultar una ampliación de la información habitualmente suministrada.

La respuesta del Comité Trueblood puede sintetizarse en el primero de los objetivos enunciados, columna vertebral de los que aparecen seguidamente: el objetivo de los estados financieros es suministrar información útil para l

(12) Puede encontrarse alguna consideración adicional a este respecto en MOST, K.S. y WINTERS, A.L.: "Focus on Standard...", op. cit. también en SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities and Implications...", op. cit.

(13) Vid. pags. 67 y sigs.

toma de decisiones. El desarrollo de esta afirmación se complementa con una lista de funciones adicionales, conceptua-
das como subobjetivos u objetivos subsidiarios o derivados
del primero. Para este desarrollo, al igual que para el - -
enunciado del primer y básico objetivo, el Trueblood parte -
explícitamente de las siguientes asunciones:

- los usuarios de la información financiera procuran predecir, comparar y evaluar las consecuencias en su propia tesorería, de sus decisiones económicas
- la información acerca de las consecuencias de las decisiones de la empresa en la tesorería de ésta última son útiles para predecir, comparar y eva-
luar los flujos monetarios que podrán percibir --
los usuarios.
- los estados financieros son más útiles si inclu-
yen, por separado, información de hechos acaecidos
y, además, información cuyo primer sustento son --
las interpretaciones (14).

Pero, además de estas asunciones expresamente recoge-
das por el Trueblood, existen otras, de no menor interés, -
que pueden encontrarse expresa o tácitamente explicitadas -
en sus páginas y que, en esencia, constituyen el armazón --
del raciocinio del informe, a modo de silogismo encadenado:

- las necesidades de los usuarios son similares. En
realidad, no parecen haberse considerado más que
dos tipos: inversores y acreedores, entre los que
no se establece diferenciación o discriminación -
alguna en cuanto a la información que les resulta
útil
- la empresa tiene como único objetivo, básico y pri
mordial, que mueve su actuación, la maximización -

de su beneficio, al objeto de poder alcanzar la correlativa maximización de la utilidad de sus accionistas

- el inversor tiene como principal motor de su acción decisora los flujos de tesorería que percibirá por la misma

- el mejor indicador de los flujos de tesorería potenciales que el inversor puede obtener, es la capacidad de la empresa para mantener un nivel de liquidez adecuado que permita aquellos desembolsos

- el mejor indicador posible de la capacidad de la empresa para realizar dichos desembolsos, es su rentabilidad potencial, es decir, su capacidad para obtener beneficios (earning power)

- por tanto, los estados financieros deben de ser útiles para evaluar, predecir y comparar la rentabilidad potencial de la empresa.

Fácilmente puede comprobarse, a tenor de esta línea argumental, nuestra reiterada afirmación de que la regulación norteamericana está encaminada, condicionada y con frecuencia supeditada a la protección de la inversión bursátil pilar fundamental de su economía. No implica ello restar validez a los objetivos propuestos por el informe Trueblood, sino, tan sólo, subrayar al sesgo que puede apreciarse en dicho sentido.

Al mismo tiempo, pueden ponerse de manifiesto otras dos hipótesis, de cierta importancia en el desarrollo se-

cuencial de objetivos que realiza el Trueblood:

- los objetivos de la información financiera pueden ser mutables a lo largo del tiempo
- existe una interrelación mutua entre los objetivos del usuario individual y el interés público. Por eso los objetivos de los estados financieros se dirigen también a la consecución de dicho interés público.

Hay que tener en cuenta además que, como indica el propio informe, su objeto se centra exclusivamente en la naturaleza de la información y no en su verificación, a pesar de reconocer la importancia actual de la función de auditoría. Lógica afirmación ésta, que hay que vincular con el incremento de información que propone el Trueblood y, por tanto, con las dificultades que entraña la censura de estos datos adicionales, no siempre basados en realidades objetivamente comprobables, circunstancia que ha provocado algunas reacciones, que ya recogimos en la parte histórica del presente trabajo.

La filosofía del Trueblood ha quedado ya suficientemente apuntada en cuanto al papel que pretende jugar en el proceso de elaboración de la norma contable y que puede sintetizarse en los siguientes puntos:

- el criterio de utilidad de los estados financieros se sitúa como elemento principal y punto de partida del edificio deductivo
- la secuencia postulados-principios-reglas no es -

ajena, al menos en alguna de sus manifestaciones, a este proceder. La diferencia estriba, además de énfasis puesto en los objetivos, en el abandono del carácter autóctono de la contabilidad en si misma y en la admisión decidida de su carácter teológico y normativo

- cada objetivo, estandar, principio, procedimiento y práctica debe de servir a las necesidades de los usuarios (15), a través de su contrastación con los objetivos de la información financiera, de manera que cada práctica debe de relacionarse con los estándares y cada estandar con los objetivos que identifican su propósito, lo cual permite evaluar la capacidad de cada regla para contribuir a los fines deseados (16).

Evidentemente, no existe diferencia perceptible entre esta secuencia y la que pusimos de manifiesto como más adecuada en el capítulo 17: los postulados del entorno condicionan los objetivos y rasgos del sistema contable, del cual se obtienen las macrorreglas o principios y las normas detalladas. El Trueblood omite el primer paso, la formulación de postulados, pero no hay duda de que los utiliza implícitamente, pues de ellos deriva los objetivos de la información contable.

Un último punto, que se inserta en la filosofía del Trueblood, merece, todavía ser puesto de manifiesto: ya co

(15) Cfr. una expresión similar del Trueblood Report en su pag. 13.

(16) pag. 15.

nocemos las consecuencias inherentes al término principios de contabilidad generalmente aceptados, como alusivo a un conjunto de normas de obligado cumplimiento, que tiene su origen en el refrendo otorgado por la autoridad competente en esta materia. El informe que nos ocupa no forma parte de esos principios de contabilidad generalmente aceptados, es decir, no puede ser invocado en ningún caso por el auditor como prueba de que la regla que defiende es la idónea. El Trueblood sólo pretendió establecer unas líneas maestras, que podían o no ser aceptadas y susceptibles de un desarrollo ulterior en varias fases, tarea que, como sabemos, ha emprendido el FASB posteriormente. Las afirmaciones con que se cierra el informe son expresivas de este sentir:

El grupo de trabajo concluye que los objetivos desarrollados en este informe pueden contemplarse como alcanzables en etapas en un tiempo razonable. El propósito del grupo no ha sido seleccionar los cursos apropiados de acción para obtener la aceptación de estos objetivos. El grupo de trabajo urge a que sus conclusiones sean consideradas como una importante etapa inicial en el desarrollo de objetivos, significativa para el perfeccionamiento y emisión de normas y prácticas contables (17)

LOS OBJETIVOS DE LA INFORMACION CONTABLE

A continuación enumeramos los objetivos propuestos por el informe Trueblood, en el mismo orden que en él aparecen, junto con algún comentario, extraído del propio informe o ajeno al mismo. Hay que tener en cuenta que, como ya se ha apuntado, su conjunto constituye un todo único, a modo de etapas de una deducción secuencial, por lo que todos ellos deben de considerarse como concatenados y respondiendo a un propósito general. No se trata, en consecuencia, de

CUADRO NUM. 23

1. El objetivo básico de los estados financieros es suministrar información útil para la toma de decisiones económicas.
- ADEMAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN:
2. estar al servicio de aquellos usuarios que tienen autoridad limitada, o que no cuentan con la paciencia o con los recursos necesarios para obtener información, por lo que los estados financieros constituyen su principal fuente de información con respecto a las actividades económicas de la empresa.
 3. proveer información útil a los inversores y acreedores para la predicción, comparación y evaluación de los flujos netos potenciales de tesorería, en términos de importe, periodicidad y riesgo.
 4. suministrar a los usuarios información necesaria para prever, comparar y evaluar el poder de la empresa para obtener beneficios.
 5. facilitar información útil para apreciar la capacidad y responsabilidad de la dirección en la utilización eficaz de los recursos en orden a la consecución de los objetivos básicos de la empresa.
 6. proveer información tanto de los hechos como en relación con su interpretación, con las transacciones y otros acontecimientos acaecidos en la empresa, necesaria para predecir, comparar y evaluar la capacidad de la empresa para obtener beneficios. Deben ponerse de manifiesto las hipótesis básicas con respecto a extremos susceptibles de interpretación, evaluación o estimación.
 7. suministrar un estado de la situación financiera, útil para predecir, comparar y evaluar la capacidad de obtener beneficios de la empresa. Este documento debe suministrar información relativa a transacciones y otros acontecimientos relacionados con ciclos incompletos de beneficios. También deben presentarse los valores actuales cuando difieran significativamente de los históricos. Los activos y pasivos deben agruparse o separarse en relación con la mayor o menor certeza de su liquidación o realización.
 8. facilitar un estado periódico de resultados útil para prever, comparar y evaluar la capacidad de la empresa de obtener beneficios. Debe indicarse tanto el resultado de los ciclos completos de valores como el de las etapas encaminadas a concluir ciclos todavía incompletos. Los cambios de los valores reflejados en los sucesivos estados financieros deben también presentarse, pero separadamente, en la medida en que varíe la certeza de su realización.
 9. presentar un estado de operaciones financieras, útil para predecir, comparar y evaluar la rentabilidad potencial de la empresa. Este estado debe centrarse especialmente en los aspectos reales de las transacciones que hayan tenido o puedan tener consecuencias significativas en relación con la tesorería, poniendo de manifiesto además aquellos datos que hayan requerido de juicios e interpretaciones en su preparación.
 10. suministrar información útil para la predicción. Las propias predicciones de la empresa deben facilitarse cuando ello contribuya a mejorar la predicción que pueda hacer el usuario.
 11. en el caso de las organizaciones gubernamentales o no estatales, proveer de información útil para evaluar su capacidad de utilizar adecuadamente sus recursos en el cumplimiento de sus fines organizativos. Deben cuantificarse indicadores de comportamiento, en función de los objetivos propuestos.
 12. suministrar información acerca de las actividades de la empresa que afecten a la comunidad y que puedan ser determinadas, descritas e medidas, y que sean de importancia para determinar el papel de la empresa en su entorno social.

Fuente : Trueblood Report.

una serie de finalidades independientes, sino íntimamente entrelazadas: el Trueblood parte de las necesidades de los usuarios, define la principal como el conocimiento de la capacidad de generar resultados, como indicador de los flujos de caja que podrán generarse y, a partir de estos puntos, desarrolla la totalidad de su objetivos.

No se contempla, por tanto, jerarquía ninguna, como no sea la derivada del lugar que ocupan en su concatenación lógica. La doctrina, no obstante, sugiere lo contrario. De este extremo nos ocuparemos más adelante.

El objetivo básico: la toma de decisiones.

El objetivo básico de los estados financieros - es suministrar información útil para la toma de decisiones económicas.

Es el punto clave del Trueblood Report, por cuanto - vincula la contabilidad con la toma de decisiones, de manera clara, directa y no ambigua (18), estableciendo que la - justificación de la información financiera es la utilidad - que presta a sus usuarios. Por ello, indica el propio informe, los límites de la contabilidad están influenciados en - primer lugar por los usuarios, por sus fines y por sus necesidades de información (19). Pero como la decisión lo es de invertir, es decir, se refiere a la colocación de recursos, existe una clara relación entre la relevancia de la información contable y la eficiente colocación de los recursos eco

(18) SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities...", op. cit. pag. 5.

(19) pag. 16.

nómicos (20) y (21).

Esta última afirmación es importante para deducir a partir de ella las características y requisitos de la información contable, ya que, admitido el carácter normativo de la Contabilidad, puede convertirse en un importante instrumento motivante, por lo que es preciso establecer un conjunto de requisitos que aseguren un mínimo de desviaciones en relación con los propósitos perseguidos y con un mínimo de neutralidad, aún dentro del propio carácter teleológico de la información. Ello implica una cierta conexión entre objetivos y requisitos de la Contabilidad y objetivos macroeconómicos, como el propio informe Trueblood reconoce (22), pero, al mismo tiempo, abre la puerta a una posibilidad ya recogida en estas páginas: el que la información contable y, en especial, la aplicación de normas concretas, a partir de las alternativas que permiten con sus resquicios, sean puestas al servicio de los objetivos de la empresa y, en especial, de sus dirigentes. Esta posibilidad ha sido contemplada y rechazada por el informe, en una breve alusión a que los objetivos enunciados redundan en favor de los usuarios de la información y no de los managers (23). Una segunda posibilidad es la eventual orientación de objetivos y, en con

(20) BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 69.

(21) No podemos pasar por alto una curiosa cuestión en relación con este objetivo básico: en una encuesta realizada con carácter previo al SFAC nº1, un 37% de las respuestas manifestaba su acuerdo con esta afirmación; un 22% la rechazaba y un 10% dudaba, alegando que la cuestión requería estudios adicionales. Vid. al respecto ARMS-TRONG, M.S.: "The Politics...", op.cit.

(22) Como poner de manifiesto SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities...", op. cit. pag. 5.

(23) Pag. 9.

secuencia, de reglas, hacia uno u otro de los distintos matices que pueden englobarse dentro del interés público: el número de cuestiones que plantea el subprograma teleológico es, como puede apreciarse, abundante.

La determinación de los principales usuarios

Un objetivo de los estados financieros es estar al servicio de aquellos usuarios que tienen autoridad limitada o que no cuentan con la capacidad o con los recursos necesarios para obtener información con respecto a las empresas.

Este objetivo, primero de los que para el Trueblood constituyen los subsidiarios o subsecuentes al básico, ha sido calificado como el más ininteligible y confuso (24). Las consideraciones a este respecto del propio informe pueden aclarar el alcance de esta finalidad de los estados financieros: unos usuarios -se afirma- están en mejores condiciones que otros para obtener información. Por ejemplo, en una colocación privada de acciones, un inversor potencial recibe mucha más información que en una oferta pública. Otros usuarios tienen recursos disponibles para obtener y analizar información adicional. Parece claro, en consecuencia, que el informe Trueblood pretende que los estados financieros deban dirigirse al usuario-inversor medio y, desde luego, en la mente de sus redactores, como parece desprenderse de los ejemplos recogidos, no parece estar presente sino el inversor bursátil que, de esta manera, podía calificarse como la primera audiencia de los estados financieros. El Trueblood, por tanto, amplía el derecho de informa-

(24) SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities...", op. cit. pag. 6.

ción del accionista, sustituyéndolo por el correlativo derecho del mercado de capitales. Obviamente no hemos de contradecir este aserto, pero quizás pueda anotarse el prácticamente total olvido de los restantes usuarios.

Bajo este objetivo también parece encerrarse la exigencia del requisito de relevancia, dado que, como indica su propio enunciado, los estados financieros van dirigidos principalmente a quienes no cuentan con otra fuente de información. Por eso mismo, estos documentos deben de ser comprensibles y comprensivos de toda la información relevante que, a la vez, debe de ser tan simple o tan compleja como convenga al usuario (25). La neutralidad de la información respecto de intereses concretos también parece estar implícita en este objetivo, que no trata de servir a usuarios específicos, sino a las necesidades generales de tales usuarios medios.

La identificación de las necesidades de los usuarios.

Un objetivo de los estados financieros es suministrar información útil a los inversores y acreedores para la predicción, comparación y evaluación de los flujos netos potenciales de tesorería que pueden recibir, en términos de importe, periodicidad y riesgo.

Desde el punto de vista deductivo, es éste el principal objetivo de entre los subsidiarios, en la medida en que determina la necesidad básica de los usuarios -la información que le permita inferir consecuencias en cuanto a sus corrientes monetarias- y, por tanto, la orientación que de-

(25) Cfr. Idem, pag. 6.

ben de tomar los estados financieros, al identificar o, al menos, asumir la variable fundamental de las decisiones.

Como ya se ha indicado, el Trueblood sólo contempla dos tipos de usuarios fundamentales, inversores y acreedores, mientras que los restantes, si aparecen, lo hacen en un plano postrero y bajo la asunción de que sus necesidades son similares a las de aquéllos.

Las decisiones de inversión y crédito se basan, según el informe, en la evaluación de los sacrificios y beneficios potenciales que, a través de flujos monetarios de salida y entrada, pueden derivarse de su inversión.

El usuario principal de los estados financieros se configura de esta manera en términos de su actuación racional, con similares mecanismos decisorios en acreedores e inversores, que llevan a estos decisores a la preferencia de una cifra máxima de beneficios en el mínimo tiempo posible y de ahí su interés por predecir, evaluar y comparar los sacrificios y beneficios afectados por su decisión.

Obviamente, desde un punto de vista teórico de modelos simples de decisión con respecto a la inversión, no puede contradecirse esta afirmación. Sin embargo, cabría preguntarse, de acuerdo con las conclusiones apuntadas en relación con el capitalismo financiero, si el accionista se mueve -- tras la maximización del beneficio o si, por el contrario, se conforma con una cantidad satisfactoria que colme sus aspiraciones, que pueden también solventarse con otro tipo de compensaciones.

En cualquier caso, el objetivo en cuestión, junto -- con alguno de los siguientes, da ocasión al informe True- - blood de avalar el suministro de información, en términos - de pronósticos e interpretaciones. Esta información, de cuya conveniencia no dudamos, plantea el lógico problema de su subjeti vidad, motivo por el que ha sido rechazada por algún autor (26), a la vez que ha suscitado no pocas oposiciones, tanto por parte de la empresa como por la profesión contable, especialmente desde el campo de la auditoría.

La capacidad de obtención de beneficios.

Un objetivo de los estados financieros es suministrar a sus usuarios información necesaria para prever, comparar y evaluar la capacidad de la em- - presa para obtener beneficios.

Este objetivo es consecuencia del anterior y, simul- - táneamente, su reflejo en la empresa. Si las necesidades de los usuarios se vinculan con las corrientes monetarias que puedan percibir, éstas se relacionan a su vez con las posi- - bilidades que tiene la entidad de conseguir lo que constitu- - ye para el Trueblood la finalidad principal de esta última: maximizar sus beneficio . Esta asunción aparece explícita- - mente reconocida como un objetivo principal, continuo y es- - table de la empresa (27).

(26) Vid. p.e. MONROE, A.L.: "Discussion of Opportunities...", op. cit. pag. 22.

(27) "El principal y continuo fin de cada empresa comercial es aumentar su riqueza para, de esta manera, devolver los máximos importes mo- - netarios posibles a sus dueños". pag. 21.

La medida periódica de la renta satisface en parte - esta información acerca del posible potencial de la empresa para aumentar su rentabilidad. Pero según se deduce del informe, el resultado contable no es la primera necesidad de los usuarios, sino, tan sólo, un medio para evaluar ese potencial. Por eso es necesaria la información no sólo de hechos pasados, sino de los pronósticos de futuro, en la medida en que esos auspicios facilitan o apoyan la evaluación - de aquella rentabilidad potencial de la empresa.

La vinculación entre capacidad de obtener los beneficios y maximización de dividendos, que parece que encierran estos dos últimos objetivos, evidencia una asunción más del Trueblood que, en cierto modo, se esconde detrás de la ya -- enunciada maximización del beneficio empresarial: esta maximización se hace en favor de los propietarios y a ellos re- vierte, de manera que la renta obtenida y los flujos de ca- ja de la empresa tienden a asemejarse cuanto mayor es el período considerado, -a la vez que esta capacidad de generar - tesorería revierte en beneficio de los accionistas; la afirmación, a este respecto, es tajante :el concepto global de rentabilidad potencial representa la habilidad de la empre- sa para alcanzar su fin último de maximizar las corrientes de dividendos que suministra a sus propietarios (28). El beneficio contable es un medio para asegurar el correspondien- te pago a los accionistas y, en consecuencia, para garanti- zar el nivel suficiente de liquidez que permita tales pagos. Parece que, para el Trueblood, se trata de evaluar más la -

(28) Pag. 23 del informe.

capacidad de obtención de una tesorería suficiente, que de una renta adecuada (29).

Cabría volver a subrayar, en este punto, la discrepancia entre estas asunciones y las que pueden desprenderse de la moderna concepción de la empresa y, en especial, del capitalismo financiero, a la hora de dilucidar cuales pueden constituir, de facto, los auténticos fines de la empresa y lo que es más importante, si esta concepción podría afectar a las reglas que se derivasen de los objetivos emanados de tales asunciones; a tenor de lo indicado en el capítulo metodológico y en el relativo al postulado de entidad, la respuesta no puede ser sino afirmativa: piénsese, por ejemplo, en unos principios contables, en ausencia de regulación, totalmente al servicio del manager.

Una cuestión adicional, susceptible de discusión, es la capacidad y posibles limitaciones de la información contable, al objeto de informar acerca de la rentabilidad potencial de la entidad. No cabe duda de, que para aquéllos usuarios que el Trueblood caracteriza por su limitada capacidad para obtener información por otras fuentes, es un componente importante, por no decir único. No hay que olvidar, sin embargo, que esa capacidad de obtener beneficios depende de un amplio cúmulo de circunstancias (30), de las cuales sólo una mínima parte -la capacidad estructural intrínseca desde el punto de vista económico financiero- puede in

(29) "...por eso la Contabilidad debe de servir para estimar el potencial y habilidad de la empresa para generar más liquidez y para contar con beneficios convertibles en tesorería en fechas futuras". Pag. 23.

(30) Vid. un resumen de ellas en CYERT, R.M. e IJIRI, Y.: "Problems of Implementing...", op. cit. pag. 36.

ferirse a través de la contabilidad tradicional. De ahí que el Trueblood propusiera, y el FASB haya adoptado, un importante programa de ampliación de la información contable, al cual ya nos hemos referido en varias ocasiones y que encuentra uno de sus justificantes en el hecho aludido.

Cabe preguntarse, por último, hasta que extremo la inclusión de la medida del earning power como objetivo básico de la contabilidad no significa una alteración de los fines tradicionales de la información financiera. Quizás, más que una mutación drástica, implica un cambio de enfoque: no se trata ya de medir unos hechos pasados, a la luz de la búsqueda de una verdad abstracta y autosuficiente en si misma, sino de evaluar, con una finalidad concreta, esos hechos pasados de manera que permitan la predicción suministrando la información necesaria al respecto, con unos criterios que pueden condicionar dicha medida. Este extremo marca la diferencia entre el enfoque económico-positivo y el normativo, más propio este último del subprograma teleológico y de la doctrina, cuyos avances han ocasionado que la regulación desemboque en el mismo.

La utilización eficaz de los recursos.

Un objetivo de los estados financieros es facilitar información útil para apreciar la capacidad de la gerencia en la utilización eficaz de los recursos, en orden a la consecución de los objetivos básicos de la empresa.

Este objetivo es, en cierto modo, complementario del anterior, al cual puede considerarse que amplía. Sin embargo, la alusión a los objetivos básicos de la empresa, en cuanto estos constituyan en la maximización del beneficio,

reduce en buena medida aquella ampliación: el propio informe Trueblood se ocupa de establecer la relación entre este objetivo y la capacidad de la empresa para obtener beneficios, si bien con algunas matizaciones que recogeremos a continuación.

Tras este objetivo se esconde la respuesta del Comité Trueblood a la corriente doctrinal que, apoyándose en el contrato de agencia, afirma que el objetivo básico de los estados financieros constituye la rendición de cuentas acerca del modo en que han sido conservados y utilizados los bienes puestos a disposición del manager, alguno de cuyos partidarios habría preferido encontrar este objetivo en el primer puesto de la jerarquía (31).

No hay duda de que el informe Trueblood se apoya aquí en el contrato de agencia, si bien lo modifica y amplía. En lugar de utilizar el término tradicional (stewardship), alude a la responsabilidad de los managers de rendir cuentas (32), que se centra en su eficiente administración de los recursos encaminada, como no podía ser menos, dadas las asunciones del informe, a la consecución de los mayores beneficios que permitan la maximización de sus dividendos. Las siguientes frases son altamente expresivas de este modo de pensar:

Los requerimientos informativos de los usuarios determinan su necesidad de información acerca de

(31) MONROE, A.L.: "Discussion...", op. cit. El mismo autor afirma que la audiencia de los estados financiero debería haberse restringido a los inversores actuales y potenciales.

(32) El propio informe afirma que el término "accountability" utilizado es más amplio que el "stewardship".

la consecución, en el pasado y en el futuro, de los fines de la empresa. Por tanto, las medidas útiles para evaluar la rentabilidad potencial de la empresa, lo son también para cumplir con la responsabilidad del manager (33).

El sujeto pasivo de esta responsabilidad es el manager pero, ¿quién es el sujeto activo? es decir, en quién re^{vierte} o quién es el legitimado para pedirle cuentas? El -- Trueblood vuelve a insistir en inversores y acreedores, si bien en ambos casos se incluyen también los potenciales. La responsabilidad -se afirma- ofrece un aspecto significativo cuando la empresa ofrece sus acciones al público; entonces se extiende frente a todo el que toma decisiones económicas sobre sus acciones; la empresa es, por tanto, responsable de la información suministrada a todos los inversores pasados, presentes y potenciales.

Junto a estos estamentos, inversores y acreedores, - el Trueblood apunta tímidamente hacia la responsabilidad social, cuando indica que la comunidad también puede imponer amplias y, al tiempo, no específicas, a veces implícitas, - responsabilidades, en cuyo caso la empresa puede asumir voluntariamente ciertos deberes en este sentido (34). La conclusión es que la entidad puede ser responsable socialmente de sus acciones y omisiones. Como indica el propio informe, la diferencia entre la definición del Trueblood y la visión más clásica y estricta de la relaciones de mayordomía, es-- triba en que en este caso no se trata sólo de informar acerca de la responsabilidad tradicional -la conservación del patrimonio- sino también el grado de cumplimiento de los fi

(33) Pag. 26.

(34) Pag. 25.

nes de la entidad (35). A ello habría que añadir la ampliación de responsabilidad frente al mercado de capitales e incluso en relación con la colectividad. El propio informe se ocupa, no obstante, de afirmar que los conceptos vertidos en el mismo no implican una reorientación de los estados financieros, sino tan sólo que la responsabilidad entraña las bases para suministrar la información necesaria para evaluar el comportamiento futuro de la empresa, de la misma manera que es el fundamento para comunicar datos sobre el pasado. Esta aclaración ataja, como es lógico, las objeciones provenientes de los partidarios de la mayordomía en su mencionada versión estricta, en lo relativo a la ampliación del campo de la información.

Información real, información interpretada, e hipótesis en las que se funda.

Un objetivo de los estados financieros es suministrar información tanto de los hechos como en relación con su interpretación, necesaria para predecir, comparar y evaluar la capacidad de la empresa para obtener beneficios. Deben ponerse de manifiesto las hipótesis básicas con respecto a extremos susceptibles de interpretación, evaluación o estimación.

Este objetivo es una consecuencia lógica de los considerandos anteriores y, en especial, de la orientación al usuario de la información contable y a su correcta utilización por aquél. No bastan a estos propósitos unos escuetos datos o cifras, sino que es preciso adicionar información subjetiva, es decir, interpretaciones realizadas por los responsables de la confección de los estados financieros,

(35) Cfr. BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 69.

así como las asunciones necesarias para el establecimiento de unos y otros, al objeto de facilitar la aludida predicción, comparación y evaluación que realiza el usuario (36).

Belkaoui (37) afirma que en este objetivo se aprecia la influencia de la propuesta de Sorter con ocasión de la discusión previa al ASOBAT: la contabilidad debe de suministrar toda la información disponible, en la manera más amplia posible, para que el usuario haga las interpretaciones necesarias y tome los datos que precise, según sus propios requerimientos. Estimamos, por nuestra parte, que la exigencia del Trueblood es lógica y aplicable a cualquier enfoque de la información financiera que pretenda ser auténticamente útil.

Por otro lado, hay que señalar que el objetivo que nos ocupa implica, al igual que una buena parte de los restantes, la ampliación del ámbito tradicional de la información financiera, que se complementa con interpretaciones adicionales cuyo objeto, como indica el propio informe, no son exclusivamente las conjeturas en torno a los datos presentados, sino en cuanto a aquellos hechos o circunstancias que puedan incidir en los mismos o en el desarrollo futuro de la empresa. Al mismo tiempo, parece oportuno subrayar que, con estas afirmaciones se reconoce la naturaleza subjetiva y, en cierto modo, probabilística de la información conta--

(36) "Los hechos fácticos sirven al usuario para hacer sus propias interpretaciones y para compararlas con las realizadas por el manager". SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities...", op. cit. pag. 8.

(37) BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 71. Se refiere a la teoría de los hechos o "Events Theory". Vid. nota a pie de página precedente.

ble, calificativos que no sólo son aplicables a las suposiciones y deducciones realizadas, sino también a la medición de los hechos presentados como pretendidamente ciertos y unívocos que, con estos planteamientos, dejan de serlo, para insertarse en el ámbito de lo opinable.

La larga explicación de este objetivo, que sirve también de apoyo a alguno de los siguientes, se centra en la discusión de un importante concepto: el de los ciclos de valor, a través de los cuales se desarrolla la actividad empresarial. El Trueblood Report distingue ciclos completos, incompletos y prospectivos.

Un ciclo puede calificarse de completo si aparecen simultáneamente tres características: a) se ha realizado un sacrificio, en términos de un pago, ya efectuado o muy probable; b) se ha obtenido el beneficio relacionado con dicho sacrificio, a través de un cobro ya realizado o muy probable; c) no es posible ninguna salida o actividad adicional. De modo similar, un ciclo será incompleto: a) si se ha realizado un sacrificio u obtenido un beneficio, pero no han sido realizados los beneficios o sacrificios correspondientes; b) cuando ni el sacrificio ni el beneficio han sido realizados o c) resta pendiente de realizar alguna actividad o esfuerzo. Por último, el ciclo es prospectivo cuando se hayan realizado planes o alguna acción unilateral, pero siempre que la empresa no haya incurrido en ningún sacrificio ni se haya realizado beneficio alguno (38).

(38) Cfr. pags. 28-29.

Evidentemente, las definiciones teóricas son claras y comprensibles, si bien su aplicación práctica no siempre se presenta con tanta nitidez. En el mejor de los casos aparecerán ciclos superpuestos -los del valor a largo y a corto- con lo que será preciso que los sacrificios y beneficios de los restantes ciclos se imputen al de producción. Ello implicará la aplicación de criterios subjetivos que, dado su carácter, deben de ser incluidos en la información financiera.

A pesar de estas dificultades, inherentes a todo proceso de cálculo, el concepto y división apuntados en relación con los ciclos, son útiles, de acuerdo con el Trueblood Report, para:

- distinguir las transacciones y hechos con incidencia futura, de aquellos que no la tendrán
- subrayar, en los distintos tipos de negocio, las diferencias con los grados de incertidumbre relativos a las entradas de tesorería.
- evaluar la medida en la que puede controlarse el comportamiento de hechos futuros (39).

Este objetivo, indica el informe, tiene por finalidad el que los estados financieros pongan de manifiesto, junto al resultado de ciclos completos, el progreso obtenido en el avance de ciclos incompletos, lo cual implica, además de asunciones adicionales, evaluar las peculiaridades del entorno, que permitirán o dificultarán la terminación de aquéllos. Por tanto, circunstancias tales como la presencia o ausencia de órdenes de venta, la incertidumbre del mercado o el esfuerzo o actividad necesarios para finalizar

el ciclo, deben de ser evaluadas y puestas de manifiesto en los estados financieros.

Sin embargo, el comité aclara a continuación que -- los cambios en el valor de los activos dispuestos para la venta no representan un progreso reconocible hacia la culminación del ciclo, dado que circunstancias externas imprevisibles, tales como cambios en las actitudes del mercado, -- pueden afectar a su precio antes de su realización. Ello implica que estos cambios de valor no deben de considerarse -- como etapas consumidas en el devenir del ciclo, es decir, -- no deben de reconocerse estos aumentos. Sin embargo, con esta consideración no se impide la manifestación de estos extremos en los estados financieros, ya que, a renglón seguido, se afirma que estos cambios en el valor pueden proporcionar una más aceptable visión del estado actual del ciclo. En este punto, la respuesta del informe Trueblood al dilema con respecto a los valores corrientes está clara: no deben de intervenir en las cuentas anuales tradicionales, pero deben de presentarse por separado, al objeto de facilitar aquella visión de la situación actual. Además, se afirma que los valores corrientes son útiles para describir la dimensión -- prospectiva de los ciclos incompletos, cuando difieren o -- pueden diferir sustancialmente del pasado. A este respecto se añade una importante consideración: los hechos aislados no siempre son significativos, a la vez que los estados financieros probablemente se encuentren con dificultades para ofrecer una única medida de la rentabilidad potencial de la empresa; por ello se aconseja que, siempre que sea posible, se incluyan intervalos, mediciones alternativas o series.

El balance o estado de situación financiera.

Un objeto es presentar un estado de la situación financiera útil para predecir, comparar y evaluar la capacidad de la empresa para obtener beneficios. Este documento debe de suministrar información relativa a las transacciones y otros acontecimientos relacionados con ciclos incompletos de beneficios. También deben de presentarse los valores actuales cuando difieran significativamente de los históricos. Los activos y pasivos deben de agruparse o separarse en relación con la mayor o menor certeza del momento e importe de su futura realización o liquidación.

Los tres objetivos que dan comienzo con el presente se refieren a los estados financieros y no son otra cosa -- que la aplicación a estos últimos de las conclusiones de los capítulos anteriores del informe. Antes de acometer la explicación de los objetivos que se refieren específicamente a las cuentas anuales, el informe Trueblood resume su -- postura en torno a las mismas con las siguientes expresiones, que justifica en las necesidades de los usuarios:

- Los estados financieros deben hacer hincapié en -- las transacciones y otros hechos que afecten significativamente a la rentabilidad potencial de la empresa, así como a sus modificaciones. Esta información debe de aparecer en términos de impactos actuales o futuros en la tesorería y debe, además, - facilitar las comparaciones.
- Los estados financieros deben incluir tanto datos reales como interpretaciones acerca de transacciones y otros eventos de la empresa.
- Los estados financieros deben de ser útiles en la evaluación de la incertidumbre con respecto al importe y al momento en que puedan producirse futuros movimientos positivos y negativos de tesorería.
- Los estados financieros deben informar acerca de -- series de transacciones y otros hechos, incluidos los cambios en los valores, en términos de ciclos de renta (40).

Concluyendo que estos fines pueden alcanzarse a través de los tres estados financieros básicos que se proponen: balance (o estado de posición financiera), cuenta de pérdidas y ganancias (o estado periódico de resultados) y cuadro de financiamiento anual (o cuadro de actividades financieras).

La explicación en torno al balance vuelve a apoyarse en el concepto de ciclo de valor, que ya nos es conocido. Así, se afirma que este documento debe de incluir dos tipos de información: activos relacionados con ciclos completos -caja, cuentas a pagar y a cobrar, de realización probable en ambos casos- e inversiones que forman parte de ciclos incompletos: sacrificios cuyos beneficios potenciales todavía no se han realizado -otros activos- o beneficios para los que la empresa todavía no ha incurrido en el sacrificio correspondiente -otros pasivos-, todo ello de manera que sea posible predecir, comparar y evaluar el comportamiento de los ciclos incompletos.

Estas afirmaciones se complementan con una alusión adicional a los valores diferentes al histórico: la información que permita aquella predicción, comparación y evaluación implica también suministrar datos acerca de beneficios y sacrificios futuros, cuando éstos difieran significativamente de los pasados. A estos extremos se añade una reflexión con respecto a las dos alternativas que considera el informe: el coste histórico es, probablemente, en el momento actual, la única medida real del sacrificio incurrido en la obtención de activos, así como del beneficio realizado al incurrir en pasivos; los valores corrientes, por su parte,

proveen probablemente la mejor indicación actual del comportamiento de los ciclos incompletos. También se indica que las bases de valoración para ciclos incompletos pueden variar entre unos y otros activos.

También es preciso, de acuerdo con el Trueblood, que los estados financieros permitan la identificación de los diferentes grados de incertidumbre concurrentes en la realización de activos y satisfacción de pasivos, lo cual implica su correcta clasificación y la comunicación de circunstancias relacionadas con aquella incertidumbre. En esta línea, el informe subraya la importancia de gastos tales como los de investigación y desarrollo, o los de formación del personal, llegando incluso a recomendar su presentación por separado o, al menos, con un detalle adecuado a su trascendencia.

La cuenta de pérdidas y ganancias.

Un objetivo es suministrar un estado periódico de resultados útil para prever, comparar y evaluar la capacidad de la empresa de obtener beneficios. Debe de indicarse tanto el resultado de los ciclos completos de valor como el de las etapas encaminadas a concluir ciclos todavía incompletos. Los cambios de los valores reflejados en los sucesivos estados financieros deben también presentarse, pero por separado, en la medida en que varíe la certeza de su realización.

Como puede comprobarse, la filosofía al respecto de este objetivo es similar a la de los anteriores, por lo que poco hay que añadir al respecto, como no sea subrayar la triple categoría de datos que, según el Trueblood, deben incluirse en el estado de resultados: los relacionados con ci

clos completos, los que muestran el progreso de ciclos incompletos y la posible consecuencia de los cambios de valor en estos últimos, en la medida en que dichos cambios puedan entrañar alteraciones en la rentabilidad potencial. No todas estas categorías forman parte necesariamente del resultado, de manera que especialmente la última se presenta como información complementaria, que ayude a los usuarios en su proceso decisor (41).

El cuadro de financiamiento anual

Un objetivo es suministrar un estado de operaciones financieras, útil para predecir, comparar y evaluar la rentabilidad potencial de la empresa. Este estado debe centrarse especialmente en los aspectos reales de las transacciones que hayan tenido o puedan tener consecuencias significativas en relación con la tesorería, poniendo de manifiesto, además, aquellos datos que hayan requerido de juicios o interpretaciones en su preparación.

El cuadro de financiamiento anual, en esencia, es un documento relativo a hechos ciertos que, en consecuencia -- con su naturaleza, requiere de menores interpretaciones que los restantes estados financieros, en especial el balance, en que se sustenta, como no sean las que apoyan a este último. Ello no implica, como es lógico, que no puedan producirse, en cuyo caso y a tenor de la regla general a este respecto, deben de ser puestas de manifiesto. Dado el enfoque adoptado por el Trueblood y la relación entre la rentabilidad potencial y los flujos de caja, el cuadro de financiamiento anual se convierte en un documento de primer orden en la información financiera, tal como ha sido reconocido --

(41) No hubo, como se indica en el propio informe unanimidad a este respecto entre los miembros del Comité. Cfr, pag. 37.

por la práctica y la normalización reciente (42).

Al establecer su comentario acerca del cuadro de operaciones financieras, el Trueblood Report alude a las dos posibles versiones de este documento, la que refleja los movimientos acaecidos en la tesorería o la que incluye también los movimientos con influencias futuras en la cuenta de caja. Al optar por esta segunda alternativa, el cuadro se convierte en un estudio sistemático de las diferencias entre dos balances consecutivos. También se insiste en su carácter de reflejo de actividades, por lo que afirma el informe- deben de incluirse las ventas de productos más que las cuentas a cobrar generadas por ellas, o las compras, en lugar de las obligaciones a que dan lugar. Estas actividades deben de clasificarse de manera que reflejen su incidencia potencial en la tesorería.

Con ello se completa el conjunto de los estados financieros que, para el Trueblood Report, tienen carácter de significativos. Si el balance mide la situación en un momento dado y la cuenta de pérdidas y ganancias se refiere al avance en la finalización de ciclos de valor, el cuadro de financiamiento es, fundamentalmente, un estado de actividad. La diferencia -se indica- con el estado de pérdidas y gan

(42) Así, el International Accounting Standards Committee dedica a este tema su IAS n°7, a la vez que se incluye como documento obligatorio en el Plan General de Contabilidad español. El anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas lo considera como de obligada presentación en el anexo a las cuentas anuales. Sin embargo, está, generalmente, ausente de los Códigos y leyes mercantiles especiales europeas, como tal vez corresponda a la época, algo preterita, en la que estos cuerpos reguladores están redactados. Por esa razón, no aparece en la Cuarta Directriz de la Comunidad Económica Europea, cuyo cometido es la armonización de los derechos en presencia.

cias estriba en que este último presenta sacrificios y beneficios económicos, mientras que el cuadro de financiamiento incluye sacrificios y beneficios -en la medida en que pueden calificarse de este modo- de caja (43).

Los rasgos deseables de los estados financieros

Finalizado el comentario a los tres tipos de documentos propuestos, el informe, sin vinculación con un objetivo concreto, enuncia un conjunto de desiderandums que han de cumplir los estados financieros. Se afirma (44) que cada uno de ellos debe de estructurarse de manera que potencie la capacidad de los usuarios de evaluar la medida en que:

- los sacrificios y beneficios varían con el tiempo, así como entre sí, en categorías tales como los gastos fijos y variables
- los sacrificios y beneficios varían en relación con los cambios en la industria y en la economía
- los beneficios y sacrificios o su imputación a períodos determinados de tiempo son arbitrarios o discrecionales. Como ejemplo se citan los gastos no habituales de investigación o el reconocimiento de ganancias o pérdidas cuya localización en el tiempo puede controlarse
- los beneficios o sacrificios son poco frecuentes o inusuales, requiriendo especial atención a la hora de predecir, comparar o evaluar la situación de la empresa
- los sacrificios y beneficios corresponden a diferentes líneas de actividad de la empresa.

Como puede comprobarse, los conceptos subyacentes en estos puntos amplían considerablemente el contenido tradicional de los estados financieros, aunque algunos de estos extremos puedan considerarse ya como habituales. La línea

(43) Pag. 38.

(44) Pag. 39.

de actuación adeptada por el FASB ha seguido, casi paso a -
paso, el camino marcado en estos y en otros extremos, por -
el Trueblood Report, aunque entre ellos no se incluía el que
se desprende del siguiente objetivo.

La inclusión de pronósticos en la información financiera.

Un objetivo de los estados financieros es sumi-
nistrar información útil para la predicción . De--
ben de facilitarse los propios pronósticos de la -
empresa, cuando ello contribuya a mejorar la pre--
dicción que pueda hacer el usuario.

Quizás sea esta una de las innovaciones más importan-
tes del Trueblood Report, de contenido, por otra parte, ló-
gico; su carácter de novedad debe de ser matizado en la me-
dida en que los informes de gestión y memorias no suelen te-
ner en cuenta, por lo general, estos extremos, en especial
si se consideran en la profundidad y con el rigor necesario.

La argumentación en que el informe Trueblood basa la
justificación de este objetivo mantiene la misma línea de -
los anteriores: si lo que se pretende es la evaluación de -
la rentabilidad potencial, el pasado no siempre es el mejor
indicador del futuro, especialmente en empresas afectadas -
por circunstancias diversas, entre las cuales no pocas de--
penden de la actuación de los gerentes o, al menos, son eva-
luables por ellos. Por ello, no bastan en la información fi-
nanciera las interpretaciones; son necesarios también los -
pronósticos. De esta manera, el suministro de previsiones,
en tanto son útiles, constituye para el Trueblood Report un
objetivo de los estados financieros. Su utilidad, como es
lógico, se vincula a la toma de decisiones.

Este criterio de utilidad puede ser válido, como indica el informe, para dilucidar, al menos en teoría, la extensión y contenido de los pronósticos a realizar; el Report es concluyente a estos extremos: si se refuerza la evaluación que pueda realizar el decisor del futuro, deben de incluirse como información financiera. No se nos escapa la dificultad que puede entrañar la evaluación de la utilidad del pronóstico, al menos en algunos casos, ya que si la predicción es subjetiva y puede ser fácilmente sesgada, la elección puede ser también problemática; sin embargo, este objetivo entraña una importante filosofía, en línea con la finalidad básica de los estados financieros, al situar su utilidad como parámetro prioritario. Con ello, la completitud, requisito habitualmente exigido para la información financiera, amplía considerablemente su campo de acción.

El informe añade algunas precisiones adicionales con respecto a los pronósticos, que exponemos sintéticamente

- deben acompañarse las presunciones y asunciones necesarias para realizar y evaluar la fiabilidad de los pronósticos
- las previsiones de futuro sólo deben de tener un límite: aquél que fija el posible impacto negativo en la empresa, a causa, por ejemplo, del deterioro de su situación competitiva
- también aquí es de interés la presentación de intervalos, series o alternativas
- los pronósticos deben de readaptarse y adecuarse periódicamente, comparando sus conclusiones con --

las realizadas con anterioridad, así como con el -
devenir de la realidad

- la importancia de los pronósticos no estriba tanto en su propia precisión como en la medida en que --
aumenta la precisión de los pronósticos realizados por los usuarios

Las entidades no lucrativas.

Un objetivo de los estados financieros, en el -
caso de las organizaciones gubernamentales o no lu-
crativas, es proveer información para evaluar su -
capacidad de utilizar adecuadamente sus recursos -
en el cumplimiento de sus fines organizativos. De-
ben cuantificarse indicadores de comportamiento en
función de los objetivos propuestos.

También es éste un objetivo poco concreto, aún cuan-
do no pueda extrañar esta circunstancia, en la medida en --
que pretende extender, mutatis mutandis, los restantes obje-
tivos de la información financiera a las organizaciones gu-
bernamentales y no lucrativas. En este punto el informe tra-
ta de conseguir un difícil equilibrio a través de un único
objetivo-resumen para este tipo de organizaciones, partien-
do de una asunción inicial: las decisiones que giran en tor-
no a dichas entidades son similares a las que se producen
en las empresas lucrativas. El razonamiento tiene un pilar
básico: las decisiones relacionados con ellas evalúan la --
forma y posibilidades de alcanzar sus fines (45).

(45) "Como en las empresas lucrativas, los decisores están interesados en predecir, comparar y evaluar sus beneficios y sacrificios en --
términos de importe, tiempo y riesgo inherente, incluso cuando pre-
tenden compensaciones no monetarias. Estas compensaciones no son -
fácilmente cuantificables, pero el proceso de decisiones esencial-
mente el mismo!"

No obstante, partiendo de esta similitud, se establece en el Trueblood Report la lógica diferencia proveniente de la naturaleza de las entidades no lucrativas: los indicadores de la rentabilidad potencial deben de adaptarse a sus finalidades, haciendo hincapié en conceptos y criterios de índole social. Se trata, en general, de objetivos cualitativos, no monetarios y difíciles de medir que, con frecuencia, varían de una entidad a otra, por lo que normalmente deben de adaptarse a cada una de ellas. Estas circunstancias, como es lógico, no eximen a sus gerentes de su responsabilidad de informar acerca de la utilización de los recursos que les han sido confiados, afirmación que implica la extensión a las entidades no lucrativas de la versión ampliada, manejada por el Trueblood, del contrato de agencia. La conclusión es una clara expresión del sentir del informe a este respecto: la contabilidad es en ellas tan importante como en las restantes empresas.

La relación entre fines de la empresa y objetivos sociales.

Un objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de las actividades de la empresa que afecten a la comunidad y que puedan ser determinadas, descritas o medidas, y que sean de importancia para establecer el papel de la empresa en su entorno social.

Como ya se indicó en su lugar, el Trueblood Report - parte de la asunción de que los fines de los estados financieros son coincidentes con los objetivos sociales, tendentes ambos a la más eficaz colocación de los recursos, con lo que el intento del informe se dirige a que los objetivos de los estados financieros, de índole privada en un princi-

pio, faciliten las decisiones que operen en favor del bien común (46). Parece que los redactores del Report toman aquí partido alineándose en posturas próximas a las mantenidas - en épocas no lejanas por Milton Friedman y su escuela, de - las que ya nos hicimos eco al analizar la responsabilidad - social de la empresa y que asumen la identidad entre fines lucrativos individuales y fines sociales.

La aplicación a ultranza de estas afirmaciones puede llevar a negar la necesidad de suministrar cualquier otro - tipo de información no económica. Sin embargo, el Trueblood no es tan drástico en sus conclusiones, ya que distingue, en-- tre las relaciones empresa-sociedad, las recíprocas o direc^{ta}tas y las no recíprocas; las primeras aparecen por lo gene^{ral}ral implícitas en los estados financieros, por lo que no es precisa información adicional alguna; con respecto a las se^ggundas, aún conscientes de las dificultades inherentes al - caso, los redactores del informe proponen su inclusión, en la medida de lo posible, en la información financiera. En el primer caso -transacciones directas- se incluyen los im--- puestos, tasas o tributos en general; en el segundo, debe - de estarse tanto a beneficios como a sacrificios, moneta^rrios o no. El simple relato de los hechos, sin cuantifica^{ción}ción adicional, es una de las formas previstas por el Trueblood para presentar este tipo de información.

LA JERARQUIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TRUEBLOOD.

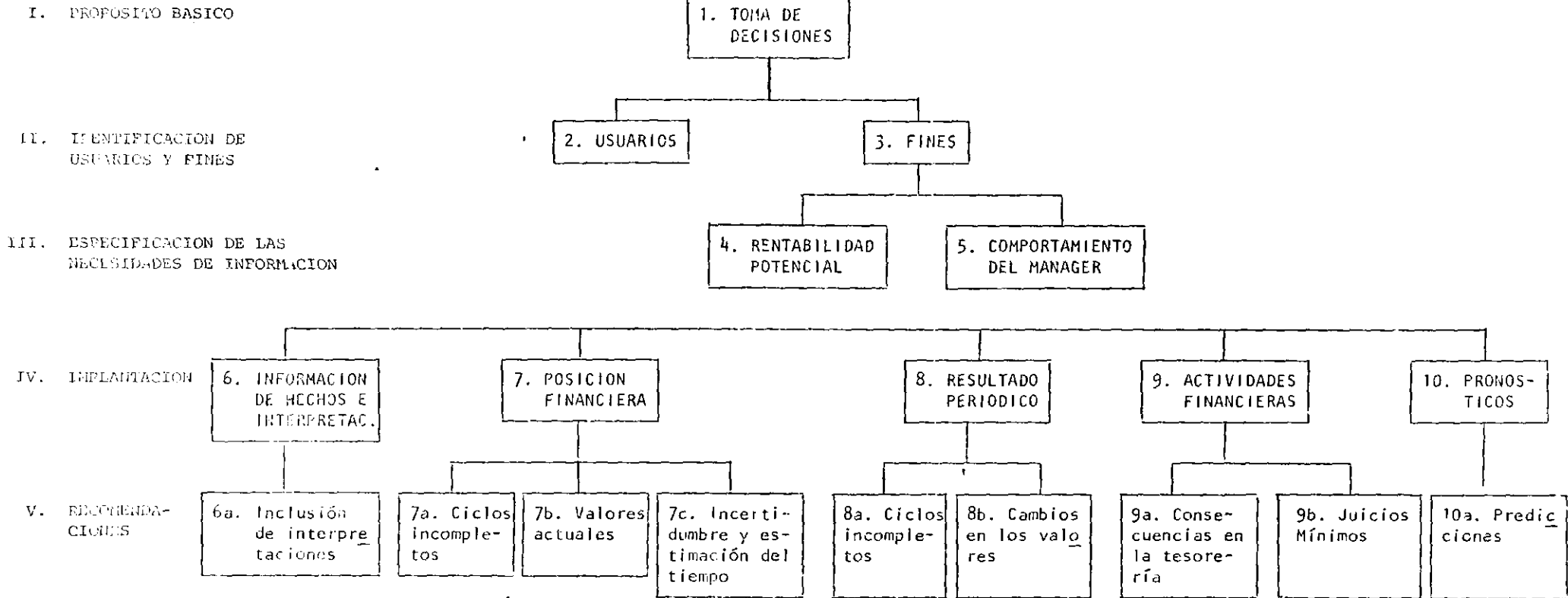
Como ha podido comprobarse, el informe Trueblood ob-

(46) Cfr. pag. 53.

LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN DEL REPORT

ESTRUCTURA DEL TRUEBLOOD REPORT

CUADRO N° 24



Fuente: Anton, H.R. : "Objectives of Financial Accounting. Review and Analysis". J.O.A., January, 1976, pag. 40 - 51.

tiene sus objetivos en un proceso de inferencia deductiva, no siempre lineal -como ocurre con el relativo a la responsabilidad social de la empresa- que no implica otra jerarquía que la implícita en el propio discurrir de la inferencia utilizada. Sin embargo, la doctrina puso de manifiesto, desde un primer momento, la existencia implícita de un cierto orden de prioridades, especialmente en lo que respecta a los denominados objetivos subsidiarios (47), pues parece claro que, aunque exista alguna opinión contraria que ya hemos recogido (48), el primer objetivo básico parece incuestionable.

Nos referiremos en concreto a dos aportaciones que nos parecen importantes, la primera por constituir una fuente de inspiración del informe Trueblood y la segunda por proponer una jerarquización aceptable y aceptada en general por la doctrina.

El primer caso es el relativo a Cyert e Ijiri (49) - quienes, en un artículo recopilado por el propio Comité, dividen los posibles objetivos de la información financiera - en cuatro niveles: filosóficos, constitucionales, operativos y prescriptivos, según su menor o mayor vinculación directa con su aplicación práctica a la actividad diaria. Parece que el Trueblood tuvo en cuenta esta posible secuencia en los primeros objetivos de su listado. Así, podemos esta-

(47) Vid. además de los citados en las notas siguientes, ANTON, H.R.: "Objectives of Financial Accounting. Review and Analysis". JOA, -- enero de 1.976, págs. 40 a 51.

(48) Vid. las notas 21 y 31 del presente capítulo.

(49) CYERT, R.M. e IJIRI, Y.: "A Framework for Developing The Objectives of Financial Statements". Incluido en CRAMER, J.J. y SORTER, G.H.: "Objectives of Financial...", op. cit. Vid también de los mismos autores, "Problems of Implementing...", op. cit.

blecer que para los estados financieros constituyen

- objetivo filosófico: servir a la toma de decisiones
- objetivo constitucional o programático: suministrar información útil para predecir, comparar y evaluar los flujos potenciales de tesorería
- objetivo operativo: suministrar información útil para predecir, comparar y evaluar la rentabilidad potencial.
- objetivo prescriptivo: proveer información útil para evaluar la capacidad y la responsabilidad de la gerencia.

La segunda aportación es la que hacen Sorter y Gans (50), en función de las diferencias en los niveles de profundidad y especificidad que presentan los diferentes enunciados. Tras el básico, el segundo nivel estaría formado por aquellos que especifican los diversos usos y usuarios de la información contable:

Segundo nivel: usos y usuarios

- con autoridad limitada, o sin los recursos o capacidad necesaria para obtener información por otros medios.
- información sobre flujos de tesorería.
- entidades no lucrativas
- responsabilidad social

(50) SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities...", op. cit.

El tercer nivel estaría integrado por los que hacen referencia al reflejo en la empresa de las necesidades de los usuarios

tercer nivel: reflejo en la empresa

- rentabilidad potencial
- responsabilidad de los managers

El cuarto, formado por un sólo objetivo, especifica la naturaleza de la información útil a las necesidades de los usuarios

cuarto nivel: naturaleza de la información

- hechos e interpretaciones.

Por último, el quinto nivel, que proyecta los anteriores en los estados financieros, sintetizando sus características y recogiendo algunas recomendaciones específicas en cuanto a su contenido, necesarias para que cumplan con su cometido, en congruencia con los niveles anteriores:

quinto nivel

- balance
- cuenta de pérdidas y ganancias
- cuadro de financiamiento
- pronósticos.

LOS REQUISITOS DE LA INFORMACION CONTABLE.

Bajo la denominación de características cualitativas, el informe Trueblood enumera y comenta ocho requisitos de la información contenida en los estados financieros, cuya finalidad es la adecuada satisfacción de las necesidades de

los usuarios. El informe parece eludir las definiciones es-
cuetas, realizando más bien una descripción o comentario de
estos requerimientos, cuyo resumen presentamos a continua--
ción.

Relevancia.

La relevancia es, sin duda, inseparable del propósi-
to conceptual de la información: el apoyo a la decisión; --
por tanto la información que no se relacione con las cues--
tiones para las que se emite no es útil.

Importancia relativa.

La información debe de incluirse en los estados fi--
nancieros cuando tenga posibilidad de influir en las deci--
siones económicas de los usuarios. La información requerida
ha de tener importancia relativa. Este requisito se juzga,
por tanto, en relación con su impacto en las decisiones eco-
nómicas de los usuarios y, aunque cada componente de los es-
tados financieros suministre información, la materialidad -
debe de tenerse en cuenta tanto en relación con cada parti-
da como en el conjunto de todas ellas. La materialidad no -
debe de servir para justificar compensaciones.

Sustancia versus forma.

Son los aspectos sustantivos los perseguidos por la
información financiera, por lo que deben prevalecer sobre -
consideraciones formales. Por ello y a modo de ejemplo, los
ciclos de renta se definen más en términos de movimientos
probables de caja y no sólo a partir de los actuales.

Razonabilidad.

Requisito que no implica necesariamente la precisión total, ya que se encuentra afectado no sólo por la incertidumbre del propio objeto material de información, sino también por el grado de precisión del proceso de medida. La razonabilidad de la información puede variar según los casos a que se refiera, a la vez que no siempre la información más razonable es la más importante en términos de las necesidades de los usuarios. Por eso deben de separarse claramente los hechos reales de las interpretaciones.

La consecución de altos niveles de precisión no siempre está justificada económicamente. Los usuarios de la información financiera deben de ser informados sobre las limitaciones de los datos y acerca de la posible magnitud o intervalo de los eventuales errores. La información no debe de presentarse de manera que induzca a error en cuanto a su grado de precisión o razonabilidad.

Imparcialidad.

Aunque cualquier información afectada por criterios subjetivos puede tener algún sesgo, no debe de existir inclinación alguna hacia intereses concretos. El informe hace, a este respecto, una llamada de atención con respecto al conservadurismo contable, que puede introducir importantes soslayos; enfatiza, en cambio, la necesidad de presentar información, clasificada según sus diferentes grados de incertidumbre, de los riesgos que puedan gravitar sobre la empresa, lo cual redundaría en una sustancial merma en la creencia de que el conservadurismo es una regla esencial o prio-

ritaria para la contabilidad.

Comparabilidad.

Este requisito se basa en que la esencia de las decisiones económicas es la elección entre los varios cursos posibles de acción, elección que debe de ser facilitada por la comparabilidad de la información financiera. Este término significa para el Trueblood que hechos iguales deben de reflejarse de forma similar y hechos diferentes, de distinta manera. Una razón del establecimiento de los objetivos de la información financiera es el desarrollo de estándares -- que favorezcan la comparabilidad. Este requisito se debilita en la medida en que la incertidumbre, que varía significativamente entre empresas y sectores, se oculta o se oscurece. Sin embargo, ningún sistema contable puede evaluar el riesgo de idéntica manera; por ello deben facilitarse cuantas interpretaciones sean oportunas y la información debe de clasificarse en base a sus riesgos relativos y al nivel de incertidumbre inherente a la misma.

Consistencia.

Este requerimiento se concibe por el Trueblood como complementario del anterior. En la medida en que cambien -- las necesidades de los usuarios, puede suponerse que se alteren los objetivos de la información contable, así como -- los estándares que tratan de satisfacerlos.

La consistencia obliga en estos casos a preparar la información tanto con los criterios antiguos como en base a los modernos. Al mismo tiempo, el deseo de mantener la continuidad no debe de impedir los cambios necesarios. Cuando

Las circunstancias hacen que la información acabe siendo --
inadecuada, deben de cambiarse los métodos para su elabora-
ción y presentación. Pero mientras esto no ocurra, la con--
sistencia debe de observarse meticulosamente.

Claridad.

La información contable debe de presentarse de mane-
ra que pueda ser entendida tanto por los usuarios razonable
mente instruidos como por los especializados, ya que si se
dirigiera exclusivamente a estos últimos representaría un -
sesgo notable.

Claridad no tiene porqué significar simplicidad; es-
ta última debe de estar determinada por la naturaleza y las
circunstancias de la información que se comunica. No debe -
omitirse ningún dato o hecho que pueda satisfacer alguna ne
cesidad relevante de los usuarios.

LOS CRITERIOS DE VALORACION

A lo largo de las páginas anteriores hemos recojido
algunas de las afirmaciones del informe Trueblood acerca de
los posibles criterios de valoración, vertidas por el mismo
en relación con alguno de los objetivos propuestos. Sin em-
bargo, y como complemento a aquellas consideraciones que se
distribuyen a lo largo de su texto, el informe dedica un ca
pítulo a este asunto. Las frases con que comienza el mismo,
son fiel reflejo de la filosofía del Trueblood Report al --
respecto:

El comité estima que el uso exclusivo de un úni
co criterio de valoración no es la mejor manera de

REQUERIM
ii. Sacrificio
Beneficios
Beneficios
tivos. Sacr
por los pas
Medida de c
greso recon
completos.
Medida de l
que suminis
actual de l
dicios inco
los valore
de los dic
liquidació
ser solo s
tanciales.
ter ningún
El criteri
tos de act
aciones,
específic
Si la me
cos de l
ótili. S
luación

Fuente

CRITERIOS DE VALORACION

REQUERIMIENTOS INFORMATIVOS	COSTE HISTORICO	VALORES DE SALIDA (1)	COSTE AC-- TUAL REEM- PLAZAMIENT.	FLUJOS DE CAJA ACTUA LIZADA (2)
1. Sacrificios actuales en activos. Beneficios actuales por pasivos	Directam. útil	No útil	No útil	No útil
2. Beneficios potenciales de los activos. Sacrificios potenciales por los pasivos	No útil	Directa o indirectam. útil	Indirectamente útil	Directamen te útil
3. Medida de ciclos completos y progreso reconocible hacia ciclos completos.	Directam. útil	No útil	(3)	No útil
4. Medida de los cambios de valor que suministran la mejor visión actual del comportamiento de los ciclos incompletos	No útil	Directa o indirectam. útil	Indirectamente útil	Directamen te útil

- (1) Los valores de salida son directamente útiles en la estimación del comportamiento de los ciclos incompletos de aquellos activos y pasivos destinados a su venta o liquidación. Para otros activos y pasivos los valores de salida, a lo sumo, pueden solo suministrar indicaciones indirectas de sus beneficios y sacrificios potenciales. En ciertas circunstancias los valores de salida no pueden proporcionar ninguna indicación sobre beneficios o sacrificios futuros.
- (2) El criterio de los flujos de Caja actualizados es usualmente aplicable a conjuntos de activos y pasivos. Los flujos de Caja son el resultado de complejas interacciones, por lo que el sistema no es relevante en la medida de activos y pasivos específicos.
- (3) Si la medida de los ciclos completos pretende dividir la renta en: a) resultados de la empresa y b) cambios de valor, el coste actual de reemplazamiento es útil. Si la medición de los ciclos completos se limita exclusivamente a la evaluación de sus consecuencias en la tesorería, este criterio no es útil.

Fuente : Trueblood Report. Pag. 42.

satisfacer los objetivos de los estados financieros. Los fines establecidos para los estados de beneficios y de posición financiera se basan en las necesidades de los usuarios de predecir, comparar y evaluar la rentabilidad potencial de la empresa. Para satisfacer estos requerimientos, el comité concluye que pueden resultar preferibles distintos criterios para diferentes activos y pasivos. Por tanto, los estados financieros pueden contener datos basados en la combinación de diferentes criterios de valoración (51).

En atención a esta posibilidad, el informe examina - cuatro bases de valoración o medición: coste histórico, valores de salida, coste actual de reposición y flujos de caja actualizados. Partiendo de los objetivos prescritos para los estados financieros, evalúa el grado de utilidad de cada uno de estos posibles criterios, en la forma y con las - consideraciones que aparecen en el cuadro adjunto. Al mismo tiempo, el informe realiza algunas reflexiones en relación con cada una de estas bases valorativas.

La actualización de los flujos de caja se basa en la cuantificación y descuento a valor presente de los movimientos esperados de tesorería, a un tipo que refleje simultáneamente valores y riesgos. Aplicado a los beneficios, representa los cambios en los valores actuales a través del - tiempo, con revisión periódica de las expectativas, pero -- sin la descripción tradicional de gastos e ingresos. El sistema, aunque directamente relevante para la predicción es, con frecuencia, difícil de aplicar a activos y pasivos concretos, por lo que su mayor utilidad estriba en la medición de beneficios potenciales de grupos de activos relacionados entre sí, para los que no existe un valor de mercado inde--

pendiente.

El valor histórico es apropiado para describir aspectos pasados de activos y pasivos, es decir, el sacrificio - realizado en la adquisición de los primeros y el beneficio recibido por incurrir en pasivos.

El coste corriente de reposición cuantifica para el Trueblood Report los activos, e incluso, los pasivos en función de precios actuales de elementos equivalentes en cuanto a capacidad de servicio. La renta calculada de este modo es la diferencia entre gastos e ingresos en términos de sacrificios actuales que incluye, además, por separado, los cambios en el coste de reemplazamiento de los activos o de los pasivos. Puede ser, de acuerdo con el informe Trueblood, el mejor sustituto del valor histórico para medir los beneficios potenciales de los activos a largo plazo destinados al uso más que a la venta y adquiere un importante significado cuando se producen cambios importantes en los precios o en las condiciones tecnológicas tras la adquisición de los activos.

Los valores de salida cuantifican activos y pasivos por los importes que se recibirían o pagarían como resultado de una liquidación normal -no forzada- de estos elementos. La renta calculada de este modo representa los cambios en el valor de salida de los activos netos durante el período considerado, excluyendo aportaciones o retiradas de capital, por lo que el sistema no describe directamente gastos e ingresos. Puede ser, afirma el Trueblood, un sustituto adecuado del valor histórico para medir los beneficios o

sacrificios potenciales en activos o pasivos, para los que se espera una venta o liquidación en un relativamente corto espacio de tiempo, a la vez que puede ser útil para evaluar cursos alternativos de acción tales como costes de oportunidad. Existen claras similitudes entre valores de salida y - coste actual de reposición o reemplazamiento, de manera que para algunos activos o pasivos pueden ser esencialmente coincidentes. Sin embargo, a nivel conceptual, los valores de - salida miden la oportunidad de realizar activos o liquidar pasivos que todavía pertenecen a la empresa, mientras que - el coste de reemplazamiento mide la renuncia a aquellas --- oportunidades.

La propuesta valorativa del Trueblood Report está, como es lógico, íntimamente vinculada a los objetivos de la información contable, que deben de contribuir a evaluar los diferentes métodos, en la medida en que cada uno de ellos - varía en cuanto a razonabilidad, precisión y coste de apli- cación. La conclusión parece obvia: cada tipo de criterio puede servir a un propósito diferente.

VALORACION GLOBAL DEL INFORME TRUEBLOOD.

Como ya indicamos en su momento, el Trueblood Report constituye un importante paso hacia la construcción de una - teoría normativa de la regulación contable, como consecuen- cia del carácter, también normativo, de nuestra disciplina, circunstancia que lógicamente ha de considerarse como importante y positivo punto de partida a la hora de establecer - un juicio global con respecto a este documento. Su induda-- ble mérito estriba en la metodología escogida, en la que se

anteponen los objetivos de la información contable a cualquier otra consideración, por lo que el desarrollo de reglas se vincula al criterio de máxima utilidad para el usuario.

Sin embargo, la discusión de los objetivos de los estados financieros plantea evidentes problemas, en la medida en que los procesos decisorios y de impacto de la información contable en sus usuarios son todavía relativamente desconocidos, a la vez que, en cualquier caso, siempre dejarán un amplio margen de posibilidades de interpretación e incluso, de utilización con fines concretos, ya que puede decirse que si la contabilidad es normativa, no lo es menos cualquier teoría acerca de las necesidades de los usuarios de la información contable y, en consecuencia, acerca de sus objetivos. Las causas de este hecho son similares en ambos casos y han sido debatidas en extensión en capítulos anteriores: la deducción, en el marco del objeto material que nos ocupa, no es en ningún caso susceptible de conseguir una inferencia categórica e incontrovertible, por lo que el paso desde postulados del entorno económico hasta objetivos de la información contable permite la introducción de hipótesis instrumentales, juicios de valor en suma, que pueden orientar dichos objetivos. El Trueblood Report parece una buena prueba de ello en la medida en que si bien sus objetivos se incardinan con las esencias del sistema económico estadounidense, no es menos cierto que, posiblemente, pueda apreciarse un claro sesgo en el mismo hacia la protección de la inversión bursátil, como es habitual en la regulación de aquel país; la línea argumental de este documento puede

resumirse en pocas palabras: el objetivo básico de los esta
dos financieros es evaluar el potencial de la empresa para
obtener un nivel de beneficios que permita la maximización
de los dividendos repartidos a los accionistas. Con ello, -
el aludido normativismo de una teoría de los objetivos de la
información financiera abre la posibilidad de que ésta sea
utilizada como un instrumento de política económica, no tan
neutral como puede parecer en una primera impresión y que,
en este caso concreto, se encamina a un propósito que nos -
parece claramente definido: protección de la inversión bur-
sátil por encima de cualquier otra consideración. Ha de te-
nerse en cuenta, no obstante, que la línea mantenida por el
Trueblood Report ha sido ampliamente sostenida y alentada -
por la doctrina estadounidense, que asume por lo general hi-
pótesis y modelos de comportamiento financiero de la empre-
sa similares a los que subyacen en el documento que nos ocu-
pa.

Por otro lado, hay que volver a subrayar que las --
asunciones mantenidas por el informe Trueblood responden --
previsiblemente a las necesidades de inversores y acreedo--
res, pero no satisfacen las concepciones actuales en torno
a la empresa, por lo que dejan en un lugar excesivamente se-
cundario a otros intereses concurrentes en el sujeto conta-
ble. La hipótesis en que se ampara, en el sentido de que --
las necesidades de estos grupos de usuarios, marginales pa-
ra el Trueblood, son similares a las de los usuarios que --
considera básicos, nos parece muy poco defendible a la luz
de la diferente naturaleza de las decisiones que unos y - -
otros estamentos han de tomar; puede haber, no hay duda, --

puntos comunes, de manera que, por ejemplo, a un trabajador también puede serle de utilidad el conocimiento de la rentabilidad potencial de la empresa, si bien tampoco hay duda de que existen otro tipo de requerimientos para este estamento, de mayor o , al menos, de igual trascendencia, que no tienen porqué interesar en la misma medida a inversores y acreedores. Otra cosa será dilucidar si el cauce más adecuado para satisfacer estos intereses son los estados financieros.

En cualquier caso, hay que admitir que el Trueblood Report permanece fiel al tipo de visión sobre el postulado contable que escoge, que puede calificarse como próxima a la teoría del propietario, quizás en una versión más moderna, en la que tienen cabida también los intereses de los acreedores, con una óptica similar a la concebida por Paton en su teoría de la entidad, si bien asumiendo que el objetivo básico y último del sujeto contable es la maximización de los resultados repartidos a los accionistas.

Existe un punto adicional que de ningún modo podemos pasar por alto en la valoración del informe Trueblood: el amplio concepto de información financiera manejado, que trasciende largamente la medida de hechos, para insertarse en el marco de la comunicación de cuantos extremos sean relevantes para la toma de decisiones. A este respecto son de destacar las siguientes recomendaciones, que pueden considerarse como las adiciones más importantes del informe Trueblood a los estados financieros convencionales:

- inclusión de interpretaciones
- información acerca de ciclos incompletos
- conveniencia de que la información financiera contenga valores corrientes
- información sobre los diferentes grados de incertidumbre
- inclusión en los informes financieros de los cambios en los valores
- pronósticos y predicciones.

El tratamiento conceptual del riesgo nos parece también digno de ser puesto de manifiesto. El informe Trueblood parece rechazar el conservatismo contable basado en impresiones subjetivas, para apoyar el cálculo de las oportunas dotaciones en la estimación sistemática y racional del riesgo inherente.

CONSTRUCCIONES POSTERIORES
AL TRUEBLOOD REPORT.

EL ENTRAMADO CONCEPTUAL DEL FASB.

No puede decirse que el FASB aceptara plenamente las conclusiones del Trueblood Report, ni tampoco que las rechazara de plano; en realidad su postura consistió en tomar como guía el contenido de aquel informe y acometer, a partir del mismo, el establecimiento de un entramado teórico que contara con el mayor apoyo público posible y que fuera desarrollando, en etapas sucesivas, los soportes conceptuales necesarios para servir de marco a la emisión de estándares. No obstante, en algún punto concreto, este entramado conceptual se aparta en cierto modo del Trueblood Report, como tendremos ocasión de poner de manifiesto.

La respuesta del FASB al mencionado informe fue un documento inicial (52), en el que se planteaban algunas cuestiones relacionadas con los objetivos de la información financiera, a la vez que se sentaban las bases de lo que habría de constituir aquel entramado teórico.

En cuanto al primer punto, el FASB somete a consideración los siguientes interrogantes basados en la afirmación del Trueblood Report en el sentido de que sus objetivos podrían ser discutidos e implantados secuencialmente:

(52) FASB: "Conceptual Framework for Accounting and Reporting. Consideration of the Reporting Study Group on the Objectives of Financial Statements". Discussion Memorandum. FASB. Stamford, Conn. 1.974.

- 1.- ¿Cuales de los objetivos y características cualitativas puestas de manifiesto por el informe Trueblood deben de ser adoptados por el FASB en el momento actual?
- 2.- ¿Cuales deben de ser sometidos a estudio y consideración adicionales, antes de decidir su adopción?
- 3.- ¿Debe el FASB demorar la implantación de alguno de los objetivos o de las características cualitativas propuestos por el informe Trueblood?
- 4.- ¿Existe algún objetivo o característica cualitativa adicional a tener en cuenta?

Además, el FASB plantea un conjunto de cuestiones relacionadas con los principales problemas puestos de manifiesto por el informe Trueblood. Se trata, en realidad, de una pregunta vinculada a cada uno de los objetivos de aquel informe o, al menos, a los más innovadores con respecto a la práctica habitual, que puede considerarse representada por el contenido del Statement n°4 del APB. Estas cuestiones son las siguientes:

- 1.- ¿Que debe de incluirse en el término estados financieros?
- 2.- ¿Es preciso establecer puntos de referencia para dilucidar que información debe de suministrarse a través de los estados financieros y no por otros medios?
- 3.- ¿Como debe de identificarse la audiencia principal de los estados financieros, que en el Trueblood Report se considera como fundamental?
- 4.- ¿Que es más importante, la posibilidad de obtener información o la capacidad de asimilarla?
- 5.- El término "financiero", ¿debe de interpretarse en el sentido de flujos de tesorería? Si es así, ¿que implicaciones tiene esta interpretación para los estados financieros?
- 6.- ¿Que papel debe de jugar la gerencia en la preparación de los estados financieros con destino a la propia gerencia?

- 7.- ¿Existe alguna distinción válida entre información real e información interpretada?
- 8.- ¿Como deben de presentarse los valores corrientes?
- 9.- ¿Como puede comunicarse la incertidumbre?
- 10.- ¿Debe abandonarse la articulación de los estados financieros? (53).
- 11.- ¿Cual es el papel que debe de jugar el estado de actividades financieras?
- 12.- ¿Pueden servir las características cualitativas como instrumentos útiles para la información financiera?

Más de un autor ha pretendido ver en esta lista de interrogantes una crítica encubierta al informe Trueblood, así como un intento del FASB de no apartarse en exceso del contenido del Statement n°4 del APB (54). Lo cierto es que los últimos pronunciamientos sobre estándares de aquel organismo han aumentado en buena medida el contenido de la información financiera, si bien puede afirmarse que prácticamente la totalidad de dichas adiciones no forman parte del núcleo central de los estados financieros, sino tan sólo de la información complementaria a las cuentas anuales.

Junto a estas preguntas del FASB en torno al Trueblood Report, la respuesta de aquél ante este último confirma, al menos en propósito, la filosofía del subprograma teológico, al reiterar que las normas contables deben sustentarse en el futuro en un entramado conceptual, en el que los objetivos de la información financiera ocupen un lugar

(53) Se refiere a la utilización conjunta y simultánea de un mismo criterio de valoración (p.e. el LIFO), aplicable a una partida de manera que sus efectos se hacen sentir simultánea y asimétricamente en el balance y en la cuenta de resultados.

(54) Vid. p.e. MOST, K.S.: "Accounting...", op. cit. pag. 115 y BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pags. 84 y sigs.

primordial. Este entramado pretende, según afirma el propio FASB, realizar las funciones de una constitución contable, al estar formado por un conjunto, coherente y de aceptación general, de objetivos, requisitos y conceptos interrelacionados, cuya finalidad principal es la obtención de estándares consistentes (55). En el cuadro adjunto aparece el esquema propuesto para la nueva etapa de la regulación, en el -- que los objetivos identifican los fines y propósitos de la contabilidad y los requisitos o características cualitativas guían la selección de hechos que deben de ser contabilizados, su medición y la manera de comunicarlos a los interesados; surgen así un conjunto de conceptos básicos o fundamentos que sirven de referencia para establecer, interpretar y aplicar los estándares contables.

En concreto, los fines que para el FASB debe de cumplir el conceptual framework son los siguientes:

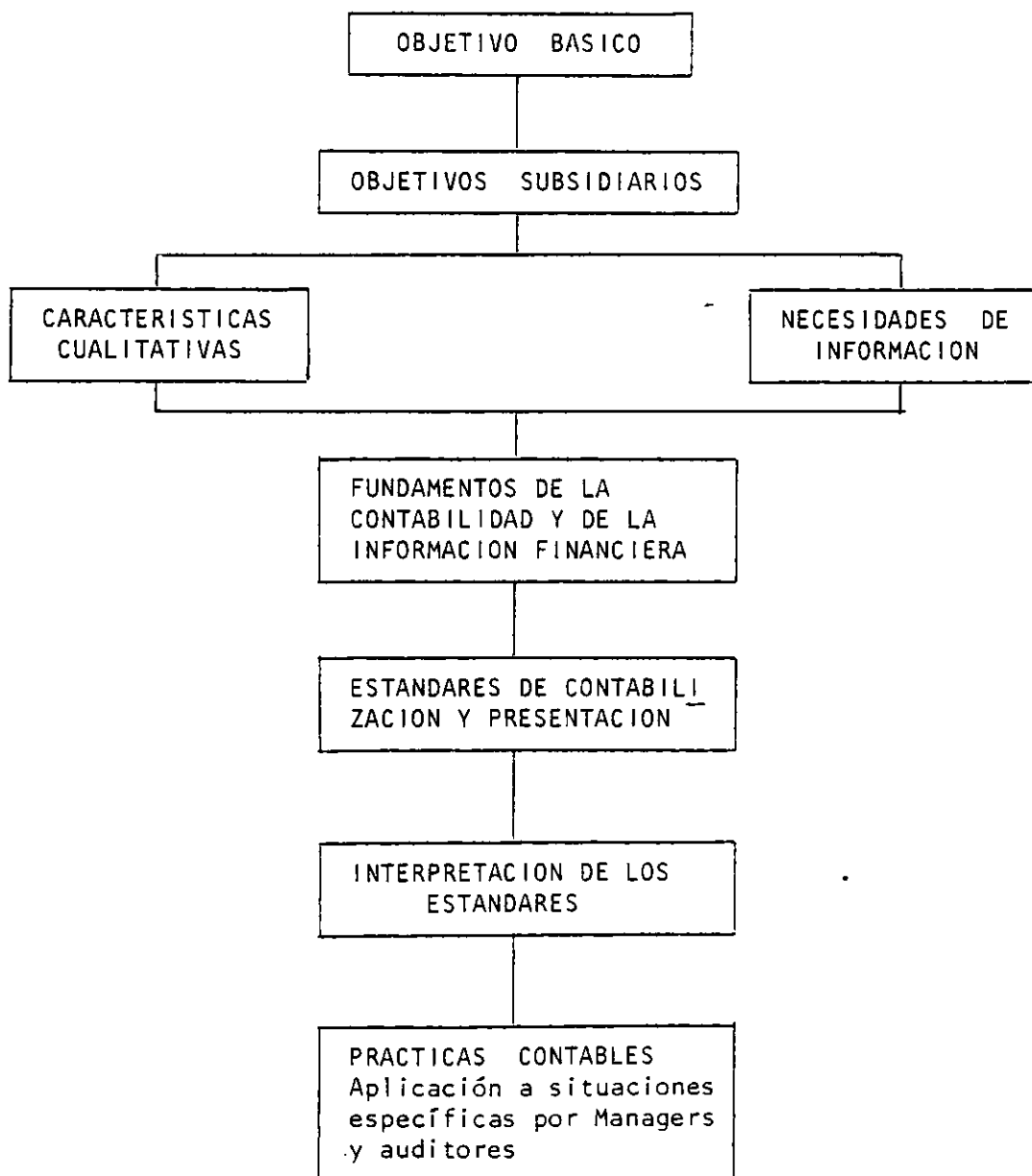
- servir de guía para el establecimiento de estándares
- constituirse en punto de referencia para la resolución de cuestiones específicas en ausencia de estándares concretos.
- fijar los límites a la discrecionalidad-juicio en la confección de estados financieros
- aumentar el conocimiento y confianza de los usuarios en los estados financieros
- potenciar su comparabilidad (56).

(55) FASB: "Conceptual Framework...", pag. 2.

(56) FASB: "Scope and Implications of the Conceptual Framework Project". FASB, Stamford, Conn. 1.976, pags. 5-6. Vid. también a este respecto FINDLATER, R. y CONSTANTINE, J.: "Progress in the U.S. ." op. cit. pag. 126.

JERARQUIA DE ELEMENTOS EN EL ENTRAMADO

CONCEPTUAL DEL FASB



FASB "Conceptual Framework for Accounting and Reporting. Consideration of the Report of the Study Group on the Objectives of Financial Statements". Discussion Memorandum. FASB. Stanford. Connecticut, 1.974, pag. 15.

Para la consecución del entramado conceptual se establece un proceso por etapas a través de la emisión de documentos sucesivos, cada uno de los cuales es el producto final de un complejo sistema de anteproyectos, sesiones públicas, proyectos y, por fin, declaración definitiva. Hasta el momento los principales temas que figuran entre las intenciones próximas del FASB son los siguientes:

- objetivos de los estados financieros (57)
- elementos de los estados financieros
- características cualitativas de los estados financieros
- medida de los elementos de los estados financieros
- la cuenta de resultados
- el cuadro de financiamiento y la información acerca de los movimientos de tesorería.

Una vez completado el proceso para cada documento, su versión definitiva se integra en una serie denominada State ments of Financial Accounting Concepts (SFAC), de la que el número uno hace referencia a los objetivos de la información financiera (58).

Conviene subrayar, no obstante, que al igual que el Trueblood Report, esta serie de declaraciones, según manifes

(57) El proceso seguido no puede por menos de ser largo. Así, para el primer documento que vió la luz, el relativo a los objetivos de la información contable, el anteproyecto (Discussion Memorandum) fue emitido en junio de 1.974; la sesión pública tuvo lugar en septiembre de 1.974; el proyecto definitivo se publicó en 1.976, mientras que el documento final fue emitido a finales de 1.978. A este último nos referimos en el siguiente epígrafe.

(58) FASB: "Objectives of Financial Reporting by Business Enterprises". SFAC n°1.- Nov. de 1.978.

tación expresa del FASB, que se incluye en cada uno de ellos, no forma parte del conjunto que puede denominarse principios de Contabilidad generalmente aceptados, es decir, no se incluye entre las reglas de obligado cumplimiento a las que -- continúa refiriéndose el código de ética profesional del -- AICPA, ni tampoco modifica ningún pronunciamiento anterior, en tanto no se apruebe expresamente su derogación, si bien -- el propio FASB reconoce la necesidad de reformar alguna de -- las reglas anteriormente emitidas (59), propósito que ya ha sido iniciado.

EL SFAC NUM. 1: LOS OBJETIVOS DE LA INFORMACION FINANCIERA

Las consideraciones realizadas en el epígrafe anterior justifican el que cinco años después del informe Trueblood se produzca una aparente duplicidad, con una nueva declaración, esta vez oficial y no meramente consultiva como -- el informe Trueblood, acerca de los objetivos de la Contabilidad (60). No obstante, es preciso poner de manifiesto una

-
- (59) Las siguientes frases del preámbulo del SFAC nº1 son expresivas de este sentir: "La intención del FASB es revisar, en la medida de lo necesario, las declaraciones de los anteriores organismos reguladores a la luz de los nuevos objetivos y conceptos que puedan enunciarse. Mientras tanto, un SFAC a) no supone ningún cambio en los -- principios de contabilidad generalmente aceptados; b) no modifica o interpreta declaraciones anteriores del FASB, del APB o del CAP que estén vigentes; c) no justifica el cambio en los principios de contabilidad utilizados en la confección de los estados financieros, en base a interpretaciones personales de los SFAC".
- (60) Repetición que, lógicamente, no será la última. Así, recientemente se publica el documento FASB: "Qualitative Characteristics. Criteria for Selecting and Reporting Policies". Exposure Draft, Stamford, Conn. 1.979, en el que se discuten y definen las siguientes características cualitativas (requisitos) de la información contable: utilidad para la decisión, relación entre coste y beneficio, relevancia, razonabilidad, neutralidad, verificabilidad, exactitud, comparabilidad, oportunidad, claridad, completitud, consistencia e importancia relativa. El conjunto de requisitos se presenta como -- jerárquico.

importante matización en relación con el ámbito abarcado.

El informe Trueblood parece referirse primordialmente a los estados financieros, mientras que el SFAC n°1 alude a la información financiera, es decir, a los estados financieros y a los datos anexos y complementarios a los mismos (61). La distinción, no tan trivial como puede parecer a primera vista, sirve al FASB para mantener la estructura, contenido y metodología tradicional de los primeros, a la vez que las innovaciones se producen en su entorno, pero no en su núcleo central.

La línea argumental del SFAC n°1 es similar a la mantenida por el Trueblood Report: se parte de analizar la importancia de la inversión y del crédito, asumiendo que los -- restantes usuarios tiene similares necesidades que inversores y acreedores o, al menos, que la información útil para estos últimos sirve también a cualquier otro propósito (62); por eso, el apoyo a las decisiones de inversión y crédito -- constituye el objetivo básico de los estados financieros y de sus complementos. A partir de esta afirmación, se añaa-- den otros subobjetivos específicos, concatenados, centrando

(61) "Los objetos que se contemplan en la presente declaración no están restringidos a la información proporcionada por los estados financieros. Aunque esencialmente estados e informes financieros tienen los mismos objetivos, es preferible que parte de la información -- útil se proporcione en los primeros, mientras que existe otra información cuya naturaleza hace que sea más conveniente o incluso imprescindible su presentación en los informes financieros"(Parr.5)

(62) "Es necesario centrar y concretar los objetivos de la información financiera, con el fin de que los mismos no resulten vagos o abstractos; inversores y acreedores, así como sus consejeros, constituyen obviamente los grupos externos más importantes que utilizan la información financiera...; además, es probable que la información proporcionada para satisfacer las necesidades de inversores y acreedores sea útil en general a los miembros de otros grupos -- interesados esencialmente en los mismos aspectos financieros de -- las entidades lucrativas" Parr. 30.

CUADRO NUM. 27

OBJETIVOS DE LA INFORMACION FINANCIERA

1. Los informes financieros deben de proporcionar información que sea útil a los inversores y acreedores, presentes y potenciales, así como a otros usuarios, al objeto de permitirles la toma racional de decisiones de inversión y crédito o similares. La información suministrada debe de ser comprensible para aquellos que posean un razonable conocimiento sobre las actividades comerciales y económicas y están dispuestos a estudiar la información con una diligencia también razonable.
2. Deben de suministrar información que ayude a los inversores y acreedores potenciales y otros usuarios a evaluar los importes, momento en que se producirán e incertidumbre de los futuros flujos de Caja procedentes de dividendos o intereses o de la venta, recuperación o vencimiento de acciones o créditos.
3. Deben de proporcionar información útil acerca de los recursos económicos de la entidad, de los derechos o créditos que recaigan sobre dichos recursos, así como los efectos de las transacciones, hechos y circunstancias, que alteran aquellos recursos y derechos o créditos.
4. Deben de suministrar información acerca del comportamiento financiero de la empresa durante un periodo concreto de tiempo.
5. El núcleo primordial de los estados financieros es la información acerca del comportamiento de una empresa, suministrada por la medida del resultado y de sus componentes.
6. Deben suministrar información acerca de la manera en que la empresa obtiene y utiliza sus medios líquidos; acerca de los fondos que toma a préstamo y de como los amortiza; acerca de sus transacciones de capital, incluidos los dividendos y otras distribuciones a sus socios y acerca de otros factores que puedan afectar a la liquidez o a la solvencia.
7. La información financiera debe de suministrar las bases para evaluar la manera en que la gerencia de la empresa cumple con su responsabilidad de agente en relación con los dueños de aquella, por el uso de los recursos que les han sido encomendados.
8. Deben suministrar información útil a la dirección para la toma de decisiones en interés de los dueños.
9. Los informes financieros deben incluir explicaciones o interpretaciones que ayuden a los usuarios en la comprensión de la información financiera.

FUENTE : Statement of Financial Accounting Concepts n° 1. FASB, 1979

el interés de los usuarios en las expectativas de recibir - corrientes de efectivo y, más concretamente, en la información acerca de los recursos económicos de la empresa y de sus cambios, siempre bajo la óptica de su utilidad para predecir flujos de caja futuros (63).

Objetivo básico: información útil para decisiones de inversión y crédito.

Con ello, el objetivo básico propuesto por el SFAC n°1 para la información financiera se enuncia como sigue:

Los informes financieros deben de proporcionar información que sea útil a los inversores y acreedores presentes y potenciales, así como a otros usuarios, al objeto de permitirles la toma racional de decisiones de inversión y crédito o similares. La información suministrada debe de ser comprensible para aquellos que poseen un razonable conocimiento sobre las actividades comerciales y económicas y estén dispuestos a estudiar la información con una diligencia también razonable (64).

En la explicación a este punto el SFAC deja bien patente la orientación bursátil que subyace en sus páginas: -- los términos inversor y acreedor -afirma- incluyen tanto a los que se relacionan directamente con la empresa como a aquellos que actúan en la función de intermediarios; a los que adquieren títulos de otros inversores o acreedores como a aquéllos que lo hacen directamente de la empresa; tanto los que prestan fondos a largo plazo como a los que comercian frecuentemente con ellos; a los que desean seguridad en su inversión, como a aquéllos que aceptan riesgos para obtener una alta rentabilidad; tanto a los individuos como a las

(63) Cfr. una afirmación similar en el párrafo 32

(64) Parr. 34.

instituciones especializadas. Además, se incluye también a quienes realizan labores de asesoreamiento con respecto a estos extremos, por lo que los términos inversores y acreedores se toman con carácter amplio. La línea con respecto a los usuarios, como puede comprobarse, es en todo punto similar a la mantenida por el Trueblood Report.

El destinatario principal se identifica con aquellos que no tiene autoridad suficiente para solicitar de la empresa la información que desean, por lo que deben utilizar la que les proporciona la gerencia (65). Las necesidades de estos usuarios, que pueden calificarse como de inversores medios, son las que sirven para configurar los objetivos de la información financiera, con un sólo límite: la consideración de la relación coste-beneficio (66). Sin embargo, el SFAC n°1 parece oponerse a versiones simplificadas, al afirmar, a renglón seguido, que los estados financieros no deben excluir información relevante simplemente porque sea difficil de comprender por algún grupo de usuarios o porque algunos inversores o acreedores no los utilicen. Semejantes consideraciones, empleadas a sensu contrario, han avalado un estudio en Gran Bretaña acerca de la conveniencia de elaborar dichos estados simplificados. De este trabajo nos ocuparemos en el capítulo siguiente.

Información útil para evaluar los flujos de tesorería.

Los informes financieros deben suministrar in--

(65) Parr. 28.

(66) Parr. 36: "... Algunas consideraciones basadas en la relación coste-beneficio pueden avalar que si hay pocos usuarios capacitados para su entendimiento o utilización, la información, no debe de suministrarse!"

formación que ayude a los inversores y acreedores potenciales y otros usuarios a evaluar los importes, momento en que se producirán e incertidumbre de los futuros flujos de caja procedentes de dividendos o intereses o de la venta, recuperación o vencimiento de acciones o créditos. Las perspectivas futuras en relación con estos flujos de caja están afectadas por la capacidad de la empresa para generar un nivel de tesorería adecuado al cumplimiento de sus obligaciones, llegado su vencimiento, así como por las restantes necesidades de medios líquidos, tales como reinversiones, pago de dividendos, etc; al mismo tiempo, estas perspectivas pueden también resultar afectadas por las percepciones de inversores y acreedores acerca de esta capacidad, que, a su vez, puede afectar a los precios de mercado de las acciones de la empresa. Por ello, la información financiera debe de ayudar a inversores, acreedores y otros usuarios a evaluar los importes, momentos e incertidumbres de los futuros flujos de caja esperados para la empresa en cuestión (67).

Como puede comprobarse, coincide esencialmente este objetivo con el correlativo del Trueblood Report en lo que respecta al comportamiento del inversor: se afirma que el usuario de los estados financieros se mueve en pos de incrementar sus recursos en efectivo (68) y que las corrientes líquidas que pueden percibir dichos usuarios están en relación directa con las que perciba la empresa. Ello supone asumir, lógicamente, que la empresa también trata de aumentar esas corrientes de efectivo (69), dado que la capacidad de la entidad para generar cash flows afecta tanto a su capacidad de distribuir su tesorería como al precio de sus acciones.

(67) Parr. 37.

(68) "El último test del éxito o fracaso de una inversión es si las contraprestaciones en efectivo son mayores o menores que su coste."

(69) "Las empresas lucrativas, al igual que los inversores y acreedores, invierten efectivos líquidos en recursos, al objeto de obtener más efectivo. El test del éxito o del fallo de las operaciones de una empresa estriba en evaluar si el retorno de efectivo excede o es menor al efectivo invertido!" Parr. 39

No obstante, hay que señalar que la vinculación que realiza este objetivo entre flujos de caja y precios de las acciones parece apartarse levemente del correlativo del Trueblood en lo referente a cual sea el objetivo básico de la empresa. Si aquel informe parece que asumía que el motor de la entidad lucrativa es la maximización del beneficio -- destinado a los propietarios, parece que el SFAC n°1 altera en cierto modo este enfoque, centrándolo en los modelos de utilidad de los accionistas, en los que dicha utilidad está representada tanto por los rendimientos o dividendos percibidos como por las expectativas futuras de percepción de -- los mismos, cuyo indicador más expresivo es la cotización -- alcanzada por las acciones en el mercado (70). Quizás no -- pueda decirse que el informe Trueblood sea ajeno a estos ex-- tremos, dada la posible relación entre rentabilidad poten-- cial y cotización bursatil, pero al menos aquél no parece -- hacer mención alguna a estos extremos, mientras el SFAC n°1 alude a ellos explícitamente.

Los recursos de la empresa

Los informes financieros deben de proporcionar información útil acerca de los recursos económicos de la entidad, de los derechos o créditos que recaigan sobre dichos recursos (obligaciones de la empresa de transferir fondos a otras entidades o a sus propietarios), así como los efectos de las transacciones, hechos y circunstancias que alteran aquellos recursos y derechos o créditos (71).

Este objetivo parece que en el SFAC n°1 tiene el carácter de elemento transitorio, que en su línea argumental -- abre paso al siguiente, centrado específicamente en los re-

(70) CEA GARCIA, J.L.: "Modelos...", op. cit. pag. 346 y sigs.

(71) Parr. 40.

sultados de la entidad. Por ello se afirma que la información acerca de los activos, pasivos ajenos y capital líquido proporciona a los usuarios una base de estimación con una doble utilidad: el cálculo del resultado y la evaluación de los movimientos futuros de tesorería. También se indica la conveniencia de realizar medidas indirectas de los flujos de caja potenciales, tanto para grupos de recursos como considerando la empresa globalmente, información útil en ambos casos para estimar el valor de la entidad, aunque la contabilidad financiera no se encamine directamente a tal fin (72).

Comportamiento y resultados de la empresa.

Los informes financieros deben de suministrar información acerca del comportamiento financiero de la empresa durante un período concreto de tiempo. Los inversores y acreedores utilizan con frecuencia la información sobre el pasado, como apoyo en la evaluación de las perspectivas futuras de la empresa. Por ello, aunque las decisiones de acreedores e inversores reflejen sus expectativas acerca del comportamiento futuro, estas expectativas se basan por lo general, al menos parcialmente, en evaluaciones del comportamiento pasado de la empresa (73).

El núcleo primordial de los estados financieros es la información acerca del comportamiento de una empresa, suministrada por la medida del resultado y de sus componentes (74).

Existe también aquí alguna diferencia de matiz que aleja en cierto modo al SFAC n°1 del Trueblood Report: mientras éste último pone su énfasis en la rentabilidad potencial, el primero parece apoyarse preferentemente en hechos

(72) Parr. 41.

(73) Parr. 42.

(74) Parr. 43.

pasados, aunque admita que estos puedan ser un elemento básico para predecir el futuro (75). Esta consideración se refuerza con la afirmación del SFAC en el sentido de que el papel de los informes financieros es proporcionar información útil en la toma de decisiones, pero no para determinar cuales deban de ser esas decisiones (76). Junto a la neutralidad de los estados financieros y demás anexos complementarios, las afirmaciones recogidas parecen apoyar especialmente el carácter de información a posteriori que predomina en estos documentos, acercándose así más al Statement nº4 del APB que al Trueblood Report.

La misión de la información financiera se vincula especialmente en el SFAC nº1 con la presentación de los hechos pasados que los usuarios pueden utilizar para evaluar el comportamiento de la administración, estimar la rentabilidad potencial u otras cantidades que perciban como representativas del comportamiento a largo plazo de la empresa o apreciar el riesgo de invertir o prestar en una empresa (77).

(75) "La información proporcionada refleja especialmente los efectos financieros de las transacciones y acontecimientos que ya han ocurrido. La administración puede comunicar información acerca de sus planes y proyectos, pero los estados financieros y la mayoría de los informes financieros son históricos... La información es mayormente histórica, pero aquellos que la usan pueden intentar predecir el futuro o pueden utilizar la información para confirmar o rechazar sus previsiones previas. Proporcionar información acerca del pasado como una ayuda en el asesoramiento del futuro, no implica que el futuro pueda preverse simplemente mediante la extrapolación de las tendencias o relaciones pasadas. Los usuarios de la información necesitan apreciar el posible o probable impacto de los hechos que pueden ocasionar cambios y formar sus propias expectativas acerca del futuro y su relación con el pasado". Párrafo 21.

(76) Parr. 33.

(77) Parr. 47.

Como puede comprobarse, el earning power, la rentabilidad - potencial, no ocupa aquí el papel primordial que se le atribuía en el Trueblood Report, sino que es considerada tan sólo como una función más, entre otras varias, que puede estimar el usuario, al mismo tiempo que expresamente se afirma que tanto el concepto de rentabilidad potencial como las -- técnicas para su obtención son partes del análisis financiero y están fuera del alcance de los informes financieros -- (78). Quizás sea este el punto dónde el SFAC n°1 se aleja -- más notoriamente del Trueblood Report.

Por otro lado, el documento que nos ocupa también insiste en la vinculación entre resultados y movimientos de tesorería, con lo que la primera magnitud constituye un punto de apoyo en la evaluación de la segunda; así, se afirma que el interés de los usuarios en los cash flows de la empresa y en su capacidad de generarlos conduce a un interés acerca de la información sobre sus ganancias (79) que, a -- largo plazo y sin considerar los efectos de la inflación y su corrección, coincidiría con el aumento neto de la tesorería (80), ignorando, como es lógico, las transacciones entre la empresa y sus propietarios. Para el cálculo del beneficio periódico, elige el procedimiento de imputación de -- gastos a ingresos: la medida periódica de las ganancias -se afirma- implica relacionar con su período los beneficios y sus costes de las transacciones, acontecimientos y circunstancias que afectan a una empresa.

(78) Parr. 47.

(79) Parr. 43.

(80) Parr. 46.

Liquidez, solvencia y flujos de fondos.

Los informes financieros deben suministrar información acerca de la manera en que la empresa obtiene y utiliza sus medios líquidos; acerca de los fondos que toma a préstamo y de como los amortiza; acerca de sus transacciones de capital, incluidos los dividendos y otras distribuciones a sus socios y acerca de otros factores que puedan afectar a la liquidez o a la solvencia... La información acerca de cash flows u otros flujos de fondos puede ser útil en la comprensión de las operaciones de la empresa, en la evaluación de sus actividades financieras, en la apreciación de su liquidez o solvencia o en la interpretación de la información sobre los resultados (81).

No tiene el SFAC n°1 referencia a cuales sean los estados financieros que puedan dar cumplimiento a los requerimientos impuestos por los objetivos enunciados; parece, por el contrario que la declaración en cuestión ha eludido tales extremos, dejando abierta la posibilidad de ampliar su número y contenido; sin embargo, si en el punto anterior -- existe una clara alusión a la cuenta de pérdidas y ganancias, el objetivo que ahora nos ocupa parece referirse al balance y al cuadro de financiamiento, si bien ambos se encauzan expresamente a través de la evaluación de liquidez, solvencia y flujos de fondos.

Forma de administrar y comportamiento de la gerencia.

La información financiera debe de suministrar las bases para evaluar la manera en que la gerencia de la empresa cumple con su responsabilidad de agente en relación con los dueños (accionistas) de aquella, por el uso de los recursos que les han sido encomendados (82).

(81) Parr. 49.

(82) Parr. 50.

Aunque el enunciado de este objetivo parece rechazar el concepto amplio de contrato de agencia manejado por el Trueblood al aludir expresamente al término stewardship, su explicación no parece apartarse en exceso de éste último. El componente básico del stewardship es, en expresión textual del SFAC n°1, la evaluación de la gerencia por sus propietarios, no sólo en cuanto a la seguridad y custodia de los recursos, sino también en cuanto a su uso eficiente e, incluso, en las medidas de protección tomadas por el agente para proteger dichos fondos de impactos económicos desfavorables, tales como la inflación o deflación o los cambios tecnológicos o sociales. Pero además, en el momento en que la gerencia ofrece títulos al público, afirma la declaración, acepta voluntariamente responsabilidades más amplias hacia los inversores potenciales y el público en general. Por último, la colectividad puede también imponer responsabilidades amplias o específicas a la empresa y a su gerencia.

La información interna.

Los informes financieros deben suministrar información útil a la dirección para la toma de decisiones en interés de los dueños (83).

La explicación de este objetivo asume expresamente que la actuación del manager se dirige -o, al menos, debe dirigirse- a la satisfacción de los fines de los propietarios. Por ello, la evaluación del grado de cumplimiento de dichos fines interesa y compete por igual a propietarios y administradores, con lo que la información proporcionada es útil a ambos en la consecución de metas comunes.

Explicaciones e interpretaciones de la gerencia

Los informes financieros deben incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a los usuarios en la comprensión de la información financiera.

En similar línea que el Trueblood, aunque quizás algo más restringida, el SFAC n°1 reflexiona sobre el carácter estimativo y aproximado de la información contable, que requiere de juicios, interpretaciones y asunciones realizadas por quienes la elaboran, que deben de ser conocidas por sus receptores. Dos puntos principales tienen aquí cabida -- según esta declaración, uno concreto y otro general: por un lado, la identificación de transacciones ciertas y otros -- acontecimientos y circunstancias que afectan a la empresa, que deben completarse con la distinción entre resultados -- reales y arbitrarios, causados éstos por la necesaria periodicación; por otro lado, las explicaciones pertinentes -- acerca de las estimaciones, asunciones y métodos utilizados, así como la descripción de la incertidumbre significativa -- que puedan representar tanto los estados financieros como -- cualquiera de sus componentes.

Valoración global del SFAC n°1.

El estudio del FASB con respecto a los objetivos de la información financiera sigue la misma línea de su antecesor, el Trueblood Report, de situar a acreedores e inversores como elementos de atención primordial para los objetivos de la información contable, por lo que los extremos puestos de manifiesto con aquella ocasión son perfectamente válidos

en este caso, especialmente en cuanto a la insuficiencia y sesgo de estas asunciones en relación con otros grupos de usuarios. No obstante, en este punto el FASB ha tratado de vincular sus objetivos y los usuarios escogidos con un análisis sumario de la economía estadounidense, que se incluye en las primeras páginas del Statement. Dicha descripción ha sido calificada de poco concreta y capaz de sustentar tanto los objetivos enumerados como cualesquiera otros (84).

También hemos señalado algún punto concreto del SFAC que puede significar un paso atrás en relación con las conclusiones del Trueblood, especialmente en cuanto pueden suponer alguna limitación en el contenido de la información financiera. Aunque también se alude a ellos, valores corrientes y asunciones se tratan con un carácter más restringido, que quizás denote una cierta prudencia innovadora frente a la práctica vigente. Similares consideraciones pueden hacerse con respecto a los pronósticos, que el documento del FASB parece aludir, haciendo hincapié reiteradamente, por el contrario, en que los estados financieros deben de restringirse a los hechos pasados.

Aunque el FASB ha tratado de alterar algunos aspectos de aquella práctica, el SFAC n°1, aisladamente considerado, puede ser situado en un punto intermedio entre el Statement n°4 del APB y el Trueblood Report, quizás más próximo a éste que a aquél, pero en ningún caso más avanzado.

(84) DOPUCH, N. y SUNDER, S.: "FASB's Statement on Objectives and Elements of Financial Accounting. A Review". AR. Enero 1.980, pags. 1-21. Incluido en Bloom, R y Elgers, P.T. (editores): "Accounting Theory and Policy". H.B.J. Inc. New York, 1.981.

BIBLIOGRAFIA CITADA,

- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION.: "A Statement of Basic Accounting Theory". A.A.A. Evanston, Illinois, Third Printing, 1.970.
- AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS.: Report of the Study of Financial Statements". AICPA, New York, 1.973.- Robert M. Trueblood, Chairman.
- ANTON, H.R.: Objectives of Financial Accounting. Review and Analysis". JOA, Enero de 1.976; incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy" H.B.J. Inc. New York, 1.981.
- ARMSTRONG, M.S.: "The Politics of Establishing Accounting Standards". -- JOA, Febrero de 1.977.
- BELKAOU, A.: "Accounting Theory". Harcourt Brace Jovanovich, Inc. New York, 1.981.
- CEA GARCIA, J.L.: "Modelos de Comportamiento de la Gran Empresa Capitalista". M°de Hacienda. Instituto de Planificación Contable. Madrid, 1.979.
- CRAMER, J.J. y SORTER, G.H. (Editores): "Objectives of Financial Statements. Selected Papers!" AICPA, New York, 1.974.
- CYERT, R.M. e IJIRI, Y.: "A Framework for Developing the Objectives of Financial Statements!" Incluido en CRAMER, J.J. y Sorter, G.H. (editores): "Objectives of Financial Statements. Selected Papers". AICPA, New York, 1.974.
- "Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1.974.
- DAVIDSON, H.J.: "Discussion of Problems of Implementing the Trueblood - Objectives Report". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR, Supl. 1.974.
- DOPUCH, N. y SUNDER, S.: "FASB's Statement on Objectives and Elements - of Financial Accounting: A Review". AR. Enero de 1.980, pags. 1-21. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T. (editores): "Accounting Theory and Policy". H.B.J. Inc. New York. 1.981.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: "Conceptual Framework for Accounting and Reporting. Consideration of the Report of the Study Group - on the Objectives of Financial Statements". Discussion Memorandum. - FASB, Stamford, Conn. 1.974.
- "Scope and Implications of the Conceptual Framework Project". FASB, Stamford, Conn. 1.976.
- "Objectives of Financial Reporting by Business Enterprises!". Statement of Financial Accounting Concepts n°1. Stamford Conn. Noviembre de 1.978.

- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: "Qualitative Characteristics: Criteria for Selecting and Evaluating Financial and Reporting Practices" Exposure Draft. Stamford, Conn. Agosto de 1.979.
- FINDLATER, R. y CONSTANTINE, J. Progress in the U.S. Towards a Conceptual Framework". AC, vol 91, marzo de 1.980.
- MONROE, A.L.: "Discussion of Opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statement". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR, Supl. 1.974.
- MOST, K.S.: "Accounting Theory". Leslie Linvigstone, Georgia Institute of Technology, Columbus, Ohio, 1.977.
- MOST, K.S. y WINTERS, A.L.: "Focus on Standard Setting: From Trueblood to the FASB". JOA, Febrero de 1.977.
- SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statements". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR, supl. 1.974.
- TUA PEREDA, J.: "Estados Financieros: España y el Mercado Común". ICJCE. Madrid, 1.980.

.
-
e
ood
Re--
il Ac
JCE,

CAPITULO VIGESIMO :

LAS CONSTRUCCIONES DEL SUBPROGRAMA
TELEOLOGICO (II); GRAN BRETAÑA

CAPITULO 20 | LAS CONSTRUCCIONES DEL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO: GRAN BRETAÑA.

INTRODUCCION

Al presentar en el capítulo anterior las principales construcciones del subprograma teleológico, afirmábamos que si bien existe un cierto efecto mimético entre Estados Unidos y los restantes países del área occidental, también pueden encontrarse amplios contrastes en la discusión de las necesidades de los usuarios de los estados financieros y, en consecuencia, en la determinación de los objetivos de estos últimos. La coincidencia estriba en la utilización de un mismo punto de partida, la utilidad de la información financiera, como elemento determinante de su contenido y de las bases para su elaboración, criterios que en esencia constituyen el motor del hasta ahora más reciente subprograma de investigación utilizado en la elaboración y fijación de estándares contables. Las diferencias hay que buscarlas en las conclusiones obtenidas con respecto a las necesidades de los usuarios de la información contable que, en buena medida, dependen de los postulados del entorno, así como de la percepción del concepto de empresa y de sus responsabilidades frente a los intereses concurrentes. La especificación de los factores determinantes de las diferencias existentes no es una tarea fácil, pero no hay duda que en ellas confluyen circunstancias económicas y culturales, que son las que ocasionan los matices y rasgos diferenciadores en--

tre los distintos sistemas económicos de diversos países - aparentemente similares. Con ello, a través del papel que - juegan los postulados en la construcción de los sistemas -- contables, queda patente la vinculación entre régimen econó- mico y reglas prácticas de contabilidad e incluso el posi-- ble apoyo del primero en las segundas al objeto de encauzar y proteger determinadas actividades o concepciones económi- cas.

Una clara evidencia de estos extremos está constitui- da por las notables divergencias de fondo existentes entre las construcciones teleológicas de Estados Unidos y Gran - Bretaña, dónde, si las primeras tienen un marcado carácter de defensa del propietario y de la inversión bursátil, las realizadas en el Reino Unido se apoyan en un concepto nota- blemente social de empresa, que implica la inclusión en el ámbito de los estados financieros de un número considera-- blemente mayor de usuarios y, por tanto, de necesidades con respecto a la información contable. Los efectos en esta úl- tima pueden parecer, a primera vista, similares entre las construcciones de los dos países considerados. Sin embargo, un análisis a fondo de esas construcciones pone de manifies- to que la similitud no es tan real como aparenta, especial- mente en lo que respecta a la información a incluir en los estados financieros convencionales y en sus anexos. En la - regulación acometida en Estados Unidos tras el Trueblood Re- port, la ampliación del contenido de la información finan-- ciera se realiza en favor de propietarios, inversores y - - acreedores, bajo la asunción de que los intereses de estos estamentos coinciden básicamente con los de los restantes -

grupos de usuarios, por lo que los datos y estados adicionales a las cuentas anuales protegen y tienden a satisfacer las necesidades de aquellos usuarios. La regulación británica, por el contrario, parte en su documento básico, el Corporate Report, de rechazar la asunción de coincidencia entre necesidades de información convergentes en la empresa. A partir de este pilar básico, discute los diferentes requerimientos de los usuarios de todo tipo y trata de satisfacerlos a partir del área de intersección de todos ellos sin establecer prioridad alguna. Los resultados son, evidentemente, diferentes, en cuanto en este caso la información a publicar por la empresa es mucho más amplia, sin olvidar los posibles efectos de fondo que discutimos en el capítulo destinado al postulado del sujeto contable. No obstante, hay que señalar que el Corporate Report no entra en el establecimiento de reglas concretas.

El núcleo central del presente capítulo está constituido por el examen del Corporate Report, documento paralelo en intenciones al Trueblood Report estadounidense. Junto a él se presentan algunas reacciones al mismo que nos parecen de interés, en relación con la posible modificación de la legislación mercantil, así como respecto a dos propuestas concretas: estados financieros simplificados e información acerca del tratamiento por la empresa de sus recursos humanos.

THE CORPORATE REPORT

CARACTERISTICAS GENERALES.

El Corporate Report corresponde a un trabajo de carácter consultivo realizado en el seno del Accounting Standards Steering Committee británico, que el mismo publicó -- sin alteración alguna, con el propósito de ofrecer una visión amplia y moderna de los estados financieros, al objeto de encauzar y promover nuevas líneas de estudio y análisis (1). Su núcleo central gira en torno a la determinación del propósito de los informes financieros -es decir, estados contables e información complementaria- a través de la discusión de las necesidades de los usuarios. Constituye, - por tanto, una clara manifestación del subprograma teleológico.

El informe se estructura en dos grandes partes. En las cuatro secciones de la primera se analizan sucesivamente la filosofía básica subyacente en el estudio, las distintas clases de usuarios y sus necesidades, los objetivos de los estados financieros y el estado actual de la información contable. La segunda parte, bajo la denominación de medida y métodos de presentación, recoge las principales consecuencias que, para la información financiera, pueden derivarse de las necesidades de los usuarios; en sus tres secciones, se ocupa de la comunicación, publicación, frecuencia y distribución de la información, del ámbito y contenido de los estados financieros y demás documentos básicos y de los

(1) ICAEW: "The Corporate...", op. cit.

critérios y métodos de valoración.

La introducción al propio informe contiene alguna indicación de sus rasgos básicos, que pueden resumirse en los siguientes:

- el concepto de información financiera se toma en sentido amplio, mayor del que pudiera desprenderse de una interpretación convencional de la expresión. Por ello, se analiza la forma y contenido de un conjunto extenso de información adecuada a la descripción de la actividad económica de la entidad y de su entorno, más que a una simple visión de su posición financiera y transacciones
- aunque su centro de atención principal sea la empresa privada, como sujeto con ánimo de lucro, se pretende que el estudio sea de aplicación, en principio, a cualquier tipo de entidad económica, -- pública o privada, lucrativa o no lucrativa
- su propósito fundamental no es tanto derivar reglas de actuación concreta como poner de manifiesto los rasgos básicos que deben de subyacer en la información financiera, de manera que este soporte permita establecer adecuadamente dicha información.

PRINCIPIOS BASICOS

La primera sección del Corporate Report establece -- las bases en que se fundamenta la información financiera y que, por tanto, constituyen los pilares del resto de la de-

claración. Existen tres afirmaciones esenciales al respecto, íntimamente vinculadas entre sí:

- la información financiera debe de satisfacer, tanto como sea posible, las necesidades de los usuarios
- existe un deber o responsabilidad implícita en cualquier tipo de entidad, de informar públicamente de su actuación
- los usuarios de los estados financieros son todos aquéllos con un razonable derecho de información, frente a la responsabilidad correlativa de la entidad.

Evidentemente los puntos segundo y tercero separan en buena medida al Corporate Report de las construcciones similares realizadas en Estados Unidos, de carácter mucho menos social y más centrado en accionistas y acreedores presentes o potenciales.

La responsabilidad o deber de información se extiende, por encima de cualquier consideración legal, a toda entidad económica cuyo tamaño o características la hagan significativa (2). El concepto de entidad económica en el Cor-

(2) El propio Corporate Report recoge en uno de sus anexos una encuesta realizada entre las trescientas empresas de mayor tamaño en el Reino Unido, con una respuesta de ciento sesenta y seis entidades. Las empresas encuestadas reconocieron su responsabilidad con empleados (71%), accionistas (69%), clientes (53%), comunidad (28%), entorno (7%), proveedores (6%), nación (4%), gobierno (3%) y balanza comercial (3%). Los objetivos que se consideraron para la empresa fueron beneficios (35%), Beneficios medidos según los dividendos y demás retornos a accionistas (23%), supervivencia (10%) servicios ofrecidos (19%) y otros (13%).

porate Report es amplio, pues en el mismo se incluye cualquier tipo de organización de la sociedad actual, desde un centro de la Administración Pública hasta una entidad con fines benéficos, pasando por cualquier tipo de entidad lucrativa e, incluso, no lucrativa, como son asociaciones profesionales o sindicatos. El fundamento de esta responsabilidad estriba, según el Corporate, en que la entidad maneja recursos humanos y materiales en sus actividades, cuyos resultados tienen consecuencias económicas para la comunidad (3). El concepto de contrato de agencia es, pues, en este informe, sumamente amplio, de manera que el agente es responsable frente a la colectividad, no sólo por los recursos confiados, sino también por la subsistencia presente y futura de sus empleados, a la vez que, dada la interdependencia de todos los grupos sociales, está implicado en el mantenimiento del nivel de vida y en la creación de riqueza (4).

La responsabilidad pública de la entidad es, además, la referencia para determinar quienes hayan de ser los usuarios de la información contable, ya que los derechos de éstos nacen como consecuencia de aquélla, en los casos en que existe cualquier tipo de interés. El concepto de usuario es, por tanto, amplio, incluyéndose expresamente en el mismo: inversores en acciones, acreedores, empleados, analistas o asesores, grupos que tienen relación con la entidad por motivos comerciales (clientes, proveedores, acreedores, competencia y cualquier interesado en fusiones, absorciones o in

(3) Vid. crítica al concepto de responsabilidad manejado por el Corporate Report, en BARBACK, R.H.: "Public Accountability". Incluido en ICAEW (editor): "The Corporate Report. An Academic View". London, - 1.976.

(4) Cfr. parr. 1.3.

versiones de control), las autoridades gubernamentales en cualquiera de sus manifestaciones y, por último, el público en general, que incluye consumidores, contribuyentes, grupos de interés o presión, asociaciones de defensa del consumidor, etc. (5). No obstante, el Corporate afirma que aunque los estados financieros deben de tratar de satisfacer en la medida de lo posible las necesidades de información de todos estos usuarios, no parece razonable sugerir que todas las necesidades de los usuarios puedan cubrirse con los estados financieros para propósitos generales (6). Parece importante subrayar que no se establecen distinguos ni prioridades entre los diferentes grupos de usuarios de los estados financieros ni, por tanto, en lo que respecta a sus necesidades: todas ellas tratan de cubrirse por igual y no existe otro orden que el derivado de la exigencia de enumerar objetivos y necesidades secuencialmente. La visión del Corporate Report, que intenta evitar al máximo posibles sesgos, es eminentemente social y responde de forma bastante adecuada a un concepto actual de empresa.

LOS USUARIOS Y SUS NECESIDADES DE INFORMACION

La segunda sección de la primera parte del Corporate Report, de evidente interés, se ocupa de estudiar los diferentes grupos de usuarios y sus distintos intereses y derechos de información, así como la medida en que la información financiera puede satisfacerlos. Tras analizar cada uno de los grupos mencionados y obtener conclusiones relativas a los mismos, la sección concluye con una lista de áreas o

(5) Parr. 1.9.

(6) Parr. 1.13.

CUADRO N&M. 28

NECESIDADES DE LOS USUARIOS EN EL CORPORATE REPORT

INVERSORES - PROPIETARIOS

- a) Evaluar el comportamiento de la Entidad
- b) Apreciar la eficacia de la entidad en el cumplimiento de sus objetivos, previamente establecidos por su gerencia, sus miembros o sus dueños.
- c) Evaluar el comportamiento, eficiencia y objetivos de la gerencia, incluidos sus planes de distribución y dividendos.
- d) Evaluar la experiencia y capacidad de los directores y managers.
- e) Apreciar la estabilidad económica y vulnerabilidad de la entidad.
- f) Estimar la liquidez de la entidad, sus requerimientos presentes y futuros de recursos fijos y circulantes, y su capacidad para obtener financiación a corto y largo plazo.
- g) Evaluar la capacidad de la entidad para llevar a cabo futuras -- reinversiones de sus recursos, con fines económicos.
- h) Estimar las perspectivas futuras de la entidad, incluida su capacidad para distribuir dividendos y predecir futuros niveles de inversión.
- i) Realizar comparaciones económicas, tanto en la propia entidad a través del tiempo, como entre varias entidades.
- j) Estimar la posición de los intereses de los propietarios o de -- otros usuarios presentes o futuros, así como los restantes derechos sobre la entidad.
- k) Evaluar la distribución de la propiedad y del control en la Sociedad.

funciones en las que la información financiera puede contribuir a solventar las exigencias de sus receptores. Estas -- funciones generales, producto de la intersección de las correspondientes a cada grupo, son las siguientes (7)

- a) evaluar el comportamiento de la entidad
- b) apreciar la eficacia de la entidad en el cumplimiento de sus objetivos, previamente establecidos por su gerencia, socios o miembros o por la colectividad, incluyendo, pero no limitándose, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de agencia o stewardship
- c) apreciar el comportamiento, eficiencia y cumplimiento de objetivos de los managers, incluidos sus planes de empleo, inversión y distribución de resultados
- d) evaluar la experiencia y capacidad de los directores y mandos
- e) evaluar la estabilidad económica y la vulnerabilidad de la entidad.
- f) estimar la liquidez de la entidad, sus requerimientos presentes y futuros de recursos fijos y circulantes y su capacidad para obtener y amortizar financiación a corto y a largo plazo.
- g) evaluar la capacidad de la entidad para llevar a cabo futuras reinversiones de sus recursos, con fines económicos, sociales, o de ambos tipos.
- h) estimar las perspectivas futuras de la entidad, incluida su capacidad para distribuir dividendos, remuneraciones y otros pagos y predecir niveles futuros de inversión, producción y empleo
- i) evaluar el comportamiento, situación y perspectivas de los establecimientos individuales o de las distintas sociedades actuantes como un grupo
- j) evaluar la función económica y comportamiento de la entidad en relación con los intereses nacionales, así como los costes y beneficios sociales -- atribuibles a la entidad
- k) verificar el grado de cumplimiento con la normativa fiscal, regulación mercantil y otras obligaciones legales y contractuales

NECESIDADES ADICIONALES PARA OTROS GRUPOS

(The Corporate Report)

ACREEDORES

- a) Estimar las perspectivas futuras de la entidad, incluida su capacidad para realizar pagos.
- b) Evaluar, en su caso, la posición y perspectivas de las empresas individuales en el seno de un grupo.

EMPLEADOS

- a) Evaluar el comportamiento, eficiencia y objetivos de los managers, incluidos sus planes de empleo.
- b) Estimar las perspectivas futuras de la entidad, incluida su capacidad de satisfacer remuneraciones, así como predecir los niveles futuros de empleo.
- c) Evaluar la posición y perspectivas de los establecimientos individuales en su conjunto.

ANALISTAS Y ASESORES

Similares a las de propietarios-inversores o de aquellos grupos por cuya cuenta actúan.

USUARIOS VINCULADOS POR RAZONES COMERCIALES

- a) Estimar las perspectivas futuras de la entidad, incluida la predicción de los niveles futuros de producción.
- b) Evaluar el comportamiento, posición y perspectivas de cada establecimiento individual y, en su caso, de las empresas en el contexto de un grupo.

GOBIERNO

- a) Evaluar la eficacia de la entidad en la consecución de los objetivos establecidos previamente por la colectividad.
- b) Estimar la capacidad de la entidad para realizar reinversiones futuras con propósitos sociales.
- c) Evaluar la función económica y el comportamiento de la entidad en relación con la sociedad y con el interés nacional, y los costes y beneficios sociales atribuibles a la misma.
- d) Comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, legales, contractuales o de otro tipo.

PUBLICO EN GENERAL

Similar a otros usuarios.

- l) apreciar la naturaleza de la actividad y productos de la entidad
- m) realizar comparaciones económicas, tanto en la propia entidad a través del tiempo, como entre varias entidades
- n) estimar la posición de los intereses de los propietarios o de otros usuarios presentes o futuros, -- así como los restantes derechos sobre la entidad
- ñ) evaluar la distribución de la propiedad y del control en la sociedad.

Como puede comprobarse, el enfoque del Corporate Report se centra en los estados financieros con propósitos generales, tratando de definir un núcleo de intereses similares o comunes, que respondan a la satisfacción de las necesidades del mayor número posible de usuarios. Dado este carácter de información con propósitos generales, los requerimientos de cualquier grupo no incluidos en la mencionada -- lista deben de cubrirse con informes o documentos ad hoc. -- Este es el caso, por ejemplo, de los empleados, para quienes los estados generales son insuficientes, aunque existan áreas de interés comunes con otros usuarios (8). En iguales circunstancias se encuentran los usuarios englobados en la categoría de público en general.

Las necesidades para cada grupo concreto de usuarios, previstas por el Corporate Report, aparecen en el cuadro adjunto. Hay que afirmar a este respecto que, aunque el informe no hace alusión alguna al tema, parece que las relativas a los inversores-propietarios hayan de considerarse co-

(8) En concreto, las necesidades específicas atribuidas a este estamento, adicionales a las de los restantes usuarios, que pueden ser satisfechas por los estados financieros son: "a) evaluar el comportamiento eficiencia y objetivos de los managers, incluidos sus planes de empleo; b) estimar las perspectivas futuras de la entidad, incluida su capacidad de satisfacer remuneraciones, así como predecir los niveles futuros de empleo; c) evaluar la posición y perspectivas de los establecimientos individuales como un conjunto.

mo básicas, ya que son comunes a todos los grupos. Para los restantes estamentos, el Corporate añade, en cada caso, necesidades específicas, hasta completar la lista general.

REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA INFORMACION FINANCIERA.

La sección tercera se ocupa de definir las características o requisitos que debe de cumplir la información financiera para satisfacer su objetivo fundamental, que se define expresamente como la comunicación de mediciones económicas e informaciones acerca de los recursos y comportamiento de la entidad en cuestión, útil para todos aquéllos que tengan un derecho razonable a dicha información. Estos requisitos son relevancia, claridad, veracidad, completitud, objetividad, - oportunidad y comparabilidad. Es de destacar que comentando este último, el Corporate Report reconoce que una aplicación irreflexiva y mecánica de los estándares generalmente aceptados no conduce necesariamente a una adecuada presentación (9)..

En cuanto a las limitaciones a la información financiera, el Corporate Report considera dos tipos de circunstancias que pueden indicir en este sentido: el tamaño y consideraciones prácticas tales como el coste o los intereses generales o particulares de la entidad.

En cuanto al tamaño, el informe examina y admite la posibilidad de que sobre las entidades de más reducida dimensión recaigan requerimientos informativos menores, que pueden traducirse en estados financieros de carácter reducido, cuyo punto de referencia puede ser la evaluación de las nece

(9) Parr. 3.10.

sidades de sus usuarios, pero sin que en ningún caso ello faculte para apartarse de los requisitos y características previamente enunciados. Las razones aducidas para esta diferencia en cuanto al tratamiento informativo estriban en la relación entre tamaño e importancia y consecuencias sociales, en la existencia de líneas de comunicación entre empresas pequeñas y sus socios que hacen menos notoria la necesidad de una comunicación sujeta a similares moldes formales y en la consideración de que el tiempo empleado y los costes incurridos serían desproporcionados a las necesidades de los usuarios en las entidades reducidas, caso de exigírseles el mismo nivel de información (10).

LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA Y LA INFORMACION CONTABLE.

A diferencia de las construcciones norteamericanas pertenecientes al subprograma teleológico, el Corporate Report se aparta expresamente de la concepción basada en la maximización del beneficio y adopta una postura más acorde con la noción actual de empresa, en la que concurren dife--

(10) El anexo I del Corporate Report realiza alguna consideración -- adicional sobre la relación tamaño-información financiera que, en cualquier caso, debe de estar presidida por los dictados de las necesidades de los usuarios. No obstante, además de por razones de su cotización en bolsa, se establecen otros límites inferiores atendiendo a los siguientes criterios: a) tener como media 500 empleados; b) contar con un total en balance de dos millones de libras o c) tener unas ventas o ingresos brutos de cinco millones de libras. Cfr. estos parámetros con los establecidos por la IV Directriz de la CEE: Para empresas medianas, un millón de unidades de cuenta europeas de total balance, dos millones de importe neto de cifra de negocios y 50 empleados como promedio; para empresas pequeñas, cuatro millones, ocho millones y 250 empleados, respectivamente. En ambos casos, la legislación comunitaria establece diferentes modelos de balance, cuenta de resultados y anexo, así como la posibilidad de no publicar e incluso, de no realizar el informe de censura, posibilidad que también puede alcanzar a la cuenta de resultados; - vid. TUA PEREDA, J.: "Estados financieros...", op. cit. pags. 244 y sigs.

rentes intereses, todos los cuales deben de ser satisfechos por la información financiera que, a su vez, debe de poner de manifiesto la manera en que estos diferentes intereses - reciben un trato equilibrado para provecho de toda la comunidad (11). Las siguientes frases del Corporate Report son expresivas del sentir de sus redactores al respecto:

Dado que ni las empresas lucrativas ni el público en general contemplan la maximización del beneficio de los propietarios como la única razón de ser legítima de la actividad mercantil, el beneficio no debe de considerarse en lo sucesivo como el único o el primer indicador del comportamiento de la empresa. Esto debe de ser así incluso en el caso de que los contables llegaran al acuerdo de que dicha magnitud es una figura concreta que puede medirse con precisión (12).

Importantes afirmaciones estas que recogen sintéticamente los rasgos esenciales del concepto de empresa derivados especialmente de la coalición de intereses y del capitalismo financiero. La conclusión del Corporate Report es obvia: es necesaria la existencia de indicadores adicionales de comportamiento en los informes financieros de todas las entidades, para satisfacer necesidades no estrictamente ligadas a las correspondientes a los accionistas (13).

Además, como consecuencia de esta forma de pensar y para evitar desviaciones drásticas, el Corporate Report aconseja la inclusión, entre los estados de información financiera, de una declaración de los objetivos de la empresa.

(11) En expresión, prácticamente textual, del párrafo 4.29.

(12) Parr. 4.30.

(13) Parr. 4.37. y 4.40.

LA COMUNICACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

El Corporate Report se centra en un concepto amplio de comunicación, cuyo medio, que no tiene necesariamente -- que coincidir con los tradicionales, debe de seleccionarse de manera que sea relevante para el receptor. Similares con sideraciones han de hacerse con respecto a la presentación de la información transmitida (14).

Consecuencia lógica de este enfoque son dos consideraciones adicionales que se desprenden de la necesidad de - satisfacer adecuadamente los requerimientos de los usuarios: de un lado, la conveniencia de producir información interina, es decir, relativa a períodos inferiores a los habituales de un ejercicio y la recomendación de que la información tenga el carácter de disponible para cualquier usuario que pueda solicitarla, llegando incluso a aconsejar la noti ficación a los posibles usuarios más próximos -empleados, - por ejemplo- de haberse elaborado los estados financieros. De otro lado y en la misma línea, la conveniencia de elaborar y distribuir versiones y extractos reducidos de la información financiera, con destino a grupos de usuarios concretos que pueden ser incluso los accionistas, sin que contengan información sustancialmente nueva o distinta y con - las menciones de tratarse de resúmenes, así como del lugar donde puede obtenerse el formato completo. Esta información

(14) Parr. 5.1. En relación con esta afirmación, el Corporate Report con sidera como posibles medios de comunicación la escrita y hablada, las telecomunicaciones, los anuncios en la prensa y el correo di recto, que pueden convertirse en alternativas prácticas en un futu ro". Cfr. Parr. 5.2.

reducida puede también acompañarse junto con la general (15).

AMBITO Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La argumentación puesta de manifiesto en epígrafes anteriores lleva al Corporate Report a afirmar que la práctica actual, la situación presente de la información financiera, no puede satisfacer las necesidades de todos los grupos de usuarios, dado que aquella se encamina principalmente al suministro de información útil para el accionista y acreedores (16). Nos parece de interés recoger la opinión de este documento, acerca de las desventajas de los estados financieros actuales, que se sintetizan en los siguientes puntos:

a) la maximización a corto plazo de los beneficios no es la única finalidad de la actividad comercial actual, aunque, dado que los estados financieros la presentan como figura central, inducen en los usuarios la creencia de que se trata del único objetivo; b) la figura del beneficio, debidamente -- auditado, se presenta como definitiva, a pesar de ser bien sabida su vinculación a incertidumbres de diversa índole; c) a los usuarios se les mueve normalmente a la apreciación de los resultados a corto plazo de las empresas por encima de cualquier otro considerando. La gerencia, por tanto, trata de concentrarse en los resultados a corto, más que en la óptica a largo y d) el formato actual implica que los propietarios constituyen los intereses dominantes y enmascara las responsabilidades hacia otros grupos de usuarios (17).

Por todo ello y aunque se reconoce que el suministro de toda la información necesaria a los usuarios no es posible, ni lo será nunca, a través de la información financiera, se recomienda la adición a los estados tradicionales

(15] Cfr. Parr. 5.14.

(16] Parr. 6.1.

(17] Parr. 6.2.

de los siguientes documentos:

- estado de valor añadido
- estado de empleo
- estado de transacciones monetarias con el gobierno
- estado de perspectivas y pronósticos de futuro
- un estado de los objetivos de la empresa.

Recoger aquí la descripción de cada uno de estos documentos excede con mucho a nuestros propósitos, por lo que nos limitaremos a espigar brevemente los puntos básicos que encierra cada uno de ellos, muchos de los cuales son de uso frecuente o, al menos, de contenido conocido o fácilmente deducible de su denominación. Por otro lado, el Corporate Report considera estos requerimientos como provisionales y constituyentes de un primer paso, en un período de transición, cuya meta es que la información financiera provea de una completa descripción de las actividades económicas y del entorno en el que se producen y que incluya referencias acerca de todos los recursos, tanto financieros como materiales o humanos, pertenezcan a la entidad o a la comunidad (18).

El estado de valor añadido.

Su propósito es mostrar la manera en que el beneficio de una empresa se reparte entre empleados, suministradores de capital, Estado y reinversión, poniendo frente a frente el beneficio de la empresa y el esfuerzo comunitario para obtenerlo y mostrando la manera en que se ha retribuido dicho esfuerzo.

(18) Parr. 6.6.

En el modelo propuesto por el Corporate Report, el estado de valor añadido debe de incluir la cifra de ventas, las adquisiciones de materias y servicios y la distribución del importe resultante entre empleados (salarios y participaciones en beneficios), dividendos, intereses, impuestos e importes retenidos con destino a la reinversión.

El estado de empleo.

Bajo esta denominación, el Corporate Report incluye aquella información cuya finalidad es mostrar la cuantía y composición de la fuerza de trabajo ligada a la empresa, - así como los costes y sacrificios de cualquier índole incurridos a su favor, como consecuencia de que la empresa está compuesta de recursos monetarios, materiales y humanos.

Más que en la valoración de los recursos humanos, posibilidad que considera y descarta por su evidente dificultad, el Corporate Report se centra en la descripción de los extremos aludidos en relación con el personal de la empresa, recomendando la inclusión en el estado de empleo de los siguientes puntos (19):

- a) el número de empleados: media del período y cifra al comienzo y al final del mismo
- b) explicación amplia de las razones de los cambios en el número de empleados
- c) pirámide de edad y sexo de los empleados
- d) distribución de funciones
- e) localización geográfica de los centros con mayor número de empleados
- f) instalaciones y locales de trabajo: enajenaciones y adquisiciones en el ejercicio

(19) Parr. 6.20.

- g) número de horas proyectadas y realmente trabajadas, con el mayor detalle posible de estos extremos entre los diferentes grupos de trabajadores
- h) costes salariales, incluidas participaciones en beneficios
- i) costes y beneficios relacionados con fondos o sistemas de pensiones y capacidad de dichos sistemas para hacer frente a sus compromisos futuros
- j) coste y número de horas invertidos en formación
- k) nombres de los sindicatos reconocidos por la entidad a efectos de negociación colectiva
- l) información acerca de la sanidad y seguridad en la empresa, incluyendo frecuencia y gravedad de enfermedades y accidentes laborales
- m) ratios mas significativos relativos al empleo.

Estado de transacciones monetarias con el gobierno

Como fácilmente puede deducirse, esta información recoge las relaciones por cobros y pagos entre la administración pública y la empresa, con la finalidad de permitir al usuario evaluar la función económica de esta última en relación con la comunidad. Se incluyen impuestos y subvenciones a nivel nacional o de las administraciones locales.

Estado de transacciones en moneda extranjera.

El motivo fundamental de este documento ha de buscarse en la evaluación de la función económica y comportamiento de la entidad en relación con la comunidad y con los intereses nacionales frente al exterior, si bien también puede suministrar información y apoyo en la estimación de la estabilidad y vulnerabilidad de la entidad, así como en la apreciación de su capacidad de realizar futuros pagos.

En resumen, el estado de transacciones en moneda extranjera recoge la contribución de la empresa a la balanza de pagos nacional, debiendo contener al menos datos acerca de:

- a) cobros por exportación de bienes y servicios
- b) pagos por importaciones, distinguiendo las de factores de capital y de producción
- c) cobros del exterior por préstamos recibidos o por amortizaciones de préstamos concedidos
- d) inversiones en el extranjero y pagos por préstamos concedidos o por amortizaciones de préstamos recibidos
- e) intereses, dividendos y otros pagos o cobros por motivos similares.

debiendo incluirse información adicional sobre importaciones y exportaciones e ingresos y costes de las mismas, cuando su incidencia en la cuenta de resultados sea relativamente diferente de su reflejo en las cuentas de tesorería.

Estado de perspectivas futuras.

Su contenido debe de centrarse al menos en la evaluación de niveles futuros de beneficios, inversión y empleo, aunque el Corporate Report recomienda la publicación de pronósticos adicionales, así como su adaptación periódica, en la medida en que se produzcan cambios en las circunstancias. También deben incluirse las desviaciones entre previsiones y realidad.

Estado de objetivos de la empresa.

Quizás sea ésta la información recomendada por el Corporate Report que merece la consideración más especial,

en cuanto trata de recoger los objetivos y fines estratégicos a medio plazo de la dirección, como medio de evaluar el comportamiento, eficacia y objetivos de la misma. De esta manera puede comprobarse la medida en que las metas de la gerencia se apartan o diferencian de las del propio usuario de la información financiera, en un claro intento de atajar o, al menos, mitigar la posibilidad de que exista una desviación de fines amparada por el creciente poder del estamento directivo.

Por ello, el Corporate Report recomienda que la entidad incluya en este estado una doble información: de un lado la filosofía general y políticas de los managers en relación con los objetivos de la entidad; de otro lado, información cuantificada, en la medida de lo posible, relativa a metas estratégicas en áreas tales como ventas, valor añadido, rentabilidad, inversiones y finanzas, dividendos, empleo, número de clientes o consumidores, aspectos del entorno y cuestiones adicionales relevantes de carácter social.

Otra información.

Además de proponer los estados mencionados, el Corporate Report se ocupa de recomendar otro tipo de información de entre la que merece destacarse la relativa a la contabilidad social, a la información por líneas de actividad y a la referente a ejercicios anteriores.

En cuanto a la contabilidad social, el informe reconoce las dificultades de medición de costes y beneficios de esta índole, si bien aconseja la publicación de indicadores o de referencias sobre estos extremos, a la vez que reco-

CUADRO NUM. 30

INFORMACION A SUMINISTRAR

TIPO DE ENTIDAD

	A	B	C	D	E	F	G
1. Informe del Presidente del Consejo o Consejero Delegado	X	X	X	X	X	X	X
2. Informe de la gerencia	X	X	X	X	X	X	X
3. Informe de políticas contables	X	X	X	X	X	X	X
4. Informe de Auditoría	X	X	X	X	X	X	X
5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias	X	X	X	X	X	X	X
6. Cambios en las reservas	X	X	X			X	X
7. Estado de valor añadido	X	X	X				
8. Cuadro de financiamiento	X	X	X	X	X	X	X
9. Balance	X	X	X		X	X	X
10. Estado sobre la fuerza de trabajo	X	X	X	X	X	X	X
11. Transacciones monetarias con el Gobierno	X	X	X		X	X	X
12. Transacciones monetarias con el Gobierno	X	X	X		X	X	
13. Perspectivas futuras	X	X	X	X	X	X	
14. Objetivos de la entidad	X	X	X	X	X	X	X
15. Información resumida de los cinco últimos años acerca de:							
a) Cuenta de pérdidas y ganancias	X	X	X	X	X	X	X
b) Balance	X	X	X		X	X	X
c) Cuadro de financiamiento	X	X	X	X	X	X	X

-
- A : Sociedades que limitan la responsabilidad
 - B : Instituciones del sector público orientadas al mundo de los negocios (p.e. industrias nacionalizadas).
 - C : Asociaciones personalistas
 - D : Instituciones del sector público no orientadas al mundo de los negocios
 - E : Administración Local
 - F : Sindicatos y Asociaciones Comerciales y Profesionales
 - G : Mutualidades y otros fondos de pensiones, entidades benéficas y organizaciones no lucrativas.

Fuente : The Corporate Report, pags. 66 y 67

mienda la realización de estudios adicionales de medición, si bien no estima conveniente la imposición de ningún método concreto en tanto no haya sido desarrollado un sistema de medición aceptable, objetivo y verificable, que permita una visión no sesgada de los efectos sociales, positivos y negativos, de la actividad económica.

Tampoco podía faltar alguna consideración sobre la información por líneas de actividad, para cada una de las cuales se considera deseable poner de manifiesto, al menos, las ventas o ingresos, valor añadido, resultados antes de impuestos, recursos empleados e información sobre empleo. La base adoptada para la división de actividades debe de ser aquella que, en opinión de la gerencia, sea la más adecuada para representar la amplitud y significación de las actividades de la entidad. No obstante, se afirma que la distinción por líneas puede basarse en grupos de productos o servicios, grupos de empresas, si es el caso, divisiones geográficas u operativas, mercados o cualquier combinación de estos criterios, que pueda contribuir a aquella adecuada presentación. En cualquier caso, el Corporate Report indica que las bases de división utilizadas por la dirección para propósitos internos constituyen un buen indicador para establecer la división destinada a la información externa.

Por otro lado, el Corporate aconseja la publicación de resúmenes de las cifras de los cinco últimos ejercicios conteniendo, al menos, datos de gastos e ingresos, posición financiera y flujos de fondos.

Finalmente, el documento que nos ocupa alude a los informes o comunicaciones que habitualmente se incluyen en

la información financiera, confeccionados por el presidente o consejero delegado de la entidad, considerándolos de interés para la descripción global de las actividades de la empresa y de sus principales rasgos. En anexo al Corporate Report, se analizan los diferentes tipos posibles de entidades u organizaciones, a la vez que se enumeran, de entre los estados de información financiera considerados, los que resultan mas adecuados a cada entidad concreta.

LOS CRITERIOS DE VALORACION

El punto de partida del Corporate Report a este respecto es la consideración de que la utilidad de los estados financieros en cuanto a la satisfacción de las necesidades de los usuarios se encuentra actualmente restringida, a causa de los defectos que presentan los criterios de valoración generalmente utilizados: el coste histórico, en un marco de precios cambiantes, no alcanza a asegurar el adecuado mantenimiento del capital en funcionamiento, a la vez que atenta contra la comparabilidad, al presentar valores heterogéneos (20). Tras esta afirmación, examina los principales criterios históricos (coste histórico y ajustes del mismo en base a índices que reflejan la alteración del poder adquisitivo del dinero) y criterios de valor corriente o actual (coste de reposición, valor realizable neto, valor actual neto y valor de la empresa). Al igual que el Trueblood, el Corporate Report realiza algunas consideraciones en relación con cada una de estas bases valorativas, que, en general, no se apartan de las opiniones doctrinales -

(20) Parr. 7.15.

generalmente aceptadas al respecto.

Así, tras criticar el criterio histórico, el Corporate Report analiza los métodos de ajuste de los valores de adquisición a través de índices monetarios de poder adquisitivo, sistema que implica la corrección del resultado del ejercicio con las pérdidas o ganancias netas derivadas de los activos y pasivos monetarios. Puede considerarse -afirma esta declaración- como un sustitutivo inicial de los criterios convencionales, si bien, dado que el procedimiento de ajuste está más próximo a los puntos de vista del inversor, no cubre en su totalidad los objetivos fundamentales de los estados financieros (21).

El coste de reposición está más vinculado al mantenimiento de un determinado nivel físico de activos o de una capacidad operativa dada, por lo que puede suministrar medidas útiles tanto para usos externos como para información interna, si bien existen notorias divergencias en cuanto a las modalidades a utilizar, además de los problemas derivados de la necesidad de garantizar una objetividad suficiente (22).

El valor realizable neto puede ser útil para evaluar la capacidad de la entidad de realizar futuras reinversiones de sus recursos, introduciendo en los datos contables información acerca de los posibles usos alternativos a que pueden destinarse los activos. También es válido en la evaluación de sus recursos y en la apreciación del valor de los diferentes intereses o derechos en el balance de la em-

(21) Parr.7.26.

(22) Parr.7.29.

EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION

CUADRO NUM. 31

	CRITERIOS DE MEDIDA					
	CH	I	CR	VRN	VE	VAN
ACEPTABILIDAD TEORICA						
. Consistencia con los conceptos económicos de valor y renta	e	c	b	b	a	a
. Consistencia con los PCGA:						
- Gestión continuada	a	a	a	d	a	b
- Imputación gastos a ingresos	a	a	a	c	a	c
- Prudencia	c	b	b	a	b	c
RELEVANCIA EN EVALUAR LA						
. Estabilidad	c	c	b	b	b	d
. Vulnerabilidad	d	c	b	a	b	d
. Liquidez	c	b	b	a	b	e
. Comportamiento	d	c	b	d	b	d
. Perspectivas	e	c	b	c	b	c
. Gerencia	d	c	b	c	b	d
. Comparaciones en el tiempo	d	b	b	c	b	d
. Comparaciones entre entidades	c	b	b	c	b	d
. Cumplimiento objetivos	e	c	c	d	b	c
. Contrato de agencia	b	b	c	d	c	d
. Intereses de propietarios y acreedores	e	c	c	b	b	c
. Capacidad de adaptación	d	c	c	a	c	d
. Neutralidad	b	b	c	c	c	d
VIABILIDAD						
. Verificación datos originales	a	a	c	c	d	e
. Disponibilidad de datos	a	a	c	d	d	e
. Coste	a	b	c	d	d	e
. Objetividad	a	b	d	d	d	e
. Facilidad en libros	a	b	b	b	b	e

CH = Coste Histórico
 I = Ajuste por índices de capacidad adquisitiva
 CR = Coste de reposición

VRN = Valor realizable neto
 VE = Valor de la empresa
 VAN = Valor actual neto

ESCALA

a = punto más alto, que representa el más elevado nivel de cumplimiento
 e = representa el menor nivel de cumplimiento o utilidad

FUENTE : The Corporate Report. pags. 97 y 98.

presa (23). Evidentemente, su utilización se apoya en asun-
ciones acerca de si la venta es o no forzosa, en la existen-
cia de demanda suficiente y en el mantenimiento de las con-
diciones de mercado (24), circunstancias que dificultan su
utilización y que restringen la aplicación de este criterio
valorativo a determinadas partidas, tales como los produc-
tos terminados, pero que la hacen prácticamente inviable en
otras, de mercado incierto o incluso inexistente (25).

Bajo la denominación de valor actual neto, el Corpora-
te Report engloba aquellos métodos relativos a activos o -
grupos de ellos, cuyo valor se obtiene actualizando las co-
rrientes monetarias netas que pueden atribuirse a dichos ac-
tivos, a una tasa que refleje el tipo de interés y los ries-
gos empresariales; el método tiene el atractivo de su con-
cordancia con los conceptos económicos de renta y riqueza,
si bien el Corporate Report señala sus dificultades típicas
determinación de los flujos de tesorería esperados, atribu-
ción de los mismos a cada uno de los activos en cuestión y
determinación de la tasa de actualización adecuada.

Al igual que el Trueblood Report y el SFAC n°1 y co-
mo consecuencia de sustentarse en similares criterios de --
discusión Basados en las necesidades de los usuarios, el --
Corporate Report concluye también la conveniencia de una --
propuesta multicriterio, con carácter finalista, debido a
los problemas que origina la aplicación de una única base -
valorativa en la resolución simultánea de la evaluación del

(23) Parr. 7.31.

(24) Parr. 7.32.

(25) Parr. 7.33.

comportamiento y el mantenimiento del capital en funcionamiento (26), dado que ningún sistema de medida es capaz de satisfacer la totalidad de las necesidades de los usuarios anteriormente discutidas.

Sin embargo, el Corporate Report no opta decididamente por un sistema multicolumna, que representaría un notable cambio en la práctica contable, con dificultades inherentes que podrían entorpecer los necesarios criterios de utilidad e incluso la debida claridad de la información financiera. Por ello se recomienda que, en tanto no exista el adecuado desarrollo teórico, se confeccionen estados financieros con criterios tanto históricos como actuales, de manera que los segundos no sean complementarios de los primeros, sino que sean considerados como de igual rango (27).

JUICIO GLOBAL ACERCA DEL CORPORATE REPORT,

Como ya indicábamos al comienzo del presente capítulo, el Corporate Report responde a una óptica notablemente diferente a la que inspira las construcciones correlativas realizadas en Estados Unidos, de manera que estas dos visiones pueden situarse en polos opuestos: la segunda vela

(26) Parr. 7.44.: "Habiendo considerado los diferentes tipos de estados financieros publicados y las necesidades de los usuarios que cada uno de ellos satisface, concluimos que la cuenta de resultados se encamina a la medición del comportamiento, aunque también puede utilizarse en la medición del mantenimiento del capital en funcionamiento y de las posibilidades de distribución de la renta; el balance se encamina a la medición de los recursos poseídos por la entidad; el cuadro de financiamiento se dirige a mostrar la manera en que se generan y disponen los fondos. Sin embargo, existen conflictos inherentes en la aplicación de los conceptos contables, para alcanzar simultáneamente el doble propósito de medida del comportamiento y del mantenimiento del capital".

(27) Parr. 7.47.

fundamentalmente por los inversores y acreedores, mientras que la primera, el Corporate Report, responde a -- una concepción más actual, eminentemente social, de la empresa y, por tanto, a un intento de satisfacer un mayor número de intereses.

Parece que esta última consideración ha de inclinarnos por otorgar una valoración más positiva a la construcción británica, más acorde con los requerimientos necesarios a la información como elemento esencial de la actividad económica y, en consecuencia, más congruente con la secuencia deductiva necesaria para la de terminación de los rasgos y reglas de un sistema contable, que ha de apoyarse en postulados del entorno, verificables con la realidad circundante. El conglomerado de usuarios de diferente índole, e incluso, de distinta capacidad, que gira en torno a la empresa, parece que ha de tener diferentes requerimientos informativos por lo que habrá que estar a la cobertura de las áreas de intersección de dichos requerimientos con unos estados financieros con propósitos generales, a los que será preciso -- adicionar cuanta información relevante sea necesaria a propósitos concretos, para satisfacer otros requerimientos por medios diferentes a los convencionales, que incluso pueden implicar agregaciones o desagregaciones de un mismo documento, según el usuario al que se dirijan.

Nótese que el Corporate Report maneja, como se hace notar en sus páginas, una visión ampliada de la información financiera, que poco tiene que ver con la información contable tradicional: diríase que entre el concep-

to de contabilidad clásica y el que subyace en el Trueblood y en el Corporate Report, existen claras diferencias que incluso son notables entre estos dos últimos documentos, aún cuando sigan una línea similar en pos de la determinación del punto de utilidad máxima de la información financiera, de acuerdo con las necesidades de los usuarios. La medición del resultado y de la situación patrimonial, como concepto básico de la contabilidad, se complementa en el Trueblood con datos adicionales, que permiten que esas mediciones -- sean más útiles a inversores y acreedores; en cambio en el Corporate Report parece que estos conceptos ocupan un lugar menos preponderante, no tanto por el olvido o renuncia a su importancia, sino por el rango al que se eleva la información complementaria, cuya trascendencia deriva del equiparamiento y similar trato con el que se contemplan los diferentes grupos de usuarios. El Corporate Report responde, en consecuencia, a una versión eminentemente social del postulado de entidad contable y puede considerarse un claro exponente de las tendencias actuales, incluso futuras, por las que discurre la regulación y, en consecuencia, el concepto de contabilidad (28).

(28) Pueden encontrarse referencias adicionales, comentarios y reacciones en torno al Corporate Report en el conjunto de trabajos publicados en ICAEW (editor): "The Corporate Report. An Academic View". London, 1.976 y además en LAFFERTY, M. y NEELY, G.: "The Corporate Report. The Two Views". AC, october, 1.975; LEE, T.S.: "The Corporate Report. An Opportunity Lost?" AC, october, 1.977; TWEEDIE D.P. "The Corporate Report. Evolution or Revolution". TAM. October 1975 pags. 343-346.

OTRAS REALIZACIONES EN GRAN BRETAÑA

LA RESPUESTA GUBERNAMENTAL: THE FUTURE OF COMPANY REPORTS

La reacción oficial al Corporate Report y a las corrientes doctrinales que tratan de adecuar la información financiera a la actual concepción de la empresa y, por tanto, a las diferentes necesidades de los intereses en presencia, no se hace esperar excesivamente. Así en julio de 1.977 the Secretary of State for Trade eleva al Parlamento británico un documento en el que se analizan los requerimientos de información financiera que deberían de recaer sobre las entidades lucrativas, en comparación con la situación de la presente regulación mercantil (29).

En esencia, el informe en cuestión examina y hace suyas un buen número de las propuestas recogidas en el Corporate Report, en la consideración de que existe un importante conjunto de razones que avalan la conveniencia de que el Gobierno revise la forma y contenido de la información financiera prescrita legalmente (30); a tal objeto se analizan sucesivamente los diferentes estados propuestos por el Corporate, aceptando la mayoría de ellos y añadiendo alguna información adicional, de interés para los usuarios. En esta línea, se estima que las sociedades que limitan la responsabilidad de sus socios deben añadir a sus cuentas anuales, a través del debido reconocimiento legal de esta obligación, los siguientes extremos:

(29) THE SECRETARY OF STATE FOR TRADE: "The Future of Company Reports". Cmnd 6888. A Consultive Document. London. July 1.977.

(30) Parr. 5.

- estado de valor añadido
- estado de empleo
- cuadro de financiamiento anual
- situación de la financiación a corto plazo
- contratos de leasing y similares
- compromisos en materia de pensiones
- transacciones en moneda extranjera
- gastos de investigación y desarrollo
- cifras por líneas de actividad y por áreas geográficas
- perspectivas futuras
- contabilidad social
- utilización de la energía.

Este documento tiene el indudable valor de su origen: se trata, como ya hemos indicado, de una reflexión gubernamental en torno a las modificaciones habidas en la información financiera a causa de las alteraciones sociales que, - en consecuencia, deben de tenerse en cuenta a la hora de -- realizar una posible reforma de la legislación contable. Só lo dos de los estados previstos por el Corporate Report, el relativo a los objetivos de la empresa y el que recoge las transacciones monetarias en el Gobierno, no se contemplan en esta propuesta.

LOS ESTADOS FINANCIEROS SIMPLIFICADOS

Como respuesta a la inquietud del Corporate Report - de adecuar al máximo los estados financieros a las necesida des de los usuarios, el Research Committee del Institute of Chartered Accountants in England and Wales encargó un estu-

dio acerca de la posible emisión por las empresas de estados financieros simplificados con destino a sus accionistas (31). Las conclusiones de este trabajo se publicaron en - - 1.979 (32), sin que hasta el momento nos conste que hayan - - recibido la aprobación del ICAEW.

El estudio en cuestión realiza un detallado análisis del grado de comprensión y utilización de los estados financieros por accionistas y empleados, partiendo como soporte de aportaciones previas de otros autores, así como de un abundante material procedente de encuestas de opinión, en las que parece encontrarse apoyo suficiente para avalar la emisión de estados financieros simplificados. El grado de asimilación por los receptores, la posible existencia de detalles innecesarios, el ocasional oscurecimiento producido por el exceso de información y, en consecuencia, la búsqueda de un punto de equilibrio óptimo en el nivel de inteligibilidad de una información en relación con su complejidad, son los argumentos principales manejados por el documento que nos ocupa, en favor de este tipo de información reducida.

Sin embargo, hay que subrayar que el carácter con -- que se concibe la misma es complementario a las cuentas - -

(31) El encargo realizado giraba en torno al análisis de tres cuestiones concretas: a) si las empresas pueden satisfacer sus obligaciones con sus accionistas mediante el envío de una versión simplificada de los estados financieros en lugar de la modalidad íntegra que, no obstante, podría ser recibida por quien lo deseara, previa petición; b) si dichos estados financieros simplificados deberían ser considerados en el informe de auditoría. Además, cual debería ser el contenido mínimo de dichos estados, a contemplar por la Ley o por algún estándar de la regulación profesional, al objeto de -- asegurar que ofrecen la debida imagen fiel y que no confunden o inducen a error a sus usuarios; c) si es posible diseñar un único modelo de estados financieros que pueda satisfacer simultáneamente -- las necesidades de accionistas y empleados.

(32) HAMMILL, A.E.: "Simplified Financial Statements". ICAEW, London, - 1.979.

anuales convencionales y, en ningún caso, sustitutivo de -- aquellas: se trata de información para no especialistas, -- que difícilmente constituiría el adecuado soporte para deci siones económicas de trascendencia, pero cuya difusión po-- dría contribuir a aumentar el nivel de entendimiento y el - grado de interés de los usuarios no introducidos en cuestiones financieras (33).

Por todo ello, se enumeran algunas de las notas esen-- ciales de los estados financieros simplificados, en rela-- ción con las características o requisitos de la información financiera, a modo de resumen de sus aspectos positivos y - negativos (34):

- serían más claros y posiblemente más relevantes pa-- ra un grupo de usuarios -aquellos con menor prepa-- ración- si bien cumplirían con menor precisión los requisitos de veracidad y confiabilidad
- la comparabilidad también se vería afectada, debi-- do a que este tipo de información pondría de mani-- fiesto con menor nivel de detalle los criterios y asunciones empleados para su confección. Los esta-- dos financieros simplificados serían, por lo tanto menos comparables.

(33) En especial el documento del ICAEW se apoya en un estudio de LEE, - T.A. y TWEEDIE, D.P.: "The private Shareholder and the Corporate - Report". ICAEW, London, 1.977 en el que con cifras en la mano, pa-- recen demostrar que el interés por los estados financieros entre - el gran público es prácticamente nulo. Por ello concluye que los - accionistas o inversores potenciales están faltos de entendimiento y educación, a la vez que es preciso reexaminar las bases de pre-- sentación, en función de las necesidades de los usuarios y de aquellas circunstancias.

(34) Pags. 11 y 12.

- podrían resultar más oportunos en el tiempo, en el caso de que se publicaran con anticipación a los convencionales
- su neutralidad se vería reforzada, en consideración al colectivo al que se dirigen
- la información contenida en los estados financieros simplificados sería tan verificable como la incluida en los estados convencionales.

Sin embargo, el estudio no puede pasar por alto los problemas adicionales que entraña esta propuesta y, en especial, los relativos al posible contenido de los estados financieros simplificados, así como a su eventual sometimiento a verificación por profesional independiente.

El contenido ha de ser, lógicamente, función de las necesidades de los usuarios, en búsqueda del aludido punto óptimo que compagine su grado de conocimiento en la materia, sus requerimientos informativos y el equilibrio entre claridad y contenido. No obstante y aún desconociendo el desconocimiento actual de estos extremos, no apoyados suficientemente en investigaciones empíricas, se concluye que los estados financieros simplificados deben de contener, al menos (35):

- una cuenta de resultados
- una descripción sucinta de la situación, de las interpretaciones y asunciones realizadas en su cálculo y de los proyectos y perspectivas futuras

(35) Vid. pags. 76 y sigs.

- un balance
- cifras más significativas de los últimos cinco - - ejercicios. (36).

Otra cuestión de interés es el posible sometimiento a censura de los estados financieros simplificados (37) en la que, junto a la posible actitud de la profesión, juegan otros importantes factores, cual es la medida en que una -- versión reducida puede contribuir a ofrecer la adecuada imagen fiel a la que suelen referirse, con ésta o con similar expresión, los informes de auditoría. La solución más ade-- cuada parece optar por una fórmula intermedia para este tipo de informes, en la que se exprese una opinión cualitativa, limitada a la razonabilidad de la presentación, a la -- alusión de haberse incluido los rasgos básicos de la situación de la entidad o a la manifestación de ser un resumen - suficientemente adecuado de los estados convencionales completos. No obstante, no se considera necesario que, en una - primera fase de implantación, los estados simplificados - - sean sujetos a opinión del auditor.

El mencionado estudio, tras afirmar que existen razones para admitir la conveniencia de este tipo de informa- - ción reducida, aunque muy poco conocimiento de las necesidades de los usuarios, sintetiza sus conclusiones en los siguientes puntos (38):

(36) Al menos, ventas, beneficio antes de impuestos y valor añadido, corregido y no corregido de la incidencia de la tensión monetaria, - dividendos por acción y desembolsos de capital.

(37) Vid, pags. 83 y sigs.

(38) Pags. 8 y 9.

- 1.- Los estados financieros simplificados deben de tener y comunicar los rasgos esenciales que habitualmente se incluyen en los estados convencionales, con mediciones e información acerca de los recursos y comportamientos de la entidad. Su contenido debe de ser útil para aquellos que tienen un razonable derecho a dicha información, y que sólo tengan un interés limitado o no estén en condiciones de interpretar los estados completos.
- 2.- En una primera fase, debe de recomendarse a todas las sociedades que limitan la responsabilidad de sus socios, la emisión de estados financieros simplificados con carácter voluntario.
- 3.- El Accounting Standards Committee debe de establecer las líneas generales de su contenido, distinguiendo entre información obligatoria y opcional.
- 4.- Inicialmente, debe de establecerse un período de experimentación, en el que la versión simplificada coexista con los estados completos. Cuando se haya desarrollado suficientemente el conjunto de reglas para su implantación, puede comenzarse la sustitución de los estados convencionales por los simplificados, a los que debe otorgarse rango legal.
- 5.- El Accounting Standards Committee debe de compilar un glosario de los términos habitualmente utilizados en la información financiera, con explicaciones claras de su contenido.
- 6.- Hasta que no alcance rango legal, los estados financieros simplificados no deben de someterse a opinión del auditor. Entretanto, la profesión contable debe de investigar y encontrar el medio de situarse en condiciones idóneas para emitir opiniones válidas al respecto, basadas en criterios diferentes de los necesarios para ofrecer la adecuada imagen fiel.

Al mismo tiempo y en respuesta al requerimiento expresado del Research Committee del ICAEW, a cuya petición se realizó el estudio, se afirma que tanto los informes y estados financieros convencionales como los reducidos son, en principio, poco relevantes para los empleados, por lo que es preciso suministrar además otra información específica a este grupo de usuarios.

La idea de los estados financieros simplificados, -

apuntada por el Corporate Report y recogida en el estudio - del ICAEW cuyos puntos principales acabamos de sintetizar, no puede decirse que sea nueva, a la vez que puede considerarse como una de las consecuencias lógicas del subprograma teleológico. Incluso ha sido una práctica habitual, al menos en nuestro país, en donde una buena parte de las cuentas anuales incluidas en las memorias del ejercicio difícilmente pueden alcanzar la consideración de estados completos, sino tan sólo de una agregación más o menos acertada de lo que podría estimarse necesario como soporte adecuado de decisiones económicas. Sin embargo, la auténtica utilidad de esta información estriba en su carácter de elemento alternativo y ampliable y no de comunicación única con la que cuenta el accionista, que en ningún caso debe de ser desposeído de su derecho a examinar la versión completa de las cuentas anuales, junto con todos aquellos datos adicionales necesarios. Por eso parece obvio subrayar que la implantación de esta eventual reducción de la información vaya acompañada de la posibilidad de que cualquier interesado solicite las cuentas anuales íntegras confeccionadas por la entidad.

Por otro lado, cabe preguntarse, al igual que lo hace el estudio mencionado, hasta que punto los estados financieros simplificados están en condiciones de ofrecer la adecuada imagen fiel de la unidad económica. No se nos escapa el carácter subjetivo y relativo de este concepto o de sus sinónimos, empleados con frecuencia en la legislación mercantil, pero no es menos cierto que el grado de fidelidad de la imagen suministrada está normalmente en función del detalle informativo con que se contempla la misma. No obs--

tante, en la concrección de este etéreo concepto pueden jugar también un importante papel las necesidades y percepciones del usuario. Si esto es así, podría convenirse que el concepto de imagen fiel no es igual en un analista experimentado que en un simple inversor-ahorrador, con lo que cabría defender las versiones simplificadas con destino a aquéllos para los que representen un nivel mayor de utilidad y satisfacción de sus necesidades o, al menos, un grado de fidelidad adecuado a sus requerimientos. Junto a ello y en una etapa conceptual en la que se hace especial hincapié en el usuario de la información contable, tampoco podemos pasar por alto el apuntado desconocimiento y limitada capacidad de interpretación que habitualmente caracteriza la actitud del gran público con respecto a los datos y cifras contables. Bajo esta óptica, los estados financieros simplificados parecen cobrar una dimensión orientada más a la divulgación e incluso a la formación e impulso de inquietudes que a otra cosa, con lo que podrían constituir un importante paso intermedio para suscitar aquellos intereses que, dada su complejidad y tecnificación, no despiertan los estados financieros complementarios. Todo ello condicionado, como ya hemos indicado, al carácter complementario y no sustitutivo de las versiones simplificadas, a las que debe acompañar la información completa, siempre que el usuario lo requiera. Por ello es preciso distinguir cuidadosamente entre información reducida por motivos del tamaño de la entidad, que alcanzaría por igual a todos los usuarios, e información simplificada, que podría dirigirse, con el carácter indicado, a determinados grupos de ellos; el problema es triba en dilucidar el grado de utilidad que podría reportar

les, así como en el posible peligro de detenerse en una información reducida, más proclive al enmascaramiento de hechos y circunstancias e, incluso, a la manipulación; es decir, cabe el riesgo de que en un futuro, el carácter supletorio de los estados financieros simplificados se abandone, - convirtiéndose esta información en única, con los evidentes riesgos que ello entrañaría.

EL ESTADO DE EMPLEO.

El ICAEW, a través de su Research Committee, también se ha ocupado de realizar un estudio acerca de la posible información a publicar por las empresas sobre el tratamiento de los recursos humanos que constituyen su fuerza de trabajo, con la intención de que dicho análisis pudiera servir de base a un pronunciamiento al respecto del Accounting - - Standards Committee. Al igual que el documento relativo a -- los estados financieros simplificados, este trabajo fue publicado en 1.979 (39) y constituye la respuesta o, al menos, la consecuencia, de la inquietud manifestada en este sentido tanto por el Corporate Report como por el proyecto gubernamental que recogió las sugerencias de dicho informe; ambos recomendaban, como es sabido, la inclusión en sus cuentas - anuales de información sobre sus recursos humanos y políticas de empleo, con contenido relevante no sólo para los propios empleados, sino también para los accionistas y otros - grupos interesados en la empresa, al objeto de suministrar datos suficientes acerca de la composición y remuneración

(39) THOMPSON, E.R. y KNELL, A.: "The Employment Statement in Company - Reports". ICAEW, London, 1.979.

de la fuerza de trabajo, de la manera en que estos recursos son utilizados por la gerencia y del grado de cumplimiento de los compromisos sociales de la entidad en relación con sus empleados (40).

Tras analizar los requerimientos legales, así como - la literatura existente relativa a estos extremos, el documento que nos ocupa reconoce que el suministro de información acerca de las políticas de empleo y de sus consecuencias es un requerimiento legítimo, que puede satisfacerse a través del denominado estado de empleo; sin embargo consideran, como conclusiones a su trabajo, que:

- 1.- Un pronunciamiento del ASC no constituiría el medio más apropiado para promulgar la exigencia de - publicar este tipo de información, ni para regular su contenido.
- 2.- El principal objetivo previsto para el estado de - empleo, es decir, proporcionar evidencia de la eficacia de la gerencia en su empleo de los recursos humanos, no sería adecuadamente satisfecho a través de la información prevista en el documento gubernamental aludido (41).
- 3.- Se reconoce, no obstante, que la publicación de un coherente y completo conjunto de información acerca de aspectos relacionados con el empleo, puede - servir a otros importantes propósitos.
- 4.- Puede dudarse de que los estados financieros anuales constituyan el medio más práctico y relevante para incluir este tipo de información.

(40) Cfr. SECRETARY OF STATE FOR TRADE: "The Future...", op. cit. parr. 20, que hace una afirmación similar.

(41) Que preveía la información acerca de a) número de altas y bajas de empleados en el ejercicio; b) políticas de empleo y formación de - la empresa y de sus filiales; c) sindicatos reconocidos a efectos de negociación colectiva, así como una síntesis de los acuerdos relativos a la misma; d) número de días/hombre de trabajo perdidos - como consecuencia de conflictos con la empresa; e) acuerdos en materia de pagos por pensiones y por subsidios de enfermedad; f) número de minusválidos empleados, con una breve síntesis de las políticas de la empresa al respecto.

- 5.- Existen importantes problemas de definiciones y otras especificaciones acerca del estado de empleo debiendo resolverse asimismo si su contenido es válido para realizar comparaciones interempresas e, incluso, dentro de la misma entidad.

Evidentemente, la información a este respecto se aparta considerablemente del contenido habitual de los estados financieros, si bien no cabe duda de que cubre una importante área de intereses en relación con los requerimientos que se ciernen sobre la empresa. Quizás quepa subrayar la conclusión que ocupa el cuarto lugar de las recogidas, en cuanto pone de manifiesto que las nuevas tendencias informativas cuestionan, como ya hemos indicado en otro lugar, el propio concepto de lo que debe entenderse por Contabilidad: ¿se trata de información estricta acerca de hechos y transacciones de índole financiera o la definición puede extenderse también a un amplio entorno de la actividad económica, con datos y circunstancias directa o incluso indirectamente relacionadas con dicha actividad? No es nuestro propósito entrar aquí en el debate, considerando especialmente que se trata de un problema definatorio cuya solución, si bien depende de unos límites previamente fijados, parece que debe de provenir del entorno y de las exigencias informativas -- que se solicitan de nuestra disciplina, más que de ella misma, considerada en abstracto. Manejamos aquí, por tanto, un criterio flexible, socioepistemológico, que permite afirmar que, aún manteniendo un núcleo metodológico determinante, -- es decir, su propio objeto formal, una disciplina científica puede ver ampliado considerablemente su campo de acción, en respuesta a su adaptación al medio ambiente que la rodea. -- No cabe duda de que si se contempla la Contabilidad con un

criterio de utilidad, su contenido ha de ser ensanchado notablemente, trascendiendo con creces la mera medición de hechos económicos, de forma que se sitúe en el ámbito de la comunicación de información útil a un amplio espectro de usuarios para la toma de decisiones. Bajo esta óptica no hay duda de que la información sobre recursos humanos tiene cabida en la Contabilidad.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- BARBACK, R.H.: "Public Accountability". Incluido en ICAEW (editor): "The Corporate Report. An Academic View". Londres, 1.976.
- HAMMILL, A.E.: "Simplified Financial Statements". ICAEW. Londres, 1.979.
- INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES.: "The Corporate Report". ICAEW, Londres, 1.975.
- "The Corporate Report. An Academic View". ICAEW. Londres, 1.979.
- LAFFERTY, M. y NEELY, G.: "The Corporate Report. The Two Views". AC. -- octubre de 1.975.
- LEE, T.A.: "The Corporate Report. An Opportunity Lost?". AC. Octubre de 1.977.
- LEE, T.A. y TWEEDIE, D.P.: "The Private Shareholder and the Corporate Report". ICAEW, Londres, 1.977.
- SECRETARY OF STATE FOR TRADE: "The Future of Company Reports. A Consultative Document". Cmnd 6.888. Londres, julio de 1.977.
- THOMPSON, E.R. y KNELL, A.: "The Employment Statement in Company Reports". ICAEW. Londres, 1.979.
- TUA PEREDA, J.: "Estados Financieros: España y el Mercado Común". ICJCE Madrid, 1.980.
- TWEEDIE, D.P.: "The Corporate Report. Evolution or Revolution". TAM, octubre de 1.975.

CAPITULO VIGESIMOPRIMERO:

IMPLICACIONES Y CONSECUENCIAS DEL
SUBPROGRAMA TELEOLOGICO.

CAPITULO 21 | IMPLICACIONES Y CONSECUENCIAS
DEL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO

LOS DIFERENTES ENFOQUES EN PRESENCIA

La característica principal del subprograma teleológico seguido en la emisión de estándares contables es la -- atención que presta al usuario, al que sitúa en el vértice de la pirámide deductiva; las construcciones examinadas en los dos capítulos precedentes son una buena prueba de dicha atención; pero no lo son menos de la amplia gama de alternativas posibles que se ofrecen a nuestra disciplina, como ló- gica consecuencia de la variedad de usuarios y necesidades concurrentes. El informe Trueblood y el Corporate Report no son sino dos posibles ejemplos de un amplio espectro de pos- turas igualmente viables y válidas, que van desde enfatizar los intereses del inversor propietario hasta tratar de no introducir sesgo alguno, con una óptica eminentemente so- - cial.

En capítulos anteriores afirmábamos que caben, al me- nos, tres posibles orientaciones en el proceso de emisión - de normas en relación con los objetivos previstos para la - información financiera, dependiendo del punto de partida -- elegido: el reflejo de la realidad económica, independiente- mente de cualquier otra consideración, la atención hacia -- las necesidades de los usuarios, otorgando preeminencia a - la utilidad de la información con relación a la toma de de- cisiones y, por último, la consideración del papel y objeti-

vos del emisor de la información contable, considerando - -
prioritarios estos objetivos. Hay que subrayar que este ter
cer enfoque aboga por la colocación, en primer lugar, de --
los objetivos y requerimientos de los componentes de la ge-
rencia empresarial y no debe confundirse con el análisis y
estudio de sus actitudes y reacciones en torno a la norma --
contable, propósitos que constituyen el quehacer investiga-
dor de un importante sector de la doctrina actual.

La primera orientación, centrada en la realidad eco-
nómica es, como sabemos, la predominante en el subprograma
lógico. De acuerdo con Kelly Newton (1), bajo esta óptica -
los conceptos de renta o valor se definen en su entorno eco-
nómico y las técnicas o procedimientos alternativos se juz-
gan según su capacidad en relación con la medida de aque- -
llos conceptos; al mismo tiempo, se asume, en general, que
el sistema contable refleja adecuadamente la realidad econó-
mica y suministra unidireccionalmente información suficien-
te a los usuarios potenciales, de manera que no se plantean,
al menos como prioritarios, los procesos de decisión de dichos
usuarios.

El subprograma teleológico, por su parte, opta por -
la segunda alternativa, que trata de orientar el contenido
de los estados financieros a las necesidades del usuario, -
asumiendo que su principal requerimiento es el apoyo infor-
mativo adecuado a la toma de decisiones; como ya hemos indi-
cado en otro lugar, no se trata ya de medir en abstracto --
unos hechos pasados a la búsqueda de un concepto único y -

(1) KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy...", op. cit., pag. 14.

autosuficiente de veracidad, sino de medir e informar con una finalidad concreta: la toma de decisiones; esta visión implica el suministro de cuantos datos adicionales sean necesarios para satisfacer aquel propósito. Con ello, sin dejar de ser importantes, los criterios tradicionales de objetividad y verificabilidad dejan paso al de relevancia (2): la elección entre la información disponible debe solventarse en base a su utilidad para la toma de decisiones, de manera que la información más relevante es la que contenga un mayor potencial con respecto al suministro de datos necesarios a los modelos empleados por el decisor.

El planteamiento del subprograma teleológico es, evidentemente irreprochable y más acorde con la naturaleza normativa de nuestra disciplina, sin que ello implique olvidar las cuestiones epistemológicas acerca de la mejor manera de determinar y verificar los rasgos básicos de un sistema contable. Sin embargo, esta visión de la teoría de la contabilidad y, por tanto, del proceso de emisión de normas, abre un amplio campo de posibilidades e incluso de incógnitas, cuyo núcleo central gira en torno al debate sobre el establecimiento de los objetivos de la información contable o, dicho de otro modo, sobre la especificación de las necesidades de sus usuarios.

La realidad es que esta óptica utilitarista implícita en el subprograma teleológico plantea a la profesión y a la doctrina más interrogantes que respuestas definitivas, abriendo la posibilidad de establecer tantos sistemas conta

(2) Cfr. STERLING, R.R.: "Decision Oriented Financial Accounting". ABR, Summer 1.972, pag. 198.

bles como grupos de usuarios puedan detectarse, o bien, -- planteando la necesaria búsqueda de un sólo sistema que -- trate de satisfacer en la mejor medida posible la totalidad de los intereses concurrentes. El dilema es claro, por cuanto la primera alternativa puede significar un notable sesgo, a la vez que la segunda sólo puede moverse en términos de -- optimización, dadas las evidentes dificultades de encontrar un conjunto de estándares que reflejen la totalidad de preferencias individuales posibles. Parece, por tanto, un objetivo arduamente alcanzable el diseño de sistemas contables de información enteramente neutrales con respecto al problema de la adopción de decisiones económicas (3), pues en el mejor de los casos aquella optimización ha de significar -- tan sólo la cobertura de la intersección de varios conjuntos de intereses que, no siendo disjuntos, no son tampoco -- coincidentes, circunstancia que supone dejar fuera de dicha intersección un mayor o menor número de áreas, con el consiguiente sesgo o, al menos, insatisfacción de algunos de los estamentos concurrentes.

La crítica habitual al subprograma lógico, al que se imputaba una insuficiente determinación de los objetivos de la información contable, puede trocarse ahora en un rechazo hacia construcciones concretas, en virtud de su falta de -- neutralidad o, al menos, de su carencia de atención a ciertos requerimientos. Caben aquí, como fácilmente puede preverse, todo tipo de juicios de valor y opiniones subjetivas en torno al establecimiento de la jerarquía prioritaria de objetivos a cubrir, en un problema que, en base al cálculo

(3) En afirmación de MONTESINOS JULVE, V.: "Contabilidad y Decisión..." op. cit. tomo II, pag. 179.

combinatorio, arrojaría un número prácticamente ilimitado de alternativas. La cuestión estriba no tanto en identificar los grupos de usuarios como en

- determinar la forma y cantidad de información que necesitan
- solventar los posibles conflictos de intereses o interpretaciones entre los distintos grupos de usuarios, dado que sus necesidades pueden diferir notablemente
- identificar un conjunto de criterios de medida y presentación que, al menos en teoría, pueda producir un equilibrio igualmente útil y neutral o no discriminatorio (4).

Extremos a los que hay que añadir las posturas y actitudes del entorno que rodea al proceso de emisión de normas, cada vez más activamente comprometido en la búsqueda de puntos de equilibrio concretos.

No puede extrañar en consecuencia, que en la literatura abunden construcciones de objetivos para la información contable diferentes en buena medida a los recogidos en el Corporate y en el Trueblood (5), a la vez que ni tan

(4) Cfr. PERRIN, J.R.: "The Problem of Meeting User Needs". Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic..." op. cit.

(5) Vid. propuestas alternativas al Corporate Report en GIFFORD-GIFFORD M.B.: "The Reporting of Information by Corporate Management"; HARRISON, B.G.: "The Importance of the Economic Entity", y LEE, T.A.: "Views on the Scope...", op. cit.; los tres incluidos en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic...", op. cit.; una lista de objetivos de la información contable elaborada con ocasión de un comentario al Trueblood Report puede encontrarse en CARSBURG, B.; HOPE, A. y SCAPENS, R.W.: "The Objectives of Published Accounting Reports, ABR, Summer, 1.974. Incluido en PARKER, R.H.: "Readings in Accounting and Business Research. 1.970-1.977". ICAEW, London, 1.978.

siquiera exista consenso entre el público en general con -- respecto a los objetivos básicos de estos documentos (6).

En el presente epígrafe pretendemos revisar, en muy breve síntesis, los posibles enfoques propuestos por la doctrina en relación con la manera de establecer los objetivos de la información contable o, lo que es lo mismo, con la -- forma de concebir nuestra disciplina y, en consecuencia, la regulación contable. Todos estos enfoques posibles giran -- en torno al usuario, es decir, a la utilidad de los estados financieros y, por tanto, pueden considerarse vinculados, -- desde el terreno teórico, con el subprograma teleológico para la emisión de normas contables; todos ellos han ejercido su influencia directa o indirectamente, en el proceso de -- autorregulación profesional; todos ellos, tratan de indagar en los esquemas decisorios del usuario, al objeto de establecer la manera más adecuada en que la información contable puede servir a aquellos procesos de decisión; por último, -- una buena parte de estas concepciones se apoya en la verificación empírica de sus conclusiones.

Antes de acometer cualquier intento de este tipo, es preciso subrayar el abundante número de alternativas en presencia, circunstancia que dificulta cualquier aspiración -- clasificatoria de las diferentes contribuciones, cuyas agrupaciones corren el riesgo de resultar incluso heterogéneas. La taxonomía más adecuada o, al menos, la que nos parece --

(6) Vid nota a pie de página núm. 21 del capítulo 19, en donde se da -- cuenta de una encuesta del FASB al respecto. Trabajos similares pueden encontrarse comentados en HAMILL, A.E.: "Simplified..." op. cit. y FIRTH, M.: "Raising Finance and Firms Corporate Reporting Policies". AB, vol 16 n°2, dic. 1.980.

más indicativa, puede provenir de la distinción entre aquellas posturas que centran su atención en las cifras contables con independencia de la actitud o comportamiento del usuario, por un lado y, por otro, aquellas que, además, tienen en cuenta la manera en que los individuos y grupos, usuarios o emisores, reaccionan ante los datos presentados en los estados financieros. Se puede, por tanto, distinguir dos grandes grupos de enfoques

- los que se ocupan de dilucidar la capacidad predictiva de los datos contables
- los que ponen su punto de mira en las conductas y comportamientos suscitados por la información financiera.

Junto a estas dos posibilidades, existe una tercera, que asume que los procesos decisorios de los usuarios no son suficientemente conocidos o, al menos, son tan variados como para impedir o hacer poco deseable la orientación de los estados financieros hacia modelos de decisión concretos. Esta tercera alternativa, a la que ya nos hemos referido, se denomina por la literatura contable teoría de los hechos o events approach y preconiza la maximización, dentro de los límites de lo posible, del contenido de la información financiera y de su grado de desagregación.

Como indicábamos más arriba, el número de enfoques es realmente amplio; tanto es así que se ha afirmado que la contabilidad se encuentra emergiendo de una revolución en términos Kunthianos, con varios paradigmas en presencia (7).

(7) A.A.A.: "Statement on Accounting Theory and Theory...", op. cit. pag. 41 y BELKAOUF, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 286 y sigs., que en su explicación sigue la división realizada por la A.A.A.

Ya hemos argumentado que la consideración no nos parece la que más adecuadamente refleje la situación actual de nuestra disciplina, en cuanto que en todas aquellas aportaciones continúa existiendo un núcleo firme considerablemente amplio, cuya matriz disciplinar se mueve en torno a la determinación de las necesidades de los usuarios. Otra cosa diferente es que quepan distintos enfoques, desde los que consideran al usuario aisladamente hasta los que ponen su punto de mira en el agregado de usuarios que representa el mercado de capitales, o desde los que centran su atención en la capacidad predictiva de las cifras contables hasta los que añaden a dichas cifras el soporte humano sobre el que se asientan. En definitiva, el mosaico de posibilidades que el propio Matlessich pone de manifiesto (8), no es otra cosa que un conglomerado de los diferentes intentos de respuesta a la asunción teleológica de la construcción de este autor: existen unos objetivos específicos o necesidades de información dadas, las cuales deben de ser cubiertas por un sistema contable concreto. El que unos tratadistas adopten enfoques centrados en el mercado bursátil mientras que otros prefieran investigar el comportamiento del usuario individual no es sino la consecuencia, tantas veces citada, del carácter normativo de nuestra disciplina: pueden existir tantos sistemas contables diferentes como propósitos u objetivos se establezcan para cada uno de ellos. El auténtico reto estriba, sin embargo, en encontrar una única solución que optimice su utilidad.

(8) Vid. MATLESSICH, R.: "Methodological...", op. cit. pags. 482 y 483.

LA CAPACIDAD PREDICTIVA.

El criterio básico de este enfoque establece que los métodos alternativos que puede manejar un sistema contable deben evaluarse en términos de su capacidad para predecir - hechos económicos de interés para los usuarios. La medida - más deseable es aquélla que conlleva una mayor potenciali-- dad predictiva (9) dado que, si bien es posible pronosticar sin tomar decisiones, no es viable la decisión sin la predic-- ción previa (10). Como puede comprobarse, el Trueblood Re-- port se adscribe decididamente a esta óptica, en un intento de vincular la información financiera con la estimación de la rentabilidad potencial de la entidad, línea que estaba - ya apuntada, en el Statement n°4, "Basic Concepts..." del - APB. El Corporate Report tampoco es ajeno a esta postura.

El criterio de la capacidad predictiva como soporte para la elección de reglas contables, obliga a la especificación previa de los modelos de decisión utilizados por el usuario, de los hechos relevantes a dichos modelos y de los vínculos entre estos extremos y la información contable, en términos de relaciones explicativas y predictivas. Esta for-- ma de proceder, cuya lógica no ponemos en entredicho, pre-- senta, además del mencionado, algunos problemas o dificulta-- des adicionales (11):

(9) BEAVER, W.H., KENNELLY, J.W. y VOSS, W.M.: "Predictive Ability as a Criterion for the Evaluation of Accounting Data". AR, october, - - 1.968, pags. 675-683. Incluido en BLOOM, R. y ELGERS, P.T. (Edi-- tors): "Accounting Theory and Policy". HBJ. Inc. New York, 1.981.

(10) Como afirma BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 45.

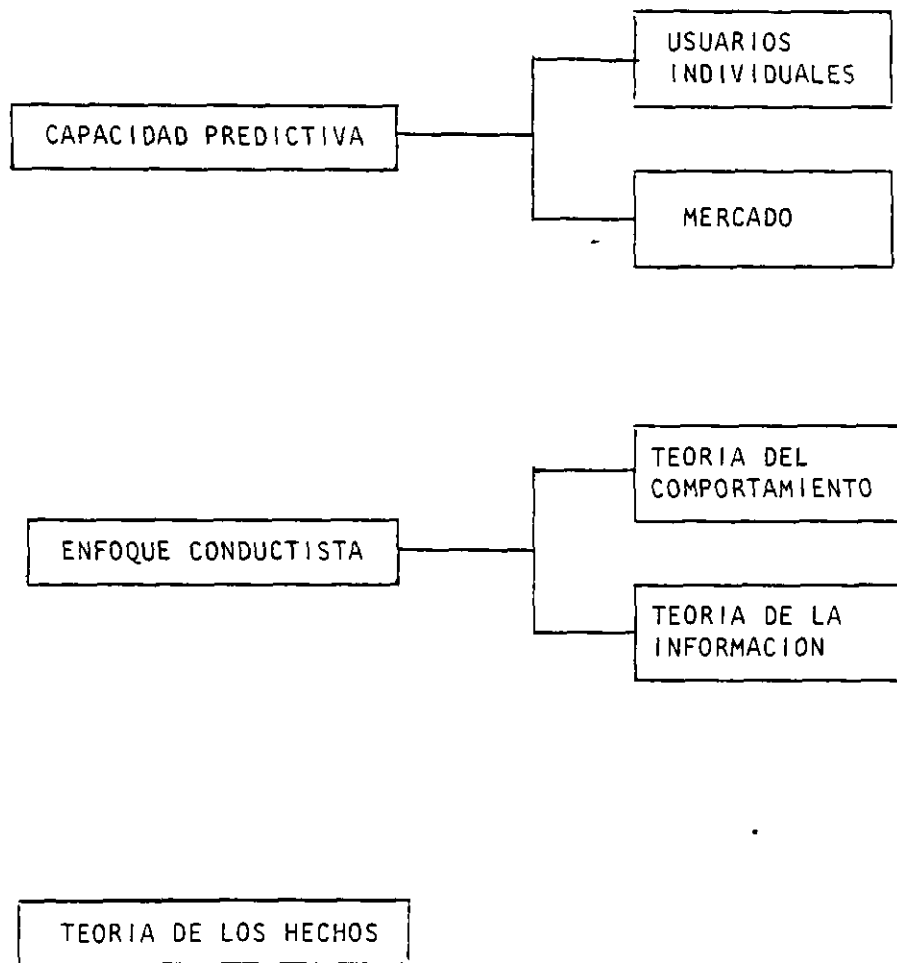
(11) Cfr. afirmaciones similares en BEAVER, W.H.; KENNELLY, J.W. y - - VOSS, W.M.: "Predictive...", op. cit. pags. 136-139.

- las conclusiones acerca de la capacidad predictiva de un dato o conjunto de ellos están condicionados por las especificaciones del modelo, las cuales -- pueden influir en los resultados, haciendo difícil evaluar la medida de su independencia con respecto a aquellas especificaciones.
- las relaciones causales entre medidas contables y hechos a predecir pueden verse afectadas por la - percepción de quien realiza la investigación.
- la evaluación de la capacidad predictiva puede requerir asunciones adicionales acerca de la función de pérdidas vinculada con los errores de la predicción, circunstancia que, a su vez, supone el conocimiento de otras variables, sin las que no sería posible discernir la medida o dato contable con mayor capacidad predictiva
- las conclusiones sólo pueden relacionarse con el - acontecimiento a predecir, de manera que una medida o dato contable puede ser el óptimo para predecir un hecho, pero irrelevante a otros efectos.

En consecuencia, el enfoque que nos ocupa presenta - el problema de su dependencia en relación con el modelo elegido; la preferencia por una solución sólo puede predicarse en relación con un hecho concreto a predecir y con un modelo determinado. Por ello es difícil generalizar sobre la mejor medición o dato contable en diferentes contextos, a la vez que en cada uno de ellos las conclusiones pueden venir

CUADRO NUM. 32

POSIBLES ENFOQUES EN EL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO



erroneamente determinadas por el propio modelo (12).

En cualquier caso, estas dificultades son las inherentes a toda investigación empírica y no impiden la realización de estudios de este tipo. Caben en ellos dos posibilidades, según se trate de evaluaciones de la capacidad predictiva del contenido de los estados financieros ante diferentes acontecimientos futuros o de estimaciones del impacto de los métodos alternativos en los precios del mercado bursátil, suponiendo que este último recoge el reflejo, a través de su agregación, de todas las decisiones de los inversores individuales (13).

Dentro del primer grupo abundan, como es lógico, los estudios en torno a la predicción del beneficio futuro, entre los que no faltan los que intentan medir la capacidad predictiva de los valores corrientes de medida frente a los históricos (14). Otras aportaciones se centran en la idoneidad de los datos contables para predecir problemas de liquidez y solvencia en la empresa (15) y también pueden citarse estudios acerca del poder predictivo inherente a los

(12) Idem, pag. 139.

(13) Vid. una síntesis bibliográfica de las aportaciones al respecto de estas dos posibilidades en HAGERMAN, R.L.; KELLER, T.F. y PETERSEN, R.J.: "Accounting Research and Accounting Principles". JOA, Marzo de 1.973, pags. 51 a 55, y también en BELKAOUI, A.: "Accounting..." op. cit., págs. 46 y sigs.

(14) Vid. p.e. SIMMONS, J.K. y GRAY, J.: "An Investigation of the Effects of Differing Accounting Frameworks on the Prediction of Net Income". AR, October 1.969, pags. 757-776.

(15) Así, BEAVER, W.H.: "Financial Ratios and Predictors of Failure". - JAR, supl. 1.966, pags. 71-127 y del mismo autor, "Alternative Accounting Measures as Predictors of Failure", AR, January 1.968, - pags. 113-122; NORTON, C.L. y SMITH, R.E.: "A Comparison of General Price Level and Historical Cost Financial Statements in the Prediction of Bankruptcy". AR, January 1.979, pags. 72-87. De índole similar es el trabajo de ELAM, R.: "The Effect of Lease Data on Predictive Ability of Financial Ratios" AR, January, 1975, pags. 24 a 43.

estados financieros interinos, así como a la información -- por segmentos (16). En cualquier caso y para cada alternativa posible, se trata de determinar el procedimiento con mayor capacidad de predicción que, de esta manera, debe de -- ser elegido como regla a utilizar.

Un segundo enfoque a este respecto trata de vincular los métodos de medición e información contable con los efectos que producen en los precios de las acciones, con lo que la función de la contabilidad sería establecer aquellos procedimientos con un más adecuado reflejo en el mercado de capitales (17). Los estudios empíricos que adoptan esta óptica tratan de establecer relaciones entre información contable y precios de mercado, bien como criterio de elección entre procedimientos contables alternativos (18), bien como procedimiento para evaluar los efectos de dichos métodos (19). Tampoco faltan aquí los análisis acerca de las reacciones -

-
- (16) COATES, R.: "The Predictive Content of Interim Reports. A Time - Series Analysis". JAR, Supl. 1972, págs 132-134; FOSTER, G.: "Quarterly Accounting Data, Time Series, Properties and Predictive Ability". AR, January 1977, págs 1-21; en cuanto a la información -- por segmentos puede verse KINNEY, W. : "Predicting Earnings. Entity versus Subentity Data". JAR, Spring 1971 págs. 127-136 y COLLINS, D. W.: "Predicting Earnings with Subentity Data. Some Further Evidence". JAR, Spring 1976; págs. 163-177.
- (17) En postura mantenida, p.e. por STANDING, P.M.: "Propositions Relating to Financial Reporting by Enterprises Operated in the Expectation of Reward for Risk". Incluido en ICAEW: "The Corporate...", o.c.
- (18) BEAVER, W.H.: "The Behavior of Security Prices and Its Implications for Accounting Research". AR, Supl. 1972, págs. 407-436. BEAVER, W.H. y DUKES, R. E.: "Interperiod Tax Allocation, Earnings Expectations and the Behavior of Security Prices". AR, April 1972.
- (19) Vid. p.e. ARCHIBALD, T.R.: "Stock Market Reaction to the Depreciation Switch Back". AR, January, 1972; BALL, R.: "Changes in Accounting Techniques and Stock Prices". JAR, Supl. 1974, págs 1-44; COMISKEY, E.E.: "Market Response to Changes in Depreciation Accounting". AR, April 1971 págs 279-285; GONEDES, N.: "Capital Market Equilibrium and Annual Accounting Numbers. Empirical Evidence". JAR, Spring, 1974, págs. 26-62; MORRIS, R.C.: "Evidence of the Impact of Inflation Accounting on Share Prices". ABR, Spring 1975, p.82-90; STAUBUS, G.: "The Association of Financial Accounting Variables with Common Stock Values". AR, January 1965.

producidas por los estados financieros intermedios (20), por el suministro de pronósticos y predicciones (21) o por la comunicación de información relativa a los efectos sociales causados en su entorno por la empresa (22). En realidad, -- tras estos estudios, que hacen hincapié en el comportamiento del mercado, subyace la asunción de eficiencia del mismo como apoyo para la elección entre reglas alternativas, extremo del que volveremos a ocuparnos en el próximo capítulo con ocasión de nuestra discusión en torno a los efectos económicos de la norma contable (23)

EL ENFOQUE CONDUCTISTA

Esta óptica trata de analizar conjuntamente, en relación de causa a efecto, los datos contables y el impacto --

-
- (20) Vid. p.e. JONES, C. y LITZENBERGER, R.: "Quarterly Earnings Reports and Intermediate Stock Price Trends". JOF; March 1.970, -- pags. 143-148; MAY, R.: "The Influence of Quarterly Earnings Announcements of Investor Decision as Reflected in Common Stock Price Changes". Empirical Research in Accounting. Selected Studies. - JAR, Supl. 1.971, pags. 119-163; JONES, C.: "Earning Trends and Investment Selection" FAJ, March-April 1.973, pags. 79-83.
- (21) GONEDES, N.; DOPUCH, N. y PENMAN, S.H.: "Disclosure Rules, Information Production and Capital Market Equilibrium. The Case of Forecasts Disclosure Rules". JOA, April 1.976, pags. 89-106. Incluido en BLOOM, R. y ELGERS, P.T. (Editors): "Accounting...", op. cit.; PATELL, J.M.: "Corporate Forecasts of Earnings per Share and Stock Price Behaviour. Empirical Tests". JAR, Autum 1.976, pags. 246--276.
- (22) INGRAM, R.W.: "An Investigation of the Information Content of Certain Social Responsibility Disclosures". JAR, Autum 1.978; pags. 270-285.
- (23) Puede verse, prima facie y además de la bibliografía mencionada en notas anteriores, la incluida en BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pags. 52 y sígs. quien explica las relaciones entre datos -- contables y precios de mercado a través de la constatación de que los estudios realizados en este terreno permiten afirmar que : 1.- La información sobre beneficios puede llevar a cambios en los precios de equilibrio; 2.- La información contable puede utilizarse para evaluar expectativas acerca del riesgo sistemático de las acciones; 3.- Los pronósticos y la información socioeconómica suministran datos útiles a los inversores; 4.- Los cambios en los métodos contables no tienen impacto en los precios de las acciones, -- con la consecuente asunción de que el mercado es capaz de interpretar la realidad, a pesar del cambio de procedimiento; 5.- La opción preferible es la que mejor puede relacionarse con los cambios en los precios.

que los mismos originan en la conducta tanto de sus usuarios como de sus emisores. La asunción básica de esta concepción estriba en que el principal propósito de la contabilidad es influenciar la acción, que a su vez, depende del comportamiento de los receptores y elaboradores de la información y de sus reacciones a la misma, motivo por el que se afirma - que la Contabilidad encuentra un importante soporte en las ciencias de la conducta (24). Siendo así, el primer cometido del behavioural approach consiste en la identificación de las regularidades subyacentes en el comportamiento humano y en sus reacciones ante la información contable (25). - En consecuencia, la bondad de una técnica o procedimiento - debe de evaluarse en relación al comportamiento y reacciones que la misma suscite en sus usuarios (26) a la vez que al objeto de cumplir de la manera más adecuada su cometido, la contabilidad requiere del conocimiento y comprensión de la naturaleza humana, de su motivación, de sus procesos de decisionarios y de los factores que influyen en los mismos así como en el clima y circunstancias sociales en que se forman aquellas decisiones (27).

Como facilmente puede deducirse, la diferenciación - de lo que deba entenderse por enfoque conductista y su delimitación con otros enfoques, todos ellos encuadrados en el subprograma teleológico, no parece ser tarea fácil. Desde -

(24) Cfr. AAA.: "Report of the Committee on Behavioral Science Content of the Accounting Curriculum". AR, Supl. vol XLVI, 1.971, pag. 247.

(25) Ibidem.

(26) BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 37.

(27) HOPWOOD, A.: "Accounting and Human Behaviour". Prentice Hall, Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, 1.974, pag. 14.

el momento en que se admite la orientación hacia el usuario de la información contable, cualquier teoría elaborada con esta óptica ha de tener en cuenta, en mayor o menor grado, la conducta de aquél, por lo que con un criterio amplio habría que admitir que la totalidad del subprograma teleológico está inmerso en el enfoque conductista, en la medida en que trata de estudiar la relación entre información contable -el elemento motivador, al fin y al cabo- y los procesos de decisión. Sin embargo, el análisis conductista puro es aquel que toma elementos técnicos de disciplinas relacionadas con el comportamiento humano, en especial la psicología y, en menor medida, la sociología. De esta manera, conceptos tales como percepción, motivación, conflicto, actitudes, predisposición al cambio, etc (28) ocuparían un lugar primordial en esta orientación de la Contabilidad. Hay que admitir no obstante, que la diferenciación entre esta forma pura y las restantes no se presenta con nitidez, en la medida en que, como ya hemos indicado, la atención al usuario siempre implica la consideración, en alguna medida, de sus reacciones. La diferenciación se complica si consideramos que el comportamiento de la organización y, en concreto, de los managers en la misma, así como su reacción a la información externa o interna tiene también perfecta cabida en este enfoque. A ello hay que añadir un buen número de estudios relativos a la conducta del auditor, a su percepción de factores tales como el conservadurismo contable y otros criterios que implican en mayor o menor medida el ejercicio de juicios subjetivos, o, incluso, referentes a las actitu

(28) Que son los manejados por AAA.: "Report of the Committee on Behavioral...", op. cit.

des y posturas suscitadas en torno a su quehacer en la empresa (29).

Nada tiene de extraño, en consecuencia, que la clasificación de las aportaciones en este enfoque presente, al igual que las restantes, evidentes dificultades, a la vez que las diferentes taxonomías realizadas por distintos autores sean incluso contradictorias (30). Dejando de lado aspectos no relacionados estrictamente con el usuario de la información externa -tales como la conducta del auditor- es decir, ocupándose exclusivamente de los vínculos entre la información externa y su emisor y receptor, Belkaoui (31) distingue dos grandes áreas del enfoque conductista, según se centren en la teoría del comportamiento propiamente dicha o bien pongan su punto de mira en la teoría de la información. Resumimos a continuación las diferentes posibilidades, inspirándonos en el esquema propuesto por el mencionado autor, que presentamos con algunas modificaciones.

El primer gran grupo trata de analizar el impacto de la información contable en sus usuarios, haciendo especial hincapié en el formato y contenido de los estados financieros.

-
- (29) Puede considerarse que el precursor de los estudios conductistas - aplicados a la auditoría es el trabajo de CHURCHIL, N.C. y COOPER, W.W.: "A Field Study of Internal Auditing". AR, October 1.965, -- pags. 767-781. Vid, además, p.e. SORENSEN, J; RHODE, J.G. y LAWLER, E.E.: "The Generation Gap in Public Accounting". JOA, December, -- 1.973, pags. 42-50 y ASHTON, R.H.: "An Experimental Study of Internal Control Elements". JAR, Spring 1.974, pags. 143-157.
- (30) Puede verse la incluida en AAA: "Report of the Committee on Behavioral...", op. cit. pags. 260 y sigs.; y además, en AAA.: "Report of the Committee on Research Methodology in Accounting". AR. Supl. 1.972, pags. 494 y sigs.
- (31) BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pags. 38 y sigs..

ros, en las prácticas habituales en torno a los mismos y en su utilización por sus diferentes receptores. Pueden considerarse incluidos en este grupo los trabajos cuyo propósito básico es el estudio de

- la adecuación de los estados financieros y de la información que presentan en relación con las percepciones y actitudes de los diferentes grupos de usuarios, con el objetivo básico de analizar la conveniencia de incluir o no determinadas partidas o, simplemente, considerar la manera en que cada una de ellas incide en las necesidades y usos de los receptores. Así, tienen cabida en este grupo: los trabajos en torno a la inteligibilidad y claridad de los estados financieros según los niveles de tecnificación de sus receptores (32); los que tratan de detectar las necesidades básicas del inversor y los efectos de la información en sus decisiones y los que analizan los requerimientos y actitudes de determinados usuarios tales como analistas, intermediarios financieros, etc (33).

(32) P.e. LEE, T.A. y TWEEDIE, D.P.: "The Private...", op. cit.; SMITH, J.E. y SMITH, N.P.: "Reability: A Measure of the Perfomance of the Communication Function of Financial Reporting". AR, July 1.971, -- pags. 552-561; TWEEDIE, D.P.: "Cash Flows and Realizable Values. - The Intuitive Accounting Concepts". ABR, Winter 1.977, pags. 2-17.

(33) BAKER, H.K. y HASLEM, J.A.: "Informations Needs of Individual Investors". JOA, November 1.973, pags. 64-69; BRADISH, R.: "Corporate Reporting and the Financial Analyst". AR, October 1.965; CASEY, W.J.: "Financial Disclosure. Investor Confidence and Corporate Credibility". F E, December 1.972, pags. 18-22; NORR, D.: "What Financial Analysts Want from an Annual Report". F E, August 1.970, - pags. 20-23.

- los hábitos y prácticas más frecuentes en torno a la información contable por parte de diferentes empresas, así como la preferencia y tendencias al -- respecto de estas últimas (34).
- las prácticas en torno al principio de materiali--dad o importancia relativa, tanto por lo que res--pecta al comportamiento de las empresas, como en - relación con la percepción del usuario acerca de - determinadas partidas o de lo que puede considerarse o no como material (35)
- la incidencia en los procésos decisorios de los po--sibles métodos contables alternativos, analizando la medida en que los diferentes procedimientos pue--den afectar a las percepciones y conducta de los - usuarios (36).

A esta clasificación que en ningún modo pretende ser exhaustiva y que, como ya hemos indicado, se centra exclusivamente en la información con propósitos externos, habría - que añadir los numerosos trabajos en torno a la actitud del manager con respecto a la información contable y, en espe--cial, en relación con los posibles métodos alternativos utilizables por la empresa, propósito del que nos ocuparemos -

-
- (34) COMISKEY, E.E. y MLYNARCZYK, F.A.: "Recognition of Income by Finan--ce Companies". AR, April 1.968, pags. 248-256; SINGHUI, S.S. y DE--SAI, H.B.: "An Empirical Analysis of the Quality of Corporate Fi--nancial Disclosure". AR, January, 1.971, pags. 129-138.
 - (35) ROSE, J.: "Towards an Empirical Measure of Materiality". JAR, Supl. 1.970, pags. 138- 156'
 - (36) BRIGHAM, E.F.: "The Effects of Alternative Depreciation Policies - and Reported Profits". AR, January 1.968, pags. 46-61; DOPUCH, N. y RONEN, J.: "The Effects of Alternative Inventory Valuation Me--thods. An Experimental Study". JAR, Autum 1.973, pags. 191-211.

en el capítulo correspondiente a la postura de la misma en torno a la norma contable, a dónde enviamos al lector que - desee completar la presente taxonomía con las aportaciones relativas a tales extremos (37).

El segundo gran grupo de trabajos que puede considerarse incluido dentro de los conductistas estudia el proceso contable desde el punto de vista de la teoría de la información, en un intento de mejorar el contenido de los estados financieros y la capacidad del receptor para utilizarlos (38). Tampoco aquí es fácil delimitar claramente las analogías y diferencias entre esta visión y las restantes - que tienen cabida dentro del enfoque conductista, teniendo en cuenta, por un lado, que la óptica basada en la teoría de la información puede poseer entidad propia como para ser -- considerada independientemente, si bien presenta, por otro -- lado, evidentes rasgos comunes con algunas otras aportaciones de aquella índole, razón esta última por la que con frecuencia se incluyen unas y otras como tributarias de un único tronco común. En cualquier caso, los rasgos diferenciados de este último gran grupo de estudios hay que buscarlos en su utilización de elementos provenientes de la teoría de la información, que intenta estudiar los fenómenos producidos en el proceso de elaboración, comunicación y recepción

(37) Puede verse, además de la bibliografía aquí citada, un válido intento clasificatorio de los diversos estudios empíricos realizados en contabilidad hasta su publicación en WILLIAMS, T.H. y GRIFFIN, C.H.: "On the Nature of Empirical Verification in Accounting". AB. vol 5, n°2, December 1.969, pags. 143- 178.

(38) Cfr. BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pags. 41 y sigs.

de la misma (39) en sus tres etapas secuenciales, input, -- proceso y output, tratando respectivamente de poner de manifiesto

- el papel del informador y de sus decisiones en el proceso contable y, en consecuencia, en la conducta del decisor (40)
- la manera en que la comunicación puede ser influenciada e incluso alterada y orientada por el sistema elegido, por sus sesgos sistemáticos o por su entropía e inercia (41)
- la forma en que se recibe, entiende y utiliza el mensaje, especialmente a través de los conceptos y percepciones manejados por el receptor (42).

EL ENFOQUE O TEORIA DE LOS HECHOS

Las dos ópticas que acabamos de sintetizar, basadas respectivamente en la capacidad predictiva de la informa- -

-
- (39) El trabajo de LEV, B.: "Accounting and Information Theory". op.cit. puede considerarse un clásico en la materia. Puede verse asimismo BURNS, W.J.: "Accounting Information and Decision Making. Some Behavioral Hypotheses". AR, Julio de 1.968, pags 469-480. Una descripción elemental de conceptos a este respecto puede verse en TWEEDIE D.P.: "The Psychological Background to Financial Reporting". The Accountants Magazine. December 1.976, pags. 470 a 474. Por otro lado, puede encontrarse una interesante recapitulación bibliográfica al respecto en BELKAOUI, S: "Accounting...", op, cit. pags. 41 y - sigs.
 - (40) HOFSTEDT, T. y HUGHES, G.: "An Experimental Study of the Judgement Element in Disclosure Decisions" AR. April 1.977, pags. 379-395.
 - (41) RONEN, J. y FALK, G.: "Accounting Data and the Entropy Measure. An Experimental Approach". AR, October 1.973, pags. 697-717.
 - (42) DERMER, J.: "Cognitive Characteristics and the Perceived Importance of Information", AR. July 1.973, pags. 511-519; MOCK, T; ESTRIN, T. y VASARHELYI, M.: "Learning Patterns, Decision Approach and Value Information". JAR, Spring 1.972, pags. 129-153.

ción contable o en el comportamiento de quienes se relacionan de una forma u otra con la misma, centran su interés especialmente en los usuarios y en sus necesidades, tratando de encontrar la manera más adecuada de elaborar y comunicar la información contable, así como su contenido idóneo. En ambos enfoques se asume que los requerimientos de los destinatarios de los estados financieros son conocidos o pueden averiguarse suficientemente como para que puedan serles suministrados de la manera más adecuada, de forma que la teoría contable debe, a través del proceso deductivo, llegar a producir sistemas informativos óptimos para el usuario y -- sus decisiones.

En el polo opuesto a esta concepción se encuentra la denominada teoría de los hechos que, aduciendo las dificultades que entraña aquel conocimiento de las necesidades del consumidor de información financiera, aboga por aumentar, -- de forma indiscriminada y neutra, la información potencial contenida en los estados financieros, de manera que sea su receptor quien seleccione los ítems que merezcan una mayor atención, según los modelos decisorios que utilice.

Sorter (43), que puede considerarse como el principal impulsor de la teoría de los hechos, expresa su postura en relación con los restantes enfoques en los puntos que -- sintetizamos a continuación:

(43) SORTER, G.H.: "An Events Approach...", op. cit. pag. 13 y sigs. -- Vid. también al respecto JOHNSON, O.: "Towards an Events...", op. cit. y LIEBERMAN, A.Z. y WHINSTON, A.B.: "An Event Accounting..." op. cit. También puede considerarse relacionado con este enfoque el trabajo de TRICKER, R.I.: "Improving the Information Potencial" Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic...", op. cit.

- existen tan variados usos de la información contable que parece imposible especificar los contenidos informativos óptimos para cada uno de ellos
- incluso dentro de cada uso concreto, los diferentes usuarios emplean una amplia gama de modelos de decisión, que no siempre son capaces de describir definir o concretar. Ni economistas ni contables pueden delimitar la totalidad de los modelos utilizados por los receptores de la información
- los enfoques utilizados para detectar las necesidades de los usuarios pueden resultar altamente restrictivos, en la medida en que lleguen a excluir determinados contenidos informativos en base a su pretendida falta de relevancia; a la vez, estos enfoques no son adecuadamente útiles para explicar las tendencias actuales por las que discurre el incremento de contenido de los estados financieros.

En resumen, planificar la información contable significa conocer al usuario y sus necesidades, extremos que para la teoría de los hechos no pueden ser predeterminados -- normalmente: la contabilidad se enfrenta así a requerimientos con frecuencia desconocidos, por lo que su cometido es el suministro de información, con el mayor grado posible de desagregación, sobre hechos económicos relevantes, adecuados a la más amplia variedad posible de modelos de decisión; el usuario será, en consecuencia, quien se encuentre en mejores condiciones de escoger, agregar, ajustar y asignar la importancia de cada dato, de acuerdo con las funciones de utilidad implícitas en los esquemas que utilice. Como indi-

ca Belkaoui comentando este enfoque (44), es el receptor y no el contable el que decide acerca de la validez de un hecho, transformándolo en información adecuada a sus necesidades; de este modo, deben de ponerse de manifiesto todos los atributos y características potencialmente relevantes de los acontecimientos económicos acaécidos en la empresa, lo cual equivale a una expansión del contenido de los estados financieros.

En esencia, la asunción fundamental de la teoría de los hechos estriba en que las pérdidas debidas a la agregación son considerablemente mayores que sus beneficios, por lo que esta operación destruye gran cantidad de potencial informativo (45). Por ello, el balance debe de establecerse de modo que permita reconstruir al máximo los hechos agregados, permitiendo que cada usuario sea capaz de generar información acerca de los acontecimientos concretos en que esté interesado; de esta manera, diferentes receptores pueden elaborar informaciones distintas de un mismo evento, según sus preferencias, determinadas por los modelos de decisión que utilice; el balance no es tanto un indicador de la situación económico-financiera de la entidad como una manera indirecta de comunicar hechos relevantes. De la misma forma, el cometido de la cuenta de pérdidas y ganancias no debe restringirse al suministro del importe y componentes del resultado, sino que se trata de la descripción de los hechos,

(44) BELKAOUI, A.: "Accounting Theory", op. cit. pag. 35.

(45) Efecto que ha sido estudiado en detalle por LEV, B.: "The Aggregation Problem in Financial Statement. An Informational Approach". - JAR, Autumn 1.968, pags. 247-261 y del mismo autor, "The Informational Approach to Aggregation in Financial Statements" JAR, Spring 1.970, pags. 78-94.

operaciones o actividades determinantes de aquél; no importan tanto, en consecuencia, los montantes finales, como los jalones en la actuación de la empresa que han conducido a dicho montante. Por análogas razones, el criterio básico para confeccionar el estado de origen y aplicación de fondos no es la incidencia de un hecho en el capital circulante, sino su relevancia en el proceso de inversión-financiación de la entidad.

El fundamento conceptual de la aportación de Sorter y sus seguidores es, desde luego, irreprochable. El problema estriba, como fácilmente puede deducirse, en las dificultades para llevar este enfoque a la práctica. Parece lógico pensar que la información contable, ante la posible gama de necesidades de los usuarios, debe de poner de manifiesto todos los hechos relevantes y sus características más importantes. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la determinación de cuales han de ser esos hechos relevantes y sus características ha de pasar, si no pretende trabajar a ciegas, por la especificación de las necesidades de los usuarios -- pues, de lo contrario, podría caer en el sesgo que intenta evitar, ante la manifiesta imposibilidad o, al menos, evidentes dificultades de informar acerca de los múltiples -- atributos, cuantificables o no, de los posibles items informativos utilizables en los diferentes modelos de decisión -- posibles; con ello, quiérase o no, la teoría de los hechos puede tener evidentes concomitancias con los restantes enfoques sintetizados en el presente capítulo.

En resumen, las limitaciones imputables a esta óptica pueden sintetizarse, en palabras de Belkaoui en los si--

guintes puntos (46)

- la medida y presentación de las características relevantes de todos los hechos significativos puede llevar a una sobrecarga y saturación de datos
- no existe, al menos por el momento, un criterio -- adecuado para determinar cuales son los hechos significativos que deben incluirse en los estados financieros
- tampoco existe solución aparentemente viable ante la necesaria medición de todos los atributos y características de un hecho.

A pesar de estas lógicas objeciones, no podemos pasar por alto que la filosofía subyacente en la teoría de -- los hechos no parece lejana a las tendencias actuales de la regulación contable que, sin llegar a los extremos preconizados por aquélla, se mueve claramente en búsqueda del mayor incremento posible de la información financiera puesta a disposición del usuario, en un aparente intento de satisfacer, dentro de sus propias limitaciones, las necesidades concurrentes. Evidentemente, los otros dos enfoques, centrados respectivamente en la capacidad predictiva y en el análisis conductista, tienen también su incidencia en aquellas tendencias, formando así entre ellas los vértices del área en que hipotéticamente se encuentra el punto de equilibrio que persigue el establecimiento de la norma contable.

(46) BELKAOUI, A.: "Accounting...", op. cit. pag. 36.

LOS NUEVOS AMBITOS DE LA REGULACION CONTABLE

CARACTERISTICAS GENERALES Y FUERZAS EN PRESENCIA

Los avances de la doctrina y la evolución del concepto de empresa han influido en la regulación contable de manera puesta ya de manifiesto en este trabajo en reiteradas ocasiones: es indudable que la contabilidad tradicional se desarrolla hacia metas de información general y suministro de datos a los mas variados grupos de interesados. La tendencia más acusada se mueve hacia el aumento del contenido de la información financiera, en una mutación, como también hemos indicado, más de forma que de fondo. En el presente epígrafe pretendemos pasar breve revista a recientes propuestas informativas que, o bien se han dejado ya notar en la regulación contable o bien lo harán previsiblemente en breve plazo. Antes de acometer su examen, que forzosamente ha de ser sintético, es preciso realizar algunas consideraciones en torno a la naturaleza de estas propuestas, así como a los factores que inciden en su implantación.

En cualquier caso, bastantes de las áreas que examinamos presentan apoyo doctrinal que parece suficiente para avalar su adopción por los organismos reguladores; sin embargo, las innovaciones con más predicamento en la regulación parecen ser aquellas propuestas más eminentemente formales y que, en consecuencia, implican menores alteraciones de fondo. No hay duda que entre la información por líneas de actividad y la inclusión de pronósticos en la información financiera, la posible aversión al cambio hace más via

ble, como así parece desprenderse de las realizaciones al respecto, la adopción de la primera medida y, tal vez, origina el retraso y las dificultades de implantación en la segunda. No obstante, las posturas de la empresa en uno u otro sentido no siempre son coincidentes, de modo que no es infrecuente que en ocasiones una norma contable no haga sino instituir una práctica ya seguida por un buen número de entidades.

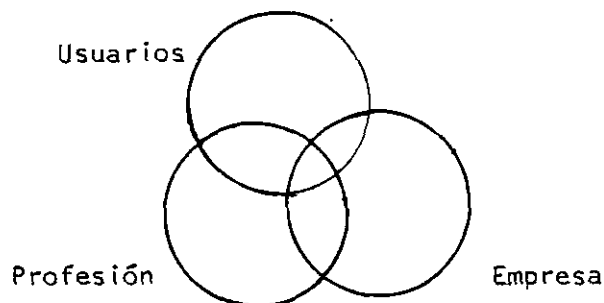
Además, este conjunto de propuestas en cierto modo innovadoras responde, por lo general, a las concepciones actuales en torno a la empresa o, lo que es lo mismo, al intento de satisfacer de manera más adecuada los diferentes intereses concurrentes en la información financiera. Las necesidades de los usuarios ocupan un lugar prioritario en los debates en torno a la ampliación de la información; en cambio, la inercia del sistema contable convencional es todavía considerable, de manera que su origen, tanto conceptual como legal, se opone con fuerza a la ampliación de su campo. La contabilidad de recursos humanos, ámbito tradicionalmente excluido de los estados financieros, es una clara muestra del largo camino que ha de recorrer una práctica hasta institucionalizarse en norma de obligado cumplimiento.

El equilibrio entre usuarios, empresa y auditores.

Para Cyert y Ijiri (47) el contenido de la información financiera es el producto de la interacción mutua entre tres fuerzas en presencia, que simbolizan según diagrama

(47) CYERT, R.M. e IJIRI, Y.: "Problems of Implementing...", op. cit. -- pags. 29 y sígs.

mas de Venn: usuarios, empresa y auditores; el círculo que representa a los usuarios contiene sus demandas potenciales de información; el círculo relativo a la empresa incluye lo que ésta desea o está dispuesta a poner de manifiesto en -- los estados financieros; por último, el área referente al auditor abarca aquella información que la profesión conta-- ble está en condiciones de verificar y respaldar en sus in-- formes. La implantación de una nueva práctica ha de estable-- cerse, en consecuencia, a través de la alteración del equi-- librio entre las tres fuerzas concurrentes, de manera que - se amplíe el área común y tal práctica se incluya entre las aceptadas por los grupos implicados, es decir, que la empre-- sa quiera suministrar esa información, que el usuario la -- perciba como relevante y que la profesión contable sea ca-- paz y esté dispuesta a verificarla.



Las áreas mutuas de intersección, dos a dos, de estos círculos, presentan también importantes implicaciones. - Así, la superficie común entre usuarios y empresas abarca - aquella informacipon sobre la que recae el acuerdo entre am - bos estamentos, pero que, para el auditor, ofrece un cierto grado de subjetividad, de manera que sus técnicas de censura no han encontrado la forma de asegurar un grado suficien - te de evidencia y fiabilidad como para emitir un informe al respecto con todas sus consecuencias. Propuestas tales como los estados financieros interinos o los pronósticos y pre-- dicciones -sin olvidar una cierta resistencia por parte del manager- se encuentran posiblemente dentro de esta cateco-- ría.

De similar manera, el área coincidente entre usua- - rios y auditor no se incluye en los estados financieros a - causa de la oposición de la gerencia. La información por -- segmentos o líneas de actividad, para la que con frecuencia se esgrimen argumentos basados en su incidencia negativa en la situación competitiva de la empresa, puede constituir un claro exponente de este tipo de situación.

Por último, el área de intersección entre empresa y auditor recoge aquellos extremos que la dirección de aqué-- lla esté dispuesta a presentar y que tienen el adecuado gra - do de objetividad para ser verificados. No obstante, la - - ausencia de demanda por parte de los usuarios excluye su -- presencia en los estados financieros. Los desgloses de gas- tos de menor importancia o la desagregación de ciertos com- ponentes de las cuentas anuales pueden ilustrar el conteni- do de este capítulo de discrepancias.

Dadas las áreas mencionadas y sus intersecciones, parece lógico pensar que existen tres posibles caminos para ampliar la información contenida en los estados financieros, según se escoja una orientación respectivamente basada en los usuarios, en la empresa o en el trabajo del auditor. La postura correcta, que parecen utilizar declaraciones más o menos teóricas tales como las examinadas en anteriores capítulos -Trueblood y Corporate Report-, es la determinación de las necesidades de los usuarios para, a partir de ellas, tratar de aproximar las actitudes de gerencia y auditores, manteniendo, como parece lógico, un razonable equilibrio entre el derecho de los primeros a conocer, el derecho de la empresa a guardar la confidencialidad de ciertos datos (48) y el derecho de la profesión a salvaguardar su responsabilidad. Sin embargo, no siempre ha sido esta la forma de actuar seguida por la regulación, pues en ocasiones ha prevalecido el área de lo verificable, marcándose así las pautas a seguir a partir de las preferencias del auditor. Por eso, afirman Cyert y Ijiri, se ha optado por los ajustes monetarios en base a índices de capacidad adquisitiva en lugar de imponer la utilización de precios corrientes. tratando de conformar así al usuario con información menos relevante pero más objetiva (49). En cualquier caso, la tercera de las posibilidades, la adecuación de los estados financieros al contenido que la empresa quiere y está dispuesta a incluir en ellos parece, lógicamente, alternativa menos idónea.

Evidentemente, el esquema de Cyert e Ijiri es sumamente gráfico y expresivo, aunque, como ha afirmado algún - -

(48) Idem, pag. 34.

(49) Idem, pag. 32.

autor (50), debería desagregarse considerablemente para --
ofrecer una imagen más ajustada a la realidad, ya que ni --
las necesidades de los usuarios pueden representarse por un
círculo único ni todas las empresas reaccionan de idéntica
manera ante una nueva práctica, ya que sus intereses, depen--
dientes en buena medida de su estructura de control y, en --
consecuencia, del predominio de uno u otro estamento, no --
tienen porqué resultar coincidentes entre sí. A ello habría
que añadir el peso específico creciente de un cuarto poder
en el proceso regulador, cual es el estatal, ante la posi--
ble vinculación de la norma contable con objetivos de polí--
tica económica. De cualquier modo, en el análisis de las --
tendencias actuales de la regulación, así como en el exámen
de las posibilidades de implantación de una nueva práctica
contable, junto a las necesidades de los usuarios juegan un
papel importante las restantes fuerzas mencionadas que de
ninguna manera pueden relegarse al olvido.

NUEVAS PROPUESTAS EN TORNO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Examinamos a continuación las principales líneas en
torno a las que se mueve el aumento de requerimientos infor--
mativos que fácilmente puede apreciarse en la regulación --
contable y que pueden considerarse consecuencias del subpro--
grama teleológico. Sin ningún orden preconcebido, como no --
sea el mayor o menor grado de institucionalización en nor--
mas contables vigentes, nos referiremos sucesivamente a los
estados financieros intermedios, la información por segmen--
tos, la inclusión en las cuentas anuales de pronósticos, -

(50) DAVIDSON, H.J.: "Discussion of Problems...", op. cit. pag. 43.

la presentación multicolumna de dichas cuentas, los estados financieros simplificados, el estado de valor añadido, la contabilidad social y la consideración en los estados financieros de la medida e información acerca de los recursos humanos vinculados a la empresa (51).

No se ha incluido, dentro de estas denominadas nuevas tendencias, ni el cuadro de financiamiento anual ni el anexo a las cuentas anuales, por considerar a ambas como prácticas con suficiente arraigo, si bien pueden calificarse de relativamente modernas en relación con balance y cuenta de pérdidas y ganancias. El primero de ellos ha sido considerado incluso anterior a la contabilidad convencional, dado que el registro de cobros y pagos precede históricamente al principio del devengo, si bien su auge moderno está en función de la creciente importancia de la gestión de tesorería así como en razón de la vinculación entre rentabilidad potencial y flujos de caja. De no menor interés es la evolución y progresiva ampliación del anexo a los estados financieros que, en algunas regulaciones, como es la estadounidense, presenta un extenso contenido. En este documento tienen cabida por lo general, las nuevas propuestas en torno a la información contable, tales como los estados financieros corregidos de los efectos de la inflación, así como una gran variedad de datos que trascienden notablemen-

(51) Puede verse una valiosa síntesis de los extremos aquí incluidos en GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias de la información financiera empresarial". RTICJCE, Dic. 1.981. Asimismo es de interés el trabajo colectivo LEE, T.A. (Editor): "Developments in Financial...", op. cit.

te el concepto tradicional de la información contable. (52).

Una última consideración adicional puede hacerse con respecto a estas propuestas: normalmente su contenido está fijado por las necesidades de los usuarios y, en consecuencia, por la conveniencia de ampliar la información que a ellos se destina. Sin embargo, no podemos olvidar que, en ocasiones, la comunicación de hechos acerca de la actividad de la empresa es un instrumento más en manos de la misma -- dentro de sus actividades de marketing y relaciones públicas, circunstancia que si es aplicable en general a los estados financieros e información complementaria convencional, aparece claramente evidenciada en algunos casos con respecto a estas nuevas propuestas. Así puede ocurrir, por ejemplo con las cuentas anuales simplificadas o con la inclusión en ellas de pronósticos. La información financiera, como ya hemos indicado reiteradamente, posee una importante capacidad de motivar y mover conductas, tanto mayor y más utilizable discrecionalmente cuanto más lejana se encuentre de los requisitos clásicos de verificabilidad y objetividad.

LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS.

Las necesidades del usuario exigen con frecuencia información relativa a períodos de menor duración a un año. - Por otro lado, la responsabilidad de informar de la empresa puede requerir la comunicación de hechos relevantes en eta-

(52) GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias de la información...", op. cit. enumera el siguiente contenido-tipo para el anexo: a) información general sobre la sociedad; b) situaciones jurídicas no recogidas en cuentas; c) criterios de valoración; d) cambios en las prácticas contables; e) información sobre el grupo; f) Tratamiento contable de los cambios en los precios; g) desglose de cuentas, en especial inmovilizado y amortizaciones, inversiones financieras, neto, deudores y acreedores, préstamos y empréstitos y gastos e ingresos.

TENDENCIAS ACTUALES Y PROBABLES DE LA REGULACION CONTABLE

COMPLEMENTOS A LA INFORMACION FINANCIERA

- ESTADOS FINANCIEROS
 - INTERMEDIOS
 - MULTICOLUMNA
 - PREVISIONALES
 - SIMPLIFICADOS

- NUEVA INFORMACION
 - PRONOSTICOS
 - SEGMENTOS

- NUEVOS ESTADOS
 - ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
 - VALOR AÑADIDO
 - FLUJOS DE TESORERIA
 - FLUJOS CON EL GOBIERNO
 - VARIACION DE LA INVERSION
 - OBJETIVOS DE LA EMPRESA
 - VARIACION EN EL NETO

INFORMACION NO FINANCIERA

- CONTABILIDAD SOCIAL
- CONTABILIDAD DE RECURSOS HUMANOS

pas más cortas que las convencionales. Ambos extremos avanzan la conveniencia de publicar estados financieros intermedios que, en ocasiones, tienen justificación diferente a la mencionada, como es mostrar la situación de la empresa ante determinados hechos, como son el reparto de dividendos a cuenta o su fusión o liquidación.

Independientemente de estos últimos casos, que merecen consideración aparte, los estados financieros intermedios tienen su origen y suelen dirigirse al mercado bursátil, como adelanto de la marcha del ejercicio, con información válida para la toma de decisiones en dicho ámbito. A ellos nos referiremos preferentemente.

Normas reguladoras.

La normalización contable se ha ocupado ya con cierta extensión de este tipo de información, que suele calificarse de provisional o interina. La Comunidad Económica Europea tiene publicado un proyecto de Directriz que, cuando se apruebe definitivamente, regulará la información semestral que deberán poner las Sociedades con cotización oficial a disposición del mercado de capitales (53). La UEC ha emitido asimismo un proyecto de norma al respecto, si bien desde el punto de vista de la censura de este documento (54).

(53) Proposition de Directive du Conseil relative à l'information périodique à publier par les sociétés dont les valeurs mobilières sont admises à la cote officielle d'une bourse de valeurs. 19.1.79; J.O n°C , pags. 5 a 8.

(54) UEC: "Review by an Independent Accountant of the Interim Statements of an Enterprise." Exposure Draft n°9, 1.980

La normalización norteamericana no ha permanecido ajena a esta información provisional. El origen, también vinculado a las bolsas de valores, hay que buscarlo en la posibilidad establecida por la Securities Exchange Act, de que la SEC - impusiera la obligación de publicar estados cuatrimestrales. Sin embargo, hasta 1.945 la Comisión no exigió información de este tipo, restringida exclusivamente a la cifra de ventas, requerimiento que se extendió en 1.948 a todas las sociedades incluidas en la Securities Exchange Act. En 1.952 la SEC anunció su propósito de ampliar esta información, solicitando estados financieros intermedios, en lugar de la mera presentación de la cifra de ventas. Las reacciones no puede decirse que fueran favorables (55), por lo que la Comisión desistió de su intento, incluyendo, no obstante, en la forma S-K la obligación de suministrar un resumen de determinados datos con carácter semestral (56), exigencia que en 1.970 pasa a ser cuatrimestral para las entidades incluidas en las F8K y 9K, formas éstas que se sustituyen en el mismo año por la F10Q. Al mismo tiempo, se modificó la regulación S-X para solicitar información cuatrimestral adicional, que debería presentarse en nota no auditada (57). Por último y tras un nuevo anuncio al respecto (58), en 1.975 se promul-

(55) Puede verse al respecto un artículo que parece sintetizar la postura del American Institute of Accountants o, al menos, la de su autor, a la sazón presidente del mismo: BLOUGH, C.: "Some of the Dangers Inherent in Quarterly Financial Statements". JOA, February 1.953, pags. 221-222.

(56) Ventas, gastos, partidas extraordinarias, resultado neto antes de impuestos, previsión de impuestos y componentes del beneficio procedente de reservas. De la F9K se excluyen, entre otras, bancos y entidades de inversión y seguros.

(57) Vid. SCHUETZE, W.P.: "What's New in Financial Accounting". JOA, October 1.977, pag. 94 a 98.

(58) SEC: "Notice of Proposals to Increase Disclosure of Interim Results By Registrants". Release nº33. 5549. 1.974.

ga el ASR núm. 177, que implanta con carácter general la información intermedia. Por su parte, la opinión núm. 28 del APB (59) se ocupa de esta cuestión, estableciendo las reglas para los miembros del AICPA, vigentes hasta el momento excepto las modificaciones introducidas por el FASE n°3 (60).

En cualquier caso, la historia de la información financiera intermedia parece poner de manifiesto que ha sido apoyada por las bolsas de valores, organismos reguladores y estatales, analistas financieros y algunas empresas. Sin embargo, ha tenido también oposición procedente del ámbito empresarial, mientras que ha sido generalmente olvidada por la profesión contable. (61).

Algunas cuestiones en torno a la información intermedia.

La información referida a períodos inferiores a un ejercicio suele tener como objetivo el hacer partícipe a su usuario de la marcha del ejercicio; en ocasiones se concibe también como un adelanto, a modo de pronóstico, que pueda dar idea anticipada de lo que serán los estados anuales. La matización entre ambas posibilidades no es irrelevante, como tendremos ocasión de poner de manifiesto.

La información intermedia puede presentarse según diversos formatos. El más usual, que penetra en primer lugar

(59) AICPA: APB opinión núm. 28. Interim Financial Reporting. May 1.973. Publicado en JOA, September 1.973, pags. 79 y sigs.

(60) FASB: Reporting Accounting Changes in Interim Financial Statements. FASB Statement n°3. 1.974. Publicado en JOA, March, 1.975, pag. 65 y sigs.

(61) En afirmación de SHAW, J.C.: "Interim Financial Statements". Incluido en LEE, T.A. (Editor): "Developments...". op. cit. pag. 92.

en los ordenamientos, es la simple comunicación de las cifras más importantes del período en cuestión; el último paso son los estados intermedios propiamente dichos, de forma y apariencia similar a los anuales, en los que puede incluirse información de idéntico tipo que en estos últimos. En ambos casos, la información financiera intermedia puede establecerse según dos modalidades

- considerando el período al que se refiere como independiente
- asumiendo que dicho período es una parte del anual.

La diferencia, como fácilmente puede deducirse, implica dos formas diferentes de imputación de gastos a ingresos. En el primer caso, los criterios a aplicar son similares a los correspondientes a las cuentas anuales, cerrando el período intermedio con sus gastos e ingresos, de forma similar y con criterios de imputación y periodificación parejos a los utilizados en la información de final del ejercicio. La segunda modalidad implica imputar los gastos de cada período o, al menos, los no directa y claramente imputables en proporción a los montantes que pueden preverse para la totalidad del ejercicio (62). El primer supuesto conoce y considera sólo gastos e ingresos del período intermedio; el segundo utiliza, además, la extrapolación de dichos conceptos en relación con el ejercicio completo. La justificación de esta última forma de proceder estriba en la búsqueda, como ya se ha indicado, de que los estados interme--

(62) Cfr. SHAW, J.C.: "Interim Financial..." op. cit. pag. 88 y también BOLLOM, W.J. y WEYGANDT, J.J.: "An Examination of Some Interim Reporting Theories for a Seasonal Business" AR, January 1.972, pags. 75-84; también se ocupa del tema SHILLINGLAW, G.: "Concepts Underlying Financial Statements" AR, April 1.961.

dios permitan aventurar los resultados a fin del período, a través de las aunciones al respecto de quienes confeccionan esta información; suele afirmarse en este sentido que -- su capacidad predictiva es mayor, por contener, además de las cifras contables, el pronóstico de la gerencia (63). -- Sin desdeñar este contenido informativo de la segunda modalidad de los estados financieros interinos, ambos procedimientos podrían equipararse, añadiendo al primero en forma narrativa a los detalles oportunos, que permitieran al usuario realizar las extrapolaciones pertinentes (64), si bien el segundo procedimiento implica suponer que el receptor de la información no es capaz por sí sólo de realizar dicha -- operación, o que es preferible suministrar esta información elaborada; sin embargo, es posible que, al implicar una mayor concreción sobre hechos futuros, su contenido informativo sea, en efecto, superior. Pero esta ventaja da lugar también a posibles inconvenientes, al permitir manipulaciones tales como diferimiento de gastos, procedimientos erróneos de imputación o similares (65), a la vez que los criterios aplicables pueden ser susceptibles de alteración en relación con las cuentas anuales, en la medida en que estimaciones e imputaciones relativamente inmateriales en aquellas no tienen que serlo necesariamente en la información intermedia (66).

(63) Cfr. SHAW, J.C.: "Interim...", op. cit., pag.91

(64) *Ibidem.*

(65) GREEN, D.O.: "Interims Reports", Incluido en DAVIDSON, S. y WEIL, R. L. (Editors): "Handbook...", op. cit, pág. 55.

(66) SHAW, J.C.: "Interim...", op. cit., pág. 90.

Existe un cierto número de estudios empíricos (67) - basados tanto en los estados financieros intermedios en abstracto como en sus efectos en el mercado de capitales que - confirman la utilidad para el inversor de esta información intermedia, si bien su origen y desarrollo, tan vinculado a las bolsas de valores, son posiblemente las causas de que - no se haya prestado atención a otro tipo de usuarios. Por - otro lado, la mejor satisfacción de los requerimientos in--formativos avala la conveniencia de que estos estados intermedios se incluyan con la información anual, para facilitar el conocimiento de la evolución del ejercicio, exigencia es ta última que aparece entre los requerimientos del ASR núm. 177 de la SEC.

La Comunidad Económica Europea.

En un proyecto de Directriz de carácter bursátil, la CEE se ocupa de la información que las sociedades con cotización oficial deben de suministrar al mercado de valores, en relación con la primera mitad del ejercicio, que debe di fundirse en el plazo que media entre el comienzo del sépti--mo mes y el final del noveno del año en cuestión. Su conte--nido mínimo, que se refiere más a la inclusión de ciertos - datos que a unos estados financieros interinos propiamente dichos, es el siguiente:

- un informe con cifras relativas al semestre, como - son las ventas, otros productos de la explotación, cargas de la misma, resultado y, en su caso, divi-

(67) Vid. notas núms. 16 y 20 del presente capítulo.

dendos a cuenta repartidos o propuestos (68)

- además, un comentario que permita a los inversores formarse, con conocimiento de causa, una opinión sobre la evolución de la actividad de la sociedad en el período, comparándola con la del precedente. Este comentario debe referirse a las cifras del informe y, al menos, a los siguientes extremos: situación de la tesorería, inversiones efectuadas y decisiones tomadas concernientes a las inversiones futuras; situación general de las existencias de productos terminados; grado de utilización de la capacidad productiva y nuevos productos o actividades que hayan tenido una incidencia notable en la cifra de ventas.

Las posibles excepciones a la inclusión de alguno de estos datos en la información semestral pueden estar basadas en su poca importancia relativa o en que su difusión contravenga el interés público o suponga para la sociedad un perjuicio grave. Sin embargo, a este respecto se establece que la ausencia de publicación no debe de ser de tal naturaleza que pueda inducir al público a error sobre los hechos y circunstancias necesarios para entrar en conocimiento de la marcha de los valores mobiliarios de la sociedad. Prevalece, por tanto, el interés del usuario sobre el de la

(68) Junto a cada cifra debe de hacerse constar el importe correspondiente al primer semestre del ejercicio anterior. En caso de que la sociedad establezca su información consolidada, el informe debe de referirse al grupo. Su publicación ha de hacerse, según preve el proyecto de Directriz, en uno o varios periódicos de difusión nacional o en un diario oficial, debiendo además ponerse a disposición del público. Cfr. TUA PEREDA, J.: "Estados Financieros..." op. cit. pag. 250 y sigs, de donde transcribimos las referencias relativas a la información semestral en la CEE.

sociedad, en estos casos extremos.

La censura de este informe semestral no es preceptiva, si bien debe de señalarse en el mismo si su contenido de naturaleza financiera ha sido o no verificado por el auditor de la sociedad y, si procede, reseñar las posibles reservas emitidas por aquél en su trabajo.

Además de este caso y junto a los de fusión y liquidación, la regulación comunitaria preve en su segunda Directriz (69) la obligación de la sociedad anónima de justificar, mediante un estado contable, que los fondos disponibles por la empresa son suficientes para el reparto de dividendos a cuenta. Se trata, evidentemente, de otra modalidad de la información intermedia.

El APB Statement nº28.

Esta declaración se ocupa, como ya hemos indicado, de la información interina, estableciendo un conjunto de criterios y reglas generales para su confección (70). Con respecto a la alternativa entre estados intermedios que ofrezcan una imagen del período correspondiente o que sean congruentes con la totalidad del ejercicio a que corresponden, la declaración opta por esta segunda posibilidad recomendando, en consecuencia, que periodificaciones, imputaciones y estimaciones se realicen en la medida de lo necesario de acuerdo con los juicios hechos a expensas de los resultados anuales, de manera que cada período intermedio aparezca como una parte integrante de un ejercicio anual.

(69) DIR. 77/91/CEE, de 13.12.76. J.O. nºL 26. Art. 15.2.a).

(70) Puede verse un comentario de esta declaración en BOWS, A.J. y WYATT, A.R.: "Improving Interim Financial Reporting". JOA, October 1.973.

Tras esta consideración, el documento del APB establece algunas reglas para la confección de esta información provisional, que pueden considerarse excepciones al principio general, según el cual deben de utilizarse los mismos criterios que en los estados anuales. Las alteraciones en estas prácticas habituales obedecen a la necesidad de que los resultados obtenidos puedan relacionarse adecuadamente con los correspondientes al año completo.

Los ingresos por productos vendidos o servicios prestados no ofrecen problema alguno, por lo que su reconocimiento debe de apoyarse en idénticas bases a las utilizadas en el período anual. En cuanto a los gastos, es preciso distinguir dos posibilidades, según puedan o no asociarse directamente con los ingresos del período.

La primera categoría de gastos tampoco presenta mayores dificultades: en la medida en que estos conceptos se relacionan con los correspondientes ingresos, su imputación ha de producirse cuando se lleve a cabo la de estos últimos; no obstante, puede ocurrir que, ante la información intermedia, la empresa opte por realizar algunas estimaciones o, incluso, que haya de cambiar algunos criterios concretos. Tal es el caso, por ejemplo, del coste de ventas, acerca del que se establecen en el Statement nº28 las siguientes consideraciones:

- si la empresa utiliza, por razones de tiempo disponible o de otra índole, cifras estimadas o procedimientos diferentes a los anuales, deben ponerse de manifiesto estos extremos, con las asunciones co--

respondientes, así como con los ajustes necesarios para conciliar los períodos intermedios con los anuales

- si la empresa utiliza el procedimiento LIFO para valorar las salidas de existencias, parece lógico pensar que los precios empleados en el período intermedio no coincidirán con los correspondientes al ejercicio completo. En estos casos, el coste de ventas debe de estimarse de acuerdo con los importes congruentes con los esperados a fin de ejercicio
- las pérdidas en inventarios por caídas de su precio no deben diferirse más allá del período interino en el que tengan lugar; caso de existir recuperaciones, la ganancia correspondiente, que no podrá exceder de la pérdida previamente reconocida, deberá figurar en el período en el que aparezca. No obstante, las pérdidas por descensos en el precio, para las que pueda razonablemente esperarse su recuperación en el ejercicio, no precisan ser reconocidas si el efecto global de pérdidas y ganancias en el año completo es previsiblemente nulo
- si la empresa utiliza costes estándar, las variaciones en precios de compra, volumen o capacidad que se espera absorber al final del ejercicio, deben distribuirse entre los diversos períodos intermedios. Sin embargo, los efectos de variaciones no planificadas o esperadas han de aparecer en cada uno de dichos períodos intermedios, según procedimientos similares a los utilizados al final del -

ejercicio completo.

En el caso de los gastos no directamente vinculados con los ingresos, la declaración del APB se preocupa de evitar imputaciones y asignaciones arbitrarias a períodos intermedios, recomendando que los criterios adoptados sean consistentes con las bases aplicadas por la empresa en los estados financieros anuales, de manera que estos gastos se imputen al resultado cuando ocurran o, si afectan a más de un período, en función de parámetros tales como el tiempo transcurrido, el beneficio recibido o la actividad correspondiente a cada período. En cualquier caso, debe ponerse de manifiesto la naturaleza del gasto, su importe y el procedimiento de imputación utilizado, a menos que en períodos anteriores figuren conceptos comparables. El Statement n° 28 propone algunos ejemplos de casos concretos y su tratamiento contable, bajo la regla general de que si un gasto corresponde a varios períodos, cada uno de los estados intermedios debe recoger la proporción adecuada del mismo en relación con las bases anuales; así, por ejemplo, se establecen los siguientes extremos

- los descuentos a clientes basados en el volumen anual de ventas deben periodificarse en función de las ventas anuales esperadas
- los impuestos anuales no relacionados directamente con un período concreto han de repartirse adecuadamente entre los diferentes estados intermedios
- los gastos de publicidad, cuando el beneficio esperado se extienda a un período superior al interme-

dio, deben imputarse en relación con las ventas es
peradas

- los ajustes de gastos que se realizan normalmente al final del ejercicio han de asignarse a cada período intermedio, en la medida en que puedan considerarse razonablemente imputables a cada uno de -- ellos
- cuando existan variaciones estacionales significativas en ingresos o gastos, se pondrá de manifiesto esta circunstancia, suministrando información de los doce meses anteriores, en evitación de que los datos de los estados intermedios puedan considerarse como indicativos del resultado correspondiente a un ejercicio completo
- en cada período intermedio ha de cuantificarse la previsión para impuestos sobre beneficios correspondiente al mismo, calculando el tipo efectivo - anual esperado, mediante la estimación de cuantas desgravaciones y otros extremos puedan ser de aplicación a fin de ejercicio
- las partidas de carácter infrecuente y extraordinario deben de presentarse con la debida separación y explicando su naturaleza, en el período intermedio en el que ocurran. La base comparativa para estimar su importancia relativa es su incidencia en el beneficio del período completo
- contingencias, riesgos e incertidumbres que puedan pesar sobre los datos contables deben aparecer ade

cuadamente tratados y presentados en el estado intermedio, así como en los siguientes, hasta la desaparición del motivo que los originó

- debe de presentarse información por líneas de actividad, en la medida en que resulte significativa - en relación con las cifras de la entidad (71).

Por último, el Statement n°28 también se ocupa de regular la posible emisión de información acerca de períodos intermedios en forma de comunicación a los accionistas, sin adoptar la modalidad de estados financieros propiamente dichos. El APB en este caso establece el siguiente contenido mínimo para esta información:

- ventas o ingresos brutos, previsión de impuestos, partidas extraordinarias, cambios contables, si -- existen, y sus efectos y resultado neto
- beneficio por acción de cada período (72)
- gastos o ingresos con variaciones estacionales
- cambios significativos en los criterios para la estimación de la previsión por impuestos
- información por segmentos y partidas extraordina--rias o infrecuentes, en la medida en que tengan importancia relativa

(71) De acuerdo con el FASB n°14, los datos por segmentos deben presentarse obligadamente si la información intermedia adopta la modificación de estados financieros. Vid. más adelante.

(72) El APB n°15, "Earnings per Share" se ocupa de establecer el procedimiento de cálculo de dicho importe.

- información sobre contingencias
- estados financieros resumidos o, al menos, cambios significativos en la situación económico financiera de la entidad desde las últimas cuentas anuales. En especial, deben ponerse de manifiesto las alteraciones importantes en tesorería, activo circulante, pasivo a largo plazo y recursos propios.

La auditoría de los estados intermedios.

La reacción de la profesión ante este tipo de información no puede decirse que haya sido positiva, en base a dos circunstancias: de un lado, el corto espacio de tiempo que media entre su confección y publicación, que normalmente no permite una revisión a fondo; de otro, la subjetividad de ciertos criterios, especialmente cuando los estados intermedios se confeccionan en relación con las bases anuales. Para obviar estos extremos, la fórmula habitualmente utilizada es la que se conoce con el nombre de auditoría limitada, que suele cenirse a una revisión general, con expresión de su naturaleza y de la subsecuente ausencia de compromiso, en el informe correspondiente.

El proyecto de norma UEC al respecto puede ser expresivo de las características de este tipo de auditoría limitada. Su contenido gira en torno a los siguientes puntos:

- el control o censura limitada debe de considerarse como una actuación diferente de la revisión anual, que sólo garantiza que el actuante ha tenido conocimiento de los elementos más significativos y ci-

fras básicas de la información intermedia (73)

- los procedimientos de auditoría seguidos son más restringidos (74)
- el informe debe de dejar claramente establecida la naturaleza de las pruebas realizadas y de su carácter limitado, de manera que la situación intermedia no debe de presentarse como auditada (75).

La fórmula adoptada en Estados Unidos es similar a la sugerida por el proyecto de norma UEC, solución a la que se llegó no sin algunos debates en favor y en contra por --

-
- (73) Cfr. punto 3.3: "En razón a la premura de tiempo, el control limitado gira en torno a las principales cifras que figuran en las situaciones intermedias, y sobre cuestiones tales como: si las cifras publicadas se han preparado conforme a los criterios de ejercicios precedentes; si las soluciones otorgadas a los principales problemas parecen razonables; si los resultados son aceptables a la vista de la evolución de los negocios en el período o si se incluyen comentarios adecuados".
- (74) Entre estas pruebas, el proyecto de norma de la UEC cita las siguientes: "a) evaluación de los procedimientos adoptados para la preparación de la información intermedia, al objeto de asegurarse de su adecuación; b) examen analítico y crítico de los estados intermedios y de las informaciones financieras contenidas en ellos, incluida la comparación con la correspondiente información del ejercicio precedente, con otras informaciones publicadas y con los documentos internos de gestión tales como el presupuesto y las previsiones para el resto del año; c) análisis de los ratios financieros resultantes de la situación intermedia y atención especial a los elementos que han exigido rectificaciones contables en ejercicios anteriores; d) lectura de las actas de las Juntas de accionistas, Consejo de administración, etc, al objeto de identificar las actividades o evoluciones que podrían tener influencia sobre la situación intermedia; e) el control de la situación intermedia a fin de verificar si la información suministrada es conforme a los principios contables generalmente admitidos y si estos han sido aplicados de forma consistente respecto a ejercicios anteriores; f) la verificación, con los dirigentes de la empresa, de la validez de los métodos contables utilizados, las modificaciones aparecidas en la actividad de la empresa o en el sistema de control interno y los hechos acaecidos con posterioridad a la fecha de los estados intermedios", Cfr. punto 5.
- (75) La UEC no considera conveniente publicar el informe de censura limitada como anexo a los estados intermedios. Vid. puntos 62 y 76.

parte de las grandes firmas norteamericanas de auditoría -- (76). La SEC en 1.975 exigió la intervención del auditor en la mencionada forma limitada, a la vez que en el mismo año al AICPA dedicó uno de sus pronunciamientos sobre censura - al tema (77), cuyo contenido no difiere en exceso del corre_lativo proyecto de norma UEC.

INFORMACION POR SEGMENTOS

En líneas generales, la evolución de la normativa referente a la información por segmentos presenta similares - características a las mencionadas en relación a los estados intermedios, especialmente en cuanto a la trayectoria seguida por los requerimientos al respecto y en cuanto a la postura de la profesión. Los motivos de su implantación son -- también análogos en la medida en que la desagregación por - segmentos de los estados financieros tiende a satisfacer -- las necesidades de los usuarios en un entorno de creciente diversificación empresarial, tanto vertical como horizontal. En efecto, si una empresa se forma por fusión o absorción - de dos o más con diferentes objetos sociales, no hay razón alguna para reducir la información que antes de dicha opera_ción era diversificada. Iguales consideraciones pueden apli_carse a la existencia de diferentes líneas de actividad, -- mercados geográficos o, incluso, clientes principales, ex_tremos estos que constituyen los que han merecido mayor --

(76) Vid. comentarios en GREEN, D.O.: "Interim...", op. cit. pag. 5.14 y 5.15.

(77) SAS n°10: "Limited Review of Interim Financial Information". Vid. síntesis de su contenido en el trabajo mencionado en el punto anterior. Vid. también una síntesis de los problemas suscitados en CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on Forecasts. A U.K. Perspective" - JOA, January 1.973, pags. 36-47. Incluido en BLOOM, R. y ELGERS, P.T. (Editors): "Accounting..." op. cit.

atención por la regulación y por la práctica contable.

Normas reguladoras.

En Europa, la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea dedica a este tema una breve referencia, que exige incluir en el anexo a las cuentas anuales el desglose del importe neto de la cifra de negocios, por categorías de actividades y mercados, en la medida en que dichos segmentos sean diferentes entre sí (78). Al mismo tiempo, el proyecto de Séptima Directriz (79) extiende esta exigencia a las cuentas consolidadas, añadiendo además la obligación de mencionar el importe por el que cada segmento contribuye al resultado del ejercicio del grupo.

Con criterios más amplios, un proyecto de norma del IASC (80) pide información de ventas, resultados y activos, por líneas de actividad y mercados geográficos. Por último, para finalizar con la normalización internacional, la ONU y la OCDE (81) también se han ocupado de la información segmentada en sus respectivas declaraciones sobre empresas multinacionales. La OCDE recomienda la inclusión de ventas y nuevas inversiones por líneas de actividad y de los mismos datos, junto con resultados y número de empleados, por mercados geográficos, debiendo suministrarse además, información en cuanto a precios de transferencia. La declaración -

(78) Art. 43.1.8.

(79) Art. 20.7.

(80) IASC: "Reporting Financial Information by Segments". Exposure - - Draft nº15. 1.980.

(81) ONU: "International Standards of Accounting and Reporting" op. cit. y OCDE: "International Investment..." op. cit.

de la ONU es, sin duda, la que exige mayores requerimientos: activos, ingresos, resultados, riesgos excepcionales, descripción de las principales actividades en cada segmento y nuevas inversiones de capital, tanto por sectores geográficos como por líneas de actividad, caso este último en el que también se exigen datos sobre transferencias intersegmentos.

En Inglaterra, dónde la presentación por segmentos goza de cierto predicamento (82), la primera manifestación al respecto corresponde a un requerimiento, en 1.964, de la Bolsa londinense, con información sobre resultados y ventas por líneas de actividad, exigencia que pasó a la Companies Act de 1.967, según la cual debe de informarse además sobre exportaciones, si bien los datos en cuestión se incluyen -- tan sólo en el informe del presidente del Consejo de Administración. Por último, desde 1.979 la London Stock Exchange recaba la comunicación de cifras por áreas geográficas, que también se recomienda en una propuesta gubernamental, -- mencionada en el capítulo anterior (83).

La regulación estadounidense a este respecto es más reciente que la relativa a la información intermedia: si -- bien existen algunos pronunciamientos anteriores del APB -- que contienen exiguas referencias al tema, la norma más completa, emitida en 1.967, es el APB Statement nº2 (84), que,

(82) Vid. LEE, T.A.: "Developments in Company Financial Reporting. A History and an Introduction". Incluido en LEE, T.A. (Editor): "Developments...", op. cit. pag 4-5 y GRAY, S.J.: "Segmental or Disaggregated Financial Statements". Incluido en la misma obra colectiva, pag. 47.

(83) THE SECRETARY OF THE STATE FOR TRADE: "The Future...", op. cit.

(84) AICPA: "Disclosure of Supplemental Financial Information by Divisionalised Companies" APB Statement nº2. 1.967.

no obstante, se promulgó con carácter voluntario. Desde - - 1.970, la SEC Form 10 K requiere, para las entidades sometidas a la misma, información de ventas y beneficios por líneas de actividad, a la vez que en 1.974 el ASR núm. 154 generalizó estos preceptos. Por último, en 1.976 el FASB publicó su norma básica al respecto (85).

Algunas cuestiones en torno a la información por segmentos y a su auditoría.

Al igual que en la información intermedia, la regulación contable avanza paulatinamente hacia los estados financieros por segmentos, si bien las primeras manifestaciones se limitan a la inclusión en las cuentas anuales de un número reducido de datos, que se amplía progresivamente. -- Los argumentos en contra de esta propuesta son también de similar índole a los esgrimidos en aquella información: se arguye con frecuencia la falta de principios generalmente admitidos y la consiguiente subjetividad de los procedimientos a seguir, tanto en su confección como en una eventual auditoría de los datos así generados. Otros argumentos habituales aluden a su sofisticación, a su posible falta de interés para el usuario, en la medida en que las decisiones se toman sobre el conjunto y no sobre la desagregación de las cuentas anuales, a su falta de comparabilidad por ausencia de criterios homogéneos o a su probable carácter engañoso si la entidad se encuentra muy integrada (86). Con todo,

(85) FASB: "Financial Reporting for Segments of a Business Enterprise". FASB Statement nº14, 1.976. Incluido en JOA, February 1.977, pags. 99 y sigs.

(86) Vid. un resumen similar en GRAY, S.J.: "Segmental or ...", op. cit. pag. 32 y sigs.

quizás la razón más veces aducida se apoya en que la información por segmentos puede atentar contra la situación competitiva de la empresa, desvelando su posible rentabilidad en determinados segmentos.

La falta de criterios generalmente admitidos puede representar algún problema pero, desde luego, no insalvable. Los puntos más conflictivos resultan de las posibles dificultades en la delimitación de sectores, especialmente cuando se trata de segmentos por líneas de actividad e, incluso, de la eventual existencia de reglas diferentes aplicables a los distintos negocios en presencia; en general un criterio recomendado con frecuencia en cuanto al primer punto, es la adopción, con fines externos, de la segmentación -- utilizada para la gestión interna. Por otro lado, los posibles juicios y puntos de referencia para apreciar la importancia relativa de las partidas incluidas en la información segmentada pueden levantar interrogantes adicionales: el criterio a seguir debe de establecerse en relación con los estados financieros totales o con los segmentos de los mismos. El SAS n°21 (87) aboga por la primera de las soluciones, -- que no siempre ha de ser la más adecuada, ya que un dato no material en el conjunto puede serlo a la hora de apreciar la situación de uno de los segmentos. El tratamiento de las transacciones entre líneas de actividad y el reparto de cargas comunes pueden ser también causa de problemas.

No existe tampoco unanimidad en cuanto a la forma de presentar los datos por segmentos, teniendo en cuenta especialmente que con frecuencia tienen carácter de información

(87) AICPA: "Segment Information" SAS n°21, 1.977.

adicional, no normalizada, que no siempre alcanza la modalidad de estados financieros completos. La presentación en forma matricial, por actividad y mercados, parece adecuada (88), siendo lógica, además, la inclusión de los ajustes necesarios para conciliar los totales con los importes segmentados, así como de información acerca de las posibles transferencias intersegmentos.

Estas consideraciones y otras similares han dificultado la aceptación de su auditoría por parte de profesionales independientes, cuya oposición, no obstante, no ha sido tan perceptible como en otras propuestas de entre las examinadas en el presente capítulo. En Estados Unidos la información por segmentos se incluye en los propios estados financieros, en notas marginales o en anexo, por lo que se encuentra vinculada a la actuación del censor. No ocurre lo mismo en Gran Bretaña, en donde este tipo de datos aparece al margen de los estados financieros, en información complementaria (89), normalmente en el informe del Presidente del Consejo a los accionistas.

En cualquier caso, parece existir también aquí evidencia empírica suficiente para afirmar la utilidad de los estados por segmentos, cuya capacidad predictiva e informativa es, en general, mayor que la implícita en las cifras -

(88) En propuesta de EMMANUEL, C.R. y GRAY, S.J.: "The Presentation of Segment Reports". AC, June 1.978, pags. 91-92. Puede verse, de los mismos autores, "Segmental Disclosures and the Segment Identification Problem" ABR, Winter 1.977, pags. 37-50 y "Segmental Disclosures by Multibusiness Multinational Companies. A Proposal". ABR, Summer, 1.978, pags. 169-177.

(89) Según afirma GRAY, S.J.: "Segmental or ...", op. cit. pag. 52.

agregadas (90).

El FASB Statement núm 14

Esta declaración del Financial Accounting Standards Board, cuyas principales reglas resumiremos en breve síntesis, se ocupa de exigir información separada respecto a líneas de actividad, operaciones en el extranjero, exportaciones y clientes más importantes. Las líneas generales respecto a estos extremos, comunes a las cuatro desagregaciones propuestas para los estados financieros son, de acuerdo con el FASB, las siguientes

- su propósito es asistir al usuario en el análisis y comprensión de las cuentas anuales de la entidad, de manera que permitan la mejor evaluación posible de su comportamiento pasado y perspectivas futuras
- la obligación de presentar estos datos alcanza también a la información intermedia, en la medida en que se suministren estados financieros provisionales completos, no siendo así en caso contrario
- si bien presentan analogías con la información consolidada, existen también claras diferencias que distinguen ambos tipos de información. La divergencia más significativa estriba en que en la modalidad por segmentos se incluyen datos que no aparecen en aquélla, tales como las transacciones y - -

(90) Vid. nota núm. 16 del presente capítulo y además, COLLINS, D.W. y SIMONDS, R.R.: "SEC Line of Business Disclosure and Market Risk Adjustments" JAR, Autum 1.979, pags. 352-383.

transferencias entre las distintas ramas consideradas, valoradas en todo momento según las reglas -- utilizadas por la empresa en cada caso. No existen, por tanto, ajustes ni eliminaciones de ninguna clase.

- no obstante, debe de suministrarse la información necesaria para realizar la oportuna conciliación -- entre los totales de los estados financieros globales y los datos por segmentos
- cada una de las obligaciones de suministrar información según las diferentes clases de segmentos, -- debe considerarse independiente de las demás. Así, por ejemplo, la presentación de datos por líneas -- de actividad no excluye la inclusión de información por operaciones en el extranjero, exportaciones y clientes más importantes, de la misma manera que -- cada una de éstas no excluye la presentación de -- las restantes
- los principios contables en la información por segmentos y, si procede, en la imputación de conceptos comunes a las diferentes áreas deben ser los -- utilizados habitualmente por la empresa, a la vez que su aplicación ha de ser consistente en el tiempo
- la información suministrada en cada caso debe complementarse con sus correspondientes porcentajes -- en relación con los importes totales por el mismo concepto

- los datos por segmentos deben incluirse necesariamente como parte integrante de los estados financieros, en su cuerpo principal, en notas adicionales o en documento anexo, siempre que se haga constar expresamente que forman parte de los mismos.

En cuanto a la información por líneas de actividad, el FASB, más que fijar un precepto tajante de distinción, opta por dejar esta decisión al criterio de la empresa, siempre que la elección parta de los diferentes productos o grupos homogéneos de ellos, pudiendo utilizarse como punto de partida la división realizada para fines internos, si bien se reconoce que en algunos casos será necesario un mayor o menor grado de desagregación. Tras estas consideraciones, el Board establece parámetros eminentemente pragmáticos, de base cuantitativa: cada línea de actividad debe considerarse significativa -con lo que existe obligación de informar- si sus ingresos, sus beneficios o pérdidas o sus activos identificables son iguales o superiores al diez por ciento de los correlativos importes correspondientes al total de la entidad. Los beneficios, (o pérdidas), deben de computarse separadamente, sobre todas las líneas de actividad que obtengan resultados positivo (o negativo).

En cualquier caso, la división por líneas de actividad ha de atender más al fondo que a la forma: a pesar de no cumplir dichos requisitos en un ejercicio completo, una actividad concreta debe de presentarse por separado si ha sido importante en el pasado y se espera que lo sea en el futuro. La regla contraria es también aplicable.

Por otro lado, el total de las actividades de la empresa presentado por segmentos debe representar una parte -

sustancial de sus operaciones; así, el ingreso por ventas - del total de segmentos puestos de manifiesto por separado, debe de constituir al menos el setenta y cinco por cien del total de las ventas de la empresa; si el conjunto de segmentos determinados por la entidad no cumple este requisito, - habrán de ser identificados segmentos adicionales, hasta - que el agregado de las ventas correspondientes a las dife-- rentes líneas de actividad supere aquel porcentaje. Como es lógico, para estos segmentos adicionales no rige la regla - del diez por ciento anteriormente mencionada, por lo que -- sus ventas, beneficios o activos serán, en este caso, infe-- riores a dicho diez por ciento sobre los totales de la em-- presa.

Para cada línea de actividad, es preciso informar - de los diferentes productos y servicios que la integran, -- así como de las políticas contables seguidas en relación -- con cada segmento, en la medida en que estos extremos no -- aparezcan adecuadamente reflejados en la información de ca-- rácter general que ofrezca la empresa acerca de sus estados financieros globales. Además, deben presentarse por separa-- do diferentes extremos, de entre los cuales los más impor-- tantes son

- ingresos, distinguiendo los exteriores de los pro-- cedentes de transferencias intersegmentos, expre-- sando estos últimos a los precios utilizados por - la empresa y poniendo de manifiesto los criterios empleados a este respecto, así como los posibles - cambios en los mismos y sus efectos en el resulta-- do de la correspondiente línea de actividad

- los resultados (pérdidas o ganancias) de cada actividad, así como las partidas extraordinarias o infrecuentes que le correspondan, los métodos seguidos para la imputación de posibles partidas comunes y los cambios y sus efectos que puedan tener lugar en relación con otros ejercicios
- los activos identificables para cada actividad, incluyendo la imputación de la parte proporcional correspondiente a los importes comunes, según criterios razonables
- el total de dotaciones a la amortización por cada segmento, así como las nuevas inversiones relacionadas con cada uno de ellos.

Para las operaciones realizadas en el extranjero se establecen reglas semejantes de delimitación: se considera operación separada cuando el total de sus ingresos o de los activos que le son atribuibles supera el diez por ciento de las cifras correspondientes al total, norma aplicable a la totalidad o, si procede, a cada operación diferente. Los criterios cualitativos apenas se explicitan en este caso: para la distinción de los diferentes grupos de actividades en el extranjero deberá atenderse a sus circunstancias, proximidad, afinidad, similitudes en el entorno económico, etc.

En este caso, para cada operación o grupo de ellas debe de presentarse por separado:

- ingresos, incluidas las ventas intersegmentos, si existen

- los resultados de explotación, el resultado neto o algún otro indicador del beneficio. En cualquier caso ha de incluirse una medida homogénea, común para todos y cada uno de los segmentos
- los activos identificables.

Líneas de actividad y operaciones en el extranjero constituyen los principales segmentos contemplados por el FASB; sin embargo, se exige, además, en la norma que nos ocupa, información sobre exportaciones y sobre ventas a los clientes más importantes; en el primer caso, con presentación separada si el total o cada país comprador genera un volumen de ventas superiores al diez por ciento del total. Idéntico porcentaje rige en la distinción de los clientes que han de considerarse importantes, para los que debe identificarse el comprador y suministrar la cifra de ventas correspondiente.

LA INCLUSION DE PRONOSTICOS EN LA INFORMACION FINANCIERA.

Es este uno de los retos más importantes que la información financiera actual plantea a la profesión contable; su evidente utilidad para el usuario y la progresiva tecnificación de los modelos predictivos son argumentos a favor de la inclusión de pronósticos en los estados financieros, mientras que su posible subjetivismo es el principal motivo que esgrimen quienes sustentan la postura contraria. Desde un punto de vista teórico-conceptual, en abstracto, la utilidad del pronóstico parece clara, ya que la decisión se basa en la predicción; los objetivos de la información financiera enumerados en el Trueblood y en el Corporate Re-

port son buena prueba de ello, en la medida en que inciden en la estimación de conceptos tales como rentabilidad potencial o flujos de caja futuros. En este sentido, la utilidad del pronóstico estriba en los resultados y cifras ofrecidos, que pueden ser usados por el inversor tecnificado como contraste con sus propias predicciones; pero, además, no puede perderse de vista un contenido informativo adicional nada desdeñable: el poner de manifiesto asunciones y criterios de la gerencia empresarial que, de otro modo, podrían silenciarse.

Normas reguladoras.

La regulación contable apenas se ha ocupado de la inclusión de pronósticos en la información financiera, como no sea en las declaraciones teóricas que ya nos son conocidas.

Tradicionalmente se afirma que es en Gran Bretaña -- donde los pronósticos gozan de mayor predicamento (91), especialmente desde su inclusión, en marzo de 1.968, en the City Code in Takeovers and Mergers. En cualquier caso, parece que el auditor británico ha tomado postura relativamente favorable a la censura limitada de los pronósticos, a la -- que haremos referencia más adelante.

En Estados Unidos el interés por los pronósticos ha experimentado un notorio auge en la última década, especial-

(91) Vid. mención a estos extremos con amplio comentario en CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on ..." op. cit. Vid. también LEE, T.A.: "Developments in Company..." op. cit. y PEASNELL, K.W.: "Forecast Reporting", Incluido en LEE, T.A.: "Develoments..." op. cit. No parece existir acuerdo entre estos autores en cuanto al grado de -- aceptación de los pronósticos en el Reino Unido.

mente desde la publicación del informe Trueblood, aunque, - como es lógico, no fuera esta la primera manifestación al respecto (92). En cualquier caso, la SEC no anunció su intención de considerar un posible levantamiento de la prohibición de incluir pronósticos en los estados financieros -- hasta noviembre de 1.972 (93). En febrero del siguiente año emitió una reglas como guía para aquellas entidades que voluntariamente optaran por la publicación de predicciones -- (94), a la vez que en abril de 1.975 manifestó su propósito de iniciar un plan que culminara con la implantación generalizada de este tipo de información (95). No obstante, en abril de 1.976, mediante otra declaración (96), la SEC alte

-
- (92) BRIEF, R.P.: "The Accountant's Responsibility in Historical Perspective". Incluido en BLOOM, R. y ELGERS, P.T.: "Accounting Theory..." op. cit. pag. 32 y sigs, recoge, en un documentado trabajo, un debate de fines del siglo pasado, acerca de la incertidumbre en los estados financieros, en el que aparecen algunos argumentos en favor de los pronósticos. Por su parte GONEDES, N., DOPUCH, N. y PENMAN, S.H.: "Disclosure Rules..." op. cit. pag. 389, afirman que la primera discusión pública sobre este tema tuvo lugar en Estados Unidos en 1.947.
- (93) SEC Release 34-9844. Mencionado en CHENOK, P.B. : "Earnings Forecasts". Incluido en DAVIDSON, S. y WEIL, R.L. (Editors): "Handbook ..." op. cit. pag. 6.7.
- (94) Release 33-5362. Ibidem. Se indica en especial que, caso de su publicación, deben ponerse también de manifiesto las asunciones utilizadas, requiriendo además la actualización de los pronósticos, - cuando existan cambios en las circunstancias que así lo aconsejen. La SEC en este declaración sólo parece contemplar las predicciones sobre ventas y beneficios, prohibiendo, además, expresamente la certificación o verificación de los pronósticos por terceras personas.
- (95) Release 33-5581. Ibidem. La SEC mencionaba en especial los pronósticos sobre ingresos, ventas, resultados y beneficios por acción, que podrían expresarse como una cifra concreta, como un intervalo o porcentaje en torno a una cifra o, incluso, como la confirmación de una predicción hecha por terceras personas. Cabía la posibilidad de su sometimiento a informe de profesional independiente, -- siempre que éste último afirmara no comprometerse en la fiabilidad del pronóstico, sino tan sólo en la razonabilidad de las asunciones y métodos empleados.
- (96) Release 33-5699. Ibidem.

ra nuevamente su postura, retornando al sistema de voluntariedad.

El AICPA, por su parte, ha respondido a la SEC ocupándose de los pronósticos a través de sendos estudios publicados por sus Management Advisory Services y Accounting Standards Divisions, el primero con el propósito de establecer reglas generales sobre su confección y, el segundo, con idéntico objetivo en relación con presentación y contenido (97).

Algunas cuestiones acerca de la inclusión de pronósticos en los estados financieros.

La información contenida en los pronósticos parece - hacer recomendable su difusión, a pesar de presentar algunos inconvenientes y problemas todavía no resueltos. En este último sentido puede detectarse alguna oposición por parte de la empresa en base a razones de diversa índole, si -- bien un argumento utilizado con frecuencia es que la predicción puede desvelar ciertas informaciones no convenientes y alertar o atraer a la competencia (98). Otra cuestión importante, que puede servir de freno, es la eventual responsabilidad en que podría incurrir el gerente a causa de un pronóstico erróneo o inadecuado. Sin embargo, el problema no parece revestir la gravedad con que en ocasiones se plantea,

(98) Vid. ASEBROK, R.J. y CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on Forecasts. A Survey of Attitudes." JOA, August, 1.973. El grupo de encuestados pertenecientes al Financial Executives Institute parece el menos proclive a la inclusión de pronósticos, seguido de los miembros -- del AICPA. En cambio los miembros del Institute of Chartered Financial Analysts se muestran favorables a esta práctica.

pues al margen de la extracontractual o aquiliana, que vela por la reparación de cualquier daño culposo (99), el régimen general de responsabilidad del administrador de la sociedad suele descansar en el sistema de culpa lata por la que, para su exigencia, es preciso que se produzca un daño, que exista por parte de los administradores una conducta --culposa y que ésta se concrete en alguno de los supuestos --expresamente previstos de malicia, abuso de facultades o negligencia grave, elementos a los que hay que añadir, de --acuerdo con la doctrina, la necesaria relación de causalidad entre el daño producido y el acto culposo (100). En resumen, según afirma Garrigues en expresiva frase, la responsabilidad del administrador no empieza allí donde termina su diligencia, sino allí, donde comienza su malicia, su negligencia grave o su abuso de facultades (101). Parece lógico pensar, en consecuencia, que la responsabilidad del manager por el pronóstico sólo existiría en casos limitados, de malicia o mala fe, que indujeran al lector a grave error, --con el daño consiguiente (102).

La prevención de la empresa ante el pronóstico probablemente descansa, más que en consideraciones jurídicas, en razones psicológicas: el compromiso adquirido ante una pre--

(99) Cfr. Art. 1.902 de nuestro Código Civil: "El que por acción u omisión causa daño a otro interviniendo culpa o negligencia, está --obligado a reparar el daño causado".

(100) En expresiones de ARANA GONDRA, F.J.: "La Censura..." op. cit. --pags. 176 y sigs.

(101) GARRIGUES, J. y URÍA, R.: "Comentarios..." op. cit. tomo II, pag. 131.

(102) En el mismo sentido, aplicado al sistema jurídico norteamericano, puede verse HERWITZ, D.R.: "The Risk of Liability for Forecasting" Incluido en CRAMER, J.J. y SORTER, G.H. (Editors): "Objectives of Financial..." op. cit, pags. 247-273.

dicción que adquiere la categoría de pública, puede percibirse por el manager como un potencial detrimento de su imagen, en el caso en el que no exista acierto. Esta puede ser también una razón que justifique los sesgos que puedan aparecer en los pronósticos, con frecuencia condicionados por asunciones normalmente muy vinculadas en el devenir de la entidad en períodos próximos pasados.

El tema de la viabilidad y precisión de los pronósticos es otro de los puntos clave que con frecuencia se plantean en torno a este tipo de información financiera. No faltan estudios ex post que tratan de medir el grado de exactitud de los vaticinios, no excesivamente brillantes, por lo general, aunque en muchos casos, aceptables (103). Sin embargo, ya hemos indicado que la utilidad de un pronóstico no tiene porqué apoyarse exclusivamente en las cifras obtenidas, sino que, además, su contenido informativo estriba en las asunciones subyacentes, expresas o tácitas, que se ponen de manifiesto en la elaboración del pronóstico, como consecuencia de la información adicional, experiencia, etc, que posee el manager y que constituyen datos por lo general fuera del alcance de los usuarios de los estados financieros (104). La utilidad de los pronósticos ha sido estudiada y verificada por varios trabajos empíricos, normalmente relacionados con el comportamiento de los precios de mercado

(103) Vid. DAILY, R.A.: "The Feasibility of Reporting Forecasted Information" AR, October 1.971, pags. 686-692 y McDONALD, C.L.: "An Empirical Examination of the Reability of Published Predictions of Future Earnings" AR, July 1.973, pags. 565-580. Con respecto a -- nuestro país vid. una encuesta acerca del tipo y nivel de pronósticos realizados con carácter interno en CONTRERAS BAYARRI, D.: - "La Empresa y sus alternativas ante la predicción" CUPE vol. 5, - nº1, 1.979, pags. 75 a 84.

(104) Cfr. GONEDES, N., DOPUCH, N. y PENMAN, S.H.: "Disclosure Rules..." op. cit. pag. 391.

ante la información predictiva (105).

La falta de regulación taxativa sobre los pronósticos hace que su contenido no sea uniforme y que en pocos casos llegue a alcanzar la categoría de estados financieros previsionales, teniendo, con frecuencia, carácter más cualitativo que cuantitativo y más informal que formal. Las cifras esperadas de ventas y resultados son las más comúnmente incluidas (106). En cuanto al método seguido, puede coincidir con los utilizados en la confección de presupuestos internos, si bien es frecuente que los diferentes autores que han tratado este tema pongan de manifiesto las diferencias entre ambos supuestos (107) originadas principalmente del carácter de compromiso para la acción del presupuesto, que puede reflejar más un desiderandum que una adecuada proyección de hechos.

Por otro lado, es lógica la inclusión de las hipótesis y asunciones manejadas, distinguiendo, en la medida de lo posible, los hechos futuros que dependen de acciones gerenciales y los que se deben a eventos poco controlables del entorno. También podría ser conveniente el suministro de varios pronósticos, basados en diferentes grupos de asuncio-

(105) Vid. nota 21 del presente capítulo y, además, FOSTER, G.: "Stock Market Reaction to Estimates of Earnings per Share". JAR, Spring, 1.973, pags. 25-37.

(106) GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias..." op. cit. y CHENOK, P.B.: "Earnings Forecasts..." op. cit., recogen los siguientes tipos de información como más importantes, avalados por las recomendaciones del AICPA: 1) ventas previstas; 2) margen bruto proyectado; 3) provisión para impuestos; 4) beneficio neto esperado; 5) resultados previsibles por la venta de una parte de la empresa, así como de las operaciones extraordinarias; 6) ganancias por acción previstas y 7) cambios significativos esperados en la posición financiera.

(107) PEASNELL, K.W.: "Forecasts..." op. cit. pag. 119; BELKAOUI, A.: "Accounting..." op. cit. pag. 263; GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias..." op. cit.

nes, así como la determinación de la sensibilidad de la previsión en relación con los conjuntos de hipótesis utilizados, ya que puede existir un cierto grado de incertidumbre residual a causa del tipo de modelo elegido y de sus asunciones (108).

La censura de los pronósticos.

La profesión contable en ocasiones se ha opuesto a su participación en la revisión de los pronósticos realizados por la empresa, en base a su carácter subjetivo; sin embargo, hay que señalar que en otras actuaciones del auditor existe un cierto grado de compromiso en cierto modo similar, cuando verifica las asunciones utilizadas por la empresa para aplicar el principio de gestión continuada (109) que, en última instancia, representa una evaluación de las circunstancias de futuro que pueden interrumpir la actividad normal de la empresa.

La fórmula frecuentemente admitida (110) y adoptada se aproxima a la auditoría limitada, que comentamos en relación con los estados intermedios, con expresiones que pueden girar en torno a: 1) la razonabilidad de las bases con-

(108) Como indica PEASNELL, K.W.: "Forecasts..." op. cit. pag. 118.

(109) Vid. a este respecto la Recomendación núm. 4 de Censura de Cuentas de la UEC: "La Censura y el principio de gestión continuada", cuya versión en nuestro idioma puede encontrarse en GONZALO ANGULO, J.A. y TUA PEREDA, J.: "Normas y Recomendaciones..." op. cit. tomo II.

(110) El Código de Ética del AICPA en su regla 204 permite que el nombre del auditor se asocie con el pronóstico, a condición de que no se utilice de manera que pueda llevar a la creencia de que el miembro del Instituto garantiza la veracidad del mismo. No debe existir tal vinculación a menos que se pongan de manifiesto las fuentes de información utilizadas, las asunciones realizadas, el carácter del estudio empleado y el grado de responsabilidad asumido. Cfr. CHENOK, P.B.: "Earnings..." op. cit. pag. 6.17.

tables; 2) la consistencia en la aplicación de principios y reglas contables; 3) la exactitud y precisión de los cálculos matemáticos; 4) la adecuación de la presentación y 5) la razonabilidad de las asunciones, dejando sentado, no obstante, que la responsabilidad de estas últimas pertenece a la competencia del manager (111). Existen algunos programas de auditoría al respecto, entre los que puede citarse el publicado por el IASG (112).

LA PRESENTACION MULTICOLUMNA.

Entre los defensores de la inclusión simultánea en los estados financieros de varias bases valorativas suele ser frecuente abogar por una presentación multicolumna, en la que aparezcan a la vez y al mismo nivel de importancia, las distintas cifras de balance y cuenta de resultados calculados con cada una de aquellas bases. En consecuencia, la presentación de varias cuentas anuales, con los diferentes criterios valorativos posibles puede considerarse, en cierto modo, equivalente al formato multicolumna, con la ventaja, en favor de este último, de su más cómoda lectura, comparabilidad y localización de datos.

Sin embargo, existe una consideración adicional a este respecto que en ningún modo puede omitirse. La presentación clásica parte de situar en un plano preferente a los estados convencionales, confeccionados con bases históricas,

(111) Cfr. BELKAOUF, A.: "Accounting..." op. cit. pag. 264 y CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on Forecasts..." op. cit. pag. 372, que enumeran puntos similares.

(112) Que puede encontrarse en CHENOK, P.B.: "Earnings..." op. cit. pag. 6.17. Vid. también CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on...", op. cit. pag. 373.

adicionando a los mismos con carácter supletorio -en el anexo normalmente- los estados a valores actuales. El formato multicolumna, por el contrario, equivale a igualar ambas modalidades, concediéndoles similar importancia, tal como recomienda el Corporate Report; ello significaría aceptar la existencia de diferentes necesidades informativas de similar nivel y, por tanto, su intento de satisfacción simultánea, sin otorgar carácter prioritario a una sobre otras y sin que, en consecuencia, prevalezca el valor histórico sobre sus alternativos. La propuesta encuentra en este razonamiento su más fuerte apoyo.

Sin embargo, tampoco faltan argumentos en contra, no sólo procedentes de los partidarios del criterio histórico, opuestos por tanto, a sistemas valorativos diferentes al mismo. Coste y utilidad para el usuario son los puntos básicos de estas críticas.

El coste es objeción común a otros procedimientos de valoración, en cuanto los criterios no actuales resultan -- más difícilmente incorporables a los registros contables, - por lo que la propuesta multicolumna exigiría sofisticar el sistema o realizar estudios periódicos (113) para determinar los valores actuales.

Bajo la denominación de utilidad para el usuario englobamos un conjunto de argumentos que se apoyan en las dificultades con que puede enfrentarse el lector de los estados multicolumna; la posible sobrecarga informativa y la -

(113) Según afirma GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias..." op. cit.

posible imagen de pérdida de objetividad son razonamientos utilizados con frecuencia; el segundo de ellos se basa en la eventual confusión que puede crear en el usuario la presentación de varias visiones de la situación financiera y del resultado del período, acostumbrado como está a una única versión que suele pretenderse singular, inequívoca y, con frecuencia, absoluta y no relativa (114). A ello hay que añadir las dificultades para el auditor, como razonamiento en contra que se esgrime normalmente en relación con los valores actuales.

LOS ESTADOS FINANCIEROS SIMPLIFICADOS.-

La denominada "era del usuario" (115) plantea no pocos interrogantes a nuestra disciplina, de los que el presente capítulo recoge tan sólo una breve muestra. La responsabilidad de la empresa, su deber de informar y el correlativo derecho de cualquier usuario a aquella información es una de esas cuestiones, de matiz eminentemente jurídico, que no ha sido todavía resuelta satisfactoriamente por la legislación positiva, aunque comienza a preocupar a la doctrina mercantilista.

En relación con este deber y su correlativo derecho, puede plantearse un tema adicional, de no menor interés: ¿existe el derecho del usuario no especializado a recibir información simplificada, adecuada a su capacidad y a sus

(114) Vid. a este respecto STAMP, E.: "Multi-Column Reporting". Incluido en LEE, T.A.: "Developments..." op. cit. pag. 73 y sigs.

(115) En expresión de LEE, T.A.: "Developments in Company..." op. cit. pag. 1.

necesidades? Entendemos que la respuesta ha de ser afirmativa.

La argumentación a favor de esta afirmación ha de -- apoyarse en el concepto de derecho como interés jurídicamente protegible, frente al cual es necesario arbitrar los cauces y medios para su ejercicio. Si esto es así, no hay duda de que en el usuario no tecnificado existe -al menos potencialmente- el interés; existe, por tanto el derecho y , por ende, existe la necesidad de encontrar el medio de satisfacerlo. Ese medio pueden ser los estados financieros simplificados.

El problema estriba, al igual que para la responsabilidad social de la empresa, en la falta de legitimación activa y, lo que es igual, en la ausencia de reconocimiento - legal del derecho a la información de la colectividad. Este derecho subjetivo, como facultas agendi, derivado de la ley, sólo está reconocido en favor del accionista, por lo que -- puede afirmarse que al menos este último tiene la facultad de solicitar estados financieros simplificados para el ejercicio efectivo de su derecho, si es que no puede satisfacerlo a través de las cuentas anuales convencionales, es decir, en versión íntegra; obviamente, ha de subsistir su derecho a disponer de éstas últimas, si lo estima oportuno.

En la medida en que esta posición del accionista pueda extenderse a otros usuarios, titulares de intereses similares e igualmente protegibles frente a la sociedad, habría que reconocer en ellos el correlativo derecho a la misma -- clase de información. Estimamos, por tanto, que, de lege fe-

renda, no sólo cabe reconocer la responsabilidad social de la entidad en cuanto a su deber de informar, sino que es -- igualmente posible desde un punto de vista jurídico, la implantación de estados financieros simplificados con destino al -- gran público.

Hay que recordar aquí la diferencia entre estados financieros simplificados y modelos reducidos, propios estos -- últimos de entidades con dimensión más restringida, estableci dos en atención al menor contenido informativo de su activi-- dad. Los primeros, que, como hemos visto en el capítulo ante rior, son objeto de creciente interés, pueden tener como so-- porte cualquier entidad, independientemente de su tamaño, -- sin que ello obste, como ya hemos indicado a la facultad de solicitar la información íntegra.

Volviendo al ámbito contable, la lógica atención al -- usuario parece requerir información adecuada a sus necesida-- des, con formatos diferentes en cuanto al nivel de detalle, como consecuencia de la filosofía implícita en el subprogra-- ma teleológico; otra cosa será el encontrar el punto óptimo no sólo entre inteligibilidad y contenido, sino también en-- tre los diferentes usuarios posibles. En el fondo de esta -- cuestión subyace la ya clásica pregunta: ¿a quien deben de -- dirigirse los estados financieros? Las más diversas posibili dades han sido defendidas en uno u otro momento, desde la -- conveniencia de aumentar la información con destino a usua-- rios tecnificados, analistas financieros especialmente, has-- ta la afirmación de que su audiencia natural es el accionis-- ta no especializado, con conocimientos limitados, pasando -- por las posturas que estiman que el lector medio es el razo--

nablemente bien informado, cuyo grado de entendimiento de la información financiera se sitúa por encima de aquel nivel de conocimientos limitados (116).

Las manifestaciones de la regulación contable a este respecto son prácticamente nulas, quedando restringidas al ámbito doctrinal, en dónde, en general, parece recibir favorable acogida (117) que probablemente cristalizará en un futuro más o menos próximo en normas concretas. Cabe señalar, sin embargo que los autores que se apoyan en la eficiencia del mercado argumentan su indiferencia en torno al nivel de agregación, por cuanto un mercado eficiente refleja toda la información disponible; entonces, la coexistencia de formatos competos y simplificados no sería relevante, es decir, no tendría efectos en los precios de las acciones (118). La posible validez de esta afirmación hay que situarla en su contexto, el mercado de valores globalmente considerado, - ya que, si bien puede ocurrir que se cumplan las condiciones de eficiencia, de manera que el mercado en su conjunto reaccione a la totalidad de la información disponible, ello no implica que todos los inversores concurrentes en aquel - hayan de comportarse de la misma manera; en cualquier caso, ha de seguir existiendo un grupo de usuarios no tecnifica--

(116) Cfr. TWEEDIE, D.P.: "Simplified Financial Statements". Incluido en LEE, T.A. (Editor): "Developmentas..." op. cit. que recoge ejemplos de trabajos que apoyan cada una de las posibilidades mencionadas.

(117) Vid. argumentación favorable en el artículo de BURTON, J.: "The Changing Face..." op. cit. pag. 62, a la sazón Chief Accountant de la SEC. Los argumentos favorables, que giran en torno al carácter poco inteligible de los estados financieros, no puede decirse que sean modernos. Vid. p. e. PASHALIAN, S. y CRISSY, W.J.: "Corporate Annual Reports are Difficult, dull Reading, Human Interest Value Low, Survey Shows" JOA, August 1.952, pags. 215-219.

(118) Vid.p.e. BEAVER, W.H.: "Current Trends..." op. cit. pag. 50 y sigs.

dos, para los cuales puede mantenerse el aludido derecho a la información simplificada, aún cuando el mercado en su -- conjunto pueda hacer que los efectos de este grupo sean imperceptibles en el precio de las acciones. En ningún caso -- la reacción global del mercado ha de servir de punto de apoyo para restringir los derechos de alguno de sus componen-- tes.

Con todo, el problema principal de los estados finan-- ciosos simplificados estriba en dilucidar su capacidad para ofrecer una . imagen fiel de la situación financiera de la -- entidad representada, cuestión a la que ya hemos aludido en el capítulo anterior y que ha suscitado algunas respuestas negativas, así como interrogantes relacionados con su revisión y con la eventual responsabilidad de la empresa a causa de unos estados que, siendo simplificados, no proporcionen el grado de realidad suficiente (119). Parece que la -- única solución viable estriba en mantener para los estados-- simplificados su carácter de información adicional , nunca sustitutiva, con la posibilidad de facilitar su versión com-- pleta a quien lo desee. Puede argüirse que este aserto implica desposeer al formato reducido de toda utilidad; nos -- parece, sin embargo, que se trata más bien de situar esta -- modalidad en sus justos términos: información destinada a -- quien tiene derecho a recibirla y no precisa un nivel de de-- sagregación similar al requerido por un especialista, con -- lo que las necesidades de ambos grupos de usuarios no pue-- den, de ninguna manera, parangonarse.

(119) Cfr. TWEEDIE, D.P.: "Simplified..." op. cit. pag. 141.

El posible contenido de los estados financieros simplificados es una cuestión adicional a este respecto, no resuelta todavía. El interrogante no dista en exceso del que puede hacerse en relación con las cuentas anuales en versión completa dónde, en uno y otro caso, quien las elabora se enfrenta con un proceso de comunicación en el que existe escaso o nulo feed-back (120). Si esta información ha de ir dirigida a los usuarios menos tecnificados, habrá de estarse a los resultados de la investigación de sus necesidades y grado de inteligibilidad que los estados financieros incorporan para este grupo de posibles consumidores de información. Algún estudio en este sentido otorga mayor valor a las descripciones narrativas, con lo que, de ser así, las versiones abreviadas habrían de centrar su contenido en explicaciones, junto con una breve síntesis numérica (121).

Un grupo de usuarios objeto de atención creciente es el de los empleados, como lógica correspondencia a la ascendente presión laboral sobre la empresa. El proceso de comunicación entre ésta y su fuerza de trabajo ha de tener necesariamente canales más amplios que los constituidos por los estados financieros que, en ningún modo satisfacen en su totalidad los requerimientos informativos de aquéllos. Pero no es menos cierto que la información financiera es una de las exigidas por aquel proceso de comunicación, tanto en situaciones habituales como en las determinadas por procesos de negociación colectiva, a la vez que dichos canales informativos pueden tener como finalidad motivar e influir en la

(120) Idem, pag. 130.

(121) Idem, pag. 142.

conducta del empleado (122). Nada tiene de extraño, en consecuencia, que las legislaciones laborales e incluso mercantiles requieran el suministro de información financiera y no financiera a los empleados o a sus representantes. En este último aspecto, el caso francés en relación con el balance social es el más significativo. En nuestro país, el Estatuto de los Trabajadores (123) prescribe la comunicación trimestral, al Comité de Empresa, de la evolución de los negocios y, especialmente de la producción, ventas y perspectivas probables del programa futuro de empleo; dicho órgano puede asimismo solicitar idéntica información que la puesta a disposición de los accionistas.

EL ESTADO DE VALOR AÑADIDO.

Como indica Morley (124), ningún intento de sintetizar los recientes cambios en la información financiera pue-

(122) Vid. en este sentido MAUNDERS, K.T.: "Employee Reporting". Incluido en LEE, T.A. (Editor): "Developments...", op. cit. que sintetiza esta posibilidad en tres apartados: a) influencia en el comportamiento de los empleados: 1) con posibles efectos motivadores, produciendo nuevas noticias o atajando las exageraciones en torno a las malas y procurando una mayor satisfacción en el trabajo, a través de los efectos del feed-back informativo y del fomento del sentido de la participación y 2) en las relaciones sindicatos-empresa, haciendo a los primeros más partícipes en las circunstancias de esta última y demostrando claridad en la colocación de recursos; b) influencia en las actitudes de los empleados: 1) educando o preparando a los empleados para entender la importancia del comportamiento financiero de la empresa y 2) incidiendo en las relaciones empresa-empleados, creando actitudes positivas en la negociación colectiva; c) razones varias: 1) satisfacer el derecho de los accionistas; 2) influenciar en los inversores y demás usuarios demostrando las realizaciones en el ámbito laboral y 3) como parte de la política social de información de la empresa.

(123) Ley 8/1.980 de 10 de marzo, del Estatuto de los trabajadores.

(124) MORLEY, M.F.: "Value Added Reporting". Incluido en LEE, T.A. (Editor): "Devepolments..." op. cit. pag. 251.

de pasar por alto el interés suscitado en las últimas décadas por el estado de valor añadido, documento que para el mencionado autor sustituirá a la cuenta de pérdidas y ganancias, como elemento central de los estados financieros, antes de fin de siglo.

Independientemente de lo que pueda tener de cierto esta previsión, no hay duda de que las concepciones actuales de la empresa, acuñadas partiendo de su responsabilidad social y de su visión como coalición de intereses, han hecho crecer el interés por esta magnitud que, si bien continúa siendo eminentemente económica, subraya el carácter social del excedente revertido a la colectividad, no como un beneficio para los accionistas sino como la renta obtenida por la empresa con destino a otros aportadores de capital, empleados, Estado y la propia empresa, información lógicamente más relevante a aquellos intereses concurrentes en la entidad (125).

Poco hay que añadir con respecto al valor añadido -- que no fuera puesto ya de manifiesto en relación con la concepción social de la empresa, en el capítulo dedicado al -- postulado del sujeto contable. A pesar de la relativamente temprana propuesta de Suojanen, de la que allí dimos cuenta, el mencionado documento tiene menor auge en Estados Unidos que en otros países con sistemas de información financiera de carácter más social, como puede ser el Reino Unido (126),

(125) Idem pag. 252, que afirma que suministrar a un empleado una cuenta de pérdidas y ganancias es como entregar a un paciente un informe sobre la salud de un enfermo diferente. Evidentemente, el estado tradicional de resultados está concebido para el accionista, aunque puede aducirse que entre éste y el empleado existe un área común de requerimientos informativos.

(126) Donde en 1.979 el 28% de las grandes empresas lo incluían como información adicional. Vid. LEE, T.A.: "Developments in Company..." op. cit. pag. 20 y MORLEY, M.F.: "The Value Added Statement in Britain" LIV, July 1.979, pags. 618 a 629.

si bien bien uno ni en otro caso la regulación contable se ha ocupado de esta modalidad de presentación del beneficio, como no sea la referencia al mismo incluida en el Corporate Report..

El contenido del valor añadido, sobradamente conocido, fue señalado en aquel capítulo como diferencia entre -- las ventas del período y las compras de bienes y servicios, equivalente al montante de rentas generadas en el ejercicio, que se reparte entre los diferentes factores productivos -- que han colaborado en el proceso de transformación. Como -- también indicamos en aquella ocasión, se trata de una vi- -- sión más formal que sustantiva, que normalmente sólo supone una reclasificación de las cifras contables (127) y que para constituir un auténtico beneficio social debería completarse con la adición de externalidades positivas y negativas, si bien esta última concepción se integra más propiamente dentro de la denominada contabilidad social o socio-económica.

No faltan autores que han señalado ventajas y desventajas del estado de valor añadido como documento sustituti-

(127) Vid GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias..." op. cit. que simboliza la reclasificación necesaria para llegar al valor añadido de la siguiente forma: la cuenta de resultados, una vez hecho el reparto, puede representarse por la igualdad $V-C-P-I-A = T+D+R$ donde ambos miembros expresan el beneficio, el primero a través de sus componentes y el segundo, recogiendo el desglose de su distribución, siendo V las ventas, C las compras, P los gastos de personal, I los gastos por remuneración al capital ajeno, A las amortizaciones, T los impuestos sobre el beneficio, D los dividendos y R las reservas. Si se aislan en la igualdad anterior ventas y compras en el primer miembro, se tendrá la expresión del valor añadido y de su reparto: $V-C = P+I+A+T+D+R$. Es decir, que el valor añadido se genera como diferencia entre ventas y compras y se reparte como rentas del trabajo (P), del capital (I+D), del Estado (T) y de la propia empresa a través de la autofinanciación (R+A).

vo o complementario de la cuenta de resultados (128). Entre las primeras suele citarse su neutralidad, si bien a este respecto hay que tener en cuenta que su cálculo no altera en absoluto la configuración de la cuenta de resultados; -- otra cosa será que el institucionalizar la costumbre de presentar el estado de valor añadido favorezca una distribución más equitativa de sus componentes; quizás por eso se haya afirmado que esta información puede motivar a la fuerza de trabajo en relación con su empresa, contribuyendo a que no se considere ajena a la misma, a la vez que es útil en el establecimiento de planes de incentivos (129). Sin embargo, la prelación del valor añadido sobre el beneficio -- convencional puede llevar a algunos errores, como el intento de sustitución de capital productivo por mano de obra, -- al objeto de maximizar el valor añadido, con el consiguiente peligro de descapitalización o encarecimiento de costes -- para la empresa (130). Por último, entre otras consideraciones favorables, se ha señalado su adecuado carácter como -- instrumento de análisis económico y como indicador del tamaño e importancia de la empresa, así como su vinculación con la Contabilidad Nacional, con cuyas cifras homogeneiza el resultado empresarial (131).

Salvo la referencia al mismo en el Corporate Report, la regulación contable no se ha ocupado del estado de valor

(128) GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias..." op. cit.; HENDRIKSEN, E.S.: "Teoría..." op. cit. pags. 173 y 174; MORLEY, M.F.: "Value Added..." op. cit. pag. 257 y sígs.

(129) MORLEY, M.F.: "Value Added..." op. cit. pags. 257-258.

(130) Idem, pag. 263.

(131) Vid. detalle comparativo en MATHEWS, R.: "Contabilidad para Economistas" Ed. Aguilar, Madrid, 1.974, pag. 641.

añadido, si bien puede afirmarse que en un futuro no muy lejano tendrá cabida en la regulación, siguiendo el camino -- del cuadro de financiamiento anual e integrándose entre las cuentas anuales. Esta práctica se hace notar entre un buen número de empresas, tanto nacionales como extranjeras, si bien no existen criterios uniformes para su confección (132).

LA CONTABILIDAD SOCIAL.

Esta propuesta, que ha sido considerada como la más moderna rama de la disciplina contable (133), constituye, -- junto con la contabilidad de recursos humanos, un amplio -- campo al que progresivamente se extienden las técnicas in-- formativas basadas en la partida doble, tradicionalmente -- ajenas al mismo pero que, sin embargo, presenten un impor-- tante punto de contacto: ser útiles para la toma de decisio-- nes económicas.

En la contabilidad social pueden distinguirse dos -- áreas, íntimamente relacionadas, si bien su línea divisoria no puede establecerse con nitidez: la información acerca de las realizaciones sociales de la empresa, normalmente en -- forma narrativa o estadística y, por otro lado, la aplica-- ción de los sistemas de doble clasificación a la medición -- de dichas actividades sociales. La primera modalidad puede

(132) Vid. al respecto McLEAY, S.J.: "Value Added Statement. A Comparative Study". Paper presented at the Annual Congress of the EAA, - Amsterdam, 1.980, que establece tres tipos de diferencias debidas a : a) influencia de la contabilidad en el concepto de renta, que hace posible distintos enfoques para la medida del valor añadido; b) diferentes conceptos sobre el papel de los propietarios, trabajadores, clientes, etc y c) influencia de los estados financieros simplificados, que llevan a diferentes formatos para presentar el estado de valor añadido a los usuarios no iniciados.

(133) PEDREIRA PEREZ, R.: "Nuevas ramas en la ciencia contable". Incluido en estudios monográficos de Contabilidad y de la Economía de la Empresa..." op. cit.

considerarse como ampliación de la información financiera; la segunda, como extensión de la contabilidad propiamente dicha, caracterizada por la partida doble. En ambos casos - y como ya hemos indicado en otro lugar, es el propio concepto de contabilidad aplicada a la empresa el que se cuestiona: si se concibe nuestra disciplina como comunicación de información acerca de la unidad económica, encaminada al mejor conocimiento de la misma, con el objeto de servir de soporte en la toma de decisiones, no hay duda de que la primera modalidad de la contabilidad -o, mejor, información- social entra de lleno en su ámbito; en caso contrario, si se restringe a la segunda visión de medida de hechos bajo una metodología concreta, sólo la segunda posibilidad le sería propia. La doctrina contable se debate entre el intento de justificar la primera -apoyado en este caso por la doctrina mercantil- y de tratar de aplicar aquella metodología a su posible contenido informativo, en un empeño por aproximar -la partida doble a este nuevo ámbito de expansión de la contabilidad.

Partiendo de la distinción entre enfoques contables y no contables, el profesor Cea distingue en un trabajo relativo al balance social (134) tres opciones para la información de esta índole. La primera de ellas engloba aquellos intentos que realizan una nueva disposición de la información contenida en los registros contables convencionales, al efecto de resaltar determinados aspectos sociales; así, en esta concepción cabe distinguir dos posibilidades: por -

(134) CEA GARCIA, J.L.: "Las líneas generales del balance social" CUPE, vol VI, nº3, 1.980.

un lado, la mera reclasificación de la información contable, presentando por separado la de naturaleza social; por otro, el estudio de la composición y distribución del excedente - generado por la actividad empresarial, entendido en sentido amplio, de manera que pueden incluirse aquí los análisis de valor añadido y de excedente de productividad global. Un segundo grupo de propuestas, que constituyen, al menos por el momento, las realizaciones más habituales, tratan de poner de manifiesto datos de naturaleza social, procedentes del - sistema informativo de la empresa que, con frecuencia, se amplía para cubrir este requerimiento, sin que necesariamente su origen sean los registros contables propiamente di- - chos; predomina en este conjunto la información descriptiva, con apoyo de ratios, gráficos y otros instrumentos estadísticos. La tercera y más ambiciosa de las posibilidades parte de los conceptos teóricos de la economía del bienestar e intenta calcular y reflejar las economías y deseconomías -- vertidas por la empresa al entorno que la rodea; en esta última versión se encierra el germen de una auténtica contabilidad social en el sentido más estricto, de manera que las otras dos no son sino pasos intermedios.

Por estas razones, no es fácil dilucidar qué es y qué no es en la actualidad contabilidad social, ni tampoco delimitar su ámbito, que puede ser notablemente amplio: beneficio social, sensibilidad al entorno natural y humano, crecimiento, preocupación ante las necesidades del consumidor, - distribución equitativa de los beneficios, dinámica de la - estructura empresarial, trato con los empleados, conducta leg

gal y ética, etc (135). Puede aventurarse fácilmente que la contabilidad social, cuando se generalice y desarrolle, requerirá, al igual que la financiera actual, de unos estados anuales y de una amplia información adicional que cubra las áreas no incluidas en los primeros. La contabilidad social atraviesa las mismas dificultades y presenta los mismos problemas de los que adolece la definición de lo social y de los objetivos de la empresa en este marco, cuestión todavía no claramente especificada (136).

En este sentido, es de interés el intento delimitador de Ramanathan (137) que, tras tratar de establecer la responsabilidad de la empresa frente a la comunidad, define la contabilidad social como

... el proceso de seleccionar variables y de desarrollar procedimientos de medida expresivos del comportamiento social de la empresa, produciendo información útil para evaluar aquel comportamiento y comunicándola a los grupos sociales interesados, tanto externos como internos.

Al mismo tiempo, este autor enuncia y explica los siguientes objetivos para esta nueva rama de nuestra disciplina

- identificar y medir la contribución social neta de la empresa en un ejercicio, que incluye no sólo los costes y beneficios de esta índole en que se ve implicada, sino también aquéllos que surgen de las externalidades que afectan a los diferentes grupos sociales

(135) Cfr. PEDREIRA PEREZ, R.: "Nuevas ramas...", op. cit. pag. 576.

(136) Vid. en este sentido THOMAS, A.L.: "Evaluating the Effectiveness of Social Programs" Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T. (Editors) "Accounting Theory..." op. cit. pag. 449 y sig.

(137) RAMANATHAN, K.W.: "Towards a Theory..." op. cit. pag. 437 y sigs.

- contribuir a determinar si las estrategias y prácticas de la empresa que afectan directamente a los recursos y situación relativa de los individuos, - comunidades y grupos sociales son consistentes tanto con las prioridades sociales como con las legítimas aspiraciones de los individuos.
- poner a disposición de todos los integrantes de la sociedad, de manera óptima, información relevante - sobre los objetivos, políticas, programas, comportamiento y contribuciones de la empresa a los fines sociales. Por información relevante ha de entenderse la que resulte útil al contrato de agencia social, de manera que facilite la toma de decisiones públicas relativas a elecciones y colocación de recursos sociales. Su carácter óptimo implica una efectiva estrategia coste-beneficio en cuanto a la presentación de la información, que -- busque además el adecuado equilibrio entre los conflictos de información suscitados entre los intereses concurrentes en la empresa.

La regulación contable sólo se ha ocupado, de manera muy incipiente, de los aspectos descriptivos -no estrictamente contables- de la información social; así pueden considerarse manifestaciones de esta tendencia los requerimientos en torno al personal, así como en cuanto a los efectos en el medio ambiente producidos por la empresa, extremos que, como sabemos, comienzan a penetrar en la normalización internacional (ONU, OCDE y, en menor medida, CEE, son las principales manifestaciones) o en la legislación laboral de algunos países (Francia) (138).

(138) Recordemos que la Comisión de Empresas Transnacionales de la ONU, - amplía los aspectos tradicionales de la contabilidad, incluyendo en su recomendación un grupo de datos bajo la denominación de "Información de carácter no financiero", que se centra en dos apartados: empleo y medio ambiente. En el primer punto se incluye, con división por zonas geográficas, información con respecto a los siguientes extremos: 1) número de personas empleadas; 2) número de extranjeros; 3) personal femenino; 4) desglose de la plantilla -- por funciones; 5) promedio semanal de horas de trabajo por empleado; 6) coste individual de la mano de obra, presentando por separado sueldos y salarios y remuneraciones accesorias, con distinción de los gastos de formación y 7) información sobre el plan de pensiones. En cuanto al medio ambiente, se exige poner de manifiesto gastos corrientes e inversiones destinados a su mejora, solicitándose asimismo la inclusión en el informe de una declaración y .../...

Por último, hay que señalar que también en este área existen algunos estudios empíricos que tratan de analizar la utilidad de esta información, tanto en cuanto a su empleo - por inversores individuales como en relación con el comportamiento de los precios de mercado. En el primer caso, parece existir apoyo para afirmar que los usuarios utilizan la información social como soporte para sus decisiones, lo -- cual es lógico si se tiene en cuenta las relaciones entre -- actividad social y actividad económica, de manera que al -- margen de consideraciones de otro tipo, la mayor o menor ac -- tuación social de la empresa y sus realizaciones en este -- sentido pueden incidir en su cuenta de resultados (139).

LA CONTABILIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

La captación, medición, valoración y representación contable del potencial humano es la última de las propues-- tas modernas en torno a nuestra disciplina, que tampoco pue-- de permanecer ausente en la breve síntesis que venimos rea-- lizando en el presente capítulo, ya que existe suficiente -

.../...

comentario de los efectos que las medidas tomadas en este sentido por la empresa han tenido en la comunidad. La OCDE recomienda información similar mientras que, por su parte, la IV Directriz de la CEE exige tan sólo desglose por categorías de la plantilla de empleados y del capítulo de gastos de personal. En cuanto al balance social en Francia, su publicación, obligatoria respecto al ejercicio de 1.982 para las empresas con más de 300 empleados, es -- tá regulada por la Ley 77/79 de 12 de julio y por dos decretos -- del mismo año. La información instituida por estas disposiciones puede englobarse dentro de los modelos no estrictamente contables, exigiéndose datos acerca de los extremos siguientes: empleo, remu -- neraciones y cargas suplementarias, higiene y seguridad en el tra -- bajo, formación, relaciones profesionales y otras condiciones la -- borales relevantes.

- (139) Vid. con relación a dichos trabajos BELKAOUI, A.: "Accounting..!" op. cit. pags. 251-252 y, además, INGRAM, R.W.: "An Investiga -- tion..." op. cit. y SPICER, B.: "Investors, Corporate Social Per -- formance and Information Disclosure. An Empirical Study" AR, Janua -- ry 1.978, pags. 94-111.

número de aportaciones doctrinales, junto a alguna realización práctica, para evidenciar no sólo la viabilidad, sino también la utilidad de la información contable generada de este modo. El problema principal es dilucidar el método más adecuado para llevar a cabo esta contabilización.

Utilidad y método son, en consecuencia, los extremos cruciales de la contabilidad de recursos humanos. El primer punto parece evidente en la medida en que el potencial humano pueda calificarse de recurso, susceptible, por tanto, de valoración informativa, útil para la toma de decisiones. -- Desde este punto de vista no existe diferencia alguna entre los objetivos de la información financiera convencional y los objetivos de la contabilidad del capital humano, ya que ambas ramas cumplirían cometidos similares, con la única diferencia del tipo de valor al que se aplican (140). Parece lógico pensar que la ausencia de información a este respecto puede llevar a la empresa a decisiones subóptimas, al ignorar los efectos en los recursos humanos de las políticas y medidas llevadas a cabo por la organización; como indica Flamholtz, una buena decisión económica es susceptible de -- producir un decremento del potencial humano, al ignorar estos extremos y basarse exclusivamente en cuantificaciones -- sobre otro tipo de valores económicos (141), con lo que existe el peligro de liquidación de este recurso en favor de --

(140) En FLAMHOLTZ, E.: "Towards a Theory of Human Resource Value in Formal organizations" AR, october 1.972. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting..." op. cit. pags. 430 y sigs. puede verse un estudio comparativo entre los fines de la Contabilidad previstos por el ASOBAT y los que pueden integrar los objetivos de la Contabilidad de recursos humanos.

(141) Idem, pag. 419. Vid. también GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias..." op. cit.

otros beneficios a corto plazo. Bajo estos presupuestos, la contabilidad de recursos humanos es válida en el proceso de planificación y control de la empresa y, como tal, debe de integrarse en su sistema informativo, aportando variables adicionales que han de tenerse en cuenta conjuntamente con las procedentes de otras fuentes (142). No obstante, tampoco pueden olvidarse para la contabilidad de recursos humanos sus objetivos de índole social, debido al ámbito sobre el que opera. Este hecho difumina aún más los límites de la contabilidad social, a los que nos referimos en el epígrafe anterior.

Precisamente ese especial carácter del valor humano ha sido una de las causas de su exclusión del ámbito de la medición económica. Confluyen aquí dos corrientes, la legalista y la económica (143), respectivamente en contra y a favor de tal valoración. La óptica económica se apoya en la naturaleza de servicios potenciales de los recursos humanos, que les equipara a los restantes activos, en la medida en que poseen evidente capacidad de producir beneficios futuros. Hay quien niega, no obstante, este enfoque, afirmando la cualidad de gasto corriente de las prestaciones de la fuerza de trabajo, consideración con la que habitualmente

(142) Según indica ORTIGUEIRA BOUZADA, M.: "Contabilidad de Recursos Humanos". Incluido en "Estudios Monográficos de Contabilidad y de Economía de la Empresa en homenaje al Profesor J.M. Fernández Pirla, Ed. ICE, Madrid, 1.980.

(143) Pueden encontrarse consideraciones adicionales en la bibliografía citada en notas anteriores y en GROVES, R.E.: "Human Resource -- Accounting and Reporting". Incluido en LEE, T.A. (Editor): "Developments in..." op. cit.; LEV, B. y SCHWARTZ, A.: "On the use of the Economic Concepts of Human Capital in Financial Statements". AR, January 1.971, pags. 103-112. Versión en castellano en ALVAREZ MELCON, S. y SAEZ TORRECILLA, A. (Editores): "Contabilidad General" op. cit. pags. 419 a 437 y PETERSON, S.E.: "Accounting for Human Resources". MA, June 1.972.

es tratado este componente de la empresa. La contabilidad convencional, como es sabido, reconoce gastos relativos a la mano de obra, en cualquiera de sus modalidades, cuando se produce su devengo, con imputación a los ingresos producidos por sus servicios actuales, no contemplando la actualización de posibles beneficios futuros. La corriente legalista propiamente dicha se opone a tal valoración, apoyándose en el carácter de res extra commercium de la persona humana, lo cual, como indican Lev y Schwartz (144), puede ser cierto bajo una perspectiva individual, pero no tiene porqué serlo cuando se considera globalmente el conjunto de los recursos de este tipo disponibles por la empresa. Posiblemente estas razones, a las que hay que añadir las dificultades que encierra su medición y valoración, han hecho que nuestra disciplina se haya mantenido al margen de la contabilización de los recursos humanos (145). Sin embargo, no deja de ser curioso que, con frecuencia, el fondo de comercio, punto de unión entre valoración analítica y valoración sintética, se atribuya, entre otras causas, a la eficiencia del personal al servicio de la empresa.

Si bien teóricamente puede defenderse la incorporación a los estados financieros de esta forma de riqueza, no es menos cierto que su medición objetiva plantea evidentes problemas, no resueltos a satisfacción por la doctrina, si

(144) LEV y SCHWARTZ, A. : "On the use..." op. cit.

(145) Si bien, como indica Lee, es evidente que los dueños de los esclavos trataban a estos, a efectos de su inventario y valoración, de igual manera que al resto de sus activos. LEE, T.A.: "Developments in Company..." op. cit. pag. 18.

bien los modelos presentes en la literatura contable hacen pensar que en un futuro más o menos próximo pueda haberse generalizado alguno de ellos pues, por el momento, la regulación contable no se ha ocupado todavía de emitir normas al respecto.

Aparte de otras cuestiones, como puede ser su amortización, el primer interrogante con respecto al método a seguir estriba en dilucidar si la contabilidad debe medir la inversión en recursos humanos de la empresa o, por el contrario, medir el valor económico de las personas (146), enfoques que obviamente han de conducir a resultados diferentes. Precisamente esta dicotomía es la que sirve habitualmente para agrupar las aportaciones al respecto en dos grandes categorías: la óptica de los costes y la perspectiva -- del valor (147). El primer enfoque es más objetivo, pero -- puede estar sujeto a un alto grado de discrecionalidad por parte de las diferentes empresas, cuyos gastos por este concepto --piénsese, por ejemplo, en los de formación y selección-- no tienen porqué ser homogéneos, sino que sus porcentajes en relación con beneficios o con cualquier otro parámetro presentan, por lo general, una alta dispersión. Por otro lado, la utilidad de estos sistemas estriba en la posibilidad de imputar los gastos de personal a diferentes grupos en la organización (por categorías, edades, etc), si -- bien este reparto entraña problemas adicionales, que se agravan si se quiere llegar a un sistema de distinción por personas individuales, que podría implicar criterios harto arbi--

(146) LEV, B. y SCHWARTZ, A.: "On the Use..." op. cit.

(147) ORTIGUEIRA BOUZADA, M. : "Contabilidad de Recursos .." op. cit. -- pag. 549.

trarios. No obstante, este procedimiento de valorar los gastos de personal como si de inversiones se tratara ha sido el primer método utilizado por alguna empresa en su "estado de recursos humanos". Sin embargo, si los sistemas basados en los costes presentan estas dificultades, los que se apoyan en la valoración de las personas se encuentran con otros escollos: dado que suelen partir de la actualización de los salarios y demás gastos futuros por empleado, el pronóstico, el tiempo por el que ha de realizarse la proyección o la tasa de actualización a utilizar son algunos ejemplos de tales dificultades, que también pueden implicar un considerable grado de subjetivismo.

Cualquiera de los métodos incluidos en ambos enfoques tienen, a nuestro modo de ver, su grado de validez y su posible utilidad, que estriba, dados los problemas indicados, - más que en su comparabilidad interempresas, en el establecimiento de una valoración por procedimientos constantes para la misma entidad, que permita, al menos, comparaciones en el tiempo (147).

(147) Pueden verse resúmenes de los diferentes métodos propuestos para la Contabilidad de recursos humanos en ORTIGUEIRA BOUZADA, M.: - "Contabilidad..." op. cit. pag. 549 y sigs. y en GROVES, R.E.: - "Human Resource..." op. cit. pag. 195 y sigs.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- ALVAREZ MELCON, S. y SAEZ TORRECILLA, A. (Editores): "Contabilidad General". Ed. CECA, Madrid, 1.976.
- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "Report of the Committee on Behavioral Science Content of The Accounting Curriculum". AR. Supl. Vol. XLVI 1.971.
- "Report of the Committee on Research Methodology in Accounting". AR. Supl. 1.972.
- "Statement on Accounting Theory and Theory Acceptance" AAA, Sarasota, Florida, 1.977.
- ARANA GONDRA, F.J.: "La Censura de Cuentas en las Sociedades Anónimas". ICJCE, Madrid, 1.976.
- ARCHIBALD, T.R.: "Stock Market Reaction to the Depreciation Switch Back" AR, January 1.972.
- ASEBROOK, R.J. y CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on Forecast: A Survey of Attitudes". JOA, August, 1.973.
- ASHTON, R.H.: "An Experimental Study of Internal Control Judgments" JAR, Spring, 1.974.
- BAKER, H.K. y HASLEM, J.A.: "Information Needs of Individual Investors" JOA, November 1.973.
- BALL, R.: "Changes in Accounting Techniques and Stock Prices" Empirical Research in Accounting. Selected Studies, JOA, Supl. 1.974.
- BEAVER, W.H.: "Financial Ratios and Predictive Failure". Empirical Research in Accounting. Selected Studies. JAR, Supl. 1.966.
- "Alternative Accounting Measures as Predictors of Failure". AR. January 1.968,
- "The Behavior of Security Prices and its Implications por Accounting Research" AR. Supl. Vol XLVII, 1972.
- "Current Trends in Corporate Disclosure" JOA, January 1.978.
- BEAVER, W.H. y DUKES, R.E.: "Interperiod Tax Allocation, Earnings Expectations and the Behavior of Security Prices" AR, April 1.972.
- BEAVER, W.H., KENNELLY, J.W. y VOSS, W.M.: "Predictive Ability as a Criterion for the Evaluation of Accounting Data" AR, October 1.968. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy" HBJ. Inc. New York, 1.981.
- BELKAOUI, A.: "Accounting Theory". Harcourt Brace Jovanovich, Inc. New York, 1.981..
- BLOOM, R. y ELGERS, P.T.: "Accounting Theory and Policy. A Reader" Harcourt Brace Jovanovich, Inc. New York, 1.981.

- BLOUGH, C.G.: "Some of the Dangers Inherent in Quarterly Financial Statements" JOA, February, 1.953.
- BOLLOM, W.J. y WEYGANDT, J.J.: "An Examination of Some Interim Reporting Theories for a Seasonal Business" AR, January 1.972.
- BOWS, A.J. y WYATT, A.R.: "Improving Interim Financial Reporting" JOA, - October 1.973.
- BRADISH, R.: "Corporate Reporting and the Financial Analyst". AR, October 1.965.
- BRIEF, R.P.: "The Accountant's Responsibility in Historical Perspective" Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy" HBJ. Inc. New York, 1.981.
- BRIGHAM, E.F.: "The Effects of Alternative Depreciation Policies and Reported Profits". AR, January 1.968.
- BURNS, W.J.: "Accounting Information and Decision Making Some Behavioral Hypotheses" AR. Vol. 43, n°3, Julio de 1.968.
- BURTON, J.: "The Changing Face of Financial Reporting" JOA, February - 1.976.
- CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on Forecasts: A U.K. Perspective" JOA, January 1.973. Incluido en Bloom y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ. Inc. New York, 1.981.
- CARSBERG, B.; HOPE, A. y SCAPENS, R.W.: "The Objectives of Published Accounting Reports" ABR, Summer, 1.974. Incluido en Parker, R.H.: -- "Readings in Accounting and Business Research" 1.970-77. ICAEW, 1978.
- CEA GARCIA, J.L.: "Las líneas generales del balance social" CUPE- vol VI n°3, 1.980.
- COATES, R.: "The Predictive Content of Interim Reports. A Time Series - Analysis". *Empirical Research in Accounting Selected Studies*. JAR, Supl. 1.972.
- COLLINS, D.W.: "Predicting Earnings with Subentity Data. Some Further - Evidence". JAR, Spring, 1.976.
- COLLINS, D.W. y SIMONDS, R.R.: "Sec Line of Business Disclosure and Market Risk Adjustments" JAR, Autumn 1.979.
- COMISKEY, E.E.: "Market Response to Changes in Depreciation Accounting" AR, April 1.971.
- COMISKEY, E.E. y MLYNARCZYK, F.A.: "Recognition of Income by Finance -- Companies" AR, April 1.968.
- CONTRERAS BAYARRI, D.: "La Empresa y sus alternativas ante la predicción" CUPE, Vol 5, n°1, 1.979.
- CRAMER, J.J. y SORTER, G.H. (Editors): "Objectives of Financial Statements. Selected Papers" AICPA, New York, 1.974.

- CYERT, R.M. e IJIRI, Y.: "Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. -- Supl. 1.974..
- CHENOK, P.B.: "Earnings Forecasts". Incluido en Davidson, S. y Weil, R. L. (Editors): "Handbook of Modern Accounting" McGraw Hill Book Co, New York, 1.977.
- CHURCHIL, N.C. y COOPER, W.W.: "A Field Study of Internal Auditing" AR. October, 1.965.
- DAILY, R.A.: "The Feasibility of Reporting Forecasted Information" AR, October 1.971.
- DAVIDSON, H.J. : "Discussion of Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report" Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1.974.
- DAVIDSON, S. y WEIL, R. (Editors): "Handbook of Modern Accounting" -- McGraw Hill Book Co. New York 1.977.
- DERMER, J.: "Cognitive Characteristics and the Perceived Importance of Information" AR, July 1.973.
- McDONALD, D.L.: "An Empirical Examination of the Reability of Published Predictions of Future Earnings" AR, July 1.973.
- DOPUCH, N. y RONEN, J.: "The Effects of Alternative Inventory Valuation Methods. An Experimental Study" JAR, Autumn 1.973.
- ELAM, R.: "The Effect of Lease Data on Predictive Ability of Financial Ratios" AR, January, 1.975.
- ENMANUEL, C.R. y GRAY, S.J.: "The Presentation of Segment Reports" AC. June, 1.978.
- "Segmental Disclosure by Multibusiness Multinational Companies. A Proposal" ABR, Summer 1.978.
- "Segmental Disclosures and the Segment Identification Problem" ABR. Winter 1.977.
- FLAMHOLTZ, E.: "Towards a Theory of Human Resource Value in Formal Organizations" AR, October 1.972. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T. "Accounting Theory and Policy" HBJ. Inc. New York, 1.981.
- FOSTER, G.: "Stock Market Reaction to Estimates of Earnings per Share" JAR, Spring 1.973.
- "Quarterly Accounting Data. Time Series, Properties and Predictive Ability Results". AR, Vol LII, n°1, January 1.977.
- GIFFORD-GIFFORD, M.B.: "The Reporting of Information by Corporate Management" Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View" London, 1.979.
- GONEDES, N.: "Capital Market Equilibrium and Annual Accounting Numbers. Empirical Evidence." JAR, Spring 1.974.

- GONEDES, N., DOPUCH, N y PENMAN, S.H.: "Disclosure Rules, Information - Production, and Capital Market Equilibrium: The Case of Forecast -- Disclosure Rules" JOA, April 1.976. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". H.B.J. Inc. New York, 1.981.
- GONZALO ANGULO, J.A.: "Tendencias de la información financiera empresarial" RTICJCE, Diciembre de 1.981.
- GONZALO ANGULO, J.A. y TUA PEREDA, J.: "Normas de Auditoría y Contabilidad" ICJCE. Madrid, 1981
- GRAY, S.J.: "Segmental or Disaggregated Financial Statements". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan. Publ. Oxford, 1.981.
- GREEN, D.O.: "Interim Reports". Incluido en DAVIDSON, S. y WELL, R.L. - (Editors): "Handbook of Modern Accounting", McGrawHill Book Co. New -- York, 1.977.
- GROVES, R.E.: "Human Resource Accounting and Reporting". Incluido en - LEE, T.A. (Editor): "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1.981.
- HAGERMAN, R.L., KELLER, T.F. y PETERSEN, R.J.: "Accounting Research and Accounting Principles". JOA, n°CXXXV, Marzo de 1.973.
- HAMMILL, A.E.: "Simplified Financial Statements". ICAEW, London 1.979.
- HARRISON, B.G.: "The Importance of the Economic Entity". Incluido en -- ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View". London, 1.979.
- HERWITZ, D.R.: "The Risk of Liability for Forecasting". Incluido en CRA MER, J.J. y SORTER, G.H. (Editors): "Objectives of Financial Ac-- counting Statements. Selected Papers". AICPA, New York, 1.974.
- HOFSTEDT, T. y HUGHES, G.: "An Experimental Study of the Judgement Element in Disclosure Decisions". AR, April, 1.977,
- HOPWOOD, A.: "Accounting and Human Behaviour". Prentice Hall, Inc. Engle wood Cliffs, New York, 1.974.
- INGRAM, R.W.: "An Investigation of the Information Content of Certain So cial Responsibility Disclosures" JAR, Autum, 1.978.
- INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (Editor): "The Corporate Report: An Academic View". ICAEW, London, 1.979.
- JOHNSON, O.: "Towards an Events Theory of Accounting". AR, October 1.970!
- JONES, C.: "Earnings Trends and Investment Selection". FAJ, March-April, 1.973.
- JONES, C. y LITZENBERGER, R.: "Quarterly Earnings Reports and Interme-- diate Stock Price Trends". JOF, March 1.970.
- KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy Formulation. The Role of Corporate Management" Addison Wesley Publishing Company. Massachusetts, 1.980.

- KINNEY, W.: "Predictive Earning. Entity versus Subentity Data". JAR, - Spring 1.971.
- McLEAY, S.J.: "Value Added Statement. A Comparative Study". Paper Presented at the 3th Annual Congress of the EAA, Amsterdam, 1.980.
- LEE, T.A.: "Views on the Scope and Aims of the Published Financial Reports of Listed Companies". Incluido en ICAEW (Editor): "The Corporate Report. An Academic View". ICAEW, London 1.979.
- LEE, T.A. (Editor): "Developments in Financial Reporting". Philip Allan Publishers. Oxford, 1.981.
- LEE, T.A.: "Developments in Company Financial Reporting. A History and an Introduction". Incluido en LEE, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1.981.
- LEE, T.A. y TWEEDIE, D.P.: "The Private Shareholder and the Corporate - Report". ICAEW, London, 1.977.
- LEV, B.: "The Agregation Problem in Financial Statement. An Informational Approach" JAR, Autumn 1.968.
- "Accounting and Information Theory". AAA. Study in Accounting Research n°2, Sarasota, Florida, 1.969.
- "The Informational Approach to Agregation in Financial Statements" JAR, Spring 1.970.
- LEV, B. y SCHWARTZ, A.: "On the Use of the Economic Concept of Human Capital in Financial Statements" AR, January 1.971, pags. 103-112. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy" HBJ. Inc, New York, 1.981.
- LIEBERMAN, A.Z. y WHINSTON, A.B.: "An Event Accounting Information System". AR, April, 1.975.
- MATHEWS, R.: "Contabilidad para Economistas". Aguilar, Madrid, 1.974.
- MATTESSICH, R.: "Methodological Preconditions and Problems of a General Theory of Accounting". AR, vol XLVII n°3, Julio de 1.972.
- MAY, R.: "The Influence of Quarterly Earnings Announcements of Investor Decision as Reflected in Common Stock Price Changes". Empirical Research in Accounting. Selected Studies. JAR, Supl. 1.971.
- MOCK, T.; ESTRIN, T. y VASARHELYI, M.: "Learning Patterns, Decision Approach and Value Information". JAR, Spring 1.972.
- MONTESINOS JULVE, V.: "Contabilidad y Dirección Empresarial: Una aproximación conceptual". Tesis doctoral, Facultad de CC.EE. y EE. de la Universidad de Valencia. 1.974.
- MORLEY, M.F.: "The Value Added Statement in Britain" AR. vol LIV, July 1.979.
- "Value Added Reporting". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P.Oxford, 1.981.

- MORRIS, R.C.: "Evidence of the Impact of Inflation Accounting on Share Prices". ABR, Spring 1.975.
- NORR, D.: "What a Financial Analyst Wants from an Annual Report". FE, - August 1.970.
- NORTON, C.L. y SMITH, R.E.: "A Comparison of General Price Level and -- Historical Cost Financial Statements in the Prediction of Bankruptcy" AR, January, 1.979.
- ORTIGUEIRA BOUZADA, M.: "Contabilidad de Recursos Humanos". Incluido en Estudios Monográficos de Contabilidad y de Economía de la Empresa - en homenaje al Profesor J.M. Fernández Pirla. Ed ICE, Madrid, 1.980.
- PARKER, R.H. (Editor): "Readings in Accounting and Business Research. - 1.970-1977." ICAEW, London, 1.978.
- PASHALIAN, S. y CRISSY, W.J.: "Corporate Annual Reports are Difficult Dull Reading, Human Interest Value Low, Survey Shows" JOA, August, 1.952.
- PATELL, J.M.: "Corporate Forecast of Earnings per Share and Stock Price Behaviour. Empirical Tests". JAR, Autumn 1.976.
- PEASNELL, K.V.: "Forecast Reporting". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1.981.
- PEDREIRA PEREZ, R.: "Nuevas Ramas en la ciencia contable". Incluido en Estudios Monográficos de Contabilidad y de Economía de la Empresa en Homenaje al Profesor J.M. Fernández Pirla. Ed. ICE, Madrid, 1980.
- PERRIN, J.R.: "The Problem of Meeting User Needs". Incluido en ICAEW: "The Corporate Report..An Academic View" ICAEW, London, 1.979.
- PETERSON, S.E.: "Accounting for Human Resources". MA, June, 1.972.
- RAMANATHAN, K.V.: "Towards a Theory of Corporate Social Accounting" AR. July 1.976. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T. (Editors): "Accounting Theory and Policy" HBJ. Inc. New York, 1.981.
- RONEN, J. y FALK, G.: "Accounting Data and the Entropy Measure. An Experimental Approach". AR, October, 1.973.
- ROSE, J.: "Towards an Empirical Measure of Materiality". JAR, Supl. 1970
- SCHUETZE, W.P.: "What's New in Financial Accounting" JOA, October 1.977.
- SHAW, J.C.: "Interim Financial Statements" Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting. Philip Allan Publ. Oxford, 1.981.
- SHILLINGLAW, G.: "Concepts Underlying Interim Financial Statements". AR, vol XXXVI, April, 1.961.
- SIMMONS, J.K. y GRAY, J.: "An Investigation of the Effects of Differing Accounting Frameworks on the Prediction of Net Income". AR, October 1.969.
- SINGHUI, S.S. y DESAI, H.B.: "An Empirical Analysis of the Quality of - Corporate Financial Disclosure" AR, January, 1.971.

- SORENSEN, J.E.; RHODE, J.G. y LAWLER, E.E.: "The Generation Gap in Public Accounting". JOA, December 1.973.
- SORTER, G.H.: "An Events Approach to Basic Accounting Theory". AR, January 1.969.
- SPICER, B.: "Investors, Corporate Social Performance and Information Disclosure. An Empirical Study". AR, January, 1.978.
- STAMP, E.: "Multi-Column Reporting". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1.981.
- STANDING, P.M.: "Propositions Relating to Financial Reporting by Enterprises Operated in the Expectation of Reward for Risk". Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View". ICAEW, London, 1979.
- STAUBUS, G.: "The Association of Financial Accounting Variables with Common Stock Values". AR, January 1.965.
- STERLING, R.R.: "Decision Oriented Financial Accounting". ABR, Summer, 1.972.
- THOMAS, A.L.: "Evaluating the Effectiveness of Social Programs". Paper presented at the AAA 1.975 North Regional Meeting. Incluido en Bloom R. y Elgers, P.T. (Editors): "Accounting Theory and Policy". HBJ. - Inc. New York, 1.981.
- TRICKER, R.I.: "Improving the Information Potential". Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View" London, 1.979.
- TUA PEREDA, J.: "Estados Financieros: España y el Mercado Común". ICJCE, Madrid, 1.980.
- TWEEDIE, D.P.: "Cash flows and Realisable Values. The Intuitive Accounting Concepts". ABR, Winter, 1.977.
- "The Psychological Background to Financial Reporting". The Accountants Magazine. December, 1.976.
- "Simplified Financial Statements". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1.981.
- WILLIAMS, H.M. y GRIFFIN, C.H.: "On the Nature of Empirical Verification in Accounting". AB, vol. 5, nº2. December 1.969.

TERCERA PARTE

EL ENTORNO DE LA NORMA CONTABLE

CAPITULO VIGESIMOSEGUNDO :

EL ENFOQUE SOCIOLOGICO

CAPITULO 22. | EL ENFOQUE SOCIOLOGICO

INTRODUCCION A LA TERCERA PARTE

NORMATIVISMO VERSUS POSITIVISMO. NUEVA REFLEXION

Desde sus comienzos, la regulación contable ha buscado un apoyo teórico que sirviera como soporte y punto de partida para la emisión de normas con destino a la práctica. Sin embargo, tras más de medio siglo de existencia de la normalización en la economía occidental, la profesión contable no parece haber llegado a obtener una estructura teórica inequívoca que lleve a un cuerpo definitivo de reglas consistentes (1). Aunque el sistema económico y el entorno en el que se mueve nuestra disciplina se han desarrollado considerablemente, arrastrando con ello las estructuras institucionales para la emisión de estándares, las controversias presentes en la literatura de finales del siglo pasado y comienzos del presente continúan, en buena medida, siendo objeto de debate; muchos de los asuntos controvertidos actualmente lo eran también entonces (2), a la vez que, lejos de reducirse -

(1) Vid. afirmaciones similares en CHAMBERS, R.J.: "Accounting Principles or Accounting Policies". JOA, May. 1973, pag. 48.

(2) ¿Cuál es el contenido deseable de los estados financieros? ¿Cómo pueden reducirse las alternativas contable? ¿Cuáles son los efectos de la regulación?" Vid. amplio comentario comparativo en BRIEF, R.P.: "The Accountant's Responsibility..." op. cit. pag. 24 y 55.

las áreas objeto de polémicas, la discusión alcanza cada vez a mayor número de aspectos.

En términos generales, dos notas caracterizan la - situación actual que, en sus rasgos esenciales, no difiere en exceso del planteamiento inicial de los primeros - tiempos de la regulación: la búsqueda de principios con tables, a pesar de los mecanismos institucionalizadores de la norma, no ha obtenido, de forma completa, la pretendida aceptación general, ni los desarrollos teóricos suministran bases adecuadas para seleccionar, de manera unívoca e incontrovertible, entre políticas alternativas (3).

Evidentemente, el desacuerdo científico es la consecuencia socioepistemológica y, a la vez, el motor del avance de todo programa de investigación o, lo que es lo mismo, del desarrollo y ampliación del conocimiento, tal como pusimos de manifiesto en los capítulos iniciales de la segunda parte del presente trabajo. De ninguna manera puede pretenderse que la profesión y la disciplina - contable alcancen un total acuerdo en torno a su conteni do, situación que equivaldría a negar a la propia ciencia los mecanismos necesarios para su avance. Sin embargo, parece llegado el momento de admitir que el núcleo firme

(3) Cfr. MAY, R.G. y SUNDEM, G.L.: "Research for Accounting..." op. cit., pag. 748.

del programa de investigación en torno al que se mueve la regulación contable debe de ser complementado con una considerable ampliación del modelo teórico sobre el cual se ha apoyado hasta el momento. El entorno en el que se mueve la regulación, su análisis y adecuado tratamiento, constituye el área objeto de aquella ampliación, que debe coexistir e integrarse en el modelo lógico utilizado hasta ahora.

La regulación contable se ha mostrado reacia a admitir la existencia de dicho entorno, al menos en sus esquemas teóricos, que, en general, se han limitado a la búsqueda de una verdad que actuara a la manera de una ley natural y que obtuviera el apoyo necesario en su carácter tautológico y autoevidente. Sin embargo y junto a los modelos lógico-teóricos sustentados por las instituciones reguladoras, de los que nos hemos ocupado ampliamente en capítulos anteriores, los últimos tiempos de la normalización profesional se caracterizan por un creciente peso específico del entorno: fuerzas ajenas a las estrictamente contables hacen su aparición en la normalización, a la vez que comienza a prestarse atención a los efectos económicos y sociales de la norma. Con ello, se afirma, como ya tuvimos ocasión de recoger en otro lugar, que la elaboración de principios no tiene lugar en un ámbito vacío, (4) por lo que al desarrollarse sin tener en cuenta

(4) KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "The Environment in Wich..."
op., cit., pag. 4.

la realidad circundante, la teoría puede ser irrelevante e insensible al entorno que la rodea (5).

La cuestión subyacente tras estos planteamientos - no es otra que la posible insuficiencia del modelo que - hemos denominado lógico-teórico, en torno al que se han movido los sub-programas lógico y teleológico para la - construcción de estándares. Insuficiencia, sin embargo, no significa invalidez: aquel modelo lógico-teórico, objeto principal de nuestra atención en capítulos precedentes, se configura como condición necesaria, pero no siempre suficiente: el proceso de emisión de normas requiere, junto al ejercicio de la lógica, la predicción y atención a sus consecuencias en las partes afectadas, así como a las preferencias individuales por dichas consecuencias - (6). El entramado conceptual más adecuado será el que - sea capaz de integrar aceptablemente ambas cuestiones, bajo una perspectiva eminentemente dialéctica, en la medida en que el enfoque teórico se encuentra con dificultades para manejar la totalidad de las variables interactuantes y de solucionar todos los problemas posibles; de

(4) KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "The Environment in Wich..." op. cit, pag. 4.

(5) Vid., en el mismo sentido, p.e. JOHNSON, O. y GUNN, S.: "Conflict Resolution. The Market and/or Accounting." A.R. October 1974, pag. 652, KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy..." pag. 22 y RAPPAPORT, A.: "Economic Impact..." op. cit, pag. 94.

(6) KELLY - NEWTON, L.: "Accounting Policy..." op. cit, pag. 27.

fender los estándares contables como elementos autosuficientes que puedan juzgarse en términos de su habilidad para representar la verdad absoluta equivale a incurrir en el error puesto de manifiesto por una parte de la doctrina: que un grupo aislado de técnicos puede elaborar un cuerpo coherente de conocimientos que genere conclusiones incuestionables y, en consecuencia, un conjunto de reglas que sean seguidas sin objeción alguna por los grupos afectados (7). En un contexto sociológico, que en ningún modo puede olvidarse para la regulación contable, sea ésta profesional o gubernamental, la búsqueda de la verdad se convierte en un proceso que requiere, junto a unas reglas epistemológicas para determinar aquella verdad, el conocimiento del impacto de las percepciones y comportamiento de los afectados; lo contrario puede suponer la anulación de la operatividad y eficacia de los cuerpos reguladores.

La ausencia de una metodología de investigación adecuada que con frecuencia se imputa a nuestra disciplina (8) puede tener su origen, no exento de cierta razón, en la impropia o, al menos, no completa integración en los modelos teóricos de las premisas derivadas del comportamiento del entorno en el que opera la contabilidad; en

(7) HORNGREN, C.T.: "Will the FASB be..." op. cit, pag. 94

(8) Vid. p.e. MAUTZ, R.K. y GRAY, J.: "Some Thoughts on Research Needs in Accounting" JOA, September 1970, pags. 55-56.

consecuencia no se puede hablar tanto de ausencia de metodología de investigación como de insuficiencia de la misma. No es frecuente en nuestros libros de texto encontrar referencias ajenas al modelo lógico teórico, por lo que puede decirse que el papel del entorno ha sido sistemáticamente relegado al olvido (9).

Estas y otras de índole similar son las razones que avalan los recientes esfuerzos de un importante sector de la doctrina por explicar lo que ocurre en el ámbito de la contabilidad, la naturaleza de su función, la actuación de los contables y su impacto en las partes afectadas. Incluso, como ya hemos indicado en otro lugar, se niega el papel de la teoría epistemológica, quitando énfasis a la medición de la realidad económica y a las necesidades de los usuarios, para centrarse exclusivamente en los papeles, interacciones y respuestas de los diversos grupos concurrentes en la regulación contable(10). De acuerdo con esta tendencia, se abren importantes funciones para la investigación: estimar los impactos de las alternativas, la reacción probable de usuarios e implicados, etc.

Parece obvio subrayar que esta tendencia se apoya fundamentalmente en la investigación empírica y que ha sido calificada con frecuencia de "nuevo enfoque positivo" (11). Sus partidarios suelen aducir la insuficiencia

(9) Esta es la tesis principal que subyace en el trabajo de ZEFF, S.A.: "Intermediate and Advanced..." op. cit.

(10) Como afirma KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy..." op. cit, pag. 22

(11) Ibidem.

de los modelos normativos, abogando por apoyar la regulación contable exclusivamente en sus implicaciones positivas, reformando consecuentemente el papel desempeñado - por la teoría.

Como facilmente puede constatararse, el motor de esta controversia no es otro que el eterno debate entre posturas normativas y posturas positivas, cuya única vía de salida estriba en la aceptación de la posible coexistencia e integración de ambas vertientes, con carácter complementario e igualmente válido, dependiendo del ámbito objeto de estudio.

La regulación contable, al igual que la contabilidad, no puede por menos de ser normativa en la medida en que cabe en su seno la determinación de sus propios objetivos: el esquema de la lógica deóntica, a partir de hipótesis instrumentales, no puede, en modo alguno, ser abandonado en el establecimiento de estándares y en los mecanismos seguidos por la regulación; la norma es, quiérase o no, una hipótesis instrumental vinculada a un objetivo, cuya inferencia lógica es un curso para la acción. En estas condiciones, difícilmente podrá establecerse una teoría normativa sin el conocimiento positivo del ámbito en que aquélla se desenvuelve, de tal manera que la determinación de una práctica preferible a la luz de un objetivo concreto sólo puede establecerse, como indica - Kelly-Newton, después de identificar las partes influenciadas por los cambios, estudiada la naturaleza de sus -

efectos y consideradas las reacciones de los grupos afectados (12), es decir, con el adecuado apoyo positivo.

La cuestión descansa, por tanto, en el propio carácter normativo de la regulación contable y de nuestra disciplina. Como indica Gerboth (13), la renta y la riqueza, conceptos fundamentales para la contabilidad, son juicios de valor; ello implica que no son conceptos descriptivos, sino normativos; que no son objetivos, sino subjetivos; que no son únicos, sino múltiples. En ese caso, la regulación no debe preguntarse ¿qué es renta y qué es riqueza? ¿Cómo acercarse y cómo medir la verdad de estos conceptos? sino, por el contrario ¿qué debemos hacer para medir la renta y la riqueza a la luz de unos objetivos determinados? Para ello, el modelo lógico-teórico precisa del conocimiento de su entorno, y la teoría que busca una verdad abstracta se sustituye por una teoría en búsqueda de una verdad teleológica, aplicada y, por tanto, finalista ; en palabras del propio Gerboth, la contabilidad no debe de ser vista como la búsqueda de la verdad, basada en la falacia de que sólo hay un camino cierto para representar los conceptos contables básicos, de manera que la tarea de nuestra disciplina es encontrarlos (14). El problema se desplaza así hacia otros ámbi-

(12) *Ibidem*.

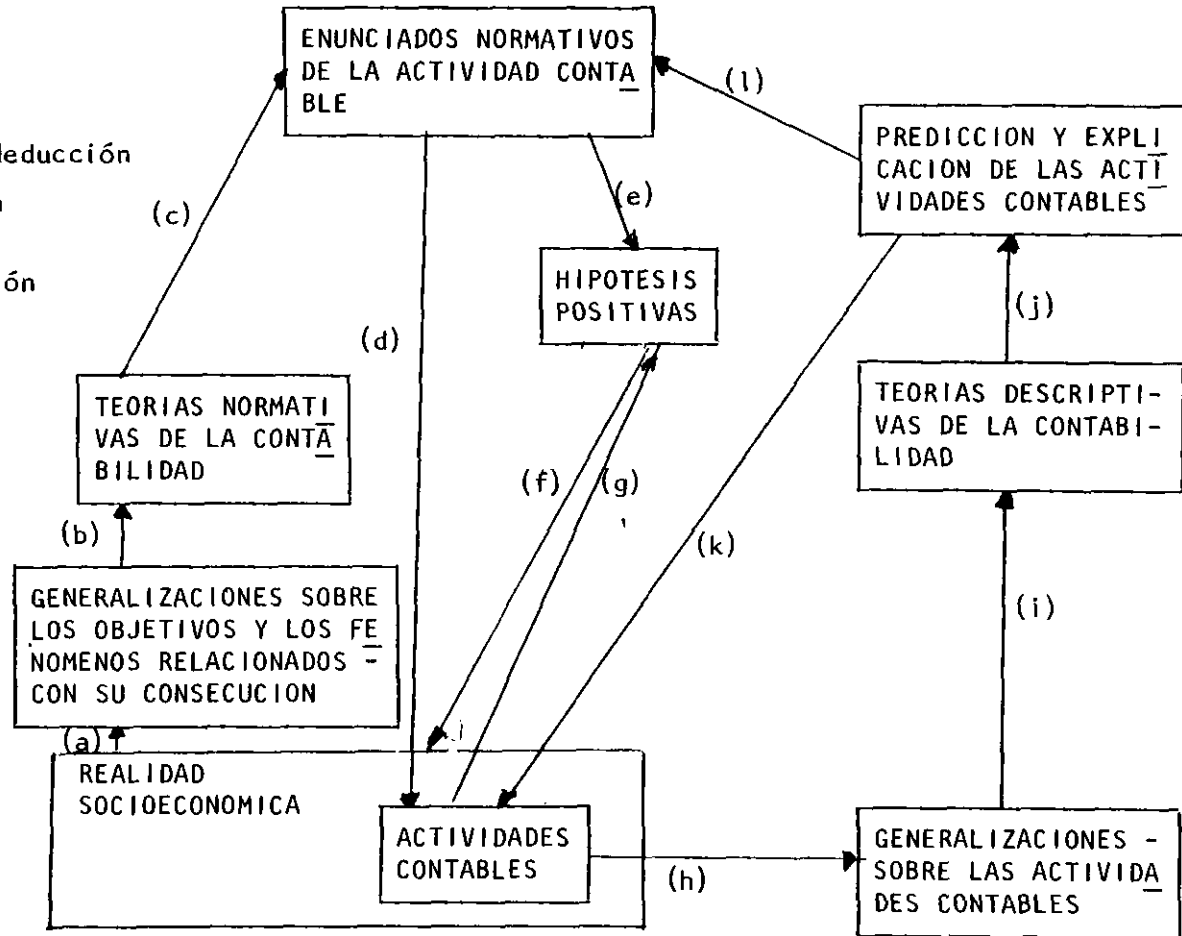
(13) GERBOTH, D.L.: "Research, Intuition..." op. cit. pag. 478 y ss.

(14) *Idem*, pag. 478.

CONEXION ENTRE LOS ENFOQUES NORMATIVO Y DESCRIPTIVO

DONDE :

- (a), (h) = procesos de inducción
- (b), (c), (i), (j) = procesos de deducción
- (d) = proceso de comunicación
- (f) y (g) (conjuntamente) (k) = Procesos de contrastación
- (l) = Comparación directa de los outputs de los dos enfoques.



bitos: ¿cuáles son los objetivos de la regulación contable? ¿cuáles son las hipótesis instrumentales adecuadas para su consecución?, cuestiones cuya resolución requiere del conocimiento de las actitudes y reacciones de las partes concurrentes, así como de los efectos producidos por la norma contable, extremos todos ellos que englobamos bajo la denominación de entorno de la misma. Con ello, un problema también poco atendido por la doctrina es el de la determinación de cuáles puedan ser los objetivos de la normalización contable, así como la mejor manera de conseguirlos, extremos cuya resolución es de índole eminentemente social, circunstancia que sitúa a la regulación en un ámbito mucho mas amplio que el delimitado por los propios límites de la contabilidad.

Hipótesis instrumentales e investigación positiva se constituyen así en apoyos inseparables para la regulación contable que, en cualquier caso, no puede operar en el vacío. La integración entre teorías normativas y descriptivas en un único marco conceptual, con la adecuada conexión entre ambos enfoques, de manera que el segundo se subordine al primero, constituye, como indica el profesor Montesinos, (15) la esencia última de la contabilidad como disciplina normativa: sistema conceptual de naturaleza científica cuyo nacimiento, desarrollo y futuro vienen orientados por el cumplimiento de finalidades de tipo eminentemente pragmático.

(15) MONTESINOS JULVE, V.: "Formación y contrastación...", op. cit., pag. 48.

POLITIZACION VERSUS MODELO POLITICO

Si bien puede decirse que desde su comienzo la regulación contable no ha dejado en ningún momento de ser controvertida, no es menos cierto que en los tres últimos lustros se hace más palpable en el proceso regulador la presencia del entorno al que nos hemos referido en el epígrafe anterior; el máximo exponente de dicha presencia es un creciente interés, que puede detectarse a través de la literatura contable, por los mecanismos que sirven para la elaboración de la norma contable de manera que, ante la disparidad de intereses concurrentes, se ha afirmado que aquel entorno es cada vez más hostil y turbulento (16). Parece que a medida que los pronunciamientos del CAP y del APB se apartaban del núcleo central de las reglas contables para aproximarse a aspectos más controvertibles, aquellas fuerzas se hicieron cada vez más notorias, hasta el punto de que en la literatura contable de los últimos años puede encontrarse un buen número de comentarios y descripciones en torno a casos en los que han hecho su aparición fuertes intereses y debates a favor o en con-

(16) BUCKLEY, J.W. y O'SULLIVAN, P.: "Regulation and Public Accounting. What Are the Issues?". Incluido en BUCKLEY, J.W. y WESTON, J.F.: (Editors): "Regulation and the Accounting Profession". Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980; pag. 4.

tra de una norma concreta (17) e incluso algún intento de analizar la trayectoria seguida por los miembros del APB en sus debates y votaciones, al objeto de detectar sesgos sistemáticos en relación con su pertenencia a grupos concretos, cambios en aquella trayectoria a lo largo del tiempo o posibles indicios de falta de independencia (18).

Los intereses contrapuestos en torno a la regulación son la causa de que no pocos autores aboguen por la implantación estricta del modelo político, al que ya nos referimos en otro lugar. Afirmaciones como las que siguen pueden considerarse características de esta postura:

- La norma contable es consecuencia del ejercicio del poder, detrás del que únicamente se esconden los propios intereses de quienes concurren en las instituciones reguladoras o de aquéllos que tienen posibilidad de influir sobre ellas (19).

(17) Vid. p.e. ARMSTRONG, M.S.: "The Politics of Establishing..!" op. cit. pag. 78 y ss? BAKER, R.T.: "Why Aren't we Solving..!", op. cit. pag. 14 y ss.; GARSOMBKE, H.P.: "Government Determined Accounting Rules. An Example". Abacus, December 1978 pags. 113 y ss; HORNGREN, C.T.: "The Marketing of Accounting..", op. cit., pag. 63 y ss. MOONITZ, M.: "Why Is It So Difficult...". op. cit, pag. 626 y ss.

(18) MEYER, P.E.: "The APB's Independence and Its Implications for the FASB". JAR, Spring 1974, pags. 188-196. y ROCKNESS, H.O. y NIKOLAI, L.A.: "An Assessment of APB voting Patterns" JAR, Spring 1977, pags. 154 a 167.

(19) WATTS, R.L. : "Can optimal Accounting information Be Determined by Regulation?" Incluido en BUCKLEY, J.W. y WESTON, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting..." op. cit. pag. 158.

- La regulación contable es el arte de conseguir, aplicando técnicas adecuadas, la aceptación de un conjunto de ideas por todas las partes afectadas (20).
- La regulación no debe de llegar a respuestas finales, sino a compromisos, que son endémicos en la actividad política (21).
- Los estados financieros son el producto de procesos de mercado y políticos, determinados por la interacción de las posturas de los individuos que tratan de maximizar su propio interés (22) (23).

Ninguna de estas afirmaciones puede negarse a priori, por cuanto son susceptibles de tener, al menos, un cierto carácter explicativo. La Economía y las disciplinas afines a ella, como la nuestra, adolecen en ocasiones de la falta de un soporte sociológico, que los teóricos se han mostrado remisos a buscar. Por ello hay que afirmar que el entorno, como sustento eminentemente humano, debe de ser conocido adecuadamen

-
- (20) HORNGREN, C.T.: "The Marketing...", op. cit, pag. 61.
 - (21) GERBOTH, D.L.: "Research, Intuition..." op. cit, pag. 479. Vid. tb. de este mismo autor "Muddling Through with the APB".
 - (22) WATTS, R.L.: "Corporate Financial Statements..." op. cit. pag. 53.
 - (23) Además de los autores mencionados, puede verse BUCKLEY, J.: "FASB and Impact Analysis" M.A. april 1976. En Inglaterra tampoco faltan aportaciones de este tipo; Vid. p.e. MUIS, J.W.: "Accounting Standard Setting. The Pith and the Pendulum." ABR, Autumn 1977, pag. 291 a 294.

te. Pero ello no implica necesariamente el abandono de las teorías normativas de la contabilidad y su substitución por esquemas drásticamente positivos. Por el contrario, la solución estriba, a nuestro modo de ver, en la necesaria coordinación entre ambos tipos - de planteamientos. Esta es la razón de que desechemos el modelo político para la regulación contable.

Como ya hemos indicado en su momento, el riesgo del modelo político estricto estriba en su positivismo, que relegaría a la teoría al mero papel de observador de las prácticas contables o de suministrador - de excusas o argumentos para apoyar las diferentes - posturas. Por el contrario, la teoría contable debe de desarrollar normativamente los cauces necesarios - para la consecución de los objetivos de la regulación, con el necesario apoyo positivo en cuanto al conocimiento del entorno, independientemente de que en la - determinación de cuáles hayan de ser dichos objetivos puedan concurrir mecanismos y técnicas de elección - social y de resolución de problemas entre grupos contrapuestos. Por ello, es bien distinto el estudio de los factores y posiciones en torno a la norma que el construir una teoría positiva cuyos únicos elementos sean dichos factores y posiciones; el papel de la teoría contable y, por tanto, de la teoría de la regulación, no puede relegarse a una mera búsqueda de compro

misos (24) y a su posterior explicación a partir de las fuerzas determinantes, sino al desarrollo de los cauces necesarios para el análisis y tratamiento de soluciones deónticas, estableciendo en este ámbito - los instrumentos de validación necesarios para asegurar la concordancia de medios a fines. Las teorías normativas de la contabilidad se encuentran todavía - en un estado incipiente, de manera que cuestiones tales como la determinación del papel de la regulación contable en la maximización del bienestar social o en su posible contribución a objetivos de política económica quedan todavía sin apenas respuestas válidas.

En consecuencia, parece lógico afirmar que si el término politización implica la vuelta de la teoría contable a posturas positivas, debe de negarse - abiertamente esta posibilidad. Por el contrario, la expresión puede ser válida para reconocer la presencia de un entorno crecientemente interesado en la - regulación contable y no necesariamente coincidente en sus posturas, que requiere un tratamiento adecuado, - capaz de apoyar las teorías normativas de la contabilidad en el análisis empírico de dicho entorno.

(24) BROMWICH, M.: "The Setting of Accounting...", op. cit. pag. 44. Resume en los siguientes puntos los inconvenientes del modelo consensual: el acuerdo puede llevar a un compromiso sobre estándares faltos de rigor; un - compromiso puede significar la aceptación conjunta de varios tratamientos para un único problema, incluso a través de soluciones no deseables; el afán por alcanzar un compromiso puede estancar el proceso.

Por otro lado, también parece lógico pensar que la regulación contable requiera de unos objetivos y, en consecuencia, de juicios de valor, de manera que las decisiones del proceso regulador deban de apoyarse tanto en la elección de unos fines como en la determinación de los mejores medios para su consecución. Las técnicas políticas de elección y los apoyos sociológicos tienen posible cabida en la fijación de aquellos objetivos e incluso en la elección de determinados medios, cuando no exista evidencia deontica suficiente de su vinculación al fin propuesto. Pero el desarrollo de hipótesis instrumentales -reglas contables, en definitiva- no puede proceder del modelo político, sino del desarrollo de teorías normativas, pues de lo contrario la teoría contable volvería a incurrir en errores similares a los característicos de la aceptación generalizada. Por ello, las decisiones de la regulación contable deben estar basadas tanto en el entendimiento de las teorías contables, debidamente formalizadas desde un punto de vista normativo, como en la aceptación de un conjunto de objetivos, a los que se puede acceder políticamente (25); la determinación de reglas contables y su vinculación con objetivos concretos es, en consecuencia, una cues

(25) Vid. una afirmación similar en MAY, R.G. y SUNDEM, G.L.: "Research for Accounting..." op. cit. pag. 747.

ción teórica, técnica y no política (26).

Otra acepción viable para el término "politización" aplicado a nuestra disciplina es aquélla que vincula los estándares contables con objetivos de política socioeconómica, si bien tampoco ello implica la aplicación estricta del modelo político, sino el desarrollo y verificación de las hipótesis instrumentales necesarias para el cumplimiento de tal fin. No se nos oculta que esta vinculación exige de un importante esfuerzo interdisciplinario, si bien hemos afirmado que éste puede ser el embrión de la heurística positiva de un nuevo subprograma de investigación que permita un mayor impulso a la regulación contable, a través de la ampliación del núcleo firme actual.

El razonamiento no es, ni mucho menos, infundado; de un lado, esta apoyado por los efectos macroeconómicos de la norma contable, a la que se le puede atribuir un papel nada desdeñable en la distribución de recursos económicos; por otro lado, no puede olvidarse, en este mismo sentido, que la regulación no es capaz de satisfacer la totalidad de los intereses concurrentes, motivo por el que impone costes a unos grupos y beneficios a otros; la consecuencia lógica y necesaria para este planteamiento de maximización del -

(26) Cfr. CHAMBERS, R.J.: "Accounting Principles...", op. cit., pag. 52.

beneficio social obliga a no abandonar el juicio ético de que deben tenerse en cuentas las preferencias individuales, junto con todos los efectos esperados, en el proceso regulador (27).

Bajo ésta optica social, la armonización a partir de reglas concretas puede concebirse como un conjunto de incentivos para promover el bienestar económico y social, mientras que los principales conceptos contables, tal como el beneficio, son, a la vez que medidas de la actividad económica, causas calculadas de la acción económica, adoptadas premeditadamente al objeto de motivar e impulsar comportamientos deseados (28). Este planteamiento es compatible con la visión normativa de la renta y de la riqueza, si bien la identificación y determinación de aquellos objetivos socioeconómicos puede resultar tan difícil y controvertida como la propia medición abstracta de la renta. (29).

(27) Este planteamiento constituye el núcleo central del trabajo de MAY, R.G. y SUNDEM, G.L.: "Research for Accounting...". op. cit.

(28) Cfr. MOSSO, D.: "Regulation and the Accounting Profession. An FASB Member's view.". Incluido en BUCKLEY, J.W. y WESTON, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting...". op. cit, pag. 131 que incluye esta posibilidad entre las visiones posibles para la regulación cuyas reglas, además, pueden orientarse como instrumentos para guiar en abstracto la medida de la actividad económica o como normas de conducta dirigidas a restringir el comportamiento económico injusto que eventualmente aparece por la discrecionalidad que posibilita la medida de renta y riqueza.

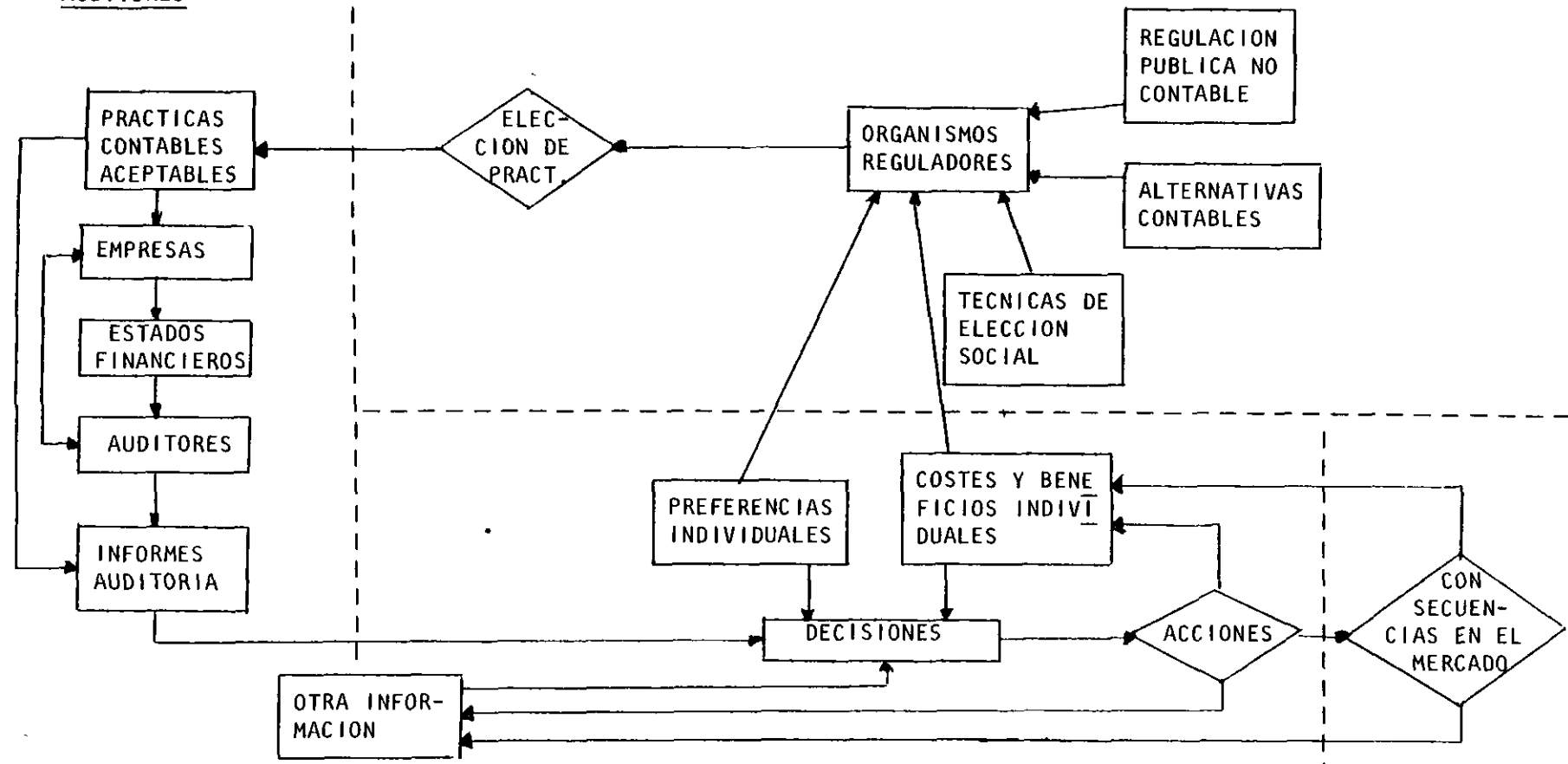
(29) Idem, pag. 138.

CUADRO NUM. 35

EL PROCESO REGULADOR

I. REGULACION

II. EMPRESAS Y AUDITORES



III. INDIVIDUOS

IV. MERCADOS

Fuente: May, R.G. y Sundem, G.L. "Research for Accounting Policy. An overview". The Accounting Review Oct. 1 1976

POSIBLES CAMPOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

En nuestra disciplina, la investigación empírica se enfrenta con un amplio ámbito de posible actuación, que delimita un largo camino del que sólo se han dado los primeros pasos, a pesar de que las contribuciones pueden calificarse de relativamente abundantes, tal como pusimos de manifiesto en el primer epígrafe del capítulo anterior. En especial son los enfoques conductistas los llamados a ocupar un papel relevante en el estudio del entorno de la norma contable, sin descartar metodologías de otra índole, en un intento de analizar los mecanismos, fuerzas y posturas que confluyen en la regulación, estudiar los hechos que ocurren en torno a la misma y averiguar sus motivos.

La investigación positiva y las evidencias descriptivas que de ella pueden obtenerse constituyen un importante punto de apoyo para la formulación de teorías normativas, a las que proveen del necesario conocimiento del entorno en el que han de desarrollarse. Sin embargo, aún reconociendo su utilidad, también deben de ser tenidos en cuenta sus posibles inconvenientes, derivados del carácter de nuestra disciplina, eminentemente social en cuanto se apoya en conductas humanas, circunstancia que hace que las conclusiones empíricas tengan mayor valor explicativo que predictivo. Si bien es cierto que la conducta humana está, en general, gobernada por leyes, normalmente no arbi-

trarias, impredecibles o indeterminadas (30), no lo es menos la posible alteración de estas conductas, especialmente en un marco social altamente evolutivo en el que, como hemos afirmado reiteradamente, el científico y su trabajo no pueden considerarse como ajenos a la posibilidad de influir y alterar el objeto de su estudio. Por eso nada tiene de extraño que las conclusiones de la investigación empírica, en cuanto positivas, tengan con frecuencia un alcance limitado al entorno del que fueron extraídas o que, al menos, deban de ser contempladas bajo la condición ceteris paribus, circunstancia que avala la conveniencia de su actualización y revisión periódicas. No resta ello validez a este tipo de estudios, ni mucho menos inmutabilidad al núcleo básico de reglas del comportamiento humano, sino que sitúa a la metodología de investigación positiva en el lugar que le corresponde (31).

A nuestro modo de ver, las áreas principales en el conocimiento del entorno de la norma contable son:

- Intereses, motivaciones y posturas de usuario, profesión, empresa y cuerpos reguladores.

(30) KATONA, J.: "Psicología...", op. cit., pag. 6.

(31) Tampoco parece existir acuerdo en cuanto a lo que deba entenderse por investigación en contabilidad ni, en consecuencia, respecto a sus objetivos. Vid. una recopilación de definiciones de diversos autores en HORNGREN, C.T.: "Will the FASB...", op. cit., pag. 92.

- Efectos económicos de la norma.
- Aspectos sociológicos de la regulación.

El primer punto abarca el triángulo básico de fuerzas concurrentes según Cyert e Ijiri, a las que nos referimos en el capítulo anterior, con la adición de los cuerpos reguladores, especialmente desde el punto de vista de sus mecanismos internos. Sin duda, el estamento más estudiado hasta el momento es el usuario, especialmente a través del análisis de sus necesidades de información y de sus mecanismos decisivos; en esta categoría puede englobarse una buena parte de las aportaciones mencionadas en el capítulo anterior, en el epígrafe dedicado a los diversos enfoques presentes en el subprograma teleológico. Las restantes vertientes del entorno han sido todavía objeto de escasa atención en la investigación empírica, si bien las consecuencias económicas y la posición del manager ocupan en la actualidad un importante lugar en la literatura contable.

Esta tercera y última parte de nuestro trabajo se inicia, tras este planteamiento inicial, con la descripción de un modelo sociológico, que puede ser útil para integrar y contemplar bajo una perspectiva global todas las fuerzas que concurren en la regulación contable. Su posible utilidad estriba en esta visión global y en la demostración de que el proceso de emisión de normas requiere con fuerza de planteamientos

interdisciplinarios. El lector avezado en esta materia encontrará, sin duda, en las líneas que siguen - las imperfecciones lógicas de quien es un profano de la sociología. Sin embargo y a pesar de ellas, la necesidad de la mencionada integración justifica sobradamente el intento, que puede dejar la puerta abierta a incursiones similares en un terreno que, si no nos corresponde, presenta amplias posibilidades para nuestra disciplina.

En el capítulo siguiente, segundo de esta tercera parte, se compendian y analizan críticamente las aportaciones empíricas en torno a la postura frente a la regulación contable de la empresa, representada - principalmente por la actitud de sus gerentes. El motivo de este análisis es obvio: la regulación debe de contar con las reacciones que provoca en quienes han de seguir las normas que de ella emanan.

El estudio de las consecuencias económicas de la norma contable ha sido un capítulo prácticamente olvidado, como ya hemos indicado, en la regulación, profesional o no. A este aspecto dedicamos algunas reflexiones en el capítulo 24, aún a sabiendas de que el propósito requiere una mayor dedicación. Por ello, somos conscientes de que nuestro análisis de la cuestión apenas alcanza al planteamiento del problema.

El cuarto y último capítulo de esta tercera parte está dedicado al entorno internacional, en el que

interdisciplinarios. El lector avezado en esta materia encontrará, sin duda, en las líneas que siguen, las imperfecciones lógicas de quien es un profano de la Sociología. Sin embargo y a pesar de ellas, la necesidad de la mencionada integración justifica sobradamente el intento, que puede dejar la puerta abierta a incursiones similares en un terreno que, si no nos corresponde, presenta amplias posibilidades para nuestra disciplina.

En el capítulo siguiente, segundo de esta tercera parte, se compendian y analizan críticamente las aportaciones empíricas en torno a la postura frente a la regulación contable de la empresa, representada principalmente por la actitud de sus gerentes. El motivo de este análisis es obvio: la regulación debe de contar con las reacciones que provoca en quienes han de seguir las normas que de ella emanan.

El estudio de las consecuencias económicas de la norma contable ha sido un capítulo prácticamente olvidado, como ya hemos indicado, en la regulación, profesional o no. A este aspecto dedicamos algunas reflexiones en el capítulo 24, aún a sabiendas de que el propósito requiere mayor dedicación. Por ello, somos conscientes de que nuestro análisis apenas alcanza el planteamiento del problema.

El cuarto y último capítulo de esta tercera parte está dedicado al entorno internacional, en el que las diferencias en presencia cuestionan la viabilidad de la regulación a este nivel.

EL MODELO SOCIOLOGICO

INSTITUCIONALIZACION Y CAMBIO EN LAS NORMAS CONTABLES

Los tres puntos enumerados como básicos para la investigación empírica no son compartimentos estancos sino que, por el contrario, constituyen un todo único, cuyo reflejo puede contemplarse a través de varias vertientes íntima y mutuamente entrelazadas. En especial, la explicación de actitudes favorables o contrarias a la norma contable puede ser analizada desde una óptica sociológica, en razón de que la implantación de un nuevo estándar no es otra cosa que un proceso de cambio, en el que se pretende la adopción de una innovación; la percepción de las ventajas o desventajas que dicha innovación trae consigo tiene un importante elemento en las consecuencias económicas de la norma, condicionando de esta manera intereses, motivaciones y posturas de los estamentos concurrentes en la regulación. Por descontado que entre las ventajas o desventajas percibidas puede encontrarse otro tipo de motivaciones, cuyo listado abarcaría prácticamente la totalidad de las que constituyen el motor de la acción humana.

El esquema cambio-percepción de la innovación-actitudes, planteado en el párrafo anterior, parece obvio. Sin embargo, la coordinación de todas las variables intervinientes presenta evidentes dificultades,

teniendo en cuenta además las posibles interacciones mutuas entre ellas. Nos limitaremos, por nuestra parte, a verter unas breves consideraciones a este respecto, que pueden servir de base para estudios posteriores de sociología de la norma contable.

Afirmar que la implantación de una norma es un proceso de cambio significa reconocer que existe cierta aversión al mismo, motivada por fuerzas de diversa índole; la norma en general y el estándar contable en particular no son sino un proceso de institucionalización, que establece sus propios mecanismos de pervivencia ; la muestra más clara de institucionalización de la norma está constituida por la fórmula de la aceptación generalizada: las prácticas habituales generan la norma que, a su vez, produce los controles necesarios para que se siga cumpliendo, que se consolidan definitivamente cuando los organismos reguladores requieren la utilización de normas con apoyo de autoridad sustancial, exigencia que se refuerza con el establecimiento de este requisito en el código de ética de la profesión. Las instituciones reguladoras se constituyen así en elementos administradores del criterio delimitador de la aceptación generalizada: una práctica lo es si tiene apoyo de autoridad y no lo es en caso contrario. Aunque parezca un juego de palabras, la esencia de la aceptación generalizada no depende tanto de que una práctica sea realmente aceptada con carácter general, sino de que sea declarada como tal por la autoridad competente. La fórmula

la de la aceptación generalizada se convierte así en un refuerzo de la autoridad y coercitividad del organismo regulador, al objeto de que sus pronunciamientos sean menos vulnerables a la objeción (32).

La norma contable ha seguido, en consecuencia, un proceso de formación similar al que caracteriza la evolución de Derecho como uso: sus comienzos, eminentemente consuetudinarios, se aproximan al uso débil, reductible a la opinión pública, impersonal en cierto modo y configurado como lo que hay que hacer; la acción social weberiana está presente en esta fase: la actuación del sujeto o sujetos está referida a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo (33). Pero el uso débil en contabilidad se aproxima pronto al uso fuerte:

en una cierta etapa de la vida social, la complejidad de ésta obliga, para su propia subsistencia, a crear un órgano especializado para el ejercicio de la coacción social y la declaración de los usos ante los que dicho órgano está dispuesto a actuar o sea, para la determinación de los usos que tendrán el carácter de fuertes (34)

La teoría orteguiana del uso, subyacente en es-

-
- (32) Vid. en el mismo sentido BLOUGH, C.G.: "Early Development of Accounting Standards and Principles". Incluido en COOPER, W. e IJIRI, Y. (Editors): "Eric Louis Kohler. Accounting's Man of Principles". Reston Publishing Co. Reston, Virginia, 1979, pag. 38.
- (33) ROCHER, G.: "Introducción a la Sociología...", op. cit, pag. 22.
- (34) HIERRO S. PESCADOR, J.: "El Derecho en ..." op. cit. pag. 75.

tas afirmaciones, a la que ya hemos hecho referencia en otro lugar, es perfectamente aplicable a la evolución de la regulación profesional, que si bien se aproxima al uso fuerte, carece de algunos de los mecanismos del Derecho para su modificación, aunque comparte con él su capacidad coactiva a través del control formal, cuya materialización más palpable es el ya mencionado precepto del código de ética profesional que obliga a utilizar los estándares generalmente aceptados. Sanción y coacción no son sino manifestaciones de la institucionalización, que salvaguardan la norma y el denominador común de cohesión necesarios en toda organización colectiva, a la vez que desalientan cualquier manifestación de inconformismo (35).

Institucionalización y cambio son, por tanto, - antagónicas. Un cierto grado de la primera es necesario para asegurar un buen funcionamiento social; - pero la permeabilidad al cambio es también un requisito de desarrollo. El necesario punto de equilibrio no parece haber sido encontrado por la norma contable, que constituye un elemento de fuerte control social, con fuerza suficiente para mantener activa una

(35) ROCHER, G.: "Introducción a la Sociología..." op. cit, pag. 52. Un estudio de expedientes sancionadores y de sus causas en el AICPA puede verse en LOEB, S.E.: "Enforcement - of the Code" AR. vol. XLVII. Enero de 1972.

regla más allá de las circunstancias que determinaron su vigencia, convirtiéndola en ocasiones en estándar más simbólico que técnico (36)

La institucionalización de un sistema puede crear posibilidades de que se desarrollen en su seno antisistemas y grupos con orientaciones contrarias a sus premisas, estableciendo por si mismo condiciones potenciales y direccionales de cambio (37); sin embargo, también origina mecanismos de resistencia al mismo. Parece lógico pensar que, dado el carácter institucionalizado de la regulación contable, sus procesos de implantación de nuevos procedimientos y normas participen en buena medida de los aspectos sociológicos del cambio.

Con esta óptica sociológica, la emisión de una norma requiere un proceso de planificación del cambio, que puede atravesar varias etapas (38) cuya con-

-
- (36) Este carácter rutinario y a veces simbólico de la norma contable ha sido puesto de manifiesto por GAMBLIN, T.: "Magic, Accounting and Morale" AOS, nº 2, 1977 pags. 141-153.
- (37) EISENSTADT, S.N.: "Ensayos sobre el cambio..." op. cit. pag. 43.
- (38) El enfoque sociológico ha sido utilizado en nuestra disciplina por diversos autores, que han tratado de establecer modelos para el cambio similares al que aquí presentamos. En especial esta es la línea seguida por KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy...", op. cit. que establece los siguientes elementos de un programa para el cambio: 1) definición de las necesidades de modificación 2) aceptación del agente del cambio 3) establecimiento de los canales de comunicación, con su feed back correspondiente 4) examen de los valores y exigencias de la comunidad 5) atención a los efectos potenciales del cambio y 6) seguimiento y análisis expost. cfr. pag. 35 y ss. Como puede comprobarse, seguimos a este autor en su filosofía general y en algunos de los puntos de su esquema.

figuración puede ser la siguiente:

- Planificación del cambio
 - Identificación de su necesidad
 - Explicitación de objetivos sociales y económicos
 - Análisis de los elementos estructurales concurrentes en el cambio
 - Estudio de los efectos y consecuencias - de la norma

- Estrategias del cambio
 - Metodo de trabajo
 - Participación pública
 - Canales de difusión

A estas etapas habría que añadir el análisis en feed back durante el proceso de cambio y el estudio ex-post de sus resultados.

LA PLANIFICACION DEL CAMBIO

La identificación de la necesidad del cambio, paso previo del proceso, es un importante condicionante de su aceptación ulterior y del mantenimiento de la autoridad del organismo regulador: el reconocimiento de problemas y la agilidad en la toma de iniciativas son importantes determinantes de la credibili-

dad otorgada a los organismos reguladores, que con frecuencia han sido criticados en este sentido. La aceptación aumenta -indica Kelly-Newton- si la institución recoge y canaliza las necesidades de cambio -insinuadas por la comunidad (39) y si está dotada de la suficiente habilidad para mentalizar a esta última de la conveniencia del cambio (40).

La explicitación de los objetivos sociales y económicos del cambio es también un requisito ineludible en la emisión de un estándar. La normalización es teleológica por naturaleza y ha de responder necesariamente a fines preestablecidos, de cuyas alternativas ya hemos tenido ocasión de argumentar. El carácter normativo de la regulación y el desarrollo y contrastación de hipótesis instrumentales vinculadas a objetivos concretos son los puntos básicos de esta etapa, en la que la teoría de la contabilidad, debidamente desarrollada, juega un papel básico.

El estudio de los elementos estructurales concurrentes en el cambio se configura como pilar fundamental del mismo. El papel del agente -el organismo regulador- y de los sujetos del cambio, sus mecanismos, actitudes y motivaciones tienen cabida en esta fase. Cuatro estamentos constituyen, por tanto,

(39) Idem, pag. 144.

(40) Idem, pag. 35.

sus elementos principales: instituciones armonizadoras, profesión, empresa y usuario, junto con las características generales de la comunidad mercantil globalmente considerada y de cualquier grupo afectado por una nueva práctica.

El poder del organismo regulador, agente del cambio, condiciona el proceso a través de sus dos factores clásicos: autoridad e influencia, de manera que la capacidad para obligar es, en la regulación profesional, sociológica por naturaleza, apoyándose en la voluntad de aceptación (41) o, de manera subsidiaria, en la coacción. La identidad del agente incide de manera notable en la aceptación o rechazo de la norma a través de la influencia interpersonal que pueda ejercer; su éxito parece determinado en gran parte por el carácter de sus relaciones personales con el grupo en que trate de influir, por su capacidad para comprender y emplear adecuadamente los canales de comunicación existentes y por la compatibilidad de sus mensajes con el sistema de valores

(41) Vid. en RONEN, J. y SCHIFF, M.: "The setting of financial...", op. cit. una encuesta acerca del grado de aceptación del FASB en relación con su antecesor, el APB, entre las empresas de auditores públicos. El resultado de este trabajo arroja un nivel de aceptación del 82,9 % para las firmas grandes y un 67,4 % para las pequeñas.

del sujeto del cambio (42). La autoridad, íntimamente relacionada con la influencia, requiere, en términos weberianos, de la legitimación que sitúa a quien la ejerce en un plano de superioridad (43). De los tres tipos de legitimación, racional, tradicional o carismática, parece obvio que la regulación profesional se ha sustentado en la autoridad racional especialmente a partir de la creación del FASB, como ponen de manifiesto su composición y procedimientos de trabajo. La evolución CAP-APB-FASB puede estudiarse a través de los mecanismos sociológicos de autoridad, influencia y aceptación, siendo frecuente que las críticas, examinadas en los primeros capítulos de este trabajo, se formulen en términos tales como falta de autoridad, falta de representatividad o falta de comunicación con la comunidad, que se centra especialmente en la ausencia de consideración de los efectos económicos y sociales de los estándares. (44).

-
- (42) KAUTZ, E.: "Influencia interpersonal". En el término Difusión. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Ed. Aguilar, Madrid. 1974.
- (43) Nuevamente el apoyo en Ortega es útil para subrayar esta situación: "el mando es primariamente un homenaje del mandado, docil sumisión de este por pura admiración a la superioridad del otro. Es el mecanismo de la ejemplaridad el que funda el hecho del mando... No hay mando sin esa superioridad que forme en torno al que lo ejerce un halo de prestigio, el cual condense la opinión pública en la dirección querida por su detentador, pues mando significa la prepotencia de una opinión, por tanto de un espíritu..!" HIERRO S. PESCADOR, J.: "El Derecho..." op. cit. pag. 63
- (44) Vid. p.e., como típico exponente de esta actitud la crítica al AICPA de BUCKLEY, J.W. y O'SULLIVAN, P.: "Regulation and Public...", op. cit. pag. 11.

Dentro de esta búsqueda de autoridad racional, no podemos pasar por alto el papel sociológico de - las grandes declaraciones de principios, propias del subprograma lógico, pero que aparecen también, bajo la forma de declaraciones de objetivos, en el teleológico: su misión no es otra que el racionalizar al máximo la actividad del organismo regulador, buscando un apoyo doctrinal para las normas subsiguientes. Así, se ha afirmado que la necesidad de un entramado teórico está en proporción inversa al poder coercitivo de la institución armonizadora (45) y que existe una evidente correlación entre el grado de presiones externas, el dogmatismo y el grado de absolutismo y coercitividad de la organización (46). Bajo esta - perspectiva, la racionalización de la estructura del FASB y su abandono de esquemas conceptuales globales al estilo de sus predecesores puede interpretarse - como la búsqueda de una tasa de sustitución entre autoridad racional por su estructura y apoyo conceptual (47).

-
- (45) "... ya que la SEC nunca ha precisado de tal práctica". DOPUCH, N. y SUNDER, S.: "FASB's Statement...". pag. 125
- (46) JOHNSON, O. y GUNN, S.: "Conflict Resolution...", op. cit, pag. 662.
- (47) Aunque también haya sido interpretado como una forma de aliviar presiones. Cfr. BROMWICH, M.: "The Possibility..." op. cit., pag. 288.
-

Entre los sujetos pasivos del cambio, profesión y empresa ocupan los lugares centrales; a la segunda dedicamos un capítulo independiente, por lo que realizaremos aquí unas breves reflexiones acerca del papel de la profesión, representada en especial por el auditor independiente, frente a la regulación contable. Como toda otra institución social, la profesión mantiene su ethos, como ideal ético e invulnerable, (48) configurado por un cuerpo de conocimientos, código de ética, reglas escritas o no, etc. (49) que, aunque puedan pertenecer a la categoría de los estereotipos, juegan un papel importante en el proceso de cambio, teniendo en cuenta, además, que en la profesión descansa en buena medida la aplicación de las soluciones propuestas en dicho proceso. Si estos elementos son fundamentales para la regulación, no lo es menos el conocimiento del sistema de valores o fuentes de los mismos, en el sentido en que un sociologo entiende los valores implícitos en todo sistema profesional (50).

En este sentido, hay que recordar que la fuerza del auditor descansa en su facultad de revisar y acep

-
- (48) TODOLI LUQUE, J.: "Fundamentos teóricos de la moral profesional". Incluido en el texto del mismo autor "Nivel Ético del Profesional Español". FIES de la CECA. Madrid, 1975.
- (49) Puede verse este enfoque en MONTAGNA, P.D.: "Certified Public Accounting. A Sociological View of a Profession in Change." Scholars Book Co. Houston, Texas, 1974.
- (50) GONZALEZ ANLEO, J.: "Niveles de profesionalismo." Incluido en TODOLI LUQUE, J.: "Fundamentos..." op. cit. pag. 56. Puede verse, además, ELLIOTT, P.: "Sociología de las Profesiones". Ed. Tecnos, Madrid, 1975.

tar los estados financieros, circunstancia que le permite administrar y garantizar la credibilidad de dicha información frente al usuario en general y - frente a los mercados de valores en especial, con respecto a los que posee indirectamente la potestad de regular el acceso a la cotización oficial (51), si bien frente a esta responsabilidad, su autoridad se ve limitada por la posibilidad de la empresa de recurrir a otro profesional que satisfaga más adecuadamente sus exigencias (52). A ello hay que añadir - que la norma contable es un soporte objetivo a través del cual se descarga la responsabilidad del auditor, al que le basta la adherencia a la norma generalmente aceptada (53). No es extraño, en consecuencia, que se afirme que el CPA está dispuesto, pero no ansioso, a aceptar el cambio (54) y que su - percepción de la necesidad del mismo es menos elevada que la de analistas y académicos (55).

-
- (51) Tal como se establece en la sección 8 d) de la Securities Act y en la 12 a) de la Securities Exchange Act.
- (52) Esta es la tesis central del artículo de STERLING, R.R.: "Accounting Power..." op. cit. En el mismo sentido. vid. KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy..." op. cit. pag. 60 y ss.
- (53) Vid. en este sentido SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities and Implications..." op. cit, pag. 2 y STERLING, R.: "Accounting Power..." op. cit.
- (54) HICKS, J.O.: "An Examination of Accounting Interest Group's Differential Perceptions of Innovations" AR. April, 1978. pag. 385
- (55) Idem, pag. 372. Un estudio similar puede verse en PIAKER, M. y DALBERTH, J.: "Acceptance of Change Among Accountants. An Examination of Attitudes Towards Current Controversies". CPA Journal, nº 43, Febr. 1973, en donde sus autores intentan construir un perfil de los contables que aceptan el - cambio con mayor facilidad, concluyendo que académicos y jóvenes profesionales son mas propicios a las innovaciones.

De no menor interés es el análisis del papel de las firmas de auditoría y su influencia en los organismos regulares. Si bien la cuestión es todavía in ci pi en te en nuestro país, está latente en Estados Unidos (56) y comienza a inquietar en el Reino Unido, - donde se observa una clara tendencia a la fusión (57). Esta situación ha sido la causa de que se afirme que el proceso de emisión de estándares está en manos de las grandes firmas de auditoría, por lo que la regulación refleja lo que es conveniente para los auditores, más que lo útil para los usuarios (58), no faltando opiniones que arguyen que la posición de las ocho grandes en Estados Unidos incurre en los hechos tipificados por la legislación contra el oligopolio (59).

-
- (56) Vid. BUCKLEY, J.W. y BUCKLEY, M.H.: "The Accounting..!", op. cit, pag. 28 y ss; BUCKLEY, J.W. y O'SULLIVAN, P.: "Regulation and Public...", op. cit, pag. 20 y ss; - DHALIWAL, D.S.: "The Impact of Disclosure Regulations on the cost of Capital" Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards". FASB, Stamford, Conn. 1978; LOUIS, A.M.: "Accountants Are Changing the Rules". Incluido en KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "Financial Accounting..." op. cit., pag. 23 y RHADÉ, J.G; WHITSELL, G. y KELSEY, R.L.: "An Analysis of Client-Industry Concentrations for Large Public Accounting Firms" A.R. October 1974, pag. 772-787.
- (57) Cfr. BRISTON, R.J.: "The U.K. Accountancy Profession. The Move Towards Monopoly Power". AM, November 1979, págs. 458 a 460. En donde se afirma que el 70% de las empresas sujetas a cotización oficial son auditadas por 20 firmas de censura.
- (58) BROMWICH, M.: "The Setting of Accounting..." op. cit, pag.59
- (59) WILLIAMS, H.M.: "Regulations and the Accounting Profession. The SEC Viewpoint." Incluido en BUCKLEY, J.W. y WESTON, J.F.: "Regulation and the Accounting..." op. cit, pag. 70 y ss.

Junto a los mencionados, existen otros campos propicios para el estudio sociológico del papel de la profesión. El perfil de sus rasgos psicoprofesionales como ayuda para el conocimiento de sus miembros (60) y la configuración, actuación y actitudes de sus élites ante el cambio (61) constituyen temas de evidente interés. En especial, los grupos de poder en la estructura profesional pueden actuar como agentes de cambio, colaborando con la institución reguladora o, por el contrario, oponerse a cualquier innovación, arrastrando tras de sí en un caso y en otro a aquéllos sobre los que ejercen su influencia.

La última fase de la planificación del cambio implica el estudio ex-ante de los efectos y consecuencias de la norma contable. Quizás sea este el caballo de batalla de la regulación en los últimos años, en los que aparecen abundantes opiniones que tachan a la misma de insensible al entorno que la rodea. De estos extremos, especialmente referidos a los efectos económicos, nos ocuparemos en un capítulo posterior.

-
- (60) Vid. a este respecto DECOSTER, D.T. y RHODE, J.G.: "The Accountant's Stereotype. Real or Imagined, Deserved or Unwarranted". AR, October, 1971, pags. 651 a 664 y HARRIS, L.: "Personality Traits of Accountants" JOA, April, 1972, pags. 87-89.
- (61) Vid. como interesante estudio de este tipo: JONSSON, S.: "The Accounting Elite in Sweden. Some Preliminary Results!" Fourth Congress of the EAA. Barcelona, 1981.
-

La difusión de la innovación

En la planificación del cambio y en su ejecución posterior es necesario conocer cual es el mecanismo a través del que se rechaza o acepta una innovación. No basta, en consecuencia, el estudio estructural de las fuerzas concurrentes, sino que es preciso el análisis del proceso que sigue la generalización de una norma, concebida como una innovación, y los factores que favorecen o dificultan su difusión.

La difusión de la innovación es una de las teorías sociológicas del cambio, que trata de esclarecer las causas de la aceptación selectiva de las innovaciones y los motivos por lo que algunas se aceptan inmediatamente, - otras deben esperar algún tiempo o incluso son rechazadas totalmente, en tanto que algunas unicamente reciben una aceptación parcial (62). En todo caso de aceptación, cualquiera que sea el grado de penetración, el proceso sigue una curva logística de crecimiento acumulativo, con una tasa de adopción que en condiciones normales es ascendente. Se producen así los cambios en secuencias sucesivas más que en crisis temporales, siguiendo una trayectoria - por lo general regular o, al menos, con puntos comunes, aún en diferentes situaciones. La teoría de la difusión de la innovación que, como veremos, ha sido aplicada en nuestra disciplina a los mecanismos de adopción de la norma contable, se ocupa de analizar los factores subyacen-

(62) HORTON, P.B. y HUNT, C.L.: "Sociología" op. cit, pag. 466

tes que coadyuvan en la implantación de un cambio.

Tres conceptos principales concurren en esta teoría (63): la innovación es la idea o procedimiento -la norma, en nuestro caso- percibida como nueva por el sujeto que ha de adoptarla; la difusión es el mecanismo por el que se expande una innovación y, por último, el proceso de --adopción es el esquema mental por el que pasa un individuo, desde que conoce la innovación, hasta que decide adoptarla. De los tres conceptos mencionados, la decisión y sus causas son el elemento básico en la teoría de la di fu si ón de la innovación que, desde la óptica de la re g u l a re g u l a c i ó n contable, puede aplicarse tanto a la profesión como a los que ejercen la capacidad de decisión en la empresa, - si bien es en este último sentido en el que la teoría que nos ocupa ha sido utilizada con mayor profusión.

La trayectoria más frecuente en un cambio sigue una distribución normal, cuya desviación típica será menor en la medida en que la implantación sea más rápida. El tiem po es un factor importante en el cambio (64), ya que la -resistencia al mismo disminuye a medida que existe una ma yo r experiencia. A la vez, la propia difusión del proce so puede utilizarse para hacer disminuir la aversión al -

(63) Cfr. COPELAND, R.M. y SHANK, J.K.: "LIFO and the Diffusion of Innovation" JAR, Supl. 1971. pags. 196-197 y KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy..." pag. 120.

(64) KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy...", op. cit, pag. 138.

cambio. El vínculo entre el agente del cambio y quien - haya de aceptarlo es también un factor importante, cuyo - principal exponente es la percepción que el segundo tenga del primero. Los canales de difusión empleados juegan - también su papel.

Sin embargo, junto a estos y otros factores externos a la propia innovación, existen otros consustanciales a la misma o, al menos, directa o indirectamente vinculados con la alteración propuesta: se trata de las llamadas características del cambio o innovación que, en última - instancia, han de influir favorable o desfavorablemente - en la decisión del sujeto que haya de adoptarlo.

Como puede suponerse fácilmente, estas características de la innovación son numerosas. Sin embargo, en el caso de la norma contable han sido analizados como factores esenciales los siguientes atributos de los nuevos procedimientos propuestos (65):

- ventajas relativas percibidas
- compatibilidad con las pautas de comportamiento y valores existentes
- complejidad de utilización
- posibilidad de implantación parcial
- comunicabilidad de la innovación.

(65) Cfr. ídem, pag. 93 y ss. Vid. además, COPELAND, R.M. y SHANK, J.K.: "LIFO and the Diffusion..." op. cit, pag. 197 y ss. y TRITSCHLER, C.A.: "A Sociological Perspective on Accounting - Innovation" The International Journal of Accounting Education and Research. Spring, 1970, pag. 56 y ss.

En los procesos de cambio, la ventaja relativa ha sido el primer factor estudiado como condicionante de la adopción de una innovación, si bien es lógico pensar que no es el único. Una innovación se acepta más fácilmente cuando se percibe como útil. Dos términos requieren en este caso especial atención en esta afirmación: de un lado, la utilidad; de otro, la percepción. No se trata de que una nueva norma sea ventajosa a quien haya de adoptar la. Se trata, más bien, de que se percibida como tal. La percepción, elemento subjetivo por naturaleza es, por tanto, un factor crítico en la aceptación. Al mismo tiempo, la percepción del agente de cambio no tiene por qué coincidir con la del sujeto del mismo, siendo esta última la que determina la aceptación en el caso de que la norma no se imponga coactivamente. Este lazo de unión entre el mundo físico y el carácter de la experiencia sensorial (66), más que la prueba abstracta y objetiva de su conveniencia, constituye un buen indicador de la tasa de adopción de una innovación por los miembros de un sistema socioeconómico (67). La posible diferencia entre utilidad y percepción de la misma lleva a la necesidad de conocer, por parte del agente del cambio, la sensación que la innovación ha de producir en el sujeto pasivo, obrando en consecuencia. Persuasión y educación son, entre otras, dos formas de evitar reacciones contrarias, susceptibles ambas de actuar so

(66) Vid. esta definición de percepción en AAA: "Report of the Committee on Behavioral...", op. cit. pag. 249, en donde se contienen importantes consideraciones al respecto.

(67) Cfr. TRITSCHLER, C.A.: "A Sociological Perspective...", op. cit, pag. 55.

bre la percepción.

¿Cuales son las posibles ventajas y desventajas percibidas en relación con una norma contable?. El coste de implantación es el factor más citado, que no debe de contemplarse sólo desde una óptica económica: así, con frecuencia, junto al coste propiamente dicho, se alude a otros gravámenes, como la posible dependencia que puede suponer la norma o el riesgo e inseguridad frente a lo desconocido, factores todos ellos que pueden englobarse bajo la consideración global de aversión al cambio, cuya ruptura implica un "coste moral". A este componente no económico habrá que añadir los gastos de estudio, análisis, formación de quien haya de implantar la norma y, además, el coste de oportunidad ocasionado, en el caso de la empresa, por tener que dedicar un número mayor de personas o esfuerzos a las tareas contables (68). El beneficio es otra posible percepción, antagónica de la anterior, que tampoco tiene porque abordarse únicamente desde su vertiente económica: así, pueden tener cabida en este apartado los efectos derivados de una imagen progresiva que puede otorgar un carácter innovador y avanzado a la empresa que acepte una nueva norma. La adopción de prácticas de contabilidad e información social pueden muy bien constituir un ejemplo de estos extremos.

(68) Vid. consideraciones similares aplicadas a un caso concreto, la emisión del ARS nº 190, en KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy...". op. cit, pag. 98 y ss.

A pesar de la aparente razonabilidad de estos argumentos, la cuestión de las ventajas o desventajas no siempre es asunto de fácil concreción. Ventajas puede significar también concordancia con los objetivos de la empresa, motivo por el que un incremento en el beneficio económico no tiene por qué ser aceptado favorablemente por el manager, en el caso en que esta política no tenga cabida en sus proyectos. Piénsese, por ejemplo, en que, bajo una óptica sustentada en el capitalismo financiero, la maximización del beneficio puede no sólo ser un objetivo secundario, sino, incluso, convertirse en una situación a evitar, con la finalidad de alejar de la gerencia presiones de los estamentos concurrentes en la coalición de intereses. Bien podría ocurrir que bajo aquella óptica, un objetivo del manager sea la obtención de un beneficio óptimo, suficiente para satisfacer las demandas de la coalición, pero sin alteraciones bruscas. Nos volveremos a ocupar de estos extremos en el capítulo dedicado a la posición de la empresa frente a la norma contable, por lo que nos conformamos con dejar aquí apuntado que un aumento del beneficio contable no tiene necesariamente que ser percibido como una ventaja.

La compatibilidad con los valores y pautas de la comunidad sobre la que ha de insertarse es el segundo de los atributos de la innovación y, en consecuencia, de la norma contable. La fórmula de Horacio, leges sine moribus vanae -las leyes son vanas sin las costumbres- es uno de los grandes principios sociológicos (69), cuya consecuen-

(69) Citado en HIERRO S. PESCADOR, J.: "El Derecho...", op. cit, pag. 100.

cia inmediata es que la norma -la innovación- o se apoya en los valores vigentes o habrá de imponerse coactivamente, circunstancia esta última que puede ser causa de incumplimiento de la regulación o de una percepción contraria a la misma.

La acción propuesta debe, por tanto, ser compatible con actitudes, experiencia, objetivos, necesidades y demás valores de quien ha de adoptarla que, a su vez, pueden ser reflejo de las pautas comunitarias. También es un principio sociológico el que las innovaciones se aceptan con más facilidad si encajan con la cultura existente. No podemos pasar por alto, sin embargo, los peligros de esta afirmación, por cuanto todo cambio significa en alguna manera la alteración de los valores existentes, con lo que se corre el riesgo de cerrar el círculo vicioso del estancamiento social. El riesgo, aun existente, no lo es tanto si se considera que, cuando una innovación es conflictiva con las pautas vigentes caben, al menos, tres posibles resultados: puede ser aceptada; puede serlo, ajustándose los rasgos conflictivos o puede ser aceptada y ocultarse o soslayarse el conflicto mediante la racionalización (70). Dicho de otro modo, la implantación de grado-contraria a la coercitiva- de una norma contable presenta, en expresión de Kelly Newton referida a la postura del

(70) HORTON, P.B. y HUNT, C.L.: "Sociología"... , op. cit. pag. 468

manager, tres alternativas: inculcar sólo aquellos cambios que no contraríen los valores existentes, tratar de alterar la conducta del gerente para que la innovación sea - aceptable y operar en la percepción del cambio, para que parezca acorde con dichos valores (71).

Esta consonancia o disonancia con la cultura del su jeto del cambio presenta algunos rasgos comunes con la - percepción de ventajas o desventajas no económicas, por lo que estos últimos factores, clasificados con frecuencia - indistintamente en uno u otro lugar, pueden servir también como ejemplos de concordancia o desviación de las pautas vigentes, tanto a nivel individual como colectivo, en la medida en que las microdecisiones suelen mostrarse compatibles con los requerimientos culturales del macrosistema en que dicho individuo está integrado (72). El conservadurismo, como tendencia general de la colectividad contable, la filosofía mercantil imperante, las ideas de verudad y claridad con que se abordan los planteamientos teórico-contables o su congruencia con una determinada construcción son claros exponentes de variables que pueden - oponerse o alentar un determinado cambio. Ni que decir tiene que la compatibilidad o incompatibilidad ha de contemplarse, tanto en este como en los restantes atributos, a través del prisma de la percepción.

(71) KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy...", op. cit, pag. 45

(72) Cfr. TRITSCHLER, C.A.: "A Sociological..." op. cit, pag. 59

La complejidad de implantación es, sin duda, una desventaja, aunque suele considerarse este factor como atributo diferenciado. Interviene aquí el grado en que una innovación es relativamente difícil de entender y utilizar, sin desdeñar el trabajo marginal y las dificultades administrativas que puede suponer la nueva práctica (73). También existe en este punto algún contacto con los valores existentes, ya que en buena medida la complejidad puede depender del estado de la técnica, conocimientos, experiencias previas, posibilidad de recurrir a consultores externos o tipo de curva de aprendizaje del sujeto de cambio (74). En cualquier caso, es lógico pensar que la tendencia normal sea la preferencia por lo fácil frente a lo complicado, tanto en la empresa como en cuanto a la profesión.

La posibilidad de implantación parcial, que también es una ventaja, equivale al grado en que una innovación puede someterse a prueba o a aplicación progresiva, estrategia frecuentemente utilizada en la introducción de una nueva práctica contable. El avance gradual hacia la adopción total es un modo de contrarrestar la aversión al cambio, disminuyendo el riesgo y la inseguridad implícita en la innovación.

(73) COPELAND, R.M. y SHANK, J.K.: "LIFO and the Diffusion...", op. cit, pag. 197.

(74) Factores mencionados por KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy.." op. cit, pag. 100.

Por último, la comunicabilidad suele definirse como el grado en que una innovación puede explicarse a terceros (75), con argumentos suficientemente convincentes, que contribuyen al efecto acumulativo necesario en todo cambio. La facilidad de explicación opera entre los diferentes sujetos del cambio, en los que induce un efecto multiplicador en la tasa de adopción, pero también tiene importancia en las relaciones del sujeto con las personas ante las que debe responder. Así ocurre, por ejemplo, entre managers y accionistas: los primeros adoptarán con mayor facilidad un estándar cuya implantación sea más fácilmente explicable a los segundos y aceptable por ellos.

Como puede adivinarse, estos atributos presentan un buen grado de interrelación, cuyo principal exponente estriba en que, con frecuencia, aparecen en acción conjunta y mutua. Como indican Copeland y Shank (76), simplicidad y divisibilidad están estrechamente ligadas en cuanto a la posibilidad de iniciar una innovación en pequeña escala. Compatibilidad con los valores y comunicabilidad se presentan unidos cuando se considera la importancia de evitar la ambigüedad y se trata de convencer a terceros de la oportunidad de una innovación. Por último, como ya hemos indicado, una buena parte de estos atributos -simplicidad, divisibilidad, comunicabilidad- pueden considerarse como ventajas relativas.

(75) TRITSCHLER, C.A.: "A Sociological...", op. cit, pag. 61.

(76) COPELAND, R.M. y SHANK, J.K.: "LIFO and the...", op. cit, pag. 119.

Por último, de acuerdo con Kelly-Newton (77), cada una de estas características puede ser más relevante en cada una de las etapas del proceso de decisión que lleva a la aceptación de una innovación. En la fase previa de aquel proceso, cuando el sujeto del cambio recibe las primeras noticias del mismo, los atributos decisivos son la compatibilidad de la innovación con los valores existentes y la mayor o menor complejidad de la práctica propuesta. Las ventajas relativas juegan su principal papel en la fase intermedia, cuando el sujeto está elaborando su decisión. Por último, la posibilidad de acometer el cambio parcialmente es relevante en los jalones finales del proceso decisorio.

LAS ESTRATEGIAS DEL CAMBIO

De la misma manera que ha de optar por unos objetivos, el proceso regulador debe de elegir las estrategias más adecuadas a sus propósitos, entre las que se encuentran principalmente las diferentes posibilidades en cuanto a elaboración de la norma y canales a utilizar, tanto para su difusión como para recoger la necesaria información en feed-back. En los extremos de estas posibilidades se encuentra la alternativa entre aceptación y coercitividad, aunque estos polos, aparentemente antagónicos, no

(77) KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy...", op. cit, pag. 119.

siempre se presentan claramente diferenciados, por cuanto incluso en los esquemas coercitivos es siempre necesario un cierto grado de aceptación. Tampoco es despreciable una estrategia mixta, como la adoptada para la implantación de algunos planes de cuentas europeos, con origen en el sector público, como el español y el francés: la libertad inicial va dejando paso a una obligatoriedad progresiva. La elección, obviamente, es función de los planteamientos y conclusiones derivados de la fase de planificación del cambio.

La estrategia de la aceptación se basa en la persuasión y en la educación, que influyen sobre la percepción de ventajas consideradas en sentido amplio y sobre la adecuación entre innovación y valores existentes. Es importante subrayar aquí algo que ya ha quedado insinuado: la percepción de estos factores favorables o contrarios al cambio no es necesariamente coincidente en el agente y en los esquemas coercitivos predomina la impresión del primero, mientras que en la estrategia basada en la aceptación, es la percepción del sujeto la que decide la adopción. La coacción corre el riesgo de implantación sin aceptación, por lo que en cualquier caso tampoco puede plantearse al soslayo de esta última; por eso, las alternativas autoritarias también deben de ir acompañadas de persuasión y educación.

LA ALTERNATIVA SECTOR PUBLICO - SECTOR PRIVADO

Un dilema nada desdeñable que con frecuencia se plantea a la regulación, es el de su ubicación en el sector público o privado, cuestión intimamente ligada con la alternativa aceptación-coerción, si bien la versión pura es utópica, en la medida en que, como ya hemos indicado, la norma siempre requiere de la aceptación en mayor o menor grado.

En cuanto a los sistemas existentes, la dicotomía tampoco se presenta con distinción nítida, por lo que es preferible referirse al predominio de una u otra forma y no a patrones radicalmente centrados en el sector público o en el privado. Con esta matización, los países anglo-parmantes son más dados a la regulación profesional, mientras que en el área continental europea predomina la regulación pública, que no excluye la existencia de organizaciones privadas con potestad de emitir normas destinadas a sus miembros y de exigir coactivamente su cumplimiento. En el polo opuesto, la regulación norteamericana no esta exenta de intervención pública a través de la Securities and Exchange Commission, aunque tradicionalmente este país se incluya entre los de sistema profesional.

La estructura y condiciones sociales del ámbito en el que ha de aplicarse uno u otro modelo es un factor importante, que forzosamente condiciona la elección; no hay duda de que, en la taxonomía expuesta, los países del área continental europea tienen una tradición menos amplia en

cuanto a la regulación profesional, que normalmente ha sido suplida con el establecimiento de principios contables desde el sector público. Por el contrario, en las áreas de influencia británica, las organizaciones profesionales tienen una mayor raigambre. Aquí, como en cualquier otro aspecto, debe hablarse de solución adecuada a las circunstancias, más que de respuestas universalmente válidas.

La regulación profesional, en su versión pura, descansa en la creencia de que la persona más calificada para emitir un juicio sobre el trabajo de un profesional es otro profesional, junto con el convencimiento de que esta forma de proceder es deseable y práctica (78). Por el contrario, la regulación pública procede de la necesidad de incardinar la norma con objetivos amplios y de dotar a la misma de un mayor poder coactivo, del que en cierto modo carece la autoregulación; en el fondo de este último planteamiento subyace la creencia en la incapacidad de la ordenación privada para obtener resultados óptimos.

Tomando como punto de referencia la regulación estadounidense, puede decirse que el debate sector público-sector privado es uno de esos asuntos de aparición recurrente, que constituye motivo continuado de polémica y al cual se pueden aportar pocos puntos de vista que no hayan sido ya utilizados con anterioridad. En cualquier caso, aunque puede encontrarse algún argumento favorable a la

(78) GONZALEZ ANLEO, J.: "Niveles de profesionalismo". Incluido en TODOLI LUQUE, J.: "Nivel Etico...", op. cit.

intervención pública (79), la postura habitual, tanto en la literatura (80) como en alguna encuesta al respecto (81), se muestra contraria a depositar la regulación en manos gubernamentales.

A pesar de la virulencia con que se plantea el debate, los argumentos presentados suelen tener escaso rigor, circunstancia que lleva a Winn a calificarlos de anecdóticos y no científicos (82). Así, se aduce con frecuencia que el gobierno no atraería suficientes talentos ni utilizaría en la regulación los fondos necesarios; que en el sector público confluirían los intereses políticos junto con los propios de la regulación, con lo que las presiones serían mayores; que los estándares producidos serían rígidos e inflexibles; que la emisión de normas perdería vitalidad y agilidad (83) y un largo etcétera cuyo denominador común es la especulación sin aportar elementos de juicio y evidencias suficientes para sustentar

-
- (79) BACKER, M.: "Comments on the Value of the SEC's Accounting disclosure Requirement". AR, Julio 1969, págs. 533-538 que se apoya en que la intervención pública ha mejorado el clima inversor.
- (80) El repertorio de opiniones es francamente amplio. Vid, p.e. BENTON, G.J.: "The Value of the SEC's Accounting Disclosure Requirements". AR, July 1969, págs. 515-535; BLOUGH, C.G.: "Early Development...", op. cit; BURTON, J.C.: "A Symposium...", op. cit; KIRK, D.J.: "How to Keep Politics Out of Standard Setting". JOA, September 1978; MILNE, F. y WEBER, R.: "Regulation and the Auditing Profession in the USA. The Metcalf Subcommittee's Recommendations Reexamined" ABR, nº 43. Summer 1981. págs. 197 a 205; MURPHY, T.A.: "A Businessman's Views on Uniform Standards" JOA, May 1979, págs. 86-87; WYATT, A.R.: "Who Sould Set..." op. cit.
- (81) Vid. RONEN, J, y SCHIFF, M.: "The Setting of Financial..." op. cit.
- (82) WINN, D.N.: "The Potential Effect of Alternative Accounting Measures on Public Policy and Resource Allocation" Incluido en FASB: "Economic consequences...", op. cit. pag. 179.
- (83) Vid. síntesis similar en MOSSO, D.: "Regulation and the Account..." op. cit, pag. 129.

la postura defendida. No deja de ser curioso que algunos argumentos se utilicen con carácter bivalente, sirviendo así también para apoyar la intervención gubernamental en la emisión. La causa de esta paradoja hay que buscarla en la inexistencia de soluciones apriorísticas, ya que la agilidad del sistema, su capacidad de supervivencia o su poder de atracción radican más en la metodología y procedimientos de trabajo utilizados que en su adscripción abstracta a uno u otro sector. En principio, la dependencia pública o privada no implica necesariamente ventajas o desventajas de determinada índole, sino que éstas han de proceder de los procedimientos empleados. Así ocurre, por ejemplo, con la necesaria agilidad y sensibilidad al entorno: si bien suele achacarse al aparato estatal cierta arteroesclerosis legal, no es menos cierto que la lentitud de reacciones puede ser uno de los atributos de la regulación profesional en la medida en que se alarguen los tiempos empleados en la resolución de problemas, a causa, por ejemplo, de una participación pública masiva en la elaboración de la norma. La pretendida ausencia de habilidad de los mecanismos públicos para hacerse con personal competente queda neutralizada si se tiene en cuenta que no es extraño que incluso la regulación pública recurra a la formación de comisiones de expertos profesionales, con lo que los métodos de trabajo resultarían similares; quizás sea esta última una posible vía de salida: la colaboración entre sector público y sector privado.

El tipo de autoridad utilizada en ambos casos ha ser

vido también de fuente argumental para justificar la privatización de la regulación contable: la indiferencia -se afirma- acompaña con frecuencia al cumplimiento forzado (84), de modo que es preferible una obediencia basada en actitudes favorables y no la observancia coactiva. Sin embargo, hemos afirmado que un mínimo grado de aceptación es necesario en ambos casos para mantener el sistema, por lo que también por este concepto ambas posibilidades tenderían a igualarse a medio o largo plazo o de lo contrario habrían de multiplicarse los mecanismos formales de -vigilancia, en cuyo caso el sistema sería notablemente -inestable.

La fuerza de un argumento puede estribar, más que en conjeturas, en el análisis razonado de los efectos de ambas alternativas. Así, con una óptica neopositivista pueden utilizarse esquemas paretianos (85): en ausencia de bienes públicos, externalidades o economías de escala, la competencia perfecta conduce a óptimos paretianos. Se trata con este planteamiento de verificar en que situación -regulación pública o regulación privada- se entorpece en mayor medida aquel equilibrio óptimo a través de una posible ausencia de condiciones de competencia perfecta (falta de información, lento ajuste de mecanismos del mercado tendentes al equilibrio, presencia de barreras de entra-

(84) KELLY-NEWTON, L.: "Accounting Policy...", op. cit. pag. 62.

(85) Este es el planteamiento de MILNE, F. y WEBER, R.: "Regulation and the Auditing...", op. cit.

da al mercado), de existencia de externalidades, aparición de bienes públicos o existencia de economías de escala, en las que el coste marginal sea decreciente, con lo que se tiende al monopolio o al oligopolio. El planteamiento, irreprochable desde el punto de vista teórico, ha sido aplicado con frecuencia al mercado de las empresas de auditoría, con escaso éxito debido a las dificultades de cuantificar las variables que pueden intervenir en cada caso; item más, en una situación, por ejemplo, de regulación privada, no es fácil imaginarse que ocurriría en el polo opuesto y menos establecer comparaciones con fundamento empírico. A ello hay que añadir que la información contable puede considerarse como un bien público, cuya oferta no disminuye con su consumo (86). En síntesis, cabe afirmar que si bien la condición para la intervención del gobierno es que existan fallos, se trata sólo de una condición necesaria, pero no suficiente, pues además es preciso que se demuestre que las ventajas de la intervención son mayores que su coste.

Frente a estos argumentos, frecuentemente a favor del sector privado y procedentes normalmente del mismo, la respuesta del gobierno en Estados Unidos y en otros países se materializa en una creciente intervención en la regulación, como pone de manifiesto la profusión de Accounting Series Releases emitidos en los últimos años (87) y el in

(86) Vid. este enfoque en BROMWICH, M.: "The setting...", op. cit, pag. 46 y ss.

(87) Mientras el número 150 es de 1973, el ASR núm. 250 aparece en 1979. Cfr. DAVIDSON, S.; CLAY, P. y WEIL, R.L.: "Accounting the Language of Business". Thomas Jorton and Daughters Inc. New Jersey, 1979, pag. 117.

cremento de las situaciones en las que ha intervenido la SEC. La actuación del Congreso ha sido relativamente ajena o, al menos, no beligerante, desde la promulgación de la Securities Act en 1934. Sin embargo, en la Revenue Act de 1971 se vió envuelto en la discusión acerca de los métodos contables preferibles en relación con los incentivos fiscales a la inversión (88). Posteriormente, en 1976 se publicaron dos informes de sendos subcomités, presididos por los parlamentarios Metcalf y Moss, que apoyaban la participación pública en la regulación contable (89).

El interés de estos documentos estriba, para los que contemplamos su contenido sin el apasionamiento que supone verse implicado en la polémica, en ser una recapitulación de argumentos a favor de la intervención del gobierno en la emisión de normas de contabilidad y auditoría, aunque ambos abundan más en impresiones subjetivas que en evidencias. Moss propone el incremento de uniformidad en

(88) Ibidem..

(89) U.S. SENATE: "The Accounting Establishment". Senate Subcommittee on Reports Accounting and Management. Lee Metcalf, Chairman. Washington, 1976 y U.S. CONGRESS: "Federal Regulation and Regulatory Reform". Senate Subcommittee on Interstate and Foreign Commerce." John Moss, Chairman. Washington, 1976. El Metcalf Report, en su segunda versión de Noviembre de 1977, fue publicado por JOA, January 1978, pags. 88-96. Pueden encontrarse amplias referencias a ambos trabajos en BIEGLER, J.C.: "Who Shall Set Accounting Standards". FE, September 1978, pags. 34-38; BUCKLEY, J.W. y O'SULLIVAN, A.: "Regulation and Public..." op. cit; CHAMPAGNE, J., MATONEY, J. y VANGERMEERSCH, R.: "Big Eight Influence over State Boards. Debunking the Metcalf Report" JOA, November 1977; GARSOMBKE, H.P.: "Government Determined..." op. cit; HANSON, W.E.: "Big Brother and the Big Eight". M.A. April, 1977; MERINO, B.D. y COE, T.L.: "Uniformity in Accounting. A Historical Perspective". JOA, August 1978; MILNE, F. y WEBER, R.: "Regulation and..." op. cit.

las prácticas contables, desaprobando la aquiescencia de la SEC en relación con las declaraciones del FASB. Sus argumentos, que giran en torno al exceso de alternativas posibles y a sus ambigüedades y opcionalidad, llevan al informe Moss a proponer, en un proyecto de ley, la creación de un nuevo organismo regulador, dependiente de la SEC, al que deberían pertenecer todos los auditores que certifiquen balances para la misma: la National Organization of Securities and Exchange Commission Accountancy (90).

La posición del informe Metcalf es aún mas dura, si bien su segunda versión, tras una semana de sesiones y debates públicos, adoptó conclusiones más modigeradas y conciliadoras. De una primera opinión, en la que se pedía la total participación del gobierno, se pasa, en la versión modificada, a solicitar una fuerte vigilancia estatal de las prácticas contables, con participación en esta tarea de todos los estamentos implicados, en búsqueda de una drástica uniformidad que restaure la confianza pública en la regulación contable. Su recomendaciones, además de abogar por la participación gubernamental en la emisión de estándares de contabilidad y de auditoría, proponen la revisión periódica del trabajo de las compañías

(90) Vid. descripción pormenorizada de este organismo, según la propuesta de Moss, en NELLIGAN, J.L.: "Regulation and the Accounting Profession. The Congressional Views". Incluido en BUCKLEY, J.W. y WESTON, J.F.: "Regulation and the Accounting..!", op. cit.

de censura que, según el informe Metcalf, gozan de excesivo poder. Así, se solicita la creación de una organización contable que sirva, bajo la supervisión de la SEC, - para contrastar y auditar estas empresas, que deben someterse a revisión al menos cada tres años. Otras sugerencias de interés estriban en la prohibición de que el auditor externo realice trabajos de asesoramiento para la entidad a la que presta sus servicios y en el requerimiento a la SEC para que obligue a las empresas en general a establecer comités de auditoría, que serían los únicos capacitados para contratar o rescindir el compromiso con el auditor independiente.

Como ya hemos indicado, es difícil añadir algún argumento a la polémica sector privado-sector público, que no haya sido ya apuntada previamente. Una posible vía de salida al dilema puede encontrarse en la consideración de cuales hayan de ser los objetivos de la regulación contable, cuestión tan controvertida como la que nos ocupa. Antes de añadir comentario alguno, es preciso subrayar que el criterio válido es el de la eficacia y ésta puede obtenerse indistintamente, dependiendo del procedimiento de trabajo adoptado, si bien cabría dilucidar qué sector está más preparado para implantar un procedimiento óptimo.

La consideración de aquellos objetivos de la normalización puede aportar algún punto de referencia. Bajo la óptica del subprograma lógico, en el que se pretende la búsqueda de una verdad única e incuestionable, puede pensarse que el sector privado es el más calificado -

para suministrar respuestas válidas, en atención a su posible mayor tecnificación y rigor (que, por otro lado, no tiene porqué estar ausente del sector público. Sin embargo, con una visión teleológica de la regulación, la solución sólo puede estar ligada al objetivo que se pretenda para la emisión de normas. Y si ese objetivo ha de ser - la incardinación de la norma contable con finalidades amplias de política social y económica, parece lógico que tal incardinación se realice desde el sector público. No obstante, no podemos pasar por alto los problemas que esta ubicación puede suscitar, pues con esta óptica la regulación arriesga su estabilidad, al convertirse en un instrumento más de acción macroeconómica cuyos dictámenes pueden varias incluso coyunturalmente -al igual, por ejemplo, que la política fiscal- en la medida en que lo haga la política económica, circunstancia que a todas luces parece atentar contra la propia definición de normalización. Aquí, como en tantas otras cuestiones, la solución es un problema de adecuación de medios a fines y de ventajas frente a costes de cada una de las alternativas posibles.

LA SOCIOLOGIA Y LA NORMA CONTABLE

La perspectiva sociológica ofrece un importante y prácticamente inexplorado campo desde el que puede estudiarse la regulación contable. Quizás sea este enfoque, como ya hemos indicado, el que permita de manera más coherente integrar todos los elementos que pueden intervenir

en la emisión y posterior implantación de una norma contable. Item más, dentro de la sociología, las teorías sobre el cambio parece que pueden dar frutos importantes en su aplicación a nuestra disciplina. Sin embargo, no podemos olvidar que, ni es éste el único camino posible dentro de la sociología, ni la tarea se presenta fácil, dado el complejo y cuantioso espectro de variables que han de reunirse en este tipo de estudios. Así, el modelo de la difusión de la innovación es viable, pero en ningún modo puede considerarse aisladamente, por cuanto debe de ser integrado con otros elementos diferentes de los atributos de la propia norma. A pesar de ello, es esta la teoría más manejada hasta el momento en la investigación empírica, como tendremos ocasión de poner de manifiesto en el capítulo dedicado a la reacción de la empresa, debido a que el modelo de la difusión de la innovación es fácilmente contrastable. No obstante, los resultados obtenidos no son brillantes, posiblemente a causa de la falta de consideración adicional a aquellos factores adicionales que pueden concurrir en el cambio. Por otro lado, los atributos a tener en cuenta para la norma tampoco pueden considerarse como reducidos a los cinco mencionados, a la vez que el problema de la percepción, básico en el modelo, no ha sido todavía suficientemente estudiado (91).

(91) Pueden citarse algunos trabajos centrados en el estudio del significado de los términos contables y la posible diferente percepción entre diferentes usuarios. Así, p.e. vid. HARRIED, A.: "Measurement of Meaning in Financial Reports" JAR, Spring, 1972; del mismo autor "The Semantic Dimensions of Financial Statements" JAR, Autumn 1973 y, por último, OLIVER, B.: "The

Por otro lado, el enfoque sociológico parece la manera más adecuada para reconocer y estudiar la existencia de intereses de diversa índole e incluso opuestos en la regulación contable. Estos intereses no pueden ignorarse, ya que negar su existencia equivale a refutar el principal componente psicológico de la conducta humana: la motivación. Sin embargo, el interés económico no es necesariamente el único que configura dicha motivación. A ello hay que añadir que, como ya hemos indicado en otro lugar, la teoría del interés, a través de la sociología del falso conocimiento, al estilo de Watts y Zimmerman, nos parece un insuficiente y erróneo modo de solventar los problemas teóricos a los que se enfrenta la regulación contable.

... Semantic Differential. A Device for Measuring the Inter-professional Communication of Selected Accounting Concepts" JAR, Autumn, 1974. pags. 299-316. También, es de interés un trabajo empírico, que vincula la resistencia al cambio y el "halo semántico" que se forma en torno a los términos contables, aplicandolo a un caso concreto: la contabilidad de recursos humanos. FLAMHOLTZ, E. y COOK, E.: "Connotative Meaning and its Role in Accounting Change. A Field Study." AOS, vol. 3. n^o 2, pags. 115-139.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "Report of the Committee on Behavioral Science Content on the Accounting Curriculum". A.R. Supl. Vol. XLVI, 1971
- ARMSTRONG, M.S.: "The Politics of Establishing Accounting Standards" JOA, February, 1977.
- BACKER, M.: "Comments on the Value of the SEC's Accounting Disclosure Requirement." AR, Julio 1969, pags. 533-538.
- BAKER, R.T.: "Why Aren't we solving our problems?" F.E. nº 40. Enero 1972.
- BENSTON, G.J.: "The Value of the SEC's Accounting Disclosure Requirements" AR, July, 1969 pags. 515-535.
- BIEGLER, J.C.: "Who Shall Set Accounting Standards". F.E., September 1978, pags. 34-38.
- BLOUGH, C.G.: "Early Development of Accounting Standards and Principles". En el Readings "Eric Louis Kohler, Accounting's Man of Principles". Cooper, W.W. e IJIRI, Y., (editors). Reston Publishing Co. Reston, Virginia, 1979.
- BRIEF, R.P.: "The Accountant's Responsibility in Historical Perspective" Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy" H.B.J. Inc. New York, 1981.
- BRISTON, R.J.: "The U.K. Accountancy Profession: The Move Towards Monopoly Power". A.M. November, 1979, pags. 458 a 460.
- BROMWICH, M.: "The Possibility of Partial Accounting Standards" A.R. abril, 1980. pags. 288-300.
- "The Setting of accounting standards: the contribution of research". Del Readings Essays in British Accounting Research. Edited by Michael Bromwich and Anthony Hopwood. Pitman Publishing Limited. London, 1981
- BUCKLEY, J.W.: "The FASB and Impact Analysis." M.A. April 1976. pags. 13-17.
- y BUCKLEY, M.H.: "The Accounting Profession" Melville Publishing Co. Los Angeles, California, 1974.
- y O'SULLIVAN, P.: "Regulation and Public Accounting: What Are the Issues?". Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession." Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
- y WESTON, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession" Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980
- BURTON, J.C.: "A Symposium on the Conceptual Framework". JOA, January 1978. pags. 53 a 58.

- COOPER, W.W. e IJIRI, Y. (editors): "Eric Louis Kohler, Accounting's Man of Principles." Reston Publishing Company. Reston, Virginia, 1979.
- COPELAND, R.M. y SHANK, J.K.: "LIFO and the diffusion of Innovation". Empirical Research in Accounting: Selected Studies 1971. Supl. JAR. pag. 196 a 224.
- CHAMBERS, R.J.: "Accounting Principles or Accounting Policies?!" JOA Mayo 1973.
- CHAMPAGNE, J., MATONEY, J. Jr. y VANGERMEERSCH, R.: "Big Eight Influence Over State Boards: Debunking the Metcalf Report". JOA, November 1977.
- DAVIDSON, S.; CLAY, P. y WEIL, R.L.: "Accounting: the language of Business". Thomas Jorton and Daughters Inc. New Jersey, 1979.
- DECOSTER, D.T. y RHODE, J.G.: "The Accountant's Stereotype: Real or Imagined, Deserved or Unwarranted," A.R. October 1971. pags. 651-664.
- DHALIWAL, D.S.: "The Impact of Disclosure Regulations on the Cost of Capital". Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards". FASB, 1978.
- DOPUCH, N. y SUNDER, S.: "FASB's Statement on Objectives and Elements of Financial Accounting: A Review. AR. January 1980, pags. 1-21. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P. T. (editors): "Accounting Theory and Policy." H.B.J. Inc. New York, 1981.
- EISENSTADT, S.N.: "Ensayos sobre el cambio social y la modernización" Ed. Tecnos, Madrid, 1960.
- ELLIOTT, P.: "Sociología de las profesiones". Ed. Tecnos, Madrid 1975
- FLAMHOLTZ, E. y COOK, E.: "Connotative Meaning and its Role in Accounting Change: A Field Study." A.O.S. 3, nº 2, 1978, pags. 115-139
- GAMBLIN, T.: "Magic, Accounting and Morale". A.O.S., nº 2, 1977, pags 141-153.
- GARSOMBKE, H.P.: "Government Determined Accounting Rules: An Example" A.B., vol. 14, nº 2. Dic. 1978. pags. 112 a 121.
- GERBOTH, D.L.: "Muddling Through with the APB". JOA, May 1972.
- "Research, Intuition, and Politics in Accounting Inquiry". AR julio. 1973.
- GONZALEZ ANLEO, J.: "Niveles de profesionalismo". Incluido en TODOLI LUQUE, J.: "Nivel Etico del Profesional Español". FIES de la CECA. Madrid, 1975.
- HANSON, W.E.: "Big Brother and the Big Eight". M.A. April 1977.
- HARIED, A.: "Measurement of Meaning in Financial Reports". JAR, Spring 1972.

- "The Semantic Dimensions of Financial Statements". JAR, Autumn, 1973.
- HARRIS, L.: "Personality Traits of Accountants" JOA, April 1972, - pags. 87-89
- HICKS, J.O.: "An examination of Accounting interest group's: Differential perceptions of Innovations". A.R., vol. LIII, April 1978
- HIERRO S. PESCADOR, J.: "El Derecho en Ortega". Ed. de la Revista de Occidente. Madrid, 1965.
- HORNGREN, C.T.: "The marketing of Accounting Standards". JOA, octubre 1973
- "Will the FASB be here in the 1980s?" JOA. November 1976. pags. 90 a 96.
- HORTON, P.B. y HUNT, C.L.: "Sociología". McGraw Hill, México, 1968.
- JOHNSON, O. y GUNN, S.: "Conflict Resolution: The Market and/or Accounting". A.R. October 1974. Vol XLIX, nº 4. pags. 649 a 663.
- JONSSON, S.: "The Accounting Elite in Sweden. Some preliminary Results". Paper presented at the 4th Congress of the EAA. Barcelona, 1981.
- KATONA, J.: "Psicología de la Economía". Ed. Ateneo. Buenos Aires, 1979.
- KAUTZ, E.: "Influencia interpersonal". En el término "Difusión". Enciclopedia internacional de las Ciencias Sociales. Ed. Aguilar, Madrid, 1974.
- KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "Financial Accounting Theory. (II) Issues and Controversies". McGraw Hill Book Company. New York, 1969.
- "The Environment in Which Generally Accepted Accounting Principles Are Authoritatively Determined.". En el Readings "Financial Accounting Theory (II) Issues and controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A. editors. McGraw Hill Book Company. New York, 1969.
- KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy Formulation. The role of Corporate Management". Addison Wesley Publishing Company. Massachusetts, 1980.
- KIRK, D.J.: "How to Keep Politics Out of Standard Setting: Making Private Sector Rule - Making Work." JOA. September 1978.
- LOEB, S.E.: "Enforcement of the code. AR. vol. LIII. January, 1972. pags. 1-10.
- LOUIS, A.M.: "Accountants Are Changing the Rules!" En el Readings "Financial Accounting Theory (II) Issues and Controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A., editors. McGraw Hill Book Co. New York, 1969.

- MAUTZ, R.K. y GRAY, J.: "Some Thoughts on Reserach Needs in Accounting". JOA, September 1970, pags. 55-56
- MAY, R.G. y SUNDEM, G.L.: "Research for Accounting Policy: an overview." A.R. vol. LI, octubre 1976.
- MERINO, B.D. y COE, T.L.: "Uniformity in Accounting: a Historical Perspective". JOA, August, 1978.
- MEYER, P.E.: "The APB's Independence and Its Implications for the FASB". JAR. Spring 1974. pags. 188-196.
- MILNE, F. y WEBER, R.: "Regulation and the Auditing Profession in the USA: the Metcalf Subcommittee's Recommendations Re-examined" ABR. n^o 43. Summer 1981. pags. 197 a 205.
- MONTAGNA, P.D.: "Certified Public Accounting. A Sociological View of a Profession in Change". Scholars Boock Co. Houston, Texas, 1974
- MONTESINOS JULVE, V.: "Formación y contrastación de las teorías científicas en Contabilidad". RTC, vol XXVIII, n^o 326, febrero de 1976. pags. 41 a 48.
- MOONITZ, M.: "Why Is It So Difficult to Agree Upon a Set of Accounting Principles?" The Australian Accountant. Noviembre, 1968; pags. 621-631.
- MOSSO, D.: "Regulation and the Accounting Profession. An FASB Member's view". Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession." Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
- MUIS, J.W.: "Accounting Standard Setting: The Pith and the Pendulum". ABR. vol. 7, Autumn 1977, pags. 291 a 294.
- MURPHY, T.A.: "A Businessman's views on uniform Standards". JOA, May 1979 pag. 86-87.
- NELLIGAN, J.L.: "Regulation and the Accounting Profession. The Congressional View ". Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession". Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
- OLIVER, B.: "The Semantic Differential. A Device for Measuring the Interprofessional Communication of Selected Accounting Concepts". JAR. Autumn, 1974. pags. 299-316.
- PIAKER, M. y DALBERTH, J.: "Acceptance of Change Among Accountants. An Examination of Attitudes Toward Current Controversies". CPA Journal, n^o 43. February 1973.
- RAPPAPORT, A.: "Economic Impact of Accounting Standards-Implications for the FASB". JOA, May 1977.
- RHODE, J.G.; WHITSELL, G y KELSEY, R.L.: "An Analysis of Client-Industry Concentrations for Large Public Accounting Firms" A.R. October 1974, pags. 772-787.
- ROCKNESS, H.O. y NIKOLAI, L.A.: "An Assessment of APB voting Patterns" JAR, Spring 1977. pags. 154 a 167.

- ROCHER, G.: "Introducción a la sociología general". Ed. Herder, Barcelona, 1977.
- RONEN, J. y SCHIFF, M.: "The setting of financial accounting standards: private or public?" JAR, March, 1978.
- SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statements". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1974. pags. 1 a 11.
- STERLING, R.R.: "Accounting Power". JOA, January 1973.
- TODOLI LUQUE, J.: "Fundamentos teóricos de la moral profesional". Incluido en el texto del mismo autor: "Nivel Etico del Profesional Español". FIES de la CECA, Madrid, 1975.
- "Nivel Etico del Profesional Español". FIES de la CECA. Madrid, 1975.
- TRITSCHLER, C.A.: "A Sociological Perspective on Accounting Innovation". The International Journal of Accounting Education and Research. Spring 1970, pags. 39-67.
- UNITED STATES SENATE: "The Accounting Stablistment". Senate Subcommittee on Report Accounting and Management. Lee Metcalf. Chairman. Washington, 1976. JOA, January 1978, pags. 88-96.
- WATTS, R.L.: "Corporate Financial Statements: A product of the Market and Political Process". Australian Journal of Management. April, 1977, pags. 53-75
- "Can Optimal Accounting Information Be Determined by Regulation?" Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession". Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
- WILLIAMS, H.M.: "Regulation and the Accounting Profession: The SEC view point". Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession". Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
- WINN, D.N.: "The Potential Effect of Alternative Accounting Measures on Public Policy and Resource Allocation". Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards" FASB, 1978.
- WYATT, A.R.: "Who Sould Set Governmental Accounting Standards?". JOA. Marzo, 1979.
- ZEFF, S.A.: "Intermediate" and "Advanced" Accounting: The Role of Economic Consequences". AR. vol. LX, nº 4, october 1980.

CAPITULO VIGESIMOTERCERO :

LA POSICION DE LA EMPRESA ANTE
LA REGULACION CONTABLE

CAPITULO 23 | LA POSICION DE LA
EMPRESA ANTE LA RE-
GULACION CONTABLE.

LOS ENFOQUES POSIBLES.

Si se admite que el entorno de la regulación contable juega un papel de creciente importancia en la misma, - hay que afirmar que la empresa ocupa un lugar central en - dicho entorno. No puede pensarse, en consecuencia, en una aceptación incondicional de la norma contable por parte de la unidad económica, sobre la que pesa una importante responsabilidad en el proceso regulador: la implantación, de grado o por fuerza, de los estándares, dictados normalmente por una voluntad diferente al estamento que ha de adoptarla. De esta forma, la empresa se constituye en punto -- neurálgico en la normalización contable, de manera que el grado de uniformidad que pueda llegar a conseguirse está íntimamente vinculado al grado de aceptación de la norma - por parte de las entidades llamadas a seguirla. Pero frente a este elemental razonamiento, no resulta menos obvio - el hecho de que la flexibilidad, como posibilidad contraria a la uniformidad, pone en manos del manager una mayor capacidad de acción para cumplir sus objetivos. Esta simple argumentación justifica por si sola el carácter beligerante de la empresa frente a la norma contable.

Pero, ¿qué posturas adopta la empresa? ¿cuáles son las motivaciones de esta beligerancia? Los intentos de res-

puesta a estas preguntas giran en torno a cuatro enfoques - posibles:

- teoría de la difusión de la innovación
- teoría de la personalidad contable
- teoría de la alteración del beneficio contable
- teoría del propio interés del manager.

Las dos primeras tienen un marcado carácter sociológico, mientras que las dos últimas centran su atención en el estamento gerencial de la empresa, motivo por el que constituyen dos grandes bloques claramente diferenciados. La difusión de la innovación, que ya nos es conocida, trata de establecer las características de la norma que facilitan o entorpecen la implantación de la misma por la empresa. Frente a este tipo de teorías, la personalidad contable busca los rasgos de la unidad económica que la predisponen para aceptar un determinado cambio, en la asunción de que existen empresas más predispuestas, junto a otras más adversas, debido a causas intrínsecas derivadas de aquella personalidad contable.

Estos dos tipos de teorías, que hemos calificado de sociológicas, prestan mayor atención a los atributos de la norma o de la empresa, pero no se ocupan de profundizar en las motivaciones que condicionan la aceptación o rechazo. Este último propósito es típico del segundo bloque o grupo de teorías, cuyo núcleo central está constituido por el análisis de las razones que llevan al manager y, por tanto, a la empresa, a tomar una postura en relación con la norma, - sentido en el que tanto la teoría de la alteración del bene

ficio contable como la del propio interés del manager presentan evidentes puntos de contacto: ambas, por lo general, adoptan las hipótesis del capitalismo financiero, asumiendo normalmente que los objetivos del manager no son necesariamente coincidentes con los del accionista. Bajo este punto de vista, ambas visiones son una sola cosa y podían haber sido presentadas conjuntamente. Sin embargo, existe una diferencia, más de grado que de fondo, que avala la conveniencia de analizarlas por separado: la teoría de la alteración del beneficio contable se centra exclusivamente en esta cifra de la cuenta de resultados, asumiendo que el manager tratará de manipularla en base a sus propios objetivos; la teoría del propio interés del manager que, obviamente, está implícita en la anterior, profundiza en mayor medida en las motivaciones gerenciales, al objeto de desentrañar los mecanismos que conducen a este estamento a preferir una determinada regla contable en relación con sus posibles alternativas.

Fácilmente puede apreciarse que la distinción entre las cuatro teorías mencionadas no es tajante. Las dos últimas pueden conectarse con la construcción sociológica, de la que constituirían una subteoría, que puede apoyarse tanto en las ventajas económicas, como en la concordancia o discordancia de la norma con los valores del manager. De esta manera el marco sociológico se configura como el ámbito general en el que tienen cabida las construcciones a este respecto, que así constituirían diferentes escalones en aquel marco, en un proceso conceptual de aproximación al punto que nos parece fundamental en el análisis de la postu-

ra de la empresa: las motivaciones de sus gerentes. Estas -
mismas razones aconsejan no desechar a priori ninguna de --
ellas, por cuanto son teorías íntimamente conexiónadas y --
que pueden perfectamente concurrir de modo simultáneo en la
explicación de una misma realidad.

En las páginas que siguen pasaremos revista a las -
mencionadas teorías, a través del relato de las principales
aportaciones a que han dado lugar para, posteriormente, aña
dir alguna consideración respecto a la postura del manager,
a la luz de las hipótesis del capitalismo financiero.

LA DIFUSION DE LA INNOVACION

TRITSCHLER: VENTAJAS ECONOMICAS VERSUS OTROS ATRIBUTOS

Los estudios sociológicos aplicados a la norma contable y, en especial, la consideración de la misma como una innovación, experimentan un cierto empuje a comienzos de la década de los setenta, especialmente a partir de un trabajo de Tritschler (1) dedicado a estudiar el comportamiento de la empresa frente a la regularización de balances, la amortización acelerada y la adopción del procedimiento LIFO para la valoración de inventarios. A esta aportación hay que añadir en años sucesivos las de Copeland y Shank, Comiskey y Groves y, posteriormente, Kelly-Newton.

Frente a la teoría del cambio que mantiene que la adopción de una innovación es sólo función de sus ventajas económicas, Tritschler construye sus hipótesis en el marco de los atributos de la innovación enumerados en el capítulo anterior: ventajas, compatibilidad con los valores, simplicidad, posibilidad de implantación parcial y comunicabilidad.

Para la regularización de balances, escoge el caso francés, estudiando estadísticas oficiales durante el período 1.946-1.959. Su planteamiento es simple: dado que de la actualización se deriva un beneficio fiscal superior al coste de implantar la innovación, podría esperarse, si sólo se tienen en cuenta las ventajas percibidas, que la empresa acudiría masivamente a la regularización. Dado que esto no

(1) TRITSCHLER, C.A.: "A Sociological Perspective...", op. cit.

es así, la hipótesis de que la adopción o rechazo de una innovación contable se basa exclusivamente en un criterio de maximización del beneficio, se refuta por sí sola (2), ya que tan sólo adoptaron la revaluación el 12% de las empresas, equivalentes al 60% de los activos revalorizables. Este dato, que establece una clara discriminación entre empresas grandes y pequeñas a la hora de adoptar la innovación, no parece que fuera explotado por Tritschler en una dirección viable: la óptica del capitalismo financiero y la posible congruencia de la revalorización con los objetivos de la empresa.

Similares resultados arroja, esta vez con respecto a Estados Unidos, el comportamiento de la empresa frente a la amortización acelerada y con respecto al LIFO. En el primer caso, el método, que también ofrece ventajas fiscales, es adoptado, para el período en cuestión, por el 30% de las empresas posibles, que representan el 53% de los activos amortizables. Análogos desequilibrios entre el número de empresas y su tamaño aparecen en la adopción del LIFO. La respuesta de Tritschler a esta situación ya ha quedado apuntada: la adopción de una innovación no sólo se basa en un análisis racional de los beneficios económicos esperados, sino que existen otras variables de comportamiento; así, en el caso del LIFO, dicho autor arguye que este procedimiento puede no ser compatible con los valores culturales del manager, a la vez que puede resultar difícil de entender, implantar e, incluso, de comunicar a terceros debido a su impacto en el beneficio contable. Por eso afirma la importan-

(2) Idem, pag. 49.

cia del papel del agente de cambio y recomienda la utilización de oficinas de servicios informativos y de divulgación que refuercen la tarea del agente, concluyendo la conveniencia de intensificar los estudios de difusión de la innovación (3).

Parece que en el trabajo realizado por Tritschler, -- que no puede considerarse desacertado en su conjunto, faltó profundizar en las posibles causas del rechazo, que incluso podrían haber sido analizadas en el marco de la teoría de la difusión de la innovación. Sin desdeñar otro tipo de atributos, como la complejidad, la posibilidad de implantación parcial o la comunicabilidad, resulta obvio que los objetivos del manager, que pueden intervenir tanto en la percepción de las ventajas económicas como en la congruencia de la innovación con los valores existentes, juegan un papel importante en la justificación de aquel rechazo. Bien puede ocurrir que, exclusión hecha de otros motivos, las empresas de menor tamaño sean proclives a no adoptar la actualización, la depreciación acelerada o el LIFO por un instinto conservador de sus beneficios, en una situación que, por motivos de imagen o por convencimiento, puede estar dominada por la hipótesis de maximización del beneficio contable, que, incluso, dado su tamaño, puede venir acompañada de un mayor control del estamento propietario. En cambio, en la empresa de mayor dimensión puede aparecer el capitalismo financiero, en donde el manager, libre de otras ataduras y en una posición predominante frente al accionariado, quizás prefiera un aumento en los cash flows de la entidad, vía ma-

(3) Idem pag. 67.

yores amortizaciones o mayores retenciones de beneficios -- procedentes de la aplicación del LIFO, propiciando así la - expansión de la empresa, en lugar de elegir el camino del beneficio contable máximo. La gran empresa capitalista en - general y sus managers en particular tienen una mayor y más amplia gama de posibilidades para soportar una reducción de sus beneficios contables, cuya conveniencia puede verse reforzada si contribuye a la satisfacción de los objetivos de su estamento gerencial, facilitando la expansión de la em-- presa e incluso poniendo en manos del manager un argumento que posibilite esa reducción, de la que puede obtenerse una capacidad adicional de crecimiento.

COPELAND Y SHANK; EL PESO ESPECIFICO DE LOS ATRIBUTOS

Mientras que el estudio de Tritzschler no ha sido objeto de mayores críticas -o, al menos, no nos consta que ha ya opiniones contrarias- no puede decirse lo mismo de un -- trabajo de similares características de Copeland y Shank (4) cuyo resultado final rechaza parcialmente la hipótesis de la difusión de la innovación.

Para su investigación empíricas, estos autores se -- centran en cuatro de los atributos de la innovación: ventajas económicas, compatibilidad con los valores, complejidad y comunicabilidad, haciendo caso omiso de la posibilidad de implantación parcial; como ellos mismos reconocen, estos -- atributos pueden compendiarse en dos grupos: motivos económicos y motivos no económicos.

(4) COPELAND, R.M. y SHANK, J.K.: "LIFO and the Diffusion..." op. cit.

Planteando la hipótesis de que estas cuatro características tienen igual peso específico en relación con la decisión de adoptar o rechazar la implantación del método LIFO, diseñan un cuestionario con las ventajas e inconvenientes de este procedimiento, a partir de una exhaustiva revisión de la bibliografía disponible sobre el mismo. A la encuesta, enviada a un total de 544 empresas, respondieron 86 que utilizaban el LIFO y 99 que no empleaban este procedimiento. Tabulados sus resultados, la importancia relativa de los factores no económicos apareció insignificante frente al peso de las ventajas económicas esperadas. Sin embargo, tampoco existía correlación entre estas últimas y las decisiones tomadas por las empresas analizadas, por lo que el modelo de la difusión de la innovación parecía confirmarse con mayor fuerza para los no usuarios del LIFO, pero no para los usuarios (5). Por tanto, se refuta la hipótesis de igual peso específico para los atributos considerados, a la vez que se rechaza la ventaja relativa como factor determinante, y se niega la validez de la teoría de la difusión de la innovación.

Los propios Copeland y Shank hacen una notable auto-crítica de su trabajo (6), sin variar sus conclusiones. En primer lugar se preguntan si el cambio de FIFO a LIFO es realmente una innovación, cuando este último procedimiento es sobradamente conocido desde hace tiempo; por eso aducen que tal vez la falta de confirmación del modelo se deba a una interpretación inadecuada. En segundo lugar, afirman --

(5) Idem, pag. 204.

(6) Idem, pag. 206.

que los cuestionarios se refieren a las razones para permanecer en un método, más que a los motivos determinantes de su adopción inicial, condicionantes no necesariamente coincidentes. El posible sesgo de la encuesta hacia cuestiones económicas también es detectado por sus autores, así como - la difícil distinción entre ventajas económicas y motivaciones de otra índole. Por último, la autoobjeción final no es nada desdeñable: quien respondió el cuestionario, ¿era realmente la persona que tomó la decisión? Sus percepciones, -- ¿reflejan realmente las razones reales de la empresa? Subrayamos este punto en cuanto puede ser congruente con la óptica de un predominio gerencial en la coalición de intereses, cuyos últimos determinantes y motivaciones pueden no trascender a los estamentos inferiores de la línea jerárquica. La cuestión es de difícil solución empírica, pues exige el estudio individualizado del tipo de empresa que responde, - sus estructuras y relaciones de poder y control, así como - sus centros de decisión. De no menor interés, en la línea - del estudio de las motivaciones que conducen a la adopción de una innovación, es dilucidar si el cuestionario diseñado es válido para desentrañar adecuadamente las percepciones - de los individuos que se enfrentaron al mismo: los autores parece que reflejan una injustificada confianza en la racionalidad del individuo para identificar sus propias percepciones (7).

A estas deficiencias hay que añadir dos cuestiones -- adicionales: de un lado, un planteamiento posiblemente vi--

(7) BRUMMET, R.L.: "Discussion of LIFO and the Diffusion of Innovation". JAR, Supl. vol. 71, pags. 225 a 227.

ciado a partir del similar peso específico atribuido a las cuatro características contempladas, cuando habría sido más realista pensar que los atributos tienen una importancia mayor o menor, dependiendo del tipo de innovación a adoptar y, dada una de ellas, según el momento en el que operan en las diferentes fases por las que atraviesa el proceso de deci--sión acerca de la adopción de una innovación; por ello se -afirma que cualquier relación preestablecida para los dife-rentes atributos no es una hipótesis razonable que pueda verificarse con un sólo ejemplo (8). En segundo lugar, los --factores que intervienen en la difusión de una innovación, -cuyos atributos se refieren sólo a esta última, deben de --ser incardinados en un esquema más amplio, que englobe la -totalidad del modelo sociológico, contemplando variables ta-les como el papel del agente del cambio y los canales de difusión que utilice (9).

Con todo, el problema principal de este trabajo parece estribar en la hipótesis de igual peso específico para los atributos de la norma, asunción que parece haber sido -refutada por otras investigaciones empíricas. Así, Comiskey y Groves (10) identifican, de entre una lista de trece, siete factores que pueden explicar la adopción de una innovación; de ellos, seis están relacionados con las ventajas relati--vas, mientras que el séptimo lo está con la complejidad de -la norma a implantar. Al mismo tiempo, estos autores demues

(8) Idem

(9) Cfr. NASH, M.: "Discussion of LIFO and the Diffusion of Innovation" JAR, Supl. 1.971, pags. 228 a 230.

(10) COMISKEY, E.E. y GROVES, R.E.: "The Adoption and Diffusion of an Accounting Innovation" ABR, Winter 1.972, pags. 67-77.

tran que, para el caso contemplado, la probabilidad de que una empresa adopte la innovación en un espacio de tiempo -- predeterminado, no es una función lineal del número previo de adoptantes, circunstancia que induce a pensar en la presencia de otros factores que bien podrían vincularse con la reacción frente a los atributos de la norma.

KELLY NEWTON: LA REACCION DEL MANAGER

El último de los trabajos que incluimos en la presente recopilación de los relacionados con las teorías de la - difusión de la innovación aplicadas a nuestra disciplina es debido a Kelly-Newton (11) y su interés estriba en que presenta una versión ampliada del modelo de la difusión de la innovación, con atributos específicamente aplicables a la - norma contable, a través del estudio de las actitudes de la empresa hacia la utilización del coste de reposición, introducido con carácter obligatorio en el anexo a los estados - financieros por el ASR nº190 de la SEC. Para su investigación empírica, Kelly-Newton analiza los comentarios que aparecen en las notas adicionales relativas al coste de reemplazamiento, contenidas en la forma 10-K correspondiente a 1.976, tomando como muestra 53 empresas y clasificando aquellos comentarios según su pertenencia a siete grupos, cuyo conjunto sería equivalente a la reacción del manager a los atributos de la innovación. Estos grupos son:

- precisión versus imprecisión de los datos
- completitud versus omisión de la información

(11) El estudio original fue publicado por The Graduate School of Management of the University of California. Nuestra referencia al mismo ha sido extraída de KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy..." op. cit. pags. 114 y 115.

- utilidad versus precauciones de los usuarios frente a su presentación.
- actualidad versus asunciones hipotéticas relativas al futuro
- valoración versus implicaciones para el valor contable de la empresa
- motivación versus tendencia del manager a presentar los costes de reposición
- subjetivismo versus juicios necesarios para preparar y presentar los datos.

De acuerdo con Kelly-Newton, la elección entre estas alternativas puede interpretarse como la constatación de las actitudes gerenciales al respecto, a la vez que pone de manifiesto las características que actúan en la implantación del coste de reposición. Así, el mencionado autor concluye que la percepción y comunicabilidad de las ventajas relativas esperadas son mínimas, como se desprende de la opinión de los managers, que frecuentemente subrayan la falta de utilidad de estos datos para sus usuarios y la posibilidad de su utilización errónea. Por otro lado, los comentarios recogidos en cuanto a precisión, completitud y subjetividad evidencian que el estamento dirigente percibe el coste de reposición como notablemente complejo y falto de concordancia con experiencias previas; por último, aunque el mencionado ASR prevé la implantación parcial, las afirmaciones relativas a la incompletitud de los datos suministrados ponen de manifiesto que esta ventaja no es tan apreciada como podría esperarse en un principio.

EL CONCEPTO DE PERSONALIDAD EN LA EMPRESA.

Si bien el apoyo en la empresa parece ineludible en cualquier estudio que trate de indagar los mecanismos del cambio la teoría de la difusión de la innovación relega a aquella a un segundo plano, centrándose especialmente en las características de la norma y en la percepción que de sus atributos tiene el agente del cambio. Frente a ella, la teoría de la personalidad de la empresa trata de encontrar los rastros fundamentales que predisponen a la entidad a aceptar un cambio o a adoptar una determinada postura en relación con la norma contable independientemente de cual sea la innovación propuesta. De este modo, existirán empresas proclives a aceptar la regulación contable y otras con tendencia al rechazo, actitudes que, lógicamente, pueden reforzarse en función de las características de la norma contable.

Implica ello que ambas teorías, difusión de la innovación y personalidad contable, no son mutuamente excluyentes, sino, por el contrario, complementarias (12), ya que si los atributos de la innovación pueden condicionar su aceptación, no hay duda de que ésta se ve también favorecida por la predisposición, en abstracto, del sujeto del cambio, que puede estar predeterminada por rasgos de diversa índole. Por eso son aceptables a priori las implicaciones de ambas teorías: según la difusión de la innovación, la implantación de una norma requiere la preparación previa y acción consiguiente sobre la percepción, al objeto de que la

(12) Vid. en el mismo sentido KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy..." op. cit. pag. 119.

misma sea favorable a la adopción; la personalidad contable avala la conveniencia de inculcar actitudes positivas ante el cambio, amparando aquellos rasgos que aparecen correlacionados con la receptividad de las normas emanadas de la regulación.

Si el planteamiento parece evidente, no lo es tanto el encontrar cuales sean aquellas características que favorecen actitudes positivas ante el cambio, debido al gran número de variables que configuran el posible comportamiento gerencial. A ello hay que añadir, como nexo de unión entre personalidad contable y difusión de la innovación, que una entidad receptiva no siempre reaccionará de igual manera -- frente a propuestas diferentes, por lo que cabe afirmar que, en última instancia, la aceptación depende de la interrelación entre predisposición y tipo de norma propuesta.

PERSONALIDAD Y CONSERVADURISMO : EL PRIMER INTENTO.

El primer estudio que trata de profundizar en los rasgos de la personalidad contable aparece en un trabajo de Sorter, Becker, Archibald y Beaver (13), cuyas hipótesis fundamentales afirman su existencia, su influencia en las decisiones de la empresa, su reflejo en los registros contables y estados financieros, sus causas, no necesariamente económicas y la posibilidad de su explicación y verificación mediante modelos y tests similares a los utilizados en sicolo

(13) SORTER, G.H.; BECKER, S.W.; ARCHIBALD, T.R.; y BEAVER, W.: "Corporate Personality as Reflected in Accounting Decisions. Some Preliminary Findings" JOA, Autumn 1.964, pags. 183-196. No obstante estos autores se remiten a NEWMAN, W.H.: "Basic objectives Which Shape the Character of a Company". The Journal of Business. October 1.973, pags. 221-223.

gía (14). Por tanto, la personalidad contable es, según estos autores, un válido instrumento para predecir el comportamiento futuro de la empresa.

El factor básico de esta personalidad se manifiesta en la intolerancia a la ambigüedad, equivalente a la aversión y a la necesidad de evitar los estímulos vagos o no definidos (15). El principal exponente de esta intolerancia es el conservadurismo y la aversión al riesgo. Para tratar de encontrar estos rasgos en la empresa, construyen un test que intenta explorar estas características en la entidad, - aplicable a la alternativa amortización-lineal - amortización acelerada. El primer método de contabilización de la depreciación -afirman estos autores- contribuye a la maximización del resultado contable, mientras que el segundo tiende a minimizar la cuota tributaria. La postura lógica, a tenor de estos extremos, sería la utilización de la amortización acelerada para los estados financieros de carácter fiscal y la lineal para las cuentas anuales con propósitos generales; sin embargo, la aparición de dos sistemas diferentes puede ser contraria a la intolerancia a la ambigüedad de la empresa, por lo que la entidad más conservadora tende-

(14) Cfr. Idem, pag. 183.

(15) La intolerancia a la ambigüedad ha sido utilizada con frecuencia - en otro tipo de análisis. Así MCGHEE, W.; SHIELDS, M.D. y BIRNBERG, J.C.: "The Effects of Personality on a Subject's Information Processing" AR, July 1.978, pags. 681 a 697, tratan de estudiar la importancia de dos variables de personalidad, tolerancia a la ambigüedad y estilo de decisión, en un proceso de información-decisión. Sin embargo, los resultados no son positivos: los sujetos -- clasificados como heterogéneos según la personalidad, toman decisiones homogéneas y, viceversa, los que se clasifican como homogéneos en sus modelos de decisión, son heterogéneos en cuanto a su personalidad. En consecuencia, de acuerdo con este estudio, las variables de personalidad, no parecen útiles o, al menos, no tienen excesivo peso específico, en la descripción, entendimiento o predicción del proceso humano de decisión.

ría al uso de un sólo método para ambas finalidades.

Con este bagaje, la hipótesis central de Sorter, Becker, Archibald y Beaver asume que las empresas que utilizan la amortización lineal para ambos propósitos son más conservadoras e intolerantes que las entidades que aplican en ambos casos la amortización acelerada, ya que las primeras -- presentarían menor beneficio contable a costa de satisfacer un menor impuesto, mientras que el segundo grupo preferiría hacer figurar en su cuenta de resultados un mayor beneficio aún a costa de incurrir en un mayor desembolso por motivos fiscales. Estableciendo parejas de posibilidades entre amortización acelerada (A) y lineal (L), en donde el primer componente de cada pareja se refiere al propósito fiscal y el segundo al general, enuncian las siguientes subhipótesis, - cuya verificación debe de avalar la veracidad de la hipótesis principal:

- el grado de endeudamiento, medido como el cociente entre recursos ajenos y total de activos, es menor en el caso L/L que en las empresas A/A, las - cuales, a su vez, presentarán menor endeudamiento que las entidades englobadas en la situación A/L.
- las disponibilidades líquidas en las entidades -- L/L serán mayores que en el caso A/A, cuyas empresas tendrán mayor liquidez que las integradas en A/L.
- el grupo L/L es menos tolerante y más autoritario que el A/A que, a su vez, también presenta actituu

des menos tolerantes y más autoritarias que el --
grupo A/L.

Las correlaciones obtenidas a través de un cuestionario enviado a 698 empresas, de cuyas respuestas se utilizó una muestra de 142, permiten a estos autores afirmar que los tres grupos de entidades estudiados no solo difieren en el método de amortización adoptado, sino también en rasgos tales como endeudamiento, posición de tesorería, tolerancia e intolerancia frente a situaciones problemáticas y actitudes psicológicas, circunstancia que apoya la idea de la existencia de una personalidad, que puede influir en las deci--siones tomadas por la empresa.

LA INVESTIGACION EMPIRICA SOBRE LA PERSONALIDAD CONTABLE

Además de la aportación recogida en el epígrafe anterior, puede mencionarse un buen número de artículos posteriores que tratan de vincular determinados comportamientos de la empresa con sus rasgos característicos. En especial - son dignas de mención tres direcciones de investigación - que han intentado vincular la personalidad contable respectivamente con:

- la utilización de técnicas de dirección y previ- -
sión
- los niveles de información y la calidad de la mis-
ma con que se presentan los estados financieros
- las actitudes hacia el cambio.

Evidentemente, son los dos últimos grupos de estudios los más directamente relacionados con la regulación conta--

ble y especialmente el que trata de averiguar las características de las empresas más proclives a la adopción de nuevos métodos; ello no es óbice para que prestemos también alguna atención a la proyección de la personalidad contable en la utilización de aquellas técnicas de gestión.

TECNICAS DE GESTION Y PERSONALIDAD CONTABLE.

Dos trabajos pueden mencionarse en este grupo como característicos del mismo. En el primero de ellos, Khandwalla (16) se propone estudiar las condiciones de competitividad bajo las que la empresa acude con mayor frecuencia a la utilización de controles de dirección sofisticados. El planteamiento parece obvio: la presión de la competencia puede obligar a la empresa a mejorar sus técnicas de dirección, a la vez que los diferentes tipos de situaciones competitivas pueden tener diferentes impactos en el uso de controles. En lugar de utilizar la dicotomía uso-no uso y competencia-no competencia, que descartan por inadecuada, establecen escalas ordinales para estas dos medidas, a partir de las evaluaciones realizadas en cuestionarios al respecto por los presidentes de las entidades seleccionadas, en una muestra de 92 unidades económicas que presentan entre sí una razonable diferencia en sus características técnico-económicas. Las apreciaciones recogidas en los cuestionarios fueron contrastadas con las opiniones de otros directivos, al objeto de evitar desviaciones sistemáticas (17).

(16) KHANDWALLA, P.N.: "The Effect of Different Types of Competition on the Use of Management Controls". JAR, Autumn 1.972, pags. 275 a 285.

(17) Las diferencias encontradas se explican, según Khandwalla, en función de las distintas percepciones de ambos tipos de ejecutivos.

El resultado fue positivo, encontrándose correlación entre utilización de controles y diferentes tipos de competencia, en mayor o menor grado, según se tratara de competencia en precio, distribución y producto, en este orden.

La segunda aportación que merece ser recogida, apunta con mayor amplitud a la personalidad de la empresa, a través de algunos de sus rasgos esenciales: McNally y Eng (18) tratan de explorar las relaciones entre utilización, tanto de contabilidad interna y gerencial, como de técnicas de toma de decisiones y características de la entidad.

Las catorce técnicas contempladas se computan según se utilicen o no, por lo que se excluye la posibilidad de establecer índices de intensidad en el uso o de ponderaciones según el grado de empleo de cada técnica. Explotados los datos relativos a 92 sociedades cotizadas en la New Zealand Stock Exchange, no se encontró correlación con la clasificación por industrias y por categorías de productos. Sin embargo, tamaño de la empresa, tasa de retorno e índice de crecimiento del beneficio parecen presentar evidencia de relaciones positivas con la adopción de determinadas técnicas. En consecuencia, de acuerdo con este trabajo, las entidades que utilizan sistemas más sofisticados de dirección y toma de decisiones son las de mayor tamaño, con indicadores de comportamiento más favorables, con correlación más fuerte en el caso de la dimensión y menor en relación con la ta-

(18) McNALLY, G.M. y ENG, L.H.: "Management Accounting Practices and Company Characteristics" AB, vol 16, n°2, december 1.980, pags. 142 a 150.

sa de crecimiento de su beneficio (19).

CALIDAD DE LA INFORMACION Y NECESIDAD DE MEDIOS FINANCIEROS

Un rasgo estudiado con frecuencia en torno a la personalidad contable, es la dependencia financiera de la empresa y las relaciones entre niveles y calidad de información contable por un lado, y las nuevas solicitudes de recursos, tanto propios como ajenos, por otro. En esta línea, Firth (20) establece la hipótesis de que las empresas que tienen mayores necesidades financieras presentan más y mejor información, circunstancia que se pone especialmente de manifiesto en los períodos previos al momento en que la sociedad ha de acudir al mercado de capitales. El autor basa esta afirmación en las siguientes asunciones: las unidades económicas tratan de aumentar sus recursos financieros al menor coste posible; por ello, un mayor nivel de información puede percibirse por la entidad como un medio de reducir la incertidumbre del inversor, percepción que opera en favor del aumento cuantitativo y cualitativo de la información financiera, influencia que Firth espera que se haga -- más patente en el momento en que la empresa requiera mayor financiación.

Para comprobar la veracidad de sus asertos, la investigación que nos ocupa toma una muestra de control y otra -

(19) Si bien estas afirmaciones parecen intuitivamente lógicas, puede citarse un artículo que llega a conclusiones diferentes, al establecer que no existe, para la muestra utilizada, relación entre -- técnicas sofisticadas y coeficientes que miden el comportamiento -- de la empresa. Vid KLAMMER, T.: "The Association of Capital Budgeting Techniques with Firm Performance" AR, April, 1.973, pags. 353 a 364.

(20) FIRTH, M.: "Raising Finance..." op. cit.

de empresas con clara dependencia del mercado de capitales, en ambos casos referidas al mercado bursátil del Reino Unido. El grupo de empresas de control es necesario, pues parece demostrado el progresivo aumento en los niveles de información que presentan todas las empresas en su conjunto.

La cantidad y calidad de la información financiera -- se midió según un procedimiento habitual en estos casos, -- que estará presente en las investigaciones que relataremos en epígrafes sucesivos: el establecimiento de un índice que intenta medir y reflejar los requerimientos informativos de los inversores, a través de una lista de items que se incluyen o pueden incluirse en los estados financieros. La selección de estos parámetros y la ponderación de su importancia fue establecida a partir de un cuestionario enviado a analistas financieros, con lo que se obtuvo una lista de cuarenta y ocho tipos diferentes de información de carácter voluntario, es decir, no exigidos legal o estatutariamente -- (21).

Los resultados de este trabajo son de evidente interés:

- en las empresas de mayor tamaño no parecen existir diferencias significativas. Ello puede ser debido, afirma Firth, a que las entidades de mayor dimensión suelen presentar altos niveles de información, razón por lo que tienen un menor margen de manio--

(21) El ítem que obtuvo una mayor ponderación fue la información del -- descenso de ventas en segmentos por líneas de productos, clases de clientes y mercados geográficos. El que menos, el resumen de los -- precios de las acciones de la sociedad en los últimos ejercicios.

bra que, por otro lado, se ve limitado por su frecuente presencia en el mercado de capitales, que supone una mayor y más atenta vigilancia por parte del inversor en general, lo cual constituye un motivo adicional que reduce la capacidad de actuación en cuanto a la calidad de la información financiera.

- las sociedades de menor tamaño y las que acuden por primera vez al mercado se comportan de acuerdo con la hipótesis preestablecida (22).

Como podrá comprobarse, el rasgo relativo al tamaño es prácticamente una constante en las investigaciones acerca de la personalidad contable. Sin embargo, una vez más hemos de afirmar que este dato parece no haber sido excesivamente vinculado con las hipótesis del capitalismo financiero. En este sentido puede pensarse que las empresas con mayor dimensión y predominio gerencial en la coalición de intereses se encuentran en mejor posición frente al mercado y cuentan con medios alternativos para financiar su expansión, con lo que su grado de dependencia de la información financiera puede ser menor (23).

(22) Los aumentos de información que se producen con más frecuencia son la inclusión del estado de origen y aplicación de fondos en las cuentas anuales, el mayor comentario y discusión de los principios contables utilizados por la empresa para confeccionar sus estados financieros y el sumario histórico de los datos contables de la entidad.

(23) Un trabajo en cierto modo similar al de Firth es el de CHOI, F.D.: "Financial Disclosure and Entry to the European Capital Market" -- JAR, Autum 1.973. En el mismo se concluye que la cantidad de información aumenta en los períodos que siguen a la entrada en el mercado europeo de capitales, incrementándose tales niveles con la emisión de eurobonos. Sin embargo, las entidades americanas e inglesas no se comportan de este modo a causa, según indica Choi, de que la calidad y cantidad de información es mayor en dichos países que en el resto de Europa.

NIVELES DE INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA.

En este grupo incluimos las investigaciones empíricas más directamente relacionadas con la personalidad contable, por cuanto asumen que el nivel de información que adopta una entidad es una variable dependiente de un conjunto de características de diversa índole. Un trabajo relativamente temprano (24) es debido a Singhui y Desai (25), quienes utilizando un índice de información similar al empleado por Firth, encuentran correlación con un buen número de "rasgos personales" de las ciento cincuenta y cinco empresas examinadas, todas ellas norteamericanas: tamaño según activos totales, número de accionistas, situación en relación con la cotización oficial, empresa de auditoría que certifica sus estados financieros y rentabilidad medida en tasa de retorno y beneficio en ventas.

La correlación entre nivel informativo y tamaño en activos se justifica, según Singhui y Desai, debido a que el coste de acumular información es proporcionalmente más alto en las empresas pequeñas, ya que en las grandes esa información suele elaborarse para la gerencia, con lo que su difusión no supone, en esas circunstancias, coste adicional alguno. Al mismo tiempo, continúa el razonamiento de los autores, las empresas de mayor dimensión obtienen mayores ventajas en el mercado, con lo que tienen alicientes para

(24) Según diferentes afirmaciones de varios autores, el primer trabajo que vincula niveles de información y características de la empresa es debido a CERF, A.R.: "Corporate Reporting and Investment Decisions". The University of California Press, Berkeley, California, 1.961, pags. 25-27. No hemos tenido acceso a esta aportación.

(25) SINGHUI, S.S. y DESAI, H.B.: "An Empirical Analysis...", op. cit.

aumentar sus niveles de información, circunstancia que no aparece en las reducidas que, además, son susceptibles de mayores problemas de competencia, por lo que tienen cierta aversión a poner de manifiesto sus cifras contables.

El número de accionistas se vincula por Singhui y Desai con el grado de presión pública que se ejerce sobre la empresa, con el que está ligada por una proporcionalidad directa que, a su vez, incide en el nivel de información. De esta manera, las entidades con más amplio accionariado, aseguran su mercado a través de la calidad de sus estados financieros, a la vez que sobre la gerencia pesa una mayor responsabilidad social.

El estatus bursátil de la sociedad y, en especial, su admisión a cotización oficial, son condicionantes asimismo de la idoneidad de la información contable; el razonamiento es aquí similar al utilizado en el punto anterior: las empresas con cotización están más sujetas a observación y atención por parte del mercado, circunstancia que las lleva a superar voluntariamente las exigencias informativas impuestas por la regulación bursátil. Este aspecto es, para Singhui y Desai, el que más influencia presenta en la calidad de la información.

También se encuentra en este trabajo relación entre los niveles informativos y la empresa de auditoría llamada a certificar las cuentas anuales. Esta correlación se explica debido a que es el auditor quien juzga la adecuación y razonabilidad de los estados financieros y, por tanto, puede incidir en el aumento de su contenido. Dividido el colec-

tivo de empresas de auditoría en firmas pequeñas y grandes, estas últimas propiciaron mayores requerimientos informativos, mientras que los autores hallaron correlación entre empresas de auditoría pequeñas y menores niveles de informa--ción en las cuentas anuales.

Tasa de retorno y calidad de la información también parecen presentar alguna relación. En especial, Singhvi y - Desai encuentran que el aumento en la segunda es más lento cuando se trata de empresas con más alta tasa de retorno. - Analizadas estas entidades, concluyen que descansan en buena medida en fuentes internas de financiación, por lo que - es posible pensar en una dependencia del mercado relativa--mente menor. Similar comportamiento parece observarse en relación con el margen de beneficio en ventas: las empresas - con un coeficiente inferior a la media estarían, según es--tos autores, más amenazadas por la competencia, por lo que rehuyen aumentar el contenido informativo de los estados financieros. Por encima de la media, al disminuir el temor a la competencia, la empresa prefiere asegurarse los medios - financieros necesarios, a través de la adecuada información al mercado que los suministra hasta que, a partir de un de--terminado punto, la dependencia con respecto a este último se hace menor, por contar la entidad con fuentes alternati--vas. Parece, por tanto, que Singhvi y Desai intuyen la exis--tencia de un equilibrio inestable entre competencia, merca--do de capitales y dependencia del mismo.

En resumen que, de acuerdo con este trabajo empíri--co, las empresas con menor calidad y cantidad de informa--ción son las de menor tamaño según su volumen de activos y

número de accionistas, las libres de requerimientos informativos y de presión pública por no estar incluidas entre las sometidas a cotización oficial, las auditadas por empresas de auditoría de menor tamaño y las menos rentables en cuanto a tasa de retorno y margen de beneficios en ventas. Por otro lado y al margen de estas cuestiones, encuentran que las empresas con mayor nivel informativo presentan menores fluctuaciones en las series históricas que siguen los precios de sus acciones.

La mayor crítica que puede hacerse a este trabajo es la posible existencia de interrelaciones entre las variables estudiadas. Por un lado, nada tiene de extraño que las empresas de menor tamaño según sus activos, lo sean también en número de accionistas y, a la vez, sean las que menos acuden a las grandes firmas de auditoría. Análogas consideraciones pueden hacerse en cuanto a la relación entre rentabilidad por tasa de retorno y márgenes de beneficio en ventas, a la vez que parece lógico pensar que las empresas de mayor tamaño tienen más probabilidades de estar sujetas a cotización oficial. Por ello las variables analizadas podrían haberse agrupado, reduciéndolas a un menor número de items (26).

En cualquier caso, la dirección tomada primero por Cerf y después por Singhui y Desai, ha sido posteriormente explotada por otros autores que, dando por sentada la existencia de una personalidad contable, trataron de indagar --

(26) Vid. argumentos adicionales en MOORE, M.L. y BUZBY, S.L.: "The Quality of Corporate Financial Disclosure. A Comment" AR, July 1.972, pags. 581 a 584. Vid. también la réplica de SINGHUI, S.S. y DESAI, H.B.: "The Quality of Corporate Financial Disclosure. A Reply". AR July 1.972, pags. 585 y 586.

cuales de sus rasgos eran más significativos. La polémica -- gira en torno a variables presentes en anteriores estudios: Tamaño, situación bursátil y auditor.

Así, Buzby (27) pretende terciar en la controversia entre Cerf y Singhui y Desai, en la que el primero concede mayor importancia al tamaño y los segundos, al listing status. Con la misma metodología, de construir un índice expresivo del nivel de información, en base a un conjunto de -- items sujetos a ponderación, Buzby no encuentra diferencias debidas a la variable bursátil, pero halla alguna correlación, si bien moderada, entre tamaño de la empresa y nivel de información.

Por último, Firth (28), con igual procedimiento, estudia, junto a tamaño y estatus bursátil, la dependencia de una determinada firma de auditores. Concluye, en primer lugar, que las empresas, en general, tienen tendencia a suministrar muy poca información adicional por encima de los mí nimos requeridos legalmente, a la vez que encuentra correlación entre niveles de información, tamaño de la empresa medido tanto en cifra de ventas como en inversiones empleadas y sometimiento a cotización bursátil. Sin embargo, la correlación no es significativa en cuanto al tamaño de la empresa de auditoría.

(27) BUZBY, S.L.: "Company Size, Listed Versus Unlisted Stocks, and the Extend of Financial Disclosure" JAR, Spring 1.975, pags. 16 a 37.

(28) FIRTH, M.: "The Impact of Size, Stock Market Listing and Auditors on Voluntary Disclosure in Corporate Annual Reports" ABR, Autumn, 1.979, pags. 273 a 280.

PERSONALIDAD CONTABLE Y CAMBIOS EN LOS METODOS CONTABLES.

Como ya hemos indicado, los estudios de este tipo -- surgen en búsqueda de una alternativa a la teoría de la difusión de la innovación, en un intento de complementar sus conclusiones e incluso de sustituirlas o, al menos, de averiguar cual de las dos, atributos de la innovación o rasgos de la personalidad, influye de manera más notable en la -- adopción de un cambio. Este último es el principal propósito de Shand y Copeland (29), que analizan las características de las entidades que, para un determinado período de -- tiempo, han alterado sus procedimientos contables. El razonamiento de estos autores, en su intento de contrastar la -- importancia relativa de las dos visiones, es el siguiente: si las actitudes hacia el cambio están más relacionadas con las características de una innovación particular y no con -- la personalidad contable, el promedio de cambios en un pe-- ríodo debe de ser igual para todas las empresas. Por el con-- trario, si existe la personalidad contable, existirá un conjunto de empresas receptivas, cuyo número de cambios superará al correspondiente a la media.

Para comprobar esta hipótesis toman una muestra de -- 76 empresas que pueden calificarse de innovadoras, por haber adoptado determinados cambios (lifo, amortización acelerada, etc) y comparan su comportamiento frente a otras innovaciones en un período posterior, con una muestra de empresas elegida aleatoriamente. El primer grupo, las innovadoras, pre-

(29) SHANK, J.K. y COPELAND, R.M.: "Corporate Personality Theory and -- Changes in Accounting Methods. An Empirical Test" AR, July, 1.973, pags. 494 a 501.

senta una considerablemente mayor tasa de nuevas adopciones que el segundo, circunstancia que parece confirmar la teoría de la personalidad contable por encima de su oponente.

Continuando con su investigación, establecen una segunda hipótesis: las empresas receptivas al cambio adoptarán una innovación concreta antes que una muestra teóricamente neutra. Si la personalidad es importante, se puede esperar que el grupo de empresas innovadoras se muevan más rápidamente en la adopción de un cambio, mientras que si el comportamiento en el cambio está más relacionado con las características de una innovación concreta, ambos grupos de empresas deben de reaccionar de manera aproximadamente igual. Para contrastar esta segunda hipótesis, escogen como banco de pruebas la adopción del estado de origen y aplicación de fondos, innovación diferente de las que han servido para definir la muestra de empresas receptivas al cambio. Estudiados ambos grupos de unidades económicas, resulta que la muestra primera, teóricamente más predispuesta al cambio, adopta antes aquel documento contable, circunstancia que también avala la teoría de la personalidad por encima de la relativa a la difusión de la innovación.

Otro punto en el que ambas teorías pueden entrar en conflicto es el referente al abandono de una práctica, una vez adoptada. De acuerdo con la difusión de la innovación, los adoptantes más tempranos son los más tardíos en abandonar su postura, puesto que las primeras empresas que aceptan antes una innovación permanecen más tiempo en ella que las que en un principio dudaron de sus ventajas relativas. Por el contrario, la teoría de la personalidad implica un -

comportamiento diferente: si existe predisposición al cambio, las adopciones sucesivas no son óbice para las siguientes, de manera que los innovadores más tempranos pueden ser los primeros en abandonar su postura. Aplicada la hipótesis a los diferentes métodos de amortización, Shank y Copeland concluyen que no existe correlación entre la fecha de adopción y el abandono de un método concreto, para ninguno de los dos grupos de empresas analizados. Quizás este sea el punto más débil de este trabajo, debido a que las hipótesis manejadas no parecen en absoluto excluyentes: una empresa que adopte una innovación a causa de las ventajas percibidas puede abandonarla por otra, si aprecia en esta segunda mayores ventajas. En su conjunto, no obstante, el trabajo empírico de Shank y Copeland apoya la teoría de la personalidad, como visión con mayor peso específico que la teoría de la difusión de la innovación.

A partir de esta aportación, se han sucedido otras de características similares, que tratan especialmente de estudiar si las empresas que hacen cambios son significativamente diferentes en cuanto a determinados rasgos conformadores de la personalidad contable. Gosman, Newman, Bremser, y Warren pueden incluirse entre los defensores de la teoría de la personalidad.

Gosman (30) encuentra relación entre predisposición al cambio, tamaño de la empresa y firma de auditoría con la que opera y, por el contrario, no encuentra apoyo para rela

(30) GOSMAN, M.L.: "Characteristics of Firms Making Accounting Changes" AR, January 1.973, pags. 1 a 11.

cionar aquella predisposición con la clasificación sectorial a que pertenece la empresa innovadora. La dimensión es el ítem más significativo para este autor, que afirma que las empresas de mayor tamaño, al estar más sujetas a la opinión pública, soportan una mayor presión que las induce a presentar mayores beneficios contables, aún a pesar de las posibles reacciones adversas que puede ocasionar en aquella opinión un número excesivo de cambios. Así, la empresa de mayor dimensión se vería, según Gosman, compelida a adoptar aquellas prácticas que conducen a aumentar el beneficio contable. Por el contrario y dada la relación directa entre número de cambios y tamaño de la empresa, puede esperarse que las entidades de menor dimensión, con menor sometimiento al escrutinio público, resulten menos proclives a alterar sus procedimientos contables.

El sector al que pertenece la empresa no parece influir aparentemente en el número de cambios, excepto en un caso concreto, el de maquinaria agraria e industrial, que resulta menos propicio al cambio que los restantes (31). En este punto, Gosman concluye que en general, excepto para el caso apuntado, no parece existir sector con mayor o menor presión pública que los restantes.

La correlación entre predisposición al cambio y empresa de auditoría ha sido estudiada con alguna frecuencia (32),

(31) El análisis incluye un test para detectar si la correlación es debida al tamaño. El resultado del mismo es negativo, ya que la dimensión media de esta industria es menor que la de las restantes.

(32) Además de los trabajos mencionados en este epígrafe puede verse -- NEWMAN, F.L.: "The Auditing Standard of Consistency" JAR, Supl. -- 1.968, pags. 8 a 16, en el que se encuentra relación positiva.

con la asunción de que determinadas firmas son más propicias que otras a aceptar cambios en los métodos contables. En este sentido, Gosman afirma que Price Waterhouse y Lybrand, están menos dispuestas a consentir alteraciones en los procedimientos de auditoría, aunque en el caso de Price puede ser debido a la concentración de sus clientes en el mencionado sector de maquinaria. Para Lybrand, no encuentra explicación posible por tamaño de la empresa o por afiliación de la misma a una actividad concreta, por lo que afirma que la probabilidad de cambios es menor en las entidades auditadas por esa firma (33).

Similares características, aunque con conclusiones relativamente diferentes, presenta la aportación de Bremser (34) al análisis de los rasgos de la personalidad contable. En este trabajo se rechaza la correlación entre cambios y tamaño según cifra de ventas, pero se investiga, con resultados positivos, la predisposición según la tendencia seguida por las cifras que aparecen en la cuenta de resultados. Las empresas con trayectoria menos brillante realizan mayor número de modificaciones en sus procedimientos contables, circunstancia que según Bremser pone de manifiesto que estos cambios se hacen para alterar el beneficio contable --

(33) Aparte de la posible oposición del auditor, pueden encontrarse, como el propio Gosman reconoce, otras causas para justificar este hecho. Así, es posible que los clientes de Lybrand necesitaran menos cambios o que ya hubieran introducido un número considerable de ellos en momentos anteriores al período analizado. Por otro lado, puede verse una replica al trabajo de Gosman en CUSHING, B.E. y DEAKIN, E.B.: "Firms Making Accounting Changes, A Comment" AR, January 1.974, pags. 104 a 111 y la contestación de GOSMAN, L.: "Firms Making Accounting Changes. A Reply". AR, January 1.974, pags. 112-117.

(34) BREMSER, W.G.: "The Earnings Characteristics of Firms Reporting Discretionary Accounting Changes" AR, July 1.975, pags 563-573.

en la dirección deseada.

Como fácilmente puede observarse, este último trabajo presenta evidentes concomitancias con la teoría de la alteración de la renta, en la que se arguye que la adopción de un método es función del deseo de presentar un determinado nivel de beneficios contables. Nada tiene de particular esta coincidencia, si se piensa que dicha característica puede englobarse, si bien con entidad propia e importancia especial, entre las que integran la personalidad contable.

En este terreno fronterizo entre ambas teorías, aunque con rasgos más propios de la personalidad contable, se encuentra el análisis de Warren (35), quien afirma que los cambios estudiados durante un relativamente corto período - de tiempo (36) están en relación con el tamaño de la empresa, tipo de industria y aparición de hechos extraordinarios en los estados financieros. No halla, por el contrario, vinculación entre predisposición al cambio y empresa de auditoría que ha llevado a cabo la certificación, por lo que concluye que los diferentes auditores aplican sus criterios - con un aceptable grado de regularidad.

Tras la explicación y comentarios que realiza Warren a las evidencias aportadas por su investigación subyace la asunción de que la empresa tiende a adoptar aquellas prácti-

(35) WARREN, C.S.: "Characteristics of Firms Reporting Consistency Exceptions. A Cross Sectional Analysis" AR, January 1.977, pags. 150 a 161.

(36) La referencia al tiempo no es banal, pues la principal crítica de Warren a Gosman estriba en que escoge un período excesivamente -- largo, con lo que cabe la posibilidad de que las características de la empresa cambien con el transcurso de los años. Para protegerse de esta posibilidad analiza 1.543 empresas a través de sus estados financieros correspondientes a un solo ejercicio.

cas que le permitan imprimir a su beneficio contable una determinada dirección; así ocurre con el tamaño -a mayor dimensión, mayor probabilidad de cambios- y con la pertenencia a determinados sectores, en los que presume que pueda existir mayor presión pública. Por último, en la existencia de hechos extraordinarios encuentra un importante apoyo para su razonamiento: los items de estas características se producen simultáneamente, bien para hacer variar el beneficio contable en una determinada dirección, bien para que entre ambos se anulen alteraciones no deseadas.

LA TEORIA DE LA ALTERACION
DEL BENEFICIO CONTABLE

VALIDEZ E INSUFICIENCIA DE LAS TEORIAS DE LA DIFUSION DE
LA INNOVACION Y DE LA PERSONALIDAD CONTABLE.

Los intentos explicativos que han sido recogidos en las páginas anteriores en relación con la postura de la empresa son válidos, pero dejan sin respuesta un buen número de interrogantes a este respecto. No hay duda de que los atributos de la norma inciden en su mayor o menor grado de aceptación a la vez que también es plausible que determinados rasgos de la empresa pueden condicionar su predisposición a adoptar una regla con preferencia a otra o su proclividad, en términos generales, hacia el cambio. Pero, - - aceptada una y otra posibilidad, ¿cuales son los motivos y mecanismos que inducen a una determinada postura? ¿De que manera los atributos de la norma condicionan su adopción? - ¿Cual es la razón de que algunas características de la personalidad contable tengan un mayor peso específico a la hora de condicionar actitudes concretas?

Como ya hemos indicado, las teorías de la difusión de la innovación y de la personalidad contable constituyen el marco en que pueden ser respondidos estos interrogantes. Sin embargo, es preciso ahondar en algunos de sus aspectos, especialmente en los valores del manager y su concordancia con la norma en cuanto al primer caso, así como en las actitudes que se esconden tras ciertos rasgos de la entidad, en la segunda de las teorías. No basta con afirmar que la nor-

ma será rechazada si no es coincidente con las pautas y objetivos del estamento gerencial, sino que es necesario explicar cuales son esas pautas y la manera en que se producen las divergencias, así como las posturas a que ello da lugar. Tampoco es suficiente identificar un determinado rasgo sin profundizar en las causas que motivan el que una variable concreta, como puede ser el tamaño, tenga un alto grado de correlación con la adopción o rechazo de una norma. Este necesario complemento de ambas teorías es el objetivo principal de otras dos ópticas que alcanzan un cierto valor explicativo: las relativas a la alteración equilibrada de la renta y las que basan sus asunciones en la hipótesis de que el manager actúa en su propio interés, eligiendo, en consecuencia, el estándar contable que maximiza la utilidad del estamento gerencial. Parece lógico pensar que esta dirección, que atiende a las razones últimas que condicionan posturas concretas, es la que haya de proporcionar razonamientos más acertados.

EL CONCEPTO DE LA ALTERACION DEL BENEFICIO CONTABLE.

En algún momento del desarrollo histórico de la regulación contable se ha pensado que el beneficio es una cifra relativamente inequívoca, a la que podía llegarse aplicando determinadas reglas contables que, en general, no debían permitir excesivas alternativas o libertades por parte del manager. Sin embargo y dado que la reducción de estas alternativas no parece posible por debajo de un determinado nivel, la teoría de la alteración del beneficio adopta la postura antitética: el resultado no es un montante dado al que

se accede aplicando unas normas concretas sino que, por el contrario, la gerencia empresarial escoge las alternativas más adecuadas para obtener el beneficio contable deseado. - De esta manera, el manager no es un seguidor incondicional de la regulación contable, sino que, aprovecha los resquicios que los diversos estándares le permiten (37), para poner la norma al servicio de sus objetivos, sean estos los implícitos en la hipótesis tradicional de la maximización del beneficio o bien los derivados del mantenimiento e incremento de su posición predominante, a través de una adecuada expansión, aún a costa de atentar contra las preferencias del resto de los estamentos de la coalición, para las que se procura una satisfacción, no máxima, sino óptima, en función del cumplimiento de aquellos objetivos gerenciales.

Si la norma se utiliza para obtener el beneficio deseado, cabe preguntarse ¿cual es ese beneficio buscado por el manager? Para la teoría que ahora nos ocupa, se trata de aquel resultado contable que haga posible una tendencia sin oscilaciones apreciables, con una tasa de crecimiento aceptable en relación con ejercicios anteriores y congruente - con la media del sector en que opera la empresa. Este resul-

(37) Como ya hemos indicado en otro lugar, la amplitud de posibilidades que permite la norma contable ha sido puesta de manifiesto reiteradamente por la literatura, normalmente como un argumento a favor del aumento de los controles procedentes de la regulación. Así, -- Chambers afirma que existen treinta millones de maneras diferentes de calcular el beneficio. CHAMBERS, R.J.: "A Matter of Principle", AR, July 1.966, pags. 443-457 y, del mismo autor, "Securities and ..." op. cit. Vid. también la respuesta a Chambers de STERLING, - R.R.: "In Defence of Accounting in the United States". AB, vol 2, nº1, 1.966, pags. 180 a 183 así como la bibliografía citada en el último capítulo del presente trabajo en relación con el debate -- comparabilidad-flexibilidad.

se conseguiría a través de diferentes procedimientos, entre los que se encuentran los meramente contables. De acuerdo con esta actitud del manager, parece existir, en expresión de Schiff (38), un cierto grado de homeostasis en los estados financieros en los que puede encontrarse un buen número de items con magnitudes predeterminadas, con lo que cualquier alteración de esta estructura pone en movimiento un conjunto de fuerzas que restauran el status quo. Con ello, para un usuario no apercebido, los estados financieros presentan, de forma conjunta e indiscriminada, tanto el producto de las decisiones de gestión de la empresa como sus elecciones contables, circunstancia que solo se palía a través de la adecuada información acerca de los procedimientos seguidos para la elaboración de los estados financieros.

La teoría de la alteración de la renta, que también podríamos haber denominado del beneficio contable equilibrado (39), ha sido objeto de creciente atención en la literatura contable, tanto a nivel teórico como en el ámbito de la investigación empírica (40). Su interés estriba en que pre-

(38) SCHIFF, M.: "Accounting Tactics and the Theory of the Firm". JAR, Spring 1.966, pag 66.

(39) Income Smoothing es la denominación inglesa.

(40) El repertorio bibliográfico es sumamente abundante. Se considera como aportación pionera el trabajo de HEPWORTH, S.R.: "Smoothing - Periodic Income". AR, January 1.953, pags. 32-40. Además, pueden verse ARCHIBALD, T.R.: "The Return to Straight-Line Depretiation. An Analysis of a Change in Accounting Methods" JAR, Supl. 1.967, - pags. 164-180; BALL, R. y WATTS, R.: "Some Time Series Properties of Accounting Income". JOF, June, 1.972, pags. 663-682; BAREFIELD, R.M. y COMISKEY, E.E.: "The Smoothing Hypothesis. An Alternative Test" AR, April 1.972, pags. 291 a 298; BARNEA, A, RONEN, J. y SARDAN, S.: "The Implementation of Accounting Objectives. An Application to Extraordinary Items" AR, January, 1.975, pags. 58-68; y también "Classificatory Smoothing of Income with Extraordinary -- Items" AR, January 1.976, pags. 110-122; BEIDLEMAN, C.R.: "Income Smoothing. The Role of Management" AR, October 1.973, pags. 653--

senta una postura coherente con las hipótesis del capitalismo financiero, en las que suele apoyarse, aunque en ocasiones no precise de estas asunciones para establecer sus conclusiones; también es congruente con el creciente número de cambios que parecen detectarse en la información financiera de las empresas estadounidenses (41).

MOTIVOS PARA ALTERAR EL BENEFICIO CONTABLE

Los diferentes autores que se han ocupado de este tema han manejado diferentes argumentaciones para justificar la postura del manager en búsqueda de un beneficio contable equilibrado, bajo la hipótesis de que cuanto mayor sean los estímulos de la empresa para tergiversar sus resultados, mayor será su resistencia a la uniformidad (42) y, en consecuencia, mayores las razones para escoger los métodos que conduzcan a los niveles de renta deseados. Existen tres grupos...

667; COPELAND, R.M.: "Income Smoothing." JAR, Supl. 1.968, pags. - 101-116; COPELAND, R.M. y LICASTRO, R.D.: "A Note on Income Smoothing" AR, July 1.968, pags. 540 -545; CUSHING, B.: "An Empirical Study of Changes in Accounting Policy" JAR, Autumn 1.969, pags. -- 196-203; DASCHER, P.E. y MALCOM, B.E.: "A Note on Income Smoothing in the Chemical Industry" JAR, Autumn 1.970, pags. 253-259; GAGNON, J.M.: "The Purchase Pooling Choice. Some Empirical Evidence". JAR, Spring 1.971, pags. 52-72; GORDON, M.J.: "Postulates, Principles - and Research in Accounting" AR, April 1.964, pags. 251 a 263; GRABER, D.E. y JARNAGIN, B.D.: "The FASB, Eliminator..." op. cit.; -- KOCH, B.S.: "Income Smoothing. An Experiment" AR, July 1.981, pags. 574 a 586; LIAO, S.S.: "The Effect of the Separation of Ownership from Control on Accounting Policy Decisions. A Comment" AR, April 1.979, pags. 414 a 416; SCHIFF, M.: "Accounting Tactics..." op. -- cit.; SIMSON, R.H.: "An Empirical Study of Possible Income Manipulation" AR, October, 1.969, pags. 806-817; SMITH, E.D. "The Effect of the Separation..." op. cit.; WHITE, C.E.: "Discretionary Accounting Decisions and Income Normalization" JAR, Autumn, 1.970, pags. 260-273.

(41) Vid. el estudio de FRISHKOFF, P.: "Some Recent Trends in Accounting Changes" JAR, Spring 1.970, pags. 141-143.

(42) Esta es una de las ocho hipótesis en relación con la regulación -- contable que establecen ALHASHIM, D.D. y GARNER. S.P.: "Postulates for Localized..." op. cit. pag. 69.

pos de motivos que con frecuencia se aducen para justificar la postura del manager.

Hepworth (43) primer autor que se ocupa de estos extremos, sugiere que la actitud gerencial viene determinada por el deseo de obtener ventajas fiscales y de mejorar las relaciones de la empresa con sus acreedores, empleados e inversores. Exclusión hecha de las implicaciones de índole fiscal, esta argumentación constituye un primer grupo de razones, que podemos englobar bajo la denominación de efecto imagen del beneficio. Dentro de esta imagen, pueden identificarse dos componentes: el positivo, que realiza la percepción de la empresa por terceros y su confianza con respecto al estamento gerencial y el negativo, cuya consecuencia es que los aumentos notables de beneficios llevan al aumento de las presiones que se ciernen sobre la empresa, procedentes principalmente de la fuerza de trabajo y de sus organizaciones representativas. Entre ambas posibilidades llevan al manager al beneficio equilibrado: las crestas y vales harían descender la confianza pública, que, por otro lado, se refuerza con un incremento normalmente aceptable y no desmedido, que podría exacerbar el entorno empresarial hacia posturas de fuerza y de mayores reivindicaciones. En cualquier caso, el resultado es el centro de atención de la actividad mercantil, que gira en torno al mismo y que toma su razón de ser de la obtención de un lucro adecuado; vivimos, como indica Caplan (44), en una sociedad que incluye el beneficio como uno de sus valores, que, además, es un parámetro necesario para la supervivencia de la empresa y cu-

(43) HEPWORTH, S.R.: "Smoothin Periodic..." op. cit. pag. 33.

(44) CAPLAN, E.H.: "Management Accounting..." op. cit. pag. 106.

ya cuantificación es considerada normalmente como una repre-
sentación veraz e imparcial de la medida del comportamiento,
sin que normalmente se aluda a su posible relatividad o a -
sus eventuales sesgos. Es esta medida del comportamiento la
que influye en la actitud del manager, en una postura a la
que no es ajeno el entorno que rodea a la empresa: regula--
ción contable, auditoría independiente, análisis financiero
y prensa especializada (45) son claros componentes y elementu
os coadyuvantes de aquel efecto imagen del beneficio, an--
tes aludido. Por ello, el inversor, para el que puede asu--
mirse la búsqueda de la maximización de sus retornos a lar--
go plazo, estima normalmente el potencial de crecimiento, -
habilidad gerencial y rentabilidad, indicadores en los que
está presente el beneficio (46). Nótese como la argumenta--
ción es igualmente válida tanto bajo las hipótesis del capita-
lismo financiero como en la asunción de que la empresa --
tiende a maximizar la utilidad de sus accionistas: una cosa
es la actitud de la gerencia y sus objetivos y otra bien difi-
erente la posición del inversor, que en cualquier caso se
moverá bajo las premisas de racionalismo económico. A ello
hay que añadir que una corriente constante de beneficios favo-
rece la estabilidad de los dividendos, circunstancia que
suele considerarse como conveniente, ya que, como indica --
Suarez (47), unos dividendos estables o regulares constituyen
a su vez un buen indicador de la solidez económica y fi-

(45) Cfr. argumentos adicionales en SPROUSE, R.T.: "The Importance of -
Earnings..." op. cit. pag. 64.

(46) Vid en este sentido KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "How Much Information
Should Financial Statement Reveal?" En el Readings de los mismos --
autores "Financial Accounting..." op. cit. pag. 177.

(47) SUAREZ SUAREZ, A.: "Decisiones Óptimas de inversión y financiación
en la empresa". Ed. Pirámide. Madrid, 1.977, pag. 525.

nanciera de la empresa y por ello es lógico que tal política inspire a los accionistas cierta confianza en la marcha de la empresa.

Un segundo grupo de argumentos para justificar la -- tendencia hacia el beneficio equilibrado está concebido bajo las hipótesis tradicionales de la maximización de la utilidad del accionista o, al menos, se ampara en los efectos positivos que puede producir en el precio de las acciones -- un nivel estable de excedentes, circunstancia que beneficia ría al accionista, al reducir el riesgo sistemático de los títulos. La postura de Beidleman (48) puede considerarse re presentativa de esta forma de razonar: en la medida en que la autonormalización de los beneficios tiene éxito y la reducción de la covarianza de los retornos con respecto al -- mercado se reconoce por los inversores y se incorpora en -- sus procesos de valoración, la alteración equilibrada de la renta añade efectos beneficiosos en el precio de las acciones, que se muestra estable y creciente en relación con la -- tendencia equilibrada del beneficio. Existe algún trabajo -- que obtiene evidencia empírica para apoyar estas afirmaciones (49), que encuentran sustento adicional en el posible valor predictivo de los niveles estables tanto de benefici-- cios como de dividendos, ya que la tendencia del excedente y de su reparto sería un reflejo de las expectativas del ma nager (50). En síntesis, que a través de la adopción de téc--

(48) BEIDLEMAN, C.R.: "Income Smoothing..." op. cit.

(49) Vid. LEV, B. y KUNITZKY, S.: "On the Association Between Smoothing Measures and the Risk of Common Stock" .AR, April 1.974, pags. 259-270.

(50) Cfr. BARNEA, A., RONEN, J. y SADAN, J.: "Classificatory Smoothing. ..." op. cit.

nicas conducentes a un beneficio equilibrado, el valor de mercado se aproxima al valor intrínseco, en la medida en que aquel equilibrio se consigue y, además se ensancha el mercado de las acciones de la empresa con efectos favorables en su precio y en el coste del capital (51). Tampoco esta argumentación es incompatible con las hipótesis del capitalismo financiero: el hecho de que el manager tienda al objetivo expansión de la empresa no excluye que procure un nivel de aceptable equilibrio para sus acciones, que por otro lado, puede favorecer aquellos fines.

El tercer grupo de argumentos se apoya decididamente en las hipótesis del capitalismo financiero, con lo que en este aspecto la teoría de la alteración del resultado contable tiene un evidente punto de contacto con la teoría del propio interés del manager: en ambos casos se afirma que este último maneja las cifras contables en su único beneficio. Bajo esta tercera justificación, la diferencia entre ambas teorías se difumina notablemente, y se centra exclusivamente en el tipo de motivación aducida, si bien el énfasis puesto en la manipulación del beneficio por los autores que defienden esta posición avala la conveniencia de mantener la distinción indicada.

La aportación de Gordon constituye un buen exponente de esta postura intermedia entre ambas teorías. Su razona-

(51) Cfr. BEIDLEMAN, C.R.: "Income Smoothing..." op. cit. pags. 654 y sigs. que añade algunas ventajas adicionales: así, para los analistas financieros, la alteración del beneficio reduce en alguna fracción los azares de su profesión, en la medida en que su trabajo se apoya en estimar el nivel, tendencia y estabilidad de la renta empresarial; el equilibrio es también conveniente a efectos internos de la propia empresa: Si la renta es muy variable, se entorpece la presupuestación de manera que un fuerte incremento sería irrepetible y un año de bajo beneficio no sería suficientemente motivador.

miento se apoya en un pilar básico: los objetivos no necesariamente coincidentes, del accionista y de la gerencia empresarial. Por un lado, asume que las actitudes del primero hacia la segunda están en relación con su estimación de los flujos monetarios que podrá recibir a largo plazo, estimación que se realiza extrapolando la renta de períodos pasados, de forma que cuanto mayor sea la correspondencia entre estimación del accionista e importes recibidos, mayor será la confianza en el manager y en la empresa; por ello, el criterio del accionista para seleccionar sus inversiones es la minimización del sesgo entre la extrapolación del beneficio pasado y la realidad (52). Por su parte, el manager selecciona sus políticas y, en concreto, las normas contables a utilizar, maximizando su bienestar y utilidad; esta utilidad es función de su seguridad en el trabajo, del nivel y tasa de expansión de los incentivos y compensaciones económicos que percibe y del nivel e índice de crecimiento de la empresa a la que sirve; la consecución y aumento de estos mecanismos motivadores depende fundamentalmente del grado de acuerdo de los accionistas con el comportamiento de la empresa y de sus dirigentes; no obstante, la relación no es de proporcionalidad directa: la insatisfacción del accionista puede suponer la supresión o disminución de los mecanismos que redundan en la utilidad del manager, pero en este estado de insatisfacción, un aumento del nivel de acuerdo entre gerencia y empresa llevaría a un rápido incremento de aquella utilidad; por el contrario, en altos niveles de satisfacción del accionista, se estaría en un tramo de aumentos marginales decrecientes, de manera que un incremento en la

(52) GORDON, M.J.: "Postulates, principios..." op. cit. pag. 260.

misma no implicaría necesariamente un incremento en la utilidad del estamento gerencial.

La conjunción de ambas posturas lleva a Gordon a - - afirmar que el manager altera la renta, al objeto de mantener los niveles de satisfacción del accionariado que maximicen su utilidad, manipulando su importe y su tasa de crecimiento: si son altos los reduce y viceversa. El único punto que puede requerir aclaración en esta postura es el relativo a la posibilidad de que una desaceleración de la tasa de crecimiento del beneficio aumente la satisfacción del manager: de acuerdo con Gordon, la disminución o crecimiento -- contenido de aquella tasa por debajo de lo que pudiera considerarse la rente real, cuando la empresa se encuentra en buena situación, crea unas reservas encubiertas que permiten obtener artificialmente un mayor índice de expansión, en los ejercicios en que la situación real no lo permita. Por otro lado, los aumentos notables en la tasa de crecimiento del beneficio implicarían un incremento rápido de dividendos, que no favorecería al manager: la ganancia marginal que obtiene por una mayor satisfacción del accionista - le beneficia menos que el posible uso alternativo de fondos obtenidos vía excedente no reconocido y, por tanto, no re--partido.

En síntesis. Gordon preconiza el siguiente comportamiento en la alteración de la renta: si la alternativa es - relevante para el beneficio contable del ejercicio, la elección será tal que eleve (reduzca) el excedente, si este es inferior (superior) al valor de la tendencia para el ejercicio en cuestión. Por otro lado, si la elección influye en -

un número de años futuros, la empresa con una alta (baja) - tasa de crecimiento del beneficio, elegirá la alternativa que disminuya (aumente) dicha tasa de crecimiento.

Evidentemente los tres tipos de argumentación en favor de la alteración de la renta no son mutuamente excluyentes y presentan visos de ser igualmente válidos bajo conjuntos específicos de circunstancias. El efecto imagen del beneficio es algo indudable, a la vez que ya hemos argumentado acerca de la posible disparidad entre objetivos del manager y de la empresa, hipótesis ampliamente aceptada por buena parte de la doctrina actual. Los efectos de un beneficio equilibrado en el precio de las acciones parecen estar asimismo suficientemente contrastados empíricamente (53) a través de la tesis de que aquel precio y su estabilidad pueden aumentarse con una adecuada política de dividendos que, a su vez, puede favorecer las estrategias del manager, incluso en la hipótesis del capitalismo financiero. Por otro lado, la validez de cualquiera de estas argumentaciones se apoya en la disparidad de posturas posibles de la empresa, en la que pueden existir diferentes tipos de objetivos, según la estructura de control que presente y la diversificación y fuerza de su accionariado.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONSEGUIR UNA RENTA EQUILIBRADA.

Admitido este tipo de comportamiento, la mayoría de las investigaciones empíricas tratan de esclarecer los medios que el manager tiene a su servicio para conseguir los

(53) Vid. SUAREZ SUAREZ, A.S.: "Decisiones óptimas..." op. cit. pag. - 527 y sigs.

- las decisiones de gestión de la entidad, tales como, para el caso del inmovilizado, momento de adquisición, naturaleza de los bienes incorporados a la empresa, ventas de activos a precios significativamente diferentes a su valor contable, etc. Evidentemente, el usuario de los estados financieros no suele estar informado de la adecuación y conveniencia de este tipo de decisiones

Algún estudio (57) ha tratado de dilucidar las preferencias del manager por procedimientos reales o por alternativas contables, encontrando una mayor predisposición hacia estas últimas, que se explica por su menor incidencia en los cash flows futuros de la empresa, lo cual significaría que la gerencia no está dispuesta a sacrificar sus niveles de liquidez a costa de alterar el beneficio contable.

Centrándonos en el ámbito de los principios y métodos contables, la lista de posibilidades que han sido contrastadas empíricamente es francamente amplia, desde los procedimientos más normales como las dotaciones a las amortizaciones y provisiones, hasta otras alternativas como la forma de contabilizar las inversiones en subsidiarias, consolidables o no. De no menor interés es el establecimiento de los requisitos que debe de cumplir el método a utilizar para alterar el beneficio contable, al objeto de que resulte idóneo. Desde un marco ideal, difícilmente alcanzable, Copeland (58) establece las siguientes condiciones para que una regla contable sirva al equilibrado del excedente:

(57) KOCH, B.S.: "Income Smoothing..." op. cit.

(58) COPELAND, R.M.: "Income Smoothing..." op. cit.

- una vez aplicada, no debe compeler a la entidad a una actuación futura concreta, ya que estas acciones podrían contrarrestar los efectos de la alternativa contable elegida: la libertad de acción es, según indica Copeland fundamental para la alteración del beneficio, que normalmente se concibe como una posibilidad a largo plazo. Las elecciones con efectos futuros requieren conocer el nivel proyectado de beneficios y que el método utilizado -- permita complementar los cambios producidos, circunstancia que no parece plausible, por lo que es lógico pensar que este tipo de alternativas con efectos futuros sólo serán utilizadas en casos límites
- la elección debe de basarse en el posible ejercicio del juicio profesional y estar inmersa en el ámbito de los denominados principios de contabilidad generalmente aceptados, al objeto de no incurrir en penalizaciones y para que la alteración introducida en los estados financieros no trascienda del ámbito delimitado por dichos estados
- el método utilizado debe de producir efectos significativamente importantes sobre el beneficio
- y, por último, debe poder ser utilizado, independiente o conjuntamente con otras prácticas, a través de varios períodos consecutivos de tiempo.

Más realista es la postura de Beidleman (59), que se

(59) BEIDLEMAN, C.R.: "Income Smoothing..." op. cit.

conforma con exigir que la elección permita al manager controlar la variabilidad del beneficio para conseguir sus objetivos a largo plazo y que no conduzca a la empresa a ninguna acción posterior. Evidentemente, entre las posturas de estos dos autores existe un amplio espectro de posibilidades, en las que se situará el manager dependiendo de sus necesidades en cada momento, por lo que las condiciones de Copeland no son desdeñables a priori. Sirve también esta discreción para poner de manifiesto las dificultades que entraña cualquier política de alteración del beneficio contable: si no se ajusta con acierto, pueden inducirse efectos contrarios en ejercicios posteriores, que a su vez pueden - - arrastrar a cambios sucesivos en los métodos contables, hasta llegar a un momento en el que el manager haya agotado la mayoría de sus posibilidades. Al mismo tiempo, una variable puede estar sujeta a restricciones legales -la ya mencionada violación de los principios de contabilidad generalmente aceptados- o tener efectos negativos en los flujos de caja, a través por ejemplo, de su efecto impositivo (60). Confirma ello el que el estamento gerencial puede moverse en torno a un hipotético punto óptimo, de manera que al alejarse del mismo encuentra mayores dificultades e inconvenientes - en su acción por lo que, de entre las variables disponibles, utilizará en primer lugar las contables y, posteriormente, las reales (61), dependiendo del grado de oscilaciones que se quieran contrarrestar; pero cualquier variable puede ser útil, si las circunstancias aconsejan arrostrar el cos-

(60) Vid. argumentación similar en KOCH, B.S.: "Income Smoothing..." - op. cit. pag. 582.

(61) Ibidem.

te que lleve implícito.

El comportamiento gerencial en torno a los cambios contables, reflejado en sus estados financieros, es un punto digno de especial atención, por cuanto refuerza la hipótesis del beneficio equilibrado. Archibald (62) se ocupa de estos extremos, poniendo de manifiesto a través de una investigación empírica que los cambios contables o bien se ocultan o bien se presentan de manera poco explícita; al mismo tiempo, una vez que se ha producido la alteración, existe cierta tendencia a ignorarlos en los informes financieros, ya que en los mismos se realizan con frecuencia, sin consideración al cambio, comparaciones entre cifras que de esta manera resultan heterogéneas. Por otro lado, Archibald encuentra una fuerte asociación entre la disposición de la empresa a poner de manifiesto el cambio y su nivel de rentabilidad, en una dirección que confirma la hipótesis de que el manager quiere imponer una determinada tendencia a las cifras contables o, al menos, influir en la imagen que se perciba a través de las mismas.

INVESTIGACIONES EMPIRICAS EN TORNO A LA TEORÍA DEL BENEFICIO EQUILIBRADO.

A pesar de que la teoría es conceptualmente aceptable, las investigaciones positivas se encuentran con algunas dificultades para avalar empíricamente los razonamientos teóricos, posiblemente motivadas por las diferentes posturas posibles en la empresa y a causa de los distintos tipos de procedimientos utilizados, muchos de ellos no identi

(62) ARCHIBALD, T.R.: "The Return..." op, cit.

ficables con facilidad. A este respecto, al igual que en otros ámbitos de nuestra disciplina, existen tres modalidades metodológicas: la entrevista con los directivos y posterior contrastación con terceros, el experimento de laboratorio y la contrastación empírica de determinadas hipótesis acerca del comportamiento de la empresa (63). El primer procedimiento es problemático, por cuanto es difícil que un cuestionario pueda identificar con precisión las motivaciones profundas y actitudes de quienes lo cumplimentan. Análogos inconvenientes presentan los experimentos de laboratorio, derivados especialmente de los problemas que entraña el establecimiento de condiciones auténticamente reales, si bien este sistema ha sido utilizado en alguna ocasión (64).

Por estas razones, la contrastación empírica de la realidad empresarial, a partir de determinadas hipótesis, es el procedimiento más habitualmente seguido por los autores que han tratado de confirmar las asunciones de la teoría de la alteración del beneficio contable. La metodología seguida suele ser coincidente, con ligeras variaciones: se construye una tendencia de renta-objetivo esperada, según las hipótesis del beneficio equilibrado y se analizan dos corrientes para dicho beneficio: la primera, la real, obtenida directamente de los estados financieros; la segunda, hipotética, excluyendo de la cuenta de pérdidas y ganancias la variable o variables susceptibles de manipulación. La comparación de estas dos últimas tendencias con la curva-objetivo, marca la pauta para dilucidar si ha habido o no al-

(63) Cfr. COPELAND, R.M.: "Income Smoothing..." op. cit.

(64) Vid, como ejemplo de investigación de este tipo, KOCH, B.S.: "Income Smoothing..." op. cit.

teración: si las variaciones son significativamente menores en relación con la cifra real de beneficios que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias y mayores con respecto a la curva de la que se ha excluido la variable o variables sujetas a investigación, la conclusión es que ha existido tergiversación del beneficio (65). Algunos autores refuerzan su tesis estudiando tanto el comportamiento del beneficio en los años en que se producen cambios como su relación con la renta objetivo en los ejercicios en los que aparentemente no se ha producido alteración. Para ello, comparan la desviación sobre el objetivo en los períodos sin cambios con la desviación que indujo a introducir las respectivas desviaciones, comprobando que el promedio es menor en el primer caso que en el segundo, con lo que confirman que en los años sin alteración el beneficio contable está más próximo al objetivo.

Si bien este planteamiento parece, en teoría, adecuado, no es menos cierto que presenta evidentes problemas en su aplicación práctica. El primero de ellos y posiblemente el más difícilmente soslayable estriba en el diseño de la curva-objetivo, reflejo de las apetencias del manager con respecto a la tendencia de beneficios, previsión que puede o no coincidir con los deseos y expectativas reales del estamento gerencial. Los modelos lineales de crecimiento del beneficio son los más habituales (66), si bien existen algunos esquemas basados en tendencias exponenciales o

(65) Vid. en especial, DASCHER, P.E. y MALCON, R.E.: "A Note on Income ..." op. cit. que explica detenidamente este procedimiento.

(66) Los trabajos citados de Archibald, Copeland, Copeland y Licastro, Gagnon y Smith entre otros, utilizan estas asunciones de crecimiento.

logarítmicas (67).

Sin entrar en la metodología relativa a la contrastación empírica de las hipótesis, que constituye una fuente adicional de interrogantes, (68), la longitud de las series investigadas y el número de variables objeto de estudio parecen tener una clara influencia en el resultado del análisis, circunstancia que parece acorde con la propia naturaleza -- del problema a investigar. Copeland (69) se ocupa de estos extremos, comparando los efectos que produce una clasificación de empresas que adoptan estas prácticas, utilizando -- una o varias variables susceptibles de producir efectos -- equilibradores en el beneficio; con este procedimiento, demuestra que los resultados de la investigación son más fiables cuando se analizan varias variables, en lugar de una sola.

Por otro lado, la longitud de las series temporales también puede influir en los resultados del estudio, ya que al aumentar dicha longitud, disminuye la probabilidad de -- error en la clasificación de una empresa como utilizadora -- de prácticas tendentes a equilibrar el beneficio, circunstancia que parece ser cierta hasta una determinada longitud -- que Copeland sitúa en seis años -- a partir de la cual la -- serie pierde sensibilidad para detectar este tipo de empresas (70). Ambas aseveraciones parecen lógicas: de un lado,

(67) Dascher y Malcom y Beidleman, respectivamente.

(68) Vid, en este sentido GONEDES, N. : "Income Smoothing..." op. cit. y BEIDLEMAN, C.R.: "Income Smoothing..." op. cit.

(69) COPELAND, R.M.: "Income ..." op. cit.

(70) Dascher y Malcom llegan también a una conclusión similar en relación con el tiempo.

hay que tener en cuenta que el manager dispone de una buena diversidad de posibilidades para producir los efectos deseados sobre el beneficio, por lo que parece más aceptable que en esta acción equilibradora del mismo no tenga porqué limitarse a la utilización de una sola alternativa, sino más bien a un conjunto coordinado de ellas. Por otro lado, el aspecto temporal, cuando se trata de estudiar un número determinado de variables a utilizar, también presenta un buen grado de congruencia con lo que puede ser la actitud del manager a este respecto: utilizada una alternativa, no siempre podrá volver a ser empleada en los períodos próximos.

Con todo, la elección de las variables a investigar puede ser otro de los problemas con que se enfrenta este tipo de investigaciones, ya que, escogida una concreta o un grupo de ellas, no siempre puede tenerse certeza de que sean esas y no otras las utilizadas por la empresa para reconducir el beneficio a los objetivos prefijados.

Este cúmulo de dificultades puede justificar el que los estudios empíricos realizados hasta el momento no presenten resultados concluyentes. En cualquier caso, las variables analizadas son bastante numerosas, tanto en los razonamientos teóricos como en las investigaciones positivas. Refiriéndose sólo a las posibilidades contables o pseudocontables, Hepwort, primer autor que alude a este tipo de actuación del manager, considera que las alternativas más frecuentes de que dispone son las relativas a periodificación, cargas diferidas, existencias, activo material, reservas, partidas extraordinarias y aplicación del principio de materialidad. Además de esta aportación, que no realiza prueba em-

pírica alguna, otros autores han tratado de comprobar si la empresa equilibra su beneficio a través de alternativas como las que permiten los fondos de pensiones, las compensaciones y remuneraciones atípicas a los directivos, los gastos de investigación y desarrollo, los de publicidad, las ventas de activos, los resultados extraordinarios y las diferentes maneras de contabilizar la fusión de empresas. El área de las inversiones en subtenedoras también ha sido investigada, tanto desde el punto de vista de los dividendos procedentes de empresas no consolidadas como en cuanto a los posibles efectos de los diferentes métodos de consolidación (71).

Los resultados, como ya hemos indicado, son contradictorios, aunque parecen predominar, aún a pesar de las dificultades expuestas, las tesis a favor de la alteración del beneficio contable, si bien la postura más razonable puede ser la que afirma que no todas las empresas adoptan esta práctica y que aquellas que opten por ella no siempre aprovechan cualquier ocasión para hacerlo (72).

LA ALTERACIÓN DEL BENEFICIO Y EL CONTROL DE LA EMPRESA.

Posiblemente uno de los principales problemas de la investigación empírica, puesto de manifiesto por Smith (73), estriba en que al tomar una muestra de empresas, no suele --

(71) Puede verse en este sentido DOPUCH, N. y DRAKE, D.F.: "The Effect of Alternative Accounting Rules for Nonsubsidiary investments" -- JAR, Supl. 1.966, pags. 192-219 y GORDON, M.J.: "Discussion of the Effect of Alternative Accounting Rules for Nonsubsidiary Investments" JAR, Supl. 1.966, pags. 220-223, así como los trabajos ya citados de Beidleman, Dascher y Malcom, Copeland y Licastro y Barefield.

(72) Cfr. BEIDLEMAN, C.R.: "Income..." op. cit.

(73) SMITH, E.D.: "The Effect of the Separation..." op. cit.

distinguirse en las mismas ningún tipo de característica, - por lo que se corre el riesgo de amalgamar bajo un mismo -- tratamiento a entidades que muy posiblemente presentan comportamientos diferenciados. Parece así confirmarse que ninguna de las teorías analizadas en el presente capítulo deba de ser considerada aisladamente: es razonable pensar que la tendencia a alterar el beneficio hacia determinados objetivos esté en relación con algunos rasgos de la personalidad de la empresa, de entre los que la estructura de control -- que pesa sobre la gerencia, condicionada por la posible dispersión del accionariado, se configura como una característica de primera importancia.

En este sentido, el ya mencionado Smith y Koch (74) mantienen que la utilización de los resquicios que permiten las diversas alternativas contables se realiza con mayor - profusión en aquellas empresas en las que la difusa estructura de poder del accionariado favorece el control por parte del estamento gerencial e impide que el grupo de propietarios perciba la existencia y significación de las alteraciones del excedente. En realidad, la tesis del beneficio - equilibrado coincide en mayor medida con las asunciones del capitalismo financiero, propiciado por la ausencia de un -- accionariado beligerante: el grupo de propietarios, relegado a la percepción de una compensación satisfactoria, solo intervendría cuando se violara notoriamente aquel nivel aceptable de beneficios, circunstancia que ampara la actuación impune del manager en evitación de fluctuaciones. Por el contrario, las entidades en las que el accionariado dispone de

(74) KOCH, B.S.: "Income Smoothing..." op. cit.

un cierto grado de control, presentarían mayores restricciones a este comportamiento gerencial. Como indica Smith, en estos casos, el propietario tiene mayor acceso a la información y conoce más a fondo el proceso de toma de decisiones. Los resultados de ambas investigaciones avalan esta postura: la alteración se produce en ambas situaciones, pero la frecuencia es mayor en las empresas con control más difuso de los propietarios. La única objeción que puede ponerse a esta afirmación es metodológica: la dificultad de identificar el grado de control en las organizaciones, que se une a las ya aludidas de otra índole.

ALGUNAS CONSIDERACIONES ADICIONALES.

La teoría de la alteración equilibrada del beneficio parece una explicación plausible del comportamiento gerencial frente a la regulación contable, aunque quizás constituya tan sólo un primer paso, que deba de completarse con estudios más profundos de las motivaciones de la dirección empresarial. Las dificultades, como hemos indicado reiteradamente radican en la contrastación empírica: lo que podría ser fácil de probar para una empresa en concreto, no lo es para un colectivo a partir de una muestra. A ello hay que añadir una reflexión importante: los procedimientos contables sólo son una parte de los instrumentos a disposición del manager para cumplir sus objetivos; si existen dificultades en la medición de los efectos sobre el beneficio de las alternativas y prácticas de esta índole, es especialmente problemática la cuantificación de la incidencia en aquella cifra de las decisiones políticas, no contables, sobre

hechos reales, de la dirección empresarial. Si bien Koch como ya hemos indicado, sostiene la aceptable postura de -- que el manager prefiere los mecanismos contables, por afectar en menos medida a las corrientes financieras, puede ocurrir que las alteraciones aparentes, realizadas a través de la contabilidad, constituyan sólo un pálido reflejo de la - capacidad de maniobra de quien rige la actuación empresarial.

Por otro lado, cabe preguntarse ¿consigue el gerente realmente sus objetivos con estas prácticas? es decir, ¿logra ofrecer la apariencia que pretende? En este punto confluyen dos tesis contrapuestas: la del inversor "naive", no capacitado para apreciar los efectos de un cambio o, al menos proclive a dejarse llevar por las apariencias, para el que, como vimos en algún capítulo anterior, se reivindica el derecho a la información simplificada, y la tesis del -- mercado eficiente, como colectivo capaz de interpretar los cambios y de realizar los ajustes oportunos para conocer el auténtico beneficio. Evidentemente, ambas posibilidades pueden existir, a la vez que la percepción del manager respecto a los efectos de sus decisiones no tiene necesariamente que coincidir con las auténticas reacciones del usuario de la información contable; nos ocuparemos de estos extremos - en el capítulo siguiente, cuando hayamos examinado las hipótesis del mercado eficiente y sus implicaciones para la regulación contable.

LA TEORIA DEL PROPIO

INTERES DEL MANAGER.

EL POSITIVISMO POLITICO DE WATTS Y ZIMMERMAN.

Las construcciones de este tipo pueden ser consideradas como versiones que tratan de completar la teoría de la alteración equilibrada del beneficio, analizando los motivos del manager para tomar postura frente a la norma contable. El núcleo central, en este caso, está constituido por la asunción de que el gerente empresarial obra dentro de la más estricta racionalidad económica, tratando de maximizar su utilidad y, en consecuencia, su riqueza, con un comportamiento marginalista.

La aportación más característica de la teoría del propio interés del manager se debe a un artículo de Watts y Zimmerman (75) que ha tenido, al igual que su trabajo sobre el mercado de excusas científicas, un considerable impacto en la literatura contable, posiblemente en cuanto supone un claro alejamiento del modelo clásico de construcción de estándares y normas, apoyado en la epistemología. Con ello, las teorías normativas quedan para estos autores relegadas a un lugar secundario, en un proceso eminentemente político, gobernado por fuerzas del mercado y de racionalidad económica; la ciencia sería así un instrumento convencional, cuya razón de ser se justificaría en términos de las implicaciones que es capaz de generar y en la utilidad que produce; el conflicto entre grupos interesados es, para Watts y Zim-

(75) WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a Positive..." op. cit.

merman, el motor de la regulación, cuyas causas últimas proceden del modelo político.

En esta línea pretenden, como ellos mismos indican, el diseño de una teoría positiva

...que ayude a entender las fuentes de presiones - que convergen en la regulación, los efectos de la norma contable en los diferentes grupos de individuos y en la asignación de recursos y la razón por la que dichos grupos están dispuestos a movilizar medios económicos tendentes a influir en el proceso de emisión de normas (76).

todo ello, como indican Ryan y Taylor (77), dentro de un enfoque neoclásico claramente definido y en un contexto epistemológico que posiblemente ponga excesivo énfasis en el papel de la validación empírica en el desarrollo de una teoría.

EL PAPEL DEL MANAGER,

El estamento gerencial ocupa un lugar central en la teoría de Watts y Zimmerman, que prácticamente se desarrolla en torno a su papel frente a las fuerzas armonizadoras dentro de una economía regulada, si bien se infieren elementos de juicio para el caso contrario. El esquema argumental se desarrolla en cuatro puntos básicos que constituyen las premisas de su hilo conductor:

- los estándares inciden en determinadas partidas de los estados financieros
- que a su vez, lo hacen en la utilidad del manager, a través de las compensaciones que el mismo perci-

(76) Idem, pag. 112.

(77) RYAN, J. y TAYLOR, P.: "Setting Financial..." op. cit. pag. 3.

be de la empresa

- ello pone en marcha la influencia de este grupo
- y condiciona el proceso político de actuación de este estamento sobre la emisión de normas contables, cerrándose así el círculo.

En la maximización de la utilidad del manager, Watts y Zimmerman asumen que su interés no es necesariamente congruente con el de los accionistas, sino divergente; sin embargo, estos últimos cuentan con los estados financieros como restricción a la actuación de aquél y como medio de compeler al gerente a que actúe en interés del accionista.

LA TEORIA DE LA AGENCIA.

Se apoyan así estos autores en la teoría de la agencia y en el entramado de costes e ingresos que origina esta situación: dado que una buena parte de los costes de agencia recaen sobre el manager, este tratará de minimizarlos suministrando al accionista información que satisfaga sus requerimientos.

El contrato de agencia, por el que una o más personas -los accionistas, en nuestro caso- contratan a un tercero -el manager- para que realicen servicios por su cuenta, a través de la delegación de algunas decisiones, presenta, de acuerdo con sus defensores, tres tipos de costes, derivados de las divergencias entre agente y principal: costes de control, debidos al interés de este último en vigilar el comportamiento del agente, tales como costes de medición y observación, de establecimiento de políticas de compensación,

etc; costes de fianza, soportados por el agente para asegurar que los intereses del principal no serán perjudicados, garantizando que no emprenderá acciones en su perjuicio o que le compensará si lo hace; por último, la denominada pérdida residual, originada porque incluso con las dos categorías anteriores, las acciones realizadas por el agente pueden diferir de las que haría el principal si actuara por sí mismo, razón por la que el precio de las acciones será menor que si la dirección de la empresa estuviera en manos de sus propietarios. Las siguientes frases ilustran el mecanismo de la pérdida residual:

... la comparación del comportamiento del manager cuando posee el cien por cien de las acciones con el que tiene después de vender una parte, muestra que si el mercado es competitivo y hace estimaciones correctas de los costes de control y de fianza el dueño-manager soporta en su propia riqueza el efecto total de los costes de agencia esperados -- por la creación de accionistas externos, por lo -- que el manager tiene incentivos para reducir estos costes (78).

Los costes de agencia surgen porque los intereses del manager no coinciden con los de accionistas y obligacionistas; así, en el supuesto de que el primero posea acciones, tendrá interés en convertir activos de la corporación en dividendos y en transferir renta a su propia riqueza, a expensas de accionistas y obligacionistas. Estos últimos anticipan el comportamiento del manager y realizan, en el momento de la emisión, el descuento adecuado en el precio de los títulos. En consecuencia, el promotor de una nueva empresa recibe menos por sus acciones de lo que habría percibido si pudiera garantizar que continuaría actuando de la misma manera que cuando era propietario de la empresa. Esta diferencia en el precio de los títulos es parte del coste de agencia y es soportada por el promotor o manager (79).

Esta situación incentiva al manager a asumir a través de convenios con los accionistas los costes de control

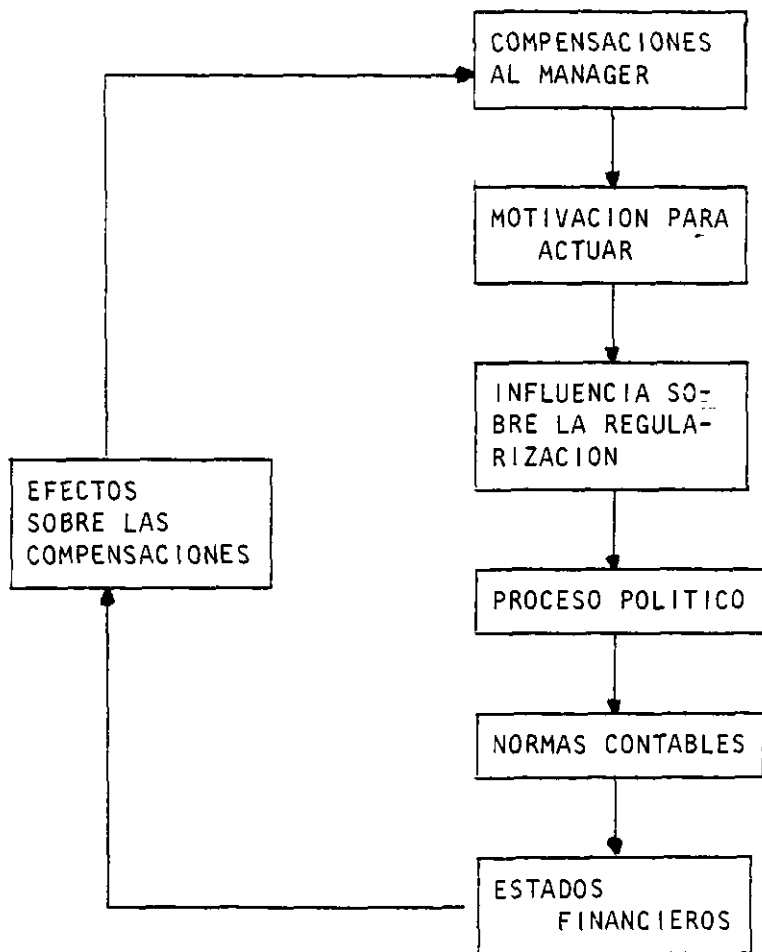
(78) WATTS, R.L.: "Corporate Financial..." op.cit. pag. 56.

(79) WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "The Demand for and Supply..." op. cit. pag. 276.

CUADRO NUM. 36

LA INTERVENCION DEL MANAGER SEGUN

WATTS Y ZIMMERMAN



Adaptado de Ryan J. y Taylor, P.: "Setting Financial Accounting Standards. A Case in Rational Reconstruction". IV Congress of the EAA. Barcelona, 1.981

y de fianza, en la medida en que con ello obtenga una reducción en la pérdida residual que suponga un beneficio marginal al menos igual al coste marginal originado. Un ejemplo típico de reducción de los costes de agencia, afirma Watts, consistiría en relacionar la riqueza del accionista con la del manager, a través de un plan de compensaciones directas -acciones, por ejemplo- o indirectas -retribuciones en función del beneficio-, alternativas normalmente frecuentes en el mundo empresarial (80).

Los estados financieros son, en consecuencia, una manera de reducir los costes de agencia, en el marco de un contrato de este tipo: facilitan el control y reducen las pérdidas residuales, al garantizar -o, al menos, servir de elemento de contrastación- del comportamiento debido. La agencia también justifica la diversidad de contenido de las cuentas anuales entre diferentes empresas: una práctica que minimice los costes por este concepto en una entidad no tiene por qué hacerlo en otra.

MOTIVACIONES PARA PRESIONAR SOBRE LA REGULACION,

Como ya hemos indicado, la relación entre compensaciones que perciben los managers, estados financieros y estándares contables, es el mecanismo que mueve la actuación del grupo gerencial. La maximización de su utilidad es, para Watts y Zimmerman, función positiva de la compensación -esperada en futuros períodos y negativa de la dispersión de dicha compensación, que tiene tres componentes: salarios, o prestaciones fijas, dependiendo normalmente del nivel de be-

(80) WATTS, R.L.: "Corporate Financial..." op. cit. pag. 57.

neficios, incentivos, en forma de títulos de la entidad, y compensaciones no pecuniarias; este último, para el que estos autores encuentran una relación poco clara con los estándares contables, es excluido del análisis.

La norma contable puede alterar la riqueza del manager, al incidir sobre beneficio empresarial, cash flows y precios de las acciones. Se produce así un efecto directo sobre salarios:

- directamente, en la medida en que afecte a los beneficios de la entidad
- indirectamente, incidiendo sobre cash flows y precios de las acciones, a causa principalmente de cuatro factores: impuestos, intervención estatal, costes políticos y costes de producir la información.

Para Watts y Zimmerman, las leyes fiscales no están, en principio, directamente relacionadas con los estándares contables, excepto en contados casos. Sin embargo, la adopción de un procedimiento con propósitos generales, aunque no implica necesariamente que sea adoptado a efectos fiscales, aumenta la probabilidad de que así sea, con las consiguientes posibles repercusiones en los flujos de caja de la entidad. Por eso en la medida en que el manager espere que la propuesta de un determinado procedimiento contable afecte a la legislación fiscal, estará dispuesto a presionar sobre aquel procedimiento.

La regulación o intervención estatal es el segundo de los factores que puede motivar una determinada actitud del

manager, a través de sus efectos en los cash flows de la entidad. La regulación, normalmente gubernamental, que eventualmente puede gravitar sobre la empresa, suele basar sus decisiones en las cifras contables que presenta esta última, a partir de las que se determinan precios y otras importantes cuestiones. Por ello, el manager puede sentirse motivado a actuar sobre la emisión de estándares para, de esa manera, incidir sobre la posible intervención estatal y condicionarla en el sentido deseado. Los precios regulados son un punto central en esta argumentación: en la medida en que, al implantarse una norma contable, exista la posibilidad de que disminuya el beneficio y pueda solicitarse un aumento de precio (con el consiguiente incremento de cash flows) el manager presionará para que se adopte, y viceversa.

Los costes políticos ejercen una función similar, en la medida en que el sector público tiene el poder de efectuar transferencias de renta entre diversos grupos, potestada la que es especialmente vulnerable la empresa. Ante un aumento del beneficio contable, la entidad, en evitación de estas posibles acciones, se vería obligada a poner en marcha su capacidad de presión, actuando políticamente sobre los organismos gubernamentales o poniendo en marcha campañas que destaquen la responsabilidad y aportación social de la empresa, incurriendo así en unos costes que Watts y Zimmerman denominan políticos. Las demandas sindicales que siguen a un aumento en los beneficios son un importante componente de estos costes, a la vez que su magnitud, en cualquier caso, está en relación directa con el tamaño de la empresa. La conclusión es clara: un aumento del beneficio obli

ga a la entidad a incurrir en costes políticos para tratar de disminuir la presión que suscita este aumento y para responder a las intrusiones potenciales del gobierno; por ello el manager intentará evitar cualquier estándar que pueda -- aumentar el beneficio.

El último factor de entre los indirectos, que puede motivar al manager en contra de la regulación contable, es - el coste de implantar un nuevo procedimiento método o norma que se traduce en el esfuerzo económico adicional, medido en costes salariales, que la nueva situación trae consigo.

Los planes de compensación, sin embargo, tienen carácter de influencia directa. Como ya hemos indicado, estas compensaciones pueden integrarse por salarios y por títulos de la entidad y suelen basarse en la mayoría de las empresas en el beneficio contable (81). Un cambio en los estándares que aumente el resultado empresarial favorece, en principio, al manager, al incrementar sus compensaciones. Sin embargo, este aumento reduce los cash flows de la entidad y, ceteris paribus, los precios de sus acciones, por lo que la reacción del gerente dependerá del efecto neto del cambio: puede esperarse que apoye una expansión en los beneficios, si el incremento de sus compensaciones supera la disminución del valor de su cartera de títulos.

Con este bagaje argumental, Watts y Zimmerman establecen sus conclusiones, distinguiendo empresas de gran tamaño, en las que existe fuerte presión política y mayor pro-

(81) Los autores realizan una encuesta para apoyar estos extremos, llegando a la conclusión de que el 69% de las empresas siguen este -- proceder.

clividad a la intervención estatal y empresas pequeñas, en las que no aparecen esos condicionantes o lo hacen en menor medida. El siguiente párrafo sintetiza la postura de estos autores:

... el manager tiene mayores alicientes para escoger aquellos estándares que conducen a cifras de beneficios más reducidas, que aumentan los cash -- flows, el valor de la empresa y su bienestar, debido a consideraciones fiscales, políticas y relacionadas con la posibilidad de intervención estatal y menores en la elección de estándares de los que resulten beneficios más elevados, aunque estos aumenten su compensación. Sin embargo, esta predicción se refiere a las empresas reguladas o sujetas a -- presión política. Para las pequeñas (que tengan, -- por ejemplo, menores costes políticos), no sujetas a intervención estatal, hay que esperar que los managers tengan mayores estímulos para escoger aquellos estándares que produzcan mayores beneficios, si la ganancia esperada en las compensaciones es -- mayor que las subsiguientes consecuencia fiscales (82).

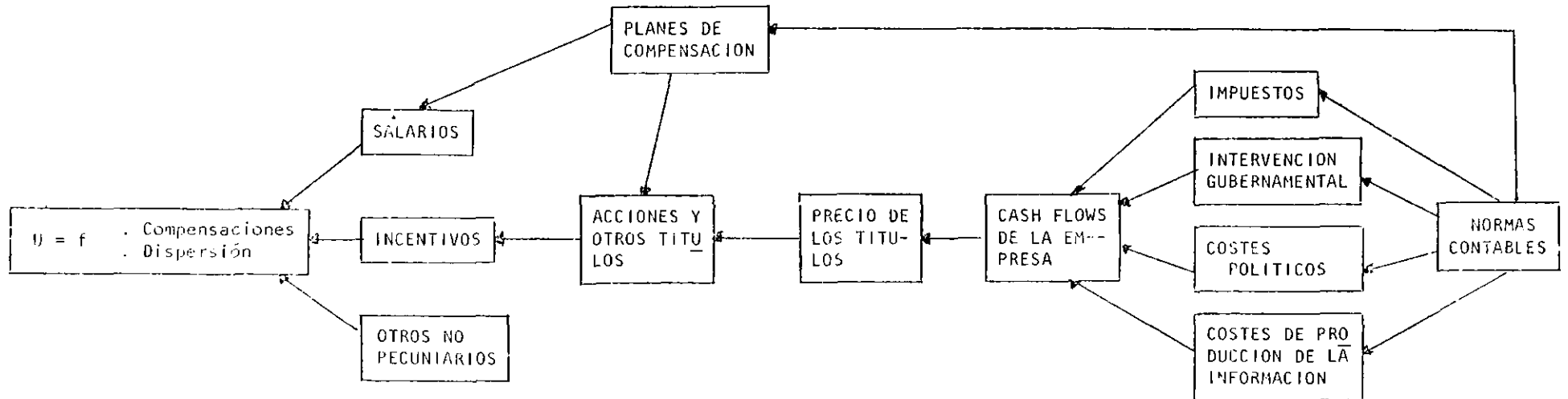
A partir de estas asunciones, Watts y Zimmerman construyen un modelo que analiza y predice la reacción del manager en función del tamaño de la empresa, distinguiendo dos posibilidades: que el estandar propuesto aumente los excedentes contables o que los disminuya. El punto central de este modelo estriba en la conjunción de beneficios y costes que produce la nueva norma contable. Entre ambos componentes configuran la curva del beneficio neto esperado, que varía con la dimensión de la entidad y que determina la movilización del estamento gerencial en favor o en contra del estandar.

(82) WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a Positive..." op. cit. pag. 118.

LA FURIA POR DE... ELLE LOAD DE... PAVAGE R... SI GOR... VALLER... Y... Z... TRAW... EVAN...

CUADRO NUM. 37

LA FUNCION DE UTILIDAD DEL MANAGER SEGUN WATTS Y ZIMMERMAN



Fuente: Ryan, J. y Taylor, P.: "Setting Financial Accounting Standards. A Case in Rational Reconstruction. IV Congress of the EAA. Barcelona, 1981

LA EMPRESA Y LA NORMA CONTABLE

El beneficio es función de dos tipos de factores: las decisiones de gestión de los administradores de la empresa y sus elecciones con respecto a las normas contables a utilizar. Las primeras están condicionadas en buena medida por las fuerzas del mercado y por las premisas de la racionalidad económica, mientras que sobre las segundas actúa la regulación contable, con mayor o menor peso, según circunstancias diversas. Pero no hay ninguna duda de que, a pesar de estos constreñimientos, existe un buen grado de discrecionalidad en ambos casos, que permite un cierto margen de libertad. En estas condiciones, no puede pensarse que el estamento gerencial permanezca indiferente, especialmente cuando toda actuación humana responde a unas motivaciones o, lo que viene a ser lo mismo, a unos objetivos más o menos claramente predeterminados. La empresa tiene unos objetivos, que no necesariamente son coincidentes con los de la regulación -- contable y esta posible divergencia es el motor de la actuación gerencial a favor o en contra de la norma.

Por estos motivos, no puede esperarse una actitud -- neutral por parte de la administración empresarial, sino -- que es más lógico que su postura se oriente hacia sus objetivos, pues en caso contrario nos encontraríamos ante un grupo humano que actúa en contra de sus propias motivaciones; de este modo, si los fines del manager no coinciden con los de la regulación, tomará una postura beligerante, tanto más activa cuanto mayor sea la discrepancia.

No parece absurdo pensar que esta divergencia se produce con mayor frecuencia cuando la configuración del control en la empresa permite libertad de acción a sus administradores: dado que la regulación contable tiende a favorecer a los estamentos no dirigentes de la coalición y en especial al accionariado, los alicientes en contra de la uniformidad y en favor de la utilización interesada de la norma contable por parte del manager estarán en función directa del alejamiento entre ambas posturas.

En estas condiciones, el estándar contable puede convertirse en un constreñimiento adicional para el manager, - cuyo caracter teleológico y finalista será transgredido en la medida en que no se adecúe a sus objetivos, en el grado en que las circunstancias lo permitan y hasta aquel punto - en que la trasgresión no ponga en peligro la consecución de aquellos objetivos. La norma, por tanto, es un condicionante externo al que la empresa se adapta, pero que también -- puede utilizar a su conveniencia.

El carácter teleológico de la norma adquiere de este modo su dimensión completa: el principio contable, como hipótesis instrumental, se vincula, en razón de su naturaleza deóntica, a objetivos predeterminados. Para la regulación, la norma puede coadyuvar a objetivos macroeconómicos, macro sociales o simplemente de mantenimiento de la calidad de la información contable en favor del usuario de los estados financieros. Para el manager, la norma contable puede constituir un instrumento adicional, entre los varios con que cuenta, para alcanzar sus objetivos. Bajo las hipótesis del com

portamiento empresarial encaminado a maximizar la utilidad de sus propietarios, empresa y regulación no tiene porqué discrepar, pero no ocurre lo mismo en el marco de las asunciones del capitalismo financiero.

Todas las teorías analizadas en el presente capítulo confluyen en tratar de indagar los mecanismos que llevan a la empresa a adoptar o rechazar una norma contable y todas ellas pueden interpretarse a la luz de aquella posible divergencia. Las características que favorecen la difusión de -- una innovación pueden reducirse en última instancia a dos grupos: motivos económicos y causas no económicas, aspectos ambos en los que los valores, pautas y, en especial, los objetivos de quien haya de adoptarla juegan un papel importante; el interrogante sigue en pie: ¿porqué se acepta una norma? La respuesta está condicionada por la divergencia o convergencia entre objetivos de la regulación y de la empresa. Análogas consideraciones merece la teoría de la personalidad contable, en la que se plantea el mismo interrogante, - cuya solución puede encontrarse en la misma dirección: los rasgos de la personalidad -tipo de control en especial- determinan los objetivos de la entidad y estos, la asonancia o disonancia con la finalidad de la regulación. Las dos últimas teorías consideradas, de la alteración del beneficio y del propio interés gerencial, se aproximan en mayor medida y profundizan en las causas que condicionan aquella divergencia y también pueden ser reconducidas en función de - la misma.

En este sentido, la postura de Watts y Zimmerman tiene un buen número de elementos aprovechables, especialmente

en cuanto se apoya en un comportamiento gerencial antagónico al del grupo propietario de la empresa y en la identificación de unos factores que condicionan posturas a favor o en contra de la norma. Sin embargo, su punto débil estriba, a nuestro modo de ver, en conceder excesivo peso específico a la maximización de la riqueza del manager, para el que estimamos que si bien la compensación económica puede ser un motor de cierta importancia, no es el último y decisivo factor de motivación que condiciona su conducta. Al contrario, parece probado, tal como se asume en la teoría de la motivación de Maslow, clásico en esta materia, que por encima de determinados niveles, el componente económico ocupa lugares secundarios y la persona en general y el manager en particular se mueven con condicionantes diferentes al meramente pecuniario, como los de logro y estatus profesional (83), que en el caso de la gran empresa capitalista pueden traducirse por el afán de asegurar un crecimiento financiero óptimo de la entidad en que prestan sus servicios. Watts y Zimmerman rozan tangencialmente estos factores, al afirmar que existen otros condicionantes no económicos, si bien los descartan por inconcretos, difícilmente cuantificables y, en su opinión -errónea a nuestro modo de ver- poco relacionados con la norma. Con esta exclusión dejan fuera del modelo una parte importante de las razones que determinan la conducta gerencial. Nótese que no despreciamos radicalmente el componente económico, sino que mantenemos que a los niveles en los

(83) Vid. p. e. en este sentido McCLELLAND, D.: "La Sociedad ambiciosa. Factores psicológicos en el desarrollo económico". Ed. Guadarrama, Madrid, 1.968, tomo I, pags. 99 a 144 y 391 a 486, y PORTER, L.W.; LAWLER, E.E. y HACKMAN, J.R.: "Behavior in Organizations" McGraw Hill Book Co. New York, 1.975, pags. 40 a 48.

que se mueve el manager, la elasticidad de su actuación - - frente al incremento de sus compensaciones pecuniarias es - reducida o, al menos, no tan elevada como Watts y Zimmerman pretenden. Por lo demás, las conclusiones de estos autores - no son despreciables en su totalidad si, relegando el ali- ciente económico a sus justos términos, se analiza la inci- dencia de los factores puestos de manifiesto en dicha apor- tación en los objetivos no pecuniarios del manager: el bene- ficio contable, la legislación fiscal, los costes políticos los costes de implantar una nueva norma y la presión de la regulación contable afectan, de hecho, a la capacidad de ex- pansi3n de la empresa, aumentándola o disminuyéndola en la medida en que inciden en los recursos financieros disponi- bles para hacer posible esa expansi3n. La norma puede alte- rar los cash flows de la empresa y los precios de las accio- nes como afirman Watts y Zimmerman, pero estos efectos no - mueven tanto al manager porque condicionen su compensaci3n económica -aunque en algunos casos habría que tener en cuen- ta este componente- como porque afectan al objetivo último de la gran empresa capitalista: acrecentar el tamaño de los negocios sometidos a su control, con el apoyo y en la medi- da en que el entorno lo permita. Todo ello, como es lógico, bajo las hipótesis del denominado capitalismo financiero, - que no tienen porqué darse en todas las empresas, sino en aquéllas en que las condiciones y estructura de control ha- gan posible la mencionada actuaci3n gerencial.

Por ello, parece lógico pensar que la teoría de Watts y Zimmerman debe de ser reformulada de acuerdo con las hipó- tesis del capitalismo financiero, si bien las conclusiones

así obtenidas no han de diferir en exceso de las alcanzadas por aquellos autores: la actitud del manager, en las entidades de mayor tamaño, más proclives al predominio del estamento directivo, apoyará aquella norma que maximice el beneficio gerencial (84) y que permita mantener, para los restantes estamentos, una retribución adecuada a sus reivindicaciones que, no siendo la máxima posible, faculte al manager para continuar en la consecución de sus objetivos expansionistas.

Dado este planteamiento, la teoría de la alteración equilibrada de la renta contable presenta un especial atractivo, por ser congruente con las hipótesis del capitalismo financiero, y por existir una estrecha relación entre beneficio contable y beneficio gerencial: una variación en el primero puede aumentar el segundo, favoreciendo así los designios del manager. En este sentido, hay que esperar que un beneficio equilibrado en relación tanto con la tendencia seguida por la entidad en ejercicios anteriores como con la tasa de crecimiento que pueda considerarse normal en el sector, colmará las expectativas de los propietarios, aumentando la libertad de acción del manager, que encuentra un apoyo adicional a su actitud si el accionista se siente compensado por un saneado y tal vez creciente precio de sus títulos, propiciado por el equilibrio del beneficio contable.

No puede descartarse que, en ocasiones, la empresa trate de presentar ganancias abultadas, tesis que ha sido man-

(84) Nos referimos aquí al concepto de beneficio gerencial acuñado por CEA GARCIA, J.L.: "Modelos de comportamiento..." op. cit. pags. 839 y sigs. que, por nuestra parte, glosamos en el capítulo 18 del presente trabajo.

tenida con carácter general por algunos autores (85) pero parece más probable que este proceder responda a una estrategia preconcebida, relacionada lógicamente con el efecto imagen del excedente. Sin embargo, parece más razonable la tendencia del manager hacia el resultado equilibrado, por las causas ya apuntadas, a las que hay que añadir la incidencia de esta práctica en el beneficio gerencial: la reducción del excedente contable por debajo del real tiene indudables atractivos para el estamento directivo, al aumentar los medios financieros retenidos en el seno de la empresa, que pueden impulsar la tasa de expansión de la misma, y que crean un "slack" en la terminología, ya mencionada, de Cyert y March, que permite la operación contraria sobre el beneficio contable, si su descenso amenaza con alterar la conformidad del accionariado.

La estructura de poder de la empresa, a través de la composición y distribución de su accionariado, se configura así como un factor de primera importancia en el comportamiento gerencial frente a la norma contable, ya que aquella dispersión hace posible que los objetivos de los directivos -- discurren por derroteros diferentes a los intereses de los propietarios y, en consecuencia, a la finalidad normalmente prevista por la regulación. Por otro lado, hay que esperar un buen grado de correlación entre dispersión del accionariado, control y tamaño, por lo que puede afirmarse que la gran empresa capitalista tendrá mayor tendencia a poner la norma contable al servicio de los objetivos de sus gerentes

(85) Vid. p.e. MOST, K.S.: "Accounting Theory" op. cit. pag. 321 y STERLING, R.R.: "Accounting Power" op. cit. pag. 65.

Ello no quiere decir que la rechace a priori, pero tampoco que la acepte incondicionalmente: simplemente, la utiliza a su conveniencia.

Por eso nos parecen especialmente sintomáticas las conclusiones de algunos de los trabajos presentados en el presente capítulo: la empresa de mayor dimensión tiene tendencia a realizar mayor número de cambios y a alterar con mayor frecuencia su beneficio contable. No es menos expresivo de estos extremos el hecho estudiado por Firth (86) de que las entidades de mayor tamaño no aumenten sus niveles de información con tanta sensibilidad a sus necesidades de medios financieros como las empresas de dimensión más reducida. Al crecer la magnitud de la firma, aumenta la calidad y cantidad de información, pero sólo hasta un cierto límite, en el que el nivel informativo parece presentar un comportamiento asintótico.

En la gran empresa capitalista, esta circunstancia puede tener una explicación clara: el gerente utiliza la información financiera de la misma manera que opera con las compensaciones pecuniarias a los estamentos de la coalición; si en este sentido tiende a una compensación aceptable, no máxima, que colme sus aspiraciones y no entorpezca los objetivos gerenciales, no hay razón, en principio, para pensar que su comportamiento sea diferente en cuanto a las cifras contables, con respecto a las que suministrará la cantidad de información necesaria para satisfacer las pretensiones de estos grupos, que difícilmente alcanzan el máximo posi--

(86) FIRTH, M.: "Raising Finance..." op. cit.

ble; al mismo tiempo, puede pensarse que, en la medida en que lo permitan las restricciones establecidas por sus oponentes en la coalición, el manager informará en función de sus objetivos!

Evidentemente, los mayores constreñimientos en cuanto a los estados financieros proceden más del papel del auditor y de la propia regulación contable que directamente del accionista, por lo que hay que esperar que la libertad del manager esté en función directa de las posibilidades de acción que le deparen la normalización contable, la regulación legal y la actuación del profesional encargado de la censura anual. Estas restricciones son importantes, pero permiten un buen grado de posibilidades para que la norma sea puesta por el manager al servicio de sus deseos expansivos.

No es extraño que en estas circunstancias algunos -- autores hayan afirmado que los órganos decisorios de la empresa disponen de excesivas prerrogativas sobre los estados financieros, solicitando la reducción de las mismas en atención al posible conflicto entre la función informativa de estos documentos y la misión que cumplen de control del gerente por parte de los propietarios de la empresa, que puede llevar a que el manager atente contra la puridad informativa para preservar su papel frente al accionista (87) o para, añadimos nosotros, facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

(87) MOONITZ, M.: "Why Is It..." op. cit. pag. 628 y HORNGREN, C.T.: "Accounting Principles..." op. cit.

Por análogas razones, tampoco parecen infundados, al menos a priori, los estudios que detectan un cierto grado de oposición a la información financiera por parte de la empresa, si bien puede ponerse alguna objeción a la metodología empleada y a la justificación de sus conclusiones. Así, Chandra (88) y Chandra y Greenball (89), en dos trabajos similares, repasan y rechazan algunos argumentos que a veces se esgrimen para exculpar aquella resistencia: el coste no es relevante, especialmente si la gerencia dispone, a efectos internos de los datos que pueden ser puestos de manifiesto; el temor a la competencia puede tener mayor peso específico, pero tampoco es importante, teniendo en cuenta -- que la información que potencialmente figura en los estados financieros puede y suele obtenerse por otros medios; la -- complejidad que representa para el inversor un aumento de información no es un argumento válido en el caso del usuario tecnificado; la inercia o aversión al cambio también es rechazada como factor determinante a largo plazo, por cuanto se supone un cierto grado de preparación en el manager. Tras estos considerandos, arguyen que la resistencia se debe a la diferencia en la importancia concedida a determinadas partidas de los estados financieros por auditores y analistas (Chandra) y a que el manager asigna un menor valor informativo a ciertos items que el analista-inversor (Chandra y Greenball) debido a que ambos no comparten un punto -

(88) CHANDRA, G.: "A Study of the Consensus on Disclosure Among Public Accountants and Security Analysts" AR, October, 1.974, pags. 733 a 742.

(89) CHANDRA, G. y GREENBALL, M.N.: "Management Reluctance to Disclose: An Empirical Study" AB, Winter 1.977, pags. 141-154. En Inglaterra también se ha detectado esta tendencia. Cfr. THOMPSON, E.R. y KNELL, A.: "The Employment..." op. cit. parr. 5.

de vista común acerca del modo en que deben utilizarse las cuentas anuales. El estudio presenta algunos inconvenientes no totalmente obstativos, ya que, al igual que en la teoría de la alteración del beneficio, han de estudiarse en primer lugar las características de la entidad, dado que la eventual resistencia a informar puede diferir de unas a otras - empresas, por circunstancias temporales o permanentes. No puede descartarse que el significado e importancia atribuida a algunos items sea diferente, según quien haga la interpretación, pero también puede pensarse que la mayor o menor disposición para informar dependa del grado en que el contenido de los estados financieros coadyuve a la consecución de los objetivos empresariales.

En síntesis, afirmamos que no hay razón para pensar que el manager sea, a priori, favorable a la norma contable. La regulación determina la actitud gerencial, en función de los atributos de la norma y en relación con las características y rasgos de personalidad de la empresa. Tanto en uno como en otro caso, ocupan un papel primordial los objetivos del estamento dirigente, causantes de una intervención tanto más activa a favor o en contra del estándar cuanto mayor sea la -- concordancia o disonancia entre los objetivos de la empresa y los de la regulación; a la vez, puede esperarse que el manager ponga la norma al servicio de sus objetivos, sean estos - coincidentes o no con los de los accionistas y con los de la regulación contable. Bajo la óptica del capitalismo financiero y en el marco de una regulación protectora del accionista, hay que esperar posturas activas del manager contra los están

dares que alteren la tendencia equilibrada del beneficio. Con esta táctica, el administrador consigue optimizar las prestaciones a otros estamentos de la coalición empresarial en función de sus aspiraciones expansivas, permitiendo un dividendo estable, en el caso del accionista, junto con un precio para las acciones que evite reivindicaciones o presiones excesivas por parte del accionariado. En otro tipo de situaciones diferentes a las previstas para el capitalismo financiero, es decir, en entidades con mayor grado de control por parte del accionariado, pueden encontrarse posturas menos beligerantes -- frente a la norma contable. Todo ello en el marco de las restricciones impuestas por la regulación, que tiende a reducir las alternativas contables y por la auditoría anual que, en principio, se opone a las trasgresiones de la continuidad en los estados financieros. La actuación del manager puede manifestarse de tres maneras: presionando sobre la regulación, a favor o en contra de una norma, antes de que la misma se adopte, utilizando la norma de acuerdo con sus objetivos, a través de cambios en los métodos contables que conduzcan a la imagen deseada o, por último, variando su comportamiento y alterando su planificación estratégica y operativa. Este último extremo será tratado en el capítulo siguiente, entre las consecuencias económicas de la norma.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- ALHASHIM, D.D. y GARNER, S.P.: "Postulates for Localized Uniformity in Accounting" AB, Vol 9, n°1. Junio 1.973.
- ARCHIBALD, T.R.: "The Return to Straight-Line Depretiation. An Analysis of a Change in Accounting Methods" JAR, Supl. 1.967.
- BALL, R. y WATTS, R.: "Some Time Series Properties of Accounting Income" Journal of Finance, June, 1.972.
- BAREFIELD, R.M. y COMISKEY, E.E.: "The Smoothing Hypothesis: An Alternative Test" AR, April, 1.972.
- BARNEA, A., RONEN, J. y SADAN, S.: "The Implementation of Accounting Objectives. An Application to Extraordinary Items" The Accounting Review, January 1.975.
- "Classificatory Smoothing of Income with Extraordinary Items" AR, January 1.976.
- BEIDLEMAN, C.R.: "Income Smoothing The Role of Management" AR, October 1.973.
- BREMSER, W.G.: "The Earnings Characteristics of Firms Reporting Discretionary Accounting Changes" AR, July 1.975.
- BRUMMET, R.L.: "Discussion of LIFO and The Diffusion of Innovation" Empirical Research in Accounting: Selected Studies. JAR, Supl. vol. 71.
- BUZBY, S.L.: "Company Size, Listed Versus Unlisted Stocks, and the Extent of Financial Disclosure" JAR, Spring 1.975.
- CAPLAN, E.H.: "Management Accounting and Behavioral Science" Readings - Addison Wesley Publishing Co. 1.972.
- CEA GARCIA, J.L.: "Las líneas generales del Balance social" CUPE, vol II n°3, 1.980.
- CERF, A.R.: "Corporate Reporting and Investment Decisions" The University of California Press, Berkeley, California, 1.961.
- McCLELLAND, D.: "La Sociedad ambiciosa. Factores psicológicos en el Desarrollo Económico." Ed. Guadarrama, Madrid, 1.968. Dos Tomos.
- COMISKEY, E.E. y GROVES, R.E.: "The Adoption and Diffusion of an Accounting Innovation" ABR, Winter, 1.972.
- COPELAND, R.M.: "Income Smoothing" JAR, SUPL. 1.968.
- COPELAND, R.M. y LICASTRO, R.D.: "A Note on Income Smoothing" AR, July 1.968.
- COPELAND, R.M. y SHANK, J.K.: "LIFO and the Diffusion on Innovation" Empirical Research in Accounting: Selected Studies 1.971 . Supl. JAR

- CUSHING, B.: "An Empirical Study of Changes in Accounting Policy" JAR, Autumn 1.969.
- CUSHING, B.E. y DEAKING, E.B.: "Firms Making Accounting Changes. A Comment" AR, January 1.974.
- CHAMBERS, R.J.: "Financial Information and the Securities Market" AB, - vol 1, 1.965.
- "A Matter of Principle" AR, July 1.966.
- CHANDRA, G.: "A Study of the Consensus on Disclosure Among Public Accountants and Security Analysts" AR, October, 1.974.
- CHANDRA, G. y GREENBALL, M.N.: "Management Reluctance to Disclose: An Empirical Study" AB, Winter, 1.977.
- CHOI, E.D.: "Financial Disclosure and Entry to the European Capital Market" JAR, Autumn 1.973.
- DASCHER, P.E. y MALCOM, R.E.: "A Note on Income Smoothing in the Chemical Industry" JAR, Autumn 1.970.
- DOPUCH, N. y DRAKE, D.F.: "The Effect of Alternative Accounting Rules - for Nonsubsidiary Investments" JAR, Supl. 1.966.
- FIRTH, M.: "The Impact of Size, Stock Market Listing and Auditors on Voluntary Disclosure in Corporate Annual Reports" ABR, Autumn 1.979.
- "Raising Finance and Firms Corporate Reporting Policies" AB, vol 16, n°2, Dic. 1.980.
- FRISHKOFF, P.: "Some Recent Trends in Accounting Changes". JAR, Spring 1.970.
- GAGNON, J.M.: "The Purchase Pooling Choice: Some Empirical Evidence" -- JAR, Spring 1.971.
- MCGHEE, W., SHIELDS, M.A. y BIRNBERG, J.C.: "The Effects of Personality on a Subject's Information Processing" AR, Julio de 1.978.
- GORDON, M.J.: "Postulates, Principles and Research in Accounting" AR, -- April 1.964.
- "Discussion of the Effect of Alternative Accounting Rules for Non-subsidiary Investments" JAR, Supl. 1.966.
- GOSMAN, M.L.: "Characteristics of Firms Making Accounting Changes" AR, vol XLVIII, January 1.973, n°1.
- "Firms Making Accounting Changes. A Reply". AR, January 1.974.
- GRABER, D.E. y JARNAGIN, B.D.: "The FASB. Eliminator of Managed Earnings?" FAJ, March-april 1.979.
- HEPWORTH, S.R.: "Smoothing Periodic Income" AR, January 1.953.
- KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "Financial Accounting Theory (II) Issues -- and Controversies". McGraw Hill Book Company. New York, 1.969.

- KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "How Much Information Should Financial State-
ments Reveal?" En el Readings "Financial Accounting Theory (II): -
Issues and Controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A., (editors) Mc-
Graw Hill Book Company. New York, 1.969.
- KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy Formulation. The Role of Corporate
Management" Addison Wesley Publishing Company. Massachusetts, 1.980.
- KHANDWALLA, P.N.: "The Effect of Different Types of Competition on the
Use of Management Controls". JAR, Autumn, 1.972.
- KLAMMER, T.: "The Association of Capital Budgeting Techniques with Firm
Performance". AR, April, 1.973.
- KOCH, B.S.: "Income Smoothing. An Experiment". AR, July 1.981.
- LEV, B. y KUNITZKY, S.: "On the Association Between Smoothing Measures
and the Risk of Common Stock". AR, April, 1.974.
- LIAO, S.S.: "The Effect of the Separation of Ownership from Control on -
Accounting Policy Decisions: A Comment". AR, April, 1.979.
- MOONITZ, M.: "Why Is It So Difficult to Agree Upon a Set of Accounting
Principles?". The Australian Accountant. Noviembre, 1.968.
- MOST, K.S.: "Accounting Theory". Leslie Linvigsstone, Georgia Institute
of Technology. Columbus, Ohio, 1.977.
- McNALLY, G.M. y ENG, L.H.: "Management Accounting Practices and Company
Characteristics". AB, vol 16, n°2, diciembre 1.980.
- NASH, M. : "Discussion of LIFO and the Diffusion of Innovation". Empiri-
cal Research in Accounting: Selected Studies. JAR, Supl. 1.971.
- NEWMAN, F.L.: "The Auditing Standard of Consistency". JAR, Supl. 1.968.
- NEWMAN, W.H.: "Basic Objectives Which Shape the Character of a Company".
The Journal of Business, October 1.973.
- PORTER, L.W.; LAWTER, E.E. y HACKMAN, J.R.: "Behavior in Organizations".
McGraw Hill Book Co. New York, 1.975.
- RYAN, J. y TAYLOR, P.: "Setting Financial Accounting Standards. A Case
Study in Rational Reconstruction". Paper Presented at the Fourth --
Congress of the EAA. Barcelona, April 1.981.
- SCHIFF, M.: "Accounting Tactics and the Theory of the Firm". JAR, Spring
1.966.
- SHANK, J.K. y COPELAND, R.M.: "Corporate Personality Theory and Changes
in Accounting Methods: An Empirical Test". AR, vol 48, n°3, Julio -
de 1.973.
- SIMSON, R.H.: "An Empirical Study of Possible Income Manipulation". AR,
October, 1.969.
- SINGHVI, S.S. y DESAI, H.B.: "An Empirical Analysis of the Quality of -
Corporate Financial Disclosure". AR, January, 1.971.

- SINGHVI, S.S. y DESAI, H.B.: "The Quality of Corporate Financial Disclosure. A Reply". AR, July 1.972.
- SMITH, E.D.: "The Effect of the Separation of Ownership from Control on Accounting Policy Decisions". AR, October 1.976.
- "The Effect of the Separation of Ownership from Control on Accounting Policy Decisions: A Reply". AR, April 1.979.
- SORTER, G.H.; BECKER, S.W.; ARCHIBALD, T.R. y BEAVER, W.: "Corporate -- Personality as Reflected in Accounting Decisions: Some Preliminary Findings". JOA, Autumn, 1.964.
- SPROUSE, R.T.: "The Importance of Earnings in the Conceptual Framework". JOA, January, 1.978.
- STERLING, R.R.: "In Defence of Accounting in the United States". AB, vol 2 n°1, 1.966.
- "Accounting Power". JOA, January 1.973.
- SUAREZ SUAREZ, A.S.: "Decisiones óptimas de inversión y financiación en la empresa" Ed Piramide, Madrid, 1.977.
- THOMPSON, E.R. y KNELL, A.: "The Employment Statement in Company Reports". ICAEW. London, 1.979.
- TRISTSCHLER, C.A.: "A Sociological Perspective on Accounting Innovation". The International Journal of Accounting Education and Research, -- Spring 1.970.
- WARREN, C.S.: "Characteristics of Firms Reporting Consistency Exceptions. A Cross-Sectional Analysis". AR, January 1.977.
- WATTS, R.L.: "Corporate Financial Statements: A Product of the Market and Political Process". Australian Journal of Management" April 1.977.
- WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards". AR, Vol LIII, n°1, January 1.978.
- "The Demand for and Supply of Accounting Theories: The Market of Excuses". AR, Vol LIV, N°2, April 1.979.
- WHITE, C.E.: "Discretionary Accounting Decisions and Income Normalization". JAR, Autumn, 1.970.

CAPITULO VIGESIMOCUARTO :

ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LOS
EFECTOS ECONOMICOS DE LA NORMA
CONTABLE

CAPITULO 24

ALGUNAS REFLEXIONES EN
TORNO A LOS EFECTOS ECO-
NOMICOS DE LA NORMA CON-
TABLE.

INTRODUCCION: LA APARICION DE
LOS EFECTOS ECONOMICOS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA,

El modelo tradicional para la construcción de normas contables no ha incluido en sus esquemas la consideración de los efectos económicos de la norma y parece remiso a hacerlo. Sin embargo, el entorno de la regulación utiliza este argumento con fuerza creciente: si las reglas contables suponen una distribución potencial de la riqueza, dado que imponen costes a unos grupos sociales y son motivo de beneficios para otros, es necesario analizar y tener en cuenta este efecto antes de emitir un pronunciamiento. Incluso, pueden encontrarse afirmaciones aún más tajantes: las consecuencias económicas de la norma deben constituir el motor, el punto de partida, de la regulación contable, complementando o incluso sustituyendo a los esquemas actuales, basados en la satisfacción de las necesidades informativas de los usuarios, en relación con su actividad decisoria.

El argumento de las consecuencias económicas constituye, por tanto, una clara innovación en relación con el enfoque tradicional, a la vez que es uno de los caminos por los que puede optar la regulación contable, si se admite que,

dato su carácter normativo, puede otorgarse a sí misma los objetivos de su actuación. Sin embargo, estas consideraciones tan sólo han penetrado timidamente en los procesos reguladores y distan todavía considerablemente de constituir un punto de referencia básico en la emisión de normas. No obstante, no parece aventurado afirmar, como ya hemos hecho en otro lugar, que las consecuencias económicas de la regulación pueden configurar la heurística, tanto positiva como negativa, de un nuevo subprograma de investigación, en el que se apoye la construcción de principios.

La irrupción de este tipo de argumentaciones en el ámbito regulador parece clara consecuencia, a la vez que lógico efecto, de una doble causa: de un lado, el aumento de la presión de la norma sobre el ámbito empresarial que, especialmente a partir de la creación del FASB, regula cada vez con mayor detalle la actuación contable; de otro, la creciente importancia de la información económico financiera en la actividad mercantil de nuestros días. No parece lógico situar estos dos motivos en planos diferentes en cuanto a su importancia: la información es uno de los pilares básicos del desarrollo económico y los estados financieros, una vez superada ampliamente la etapa legalista de la contabilidad, ocupando un lugar de primer orden en cuanto al suministro de información acerca de la actividad empresarial; la atención que les depara la sociedad es cada vez mayor, a la vez que la regulación contable se ve impelida, por ese motivo, a profundizar en los requerimientos exigidos a las unidades económicas, hasta extremos insospechados hace unos pocos años. La contabilidad trasciende así sus propios límites y

la norma contable deja de preocupar exclusivamente a los contables, insertándose en un marco considerablemente más amplio: la regulación de la actividad económica, en general.

A ello hay que unir la notable sensibilización de la sociedad actual en relación con la actividad empresarial, - que lleva a poner de manifiesto la incidencia social de las cuestiones económicas y a responsabilizar a la empresa de sus consecuencias en la colectividad. A estos extremos, que justifican la aparición de los efectos económicos de la norma y promueven que estos argumentos se comiencen a aceptar como elementos adicionales de la misma, hay que añadir algunos otros de similar tenor, puestos de manifiesto por Zeff: el tipo de problemas tratados por los organismos emisores; la importancia de su impacto; el aumento de la literatura sobre cuestiones sociales, técnicas de elección social, enfoques conductistas, etc; la insuficiencia de las reformas en las instituciones reguladoras; la presión del Congreso estadounidense alentada por los informes Moss y Metcalf; la importancia creciente del beneficio en el mercado de capitales; la concienciación de que la empresa puede actuar sobre las cifras contables como táctica preconcebida; la consideración de que la contabilidad puede constituir un importante elemento de control social y, por último, la constatación de que las fuerzas externas pueden influenciar los debates estrictamente contables (1).

(1) ZEFF, S.A.: "The Rise..." op. cit. pag. 61. Vid. consideraciones análogas en WYATT, A.: "The Economic Impact of Financial Accounting Standards" JOA, October, 1.977.

La presencia de las consideraciones en torno a los efectos económicos no puede decirse que sea patrimonio exclusivo de los últimos años, si bien es en ellos cuando cobra un notable impulso. El argumento está presente en los albores de la regulación y puede considerarsele implícito en -- las primeras manifestaciones de aquélla, vinculadas a la -- protección del inversor, tras la crisis bursátil. Sin embargo, el matiz actual es diferente: no se trata ya de regular para paliar los efectos de la heterogeneidad y falta de información, sino de contemplar los efectos económicos como -- criterio para seleccionar entre alternativas posibles o, al menos, como condicionante a tener en cuenta a la hora de elegir una norma. Bajo esta óptica, el argumento de las consecuencias económicas aparece en los últimos años del APB y -- primeros del FASB y se hace especialmente notable desde mediados de la década de los setenta. No obstante, pueden encontrarse precedentes aislados en los que alguno de los estatutos concurrentes o afectados por la regulación apeló a este criterio de las consecuencias económicas, apartándose así del enfoque y argumentaciones tradicionales, basados en la congruencia lógica de la secuencia deductiva postulados-principios-normas (2). El primer criterio esgrimido es el -- basado en la relación coste-beneficio de implantar la norma en el ámbito de la propia empresa. A partir de este punto, surge otro tipo de consideraciones que giran en torno a los efectos de la norma en los diferentes grupos interesados y, en consecuencia, en la actividad económica en general.

(2) Zeff cita varios casos correspondientes a 1.941, 1.947, 1.958, 1.965, 1.968 y 1.971. ZEFF, S.A.: "The Rise..." op. cit. pags. 57-58.

En el caso norteamericano, objeto principal de este trabajo, la respuesta de los organismos reguladores no se ha hecho esperar: los efectos económicos deben de tenerse en cuenta, considerando los costes y beneficios inducidos por una propuesta en la colectividad, pero el FASB no debe de ser influenciado indebidamente por la posibilidad de un impacto económico (3). El Board parece así defenderse de las acusaciones frecuentes que le imputan falta de atención a estas cuestiones, pero no se muestra proclive a aceptarlas decididamente y menos a hacer de las consecuencias económicas el principal motor de la regulación. Sin embargo, el paso está dado, aunque por el momento parezca más formal que sustancial: las nuevas estructuras para la emisión de estándares dan cabida, como sabemos, a fuerzas externas y, en principio, ajenas a las estrictamente contables, tanto en los comités elaboradores de la norma, como en el proceso que sigue su emisión, que atraviesa por diversas etapas previas en las que es objeto de debates públicos. Al mismo tiempo, el FASB puso en marcha en 1.976 un estudio sobre las consecuencias económicas de la norma, que ha dado lugar a alguna publicación en este sentido (4). A pesar de ello, el enfoque decisonal no ha sido abandonado, por lo que la reacción es todavía incipiente y, en apariencia de compromiso y posible

(3) FASB: "The Structure of Establishing Financial Accounting Standards" Stamford, Conn. 1.977, pag. 52. Citado por ZEFF, S.A.: "The Rise.." op. cit. pag. 61.

(4) Cfr. FASB: "Economic Consequences..." op. cit. En el prólogo de Stau bus a este trabajo, se describen las líneas generales de este programa del FASB. Sus objetivos son el estudio de: a) los tipos de consecuencias que pueden tener los estándares contables; b) el proceso y mecanismos a través de los que aparecen y c) la naturaleza y precisión de las técnicas disponibles para medir y predecir dichos efectos.

mente de evitación de efectos drásticamente comprometedores (5).

Aparte de implicaciones de otro tipo, que trataremos de analizar a lo largo de este capítulo, la respuesta del Board no es extraña, si se tiene en cuenta la dificultad de la tarea, que requiere no sólo la identificación y la medición de los efectos tanto directos como inducidos por la norma, sino también, la toma de postura en favor de unos estamentos sociales y en contra de otros, posibilidad que roza el ámbito macroeconómico e incluso político. A ello hay que añadir la relativa escasez de aportaciones doctrinales al respecto, ya que, si bien existe abundante literatura sobre los efectos de los estados financieros en sus usuarios principales y, en especial, en el mercado, faltan investigaciones que aborden esta problemática con una perspectiva global. En especial, la posibilidad de tomar partido parece un asunto espinoso para la regulación contable que, a través de los mecanismos clásicos, defiende la neutralidad de sus pronunciamientos como importante motor de su actuación.

Cabe preguntarse, sin embargo, si esta postura puede mantenerse mucho tiempo. La respuesta está necesariamente vinculada a los caminos que se marque la regulación, ya que es previsible que en la medida en que aumente la profundidad y ámbito de sus objetivos, se susciten con mayor fuerza planteamientos basados en las consecuencias económicas. Este tipo de problema ha surgido, por las razones apuntadas, al descender la regulación en la pirámide clásica postulados-principios-normas: la cuestión no se plantea, al menos

(5) Es expresiva de la opinión del FASB la postura de uno de sus miembrs: GELLEIN, O.S.: "The Task..." op. cit.

con la misma virulencia, cuando se trata de delimitar las bases conceptuales de nuestra disciplina, sino cuando se descende a ordenar puntos concretos de la misma, susceptibles de producir efectos alternativos y, en consecuencia, de movilizar voluntades a favor o en contra. El modelo conceptual clásico es válido e incluso imprescindible en los primeros escalones deductivos; nadie puede argüir en contra de la uniformidad, prudencia valorativa o cualquier otro de los principios tradicionales, pero es previsible que lo haga, poniendo en tela de juicio la lógica deductiva que, por otro lado, no es inequívocamente concluyente, cuando se trate de aplicar aquellas macrorreglas a casos concretos. Las consecuencias económicas de la norma, por tanto, han permanecido latentes, hasta que la propia regulación ha promovido su presencia.

Las cuestiones que plantean los efectos económicos de la regulación son de muy diversa índole, si bien pueden ponerse de manifiesto algunos puntos que nos merecen la consideración de fundamentales: en primer lugar, es preciso detectar su eventual existencia y los mecanismos a través de los que se producen; en segundo lugar, es necesario desarrollar las técnicas válidas para su medición; por último, una cuestión no menos importante es decidir si deben de ser tenidos en cuenta por la regulación y en que manera: aceptándolos como consecuencias menores e inevitables y eludiendo -- aquellos drásticamente indeseables o, por el contrario, poniendo la norma contable al servicio de la política económica. Como ya hemos indicado, el FASB ha optado, al menos en intención, por la primera postura.

La cuestión está planteada y somos conscientes de -- nuestras limitaciones para su resolución, motivo por el que este capítulo no tiene otra naturaleza que la de mero esbozo del problema y revisión de alguna de las escasas aportaciones al respecto. El establecimiento de soluciones más amplias requiere un marco más ambicioso que el pretendido en este punto, en el que nos limitamos, como indica su título, a realizar algunas reflexiones sobre el tema.

LOS EFECTOS DE LA NORMA.

La propia esencia de la norma contable, vinculada a la naturaleza de los estados financieros, aboca a prever para la misma cuatro tipos de efectos que, si en principio -- pueden enunciarse independientemente, aparecen estrechamente vinculados entre sí:

- efectos en los usuarios principales de los estados financieros y, en especial, en el mercado de capitales, considerado tradicionalmente por la regulación, al menos por la norteamericana, como su destinatario básico
- efectos en usuarios diferentes al inversor, y por tanto, al mercado
- efectos producidos por la norma en la propia empresa emisora de los estados financieros, a causa de las reacciones homeostáticas suscitadas en ella por la regulación
- efectos macroeconómicos, como agregación de los anteriores.

En el presente capítulo haremos breve mención a estos extremos, con especial hincapié en los tres primeros. Nuestro propósito no es ofrecer un catálogo completo de los efectos de la norma, empeño que habría de exigir la contemplación casuística de cada una de ellas; por el contrario, con una perspectiva más modesta, tratamos de poner de manifiesto como se producen las consecuencias económicas, más que desvelar cuáles son esos efectos o como inciden en la colectividad.

Antes de seguir adelante, es preciso subrayar la importancia que las consideraciones de esta índole tienen para el modelo sociológico de la regulación contable, en la medida en que una buena parte de las posturas frente a la misma aparece condicionada por motivaciones de este tipo. Bajo la óptica económica, no es extraño que se produzca el fenómeno típico de la normalización actual, puesto de manifiesto por algunos autores: en los últimos episodios de la armonización la adopción o rechazo de una norma no se defiende tanto en función de su capacidad para representar la realidad, como en base a sus efectos económicos; cuestión de diferente índole es dilucidar los motivos por los que consideraciones y argumentos de este tipo no se han utilizado hasta reciente fecha por las fuerzas del entorno de la regulación y las causas de que, por lo general, se hayan relegado durante mucho tiempo al silencio. Ya hemos indicado que la irrupción no se produce hasta que la propia regulación suscita el interés de aquellas fuerzas. Sin embargo, el efecto aglutinante y la atracción que produce el modelo clásico, sustentado en la epistemología, es un punto importante en la explicación de este hecho.

LA NORMA CONTABLE Y
EL MERCADO DE VALORES

INFORMACION CONTABLE Y COLOCACION OPTIMA DE LOS RECURSOS

Si bien puede decirse que el estudio de las consecuencias de la norma contable está todavía en sus inicios, los efectos de la información económico financiera sobre los mercados de valores han sido objeto de un buen número de trabajos empíricos, cuya columna vertebral es la eficiencia del mercado, es decir, la capacidad del mismo para reflejar en el precio de sus acciones, de manera no sesgada, la información recibida procedente de la empresa.

La razón de los estudios de esta clase nos es también conocida: dado que cualquier práctica contable puede tener incidencia en los precios de las acciones, se trata de utilizar el método que produzca un efecto más relevante y menos sesgado en dichos precios, de manera que, de acuerdo con esta postura, el comportamiento del mercado puede ser un indicador válido para seleccionar entre varias alternativas contables, a causa del impacto de cada una de ellas en aquél. Estamos, en consecuencia, ante una variante de los estudios de capacidad predictiva de la información financiera aplicada a los mercados de capitales, en los que los estados anuales, a través del mecanismo de formación de precios, contribuyen a la distribución óptima de la riqueza. De este modo, el papel de los estados financieros consiste en asistir al establecimiento de un conjunto de precios que determinan la existencia de una adecuada colocación de recursos entre las

diferentes empresas concurrentes, así como una distribución idónea de acciones entre los inversores (6). Al mismo tiempo, la información contable ayuda a los individuos en la selección de sus inversiones, en búsqueda de una cartera también óptima (7).

Dentro de este marco, la información suministrada al mercado es evaluada por los decisores que operan en el mismo, fundamentalmente a través de las expectativas que suscita, reajustándose los precios de las acciones mediante decisiones de compra y de venta, con lo que existe un primer efecto en el mecanismo de colocación de recursos económicos. El segundo es el inducido en la propia empresa a través de la subsiguiente alteración del coste de capital, que puede afectar a sus decisiones financieras y, en consecuencia, de inversión y producción, que de esta manera aparecen indirectamente vinculadas con los precios de las acciones y, en última instancia, con la información financiera. En síntesis la información contable incide en los precios de las acciones, en las decisiones de inversión de la empresa y, por tanto, en la colocación de recursos económicos (8), afectando así a la riqueza de los inversores y a la estructura económico-financiera de la entidad; en condiciones normales, re

(6) BEAVER, W.: "The Behavior..." op. cit. pag. 408.

(7) DYCKMAN, T., DOWNES, D.H. y MAGEE, R.P.: "Efficient Capital Markets and Accounting. A Critical Analysis" Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs. New Jersey, 1.975, pag. 79.

(8) Puede verse, entre otros, GONEDES, N.; DOPUCH, N. y PENMAN, S.H.: "Disclosure Rules..." op. cit. y GONEDES, N. "Risk, Information and the Effects of Special Accounting Items on Capital Market Equilibrium". JAR, Autumn 1.975, pages. 220 a 256.

duce la dispersión de los precios, minimiza la ignorancia y la incertidumbre y disminuye el riesgo (9), contribuyendo a que el precio del título refleje su auténtico valor intrínseco de manera no sesgada, todo ello, como es lógico, en el supuesto de que la información contable cumpla un mínimo de requisitos y exigencias, tradicionalmente impuestos a los estados financieros.

LA EFICIENCIA DEL MERCADO.

Para que este mecanismo se produzca, es decir, para que el mercado sea eficiente, es necesario que el mercado reaccione de manera rápida y no sesgada a la información. En este epígrafe nos ocuparemos de sintetizar brevemente -- las condiciones de tal cualificación, mientras que en los dos siguientes analizaremos las implicaciones para la regulación de un comportamiento concreto de los mercados eficientes: su reacción ante los métodos contables alternativos.

En cualquier caso, los estudios sobre eficiencia son, junto con los restantes mencionados en esta tercera parte, un buen ejemplo de la necesaria incardinación entre análisis descriptivo de la realidad y formulación de teorías normativas. El primer paso responde a la pregunta: ¿cuál es la reacción del mercado ante una determinada práctica?. Una vez ve-

(9) Son significativos a este respecto dos estudios empíricos a los cuales ya nos hemos referido: el primero, pone de manifiesto que las empresas con mayor nivel de información presentan menores oscilaciones de precios y el segundo estudia la relación entre incremento de información y coste de capital. KLAMMER, T.: "The Association of Capital..." op. cit. y DHALIWAL, D.S.: "The Impact of Disclosure..." op. cit. Vid. también lo indicado en el capítulo anterior en relación con la información financiera y las necesidades de recursos.

rificadas y analizadas las conclusiones dimanantes de la --
respuesta, cabe preguntarse ¿que hacer en estas condiciones
para alcanzar determinados objetivos? Al mismo tiempo, la -
eficiencia del mercado es un nuevo motivo para volver a re-
ferirnos al carácter teleológico y normativo de la regula--
ción contable, cuyas implicaciones para el mercado de valo-
res no tienen que marchar en paralelo con las consecuencias
de la normalización en otros ámbitos. Si bien hay que reco-
nocer la importancia de la inversión bursátil en una econo-
mía desarrollada, como elemento distribuidor de recursos --
económicos, cabe plantearse algunos interrogantes a este --
respecto: ¿debe de ser el mercado de valores el objetivo bá-
sico de la norma contable o es posible o, incluso, recomenda-
ble atender, simultánea o alternativamente, otras considera-
ciones?. Caso de que se admitan las segundas, ¿son compati-
bles con las primeras?. La solución no es fácil, dado que lo
que es válido para el mercado en su conjunto no lo es nece-
sariamente para el usuario individual o para los restantes
objetivos posibles de los estados financieros, por lo que -
sólo cabe reiterar lo indicado en otro lugar: la regulación
debe de estar en condiciones de fijar sus propios objetivos
y subobjetivos y de trazar la línea de acción necesaria pa-
ra satisfacerlos. Cabe aquí el juicio de valor, por lo que
no es extraño encontrar posturas a favor (10) y en contra
(11) de la utilización del mercado bursátil como criterio -

(10) Así, los ya citados BEAVER, W.H. y DUKES, R.E.: "Interperiod Tax.!!
y BEAVER, W.H.: "The Behavior..."

(11) Vid. p.e. BIERMAN, H.: "The Implications to Accounting of Efficient
Markets and Capital Asset Pricing Model" AR, July 1.974, pags. --
557-562.

para la selección entre prácticas alternativas.

Un mercado de valores es eficiente cuando la competencia entre los diversos inversores que actúan en el mismo, guiados por el principio del máximo beneficio, conduce a una situación en la que en todo momento el precio de cualquier valor constituye una buena estimación de su valor intrínseco (12). Con ello, un mercado eficiente es un estado deseable, en el que ningún grupo aparece en situación de ventaja (13), dado que cuando las discrepancias entre el precio de una acción y su valor intrínseco son de carácter sistemático y no aleatorio, los inversores explotarán dichas diferencias en su favor hasta hacerlas desaparecer (14). En esta situación, una nueva información que altere la percepción global del inversor en torno al valor intrínseco de determinada acción, se refleja en igual medida en su precio a través del análisis que de dicha información hace el mercado.

Eficiencia significa, en consecuencia, que el mercado lleva a cabo de forma adecuada su papel principal, la distribución óptima de recursos; ello se cumple, es decir, el mercado sería eficiente, si (15):

-
- (12) SUAREZ SUAREZ, A.S.: "Decisiones óptimas..." op. cit. pag. 381.
- (13) DYCKMAN, T.; DOWNES, D.H. y MAGEE, R.P.: "Efficient Capital Market..." op. cit. pag. 84.
- (14) SUAREZ SUAREZ, A.S.: "Decisiones óptimas..." op. cit. pag. 382.
- (15) Vid. definiciones similares en LEV, B.: "Análisis de Estados Financieros. Un nuevo enfoque" Ed. ESIC, Madrid, 1.978, pag. 263. Edición original en Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, 1.974 y en DYCKMAN, T.; DOWNES, D.H. y MAGEE, R.P.: "Efficient..." op. cit. pag. 4.

- los precios de los valores reflejan siempre toda la información disponible relacionada con dichos valores
- este reflejo se lleva a cabo de forma instantánea o muy rápida
- y tiene lugar de manera no sesgada.

Cabe hacer al respecto de esta definición alguna precisión adicional: Como indica Lev, se emplea la expresión no sesgada en lugar de correcta, ya que las estimaciones de los inversores pueden ser erróneas, como cabe esperar de un mundo con incertidumbre, pero estos errores no contendrán un sesgo sistemático en un mercado de capitales eficiente (16). La ausencia de sesgo es, por tanto, condición necesaria a la eficiencia: si bien pueden existir inversores desviados en sus decisiones equivocadas, el mercado en su conjunto no actúa de la misma manera.

Sin embargo, en principio, un mercado eficiente es un mercado perfecto en el que (17)

- no existen costes de transacciones en la negociación de los valores
- la información disponible alcanza, sin coste alguno, a todos los participantes en el mercado
- los inversores están de acuerdo sobre las consecuencias que la información disponible tendrá en los precios actuales y en las distribuciones de precios futuros de cada valor.

(16) LEV, B.: "Análisis..." op. cit. pag. 111.

(17) Vid. comentarios a estas condiciones en LEV, B.: "Análisis..." op. cit. pag. 266 y DICKMAN, T.; DOWNES, D.H.; y MAGEE, R.P.: "Efficient." op. cit. pags. 15-16.

El carácter de entelequia de estas condiciones, sólo posibles desde el punto de vista teórico, hace que el mercado pueda aproximarse más o menos razonablemente a la eficiencia a través de las mencionadas condiciones, que de esta manera se configuran como suficientes. Por eso, una prueba negativa de la eficiencia puede implicar tan sólo una limitación a la misma y no un rechazo total (18).

La eficiencia presenta, para un determinado mercado, diferentes grados o niveles que se conocen como formas débil, intermedia o semifuerte y débil. En síntesis, estos tres niveles tratan de dilucidar si el mercado es eficiente:

- en la forma débil, respecto a la información implícita en la secuencia histórica de precios
- en la forma semifuerte, respecto a la totalidad de la información publicada
- en la forma fuerte, en relación con cualquier información, incluso la confidencial (19).

LOS ESTUDIOS EMPIRICOS SOBRE LA EFICIENCIA

La mayoría de los autores se inclinan por afirmar que existe evidencia empírica para avalar los dos primeros niveles de eficiencia en los grandes mercados, si bien es cierto que en la literatura especializada pueden encontrarse pocas aportaciones que se refieran a otro mercado que no sea la New York Stock Exchange. El tercer nivel no parece haber

(18) DYCKMAN, T.; DOWNES, D.H.; y MAGEE, R.P.: "Efficient.." op. cit. - pag. 16.

(19) Vid. ampliación de estos tres puntos en BEAVER, W.H.: "What Should Be the FASB Objectives?". JOA, n°136, Agosto de 1.973, pag. 50 y - SUAREZ SUAREZ, A.: "Decisiones óptimas..." op. cit. pag. 386-387.

sido probado adecuadamente, a la vez que el segundo es el - que puede ofrecer mayores implicaciones en relación con la información contable, pública por naturaleza. Nos referiremos en las líneas que siguen preferentemente a esta segunda forma de eficiencia.

El origen de los estudios empíricos sobre la eficiencia del mercado hay que buscarlo en la reacción a las críticas que mantienen una malformación de los precios de las acciones a causa de las deficiencias de la información financiera (20). Dos son, como ya hemos indicado, las direcciones habituales en las aportaciones de este tipo: efectos de la información y efectos de los cambios contables en el mercado, en los precios de las acciones o en subrogados de los mismos, como pueda ser el price earnings ratio. En síntesis y por lo que respecta a la modalidad semifuerte, la conclusión general de dichos trabajos avala las hipótesis de eficiencia. No es nuestro objetivo el realizar una evaluación crítica de las diferentes aportaciones (21), por lo que basta con apuntar sintéticamente su filosofía.

En el primer grupo se engloban aquellas investigacione

(20) Vid. BEAVER, W.H.: "Market Efficiency" AR, January, 1.981, pag. 23.

(21) Que puede encontrarse en mayor o menor extensión en GONEDS, N.D. y DOPUCH, N.: "Capital Market Equilibrium, Information Production and Selecting Accounting Techniques. Teoretical Framework and Review of Empirical Work" JAR, Supl. 1.974, pags. 47-129; FAMA, E.F.: "Efficient Capital Markets. A Review of Theory and Empirical Work" JOF, May 1.970, pags. 383-417; DICKMAN, T., DOWNES, D.H. y MAGEE, R.P.: "Efficient Capital Markets..." op.cit.; DOWNES, D. y DICKMAN, T.R.: "A Critical Look at the Efficient Market. Empirical Research Literature as it Relates to Accounting Information" AR, April, -- 1.973; BENSTON, G.J. y KRASNEY, M.A.: "The Economic Consequences of Financial Accounting Statements" Incluido en "Economic Consequences of Financial Accounting Standards" FASB, 1.978; BEAVER, W. H.: "What Should..." op. cit. JOA, August 1.973, pags. 49 a 56.

nes que tratan de evaluar el impacto de la información contable en el comportamiento del mercado, llegando en general a la conclusión de que los precios reflejan dicha información, cuando supone datos adicionales a los ya existentes en poder del inversor. Así, son frecuentes las aportaciones cuyo objeto principal son los anuncios de beneficios anuales, previos a la publicación de los estados financieros definitivos que, por lo general, influyen en los precios en un corto espacio de tiempo; con ello, al publicarse la información completa, tras el anuncio, el mercado ya ha cotizado una buena parte de su contenido (22). El anuncio de dividendos también ha sido objeto de atención (23). Incluso, con un concepto amplio de información, pueden considerarse comprendidos en este grupo los estudios que tratan de evaluar la influencia de las discusiones, deliberaciones y procesos previos a la emisión definitiva de una nueva norma contable en el seno de los organismos reguladores, normalmente con resultado positivo: el mercado no sólo acusa las alteraciones en la regulación sino también las etapas que las preceden, en las cuales se gestan los proyectos de normas armonizadoras (24).

-
- (22) Vid. p.e. BALL, R. y BROWN, P.: "An Empirical Evaluation of Accounting Income Numbers" JAR, Autumn, 1.968, pags. 159-178; BEAVER, W. H.: "The Information Content of Annual Earnings Announcements". JAR Supl. 1.968, pags 67-92 y BENSTON, G.J.: "Published Corporate Accounting Data and Stock Prices". JAR, Supl. 1.967, pags. 1-54.
- (23) PETIT, R.: "Dividend Announcements, Security Performances and Capital Market Efficiency". JOF, December, 1.972, pag. 993-1.007.
- (24) LEV, B.: "The Impact of Accounting Regulation on the Stock Market. The case of Oil and Gas Companies" AR, July 1.979. Pags. 485-503; NOREEN, E. y SEPE, J.: "Market Reactions to Accounting Policy Deliberations. The Inflation Accounting Case" AR, April 1.981; RICE, S. "The Information Content of Fully Diluted Earnings Per Share" AR. April, 1.978, pags. 429-438.

El segundo grupo, que se ocupa de los efectos de los cambios contables es, sin duda, el que ha sido objeto de mayores investigaciones, el que mayores evidencias aporta y - en el que se realizaron las primeras investigaciones (25). Se trata, en este tipo de estudios, de evaluar el grado de sofisticación del mercado a través de su capacidad para interpretar el cambio en un método contable que representa el mismo hecho: si las reacciones del mercado no son notables, puede asumirse que los inversores -o mejor, el mercado en su conjunto- son capaces de reconocer la realidad económica subyacente en las cifras contables, cualquiera que sea la modalidad de presentación que estas adopten y siempre que se ofrezca la información necesaria para que el mercado interprete el cambio. Por ello, en un mercado eficiente, puede afirmarse que:

- si se suministra la información suficiente para -- realizar la transformación, el mercado no acusa -- las alteraciones debidas exclusivamente a cambios contables
- no obstante, los cambios que implican información adicional, no suministrada anteriormente, afectan al precio de las acciones.

Es decir, que el mercado en su conjunto es capaz de "ver" a través de las cifras contables, equiparando la información contenida en métodos alternativos, manteniéndose

(25) Vid, como intentos tempranos, O'DONNELL, J.L.: "Relation ships Between Reported Earnings and Stock Prices in the Electric Utility Industry" AR. January 1.965, pags. 133 y 143 y, del mismo autor "Further Observation on Reported Earnings and Stock Prices" AR, July - 1.968, pags. 549 y 553.

así inalterada la trayectoria de los precios, aún a pesar - del impacto de aquellos procedimientos en las cifras de beneficios. Algún autor añade, para el caso concreto al que - se refiere, que el ajuste entre diversos métodos por parte del inversor requiere que no se realicen excesivos cambios y que las alternativas se pongan de manifiesto en los estados financieros, con la información necesaria para realizar su conversión (26); evidentemente esta última condición es ineludible.

Bajo la óptica común a este grupo, se han estudiado cambios tales como los relativos a los sistemas de amortización (27), de valoración de inventarios (28) y de contabilización de los impuestos anuales sobre el beneficio (29), con resultados que permiten afirmar que el mercado interpreta - los cambios contables de manera no sesgada e independiente-

-
- (26) MLYNARCZK, F.A.: "An Empirical Study of Accounting Methods and -- Stock Prices" JAR, Supl. 1.969, pags. 63-81.
- (27) ARCHIBALD, T.R.: "The Return to Straight-Line Depreciation. An A nalysis of a Change in Accounting Methods" JAR, Supl. 1.967, pags. - 164-180 y del mismo autor "Stock Market Reaction..." op. cit.; -- BALL, R.: "Changes in Accounting Techniques..." op. cit.; COMISKEY, E.E.: "Market Response to Changes..." op. cit.; KAPLAN, R. y ROLL, R.: "Investor Evaluation of Accounting Information. Some Empirical Evidence" Journal of Business, April, 1.972, pags. 225-257.
- (28) SUNDER, S.: "Relationship Betwen Accounting Changes and Stock Pri- ces. Problems of Measurement and Some Empirical Evidence" JAR, Sup. 1.973 y, del mismo autor, "Stock Price and Risk Related to Accoun- ting Changes in Inventory Valuation" AR, April 1.975, pags. 305 - 315.
- (29) MLYNARCZK, F.A.: "An Empirical Study..." op. cit. y SUMMERS, E.L.: "OB servation of Effects of Using Alternative Reporting Practices" AR, April, 1.968, pags. 257-265. KAPLAN, R. y ROLL, R.: "Investor - Evaluation..." op. cit.

mente del valor facial de las cifras que aparecen en los estados financieros. Sin embargo, hay que recordar que la contrastación de una posible eficiencia nace y se desarrolla principalmente en la Bolsa de Nueva York, a la que se refieren la mayoría de los trabajos mencionados, por lo que los restantes mercados han sido prácticamente relegados al olvido, al menos en términos comparativos en relación con la atención que ha merecido aquélla. No obstante, se puede citar un estudio de Barret (30) en el que analiza los mercados de siete países, cinco de ellos europeos, llegando a la conclusión de que los que cumplen en mayor grado las condiciones de eficiencia son Estados Unidos e Inglaterra, aunque existe un cierto grado de eficiencia en Francia, Holanda, Alemania y Suecia. La situación en estos últimos países se debe, según Barret, a que en ellos existen menores requerimientos informativos. En cuanto a nuestro país, puede mencionarse el trabajo de Casanovas, que no encuentra evidencia para apoyar la eficiencia del mercado en cuanto a la hipótesis del camino aleatorio (31).

LA EFICIENCIA DEL MERCADO Y LA REGULACION CONTABLE.

Si bien no todos los estudios empíricos están a favor de la eficiencia (32), no es nuestro propósito pronunciarnos

(30) BARRET, M.E.: "Financial Reporting Practices: Disclosure and Comprehensiveness in an International Setting" JAR, Spring. 1.976, -- pag. 10.

(31) CASANOVAS RAMON, M.: "La teoría del Random Walk y su contrastación en el mercado bursátil español" Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa. Barcelona, 1.978.

(32) Vid. la amplia bibliografía mencionada en DYCKMAN, T.; DOWNES, D.H. y MAGEE, R.P.: "Efficient Capital..." op. cit. pag. 34 y sigs. Por otro lado, algún autor ha sugerido que la relativamente escasa acogida que las hipótesis de eficiencia han tenido en el público se debe a la falta de entendimiento y aceptación de las mismas, planteamiento que apoya en una encuesta entre preparadores y usuarios de la información financiera. Vid. MAYER-SOMMER, A.P.: "Understanding of the Efficient Markets Hypothesis and Its Account-
tions", AR, January 1.979.

acerca de esta cuestión, sino tan sólo discutir los efectos que un eventual cumplimiento de las hipótesis al respecto -- podría ocasionar en la regulación contable, al objeto de -- ilustrar la manera en que las investigaciones de este tipo pueden apoyar la emisión de normas contables, así como las consecuencias que puede tener la óptica de mercado para la armonización en nuestra disciplina.

Si se adopta para la regulación un objetivo de servicio al mercado de valores, habrá de afirmarse que:

- los incrementos de información, una vez reflejados en los precios, coadyuvan a que la cotización bursátil se aproxime u oscile en torno al valor intrínseco de los títulos, lo cual contribuye a la asignación óptima de recursos
- los cambios en los procedimientos contables son -- irrelevantes para el mercado.

Es decir que, mientras la elección de un método entre varios alternativos no afecta necesariamente a la colocación óptima de recursos, una mayor información puede contribuir a dicha optimización. Por tanto, con una óptica bursátil, la regulación debe de ocuparse de aumentar el contenido de los estados financieros más que de seleccionar entre métodos diferentes para un mismo hecho, en atención a que -- los precios de las acciones pueden ser esencialmente los -- mismos bajo una gama de estándares alternativos. Este razonamiento ha llevado a algún autor a afirmar que muchas de las normas establecidas por los organismos reguladores son triviales, por lo que las instituciones emisoras deberían

dedicar sus esfuerzos y recursos, más que a buscar el mejor método contable, a aumentar los niveles informativos de los estados financieros (33). En esta línea, Beaver indica que en un mercado eficiente los preparadores de los estados financieros pueden ser responsables de la ausencia de información, pero no de la utilización de un método inadecuado, en la medida en que pongan de manifiesto los datos suficientes para el ajuste (34), circunstancias que evidentemente impliquen el aumento de la libertad de elección de la norma a utilizar por parte de la empresa y su sometimiento a la obligación de suministrar la información necesaria para facilitar la conversión a realizar por el mercado.

El esquema argumental que acabamos de sintetizar se refiere a un mercado eficiente en su más pura expresión, por lo que parece olvidar los costes que al usuario le supone la transformación de unos datos en otros, así como los que acarrearía a la empresa suministrar determinada información. Este capítulo se convierte así en el punto central de las cuestiones en torno a la eficiencia: los esfuerzos de la investigación y de los organismos reguladores deben de centrarse en dilucidar la manera de reducir el coste de incrementar el nivel informativo de los estados financieros, así como de disminuir dicho coste en las transformaciones a realizar por el usuario entre informaciones alternativas. Equivale - ello a afirmar (35) que la única utilidad de la normaliza--

(33) Vid. HAGERMAN, R.L.; KELLER, T.F. y PETERSEN, R.J.: "Accounting Research" op. cit. y BEAVER, W.H.: "What Should..." op. cit.

(34) BEAVER, W.H.: "What Should..." op. cit. pag. 52.

(35) Como hace LEV, B.: "Análisis..." op. cit. pag. 312.

ción estriba en reducir el coste de transformación para el inversor, por lo que los organismos reguladores no deben de armonizar aquella información fácilmente adaptable, sino -- preocuparse tanto por conseguir la publicación del mayor - número posible de datos como por incrementar la posibilidad de realizar los ajustes con un bajo coste de elaboración.

El criterio del coste no sólo es aplicable a una norma concreta, sino que afecta también a la información contable en su conjunto. El papel de esta última, indica Beaver - (36), es preventivo: evitar la acumulación anormal de retornos en manos de inversores que utilicen información confi--dencial, ajena a los estados financieros. Con ello, para un coste nulo o casi nulo, la empresa debe de suministrar toda la información posible y disponible, tal como la que se genera a nivel interno y que normalmente no se pone a disposición del inversor, con lo que se evitaría la situación de monopolio de quienes posean este tipo de datos. Claro que cabe aquí preguntarse ¿está la empresa dispuesta a adoptar esta actitud?.

En la misma línea, el coste juega un papel primordial en la comparación entre la información contable, globalmente considerada, y cualquier otra fuente alternativa que pudiera utilizarse: los estados financieros serán convenientes al - mercado eficiente si su coste es menor que el de aquellas - fuentes alternativas (37).

Por tanto, bajo el prisma del mercado eficiente, los dilemas de la regulación contable se desplazan hacia la de-

(36) BEAVER, W.H.: "What Should..." op. cit. pag. 52.

(37) Cfr. BIERMAN, H.: "The Implications..." op. cit. pag. 559.

terminación del coste de la información global o de las posibles alternativas para un mismo hecho. En cuanto al primer punto cabe preguntarse (38) ¿cuales son o pueden ser esas fuentes alternativas de información?; ¿cuales son sus costes?, ¿en que clases de datos están los estados financieros en ventaja comparativa?. De no menor interés son las cuestiones similares en relación con las opciones posibles para reflejar contablemente un hecho concreto: ¿como cuantificar el coste de transformación?; ¿como determinar la frontera entre alternativas irrelevantes, que no deben armonizarse y situaciones en que la transformación no es posible o conveniente?

En cualquier caso, pueden servirnos como resumen de este punto los extremos puestos de manifiesto por Baruch Lev en relación con las implicaciones de la eficiencia para la información financiera:

- a) cuando los ajustes para pasar de un método a otro sean relativamente fáciles, deberá informarse utilizando uno de los métodos y facilitando información suficiente en notas marginales para pasar al otro
- b) cuando el coste de la obtención de las informaciones necesarias sea muy alto para los usuarios, esta información debería figurar en los informes financieros (39).

LA EFICIENCIA DEL MERCADO, EL INVERSOR INDIVIDUAL Y LOS RESTANTES USUARIOS DE LA INFORMACION FINANCIERA.

De las consecuencias que se desprenden del epígrafe anterior, es evidente que el aumento del nivel informativo,

(38) Como hace BEAVER, W.H.: "What Should..." op. cit. pag. 54.

(39) LEV, B.: "Análisis de Estados..." op. cit. pags. 111-112.

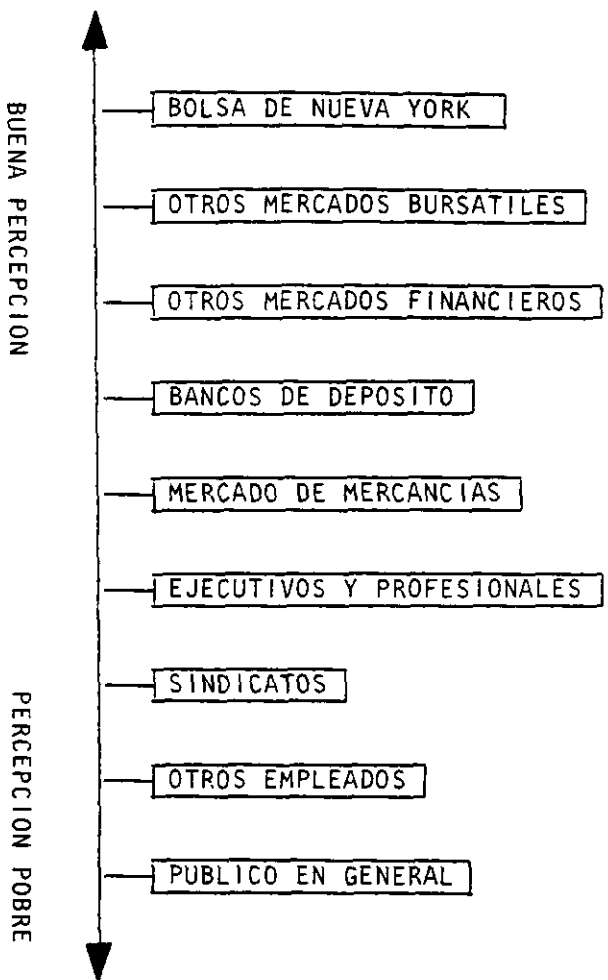
en calidad y cantidad, ha de beneficiar tanto al inversor individual como al resto de los usuarios. Sin embargo, no puede decirse lo mismo de las afirmaciones en torno a los cambios contables: ¿son capaces los restantes usuarios, incluidos los individuales, de hacer los ajustes pertinentes e interpretar la información suministrada por los estados financieros?. La respuesta, a nivel intuitivo, parece negativa o, al menos condicional: no siempre. La cuestión es de especial interés cuando se trata de analizar series históricas a nivel tanto macroeconómico como microeconómico, en las que con frecuencia no se realizan los adecuados ajustes. A ello hay que añadir el posible impacto de un cambio en el decisor no tecnificado, cuyo papel, si bien puede ser de menor importancia en el conjunto global, es digno de alguna atención.

A este respecto hay que señalar que existen algunos experimentos de laboratorio cuyos resultados no concuerdan, en general, con los procedentes de aquellos relativos a los precios de mercado. De ser válidos estos estudios, habría que afirmar que el usuario objeto de análisis no siempre es capaz de comprender y compensar las diferencias en distintos métodos contables aplicados a un mismo hecho (40), dife-

(40) Aunque no todos son igualmente concluyentes, pueden citarse los siguientes trabajos a este respecto: BARRET, M.E.: "Accounting for - Intercorporate Investments. A Behavioral Field Experiment" JAR, Sup. I.971, pags. 50-65; BRUNS, W.J.: "Inventory Valuation and Management Decisions" AR, April 1.965, pags. 345-357; DYCKMAN, R.R.: "On the Investment Decision" AR, April 1.964, pags. 285 a 295, y del mismo autor "The Effects of Alternative Accounting Techniques on - Certain Management Decisions" JAR, Spring 1.964, pags. 91-107; HAGERMAN, R.L., KELLER, T.F. y PETERSEN, R.J.: "Accounting Research." op cit.; JENSEN, R.E.: "An Experimental Design for Study of Accounting Variation in Decision Making" JAR, Autumn 1.968, pags. 224-238

ESCALA DE PERCEPCION DE LOS USUARIOS

CUADRO NUM. 38



Adaptado de STAUBUS, G.J. : "Conference Chairman's Comments". Includo en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards". Stanford, Connecticut, 1978

rencias que, de este modo, podrían llevar a decisiones distintas para situaciones económicas idénticas, que sólo han sido representadas a través de métodos no coincidentes. Podrá argüirse que tal vez estos estudios adolecen de los problemas típicos de la simulación (41) pero también parece -- lógico pensar que las percepciones del mercado en su conjunto no necesariamente han de coincidir con las de los restantes usuarios de los estados financieros, del propio mercado o ajenos al mismo. No hay duda, por tanto, de que si ha de ser la eficiencia del mercado la que presida la emisión de normas contables, un sector más o menos amplio de usuarios --aquéllos que no son capaces o que, por falta de información, no están en condiciones de interpretar un cambio-- pueden ser inducidos a decisiones con un cierto sesgo y, por tanto, capitidismos en sus derechos. No tomamos partido en este punto, que en última instancia ha de depender de los objetivos que se fije la regulación; nos conformamos -- con plantear una cuestión adicional: ¿debe de adoptarse una norma válida y correcta para el mercado, a sabiendas de que no es tan útil para el resto de los usuarios? La respuesta no es sino un juicio de valor, que depende de los objetivos que se fije la regulación y que confirma su carácter finalista y teleológico.

LA EFICIENCIA DEL MERCADO Y LA TEORIA DE LA ALTERACIÓN DE

LA RENTA.

Las hipótesis de eficiencia afirman que la empresa -

(41) Vid. un comentario crítico a los experimentos de laboratorio aplicados a nuestra disciplina en BIRNBERG, J.G. y NATH, R.: "Laboratory Experimentation in Accounting Research" AR, January 1.968, pag. 38.

no puede variar sistemáticamente los precios de sus acciones a través de cambios en los métodos contables; por otro lado, la teoría de la alteración de la renta parece confirmar que dichos cambios se realizan. El posible antagonismo e incluso, contradicción de ambas posturas es tan sólo, como fácilmente puede comprenderse, aparente. No es lógico -- afirmar que la gerencia piense sólo en el mercado de valores cuando busca -si es que lo hace- una tendencia equilibrada de beneficios, sino que parece más congruente que encuentre otro tipo de motivaciones, tales como las basadas en políticas de remuneración de personal, razones de imagen en general, motivos fiscales o evitación de la presión e intervención estatal. Incluso, dada la escasa beligerancia del accionista en el marco del capitalismo financiero, estas finalidades encaminadas a mantener un nivel equilibrado de presiones de los restantes estamentos pueden resultar prioritarias. De este modo, eficiencia y alteración de la renta no sólo no son disonantes, sino que incluso pueden resultar congruentes y encaminadas a una misma finalidad: a través del Beneficio equilibrado, el manager puede tratar de mantener una tendencia estable o moderadamente creciente de precios que, ceteris paribus, colme las aspiraciones del accionariado y evite una presión excesiva sobre otro tipo de reivindicaciones, como puede ser el dividendo. En la misma línea, - hay que añadir que algún autor considera la alteración de Beneficios, siempre que sea equilibrada, como una comunicación al mercado de información sobre los excedentes que pueden esperarse para la empresa en un futuro, con lo que el manager, más que confundir al mercado, intenta dotarle de mayor estabilidad, a través de la estimación de los niveles -

de cash flows futuros (42).

Existe una segunda explicación conciliadora entre la eficiencia del mercado y la teoría de la alteración de la renta: la percepción del manager respecto de sus decisiones no tiene necesariamente que coincidir con las auténticas -- percepciones del usuario de la información contable, por lo que puede actuar ajustando su conducta a las reacciones esperadas en el receptor, aún cuando sus previsiones no se -- cumplan. Este hecho, que suele denominarse inductancia, será examinado con mayor detalle, en páginas sucesivas, al hacer referencia a los efectos de la norma contable en la propia empresa que la adopta.

(42) Cfr. BARNEA, A.; RONEN, J. y SADAN, S.: "The Implementation..." - op. cit. pag. 61.

LA NORMA CONTABLE Y LOS
RESTANTES USUARIOS.

LOS DIFERENTES TIPOS DE EFECTOS

El subprograma teleológico vincula la información financiera a aquellos usuarios que la utilizan para la toma de decisiones y en especial al mercado de capitales, núcleo principal donde se evalúa el comportamiento de la entidad y en donde se toman las principales decisiones con respecto a la misma. En dicho mercado, los efectos de la norma pueden ser importantes y la información financiera juega un papel primordial: es el motor del proceso inversor, que conduce a la asignación óptima de recursos. Sin embargo, junto a esta visión, sesgada a favor del mercado de capitales, existe otra posibilidad: contemplar la función y, en consecuencia, los posibles efectos de la información, en un marco económico global, en el que el mercado no es el único usuario, sino tan sólo un componente importante del conjunto de destinatarios de los datos contables vertidos por la unidad económica. La cuestión de los posibles efectos de la norma exige la identificación de estos usuarios adicionales y la evaluación de las eventuales consecuencias que en ellos puede producir la regulación contable.

Ya hemos indicado que nuestro objetivo no es dilucidar que efectos económicos puede producir la norma contable, sino tan sólo poner de manifiesto la manera en que se producen. Con este propósito, puede ser de utilidad tomar conciencia de que la empresa actúa como un subsistema del sistema económico global, en el que se suscitan complejas relacio--

nes informativas, de manera que los estados financieros sirven, directa o indirectamente, a un amplio conjunto de usuarios que en ningún modo se limita a aquellos que han de suministrar fuentes de financiación para la entidad.

Al mismo tiempo, la información que reciben estos usuarios, puede condicionar su actitud y actuaciones frente a la empresa promoviendo decisiones y comportamientos de diferente índole: la regulación gubernamental; la fuerza de trabajo; sus organizaciones representativas tales como los sindicatos; empresas competidoras; clientes, proveedores e intermediarios financieros no son sino los principales componentes del entorno empresarial. Todos estos elementos configuran un sistema, en la acepción más cibernética del término, que se mueve y aparece influenciado en buena medida por la información emitida por la empresa y que, a la vez, condiciona la actuación de esta última, a través de las acciones emprendidas como consecuencia de los estados financieros que la entidad pone a su disposición.

Dicho de otro modo, la información contable puede motivar no sólo las conductas de sus destinatarios directos, sino también las de terceros, a través de los datos que reciben de la propia entidad o bien por medio de los agregados macroeconómicos, formados a partir de las cifras empresariales. Pero, además, la actitud suscitada de este modo en terceros, puede condicionar la actuación de la empresa, bien promoviendo decisiones basadas en aquella conducta, bien tratando de anticiparse a la misma y contrarrestándola de alguna manera. Existe así un amplio mecanismo en cascada de posibles efectos indirectos e inducidos por la informa-

ción, cuyo proceso secuencial se apoya en cuatro pilares básicos:

- la información condiciona la actuación de quien la recibe
- esta actuación genera un contenido informativo adicional
- que sirve de soporte a las nuevas decisiones de la empresa
- quien, a su vez, puede tratar de conformar su actuación e información, buscando una reacción deseada y favorable en aquellos usuarios o contrarrestando posibles acciones no deseadas o desfavorables.

En síntesis, es posible encontrar, al menos, cinco tipos de efectos económicos producidos por la regulación en general o por una norma concreta, en particular (43):

- los efectos directos, que afectan de manera rápida y clara a las transferencias de recursos entre los individuos. El ejemplo más característico es el efecto fiscal, cuando las cifras contables se toman como punto de partida para el cálculo de la base imponible y la norma contable afecta dicha base
- los efectos indirectos microeconómicos, originados como consecuencia de la diferente percepción de una entidad suscitada por la información elaborada de acuerdo con una nueva norma y que hacen variar la imagen acerca del comportamiento económico-finan-

(43) Vid. en un sentido similar, BENSTON, G.J. y KRASNEY, M.A.: "The Economic Consequences..." op. cit. pag. 162, que alude a efectos directos e indirectos.

ciero de la misma, alterando, en consecuencia, la -
actitud del usuario hacia la empresa. La disposi--
ción a invertir sería el principal efecto de este
tipo en el mercado de capitales, con la consiguen--
te incidencia en el equilibrio de los precios y en
la redistribución de los recursos económicos; pero
también tienen relación con la información finan--
ciera las decisiones de contratar laboralmente con
la entidad (fuerza de trabajo), de llevar a cabo -
una presión reivindicativa (sindicatos), de com--
prar o vender (clientes y proveedores), de conce--
der un préstamo (intermediarios financieros) o de
establecer una regulación concreta (intervención -
estatal)

- los efectos indirectos macroeconómicos, de índole
similar, pero producidos como consecuencia de que
las cifras empresariales y los efectos suscitados
en terceros forman parte de los agregados informa--
tivos que confecciona la colectividad y que se en--
cuentran a disposición de los usuarios
- efectos en feed back en la propia empresa emisora
que, a su vez, recibe información de la actividad
desarrollada por terceros y se ve influenciada por
su actitud, extremos que condicionan su proceso de
planificación y decisión. Se trata del reflejo en
la unidad económica de las acciones reales que se
producen en el entorno que la rodea como consecuen--
cia de la nueva norma

- efectos inducidos en la acción del manager, que -- puede anticiparse al uso que presumiblemente harán terceros de la información emitida y tratar de corregir las posibles consecuencias de su uso e impacto en los usuarios, alterando bien la información, bien su comportamiento o sus objetivos. En este caso no nos encontramos, como en el anterior, ante un proceso en feed back, en el que el manager actúa porque recibe información del comportamiento de terceros, sino ante una conducta autónoma del gerente empresarial, en la creencia de que una información adicional o confeccionada de diferente forma va a alterar percepciones y conductas suscitando reacciones que trata de evitar, cambiando sus procesos de planificación y decisión. Este mecanismo, al que ya nos hemos referido y sobre el que volveremos más adelante, es conocido con la denominación de inductancia .

FUNCIONES EN QUE INTERVIENE LA INFORMACIÓN CONTABLE, LOS --
EFFECTOS INDIRECTOS.

El entramado de usuarios posibles -al menos de los más importantes- y de las relaciones informativas a las que sirven los estados financieros aparece en la figura adjunta, cuya versión original se debe a Prakash y Rappaport (44). En ella sólo se consideran , en principio, los canales que unen la empresa con los usuarios, en ese sentido, sin incluir por tanto las relaciones en feed-back, por lo que la repre-

(44) PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Informational Interdependencies. System Structure Induced by Accounting Information" AR, October 1.975 pags. 723 a 734.

séntación en cuestión sólo recoge los que hemos denominado efectos indirectos, a los que habría que añadir los restantes para contar con una visión completa de la cuestión que nos ocupa. También hay que señalar que el desglose de categorías de usuarios no sigue una estructuración institucional, sino funcional del entorno en el que opera la entidad y al que vierte sus estados financieros. En dicho entorno, de acuerdo con los mencionados autores (45), se llevan a cabo las siguientes funciones, sobre las que de una manera o de otra incide la información financiera emitida por la empresa:

- función de planificación, con la misión de elaborar políticas socioeconómicas a nivel global
- función de decisión, que abarca un amplio espectro de usuarios cuyas actuaciones conforman la actividad económica
- función de evaluación externa del comportamiento de la empresa
- función de elaboración y acumulación de datos a nivel agregado

La segunda de las funciones indicadas presenta gran amplitud y merece consideraciones adicionales que pongan de manifiesto su contenido. En ella se encuentran:

- los mercados de bienes y factores de producción (tales como fuerza del trabajo, materias primas, inversión fija, etc), de productos, así como las restantes empresas (competencia , principalmente) que pue

(45) Idem. pags. 725 y sigs.

den verse afectadas por la información emitida por la unidad económica

- las instituciones reguladoras, en sentido amplio, que incluyen tanto la ordenación contable como la económica y social: precios, mercado, empleo, medio ambiente, etc
- la regulación fiscal, cuya faceta decisoria está representada principalmente por sus resoluciones en torno a la base imponible y a los tipos impositivos o, lo que es lo mismo, acerca de las cantidades a recaudar
- la protección de intereses especiales: consumidor, empleados, etc.

Por otro lado, la función de evaluación externa se manifiesta principalmente, según Prakash y Rappaport, en una doble vía: a nivel individual, por asesores, analistas, expertos en inversiones, etc, y a nivel colectivo, a través de los precios de mercado, como expresión de la evaluación global que este realiza del comportamiento de la empresa.

Como ya hemos indicado, en este entramado están ausentes los efectos en feed-back y los inducidos, operantes ambos sobre la propia empresa emisora. Sin embargo, a la vista del mismo y sin otra consideración adicional con respecto a otros efectos, cabe preguntarse ¿es posible para la regulación contable una postura neutral o, por el contrario, la norma suscita efectos aunque no lo pretenda? Hay que recordar aquí que la regulación contable se ocupa principalmente de dos extremos: el aumento de la información, a través de la ampliación del contenido de los estados financieros y la

forma en que dicha información deba de ser presentada.

Parece obvio que la neutralidad es más fácilmente alcanzable en cuanto al primer punto: la información es necesaria en los procesos económicos, cualquiera que sea su índole, por lo que la regulación cumpliría asepticamente su papel procurando que la unidad económica suministrara el nivel adecuado de información, sujeta a los requisitos mínimos de veracidad y relevancia, comunmente exigidos. Por esta vía, los efectos se producirían únicamente si no se consiguiera ese nivel adecuado de información, circunstancia que podría conducir a decisiones erróneas, a la vez que, conseguida la calidad y cantidad necesaria, serían las fuerzas económicas, autónomas o dirigidas, ajenas a la propia regulación, las que se ocuparían de utilizarla en un sentido o en otro, planteamiento que, si no excluye radicalmente los efectos económicos, los aleja al menos de la órbita de la propia contabilidad.

Ahora bien, ¿ocurre lo mismo en cuanto a la manera de presentar la información? Parece lógico pensar que en las funciones anteriormente enunciadas no opera -al menos no - siempre- la capacidad de los mercados eficientes de interpretar las cifras contables y de evaluar la auténtica realidad económica subyacente en las mismas. Un ejemplo, citado por algún autor a este respecto (46), alude a los posibles efectos de los diversos sistemas de corrección de la inflación en los estados financieros: así, la actualización en base al poder adquisitivo del dinero a partir de índices generales

(46) SOLOMONS, D.: "The Politization..." op. cit. pags. 68 y 69.

de precios hace que las empresas con mayor endeudamiento -- presenten cifras más favorables, en cuanto las pérdidas y ganancias de capacidad adquisitiva se reflejen en la cuenta de resultados; la utilización del coste de reposición hace que las entidades con grandes inversiones en activos depreciables aparenten ser menos rentables; por último, la utilización de valores de salida es menos favorable para aquellas empresas que posean activos que no son rápidamente vendibles. De análoga manera, algunas normas afectan al cálculo del beneficio por acción, tanto indirectamente como de forma directa, especialmente aquellas que se ha ocupado de este cálculo, y de su inclusión en los estados financieros, - incidiendo de este modo sobre la percepción de terceros acerca de la empresa (47).

Dado que una determinada presentación, a través del mecanismo de la percepción, puede suscitar conductas que no aparecerían bajo una presentación alternativa, se plantea el interrogante ¿cual elegir? La respuesta lógica, en el estado actual de la regulación, vendría determinada por aquella más neutral, pero ello implica una consideración implícita de los efectos económicos, a la vez que no puede escapárse nos la dificultad que entraña, en estas circunstancias, la definición de lo que debe entenderse por neutral: pocas decisiones existen en política económica a las que pueda otorgarse dicho calificativo. El caso es que, si se producen -- las consecuencias económicas, la regulación no tiene otra alternativa que elegir, al igual que en cualquier decisión

(47) Vid. en este último sentido FRANKFURTER, G. y HORWITZ, B.: "The Effects of Accounting Principles Board Opinion n°15 on Earnings Per Share. A Simulation Study" AR, April, 1.972, pags. 245 a 259.

de este tipo, a la luz de objetivos preestablecidos, lo cual entraña, de facto, la vinculación de la norma a políticas - socioeconómicas ajenas al propio ámbito contable.

Dilucidar en abstracto si los cambios en los métodos contables y las alternativas para presentar un mismo hecho afectan a los usuarios de la información ajenos al mercado de valores, no es tarea fácil, por cuanto, a falta de evidencia empírica, el razonamiento ha de sustentarse en conjeturas más o menos fundadas. Sin embargo parece lógico pensar en la existencia de dos tipos de usuarios: los tecnificados capaces de interpretar un cambio y los no tecnificados a los que las cifras contables pueden inducir sino a drásticos errores si, al menos, a decisiones sesgadas.

La función de evaluación externa, al menos en su conjunto, posiblemente no se vea influenciada por las alternativas contables, en la medida en que descansa en analistas profesionalizados quienes, en última instancia, determinan la eficiencia del mercado.

Sin embargo, no puede decirse lo mismo de la totalidad de los componentes incluidos en la función de decisión. Clientes y proveedores, por ejemplo, no siempre tecnificados, pueden verse condicionados en su actuación, en la medida en que basen su postura en los estados financieros. La fuerza de trabajo también puede resultar influenciada por la norma, especialmente la que incide sobre el beneficio, siendo movida a la actuación ante determinados niveles de excedentes, incluso aunque sea capaz de interpretar las cifras contables; la experiencia empírica parece confirmar en este punto que - existe correlación entre cifras contables y niveles salaria

les, independientemente de la manera en que hayan sido obtenidas las primeras (48). Los intermediarios financieros, por el contrario, es posible que en principio puedan evaluar -- las consecuencias de un cambio, a condición de que se analicen a fondo los estados financieros; no ocurriría lo mismo cuando las decisiones se tomen de manera más mecánica, en base a índices preestablecidos o a valores previamente determinados para los ratios del peticionario de un crédito, de cuyas cifras depende automáticamente la decisión de conceder o no conceder el préstamo.

En esta categoría, englobada por Prakash y Rappaport bajo la denominación de decisores, la regulación fiscal merece consideración especial. En ella se produce, como ya - hemos indicado, un efecto directo sobre las cantidades recaudadas, al alterarse las cifras de beneficios, tanto mayor cuanto menor vinculación exista entre política fiscal y regulación contable. Al mismo tiempo, las previsiones recaudadoras de la administración fiscal, que llevan a la determinación del tipo impositivo, no parece que tengan muy - en cuenta la forma en que se obtiene el beneficio, sino tan sólo su valor facial. Este es el caso, por ejemplo, del coste histórico, cuya conjunción con una imposición sobre el - beneficio lleva al sujeto pasivo a soportar costes adicionales, al resultar gravado el beneficio exógeno y no el endógeno, auténtico excedente real que pueda repartirse. Parece, por tanto, que los cambios en los métodos contables pueden

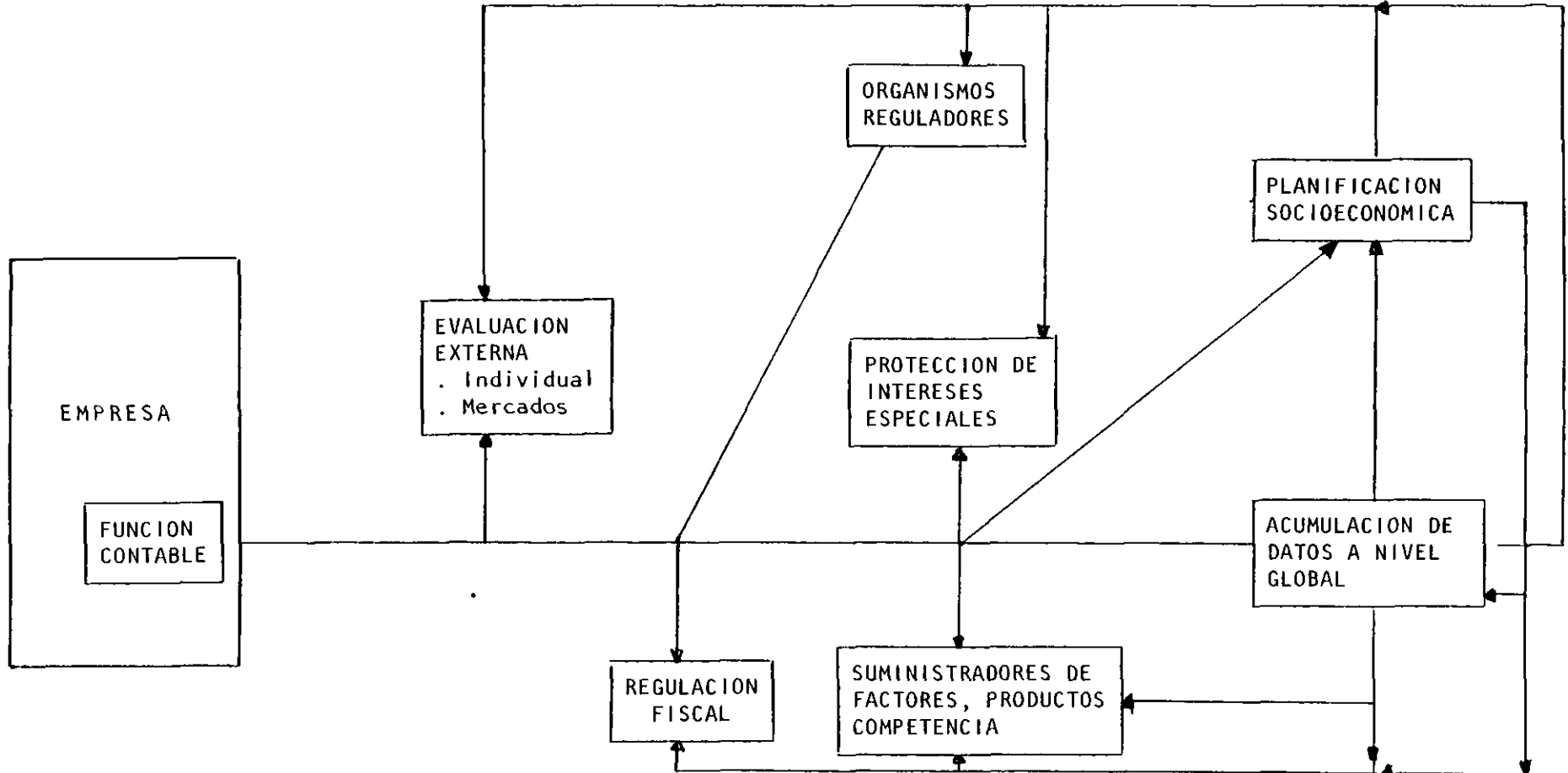
(48) Vid. en este sentido el trabajo de HORWITZ, B. y SHABAHANG, D.: -- "Published Corporate Accounting Data and General Wage Increases of the Firm" AR. April, 1.971, pags. 243-252.

tener incidencias y efectos tanto directos como indirectos en la regulación fiscal (49) a los que habría que añadir -- los inducidos, de los que, con carácter general, nos ocuparemos en el siguiente epígrafe: una norma contable que altere la base imponible y, en consecuencia, la cuota tributaria, puede llevar al manager a actuar de manera que, bien con -- sus decisiones de gestión, bien alterando las cifras contables, contrarreste el efecto creado.

Las decisiones colectivas, vinculadas con las funciones de planificación económica, reguladoras y de agregación global de datos, pueden verse influídas por la norma contable. Tanto en uno como en otro caso, no es frecuente que las cifras totales que se manejan en estos ámbitos estén corregidas y homogeneizadas en relación con los cambios que -- puedan producirse en la regulación. Las políticas sobre reparto de excedentes, la legislación antitrust, las medidas para favorecer la inversión en cuanto se apoyen en las cifras de beneficios o las decisiones sobre precios regulados no son sino unos pocos ejemplos de posibles efectos producidos por este camino, a los que habría que añadir los suscitados por la información agregada a nivel macroeconómico en sus usuarios de todo tipo. El caso del coste histórico puede volver a servirnos como claro ejemplo, quizás el más drástico, de su posible efecto en este sentido: dado que tal sistema valorativo puede esconder la capacidad de la empresa para reemplazar y expandir su infraestructura productiva, la política antiinflación sustentada en la información producida

(49) Cfr. en contra BENSTON, G.J. y KRASNEY, M.A.: "The Economic Consequences..." op. cit, pag. 164 que, en una argumentación similar no encuentran efectos indirectos para las decisiones fiscales.

EL ENTRAMADO DE LA INFORMACION CONTABLE : EFECTOS INDIRECTOS



Adaptado de PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Informational Interdependencies. System Structure Induced by Accounting Information". A.R., October, 1.75

da de ese modo puede contener importantes sesgos, si no en las medidas a largo plazo, sí, al menos, en las coyunturales (50).

En síntesis y en cuanto a esta categoría de efectos, no parece posible defender la neutralidad de la norma contable, teniendo en cuenta su amplia incidencia tanto directa como a través de efectos indirectos en un amplio espectro de usuarios: inversión, producción, financiación, ahorro, mercados de valores, mercados de bienes y servicios, etc, se ven condicionados en su actuación en mayor o menor grado por los datos contables, en la medida en que la información es uno de los apoyos principales de la actividad económica (51).

(50) Esta es la tesis central del trabajo de WINN, D.N.: "The Potential Effect..." op. cit.

(51) A los efectos indicados en este epígrafe podría añadirse alguno adicional basado asimismo en la percepción que producen las cifras contables. Así, NAIR, R.D.: "Economic Analyses and Accounting Techniques. An Empirical Study" JOA, Spring, 1.979, estudia el impacto de los métodos alternativos en la verificación de hipótesis económicas, especialmente en modelos de inversión, concluyendo que puede existir algún efecto distorsionante.

LA NORMA CONTABLE Y SUS EFECTOS EN LA
EMPRESA EMISORA DE LA INFORMACION.

EFECTOS EN FEED-BACK Y EFECTOS INDUCIDOS.

La norma contable tiene, además , influencia sobre - la propia empresa emisora ya que ésta, a su vez, recibe in--formación de la actividad desarrollada por terceros, y se - ve influenciada por su actitud, que condiciona su proceso - de planificación y decisión. Estos efectos, que denominamos en feed-back, responden a hechos reales, a alteraciones acae--cidas en el comportamiento del entorno empresarial, que la entidad percibe a través de la información recibida y que, en principio, fueron originados por la información emitida por aquella. De esta manera se diferencian de los efectos - producidos por la inductancia, que analizaremos en epígra--fes sucesivos, y que no requieren de actuaciones reales, si no tan sólo de la percepción por el manager de la posibili--dad de un cambio en la actitud de los usuarios. Evidentemen--te, estas categorías de efectos, indirectos, en feed-back e inducidos, presentan bastantes similitudes y, por lo gene--ral, se producirán conjuntamente; sin embargo, pueden sepa--rarse, al menos a nivel conceptual, afirmando que los indi--rectos se producen en los usuarios; los que aparecen en feed back, en los procesos de planificación y decisión de la em--presa como consecuencia de los cambios suscitados. en los --usuarios; los inducidos, por último, se producen también en la entidad, como consecuencia de una reacción esperada. Al--gunos de estos efectos serán coincidentes, pero otros serán distintos.

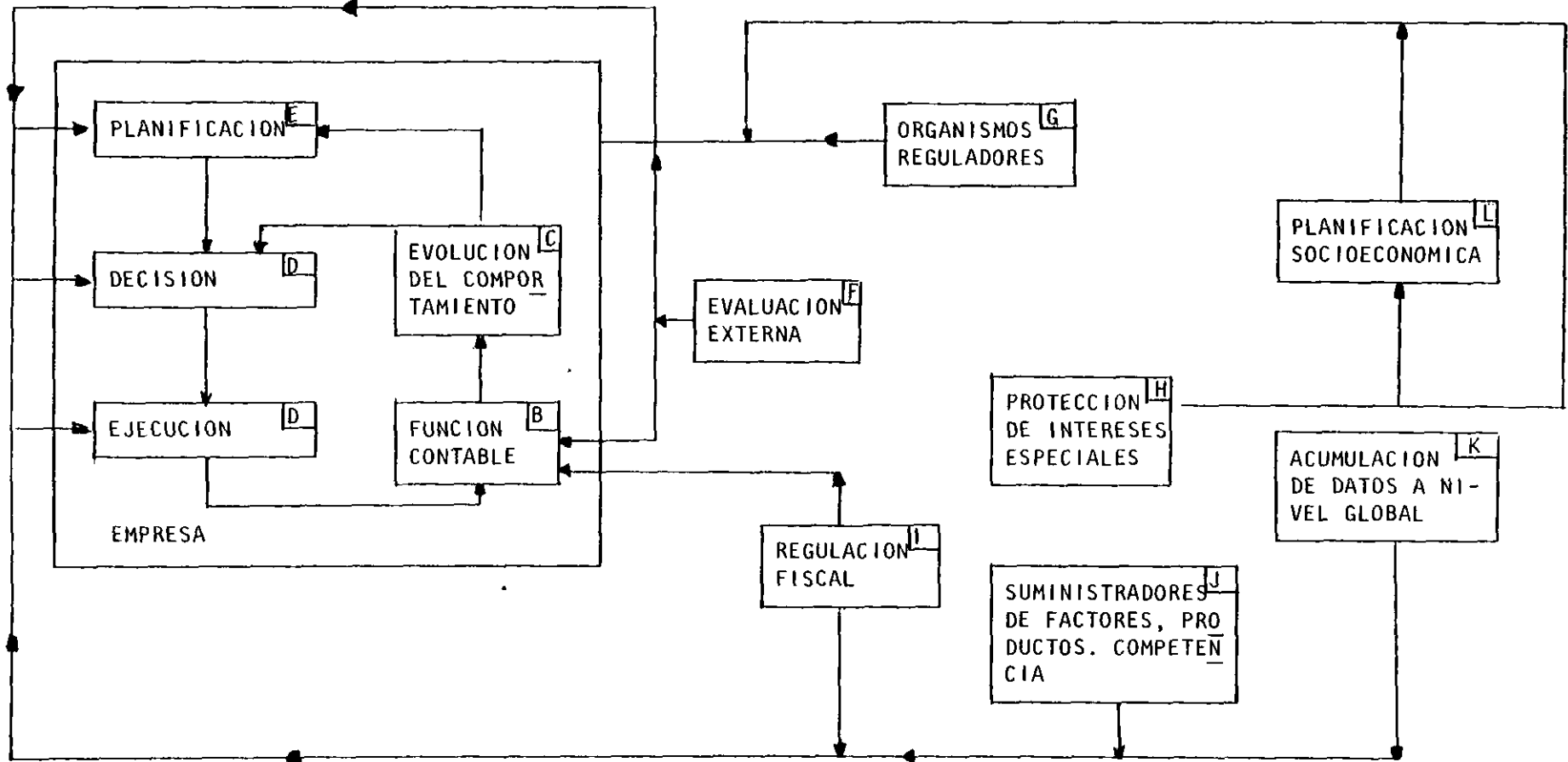
LOS EFECTOS EN FEED-BACK

En el cuadro adjunto presentamos el esquema utilizado para poner de manifiesto los posibles efectos indirectos, pero esta vez con los circuitos que constituyen el feed-back desde los destinatarios de la información hacia su emisor. En el mismo, la representación de la empresa ha sido desagregada en las diferentes funciones desarrolladas en su seno, cualquiera que sea el nivel estructural al que se producen: planificación, toma de decisiones, ejecución, proceso contable y evaluación del comportamiento. Las flechas indican sobre cuales de estas funciones inciden los efectos externos en feed-back y evidencian las relaciones informativas entre el subsistema empresa y el sistema global en el que se inserta (52).

En el seno de la empresa, los efectos principales se producen, como es lógico, en los procesos de planificación y decisión, a través de un doble mecanismo: el control correctivo y el control adaptativo. El primero comprende las funciones de decisión, ejecución, proceso contable y evaluación del comportamiento y trata de cumplir las directrices emanadas de la función de planificación que, dentro de este control correctivo, se mantienen inalteradas. El cambio en las mismas y su consiguiente incidencia en las restantes funciones constituye el control adaptativo, por el que se producen revisiones de los planes existentes o el establecimiento de otros nuevos. En ambos casos, la información y acciones

(52) Seguimos aquí el esquema, ya mencionado, de PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A. "Informational Interdependencias..." op. cit, pags. 728 y sigs.

EL ENTRAMADO DE LA INFORMACION CONTABLE: EFECTOS EN FEED BACK



Adaptado de PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Informational Interdependencies. System Structure Introduced by Accounting Information". A.R. October 1.975

en feed-back cumplen un papel importante, dada la apertura de la empresa al entorno que la rodea.

Estos efectos en feed-back se producen como consecuencia de tres circuitos diferentes, en los que se ve implicada la empresa y en los que influye la información financiera:

- el circuito de mercados de factores y productos (re presentado por los cuadros I,J,K)
- el circuito de la evaluación externa de la empresa (cuadros F,K)
- el circuito macroeconómico y de la regulación (re cuadros G,L,H,K).

En el circuito de mercados de factores y productos, la empresa soporta efectos en feed-back derivados de la postura y acciones de los usuarios que intervienen en el mismo: las negociaciones sobre empleo, los precios de las materias primas, las acciones de la competencia, etc, pueden afectar a la función de decisión de la empresa -control correctivo- para adecuar su actuación a la planificación previa o incluso, pueden determinar la puesta en marcha de un control adaptativo, que altere los dictados de la función de planificación. De similar manera pueden actuar los otros dos circuitos mencionados.

En cualquiera de estos casos, el feed-back opera sobre la empresa y condiciona su actitud. El manager cuenta con unos objetivos preestablecidos, plasmados en una planificación concreta y que se traducen en decisiones estratégicas u operativas; gerencia, unidad económica y entorno cons

tituyen un todo en dónde el estamento dirigente busca un de terminado equilibrio, que puede alterarse por la norma contable; ante esta alteración real, el manager, a través de un proceso homeostático, trata de reconstruir el equilibrio afectado, reconviniendo la realidad empresarial hacia las metas determinadas previamente o alterando sus propios objetivos en la medida de lo necesario.

LOS EFECTOS INDUCIDOS: LA INDUCTANCIA

Un grupo importante de efectos, objeto de escasa atención hasta el momento, es el constituido por la incidencia de la norma aislada, incluso cuando no tenga otro tipo de efectos, en las políticas y acciones decisorias del manager. El mecanismo en cuestión, estudiado en cierto detalle por Prakash y Rappaport (53) bajo la denominación de inductancia, no requiere que la norma produzca consecuencias reales: basta con que el manager crea que las va a producir.

En síntesis, la actuación de la inductancia es la siguiente: la gerencia empresarial es consciente de que los estados financieros cumplen una función de evaluación de su comportamiento y de motor determinante de actitudes hacia la empresa; un nuevo acto de la regulación contable puede inducir al manager a creer, acertadamente o no, que se producirán determinados efectos en los usuarios; en la medida en que estos efectos sean contrarios a los objetivos gerenciales o no deseados por cualquier circunstancia, pueden -

(53) PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Information Inductance and Its Significance for Accounting" AOS, vol 2, n°1, 1.977, pags. 29-38. Vid. también SHANK, J.K.; DILLARD, J.F. y MURDOCK, R.J.: "FASB n°8 and the Decision Makers" FE, February 1.980 y RAPPAPORT, A.: "Economic Impact..." op. cit.

producir un cambio en su conducta y en sus decisiones de gestión.

La inductancia es, por tanto, un nuevo efecto homeostático que, a través de la reacción del manager, trata de encauzar la actividad de la empresa hacia los objetivos preestablecidos, actuando, no en base a actitudes y acciones constatadas en los usuarios, sino a partir de las posturas esperadas en los mismos, sean reales o no. El mecanismo es análogo al de los efectos en feed-back, con sólo la diferencia indicada: en estos últimos, las decisiones gerenciales son la respuesta a un condicionante externo, auténticamente acaecido; en la inductancia se trata de la respuesta a unos eventos esperados que pueden producirse o no producirse.

El origen de la inductancia se encuentra, como indican los propios Prakash y Rappaport, en el estudio de las relaciones entre información y comportamiento:

el comportamiento de los individuos y organizaciones no sólo es influenciado por la información que reciben y usan, sino también por la información que se les requiere y que piensan va a ser utilizada por sus receptores, de manera deseable o no deseable para el emisor (54).

Por esta vía puede producirse un importante capítulo de efectos económicos del estándar contable, de no siempre fácil determinación a priori, pero de indudable realidad. Además, la inductancia sólo es el primer paso de un efecto multiplicador, ya que las acciones correctivas del manager producen efectos secundarios en la economía, a la vez que puede pensarse que el usuario espere del gerente de la em--

(54) Idem, pag. 29.

presa ciertas reacciones con respecto a la norma, variando también por su parte su comportamiento; nos encontraríamos así ante los efectos en el usuario de la posible inductancia del manager o, dicho de otro modo, ante la inductancia del usuario (55), de manera que la expectativa de un cambio en un grupo puede influir - en otros grupos, aunque la alteración en la actitud no se produzca en realidad. A ello hay que añadir que las relaciones entre empresa e inversor son el campo más propicio para que aparezca este tipo de mecanismos, pero en ningún caso puede rechazarse su posible presencia en los vínculos que unen la entidad con otros usuarios.

Ante una alteración esperada en la conducta del usuario, el manager puede modificar la descripción de su comportamiento -es decir, las cifras contables- si encuentra facilidades para hacerlo; puede modificar de facto su comportamiento para conseguir sus objetivos adecuadamente o puede, alterar sus objetivos, con lo que la norma, incluso la que aparece como neutra en relación con los usuarios, puede -- traducirse en efectos reales producidos por la actuación gerencial. Los motivos aducidos por Prakash y Rappaport para justificar este comportamiento del estamento dirigente giran en torno a cuatro razones principales:

- la evaluación externa del comportamiento que implican los estados financieros. En especial, a través de estos documentos, puede afectarse el coste de capital de la empresa
- la posibilidad de desencadenar acciones de la función reguladora y de control de operaciones de la

(55) Esta posibilidad ha sido contemplada por SHANK, J.K.; DILLARD, J.F. y MURDOCK, R.J.: "FASB n°8..." op. cit, pags. 18 y sigs.

- empresa, con el riesgo de que sean promulgadas disposiciones tales como legislación antitrust, protección del medio ambiente, etc
- la interacción con las decisiones de otras unidades de comportamiento: negociaciones con los sindicatos precios de las materias primas, etc
 - cambios inducidos por la comunicación a los usuarios de las metas de la empresa: así, un pronóstico hecho público puede impulsar al manager a cumplirlo.

ALGUNOS EJEMPLOS DE EFECTOS EN FEED-BACK.

Estas dos categorías de efectos que tienen en común su incidencia sobre la actuación del manager, constituyen - los argumentos más utilizados a la hora de defender la existencia de consecuencias económicas en la regulación contable. La lógica similitud entre ambas posibilidades aconseja su - tratamiento conjunto al exponer posibles ejemplos este tipo de comportamiento gerencial, ya que en cualquier caso la incidencia se produce, bien por una actuación real del usuario, bien por una mera creencia o conjetura del manager acerca de dicha actuación. A continuación sintetizamos algunos de estos argumentos, presentes en ocasiones en la literatura al respecto:

- Con carácter general, se ha afirmado que existe una relación posible entre estándares contables que conducen a una determinada cifra de beneficios y decisiones de inversión y producción: un beneficio alto puede ocasionar una intervención gubernamental,

por lo que el manager puede ser inducido a seleccionar inversiones con menor riesgo, al objeto de eliminar la posibilidad de retornos altos, eludiendo así la regulación estatal (56).

-También se aduce que el carácter tolerante de la regulación al respecto ha contribuido sustancialmente al aumento de adquisiciones y fusiones de empresas en Estados Unidos durante la década de los años sesenta; una regulación más restrictiva llevaría ahora a efectos nocivos en el proceso de acumulación de capitales promovido por tales uniones -- (57).

-La información por segmentos ha sido criticada en base a sus posibles efectos en los usuarios: los clientes pueden pensar que los precios son demasiado altos; los empleados y proveedores, que su participación en las ventas es baja; en conjunto, una norma en este sentido puede perjudicar la situación competitiva de la empresa; todo ello podría desanimar la voluntad gerencial de emprender nuevos esfuerzos (58). Por otro lado, si se obliga a mostrar en los estados financieros los sectores con pérdidas, ello puede inhibir el deseo de la empresa de asumir riesgos (59).

(56) WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a Positive..." op. cit. - pag. 131.

(57) WYATT, A.: "The Economic Impact..." op. cit. pags. 92-93 y PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Information Inductance..." op. cit. pag. 37.

(58) PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Information Interdependences..." op. cit. pag. 730.

(59) Idem, pag. 732.

-El FASB n°5, Accounting for Contingencies, ha sido también objeto de argumentaciones de parecido carácter: si no se permite el autoseguro y la periodificación de pérdidas, la empresa contratará este servicio en el exterior, con la consiguiente incidencia en su cuenta de resultados y en el sector de seguros. Incluso este razonamiento se expuso en el Senado con el siguiente tenor literal: las necesidades a este respecto pueden exceder las posibilidades de las compañías de seguros norteamericanas, con lo que la cobertura podría buscarse, bien directamente, bien a través del reaseguro, con empresas extranjeras, con lo cual se produciría una clara incidencia en la balanza de pagos (60).

-La regulación de las empresas de gas y petróleo (FASB n°19), con la supresión para las mismas del full cost, puede desanimar la entrada y esfuerzos de explotación de las entidades de reducida dimensión, con lo que redundaría en un decremento de la competitividad de este tipo de industria, con las consiguientes incidencias adversas en la crisis energética (61).

(60) Utilizan o contemplan el argumento de las contingencias, entre otros. ARMSTRONG, M.S.: "The Politics..." op. cit. pag. 77; BENSTON, G.J. y KRASNEY, M.A.: "The Economic..." op. cit. pag. 164; GELLEIN, O.S.: "The Task..." op. cit. pag. 78, que narra la defensa en el Senado de los efectos de esta norma; PRAKASH, P. y RAPPAPORT, S.: "Information Inductance..." op. cit. pag. 37 y SOLOMONS, D.: "The Politization..." op. cit. pag. 68.

(61) GELLEIN, O.S.: "The Task..." op. cit. pag. 77; PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Information Inductance..." op. cit. pag. 37.

-La obligación de cargar a la cuenta de resultados los gastos de investigación y desarrollo a medida que se producen y el establecimiento de condiciones restrictivas para su capitalización, llevaría a las empresas, especialmente a las pequeñas, a no realizar desembolsos con ese fin, al objeto de preservar el beneficio, con la subsiguiente incidencia en el progreso tecnológico (62).

-Los ajustes en base al poder adquisitivo del dinero favorecen la rentabilidad aparente de las empresas con mayor índice de apalancamiento, cuando el incremento en el índice deflactor es superior al tipo de interés neto. La adopción de este sistema de corrección puede llevar a la empresa a incrementar sus deudas en relación con los recursos propios, alterando su estructura financiera (63).

Evidentemente, en todos estos casos citados los efectos inducidos pueden existir, si bien la dificultad estriba en su correcta identificación y medición, ya que parece claro que algunas opiniones tienden a abultar en exceso el peso de sus razonamientos. Además de los indicados, que, como ya hemos puesto de manifiesto, se basan principalmente en conjeturas, pueden mencionarse tres aportaciones adicionales: - la primera, de Rappaport (64) se refiere a la posible reac-

(62) SOLOMONS, A.: "The Politization..." op. cit.; GELLEIN, O.S.: "The Task..." op. cit.

(63) PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Information Inductance..." op. cit. - pag. 37.

(64) RAPPAPORT, A.: ".Economic Impact..." op. cit.

ción de los intermediarios financieros frente a un cambio en su normativa y plantea una cuestión de interés en nuestro país, cuya polémica sigue vigente en el momento de redactar estas líneas; las dos restantes, debidas respectivamente a Evans, Folks y Jilling (65) y a Shank, Dillard y Murdock (66), analizan los efectos inducidos por el FASB n°8, - que se ocupa de regular la conversión de las operaciones en moneda extranjera.

Si un intermediario financiero es requerido a reflejar mayores niveles de pérdidas como resultado de una reestructuración de sus inversiones crediticias o por verse - - obligado a dotar cifras mayores de insolvencias, pueden inducirse en el mismo, entre otros, los siguientes efectos:

- la entidad trataría de reconducir la estructura de sus inversiones crediticias, prestando mayor interés a las operaciones de menor riesgo en cuanto al prestatario y de menor plazo en cuanto al tiempo. Las empresas pequeñas que, en principio, ofrecen menor seguridad, podrían verse afectadas por estas políticas; el efecto inducido puede ser múltiple: además de la reestructuración de la cartera, se -- crearían trabas al crecimiento y desarrollo de pequeños negocios, se produciría una incidencia en el mercado de financiación a largo plazo y la entidad podría variar su política de cobro a morosos

(65) EVANS, T.G.; FOLKS, W.R. y JILLING, M.: "The Impact of Statement.." op. cit.

(66) SHANK, J.K.; DILLARD, J.F. y MURDOCK, R.J.: "FASB n°8..." op. cit.

- la alteración en las cifras de beneficios, además de incidir en el coste de capital, vía precio de las acciones del banco, puede afectar a las dotaciones a reservas, a los recursos propios y, consecuentemente, al coeficiente de garantía, con lo que el efecto repercute indirectamente en la propia cartera y en los subrogados que dependen de la misma.

De no menor interés es la posible incidencia del FASB nº8, Accounting for the Translation of Foreign Currency Transactions and Foreign Currency Statements, que obliga a que todos los ajustes monetarios vayan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, trimestre a trimestres, prescindiendo de si resultan de transacciones ya realizadas, de transacciones realizables en el futuro o de ajustes por conversión de operaciones que nunca se realizarán (67). A pesar de que se trata tan sólo de una elección sobre el método contable y dado que un buen número de empresas eran ajenas a estas prácticas, Shank, Dillard y Murdock presumen y confirman en buena medida de manera empírica los siguientes efectos inducidos en la conducta de la empresa, normalmente tendentes a evitar los riesgos de pérdidas por conversión de operaciones en moneda extranjera:

- cambios en las políticas de financiación de operaciones en el exterior, materializados en alteraciones de la naturaleza y plazo de las deudas contraídas
- cambios en las políticas de liquidez con respecto

(67) Cfr. SHANK, J.K.; DILLARD, J.F. y MURDOCK, R.J.: "FASB nº8..." op. cit. pag. 18.

- respecto a las filiales en el extranjero
- alteraciones en las políticas sobre inventarios y cuentas a cobrar en operaciones exteriores
- modificaciones en el nivel de riesgos asumidos
- cambios en el ratio recursos ajenos/recursos propios, en la financiación de inversiones extranjeras
- alteraciones en la forma de presentar los datos sobre operaciones en el extranjero en los estados financieros
- cambios en la manera en que la conversión de las operaciones exteriores se incorpora a la información interna y de control de la propia empresa.

Al mismo tiempo, estos autores analizan, para simular muestra de empresas, el comportamiento de sus acciones en el mercado, concluyendo que el nivel de precios y la percepción del riesgo respecto a los títulos por los inversores no parece haberse alterado sustancialmente. Se trata, en consecuencia, de un ejemplo típico de inductancia: el mercado no parece haber reaccionado, pero el manager estimó que se producirían algunas alteraciones y modificó su actitud frente al riesgo implícito en las operaciones exteriores. Sin embargo, lo que no tratan de dilucidar en este trabajo los mencionados autores es si la ausencia de cambios en el mercado se debe a que los inversores no percibieron el riesgo en igual medida que la empresa, interpretando las cifras contables, o bien a que los dirigentes de la entidad, disminuyendo su grado de exposición al riesgo, consiguieron el efecto deseado en los precios de las acciones. En cualquier caso, la disminución del riesgo asumido por la empresa

parece ser un hecho: además del análisis del contenido numérico de los estados financieros correspondientes a la muestra escogida, Shank, Dillard y Murdock apoyan sus conclusiones constatando la existencia de afirmaciones en aquél sentido, vertidas por los administradores de la empresa en el anexo de las cuentas anuales.

A similares conclusiones llega el trabajo de Evans, Folks y Jilling, que presenta la peculiaridad de haber sido promovido por el propio FASB: una buena parte de las empresas encuestadas pusieron de manifiesto su disposición a alterar sus prácticas en relación con la gestión de las operaciones en el exterior, en áreas tales como política de inversiones, repatriación de dividendos, intervención en mercados extranjeros y política de financiación de las operaciones exteriores.

LA NORMA CONTABLE Y SUS EFECTOS

ECONOMICOS : POSIBLES SOLUCIONES

No parece aventurado afirmar que a medida que la regulación contable profundiza en la ordenación de la información financiera, se adentra en un ámbito en el que suscita efectos económicos y, en consecuencia, mueve intereses de diversa índole. Tampoco parece arriesgado pensar que en la secuencia lógico-deductiva utilizada para la emisión de estándares existe un umbral a partir del que la norma y las posibles alternativas contables tienen un creciente poder -- para contribuir a una determinada asignación de recursos, -- es decir, para suscitar consecuencias económicas, con la -- consiguiente repercusión en la distribución de riqueza. Esta capacidad puede asumirse que está en relación inversa -- con el nivel de abstracción de la norma: a mayor grado de -- generalidad, menores efectos y viceversa. De esta manera, -- la forma de medir la riqueza puede influir en la propia riqueza, a través de un complejo mecanismo de vinculaciones -- informativas y de reacciones encadenadas. Al mismo tiempo, el análisis positivo de la incidencia en la regulación de -- los intereses movilizados por la norma y sus consecuencias puede constituir un importante instrumento para la propia -- planificación de la regulación, así como para contribuir a la explicación de los derroteros seguidos por el proceso -- normalizador.

A pesar de la irrupción de los efectos económicos de la norma en las argumentaciones relacionadas con la armonización, las propuestas teóricas, fuera de las relacionadas -- con la eficiencia del mercado, no pueden calificarse de --

abundantes, ni tampoco de claramente resolutivas. La doctrina parece estar sentando, con actitud vacilante, las incipientes bases de un posible nuevo subprograma de investigación para la emisión de estándares, aunque no se muestre, por el momento, decidida a tomar firmemente partido. En síntesis, las posturas presentes en la literatura contable pueden resumirse en las siguientes posibilidades:

- un primer grupo está formado por aquellos autores que eluden el problema de las consecuencias económicas de la norma, explicando el proceso regulador a través del entramado conceptual clásico basado en la deducción o en la inducción. Es ésta una postura relativamente frecuente en libros de texto o en planteamientos genéricos sobre la regulación, que todavía no han sido alcanzados por este tipo de argumentaciones.
- un segundo grupo reconoce la posible existencia de efectos económicos en la norma, pero aboga por mantener a la regulación en una postura neutral, en la que las consecuencias de los nuevos estándares puedan ser detectadas y analizadas, pero no utilizadas como criterio determinante
- por último, un grupo minoritario de autores aboga por tener en cuenta en todo su alcance las consecuencias económicas de la norma.

Como puede apreciarse, la solución se debate entre el modelo lógico y la consideración de los efectos económicos, de manera que la postura más habitual en los autores que --

han tratado este tema es la ecléctica, representada por el segundo grupo de las mencionadas, en el que se preconiza -- que la consistencia con un entramado conceptual que busque la verdad debe de ser la primera justificación de una regla contable, a la vez que las conclusiones y decisiones reguladoras pueden y deben ser conciliables con las consecuencias económicas, reales o percibidas. Afirmaciones similares a la que acabamos de transcribir, original de Brown (68) pueden encontrarse en la mayoría de los autores que se han ocupado de estos extremos y que hemos citado a lo largo del presente capítulo; en sus aportaciones aparecen modelos o propuestas operativos para la construcción de estándares, en los que se recomienda el análisis de las reacciones de los usuarios para:

- anticiparse a ellas (69)
- tener en cuenta las preferencias de todos los usuarios o del mayor número posible de ellos (70)
- organizar el proceso de emisión de normas de manera que pueda confiarse en que aparezcan las consecuencias esperadas, pero no las injustificadas (71)
- conseguir un equilibrio entre la lógica conceptual y los intereses de las partes afectadas (72)

pero todo ello bajo la asunción común de que la regulación,

(68) BROWN, V.H.: "The Economic Impact of Financial Accounting Standards" FE, September, 1.979, pag..32

(69) WYATT, A.: "The Economic Impact..." op. cit. pags. 54-55.

(70) MAY, R.G. y SUNDEM, G.L.: "Research for..." op. cit. pags. 751 y sigs.

(71) GELLEIN, O.S.: "The Task..." op. cit. pag. 75.

(72) RAPPAPORT, A.: "Economic Impact..." op. cit. pag. 92 y sigs.

si bien puede afectar a la distribución de recursos, no es ella misma la encargada de llevar a cabo dicha distribución. El modelo lógico conceptual y la consideración de las consecuencias económicas, no parecen, desde luego, incompatibles ya que estas últimas es probable que aparezcan a partir de un determinado nivel en el proceso deductivo, en el que podrían ser incorporadas sin excesivas dificultades. Sin embargo, puede decirse que existe una cierta resistencia a la consideración de los efectos de la norma, tanto por parte de la literatura como por los organismos reguladores, en la que concurren los mismos mecanismos socioepistemológicos -- que aparecen normalmente en la promoción de nuevas soluciones. A las dificultades inherentes a la determinación y -- cuantificación de los efectos económicos, que exigen de una cualificación adicional en los miembros de las instituciones armonizadoras, hay que añadir la atracción de índole sociológica y psicológica que ejerce el modelo conceptual y el peligro de que, al imprimir un posible direccionamiento económico a la norma, aumenten las presiones sobre la regulación contable. Zeff (73) indica, con respecto a estas últimas consideraciones, que el admitir que la práctica contable está formada por fuerzas económicas y políticas puede ser equivalente a confesar que la contabilidad ha perdido un importante grado de profesionalidad y que la información contable puede perder su credibilidad para los usuarios, -- abriendo así la discusión hacia imponderables que pueden frustrar a aquellos que prefieren la seguridad de una respuesta definitiva.

(73) ZEFF, S.A.: "Intermediate and Advanced..." op. cit. pag. 661.

Sin embargo, bajo la asunción de la existencia de los efectos económicos de la norma, cabe preguntarse ¿cual es el criterio de decisión frente a una alternativa contable? Si ninguna de las posibles elecciones es susceptible de ser calificada de neutra, solo caben dos vías de solución: aferrarse al modelo conceptual, no siempre inequívoco, y arros-trar las posibles presiones y argumentos en contra o a favor sustentados en las consideraciones económicas o, por el contrario, elegir con un criterio de vinculación de la norma a políticas socioeconómicas. A ello hay que añadir, en la línea ya apuntada, que la neutralidad es difícilmente defendible a partir de un determinado punto de la regulación, en el que ésta emprende la ordenación de cuestiones que forzosamente han de incidir produciendo efectos económicos y se ve obligada a preocuparse no sólo por la congruencia de sus dictados con respecto a nociones de verdad y relevancia, sino también por las implicaciones producidas por las reglas de medida adoptadas.

La regulación actual, en consecuencia, se encuentra a la búsqueda de un difícil punto de equilibrio: armonizar sin producir efectos, lo cual sólo es posible cuando la normalización se realiza con un considerable grado de abstracción conceptual. No es difícil predecir que si la regulación norteamericana, la más avanzada en cuanto al detalle de sus pronunciamientos, continúa por el camino elegido y seguido hasta el momento, aumentará la presión de los argumentos económicos y la norma habrá de ponerse al servicio de la política socioeconómica de manera más decidida y comprometida - que la contemplada en los esquemas actuales. No sería extraño, en consecuencia, que la próxima reforma del proceso de

emisión de estándares se oriente en ese sentido, otorgando mayor participación a los efectos económicos y aumentando los vínculos de la regulación con la administración gubernamental, más facultada para decidir y encauzar políticas de este tipo: como indica Rappaport (74) refiriéndose al caso norteamericano, la delegación de la facultad reguladora desde el Congreso a la SEC y desde ésta al FASB, aumenta la competencia técnica de la norma, pero disminuye la legitimación socioeconómica de aquellos encargados de producirla.

Nuestra disciplina puede plantearse así en el futuro una alternativa a la que ya hemos aludido: aplicar un modelo político estricto, en el que la teoría contable ocupe un papel secundario, de mero relator de la interacción de fuerzas en presencia, o bien, desarrollar una teoría normativa capaz de producir algún avance en la vinculación de la regulación a objetivos macroeconómicos y macrosociales. La primera posibilidad, como hemos indicado reiteradamente, nos parece poco aceptable.

La segunda sin embargo, no se presenta como tarea fácil y de ninguna manera resolvería la totalidad de los problemas de la normalización, al igual que tampoco lo han hecho las soluciones adoptadas en la misma con anterioridad, si bien podría suponer una vía de salida a la situación actual. La dinámica socioepistemológica del conocimiento avanza a través de evoluciones de este tipo, que constituyen las sucesivas adaptaciones posibles de los programas y subprogramas de investigación.

(74) RAPPAPORT, A.: "Economic Impact..." op. cit. pag. 89.

Ya hemos apuntado en otro lugar algunas de las dificultades que implica la posible aceptación de un criterio de bienestar socioeconómico para las decisiones contables, problemática que no tiene porqué suponer un detrimento excesivo a esa vinculación; Gellein (75) y Wyatt(76), que en principio se oponen a que los estados financieros se orienten a atender fines de política económica, defienden su postura con los siguientes argumentos:

- tal finalidad implicaría una calificación radicalmente diferente para los miembros de los organismos reguladores que, además de ser expertos contables, deberían convertirse no sólo en evaluadores de los impactos económicos y sociales, sino también en decisiones en relación con estos extremos
- el plazo de emisión de estándares se alarga si han de considerarse los efectos económicos de la norma
- la obtención de evidencias acerca de las consecuencias no es fácil, obligando además a determinar hasta que punto son susceptibles de ser tenidos en cuenta los posibles efectos, dado que pueden producirse en cadena con tendencia al infinito
- la regulación podría estar sujeta a cambios, en la medida en que varíe la política económica
- los estándares contables dejarían ser medios de mantener un saludable mercado de capitales

(75) GELLEIN, O.S.: "The Task..." op. cit. pags. 78-79.

(76) WYATT, A.: "The Economic..." op. cit. pag. 51.

- se alteraría el papel tradicional de la norma contable, ya que la mejor manera de servir a los fines sociales no es necesariamente la forma más idónea de servir al inversor-usuario de los estados financieros.

Desde luego que estos argumentos no son desdeñables y frente a ellos sólo cabe aducir que si los efectos económicos se producen, la elección solo podrá solventarse a la luz de objetivos económicos, lo cual supone el tratamiento adecuado de los subsiguientes juicios de valor. Por ello, - un buen número de esos inconvenientes, más que tales, pueden considerarse como interrogantes que se plantean a la teoría normativa de la regulación contable a la que hemos hecho -- alusión.

Sirvan como epílogo de este capítulo dedicado a las consecuencias económicas de la regulación contable, algunas reflexiones que se plantea Staubus (77) a este respecto y - que son fiel reflejo de la problemática con que se enfrenta la emisión de normas:

- ¿puede la regulación, antes o después de la emisión de un estándar, determinar que métodos aportan los mayores beneficios posibles a la sociedad?
- ¿bajo que circunstancias puede el FASB apoyarse en la eficiencia del mercado o en las percepciones de los usuarios para prevenir consecuencias económicas drásticas que pueden originarse a causa de los diferentes métodos contables utilizados?

(77) STAUBUS, G.J.: "Conference Chairman's..." op. cit.

- ¿contribuyen los estados financieros a la colocación adecuada de los recursos? Caso de ser así, ¿deben de prevalecer las decisiones individuales o las basadas en los precios de las acciones?
- Si un estándar produce un drenaje de medios financieros para una industria, ¿puede asegurarse que ese capital se dirige hacia otra industria, en donde puede desempeñar una misión de igual o mayor contribución a la sociedad?
- ¿como puede la regulación determinar si ese trato discriminatorio para una industria es deseable o no?
- Si la eliminación de una alternativa contable afecta a los precios de las acciones en las empresas forzadas a alterar sus prácticas ¿constituye este hecho evidencia suficiente de la incapacidad del usuario para enfrentarse a estados financieros no comparables
- ¿deben tenerse en cuenta los efectos macroeconómicos de la norma o, por el contrario, debe de prevalecer la relevancia para el usuario?
- Si el proceso regulador ha de actuar en interés público, ¿como dilucidar que consecuencias deben tenerse en cuenta y cuales no?
- ¿es el FASB responsable directamente de la maximización del bienestar social o, por el contrario, su responsabilidad es más restringida y se limita a aumentar la calidad de la información disponible?
- ¿puede la regulación decidir favorecer a grupos o estamentos sociales diferentes a los usuarios de -

los estados financieros?

- ¿deben las instituciones armonizadoras elegir deliberadamente un método que consideran de inferior nivel técnico, en orden a conseguir objetivos de política económica? En este caso, ¿quien debe determinar dichos objetivos?
- ¿es adecuado, en una sociedad democrática, imprimir sesgos en el sistema informativo, en favor de objetivos mayoritarios o minoritarios?

BIBLIOGRAFIA CITADA

- ARCHIBALD, T.R.: "The Return to Straight-Line Depreciation. An Analysis of a Change in Accounting Methods". JAR, Supl. 1.967.
- ARMSTRONG, M.S.: "The Politics of Establishing Accounting Standards" JOA February, 1.977.
- BALL, R.: "Changes in Accounting Techniques and Stock Prices" Empirical Research in Accounting. Selected Studies, JOA, Supl. 1.974.
- BALL, R y BROWN, P.: "An Empirical Evaluation of Accounting Income Numbers" JAR, Autumn 1.968.
- BARNEA, A.; RONEN, J. y SADAN, S.: "The Implementation of Accounting Objectives. An Application to Extraordinary Items" The Accounting Review, January, 1.975.
- BARRET, M.E.: "Accounting for Intercorporate Investments. A Behavioral Field Experiment" JAR, Supl. 1.971.
- "Financial Reporting Practices: Disclosure and Comprehensiveness in an International Setting" JAR, Spring, 1.976.
- BEAVER, W.H.: "The Information Content of Annual Earnings Announcements" JAR, Supl, vol 6, 1.968.
- "The Behavior of Security Prices and its Implications for Accounting Research" AR, Supl. vol XLVII, 1.972.
 - "What Should Be the FASB Objectives?" JOA, n°136 Agosto 1.973.
 - "Market Efficiency" AR, vol LVI n°1, January 1.981.
- BEAVER, W.H. y DUKES, R.E.: "Interperiod Tax Allocation, Earnings Expectation and the Behavior of Security Prices" AR, April, 1.972.
- BENSTON, G.J.: "Published Corporate Accounting Data and Stock Prices" - JAR, Supl. vol. 5, 1.967.
- BENSTON, G.J. y KRASNEY, M.A.: "The Economic Consequences of Financial Accounting Statements". Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards" FASB, 1.978.
- BIERMAN, H.: "The Implications to Accounting of Efficient Markets and - Capital Asset Pricing Model" AR, July, 1.974.
- BIRNBERG, J.G. y NATH, R.: "Laboratory Experimentation in Accounting Research" AR, vol. XLIII, January 1.968.
- BROWN, V.H.: "The Economic Impact of Financial Accounting Standards" FE, September, 1.979.
- BRUNS, W.J.: "Inventory Valuation and Management Decisions" AR, vol XL, April, 1.965.

- CASANOVAS RAMON, M.: "La teoría del Random Walk y su contrastación en el mercado bursátil español". Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, 1.978.
- COMISKEY, E.E.: "Market Response to Changes in Depreciation Accounting" AR, April 1.971.
- DHALIWAL, D.S.: "The Impact of Disclosure Regulations on the Cost of Capital" Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards" FASB, 1.978.
- DOWNES, D. y DYCKMAN, T.R.: "A Critical Look an the Efficient Market. Empirical Research Literature as it Relates to Accounting Information" AR, April. 1.973.
- DYCKMAN, T.R.: "On the Investment Decision" AR, April, 1.964.
- "The Effects of Alternative Accounting Techniques on Certain Management Decisions" JAR, Spring 1.964.
- DYCKMAN, T.R. DOWNES, D.H. y MAGEE, R.P.: "Efficient Capital Markets -- and Accounting: A Critical Analysis" Prentice Hall, Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, 1.975.
- EVANS, T.G.; FOLKS, W.R. y JILLING, M.: "The Impact of Statement of Financial Accounting Standards n°8 on the Foreign Exchange Risk Management Practices of American Multinationals: an Economic Impact Study" Research Report, FASB, Connecticut, 1.978.
- FAMA, E.F.: "Efficient Capital Markets. A Review of Theory and Empirical Work" JOF, May 1.970.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: "The Structure of Establishing Financial Accounting Standards" FASB, Stamford, Connecticut, 1.977.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (Editor): "Economic Consequences - of Financial Accounting Standards" Selected Papers. FASB, Stamford Connecticut, July 1.970.
- FRANKFURTER, G. y HORWITZ, B.: "The Effects of Accounting Principles -- Board Opinion n°15 on Earnings Per Share: A Simulation Study" AR, vol XLVII n°2, April, 1.972.
- GELLEIN, O.S.: "The Task of the Standard Setter" JOA, December, 1.978.
- GONEDES, N.: "Risk, Information and the Effects of Special Accounting - Items on Capital Market Equilibrium" JAR, Autumn, 1.975.
- GONEDES, N. y DOPUCH, N.: "Capital Market Equilibrium. Information Production and Selecting Accounting Techniques: Theoretical Framework and Review of Empirical Work" Studies on Financial Accounting Objectives. Selected Studies, JAR, Supl. 1.974.
- GONEDES, N.; DOPUCH, N. y PENMAN, S.H.: "Disclosure Rules, Information Production, and Capital Market Equilibrium: The Case of Forecast - Disclosure Rules" JOA, April 1.976. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ, Inc. New York, 1.981.

- HAGERMAN, R.L.; KELLER, T.F. y PETERSEN, R.J.: "Accounting Research and Accounting Principles JOA, n°CXXXV, Marzo 1.973.
- HORWITZ, B. y SHABAHANG, D.: "Published Corporate Accounting Data and - General Wage Increases of the Firm" AR, April 1.971.
- JENSEN, R.E.: "An Experimental Design for Study of Effects of Accounting Variations in Decision Making" JAR, Autumn ,1.966.
- KAPLAN, R. y ROLL, R.: "Investor Evaluation of Accounting Information. Some Empirical Evidence" Journal of Bussines, April, 1.972.
- KLAMMER, T.: "The Association of Capital Budgeting Techniques with Firm Performance" AR, April, 1.973.
- LEV, B.: "Análisis de Estados Financieros: un nuevo enfoque" Ediciones ESIC, Madrid, 1.978. Edición original en Prentice Hall Inc.- Engle wood Cliffs, New Jersey, 1.974.
- "The Impact of Accounting Regulation on the Stock Market. The Case of Oil and Gas Companies" AR, July 1.979.
- MAY, R.G. y SUNDEM, G.L.: "Research for Accounting Policy: an Overview" AR, vol LI, Octubre 1.976.
- MAYER-SOMMER, A.P.: "Understanding and Acceptance of the Efficient Markets Hypothesis and Its Accounting Implications" AR, January 1.979.
- MLYNARCZK, F.A.: "An Empirical Study of Accounting Methods and Stock Prices" JAR, Supl. 1.969.
- NAIR, R.D.: "Economic Analyses and Accounting Techniques: An Empirical Study" JOA, vol 17, n°1 , Spring 1.979.
- NOREEN, E. y SEPE, J.: "Market Reactions to Accounting Policy Deliberations: The Inflation Accounting Case" AR, vol LVI, n°2, April 1981
- O'DONNELL, J.L.: "Relationships Betwen Reported Earnings and Stock Prices in the Electric Utility Industry" AR, January 1.965.
- "Further Observation on Reported Earnings and Stock Prices" AR, July, 1.968.
- PETIT, R.: "Dividend Announcements, Security Performances and Capital Market Efficiency" JOF, December, 1.972.
- PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Informational Interdependencies: System - Structure Induced by Accounting Information" AR, October, 1.975.
- "Information Inductance and Its Significance for Accounting" AOS, vol 2, n°1, 1.977.
- RAPPAPORT, A.: "Economic Impact of Accounting Standars-Implications for the FASB" JOA, May, 1.977.
- RICE, S.: "The Information Content of Fully Diluted Earnings Per Share" AR, April, 1.978.

- SHANK, J.K.; DILLARD, J.F. y MURDOCK, R.J.: "FASB n°8 and the Decision--Makers" FE, February 1.980.
- SOLOMONS, D.: "The Politization of Accounting: The Impact of Politics - on Accounting Standards" JOA , November, 1.978
- STAUBUS, G.J.: "Conference Chairman's Comments" Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards", FASB, 1.978.
- SUAREZ SUAREZ, A.S.: "Decisiones óptimas de inversión y financiación en la empresa" Ed. Píramide, Madrid, 1.977.
- SUMMERS, E.L.: "Observation of Effects of Using Alternative Reporting - Practices" AR, April, 1.968.
- SUNDER, S.: "Relationship Between Accounting Changes and Stock Prices - Problems of Measurement and Some Empirical Evidence" JAR, Supl 1.973
- "Stock Price and Risk Relates to Accounting Changes In Inventory - Valuation" AR, April, 1.975.
- WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards" AR, vol LIII, n°1, January 1.978.
- WINN, D.N.: "The Potential Effect of Alternative Accounting Measures on Public Policy and Resource Allocation" Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards" FASB, 1.978.
- WYATT, A.: "The Economic Impact of Financial Accounting Standards" The - Arthur Andersen Chronicle. September, 1.977.
- "The Economic Impact of Financial Accounting Standards" JOA, October, 1.977.
- ZEFF, S.A.: "The Rise of Economic Consequences" JOA, December 1.978.
- "Intermediate and Advanced Accounting: The Role of Economic Consequences" AR, vol LX, n°4, October 1.980.

CAPITULO VIGESIMOQUINTO :

EL ENTORNO INTERNACIONAL

CAPITULO 25 | EL ENTORNO INTERNACIONAL

FUERZAS CONCURRENTES EN LA ARMONIZACION

VENTAJAS DE LA NORMALIZACION

La armonización internacional es un hecho cierto, - al menos en intención y en algunas realizaciones concretas, de manera que los últimos años se caracterizan por la institucionalización de las normas contables a este nivel, - originada, como vimos en la primera parte de este trabajo, tanto por iniciativas privadas como públicas. De esta forma, el proceso de génesis del estándar contable trasciende las fronteras nacionales y se sitúa en un plano más amplio, como efecto y, a la vez, como causante, de la internacionalización de la actividad mercantil; el proceso de normalización contable tiende, por tanto, a la construcción de un cuerpo de principios generalmente aceptados, de utilización en amplias áreas geográficas que exceden el ámbito de actuación de los respectivos países. Así, se habla del derecho contable internacional (1), especie de lex mercatoria de la información financiera, de coercitividad tanto mayor cuanto más penetra en las instituciones jurídicas, a la vez que también se alude con frecuencia a

(1) WINDSOR, F. et LEDOUBLE, D.: "Existe-t-il...?" op. cit. pag. 578

la contabilidad internacional, como disciplina digna de ser incluida en los planes de estudios (2).

El camino seguido por la armonización internacional es similar al recorrido por los mecanismos reguladores nacionales, en dónde, si bien con una idiosincrasia peculiar, debida al marco en el que se desenvuelve, puede decirse que existen problemas y argumentaciones a favor y en contra, - análogos a los aparecidos previamente en los procesos emprendidos inicialmente en los diferentes países con instituciones normalizadoras. El grado de virulencia de los planteamientos, como es lógico, es aquí menor, debido a que no se han alcanzado todavía los niveles de detalle en que se encuentra, por ejemplo, la regulación estadounidense; sin embargo, los largos plazos de elaboración de las normas IASC, así como los prolongados debates y negociaciones que conducen a las directrices comunitarias, son un claro exponente de que la armonización internacional se enfrenta con un entorno activo y problemático, causante de que sus logros no sean tan fácilmente alcanzables como en un principio pudiera haberse pensado: en este tipo de normalización, el punto de equilibrio entre la necesidad de contar con un lenguaje

(2) Cfr. MUELLER, G.G.: "Whys and Hows of International Accounting". AR, April 1965, pags. 386 a 394 y SEIDLER, L.J.: "International Accounting. The ultimate Theory Course". AR, October 1967, pags. 775 a 781.

común y las características peculiares de las partes concurrentes se sitúa, al menos por el momento, en grados de abstracción y generalidad congruentes con las divergencias de los países sometidos a la norma internacional.

La necesidad de estándares comunes es sobradamente conocida y ha sido objeto de un buen número de aportaciones en la literatura contable (3): en la medida en que existe una actividad mercantil internacional y comercio e inversión traspasan los límites nacionales, puede decirse que aparece un usuario internacional de la contabilidad, que requiere prácticas similares para llevar acabo las funciones decisoras a las que sirven los estados financieros. Con ello, se reflexiona con frecuencia acerca de la necesidad de contar con un entramado conceptual común (4), con reglas similares e, incluso, con estándares internacionales para el cálculo de costes y para las funciones de planificación y presupuestación (5).

(3) Pueden encontrarse amplias argumentaciones en BRUYNE, D.: "Global Standards. A Tower of Babel?" FE, February 1980, pags. 30 a 37; Mc COMB, D.: "International Harmonisation..." op. cit; MUELLER, G.G.: "Whys and Hows..." op. cit. y, del mismo autor, "International Accounting...", op. cit; MUELLER, G.G. y WALKER, L.M.: "The Coming on Age...", op. cit; NOBES, C. y PARKER, R.: "Comparative International Accounting". Philip Allan Publishers Ltd. Oxford, 1981; ZEFF, S.A.: "The International Harmonization of - Accounting Standards: The Forces at Play". 4th Congress of the EAA Barcelona, 1981.

(4) Mc COMB, D.: "International Harmonisation...", op. cit.

(5) ENTHOVEN, A.J.: "International Management Accounting. A Challenge for Accountants". MA, September 1980, pags. 25 a 32.

Existen, por tanto, fuerzas que promueven la armonización internacional: el fenómeno de la empresa multinacional; el aumento de la movilidad social, que facilita el comercio y la inversión internacionales; el crecimiento de la importancia de los mercados de capital y la entrada en las Bolsas de inversores y de entidades emisoras extranjeros; la comunicación frecuente entre instituciones profesionales y docentes; la multinacionalización de las empresas de auditoría y la existencia de una intermediación financiera también multinacional son sólo algunas de las causas (6) que contribuyen a la creación de un estado de opinión favorable a que las cuentas anuales se confeccionen siguiendo bases comunes que las hagan minimamente intelegibles para cualquier usuario de cualquier país. El concepto de usuario es aquí tan amplio e incluso coincidente con las figuras que aparecen en el ámbito nacional y las ventajas aducidas para la normalización son también coincidentes: accionistas, Bolsas, deudores y acreedores comerciales, gobiernos, fuerzas de trabajo, grupos de presión, etc. son los beneficiarios de la estandarización internacional, que favorece tanto a usuarios como a empresas emisoras. Con la comparabilidad (7), los primeros evitan la posibilidad de error, los costes o, al menos, el esfuerzo de

(6) Vid. un listado similar en ZEFF, S.A.: "The International...", op. cit.

(7) Vid. consideraciones similares en OCDE: "Futurs Travaux de L'OCDE sur les normes comptables". Rapport du Groupe de travail ad hoc sur les normes comptables. IME (79) 17, Paris, 1979, pags. 1 a 4.

conversión de cifras heterogéneas e, incluso, un cierto grado de desconfianza hacia las cuentas anuales extranjeras; las propias entidades emisoras de la información internacional - pueden obtener medios financieros con mayor facilidad y asimismo evitan, cuando se trata de multinacionales, los costes y la heterogeneidad en la consilidación, así como la necesidad de presentar estados financieros diferentes en los distintos países y Bolsas de comercio en que operan. El control - por los diferentes gobiernos del poder multinacional y de las inversiones extranjeras es un argumento adicional en favor de la armonización, que ha llevado a organizaciones internacionales de derecho público -ONU, OCDE- a emprender acciones en este sentido. La internacionalización es un fenómeno de nuestros días, que no es patrimonio exclusivo de la contabilidad, sino que obedece a un movimiento de amplia base y de carácter eminentemente social.

POSIBLES SOLUCIONES

Las soluciones propuestas ante las necesidades de las diferentes audiencias internacionales giran en torno a tres posibilidades (8):

- confeccionar estados financieros primarios para el entorno nacional y secundarios para los otros países, siguiendo, en este caso, los requerimientos del usuario extranjero.

(8) Cfr. MUELLER, G.G. y WALKER, L.M.: "The Coming...", op. cit, pags. 69 y ss.

- mantener los estados financieros originales, por ser los que mejor reflejan las peculiaridades de la entidad emisora.

- crear un cuerpo de principios internacionales.

La primera propuesta ha sido contemplada por el Accountants International Study Group (9), que recomienda los estados financieros secundarios sólo cuando el nivel de exigencia de los países foráneos sea tal que los primarios no cumplan cualitativa o cuantitativamente sus requerimientos, circunstancia que previsiblemente es la habitual, al menos en un contexto incipientemente armonizado, cuando la empresa opera en diferentes ámbitos. Supone esta traslación, -- como indica el propio AISG, la utilización de los principios y valuta foráneos, hecho que complica en cierto modo su confección, por cuanto, en principio, dichas prácticas no han de ser conocidas necesariamente en profundidad; a ello habría que añadir los posibles problemas originados por su censura, ya que si interviene el auditor extranjero, pueden surgir problemas derivados de su falta de proximidad a la entidad emisora, mientras que, en sentido contrario, el revisor de esta última puede encontrarse con dificultades frente a unos estándares que no le son propios. A pesar de estos obstáculos, la propuesta tiene alguna vigencia, debido, más que a su ido

(9) AISG: "International Financial...", op. cit.

neidad, a las exigencias de los diferentes mercados de capitales a los que suelen concurrir ciertas empresas.

La segunda propuesta tiene un cierto arraigo, vinculado a la controversia uniformidad versus flexibilidad y suele ser defendida por los partidarios de esta última, partiendo de la base de que los estados financieros son el producto de un amplio conjunto de circunstancias, prácticamente irrepetibles en su totalidad en otros ámbitos geográficos. La argumentación no está exenta de realidad, aunque cabría dilucidar hasta que punto las diferencias en las circunstancias son de tal magnitud que impiden la representación de una única realidad bajo bases múltiples. Existen, como veremos más adelante, diferencias que llevan a prácticas contables distintas, como reflejo de una idiosincrasia peculiar, no sólo de la empresa, sino también del medio en el que se desenvuelve; sin embargo, también parece lógico pensar que entre las diferencias, siempre es posible un cierto grado de similitudes que permiten algún punto de homogeneidad en los estados financieros confeccionados en países diferentes. Esta argumentación nos lleva a considerar alguna cuestión sobre la que hemos de reincidir más adelante: la problemática de la normalización internacional es más de fondo que de forma y en ella concurren cuestiones sociológicas y psicológicas: el bagaje cultural, el entorno en el que se encuentra, los condicionantes ambientales, en suma, confluyen en una determinada visión de los estados financieros y en unas prácticas contables concretas, de idéntica manera que inciden sobre los usuarios de aquellos estados, creando una sintonía -por contraposición a la atonía o debilidad en la comunicación- que se produce en menor medi

da cuando emisor y receptor comparten un mayor número de valores socioculturales y económicas. En síntesis, la propuesta de un único conjunto de estados financieros confeccionados según los criterios del país en donde radica la empresa que los produce es congruente con las circunstancias del emisor, pero no lo es tanto con las relativas al receptor, aun cuando esta dificultad en la comunicación podría paliarse en parte mediante la manifestación en anexo a las cuentas anuales de las particularidades, pormenores, hechos, circunstancias y consideraciones que han conducido a un reflejo de la realidad y no a otro.

La discusión de la viabilidad de la tercera postura es el núcleo central del presente capítulo, por lo que omitimos cualquier consideración en este punto.

LAS DIFICULTADES DE LA ARMONIZACION

Al abordar el tema de la normalización internacional es frecuente hacer referencia a sus ventajas, pero no lo es tanto el aludir a las dificultades que la misma entraña y que, obviamente, constituyen obstáculos al progreso en este campo. La principal fuerza que se opone a la armonización es, como fácilmente puede deducirse, la diversidad de los sistemas en presencia, circunstancia causante de la superficialidad de los logros conseguidos hasta el momento y que incluso pone en tela de juicio la posibilidad de sobrepasar un determinado punto en la obtención y aplicación de prácticas comunes. En consecuencia, en los procesos reguladores internacionales concurren o pueden concurrir impedimentos simila-

res a los que aparecen cuando se trata de un país individual, con un inconveniente adicional, que si bien no esta ausente en la armonización interna, se presenta en toda su dimensión cuando se trata de crear estándares similares para un grupo de países: la disparidad de sus peculiaridades, que lógicamente se traduce en la diversidad de los sistemas contables utilizados.

Como fácilmente puede comprenderse, estas discrepancias no constituyen un accidente banal, sino que se deben a motivos de raíz sociocultural, de manera que la contabilidad y su entorno se encuentran íntimamente interrelacionadas: la primera ha evolucionado, al igual que otras manifestaciones societarias, tales como el Derecho, a causa y por los condicionamientos impuestos por el segundo mientras que, recíprocamente, el entorno sociocultural se ha visto influenciado y hasta configurado por la información contable, en una mutua relación de causa a efecto y efecto a causa, que en ningún modo puede contemplarse únicamente a través de uno de sus componentes aislados.

El entramado lógico-conceptual que ha de seguir la construcción de un sistema contable es una clara manifestación de este vínculo de interdependencia entre entorno y contabilidad: el sistema socioeconómico, la realidad circundante, constituyen el obligado punto de partida desde el que se determinan las características y reglas de los posibles sistemas contables, incluidos los objetivos a los que cada uno de ellos debe de servir; prácticamente sin excepción, todas las declaraciones de principios, doctrinales o profesionales, in

- 1338 -
ductivas o deductivas, lógicas o teleológicas, han considerado de alguna manera la relación entre la contabilidad y su apoyo sociocultural.

De este modo, las concepciones sociales, económicas, legales e incluso políticas de los diferentes países o conjunto de ellos inciden en sus manifestaciones contables, formando un conjunto peculiar y difícilmente repetible, que si bien puede presentar puntos comunes con los sistemas de otras áreas o países, también tiene con ellos divergencias sustanciales, debidas a causas ambientales y no meramente formales. La incidencia se produce en un triple ámbito de posibles manifestaciones contables: reglas de medida, estándares de presentación y organización estructural tanto de la práctica contable como de los mecanismos de elaboración y emisión de normas.

Hay que esperar que los procesos de medida estén condicionados especialmente por concepciones económicas, que también influyen en las reglas de presentación; estas últimas, a la vez, se ven influenciadas por condicionantes legales y por las estructuras empresariales vigentes, especialmente en cuanto a separación entre propiedad, dirección y control. Las implicaciones del postulado de entidad, analizadas en el capítulo 18, son un claro ejemplo de que las reglas y los objetivos del sistema contable responden a la concepción empresarial manejada que, por su parte, es el punto de confluencia de concepciones económicas y jurídicas (10), las cuales

(10) Vid. argumentaciones similares en NAIR, R.D. y FRANK, G.: "The Impact of Disclosure and Measurement Practices on International Accounting Classifications" pag. 438 y en Mc COMB, D.: "International Harmonisation: Myth or Ideal?" IV Congress of the EAA, Barcelona 1981, pag. 8.

influyen de este modo, a través del postulado de entidad, en las reglas de valoración de activos y pasivos y en el reconocimiento de gastos e ingresos. Las diferencias existentes entre las declaraciones de objetivos norteamericanas tales como el Trueblood Report o el SFAC nº 1 y su correlativa construcción británica, el Corporate Report, evidencian un trasfondo que sólo puede explicarse por el recurso a concepciones más profundas que las caracterizadas por meras divergencias en criterios contables.

La organización estructural de la propia contabilidad, entendiendo por tal la institucionalización profesional de la práctica y de la manera de emitir normas, también constituye un reflejo y una consecuencia de aquellas influencias políticas, económicas y legales. Zeff (11) analiza las diferencias de este tipo en cinco países, encontrando varias clases de divergencias que responden claramente a peculiaridades estructurales: jurisdicción de los distintos cuerpos en relación con la conducta de los contables; proceso seguido para construir reglas y partes interesadas presentes en el mismo; calidad y cantidad de la investigación contable; papel de las instituciones, públicas y privadas, que apoyan los estándares; tipo de canales de comunicación de la información a los prácticos y feed-back recibido e incluido en los proyectos de norma.

Por ello, no es ninguna casualidad el que la regulación profesional aparezca preferentemente en países anglosajones,

(11) ZEFF, S.A.: "Forging Accounting...", op. cit, pag. 306 y ss.

inmersos en el área del Common Law, mientras que la regulación gubernamental es más propia de los países afectos a la influencia del Derecho romano. Sabido es que estas últimas concepciones jurídicas tienden a la preferencia por la regla escrita, a las grandes codificaciones y al establecimiento de presunciones -iuris tantum- de la autosuficiencia de la norma, en virtud de las cuales, su cumplimiento es condición suficiente, en principio, para alcanzar los objetivos deseados. El Derecho englobado bajo la denominación de Common Law es, por el contrario, más flexible y presenta, con respecto al continental, de origen romano, divergencias en cuanto a construcción jurídica, método e interpretación, con un sistema que, según Castán (12), descansa en la plasticidad de sus fuentes y en el espíritu casuístico, realista y práctico de sus procedimientos jurídicos. El sistema anglosajón es inductivo, más que deductivo, basado en objetivos más que en reglas concretas, con un fuerte peso específico del precedente. Como ya hemos escrito en otro lugar (13), en el ámbito contable, el Common Law es más parco en cuanto a contenido de normas, anteponiéndose la ratio legis, los objetivos de la regla -la imagen fiel, en nuestro caso- a la regulación formal, situación que se canaliza a través de conceptos jurídicos indeterminados. Ello implica que es el experto contable o, en su caso, el juez, -- quien, mediante su buen criterio y persiguiendo la idea de la imagen fiel, debe determinar hasta que punto el seguimiento de una norma es el procedimiento más idóneo para ofrecer una representación adecuada del patrimonio y de la situación de la sociedad. Facilmente puede comprenderse que esta ausencia re-

(12) CASTAN TOBEÑAS, J.: "Los Sistemas Jurídicos contemporáneos del Mundo Occidental". Ed. Reus, Madrid, 1956. pags. 77 y ss.

(13) TUA PEREDA, J.: "Estados Financieros...", op. cit. pag. 27.

lativa de normas o, al menos, la falta de un desarrollo legislativo pormenorizado, es un campo abonado para la actividad normativa de los organismos profesionales. El derecho continental no favorece dicha actividad, por lo que su ausencia ha de ser suplida por una regulación legal detallada, en un proceso espiral que relega a las organizaciones profesionales a un lugar secundario o, al menos, de importancia más restringida. El esquema mencionado y las diferencias aludidas son, desde luego, ciertas en sus orígenes, aunque a veces hayan sido excesivamente radicalizadas, poniendo ambas concepciones en polos diametralmente opuestos. La realidad es que, con este punto de partida, ambas soluciones jurídicas se han aproximado en buena medida: el derecho anglosajón ha experimentado un claro incremento de la legislación escrita, mientras que, en los sistemas continentales, el precedente, representado por la jurisprudencia, ha adquirido notable importancia como fuente del Derecho. En paralelo, las organizaciones profesionales han tenido también su desarrollo en países latinos.

Tampoco es casual el que la regulación norteamericana se oriente decididamente hacia la protección del mercado de capitales, dado el papel que las Bolsas y el tráfico de títulos juegan en la economía de este país. De igual manera, el sistema alemán, con predominio de la intermediación financiera, se preocupa en mayor grado por la protección del prestamista y, en consecuencia, por la solvencia y garantías patrimoniales de la unidad económica. Análogamente, otro tipo de países con sistemas económicos menos mediatizados por situaciones similares, como es el caso de Francia, han desarrollado esquemas con tables con predominio de los conceptos basados en la teoría de

los propietarios, en congruencia con un desarrollo económico sustentado en la empresa y en el empresario. En cualquier caso, es lógico añadir que se trata de predominios y no de concepciones absolutistas y excluyentes, pues el papel de los mercados de valores, de los intermediarios financieros o del concepto sociojurídico de la propiedad privada es comunmente aceptado. También hay que recordar que han sido las nuevas concepciones acerca de la empresa, especialmente la visión social de la misma, las que han introducido sesgos en las versiones originales, que son más notables en Inglaterra -recuérdese el Corporate Report- y menos en Estados Unidos.

A la luz de estas consideraciones, tampoco puede extrañarnos la trayectoria seguida en nuestro país por la información financiera. España se incorporó con retraso a los procesos económicos y sociales que se conocen con la denominación de revolución industrial (14), de manera que las necesidades informativas se hicieron sentir con menor fuerza; el Derecho se desarrolló en mayor medida, especialmente en sus aspectos procesales, y formales, con lo que la legislación mercantil se ocupó de estos extremos y no de los sustanciales y, por tanto, de las reglas tendentes al desarrollo o fijación de criterios de saneada gestión económica, en una situación que prácticamen

(14) Tamames aduce cinco motivos causantes de este retraso: decaimiento del espíritu de empresa; estado, menos desarrollado, de la técnica; menores niveles de capital real; ausencia del capital financiero necesario, al menos en su cuantía idónea y escaso nivel de demanda. TAMAMES GOMEZ, R.: "Estructura Económica de España". Ed. Guadiana, Madrid, 1974. Séptima edición, tomo II, pag. 10 y ss.

te perdura en nuestros días o, al menos, se hace notar en la legislación actual. A ello hay que añadir el predominio de las concepciones fiscales, determinadas por esquemas fuertemente intervencionistas, espoleados por una situación en la que la ausencia de unos objetivos claros de la información financiera con propósitos generales e incluso, de la necesidad de dicha información, extendía la tendencia al ocultamiento fiscal a la propia contabilidad. No obstante, como ya pusimos de manifiesto en su lugar correspondiente, se han dado ya pasos importantes que permiten afirmar que la situación descrita es, más que una realidad actual, un lastre del pasado que en cierto modo obstaculiza desarrollos futuros.

Una importante particularidad de las diferencias en el entorno de la contabilidad es dilucidar hasta que punto las circunstancias externas tienen incidencia de grado en determinadas reglas contables, en las que concurren criterios subjetivos, con lo que, en esta situación, aquel entorno puede determinar una mayor o menor intensidad en la aplicación de un principio. El caso más representativo es el relativo a las dotaciones por minusvalías de activos, en donde la posible discrecionalidad en la evaluación de la insolvencia de un deudor, de las dificultades de realización de los productos terminados o del valor teórico de un título, por ejemplo, puede aparecer más o menos condicionada por un ambiente proclive al conservadurismo. Nada tiene de extraño que las diferentes concepciones posibles, tales como las derivadas de una u otra visión del postulado de entidad, influyan en la actitud y percepciones con respecto al riesgo. Esta posibilidad ha sido contemplada en

un estudio empírico por Gray (15), que indica que las dotaciones por estos conceptos y, en consecuencia, el componente subjetivo en la medición del resultado, pueden verse condicionados por factores tales como valores gerenciales, estructura y desarrollo del mercado de capitales, educación, estándares profesionales, legislación fiscal y, en definitiva, por la idiosincrasia de cada país. Con este punto de partida, Gray estudia sendas muestras de empresas en Francia, Alemania y Reino Unido, concluyendo que los dos primeros tienen mayores tendencias conservadoras que el tercero; en consecuencia, afirma que la armonización es algo más que la mera adopción de reglas comunes, puesto que existen diferencias en el grado de aplicación de cada una de ellas que pueden incidir sobre la percepción de los usuarios; de este modo, la uniformidad, especialmente en cuanto al conservadurismo, puede dar una falsa sensación de progreso en la consecución de sus metas, cuando en realidad, la cuestión de importancia es el camino en el que se utilizan las diferentes reglas.

(15) GRAY, S.J.: "The Impact of International Accounting Differences from a Security-Analysis Perspective. Some European Evidence". JAR, Spring 1980. pags. 64 a 76.

LA CLASIFICACION DE LOS
SISTEMAS CONTABLES,

SUS VENTAJAS Y SUS POSIBLES DEFICIENCIAS

La disparidad es un hecho confirmado por la propia lógica contable y por algunos trabajos empíricos; sin embargo, el encontrar el nexo causal entre diferencias ambientales y contables no es tan sencillo, debido preferentemente al elevado número de variables concurrentes, tanto en la información contable como en el referido entorno ambiental de la misma. No obstante, la clasificación de los diferentes sistemas contables es, como indica Mc Comb (16), el primer paso para la armonización, en cuanto coadyuva a la evaluación racional de las diferencias existentes, así como a su justificación. Además de sus ventajas en cuanto a comparación y descripción, pueden mencionarse a este respecto algunas argumentaciones de interés - utilizadas por varios autores, en su deseo de evidenciar la necesidad de tal clasificación. La utilidad de la taxonomía es evidente, en la medida en que las dificultades de la regulación contable son menores cuanto menos notables sean las diferencias, circunstancia que ha favorecido la armonización regional. Pero, además, según afirma la AAA (17), la clasificación de los sistemas contables tiene valor predictivo, ya que, frente a una nueva práctica, puede poner de manifiesto si es factible o de-

(16) Mc COMB, D.: "The International Harmonisation. A Cultural ...". op. cit.

(17) AAA: "Report of the Committee on International Accounting operations and Education". AR, Supl. 1979, pag. 97.

seable, por su congruencia o no con el ámbito en el que se implanta; al mismo tiempo, la vinculación entre sistemas politicoeconómicos y sistemas contables puede ayudar a predecir cómo un cambio en los primeros puede influir en los segundos y la manera en que previsiblemente se desarrollará un sistema contable en un entorno dado; la clasificación puede ser útil, al mismo tiempo, para dilucidar qué parámetros han de ser alterados para que su modificación induzca los cambios deseados en los sistemas contables. A ello añade Frank (18) que si las empresas multinacionales agregan sus balances en la línea de los grupos detectados, obtendrán un mayor grado de homogeneidad. Por último, Frank y Nair (19) insisten en estas consideraciones, al afirmar que un estudio clasificatorio permite, a través de su seguimiento durante un período de tiempo dilatado, - poner de manifiesto el grado en que la armonización cumple prograsivamente sus fines y estrecha diferencias, aislando de este modo las prácticas específicas que causan mayores discrepancias en los grupos.

Hasta el presente se han realizado diversos intentos clasificatorios de los sistemas contables, con criterios que, además de los meramente intuitivos, pueden agruparse en dos categorías, según que las variables utilizadas para la clasificación se tomen del propio sistema contable o del entorno político, económico y jurídico en el que opera la Contabilidad.

(18) FRANK, W.G.: "An Empirical Analysis of International Accounting Principles". JAR, Autumn 1979, pag. 604.

(19) NAIR, R.D. y FRANK, W.G.: "The Impact of Disclosure...". op. cit, pag. 449.

LAS DIFERENTES CLASIFICACIONES POSIBLES.

Las clasificaciones basadas en el entorno establecen la presunción de que existe correlación significativa entre los rasgos del sistema contable y el marco en el que se desenvuelve, por lo que este tipo de taxonomías, que son las más frecuentes y las primeras en aparecer en la literatura contable, pueden calificarse de indirectas. Un segundo grupo está constituido por aquellas aportaciones que estudian directamente las características de los diferentes sistemas contables. Sin embargo, la distinción es más aproximativa que tajante, pues no es extraño encontrar estudios que utilizan conjuntamente variables pertenecientes a uno y otro marco, a la vez que, en ocasiones, una clasificación efectuada a partir de las prácticas contables, se contrasta posteriormente con las peculiaridades del entorno. A esta distinción, habría que añadir las clasificaciones intuitivas, que no se apoyan en otra evidencia que la evaluación subjetiva de las divergencias existentes entre los diferentes grupos de países y que tienen notable influencia incluso en aquellas investigaciones empíricas que utilizan variables efectivamente validadas. A continuación presentamos una síntesis de algunas de las clasificaciones realizadas por diversos autores, basada en el mencionado criterio, al que se añade un grupo de dos trabajos de especial interés: el primero, de Nobes y Parker y el segundo, de la American Accounting Association (20).

(20) Una breve pero válida síntesis de las aportaciones al respecto puede encontrarse en ALVAREZ MELCON, S.: "Áreas de influencia internacional de principios y técnicas de Contabilidad" EE, n°13, pags. - 34 a 47.

CLASIFICACIONES BASADAS EN EL ENTORNO.

Seidler: las esferas de influencia.

De intuitiva puede clasificarse la división de Seidler (21), que se apoya en el concepto de esferas de influencia, originadas por algunos países cuyo papel histórico y económico los convierte en líderes influyentes en determinadas áreas geográficas. Esta clasificación distingue tres -- grupos condicionados principalmente por los modelos británico, americano y continental-francés. El primero, ha sido -- recibido -- en el sentido más jurídico del término -- por otros países de la Commonwealth, como Australia e India; el modelo americano, aunque originalmente derivado del británico tiene para Seidler peculiaridades propias que le caracterizan como escuela independiente, cuya influencia se hace notar en otros países tales como Méjico, Israel, o Japón; el modelo continental es de origen francés, fue favorecido por el movimiento codificador y, mutatis mutandis, fue transplantado a Sudamérica por influencia hispano portuguesa. -- Seidler añade una lógica consideración: la concepción del país de origen no suele reproducirse con perfección, sino -- que es tamizada por las individualidades del receptor, llegando en ocasiones a establecerse con categoría propia e independiente. Esta clasificación ha sido seguida con frecuencia por otros autores (22).

(21) SEIDLER, L.J.: "International Accounting..." pags. 775 y 776.

(22) Vid p.e. PREVITS, G.J.: "On the Subject of Methodology and Models of International Accountancy" IJA, Spring 1.975, pags. 1 a 12, que incluye en el modelo británico los sistemas de Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Sudafrica, Nigeria, India, Tailandia, Grecia y algunos países sudamericanos.

Mueller: el núcleo común y las influencias externas.

Los trabajos de Mueller pueden calificarse de clásicos en el ámbito de la Contabilidad internacional y constituyen el precedente de las clasificaciones indirectas, basadas en el entorno en que opera la Contabilidad. Con este -- criterio, distingue (23), para los países no comunistas, -- cuatro tipologías básicas, caracterizadas por un núcleo central, de connotaciones suficientemente generalizadas y explicativas de sus diferencias. Estos cuatro grupos son:

- sistemas en los que predomina la actuación macroeconómica, en dónde la contabilidad se ha desarrollado al compás de las políticas económicas y pone especial énfasis en el suministro de información a tales efectos. Choi y Mueller afirman que la información financiera de este tipo realza el papel del estado de valor añadido, tiende a evitar la manipulación del beneficio a través de las prácticas contables y contempla la responsabilidad social de la contabilidad. Suecia es, según estos autores, el -- principal representante de este grupo
- sistemas con predominio microeconómico, que proliferan en entornos orientados hacia el mercado, en donde la actividad empresarial es el núcleo central - del ámbito mercantil. Esta influencia microeconómi-

(23) La versión original aparece en MUELLER, G.G.: "International..." - op. cit. La que recogemos aquí es una síntesis vertida en CHOI, F. D. y MUELLER, G.G.: "An Introduction to Multinational Accounting". Prentice Hall. Englewood Cliffs. New Jersey, 1.978, pags. 23-28, y puede encontrarse también en NOBES, C. y PARKER, R.: "Comparative International Accounting". Philip Allan Publishers Ltd. Oxford, -- 1.981, pags. 206-207.

ca conduce a que las prácticas contables se dirijan a la medición de los cambios en el capital real, no monetario, del sujeto contable, tratando de reflejar la auténtica situación empresarial a través de reglas sofisticadas y flexibles. El sistema holandés es, para Mueller, un ejemplo característico de este grupo

- sistemas en los que la contabilidad constituye una disciplina independiente, desarrollada al margen de influencias gubernamentales. En ellos, la información financiera evoluciona a medida que lo hace el mundo de los negocios, hace frente a los problemas que el mismo le plantea y adopta soluciones -- prácticas, muchas veces de carácter inductivo, basadas en las reglas imperantes. Expresiones tales como "principios de contabilidad generalmente aceptados" tienen su origen en estos sistemas, de los que Inglaterra y Estados Unidos son los ejemplos -- más característicos

- sistemas con tendencia a la uniformidad, en los que el control gubernamental, alentado por el predominio centralista e intervencionista de la Administración Pública, se ocupa de promover prácticas comunes, como parte integrante de una regulación tutelada de la actividad mercantil. En estos sistemas la contabilidad, a la vez que elemento de control gubernamental, es la base de la evaluación del comportamiento gerencial, de la distribución de recursos en la economía de regulaciones y controles so--

bre precios y mercados, de la actividad fiscal sobre el beneficio y, en definitiva, de la reglamentación administrativa del mundo económico. Francia es el caso más característico de este tipo de actuación, de predominio burocrático-estatal.

Independientemente de que las conclusiones estén más o menos aquilatadas, la clasificación de Mueller tiene indudables atractivos, de entre los cuales no es el menos importante la vinculación que establece entre la función que se exige a la Contabilidad y su desarrollo histórico, enmarcado en un determinado ambiente socioeconómico. Con esta perspectiva, los principios de contabilidad generalmente aceptados y la utilización frecuente que se hace de esta fórmula, adquieren una importante perspectiva historicoestructural: se trata de la consecuencia de un sistema, profundamente -- mercantilizado, en el que confluye un derecho flexible, -- adaptado del Common Law británico y una floreciente actividad económica, a partir del cual las reglas nacen por inducción. Los factores que dieron lugar al establecimiento del subprograma de la general aceptación y que contribuyeron a su generalización responden a este entorno, nacen en y para la sociedad económica norteamericana y, desde allí, ejercen su influencia en el resto del mundo.

El propio Mueller, en un trabajo posterior, (24) realiza una nueva clasificación, con elementos comunes a la --

(24) MUELLER, G.G.: "Accounting Principles Accepted in the U.S. Versus Those Accepted Elsewhere" International Journal of Accounting and Research, Spring 1.968. La referencia a este trabajo, al que no hemos tenido acceso, ha sido tomada de BELKAOUI, A.: "Accounting Theory" op. cit. pags. 264 y 265.

primitiva, si bien con algunas diferencias, circunstancia que pone de manifiesto la versatilidad de las posibles taxonomías, siempre dependientes de las variables utilizadas. - En este caso, Mueller distingue cuatro parámetros que constituyen el fundamento de su agrupamiento, basados como en la anterior ocasión, en el entorno de los sistemas contables:

- grado de desarrollo económico
- complejidad de la actividad mercantil
- sistemas políticos
- características del marco legal,

variables que, como tendremos ocasión de comprobar, han sido constantes en los trabajos de otros autores posteriores y que configuran un conjunto de factores susceptibles de -- condicionar el desarrollo de la contabilidad (25). Con dichos criterios, Mueller obtiene diez grupos diferentes de - sistemas contables, cada uno de los cuales es la intersec-- ción de las diferentes tipologías en que puede dividirse cada una de las variables indicadas. Los grupos son: 1) Estados Unidos-Canadá-Holanda; 2) Area de influencia británica;

(25) CHOI, F.D.S. y MUELLER, G.G.: "An Introduction..." op. cit. pags. 23 a 28, desarrollaron más tarde este conjunto de variables en quince condiciones ambientales: 1) tipo de economía; 2) sistema legal; 3) sistema político; 4) sistema de propiedad y control seguido en la empresa; 5) Diferencia en dimensión y complejidad de las unidades económicas; 6) clima social; 7) estabilidad relativa de la moneda; 8) nivel de sofisticación de la dirección empresarial y de la comunidad financiera; 9) grado de presión legislativa sobre la empresa; 10) existencia de legislación específicamente contable; 11) velocidad de implantación de innovaciones empresariales; 12) grado de desarrollo económico; 13) modelo de crecimiento de la economía; 14) estado y organización de la formación de los profesionales y 15) nivel general de educación y facilidad y receptividad a los nuevos procesos. Cfr. FRANK, W.G.: "An Empirical Analysis..." op. cit. pags. 600-601, de donde hemos extraído esta referencia.

3) Alemania-Japón; 4) Resto de Europa Continental; 5) Países Escandinavos; 6) Mexico-Israel; 7) Sudamérica; 8) Naciones en desarrollo del próximo y lejano Oriente; 9) Africa, excepto Sudáfrica y 10) Países comunistas (26).

CLASIFICACIONES BASADAS EN LOS PROPIOS SISTEMAS CONTABLES.

Los primeros intentos.

El primer trabajo de esta naturaleza del que tenemos noticia es debido a Dacosta, Bourgeois y Lawson (27), que utilizan una metodología que después habría de ser empleada en alguna frecuencia por otras aportaciones: el análisis de las diferentes prácticas de varios países, recopiladas en encuestas, realizadas por lo general por empresas multinacio

(26) He aquí las especificaciones de los cinco primeros bloques: el primer grupo, formado por Estados Unidos, Canadá y Holanda, se caracteriza por la existencia de una relativamente escasa legislación mercantil y empresarial, y por una fuerte orientación hacia la innovación en el mundo de los negocios, en el que concurre un alto grado de desarrollo de la industria y una relativa estabilidad de la moneda. El grupo británico, que abarca toda la Commonwealth, excepto Canadá, ha adoptado patrones sociales y administrativos similares al de su país de origen, manteniendo con el mismo activos los lazos comerciales y financieros, en donde la actividad económica alcanza un buen grado de desarrollo pero, con frecuencia, es bastante tradicional. La agrupación Alemania-Japón, presenta un rápido crecimiento económico, con influencias norteamericanas, que producen un cierto efecto mimético, tamizado por las tradiciones locales; existe una relativa estabilidad política, social y monetaria y puede detectarse la aparición de una nueva clase de directivos empresariales. El resto de Europa continental aparece condicionado por la confluencia de la intervención estatal, la orientación hacia la propiedad privada y la motivación por el beneficio; existen algunos planes económicos nacionales, la política oscila entre la izquierda y la derecha y existen disponibles fuentes de recursos, si bien son limitadas. Escandinavia presenta un alto nivel de desarrollo, pero reducidas tasas de crecimiento en la economía y en la actividad mercantil; los gobiernos tienden a la legislación social y las empresas actúan en un entorno regulado; las monedas son bastante estables y recientemente se han originado varias innovaciones, especialmente en bienes de consumo.

(27) DACOSTA, R.C.; BOURGEOIS, J.C. y LAWSON, W.M.: "A Classification of International Financial Accounting Practices" IJA, Spring 1.978

nales de auditoría. Los mencionados autores emplean un survey de este tipo, que engloba, para 1.973, las diferentes normas contables habituales en 38 naciones, con expresión de los distintos grados en que se utilizan. Cada práctica y el nivel relativo de su uso es calificada según los siguientes factores:

- grado de adecuación de la presentación
- influencia de la legislación mercantil
- importancia en la medición del beneficio
- grado de aplicación del conservadurismo
- influencia de la legislación fiscal
- importancia de la inflación
- orientación hacia los usuarios del mercado de capitales

en dónde, como puede comprobarse, predominan los rasgos del sistema contable sobre los de su entorno. Sin embargo, los resultados no parecen acertados: Dacosta, Bourgeois, y Lawson sólo obtienen dos grupos, que identifican bajo la influencia respectiva de Inglaterra y Estados Unidos. En el primero de ellos aparecen los países del antiguo imperio británico; en el segundo, prácticamente la totalidad de los restantes, incluidos Francia, Alemania, y las naciones sudamericanas; Canadá y Holanda formarían, de acuerdo con este trabajo, un grupo aparte, de calificación imposible, por no presentar correlación con ninguno de los otros dos.

La conclusión es, a todas luces, excesivamente superficial y divide a los sistemas contables en británicos y no británicos, cuando parece lógico suponer un mayor grado de divergencias, sin necesidad de profundizar excesivamente en

las diferencias existentes entre los países en concurrencia. Nobes y Parker (28) afirman, al comentar este trabajo, que una clasificación que incluye en el mismo grupo a Estados Unidos y a Francia, pero no a Inglaterra y que presenta unidades a Bélgica, Alemania, Italia y Francia, atenta no sólo contra la intuición, sino contra las más elementales evidencias. Dacosta, Bourgeois y Lawson tienen el mérito, no obstante, de haber establecido los cimientos de una metodología que sería después utilizada con mejores resultados en otros trabajos.

Las clasificaciones de Frank y Nair y Frank.

Más razonables son las conclusiones de estos dos intentos, el primero de los cuales está basado en la misma encuesta utilizada por Dacosta, Bourgeois y Lawson, y el segundo introduce una interesante variación, al realizar dos agrupaciones diferentes, basadas respectivamente en las prácticas de medición y de presentación de las cifras contables.

Frank trabaja con 233 prácticas de treinta y ocho países no comunistas y obtiene cuatro grupos identificables como modelos británico, latinoamericano, continental europeo y estadounidense, si bien para algunos países -Etiopía, India, Paquistán, Canadá y Holanda- su afiliación no está clara y oscila entre dos o más grupos. Con estos resultados, -apoya la clasificación de Seidler, basada en las áreas o esferas de influencia, a las que añade el grupo sudamericano, con entidad propia; al mismo tiempo, critica la taxonomía -de Mueller, que defiende el predominio de Francia, Inglate-

(28) NOBES, C. y PARKER, R.: "Comparative..." op. cit. pag. 210.

rra, Estados Unidos y Suecia.

Al objeto de confirmar sus resultados, analiza las analogías y diferencias de los grupos obtenidos en relación con un conjunto de variables ambientales, que caracterizan el entorno económico y social de las áreas geográficas en cuestión. Apoyándose en trabajos anteriores y, en especial, en los de Choi y Mueller y de la AAA, utiliza tres tipos de variables:

- idioma
- estructura económica
- comercio internacional

La primera es considerada por Frank como fundamental, en cuanto el lenguaje es un importante vehículo de cultura y de comunicación de prácticas comunes. Respecto a las variables económicas, este autor tiene en cuenta las ocho siguientes, en las que fácilmente puede entreeverse la intención perseguida, que busca establecer el grado de desarrollo, la distinción entre economías estancadas y en crecimiento y el componente inflacionista del sistema:

- renta per cápita
- consumo privado
- formación bruta de capital
- saldo neto de la balanza comercial
- importancia de la agricultura en el producto interior bruto
- tasa anual de crecimiento del producto nacional bruto real
- variación anual en el cambio de la moneda con res-

CUADRO NUM. 41

CLASIFICACION DE FRANK

GRUPO 1

(MODELO BRITANICO)

AUSTRIA
BAHAMAS
ETIOPIA
FIJI
INGLATERRA
IRLANDA
JAMAICA
KENIA
NUEVA ZELANDA
RODESIA
SINGAPUR
SURAFRICA
TRINIDAD - TOBAGO

GRUPO 2

(MODELO SUDAMERICANO)

ARGENTINA
BOLIVIA
BRASIL
CHILE
INDIA
PAKISTAN
PARAGUAY
PERU
URUGUAY

GRUPO 3

(MODELO CONTINENTAL EUROPEO)

BELGICA
COLOMBIA
ESPAÑA
FRANCIA
ITALIA
SUECIA
SUIZA
VENEZUELA

GRUPO 4

(MODELO ESTADOUNIDENSE)

ALEMANIA FEDERAL
CANADA
ESTADOS UNIDOS
FILIPINAS
HOLANDA
JAPON
MEJICO
PANAMA

pecto al dólar

- incremento medio anual en el índice de precios al consumo.

Con el tercer grupo de variables, Frank trata de reflejar el comercio bilateral entre los países en cuestión, - en el supuesto de que los intercambios de este tipo contribuyen a la aproximación de las prácticas mercantiles; por esa razón mide, por parejas de países, sus importaciones, - exportaciones y el comercio total, en relación con el correspondiente al conjunto. Con todo ello, al encontrar correlación significativa entre los diversos grupos respecto de estas variables, Frank presume que también existe vinculación entre las características ambientales y los rasgos de los sistemas contables.

De no menor interés es un trabajo más reciente de -- Nair y Frank (29) que, con la misma encuesta de Price Waterhouse para 1.973 y 1.975, obtiene algunas diferencias, según se analicen las prácticas de presentación o las de medida y valoración, circunstancia que lleva a estos autores a afirmar que las variables ambientales pueden influir de diferente modo en uno u otro caso. En síntesis, los resultados de esta aportación son los siguientes:

- a partir de los criterios de medida y valoración, no existen diferencias notables con la clasificación previa de Frank, cuyos grupos se mantienen -- sin excesivas modificaciones
- los grupos en cuanto a estándares de presentación,

(29) NAIR, R.D. y FRANK, W.G.: "The Impact..." op. cit.

son diferentes, más heterogeneos y siguen menos de cerca las agrupaciones clásicas por áreas de influencia. Los bloques británico y estadounidense conservan más su unidad, mientras los restantes se diluyen y adoptan configuraciones diferentes

- las variables ambientales presentan mayor grado de correlación con los sistemas contables cuando se analizan sus características de medida y valoración y menores en relación con los grupos obtenidos a partir de las prácticas de presentación.

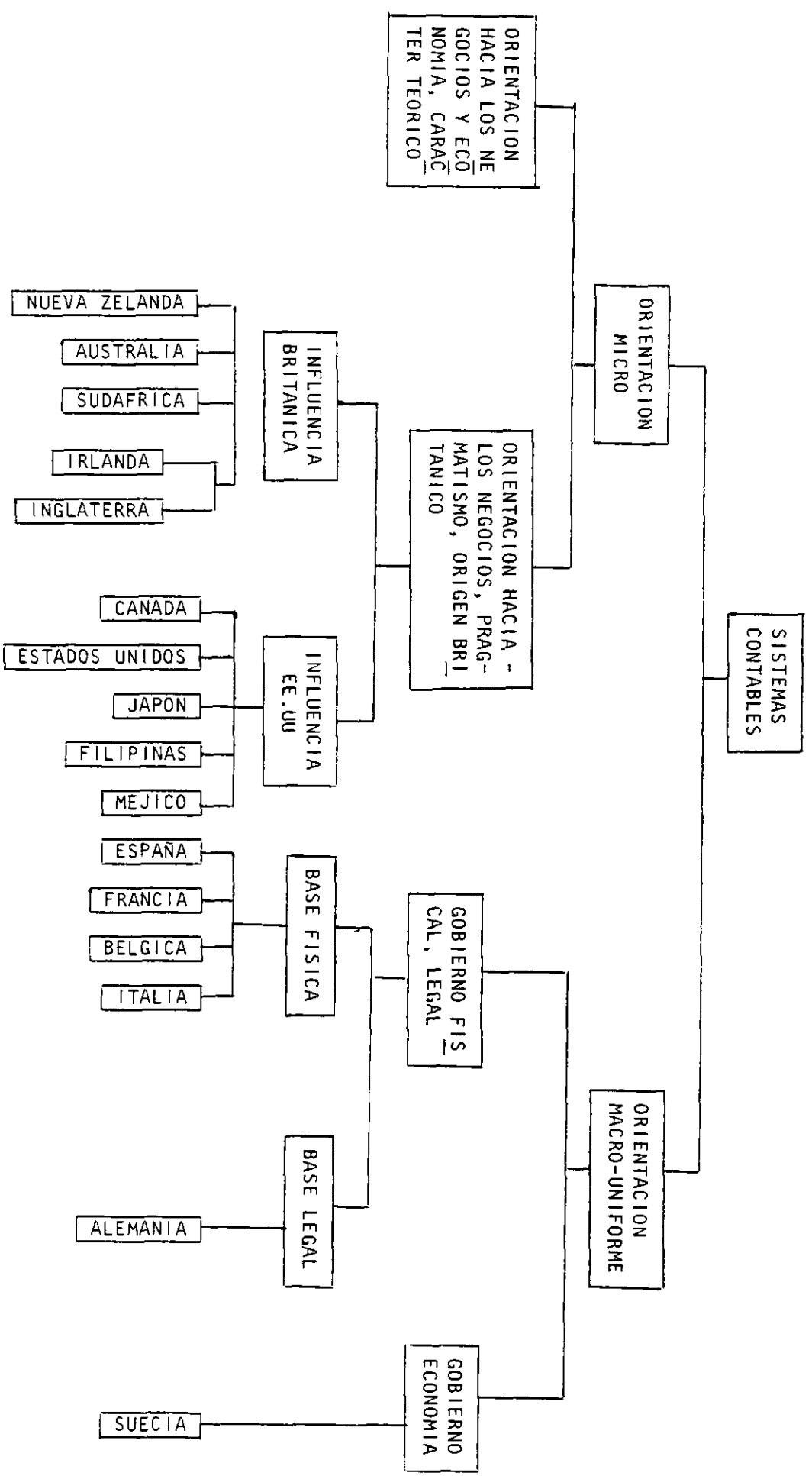
Las razones de este diferente comportamiento son de fácil explicación: los estándares sustanciales -medida y valoración- están más vinculados a ideologías de tipo económico, mientras que los relativos a la presentación están expuestos a un mayor número de influencias y son más fácilmente intercomunicables entre los diferentes países: no hay duda de que las principales diferencias existentes, por ejemplo, entre los sistemas español y francés, una vez adoptado en nuestro país el PGC, han de basarse más en criterios de fondo que en apariencias externas, en cuanto a los modelos seguidos para presentar la información. A ello hay que añadir que los esquemas de presentación tienen o, al menos, pueden tener, un condicionante nada desdeñable: la reglamentación de las bolsas de comercio, la legislación mercantil o, incluso, la fiscal, cuyos esquemas de cuentas anuales son más perdurables y pueden haber sido establecidos bien por inducción de las prácticas en el país, bien por recepción de derechos foráneos; recuérdese que este último es el caso español, especialmente representado por nuestra Ley de So-

ciudades Anónimas.

A estas consideraciones, añaden Nair y Frank otras - adicionales, dignas de alguna atención y que, en esencia, - no distan en exceso de las anteriormente mencionadas: en primer lugar, no es extraño que ambos tipos de estándares sean impuestos por instituciones diferentes, como es el caso de Estados Unidos, en donde hay una cierta división de funciones entre la SEC y el FASB, así como el de Inglaterra, país en el que las competencias se reparten respectivamente entre el Ministerio de Comercio e Industria y el Accounting Standards Committee, de origen profesional este último. En segundo lugar, las reglas de presentación pueden ser impues--tas discriminadamente entre los diferentes tipos de empre--sas, como por ejemplo, los modelos reducidos o la informa--ción por segmentos, mientras que los estándares de medida y valoración suelen ser aplicables por igual dentro de un determinado ámbito territorial. En tercer lugar, añaden Nair y Frank, los criterios a tener en cuenta en la elección son diferentes en uno y otro caso, lo cual puede llevar a ses--gos en las agrupaciones: relevancia, verificabilidad u obje--tividad son los comunes en cuanto a medida, mientras que la presentación se rige por otras consideraciones, como es el coste de elaboración. Por último, arguyen que, dada la posible eficiencia del mercado y su eventual consideración como criterio en la elección de alternativas contables, pueden - existir países que presten menor atención a las prácticas de presentación e incluso que cuenten con un mayor grado de diversidad en las alternativas toleradas, en relación con - las posibilidades ofrecidas por las normas de medida.

CLASIFICACION DE NOBES Y PARKER

CUADRO NUM. 42



En cualquier caso, hay que recordar, ante la posible apariencia que pudieran ofrecer estas argumentaciones, que las reglas de medida y valoración son más subjetivas y que sus discrepancias posibles afectan al cálculo y reflejo de la situación patrimonial y del resultado, mientras que las de presentación tienen un efecto más superficial. La distinción entre ambas nos parece el principal acierto del trabajo de Nair y Frank en cuanto a su aplicación a la normalización internacional: las primeras se encuentran más enraizadas con las características del entorno y dependen en mayor medida de sus peculiaridades económicas, sociales y culturales; a la vez, su incidencia en las cifras contables es mayor. Por su parte, las reglas de presentación son más accidentales, menos vinculadas en ocasiones al entorno y, por tanto, más susceptibles de ser armonizadas.

Este es un punto importante que esconde un peligro - cierto para la armonización: incurrir en el error de que la uniformidad en la presentación puede amparar la igualdad en los criterios de medida y valoración. La normalización de factores externos, meramente formales, aún cuando puedan tener un claro arraigo e incluso motivaciones socioculturales, es más fácil; la armonización de criterios internos es más un problema de normalización de conductas y formas peculiares de ser.

OTRAS TAXONOMIAS : CLASIFICACIONES JERARQUICAS Y CLASIFICACIONES MORFOLOGICAS.

Nobes y Parker (30) proponen una clasificación suges-

(30) NOBES, C. y PARKER, R.: "Comparative.." op. cit. pag. 211 y sigs.

tiva, cuyas ventajas derivan de una doble circunstancia: de un lado, ser ecléctica, con lo que toma los elementos aparentemente más válidos de sus predecesores y, de otro lado, el apoyarse en la sistemática típica de Linneo, distinguiendo clases, subclases, familias, especies e individuos. Con ello consiguen estos autores, como ellos mismos indican, no sólo mostrar las diferencias entre dos países concretos, sino -- también poner de manifiesto la distancia existente entre -- ellos. Su clasificación presenta, no obstante, el inconveniente de ser más intuitiva que empírica, si bien la utilización de una jerarquía ramificada parece mérito suficiente como para ser tenida en cuenta.

El primer escalón, formado por dos clases diferentes y coincidentes en cierto modo con los criterios de Mueller, es el que Nobes y Parker explican con mayor detalle. Como puede verse en la figura adjunta, se basa en la distinción entre orientaciones macro o microeconómicas, cuyas especificaciones son, según estos autores, las siguientes:

<u>Factor</u>	<u>Micro</u>	<u>Macro.</u>
1.- Impuestos	Menores efectos	Determinación más detallada de reglas de medición y valoración.
2.- Conservadurismo	Prudencia, matizada por el principio de imagen fiel	Mayor conservadurismo en la determinación del beneficio y en la valoración de activos.
3.- Propósito de la Contabilidad	Imagen fiel	Corrección y legalidad
4.- Orientación <u>(usuarios)</u>	Accionistas e inversores	Beneficio, acreedores, intermediarios financieros.

Los extremos de la clasificación aparecen ocupados - por dos casos de países relativamente individualizados: Holanda y Suecia.

Por último, sólo nos resta referirnos a las clasificaciones morfológicas que, a nuestro modo de ver, constituyen un importante punto de partida para elaborar la taxonomía a la que obliga el carácter normativo de la contabilidad y de la regulación contable: si nuestra disciplina puede ponerse al servicio de objetivos alternativos y si cada uno de ellos puede satisfacerse más adecuadamente a partir de determinadas hipótesis instrumentales, no habrá más remedio que acometer el desarrollo de matrices o cuadros multidimensionales, en los que puedan explicitarse las características y posibilidades que se vinculan a cada caso concreto. Recordemos que esta es la filosofía implícita en la postura de Richard Mattessich cuando, tras definir su concepto de Teoría General de la Contabilidad, equipara la tarea de la clasificación de los sistemas contables al trabajo acometido por la botánica en la clasificación de sus especies.

Tras la sugerencia de Mattessich, los intentos morfológicos aplicados a la Contabilidad cuentan tan sólo con escasas aportaciones, de entre las cuales las de Sterling y Buckley (31) son las más dignas de mención, aparte de la -- elaborada por la American Accounting Association. En el cu

(31) STERLING, R.R.: "Institutional Issues in Public Accounting" Scholars Book Company. Lawrence, Kansas, 1.974, pags. 28-29. Su morfología, a la que no hemos tenido acceso, aparece en AAA: "Report of the Committee on International Accounting Operations and Education" AR, Supl. 1.977, pag. 95. El segundo trabajo mencionado puede encontrarse en el mismo documento de la AAA y, además, en su fuente original: BUCKLEY, J.W. y BUCKLEY, M.H.: "The Accounting..." op. cit. pags. 139-140.

CUADRO NUM. 43
MORFOLOGIA CLASIFICATORIA DE LA AAA

PARAMETROS	GRADOS POSIBLES				
	1	2	3	4	5
P ₁ Sistema Político	Oligarquía tradicional	Oligarquía totalitaria	Oligarquía moderna	Democracia tutelada	Democracia política
P ₂ Sistema Económico	tradicional	de Mercado	De mercado planificado	Planificado	-
P ₃ Desarrollo Económico	Sociedad tradicional	Pre-despeque	en vías	próxima a la madurez	Consumo de masas
P ₄ Objetivos de la Contabilidad	←----- MICRO -----→			←----- MACRO -----→	
	Decisiones de inversión	Evaluación del comportamiento	Medición social	Planificación sectorial	Política macro-económica
P ₅ Origen y autoridad de los estándares	Delegada Reglamentaria	Legislativa	Gubernamental	Consortio público-privado	Privada
P ₆ Educación y aprendizaje	←----- PUBLICA -----→		←----- PRIVADA -----→		
	Informal	Formal	Informal	Formal	
P ₆ Destinatarios	Gobierno	Público	←----- EMPRESAS -----→		
			Públicas	Privadas	

CUADRO NUM. 44

MORFOLOGIA DE LOS SISTEMAS CONTABLES

PARAMETROS

MODALIDADES

OBJETIVOS	política económica	inversor - decisor	otros usuarios	gerencia empresa
ENFOQUE LOGICO	inductivo	deductivo	--	--
	positivo	normativo	--	--
ENTIDAD	propietario	entidad	social	--
CONFIADO A	profesión	expertos contables y de otras áreas	sector público	sector privado tutelado
RACIONALIZACION	protección pública	servicio público	derechos privados	derechos de algún estamento particular

dro adjunto presentamos una posible morfología para los -- sistemas contables, con algunas variables adaptadas de Buckley y alguna otra adicional, relacionada con las alternativas puestas de manifiesto a lo largo de este trabajo. Nótese que la atención ha sido puesta principalmente en el propio ámbito de la contabilidad, más que en su entorno que, no obstante, aparece indirectamente reflejado a través del postulado de entidad.

Por su parte, las variables utilizadas por la AAA para establecer su morfología son un compendio que incluye dos grupos: del entorno -las tres primeras- y del propio sistema contable. Los diversos grados posibles en cada una de ellas permiten un amplio número de combinaciones, que evita el principal problema de las clasificaciones menos flexi -- bles: el encuadramiento, a veces forzado, de un individuo - en un grupo que no siempre es el más idóneo.

Morfologías y estructuras jerarquizadas se configuran así como instrumentos fundamentales para la clasificación. Las primeras permiten identificar los rasgos básicos de cada sistema contable y analizar no sólo sus analogías y diferencias, sino también el grado en que se producen. Las - analogías detectadas y la afinidad en mayor o menor medida, servirán para establecer una clasificación jerárquica, en - dónde los primeros escalones de la pirámide estarán integrados por las alternativas que presentan algunos de los factores o parámetros básicos utilizados en la morfología.

La AAA acomete parcialmente tal propósito, delimitando un conjunto de zonas del influencia, basadas en características históricas, culturales y socioeconómicas:

- británica
- franco-hispano-portuguesa
- alemana
- estadounidense
- comunista

donde la descripción de cada una de ellas, francamente amplia, engloba un buen número de variables, algunas de ellas no incluidas en la morfología inicial y que aparecen divididas en tres grandes grupos: variables del sistema socioeconómico, variables financieras y contables, variables de la profesión contable y variables que reflejan el estado de la auditoría. En el cuadro adjunto se recogen las descripciones que realiza la AAA para cuatro de las cinco áreas de influencia mencionadas, ya que la quinta, relativa a los países comunistas, es omitida en el mencionado trabajo.

GRAN BRETAÑA

FRANCIA
(PORTUGAL - ESPAÑA)

ESTADOS UNIDOS

ALEMANIA

BASES SOCIOECONÓMICAS Y LEGALES

ma económico	Libre empresa. Cierta control estatal. Amplia difusión de la propiedad privada	Predominio del sector estatal, superpuesto al sistema de libre empresa. Menor difusión de la propiedad de los recursos y sujeción a un cierto control estatal.	Sistema de libre empresa. Difusión de la propiedad de los recursos	Predominio de la economía de libre mercado. Menor difusión de la propiedad de los recursos
ma político	Instituciones democráticas firmemente establecidas	Tradición democrática no tan firmemente establecida como en Gran Bretaña. Algunos regímenes autoritarios	Instituciones democráticas firmemente establecidas	Tradición democrática reciente.
rollo económico	Economías altamente desarrolladas, excepto en las colonias. Líder en la revolución industrial	Desarrollo posterior al de las economías anglosajonas	Economías altamente desarrolladas	Predominio de las economías altamente desarrolladas
na legal	Common Law	Derecho romano - códigos napoleónicos	Common Law	Derecho romano códigos napoleónicos
ción	Sistemas muy desarrollados	Sistemas muy desarrollados, excepto en Latinoamérica	Sistemas muy desarrollados	Sistemas muy desarrollados
da	Inglés	Francés, español y otros idiomas latinos	Inglés	Alemán, holandés, lenguas escandinavas

CRITERIOS FINANCIEROS Y CONTABLES

na empresarial y posición del accionista	Sistema de empresa altamente desarrollado. Amplia dispersión de la propiedad. Tendencia reciente hacia la nacionalización y el control estatal.	Buen desarrollo del sistema empresarial. Pequeña dispersión de la propiedad. Control estatal significativo	Sistema de empresa altamente desarrollado. Amplia dispersión de la propiedad. Relativamente bajo control estatal	Sistema de empresa altamente desarrollado. Relativamente pequeña dispersión del accionariado. Poco control gubernamental
vos de los estados financieros	Veraz e imparcial (true and fair)	Mostrar el importe disponible para los accionistas	Presentación imparcial (fair)	Cumplimiento con los requisitos legales
titación	Amplitud determinada por la legislación	Sujeción a planes uniformes	Basada en la influencia profesional. Creciente incidencia de las organizaciones gubernamentales	Regulación legal detallada
o de capitales	Mercados bien estructurados, excepto en algunas colonias. Intervención estatal mínima	Mercado estructurados, pero con falta de supervisión estatal efectiva, excepto en Francia	Mercados bien estructurados, bajo estrecha intervención estatal	Mercados bien estructurados, entorpecidos por una insuficiente dispersión del accionariado.
a fiscal	Predominio de impuestos en la fuente.	Predominio de impuestos directos	Predominio de impuestos en la fuente	Predominio de impuestos en la fuente. Importancia creciente del impuesto de Valor añadido.
ncia de la legislación fiscal en estados financieros	Se admiten diferencias entre la contabilidad fiscal y los estados con propósitos generales	Las reglas de valoración de inventarios e inmovilizado deben de utilizarse en los estados financieros	Se admiten diferencias, aunque algunas reglas fiscales para las existencias se reflejan en los estados	Las reglas de valoración de inventarios e inmovilizado deben de utilizarse en los estados financieros
arcos para los estados financieros	Bien regulados	Regulados. Los métodos de valoración permiten reservas ocultas	Bien regulados	Regulados. Los métodos de valoración permiten reservas ocultas.
de los estados	Desarrollados por la práctica y por la profesión y codificados por la legislación	Imposición gubernamental a través de la legislación	Desarrollados por la práctica y por la profesión. - Alguna influencia gubernamental	Imposición gubernamental a través de la legislación.

ROLLO DE LA PROFESIÓN

o original	Evolución natural de la demanda, como subproducto del desarrollo industrial	Exigencia de la auditoría impuesta legalmente	Evolución natural de la demanda como subproducto del desarrollo industrial	Control de las grandes empresas por los bancos, que desarrollaron sus propios servicios de auditoría
ción legal de profesión	profesión autorregulada	Amplia regulación legal	Profesión autorregulada. - alguna influencia de legislación profesional	Amplia regulación legal

LOS DILEMAS DE LA ARMO- NIZACION INTERNACIONAL

LA DIVERSIDAD DE SISTEMAS Y LAS ALTERNATIVAS QUE PLANTEA,

Los principios y prácticas contables presentan una clara vinculación con el entorno ambiental que los rodea, a cuyo compás han evolucionado a lo largo del tiempo en direcciones diferentes. No sólo son dispares los sistemas contables, sino que se enfrentan con ámbitos económicos no coincidentes y con divergencias de mayor o menor raigambre cultural. Progresivamente se difuminan las barreras existentes entre los diferentes países, pero las divergencias todavía son notables; aunque pudiera pensarse, en principio, que -- con la transnacionalización de la actividad económica, que determina el fenómeno multinacional, podrían estrecharse estas diferencias, la realidad está aún lejos de esta normalización, dificultada, por otro lado, por discrepancias todavía no superadas, a pesar de dicha actividad multinacional y de las empresas que la realizan (32).

(32) Esta es la tesis principal de PELLICELLI, G.: "Hacia la uniformidad en los esquemas de presentación de los balances" T.C. vol. -- XXVI, n°309, septiembre de 1.974, pag. 323, en donde se afirma que la preparación de los balances con arreglo a normas uniformes se ve obstaculizada en Europa por las siguientes causas: a) las empresas europeas tienen su base operativa natural en un mercado integrado sólo aparentemente; b) la mayor parte de las multinacionales se han desarrollado durante mucho tiempo en un mercado nacional, - adquiriendo un carácter que difícilmente abandonan luego; c) como los accionistas pertenecen con frecuencia en su gran mayoría al - país de origen de la empresa, no existen muchos estímulos para buscar soluciones distintas de las impuestas por las tradiciones y por las leyes locales; d) no son muchas las empresas europeas que adoptan hoy verdaderas estrategias multinacionales; e) la empresa multinacional, por grande que sea, tiene siempre necesidad de la - protección del Estado de origen, con lo que se mantiene la lealtad a las leyes y a las tradiciones del país en que opera; f) falta en Europa una disciplina supranacional de la empresa; g) finalmente, - las personas que se ocupan de la contabilidad, tanto en las empresas como en las mismas asociaciones profesionales de expertos contables son, por tendencia, conservadores.

La diversidad de sistemas en presencia, sus peculiaridades, los diferentes objetivos a cuyo servicio puede ponerse la norma y, en definitiva, el entorno peculiar en que cada sistema ha encontrado su configuración actual origina una serie de alternativas a la hora de elaborar los estándares internacionales, obligando a los autores de la armonización a tomar postura al menos frente a cinco grupos de posibles soluciones, a los que pasaremos breve revista a continuación:

- enfoque descriptivo frente a enfoque normativo
- rigidez en el sistema de aplicación de la norma --
frente a flexibilidad en el mismo
- normas internacionales frente a normas supranacionales
- flexibilidad versus comparabilidad
- armonización de normas frente a armonización de --
conductas.

ENFOQUE DESCRIPTIVO VERSUS ENFOQUE NORMATIVO.

La dicotomía entre posiciones descriptivas y normativas ha sido tratada con profusión en el presente trabajo, - pero no está de más una nueva reflexión al respecto, en su aplicación proceso de elaboración de normas contables a nivel internacional.

La regulación contable es normativa y sus reglas sirven a diferentes objetivos en cada uno de los sistemas concurrentes, aunque bajo la influencia de los orígenes positivistas de la contabilidad, dichos objetivos, aún cuando - - existen, rara vez se explicitan, como no sea por los dife--

rentes estudios doctrinales, de índole clasificatoria o morfológica. Bajo este supuesto, de existencia de objetivos -- discrepantes o, al menos, no totalmente coincidentes, la dicotomía positivismo-normativismo tiene las siguientes implicaciones:

- la postura positiva, basada en las prácticas actuales, supone escoger normas en atención a su grado de utilización y no en función a su carácter instrumental, de vinculación a objetivos concretos. - Cabe así el riesgo de adoptar prácticas heterogéneas, porque se practican y no porque deban practicarse, sin atención a la finalidad específica a la que se orientan
- la postura normativa implica, más que la normalización de reglas, la armonización de objetivos. Significa por tanto, establecer previamente una jerarquía de objetivos y subobjetivos a cumplir por el sistema contable internacional y derivar las reglas pertinentes, instrumentalmente desde dichos objetivos, prescindiendo de cuáles sean las prácticas vigentes en un país concreto.

El segundo camino implicaría una evaluación previa de necesidades en el ámbito en el que la normalización pretende establecerse y, de realizarse con todas sus consecuencias, podría representar una regulación ex novo en alguna de las comunidades en presencia. El primer enfoque, por el contrario, se contenta, bien con implantar la norma generalmente aceptada, sin análisis previo de su adecuación a aquellas necesidades o bien, con llegar a una solución de compro

miso entre las prácticas existentes. Nuestras afirmaciones son, quizás, un tanto drásticas, en cuanto que los objetivos de los sistemas contables tienen algún punto en común; sin embargo, no lo son tanto a la luz de las diferencias -- puestas de manifiesto por los trabajos recogidos en el presente capítulo: los sistemas contables pueden ser coincidentes en cuanto a un objetivo genérico, el suministro de una información veraz y adecuada, pero no cabe duda de que al menos serán normativos de segundo grado, difiriendo en alguno de los subobjetivos posibles, por lo que no puede excluirse a priori la existencia de prácticas con orientaciones diferentes en los niveles secundarios de una jerarquía de objetivos posibles.

A la vista de los resultados conseguidos hasta el momento por los intentos normalizadores y dada la ausencia de explicitación de los objetivos y subobjetivos de los diferentes sistemas contables, puede concluirse la existencia de un predominio de las posturas positivistas: suele partirse, en la formulación de normas, de la general aceptación, de los puntos comunes -la regulación de la C.E.E. es un claro ejemplo de ello- decantando por la solución normativa sólo en puntos concretos e incluso aislados, cuando se trata de elegir entre reglas alternativas para un mismo problema. Por ello la posición normativa se presenta en coexistencia con la descriptiva, aunque en menor proporción, apareciendo aquélla, por lo general, en aspectos parciales de los diversos cuerpos reguladores.

Sin embargo, la adopción de posturas normativas no es tarea fácil, por cuanto requiere un amplio ejercicio de

elección entre posibles objetivos, además del lógico desarrollo de las reglas más adecuadas a cada uno de ellos. La morfología de Bucley, que presentamos adaptada en el cuadro correspondiente en este capítulo, es un ejemplo característico de la variedad de elecciones posibles, ante cuyo número nada tiene de extraño que las soluciones sean más positivas que normativas, aun cuando conceptualmente la solución más idónea sea la segunda; pero ello implicaría llegar a un acuerdo con respecto a las alternativas a seguir y desarrollar deductivamente las normas que mejor se adecúen a ellas, tarea de la que apenas se ha ocupado hasta el momento la teoría contable.

RIGIDEZ VERSUS FLEXIBILIDAD EN LA APLICACION DE LA NORMA.

Esta segunda alternativa, acerca de la que también hemos tenido ocasión de razonar en el presente capítulo, se plantea en un terreno eminentemente formal más que sustantivo - contable, por cuanto hace referencia a las posibles concepciones jurídicas o, al menos, pseudojurídicas, en cuanto a la rigidez con que el precepto se aplica. La cuestión ha quedado ya explicitada al tratar de los diferentes sistemas jurídicos y puede formularse del siguiente modo: ¿normas taxativamente rígidas o predominio de los objetivos del sistema sobre el tenor literal de la regla?

Las soluciones adoptadas también nos son conocidas: en la normalización europea concurren dos concepciones diferentes que, quizás, en una generalización excesiva, puedan agruparse en las áreas de influencia británica y francesa; la regulación de la primera y su concepción del Derecho con-

table comienza exigiendo la presentación de los estados financieros de acuerdo con el principio de imagen fiel, filosófica y objetivo que prevalece sobre la norma, la cual debe de ampliarse o, incluso, sustituirse, si ello es necesario para el mejor cumplimiento de aquella finalidad; por el contrario, la regulación continental tiende a presumir la suficiencia de la norma y el desarrollo en su seno, de la ordenación legal. Este ha sido, sin duda, uno de los puntos más debatidos en las negociaciones previas a la promulgación de la IV Directriz de la CEE (33), que ha optado por un criterio eminentemente ecléctico, posiblemente de compromiso: mantener el principio de imagen fiel y sus corolarios y establecer subsecuentemente un amplio conjunto de reglas, como tributo a la concepción jurídico continental.

La flexibilidad en la aplicación de la norma presenta, sin embargo, una serie de características que no podemos pasar por alto, entre las cuales merece destacarse su congruencia con posturas normativas para la regulación, cualesquiera que sean los objetivos y subobjetivos prefijados para la misma: el principio de imagen fiel, tal como lo concibe la teoría del Common Law, significa la introducción de pleno derecho del carácter normativo de los estados financie

(33) Puede verse en este sentido el núm. 56 de la RFC, diciembre 1.975 y en especial los artículos contenidos en el mismo de GRENSIDE, J.: "Regularité et Sincérité des Comptes et True and Fair View" y GOERDELLER, R.: "La Sincérité des Comptes". Por otro lado, una discusión del concepto de la imagen fiel y de sus posibles efectos legales en relación con el sistema jurídico de diversos países del área anglosajona puede verse en RYAN, F.J.O.: "A True and Fair View" AB, vol. 3, 1.967. Por último, la introducción del mencionado principio en otros ordinamientos comunitarios puede verse en ERNEST, J. y WHIMEY, H.: "The Fourth Directive: its Effects on the Annual Accounts of Companies in the European Economic Community" Klawer Publister. London, 1.979 y, es especial, CHASTNEY, J.G.: "True and Fair View. History, Meaning and the Impact of the 4th Directive". ICAEW, London, 1.975.

ros y un apoyo importante para conseguir la finalidad establecida para ellos, por encima del tenor literal de la norma

NORMAS INTERNACIONALES VERSUS NORMAS SUPRANACIONALES.

La supranacionalización es una antigua aspiración de ciertas áreas geográficas, a la par que es el objetivo claro de alguna de ellas, tal como el Mercado Común Europeo, - si bien los casos más frecuentes hasta el momento en el panorama de la armonización son de internacionalización y no de supranacionalización. Esta última, en el ámbito específicamente contable, ofrece dos alternativas. La primera consiste en crear ex novo un sistema supranacional, supletorio al de los diferentes ordenamientos concurrentes y utilizable para el tráfico mercantil a ese nivel, de manera que se respeten las peculiaridades de la información interna y se atiendan las externas mediante un sistema normalizado supranacional, ius gentium que rija para las relaciones entre diversos países, por encima de la legislación nacional que, de esta forma, quedaría inalterada; algunas manifestaciones de la CEE, tales como el Proyecto de Reglamento de la Sociedad Anónima Europea, responden en cierto modo a esta filosofía, aunque la tendencia es, a todas luces, minoritaria. Aun aceptando la razonabilidad de la propuesta, parece más lógico considerarla como un posible paso previo hacia la segunda solución (34), en la medida en que ésta sea viable: la armonización progresiva de las normas contables que abarque ambos niveles, nacional e internacional, de la información financiera.

(34) Vid. en el mismo sentido, MONTESINOS JULVE, J.: "Armonización..." op. cit. pag. 159.

En ambos casos, existe un problema común: la norma - suele ser, en realidad, el resultado de un proceso de negociación, que no siempre dispone del poder coercitivo necesario para imponerse, especialmente cuando la armonización es de índole privada. No obstante, los procesos supranacionalizadores, en cuanto son públicos, van acompañados de una mayor instrumentalización jurídica que asegure su implantación.

Las manifestaciones más frecuentes -IASC, IFAC, UEC, directrices de la CEE- tienden a la internacionalización, - mientras que los Reglamentos comunitarios tienen, como hemos indicado, vocación supranacional. También en ambos casos la norma suele dejar, expresa o tácitamente, los resquicios necesarios para respetar peculiaridades específicas de los -- sistemas contables concurrentes.

FLEXIBILIDAD VERSUS COMPARABILIDAD.

Precisamente la mayor o menor permisividad frente a las mencionadas peculiaridades da lugar a la alternativa - flexibilidad o comparabilidad. Evidentemente, el más alto - grado de homogeneidad sólo concurre cuando la uniformidad - es mayor. A partir de ese punto y en escala descendente, - pueden encontrarse diversas posiciones en las que la comparabilidad suele presentarse como función inversa de la flexibilidad. La búsqueda del punto de equilibrio entre ambos parámetros se muestra como una constante, no sólo en la armonización internacional, sino, también en los procesos normalizadores de cada país.

La elección al respecto de esta alternativa se encuentra con frecuencia influenciada por posturas que abogan

por la flexibilidad, en aras a la conservación de determinadas prácticas habituales, como reacción de inercia al posible cambio y a la importación de usos foráneos. Con ello, - los logros obtenidos están tanto en función de lo adecuado de una norma, como de las posturas adoptadas en la negociación, a favor o en contra de aprehender prácticas ajenas. - El hecho de que las directrices comunitarias prevean en algunos de sus puntos -modelos de cuentas anuales, por ejemplo- varias alternativas posibles y de que en su articulado abunden excepciones a adoptar discrecionalmente por los Estados Miembros, es un claro ejemplo de la búsqueda de ese difícil punto de equilibrio entre comparabilidad y flexibilidad. Las siguientes frases de Zeff reflejan las dificultades a este respecto:

La definición (de la normalización) es tan nebulosa como el propio proceso que describe: negociación entre representantes internacionales, a fin de encontrar una posición de compromiso que, a un nivel aceptable, facilite la comparación internacional. Con ello se intenta eliminar diferencias superfluas, que no sean vitales a los intereses nacionales y que constituyan barreras para la comparabilidad internacional (35).

ARMONIZACION DE NORMAS VERSUS ARMONIZACION DE CONDUCTAS,

En consecuencia con todo lo anterior, puede afirmarse que el principal problema con que se enfrenta la armonización estriba en la posible vinculación entre sistemas contables y rasgos del entorno y especialmente en algo que ya hemos indicado: la normalización puede ser más aparente que real, en cuanto los criterios generales, aún armonizados, -

(35) ZEFF, S.A.: "The International Harmonisation..." op. cit.

se sigan aplicando con peculiaridades propias. Tras la norma y tras los rasgos característicos de un sistema contable, subyacen motivaciones socioculturales, económicas y jurídicas, en correspondencia biunívoca con las prácticas utilizadas; el grado de relación entre entorno y reglas contables, variable y dependiente de factores diversos, propios o ajenos a la contabilidad, es el mayor obstáculo para la normalización internacional. La obtención de estándares comunes, dada la influencia de la norma en su entorno, es un paso importante, pero no implica necesariamente, al menos en un primer estadio, comportamientos similares. Esta última alternativa, más utópica, requiere de un largo proceso de raíz sociológica, con mecanismos que actúen no sólo sobre la norma, sino también sobre su entorno, en los que las acciones educativas a largo plazo jugarían un papel importante.

Por ello, algún autor (36) cuya opinión compartimos, afirma que un primer elemento para la armonización debe de ser el entendimiento de las bases para la existencia de diferencias entre los sistemas contables concurrentes, por lo que, cualquier intento de lograr absoluta uniformidad entre las prácticas nacionales, sin tener en cuenta las razones de las diferencias, puede llegar incluso a ocasionar alguna reducción de la calidad de la información, en cuanto puedan producirse incongruencias entre objetivos empresariales, objetivos de la propia contabilidad y reglas contables (37).

(36) McCOMB, D.: "International Harmonisation..." op. cit. pag. 4.

(37) McCOMB, D.: "The International Harmonisation. A Cultural..." op. cit. pag. 5.

No significa ello negar de plano la posibilidad de - la armonización internacional sino, tan sólo, poner de manifiesto sus dificultades. Los procesos realizados hasta el - momento siguen el primer camino -armonización de normas- más que el segundo -armonización de conductas- y, en este sentido, pueden significar un primer paso hacia una normalización más ambiciosa y de bases más amplias, si la emisión de están dares se lleva a cabo con un apoyo racional y en el marco de unos objetivos preestablecidos.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- ACCOUNTANTS INTERNATIONAL STUDY GROUP: "International Finance Reporting" AICPA, New York, 1.975.
- ALVAREZ MELCON, S.: "Areas de influencia internacional de principios y técnicas de Contabilidad de la Empresa" E.E. nº13, 1.981.
- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "Statement on Accounting Theory and Theory Acceptance" AAA, Sarasota, Florida, 1.977.
- BELKAOUI, A.: "Accounting Theory". Harcourt Brace Jovanovich Inc. New York, 1981.
- BRUYNE, D.: "Global Standards: a tower of Babel?" FE, February 1.980.
- BUCKLEY, J.W. y BUCKLEY, M.H.: "The Accounting Profession" Melville Publishing Company. Los Angeles, California, 1.974.
- CASTAN TOBEÑAS, J.: "Los sistemas jurídicos contemporáneos del mundo occidental" Ed. Reus, Madrid, 1.956.
- McCOMB, D.: "The International Harmonization of Accounting: A Cultural Dimension" IJA, Spring, 1.979.
- "International Harmonisation: Myth or Ideal?" IV Congreso de la EAA. Barcelona, abril de 1.981.
- CHOI, F.D. y MUELLER, G.G.: "An Introduction to Multinational Accounting" Prentice Hall, Englewood Cliffs. New Jersey, 1.978.
- DACOSTA, R.C.; BOURGEOIS, J.C. y LAWSON, W.M.: "A Classification of International Financial Accounting Practices" IJA, Spring 1.978.
- ENTHOVEN, A.J.H.: "International Management Accounting. A Challenge for Accountants" MA, September, 1.980.
- ERNEST, J. y WHIMEY, H.: "The Fourt Directive: its Effects on the Annual Accounts of Companies in the European Economic Community" Klawer Publistey, London, 1.979.
- FRANK, W.G.: "A Study of the Predictive Significance of Two Income Measures" JAR, Spring, 1.969.
- "An Empirical Analysis of International Accounting Principles" JAR Autumn, 1.979.
- GOERDELLER, R.: "La sincérité des comptes" RFC, nº34, Enero 1.974.
- GRAY, SJ.: "The Impact of International Accounting Differences from a Security Analysis Perspective: Some European Evidence" JAR vol 18 nº1, Spring 1.980.

- GRENSIDE, M.J.: "Regularité et Sincérité des Comptes et True and Fair View" RFC Decembre, 1.975.
- MONTESINOS JULVE, V.: "Armonización contable internacional" A.D. enero-febrero, 1.978.
- MUELLER, G.G.: "Whys and Hows of International Accounting" AR, April - 1.965.
- "International Accounting" McMillan, New York, 1.967.
 - "Accounting Principles Accepted in the U.S. Versus Those Accepted Elsewhere" International Journal of Accounting and Research. Spring 1.968.
- MUELLER, G.G. y WALKER, L.M.: "The Coming of Age of Transnational Financial Reporting" JOA, Julio 1.976.
- NAIR, R.D. y FRANK, W.G.: "The Impact of Disclosure and Measurement Practices on International Accounting Classifications" AR, July 1.980.
- NOBES, C. y PARKER, R.: "Comparative International Accounting" Philip - Allan Publishers Limited" Oxford, 1.981.
- ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO: "Futurs Travaux de L'OCDE sur les normes comptables" Rapport du Groupe de travail ad hoc sur les normes comptables. IME (79)17, Paris, 1.979.
- PELLICELLI, G.: "Hacia la uniformidad en los esquemas de presentación de los balances" RTC, Septiembre 1.974.
- PREVITS, G.J.: "On the Subject of Methodology and Models of International Accountancy" IJA, Spring, 1.975.
- RYAN, F.J.O.: "A True and Fair View" AB, december , 1.967.
- SEIDLER, L.J.: "International Accounting. The Ultimate Theory Course" AR october, 1.967.
- TAMAMES, GOMEZ, R.: "Estructura Económica de España" Ed. Guadiana, Madrid, 1.974. Séptima Edición.
- TUA PEREDA, J.: "Estados Financieros: España y el Mercado Común". ICJCE Madrid, 1.980.
- WINDSOR, F. y LEDOUBLE, D.: "Existe-t-il un droit comptable? RFC. Novembre 1.977.
- ZEFF, S.A.: "Forging Accounting Principles in Five Countries: A History and Analysis of Trends" Arthur Andersen Lecture Series. Stipes Publishing Co. 1.972.
- "The International Harmonization of Accounting Standards: The Forces at Play" Paper presented at the 4th Congress of the EAA. Barcelona, Abril 1.981.

d
inc
an-
FAC
0.
1.
BUX
|
28
6-
18
-
E
7

CONCLUSIONES

PRIMERA PARTE. HISTORIA E INSTITUCIONES

1. La regulación profesional norteamericana nace, como producto de un contexto económico y sociológico específico, con una clara vinculación al mercado de capitales, orientándose decididamente hacia la protección del tráfico bursátil. Este objetivo, no explicitado por lo general de manera formal, pero más patente en las últimas manifestaciones de la regulación, especialmente desde el Trueblood Report, no ha sido abandonado en ningún momento. Esta circunstancia ha sido la causa de que nuestra disciplina y, en consecuencia, la regulación contable, se hayan desarrollado preferentemente en el sentido indicado, en una trayectoria en la que no siempre ha existido consciencia de la vinculación de la norma a ésta o a cualquier otra finalidad concreta que no fuera la búsqueda de la verdad en cuanto a la situación patrimonial y al cálculo del resultado.

2. La regulación contable es un reflejo institucionalizado de la teoría, cuyos avances encuentran notables dificultades para ser aprehendidos por la práctica cotidiana y por la propia regulación, que sólo incorpora a sus dictados las propuestas doctrinales cuando éstas han adquirido peso específico suficiente y han creado el efecto cumulativo necesario.

3. La teoría contable ha jugado un papel importante en la regulación, como punto de referencia ineludible, en cuyo seno se dirimen las posibles discrepancias y con cuyo apoyo se determina la regla adecuada en cada caso. Sin embargo, además de esta referencia teórico-contable, existen en la regulación otras fuerzas y motivaciones no incorporadas al modelo teórico, que han podido tener una cierta influencia en la misma, pero que han sido sistemáticamente excluidas del marco conceptual en el que se -

asientan los procesos reguladores.

4. La regulación es el producto de, al menos, tres mecanismos claramente definidos: los desarrollos teóricos, que promueven a medio o largo plazo los avances en la práctica; el proceso de institucionalización de la norma, de raíz profundamente sociológica, que con reacciones autodefensivas se opone al cambio y, por último, las diversas actitudes suscitadas por la regla contable en los estamentos concurrentes.

5. Los denominados principios de contabilidad generalmente aceptados, tal como los entiende la regulación, constituyen un claro exponente del mencionado proceso de institucionalización. De facto, pueden definirse como aquellas reglas derivadas habitualmente de la propia práctica y respaldadas más o menos coercitivamente por la autoridad del organismo que las emite. A pesar de los cambios estructurales experimentados por la regulación y de las sucesivas adaptaciones en los enfoques conceptuales, el peso específico del criterio de la aceptación generalizada, cuya raíz se hunde en los propios orígenes de la regulación, es todavía notable.

6. Los mecanismos mencionados convierten a la regulación en un proceso dialéctico que, en el caso estadounidense, se refleja en ciclos sucesivos de acuerdo y desacuerdo en torno tanto al modelo conceptual utilizado, como en cuanto a las instituciones encargadas de elaborar la norma contable. Esta dinámica está continuamente presente en la propia regulación y, dada la naturaleza de esta última, puede considerarse consustancial a la emisión de normas, tanto más cuanto mayor sea el detalle con que se acometa la regulación.

7. La armonización internacional, que se encuentra todavía en sus comienzos, responde a planteamientos similares en cuanto al proceso generador de la norma: el camino seguido es fundamentalmente inductivo y las motivaciones ajenas al modelo conceptual aparecerán previsible

mente con mayor fuerza a medida que avance la normalización.

8. La regulación es, sin embargo, necesaria en la actuación contable, como lo es en otras manifestaciones de la actividad humana. El problema no es tanto dilucidar lo conveniente de su existencia como encontrar el adecuado punto de equilibrio entre institucionalización y tolerancia al cambio, así como dotar a la regulación del marco idóneo en el que pueda desenvolverse. La norma es un inexcusable punto de referencia para unidades económicas emisoras, usuarios de la información financiera y profesionales que han de verificarla.

9. En nuestro país no han concurrido los condicionantes necesarios para promover la existencia de un conjunto adecuado de normas contables. El nivel de desarrollo económico, el predominio de los aspectos formales y legalistas de nuestra disciplina y el mayor peso específico de la regulación fiscal son las causas que, en interrelación mutua, determinan esta situación, a las que hay que añadir la ausencia, hasta fechas recientes, de una doctrina contable auténticamente desarrollada y un contexto sociopolítico con predominio del centralismo e intervencionismo administrativo, propio del bloque continental europeo de influencia francesa.

SEGUNDA PARTE. METODOLOGIA

10. La dinámica de la regulación y los ciclos de acuerdo y desacuerdo en torno a la norma contable pueden explicarse -que no evitarse- a la luz de la naturaleza del conocimiento humano y de sus condicionantes socioepistemológicos: juicios de valor y sociología del saber constituyen instrumentos ineludibles a la hora de analizar el desarrollo histórico de la ciencia y los avatares por los que atraviesa el propio conocimiento en su evolución y en las etapas en las que se desenvuelve. La regulación contable, en cuanto actividad humana y dada su vinculación ~~con la teoría~~ contable, no es, en absoluto, ajena a aque

lla dinámica.

11. La división irreconciliable entre posturas nomativas y posturas positivas debe de ser definitivamente zanjada. La contabilidad, como otras disciplinas sociales y pragmáticas, requiere del desarrollo de teorías positivas y normativas, en lógica y adecuada incardinación, con campos específicos de aplicación en uno y otro caso, que de ningún modo deben de ser confundidos. Las teorías normativas y las teorías positivas tienen, en nuestra disciplina, objetos materiales distintos, que aparecen con un buen grado de independencia, pero que exigen un tratamiento conjunto.

12. Así, en el establecimiento de una teoría general de la contabilidad han de predominar necesariamente los aspectos positivos, por referencia a los sistemas - contables en presencia. La construcción de uno de estos sistemas no puede ser sino normativa, instrumental y teleológica, en la medida en que se trata de establecer - conjuntos de reglas vinculados a objetivos alternativos. Por otro lado, las teorías positivas son útiles para el análisis de las características del entorno de la contabilidad y, por tanto, de la regulación contable, así como para el estudio de las actitudes y motivaciones que suscita la norma.

13. De esta manera, existen en nuestra disciplina dos vertientes claramente definidas: de un lado, la cognoscitiva, de raíz positivista, en la que puede situarse la generalización y formalización de los conocimientos en que se asienta y que puede asimilarse con la construcción de una teoría general contable; de otro lado, la - vertiente teleológica, con apoyo en la lógica deontica, que trata de derivar de la teoría general reglas concretas para la acción, como hipótesis instrumentales, verificables teleológicamente, es decir, por concordancia entre objetivos perseguidos y resultados conseguidos; en - este último ámbito se encuentra la interpretación de la

teoría contable para construir, a partir de la misma, - sistemas contables específicos.

14. Con estos planteamientos, la regulación contable sólo tiene cabida en la vertiente teleológica de la contabilidad, en donde su cometido principal es el desarrollo de normas para la práctica, establecidas de acuerdo con un itinerario conceptual lógico, en el que los objetivos del sistema son determinantes de la regla.

15. La regulación contable, además de verse influenciada por los logros doctrinales, ha incidido claramente en los mismos, en la medida en que la emisión de normas se ha apoyado por lo general en construcciones conceptuales, promovidas en ocasiones por la propia regulación. Sin embargo, la normalización contable no ha aplicado de manera diáfana la distinción entre teoría general y sus aplicaciones, sino que sus reglas se han establecido desde una óptica fundamentalmente positivista. Esta forma de actuar ha significado un notable freno al desarrollo de la contabilidad como rama normativa del saber humano.

16. Desde el punto de vista epistemológico, un principio contable no es una regla recomendable porque se -- practica, sino una hipótesis instrumental, orientada al cumplimiento de la finalidad prevista para el sistema contable con el que se vincula y congruente tanto con el entorno en el que opera el mismo, como con sus propósitos.

17. Las posturas positivistas, que han presidido - habitualmente la determinación de reglas en un buen número de organizaciones profesionales, no son el procedimiento más adecuado para el desarrollo de normas contables. Para apoyar esta afirmación puede esgrimirse un buen número de argumentos, de entre los cuales quizás el más importante estriba en la circularidad que se imprime a la norma cuando no se la vincula a un objetivo concreto, con lo que su razón de ser, lejos de ser finalista, se convierte en convencional, dificultando así su sustitución ~~por otra más~~ idónea. Por el contrario, la regulación de

be de abocarse hacia teorías normativas, de manera que las declaraciones de principios sean, más que un mero listado de lo que los contables hacen, un conjunto de reglas vinculadas a propósitos concretos.

18. Los planteamientos socioepistemológicos son su mamente válidos para analizar las etapas por las que ha atravesado la regulación contable. En especial, la metodología lakatosiana de los programas de investigación, al definir la heurística positiva y negativa que mueve la actuación de las comunidades humanas, ofrece un potente instrumental, útil en el entendimiento de los parámetros conceptuales utilizados para la emisión de normas.

19. Con esta metodología, pueden definirse en la regulación, tres etapas o subprogramas de investigación que hemos denominado respectivamente de búsqueda, caracterizado por el recurso a la aceptación generalizada, lógico y teleológico.

20. En el subprograma lógico predomina la utilización de una metodología positiva, con algunas concesiones normativas; su entramado conceptual se apoya en la lógica aristotélico-euclidiana, no siempre bien aplicada, tratando de derivar normas a partir de la secuencia postulados - principios - reglas. Con ello, se busca formalizar la contabilidad, aunque no siempre se distinguen claramente los conceptos de teoría general y aplicaciones de la misma.

21. Por esta razón, las construcciones conceptuales en que se apoya la regulación, típicas de este subprograma lógico, que tuvieron su punto de partida en los trabajos de Moonitz y Sprouse y Moonitz, deben de ser consideradas como aplicaciones de la teoría general a propósitos concretos, no siempre explicitados, y no como manifestaciones de dicha teoría general contable.

22. En el subprograma teleológico, ~~la regulación~~

contable parece tomar conciencia de su carácter normativo y opta, en el caso estadounidense, por una de las soluciones posibles: la protección al inversor. Con este subprograma se abandona la búsqueda de conceptos básicos y de declaraciones onmiconprensivas de los fundamentos de la contabilidad, que se sustituyen por un armazón conceptual cuyo punto de partida son los objetivos de la información contable. Aunque de apariencia banal, la sustitución oficial del término principios y del significado -- conceptual que el mismo entraña, por el más modesto de estándares, pone de manifiesto la filosofía implícita en este subprograma.

23. Una prueba del carácter normativo de la regulación contable y de que, a partir de presupuestos de partida diferentes, pueden obtenerse reglas distintas, está constituida por las divergencias entre dos construcciones típicas del subprograma teleológico: el Corporate Report británico y el Trueblood Report estadounidense.

24. El instrumental metodológico utilizado por las construcciones típicas del subprograma lógico no siempre ha sido correcto, debido al intento de extrapolar irreflexiva y sistemáticamente elementos propios de otras ramas del saber, sin excesiva atención al objeto material al que se aplicaban. Sin embargo, las construcciones lógicas, a través del proceso dialéctico creado, han contribuido a decantar una metodología conceptual propia para nuestra disciplina, para la que puede predicarse una epistemología específica, con analogías, pero también con diferencias, en relación con otras manifestaciones científicas. El término epistemología contable tiene identidad propia y como tal debe de ser utilizado.

25. Las discrepancias entre inducción y deducción son más formales que sustantivas y sus planteamientos no coinciden necesariamente con el auténtico proceder de la mente del científico. Las reglas metodológicas al respecto constituyen, más que cánones para el descubrimiento, instrumentos para comprobar la integridad lógica, y la va

lidez intrínseca de la construcción obtenida, así como apoyos de validación y de comprobación del grado de abstracción, formalización y solidez del modelo hipotético creado.

26. La inducción clásica es poco válida para la construcción de normas, al menos como se ha aplicado hasta el momento, por incurrir en los mismos errores que la aceptación generalizada, de la que es una versión solopada, con cuya apariencia penetra en el subprograma lógico. No obstante, la inducción es útil y necesaria en el trabajo previo a la construcción de una teoría general contable, cuando ésta trata de inferir rasgos comunes presentes en todos y cada uno de los sistemas contables posibles y en la codificación de reglas, siempre que se incluyan, debidamente validadas, dichas reglas, junto con los objetivos o propósitos a que van encaminadas.

27. Existe, no obstante, otra modalidad de inducción, viable en la construcción de sistemas contables, que estriba en la combinación adecuada de mecanismos inductivos e hipótesis instrumentales que, a partir de los hechos, verifique la concordancia de las prácticas existentes con los propósitos perseguidos. Bajo esta forma de razonar, de causación teleológica más que determinista, empírica con relación a fines más que a hechos concretos, se difuminan aún más las diferencias en el discurso racional entre inducción y deducción contable.

28. Puede denominarse metodología deductivo-postulacional, aquélla que discurre de lo general a lo particular, partiendo de algunos términos primitivos. Sin embargo, con algunos elementos formales tomados de la deducción aristotélico-euclidiana, existen peculiaridades que obligan a referirse, por las razones antes aludidas, a la deducción contable, con individualidad propia.

29. La vertiente positiva de nuestra disciplina, es decir, la teoría general de la misma, puede formalizarse a través de postulacionales axiomáticas o postula-

ciones semánticas, denominaciones que en última instancia dependen del predominio de instrumentos lógico-formales o simbólicos o de instrumentos semánticos. La distinción clásica entre axioma y postulado no tiene razón de ser en nuestra disciplina y es preferible, para este ámbito, referirse a estos términos pseudo-primitivos con la denominación de hipótesis o asunciones básicas o, alternativamente, axiomas contables.

30. La semiaxiomatización, formal o semántica, es el instrumento adecuado para construir una teoría general contable, siempre que en el mismo se instrumenten los elementos conceptuales necesarios para su interpretación y, en consecuencia, para derivar principios semanticamente, a través de la explicitación de premisas auxiliares, que permitan la orientación del sistema.

31. La construcción de un sistema contable desde la teoría general, ámbito propio de la regulación, ha de partir de los rasgos del entorno en que opera y al cual sirve, recorriendo un itinerario específico que incluya, además, los rasgos básicos del sistema, determinados por sus objetivos y por los requisitos y características de la información contable. Esta forma de proceder puede denominarse deducción semántica y sus términos pseudo-primitivos, postulados ambientales, a partir de los cuales y en congruencia con los rasgos del sistema, se infieren los principios o macro-reglas del mismo.

32. Los términos primitivos contables, en su doble vertiente cognoscitiva o deóntica, quedan así claramente diferenciados del concepto de axioma aristotélico y de postulado euclidiano. No se trata de tautologías o verdades autoevidentes o indemostrables, sino de proposiciones contrastables en ambos casos, susceptibles de verificación y mutables, en la medida en que estén sujetos a cambio los sistemas contables y el entorno en el que se sustentan. En este sentido, hemos denominado términos pseudo primitivos a los puntos de partida del razonamiento contable en la medida en que, si bien constituyen la

cúspide del argumento deductivo en nuestra disciplina, son verificables y deben de ser verificados.

33. La contrastación de las asunciones de la teoría general es positiva con respecto a los sistemas en presencia, mientras que la validación de los postulados ambientales viene determinada por su verificación, también positiva, con la realidad circundante. La contrastación de un sistema contable es positiva con respecto - al entorno y a las asunciones de la teoría general y deóntica con respecto a los objetivos preestablecidos.

34. El postulado de entidad es uno de los elementos básicos del entorno y, en consecuencia, determina los rasgos del sistema contable, entre los que se encuentran sus objetivos. Cualquiera de las posibles teorías del sujeto contable puede ser válida de acuerdo con las concepciones socioeconómicas que se manejen, si bien la óptica social parece la más adecuada en relación con los conceptos actuales de persona jurídica, con la definición de la propia empresa, con la responsabilidad social de la misma y con la consideración de los efectos sociales de la actividad económica.

35. Dado el papel que juega el postulado de entidad en la construcción de sistemas contables, es previsible que la contabilidad y, en consecuencia, la regulación contable, adecúen progresivamente sus esquemas teóricos y sus reglas prácticas a esta visión social de la realidad empresarial. Las normas contables se han fraguado bajo un predominio de la teoría del propietario y paulatinamente evolucionan hacia concepciones de base social.

36. A tenor de la incidencia que las diferentes -- teorías relativas al postulado de entidad tienen en la elaboración de normas concretas, la Contabilidad puede ver alterada en un plazo más o menos largo los presupuestos conceptuales y prácticos en que se apoya. Ello puede implicar un problema adicional para la ~~realización de~~

la contabilidad se convierta en el centro de atención - de los diferentes estamentos de la coalición empresarial, entendida en sentido amplio, que pueden tratar de imponer sus puntos de vista para la elaboración de estándares.

37. Los diferentes conceptos de beneficio, de sus componentes y de su distribución, las distintas colocaciones posibles de las partidas en los estados financieros, las reglas de consolidación de las cuentas anuales, los criterios de valoración, los procedimientos de corrección de la tensión monetaria en la información financiera y, en especial, las diferencias de grado o intensidad con que se aplican algunos principios contables, - no son sino algunos ejemplos de la incidencia del postulado de entidad en el ámbito contable.

38. Las construcciones del subprograma teleológico y las diferentes concepciones que subyacen en ellas constituyen una evidencia adicional del papel del postulado del sujeto contable.

39. A pesar de estas consideraciones, ni la regulación contable ni, con frecuencia, la propia teoría, han prestado la debido atención al postulado de entidad.

40. Adoptada la orientación hacia el usuario y hacia sus procesos de decisión, el subprograma teleológico se plantea la mejor manera de satisfacer esa finalidad. En abstracto y sin prestar atención a otro tipo de consideraciones, cualquiera de las posibles orientaciones, tales como las relativas a la capacidad predictiva de las cifras contables, en su versión individual o del mercado, el enfoque conductista o la teoría de los hechos, pueden ser válidas para construir sistemas contables alternativos y, en consecuencia, para derivar reglas para la práctica. La elección es un juicio de valor adicional que se plantea a la regulación y que determina un cierto grado de desacuerdo en torno a la misma.

ante esta situación, la regulación trata de -

adoptar posturas que oscilan entre la decidida protección del inversor y la búsqueda de un difícil punto de equilibrio entre las necesidades de los distintos usuarios de los estados financieros. Ambos caminos conducen, por el momento, a un aumento de la información contenida en los estados financieros que, paulatinamente, amplían su ámbito y objeto. Sin embargo, las diferentes propuestas, en lógica congruencia con las posturas metodológicas que adoptan, no prevén el mismo alcance cuantitativo y cualitativo para la información financiera. Estados intermedios, información por segmentos, inclusión de pronósticos, presentación multicolumna, estados financieros simplificados, estado de valor añadido, contabilidad social y contabilidad de recursos humanos son las principales de estas nuevas propuestas, que han comenzado a penetrar en la regulación o que lo harán en breve plazo.

42. La regulación contable se enfrenta así con la necesidad de elegir, a través de los adecuados juicios de valor, entre un buen número de alternativas posibles, aún en la consciencia de que ninguna de ellas será plenamente satisfactoria para la totalidad de las expectativas e intereses en presencia. La armonización se integra de este modo entre aquellos instrumentos con que cuenta la comunidad para conseguir los fines que se impone a sí misma y entre aquellas actividades humanas que requieren de una buena dosis de capacidad de gobierno y de elección, seleccionando entre todas las alternativas, la que mejor se adecúe a los fines previamente determinados.

43. Para ello es preciso, al menos, el desarrollo de una teoría normativa e instrumental de la contabilidad, que vincule medios a fines y que, hasta el momento, no ha hecho sino sentar sus primeras bases. Esto implica el establecimiento de una taxonomía que establezca correspondencias biunívocas entre objetivos y reglas, así como el análisis de los adecuados medios de selección entre alternativas. Las técnicas de elección social y de reso

lución de conflictos son un apoyo ineludible para la regulación.

44. En la literatura contable están presentes soluciones alternativas o complementarias al modelo conceptual implícito en el subprograma teleológico. La vinculación de la norma a los objetivos del manager no parece una salida idónea. Por otro lado, rechazamos de plano el modelo político estricto, por sus concomitancias con la general aceptación y por cuanto supone la vuelta al positivismo del que surgió la regulación, con los riesgos de circularidad y abandono de las posibilidades para la acción que ello entraña. Utilización de técnicas de elección social en un marco de teorías normativas, es algo bien distinto a la aplicación del modelo político; el adecuado conocimiento cognoscitivo del entorno de la regulación y el tratamiento positivo de las motivaciones y actitudes suscitadas por la norma, tampoco equivalen a la aplicación del modelo político.

45. La vinculación de la norma contable a objetivos macroeconómicos y macrosociales es, probablemente, el germen de un nuevo subprograma de investigación para la regulación contable, con carácter y potencial progresivo.

TERCERA PARTE. ENTORNO DE LA NORMA

46. Es en este ámbito donde las teorías positivas son de especial interés para el conocimiento de los tres pilares básicos en que se asienta la regulación: usuarios, profesión y empresa. Las investigaciones de índole sociológica y psicológica son el marco adecuado para el establecimiento de teorías positivas con relación al entorno de la norma contable, en el que puede encontrar su cauce el tratamiento de las motivaciones e intereses, de carácter económico o de otro tipo, presentes en el soporte humano, estructural y organizativo de la regulación.

profesión contable que, al igual que las

restantes, cuenta con su ethos peculiar, juega un papel importante en la regulación. Para este estamento, la norma es un control de aceptación y de exoneración de responsabilidades, a la cual se vinculan importantes penalizaciones para la empresa que incumple dicha norma. Ello implica una cierta aversión al cambio, así como un rechazo hacia las reglas que entrañen dificultades adicionales en cuanto a la verificación de los datos contables.

48. Es previsible que, bajo ciertas circunstancias, la empresa actúe a favor o en contra de la regulación, - en una triple faceta: presionando a priori para que sea adoptada o rechazada una determinada norma, realizando - cambios en los procedimientos contables que conduzcan a la imagen deseada o variando su comportamiento y estrategias.

49. Las teorías utilizadas hasta el momento para - explicar la actitud de la empresa -difusión de la innovación, personalidad contable, alteración equilibrada de la renta e interés del manager- son válidas, pero insuficientes. Sin desdeñar totalmente sus planteamientos, el establecimiento de una teoría positiva en torno a la actitud de la empresa frente a la regulación debe de partir de la incidencia, positiva o negativa, de la norma en los objetivos del manager y, consecuentemente, en los mecanismos homeostáticos con que cuenta este último para restablecer el equilibrio alterado.

50. Bajo las hipótesis del capitalismo financiero, es previsible que el manager actúe, con cualquiera de - los procedimientos mencionados, en función del efecto de la norma en el beneficio gerencial y en las previsiones de expansión financiera implícitas en sus objetivos. La estructura de poder de la empresa, a través de la composición y distribución de su accionariado, constituye un factor de primera importancia en el comportamiento gerencial frente a la norma contable.

51. La configuración de la regulación ~~puede variar~~

sustancialmente si se toma como objetivo prioritario el mercado de valores, en el supuesto de que éste sea eficiente. Bajo esta óptica, la regulación no debe de preocuparse tanto por los métodos alternativos como por el aumento de los datos puestos a disposición del usuario, por el contenido informativo de los estados financieros, por la disminución del coste de la información y por la minimización de los costes de transformación entre métodos posibles.

52. Aparte de su vinculación al mercado, la norma contable puede producir efectos económicos directos, indirectos e inducidos. Estos últimos, motivados por la alteración de la conducta de la empresa como reacción a la norma, constituyen un capítulo nada desdeñable de sus efectos económicos.

53. La presión de los argumentos relativos a los efectos económicos de la norma es función directa de la amplitud con que se acomete la regulación. Si ésta es causa de una determinada distribución de recursos e impone costes a unos grupos en beneficio de otros estamentos, no hay duda de la necesaria vinculación de la norma a los aludidos objetivos macroeconómicos o macrosociales. Ello puede constituir un argumento de peso para insertar la regulación en el sector público, sin olvidar los inconvenientes que ello entraña. Nos encontramos, una vez -- más, ante un juicio de valor, que la regulación debe de resolver en función del análisis de las ventajas e inconvenientes de las soluciones posibles y en relación con los objetivos que ella misma se otorgue.

54. La armonización internacional se enfrenta a alternativas similares a las propias del ámbito nacional, a las que hay que añadir las derivadas de la diversidad de sistemas en presencia. La auténtica normalización a este nivel solo puede provenir del conocimiento de aquellas diferencias y de actuaciones consecuentes que armonicen conductas, más que reglas. Lo contrario puede sig

nificar una normalización más aparente que real.

55. El estudio del entorno pone de manifiesto una consideración incuestionable para la regulación: no hay norma que pueda considerarse aséptica o neutral. En estas condiciones, la tentación de recurrir al modelo político tiene indudables atractivos, pero presenta no menores inconvenientes. La teoría de la contabilidad, desarrollada en el adecuado marco normativo y con los apoyos positivos necesarios, debe de constituir el obligado punto de referencia para la regulación contable.

1
Y
S-
D1
RC-
a-
VOS
PUN

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- ACCOUNTANTS INTERNATIONAL STUDY GROUP: "International Finance Reporting"
AICPA, New York, 1975
- ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE: "Setting Accounting Standards: A Consultative Document". AC. Nov, 78. pags. 56 a 58
- ALHASHIM, D.D. y GARNER, S.P.: "Postulates for Localized Uniformity in Accounting". AB. June 1973. pags. 62 a 72
- ALVAREZ MELCON, S.: "Areas de influencia internacional de principios y técnicas de Contabilidad de la Empresa". EE. nº 13. 1981. pags. 34 a 37.
- y SAEZ TORRECILLA, A. (Editores): "Contabilidad General". Ed. CECA. Madrid. 1976.
- AMADUZZI, A.: "La certificazione dei bilanci ed i principi contabili accettati." RIREA. Enero de 1978, pags. 3 a 8.
- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "A Statement of Objectives of the American Accounting Association" AR, March 1936. pags 1 a 4.
- "A Tentative Statement of Accounting Principles Affecting Corporate Reports". AR, March 1936. pags. 187 a 192.
- "Accounting Principles Underlying Corporate Financial Statements". AR, June, 1941. pags. 133 a 139
- "Accounting Concepts and Standards Underlying Corporate Financial Statements. 1948 Revision". AR. October, 1948. pags. 339-344
- "Reserves and Retained Income". AR. April, 1951. pags. 153 a 156.
- "Price Level Changes and Financial Statements". AR. October, 1951. pags. 468 a 474.
- "Current Assets and Current Liabilities". AR. January, 1952. pag 15
- "Accounting Principles and Taxable Income". AR. October 1952. pags. 427 a 430.
- "Accounting Corrections". AR. April 1954. pags. 186 y 187.
- "Inventory Pricing and Changes in Price Levels". AR. April 1954. pags. 188 a 193.
- "Consolidated Financial Statements". AR. April, 1955. pags. 194 a 197.
- "Standards of Disclosure for Published Financial Reports". AR. July, 1955. pags. 400 a 404.

- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "Accounting and Reporting Standards for Corporate Financial Statements." AR. October, 1957. pags. 536 a 546
- "Accounting for Land, Buildings and Equipment". Report of the Committee on Concepts and Standards: Long Lived Assets. Supplementary Statement n^o 1. AR, July 1964.
 - "A Discussion of various Approaches to Inventory Measurement". Report of the Committee on Concepts and Standards: Inventory Measurement. Supplementary Statement n^o 2. AR, July 1964.
 - "The Realization Concept". Concepts and Standards Research Committee. AR, April 1965. pags. 312 a 322.
 - "The Entity Concept". AR, April 1965. pags. 358 a 367.
 - "The Matching Concept". Concepts and Standards Research Committee. AR, April 1965.
 - "American Accounting Association: Fiftieth Anniversary, 1916, 1966. AAA Committee for the Collection of Historical Materials". AAA. Evanston, Illinois, 1966.
 - "Report of the Committee on Environmental Effects of Organizational Behavior". AR, Supl. 1969
 - "An Evaluation of External Reporting Practices". Committee on External Reporting. AR, Supl. 1969. pags. 79 a 123.
 - "A Statement of Basic Accounting Theory". AAA, Evanston, Illinois, Third Printing, 1970.
 - "Report of the Committee on Foundations of Accounting Measurements" AR, Supl. 1971, pags. 1 a 50
 - "Report of the Committee on Accounting Theory Construction and Verifications". AR, Supl. 1971. pags. 51 a 80
 - "Report of the Committee on Accounting for Not-for-Profit Organizations" AR, Supl. 1971. pags. 81 a 164.
 - "Report of the Committee on Non-Financial Measures of Effectiveness" AR, Supl. 1971. pags. 165 a 212
 - "Report of the Committee on Measurement Methods Content of the Accounting Curriculum". AR, 1971. pags. 213 a 247.
 - "Report of the Committee on Behavioral Science Content of the Accounting Curriculum". AR, 1971. pags. 247 a 288.
 - "Report of the Committee on Accounting and Information Systems". AR, 1971. pags. 288 a 350.
 - "The Role of the American Accounting Association in the Development of Accounting Principles". AR, July 1971.

AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION: "Report of the Committee on Research Methodology in Accounting". AR, Supl. 1972

- "Report of the Committee on Tax and Financial Entity Theory". AR. Supl. 1973.
- "Report of the 1973 Committee on Concepts and Standards. External Financial Reports". AR, Supl. 1974, pags. 203-222. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T. (Editors): "Accounting Theory and Policy" HBJ Inc. New York, 1981
- "Report of the Committee on Financial Measures of Effectiveness". AR. Supl. 1974.
- "Statement on Accounting Theory and Theory Acceptance". AAA, Sarasota, Florida, 1977.
- "Report of the Committee on International Accounting Operations and Education". AR, Supl. 1977. pags. 65 a 132.

AMERICAN INSTITUTE OF ACCOUNTANTS: "Uniform Accounts". JOA. Junio de 1917.

- "Verification of Financial Statements". JOA, Mayo de 1929.
- "Accounting Terminology. Preliminary Report of a Special Committee on terminology". AIA, New York, 1931.
- "Changing concepts of business income". New York, 1932.
- "Audits of Corporate Accounts". New York, 1933.
- "Examination of Financial Statements by Independants Public Accountants". AIA, New York, 1936.

AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS: "Chaging Concepts of Business Income". Study Group on Business Income. Mc Millan Co. New York, 1952.

- "Report to Council of the Special Committee on Research Program". JOA, n° 106. December 1958.
- "Reporting the Financial Effects of Price Level Changes". AICPA, ARS n° 6. New York, 1963.
- "Sumary of the Report of the Special Committee on Opinions of the Accounting Principles Board". JOA, June 1965.
- "The Basic Concepts and Accounting Principles Underlying Financial Statements of Business Enterprises". Statement n° 4. New York, 1970
- "An Invitation to Participate in the Work of the Accounting Objectives Study Group." New York, 1971.
- "Establishing Financial Accounting Standards". Report of the Study on Establishment of Accounting Principles. Wheat Committee Report. AICPA, New York, 1972.

- AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS: "Report of the Study Group on the Objectives of Financial Statements" AICPA, New York, 1973. Robert M. Trueblood, Chairman.
- "Professional Standards. Accounting Current Texts as of July, 1, 1979". AICPA, New York, 1979.
- ANDERSON, C.A.: "The Financial Analyst's Need". En el Readings "Financial Accounting Theory (II) Issues and Controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A. Editors. Mc Graw Hill Book Co. New York, 1969.
- ANDREWS, W.T.: "The Development of Accounting Principles for Business Combinations, 1932-1973" University of North Carolina. Chapel Hill, 1976.
- ANONIMO: "Terminologie économique et financière". RFC, n° 52, Juillet 1975. pags. 311 a 319.
- ANTON, H.R.: "Objectives of Financial Accounting. Review and Analysis". JOA, Enero de 1976. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ Inc. New York, 1981.
- ARANA GONDRA, F.J.: "La Censura de Cuentas en las Sociedades Anónimas". ICJCE, Madrid, 1976.
- "La Reforma de la Ley de Sociedades Anónimas en materia de revisión de cuentas". ICJCE. Madrid, 1981.
- ARCHIBALD, T.R.: "The Return to Straight-Line Depretiation. An Analysis of a Change in Accounting Methods". JAR, Supl. 1967. pags. 164-180
- "Stock Market Reaction to the Depreciation Switch Back". AR, January 1972. pags. 22-30.
- ARDERIU GRAS, E.: "El balance social: Integración de objetivos sociales en la empresa". Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Barcelona, 1980.
- ARGANDOÑA, A.: "Una nota sobre el tratamiento de los efectos externos en el Balance Social". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, octubre de 1981.
- ARMSTRONG, M.S.: "The Politics of Establishing Accounting Standards". JOA, February 1977. pags. 76 a 79.
- ARNEDO MEJIAS, A.: "La Censura de Cuentas en las directrices de la C.E.E." R.T.I.C.J.C. n° 2/79
- ARNETT, H.E.: "The Concept of Fairness". AR, n° 2, Abril 1967, pags. 291-297.
- ARTHUR ANDERSEN and Co.: "Before the Study Group on Establishment of Accounting Principles of the AICPA". Brief of Arthur Andersen and Co, for presentation at Public Hearing on November, 1971. New York.
- ASEBROOK, R.J. y CARMICHAEL, D.R.: "Reporting on Forecasts: A Survey of Attitudes" JOA, August, 1973. pags. 38 a 48.

ASHTON, R.H.: "An Experimental Study of Internal Control Judgments".
JAR, Spring 1974. pags. 143-155

ASOCIACION ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS: "Me-
moria de 1979".

- "Las Cuentas Anuales en el Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas". AECA, Serie Documentos nº 1. Madrid, 1980.
- "Implicaciones contables del R.D. 3061/79 sobre el regimen fiscal de la Inversión Empresarial". AECA. Serie Documentos nº 2. Madrid, 1980.
- "Principios y normas de Contabilidad en España". AECA. Serie Documentos nº 3. Madrid, 1980.
- "Principios Contables para el Inmovilizado Material". AECA, Serie Documentos nº 5, Madrid 1981.
- "Dictamen acerca de los aspectos contables contenidos en el borrador del Reglamento del Impuesto de Sociedades". AECA, Serie Documentos nº 6, Madrid 1981.

AYER, A.J.: "El positivismo lógico". Fondo de Cultura Económica. Mexico, 1965.

BACKER, M.: "Comments on the Value of the SEC'S Accounting Disclosure Requirement". AR, July 1969. pags. 533-538.

BAILEY, F.: "Current Practice in Company Accounts". Haymarket Publishing Limited. London, 1973.

BAKER, R.T.: "Why Aren't we solving our problem?" FE, nº 40. January, 1972. pags. 14 a 17.

BAKER, H.K. y HASLEM, J.A.: "Information Needs of Individual Investors". JOA, November 1973, pags. 64-69.

BALL, R. y BROWN, P.: "An Empirical Evaluation of Accounting Income Numbers". JAR, Autumn 1968, pags. 159-178.

BALL, R.: "Changes in Accounting Techniques and Stock Prices". Empirical Research in Accounting Selected Studies. JOA, Supl. 1974, pags. 1 a 44.

- y WATTS, R.: "Some Time Series Properties of Accounting Income". Journal of Finance. June 1972, pags. 663-682.

BALLARIN, E.: "Desarrollo económico y contabilidad de gestión". CUPE. vol. 5, nº 1, 1979.

BALLESTERO, E.: "La nueva contabilidad". Alianza Universidad. Madrid, 1975.

- "Teoría y estructura de la nueva contabilidad". Ed. Alianza. Madrid 1979.

- BANACLOCHE, J.; LOPEZ GETA, J.M. y COLMENAR VALLES, S.: "Problemática Fiscal de la Empresa". Duero Meeting, Madrid, 1978.
- BARBACK, R.H.: "Public Accountability". Incluido en ICAEW (Editor): "The Corporate Report. An Academic View". London, 1976.
- BARBER, D.H.: "Securities regulation". Gilbert Law Summaries. New York, 1979.
- BARDEN, H.G.: "The Accounting Basis of Inventories". AICPA, ARS nº 13. New York, 1973.
- "The Trouble with Accounting Research". JOA, January, 1975. pags. 58 a 65.
- BAREFIELD, R.: "The Effects of Aggregation on Decision Making Success. A Laboratory Study". JAR, Autumn, 1972. pags. 229-242.
- y COMISKEY, E.E.: "The Smoothing Hypothesis: An Alternative Test". AR, April 1972. pags. 291 a 298.
- BARNEA, A.; RONEN, J. y SADAN, S.: "The Implementation of Accounting Objectives. An Application to Extraordinary Items". AR, January, 1975 pags. 58-68.
- "Classificatory Smoothing of Income with Extraordinary Items". AR, January 1976. pags. 110-122.
- BARON, C.; JOHNSON, D.; SEARFOSS, D. y SMITH, C.: "Uncovering Corporate Irregularities: Are We Closing the Expectation Gap?". JOA, October 1977, pags. 56 a 66.
- BARR, A.: "La Securities and Exchange Commission des Etats-unis et les comptables". RFC nº 100, febrero de 1970. pags. 522 a 531.
- "Relations Between the Development of Accounting Principles and the Activities of the SEC". En el Readings "Eric Louis Kohler, Accounting's man of Principles". Cooper, W.W. e Ijiri, Y. (editors). Reston Publishing Co. Reston, Virginia, 1979.
- BARRAZA CABIEDES, P.: "Principios que gobiernan el criterio contable". RTC. Tomo XVI, pags. 201 a 241.
- BARRET, M.E.: "Accounting for Intercorporate Investments. A Behavioral Field Experiment". JAR, Supl. 1971. pags. 50-65.
- "Financial Reporting practices: disclosure and comprehensiveness in an international setting". JAR. Spring, 1976, pags. 10-26.
- BASTABLE, C.W.: "Is SEC Replacement cost Data Worth the Effort?" JOA, October, 1977. pags. 68-76.
- BATARDON, L.: "Cours de Pratique de Comptabilite". Ed. Dunod. Paris, 1919.
- BAUMOL, W.: "On the Theory of Expansion of the Firm". AER, vol. 52. december 1962. pags. 1078 a 1087.

- BAUMOL, W.: "Business Behavior, Value and Growth" Mac Millan Co. New York, 1964.
- BAXTER, W.T.: "The Future of Company Financial Reporting". Includo en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1981.
- BEAVER, W.H.: "Financial Ratios and Predictive Failure". Empirical Research in Accounting Selected Studies. JAR. Supl. 1966, pags. 71-127.
- "Alternative Accounting Measures as Predictors of Failure". AR. January 1968, pags. 113-122.
 - "The Information Content of Annual Earnings Announcements". JAR, Supl, 1968, pags. 67-92.
 - "The Behavior of Security Prices and its Implications for Accounting Research". AR, Supl. 1972, pags. 407-436.
 - "What Should Be the FASB Objectives?". JOA, nº 136.2. August 1973 pags. 49 a 56.
 - "Current Trends in Corporate Disclosure" JOA, January 1978. pags. 44 a 52.
 - "Market Efficiency". AR, January 1981. pags. 23 a 37.
 - y DEMSKI, J.S.: "The Nature of Financial Accounting Objectives: A Summary and Synthesis". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR, Supl. 1974. pags. 170 a 187.
 - y DUKES, R.E.: "Interperiod Tax Allocation, Earnings Expectations and the Behavior of Security Prices". AR, April, 1972, pags. 320-332.
 - KENNELLY, J.W. y VOSS, W.M.: "Predictive Ability as a Criterion for the Evaluations of Accounting Data". AR, october 1968, pags. 675-683. Includo en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ Inc. New York, 1981.
- BEAVER, P.; KETLER, M. y SCHOLLES, M.: "The Association Between Determined and Accounting Determined Risk Measures". AR, october 1970. pags. 654-682
- BEDFORD, N.M.: "Discussion of opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statements". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1974. pags. 13 a 17
- y TOSHIO, I.: "Consistency Reexamined". AR. July 1968, pags. 453-458.
 - y ZIEGLER, R.E.: "The Contribution of A.C. Littleton to Accounting Thought and Practice". AR July 1975. pags. 435-443.
- BEHRENDTS, K.: "Les principes de la regularité et de la sincerité des comptes (true and fair view)". Rapport de synthese des groupes

d'expression allemande en compte Rendu des journées d'etudes franco-allemandes de Nancy. RFC, Novembre 1973. pags. 477 a 480.

BEIDLEMAN, C.R.: "Income Smoothing. The Role of Management". AR, october 1973, pags. 653-667.

BELKAOUI, A.: "Conceptual foundations of Management Accounting". Addison Wesley Publishing Co. Massachusetts, 1980.

- "Accounting Theory". Harcourt Brace Jovanovich, Inc. New York, 1981.

BENCIVENGA, J.; CARMICHAEL, D. y FRITZMEYER, J.R.: "Reporting on Lack of Independence". JOA, March 1970. pags. 68 a 71.

BENSON, H.: "Le programme d'harmonisation des principes et méthodes comptables a l'echelon International. La tache de l'IASC". RFC, decembre 1975. pags. 668 a 674.

- "The Story of International Accounting Standards". AC, July 1976. pags 34 a 39.

- "International accounting: the Challenges of the Future". JOA, november, 1977. pags. 93 a 96

BENSTON, G.J.: "Published Corporate Accounting Data and Stock Prices". JAR, Supl. 1967. pags. 1-54.

- "The Value of the SEC's Accounting Disclosure Requeriments". AR, July 1969. pags. 515-535.

- "Public (U.S.) compared to private (U.K.) regulation of Corporate Financial Disclosure". AR, July 1976. pags. 483 a 498.

- "The Establishment and Enforcement of Accounting Standards: Methods, Benefits and Costs". ABR n° 41. Winter 1980. pags. 51 a 60.

- y SOMMER, A.A.: "Evaluation of the Securities Exchange Act of 1934". FE, May 1974, pags. 28 a 43.

- y KRASNEY, M.A.: "The Economic Consequences of Financial Accounting Statements". Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards". FASB, 1978.

BERESFORD, D.R.: "The AICPA's AcSEC. Cooperation or competition with the FASB?". AR, May 1979, pags. 44 a 48.

- ;STRAUSS, N.N. y KLEIN, J.R.: "A Summary of the FASB's Inflation Accounting Rules". FE, January 1980, pags. 12 a 13.

BERGAMO LLABRES, A.: "Sociedades Anónimas. Las Acciones". Ed. del autor, Madrid, 1970.

BERHOLD, M.: "A Theory of Linear Profit Sharing Incentives". QJE, n° 84 1971.

BERNSTEIN, L.A.: "The Concept of Materiality". AR, January 1967, pags. 86-95.

- BERTON, L. : 'Arthur Young Professors' Roundtable: The International world of accounting'. JOA, August 1980, pags. 74 a 79.
- BERTORA, H.R.: 'Normas contables de aceptación general'. AE (Buenos Aires). Junio 1975. pags. 233 a 238.
- BIEGLER, J.C.: 'Who Shall Set Accounting Standards'. FE, September 1978, pags. 34-38.
- BIERMAN, H.: 'The Implications to Accounting of Efficient Markets and Capital Asset Pricing Model'. AR, July 1974, pags. 557-562.
- y DUKES, R.: 'Accounting for Research and Development Costs'. JOA, April 1975. pags. 48 a 55.
- BIONDI, M. y otros: 'Ideas para una reformulación total de los principios de contabilidad generalmente aceptados'. AE (Buenos Aires) pags. 345 a 365.
- BIRD, F.A.; DAVIDSON, L.F. y SMITH, C.H.: 'Perceptions of External Accounting Transfers under Entity and Proprietary Theory'. AR April, 1974, pags. 233-244
- BIRNBERG, J.G. y DOPUCH, N.: 'A Conceptual Approach to the Framework for Disclosure'. JOA, february 1963. pags. 38 a 45.
- y NATH, R.: 'Laboratory Experimentation in Accounting Research'. AR, January 1968.
- 'Implications of Behavioral Science for Managerial Accounting'. AR, January 1975. pags. 81-98.
- BLACK, H.A.: 'Interperiod Allocation of Corporate Income Taxes'. AICPA, ARS n° 9. New York, 1966.
- BLAKE, N.: 'U.K. and U.S. Standards: a Comparison' AC. September 1979. pags. 50-52.
- BLANCHE, R.: 'L'Axiomatique'. Paris, 1967.
- BLANQUET, F.: 'La harmonisation du droit des sociétés dans la C.E.E.' RFC, Decembre 1975, pags. 620 a 627.
- BLOOM, R. y ELGERS, P.T.: 'Accounting Theory and Policy. A Reader '. Harcourt Brace Jovanovich, Inc. New York, 1981.
- BLOUGH, C.G.: 'Some of the Dangers Inherent in Quarterly Financial Statements' JOA, February, 1953. pags. 221-222.
- 'Early Development of Accounting Standards and Principles'. En el Readings 'Eric Louis Kohler, Accounting's man of Principles'. Cooper, W.W. e Ijiri, Y. (Editors). Reston Publishing Co. Reston, Virginia, 1979.
- BOCHENSKI, I.M.: 'Los metodos actuales del pensamiento'. Ed. Rialp. Madrid, 1973.

- BOLLOM, W.J. y WEYGANDT, J.J.: "An Examination of Some Interim Reporting Theories for a Seasonal Business" AR. January 1972, pags. 75-84.
- BOURNISIEN, J.: "Essai de philosophie comptable". Ed. Imprimerie Ouvriere. Limoges, 1919.
- BOWS, A.J. y WYATT, A.R.: "Improving Interim Financial Reporting". JOA, October 1973. pags. 54 a 59.
- BRADISH, R.: "Corporate Reporting and the Financial Analyst". AR, October 1965. pags. 757-766.
- BREMSER, W.G.: "The Earnings Characteristics of Firms Reporting Discretionary Accounting Changes". AR, July 1975. pags. 563 a 573.
- BRIEF, R.P.: "The Accountant's Responsibility in Historical Perspective". Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy " H.B.J. Inc. New York, 1981.
- BRIGHAM, E.F.: "The Effects of Alternative Depreciation Policies and Reported Profits". AR, January 1968, pags. 46-61.
- BRISTON, R.J.: "The U.K. Accountancy Profession: The Move Towards Monopoly Power". AM, November 1979. pags. 458 a 460.
- BROMWICH, M.: "The Possibility of Partial Accounting Standards" AR, april 1980. pags. 288-300.
- "The Setting of accounting standards: The contribution of research" Del Readings "Essays in British Accounting Research". Edited by Michael Bromwich and Anthony Hopwood. Pitman Publishing Limited. London, 1981.
 - y HOPWOOD, A. (Editors): "Essays in British Accounting Research". Pitman Publishing Limited. London, 1981.
- BROSETA PONT, M.: "Manual de Derecho Mercantil". Ed. Tecnos, Madrid, 1972.
- "Reforma del Derecho de Sociedades Anónimas" Ponencia en la Fundación Universidad Empresa. Madrid, mayo de 1979.
- BROWN, V.H.: "The Economic impact of Financial Accounting Standards". FE. September 1979. pags. 32 a 39.
- BRUMMET, R.L.: "Discussion of LIFO and the Diffusion of Innovation". JAR, Supl. vol. 71. pags. 225 a 227.
- ;FLAMHOLTZ, E.G y PYLE, W.C.: "Human Resource Measurement. A Challenge for Accountants". AR, April 1968. pags. 217-224.
- BRUNS, W.J.: "Inventory Valuation and Management Decisions". AR, April 1965. pags. 345-357.
- y DECOSTER, D.T. (editors): "Accounting and Its Behavioral Implications". Mc Graw Hill Co., 1969.

- BRUYNE, D.: "Global Standards: a tower of Babel?" FE, february 1980. pags. 30 a 37.
- BUCKLEY, J.W. (Editor): "Contemporary Accounting and Its Environment". Dickenson Publishing Co., Inc., 1969. Versión castellana bajo el título "La Contabilidad Contemporánea y su medio ambiente". Ediciones Contables y Administrativas. Mexico, 1970.
- "The FASB and Impact Analysis". MA, April 1976. pags. 13-17.
 - y BUCKLEY, M.H.: "The Accounting Profession". Melville Publishing Company. Los Angeles, California, 1974.
 - y PLANK, T.M.: "SEC Accounting". John Wiley and Sons. New York, 1980.
 - KIRCHER, P. y MATHEWS, R.L.: "Methodology in Accounting Theory". AR. April, 1968. pags. 274 a 283.
 - y O'SULLIVAN, P.: "Regulation and Public Accounting: What Are the Issues?". Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession." Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
 - y WESTON, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession". Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
- BUENO CAMPOS, E.: "Memoria sobre concepto, fuentes, contenido y programa de la Economía de la Empresa". Facultad de CC.EE. y EE. de la Universidad Autónoma de Madrid. 1975.
- ;CRUZ ROCHE, I. y DURAN HERRERA, J.J.: "Economía de la Empresa: Analisis de las decisiones empresariales". Ed. Pirámide. Madrid 1979.
 - ;LARRIBA DIAZ ZORITA, A. y PIZARRO MONTERO, T.: "Normativa Legal de la Contabilidad en España". Ed. ICE, Madrid, 1975.
 - y otros: "La contabilidad como instrumento de planificación y control en la empresa". Romargraf, Barcelona 1970.
- BUNGE, M.: "Teoría y realidad". Ed. Ariel. 2ª Edición. Barcelona, 1975
- BURCHELL, S.; CLUBB, C.; HOPWOOD, A.; HUGHES, J. y NAHAPIET, J.: "The Roles of Accounting in Organisations and Society". AOS. Vol. 5, nº 1, 1980. pags. 5 a 27.
- BURGES BOBET, L.: "X Congreso Internacional de Contabilidad". RTICJC nº 1/73.
- BURNS, W.J.: "Accounting Information and Decision Making. Some Behavioral Hypotheses." AR. July 1968. Pags. 469-480.
- BURNS, J.M.: "Accounting Standards and International Finance". Domestic Affairs Study 49, American enterprise Institute for Public Policy Research. Washington, 1976.

- BURTON, J.: "Some General and Specific Thoughts on the Accounting Environment". JOA, October 1973, pags. 40 a 46.
- "The Chaging Face of Financial Reporting". JOA, February 1976, pags. 60 a 63.
 - "A Symposium on the Conceptual Framework". JOA, January 1978, pags. 53 a 58.
- BUZBY, S.L.: "Company Size Listed Versus Unlisted Stocks, and the Extend of Financial Disclosure". JAR, Spring 1975. pags. 16 a 37
- BYRNE, G.: "To What Extent Can the Practice of Accounting be REDuced to Rules and Standards?". JOA, November 1937. pags. 364 a 379.
- CADENHEAD, G.M.: "Differences in Circunstances: Fact or Fantasy?". AB, September, 1970, pags. 71-80.
- CAMPO, S. del: "La Sociología científica moderna". Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1962.
- CAMPS, V.: "Los valores éticos de la actividad científica". Cuadernos Económicos de ICE, nº 3-4, 1977. pags. 232 a 247.
- CANNING, J.B.: "The Economics of Accountancy". New York, 1929.
- CANNON, A.M.: "Discussion notes on the Basic Postulates of Accounting" JOA, February 1962.
- CANIBANO CALVO, L.: "Las decisiones secuenciales en la empresa". FIES de la CECA. Madrid, 1973.
- "El Concepto de Contabilidad como un programa de investigación". REFC. Enero-Marzo 1974. pags. 33 a 45.
 - "Teoria Actual de la Contabilidad". Ed. ICE, Madrid, 1975.
 - "El Problema de los juicios de valor en las ciencias empresariales". Estudios monográficos de Contabilidad y de Economía de la Empresa en homenaje al profesor Fernández Pirla. Ed. ICE, Madrid, 1980.
- CAPLAN, E.H.: "Behavioral Assumptions of management accounting". AR, July 1966. pags. 496 a 509.
- "Behavioral Assumptions of Management Accounting. Report of a Field Study". AR, April 1968. pags. 342 a 362.
 - "Relevance, a will o the wisp". AB, September 1969. pags. 48-54
 - "Management Accounting and Behavioral Science". Readings. Addison Wesley Publishing Co. 1972.
 - y otros: "Report of the Committee on behavioral Science content of the Accounting Curriculum". AR, Supl. 1971.

- CARAMES NIETO, J.R.: "Coincidencia de ingresos no computables y reducciones en la base del Impuesto de Sociedades". CT nº 16, pags. 55 a 60.
- CAREY, J.L.: "The Rise of the Accounting Profession". Vol I (1896-1936) y vol. II (1937-1969). AICPA. New York, 1969.
- CARMICHAEL, D.R.: "Examining and Reporting on Interim Financial Information". JOA, February 1974. pags. 67 a 72.
- "Financial Forecasts: The Potential Role of Independence CPAS". JOA, September 1974.
 - "The Implications for Accounting Practice of the FASB's New Approach". JOA, May 1979. pags. 76 a 84.
 - "Reporting on Forecasts: A U.K. Perspective". JOA, January 1973, pags. 36-47. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ Inc. New York, 1981.
 - y BECIVENGA, J.: "SAP nº 42. Lack of Independence. Some reporting problems". JOA, August 1972. pags. 79 a 81.
- CARNAP, R.: "Philosophical Foundations of Physics". Basic Books. New York, 1966. Versión castellana con la denominación "Fundamentos filosóficos de la física". Ed. Sudamericana. Buenos Aires, 1969.
- CARRERA GIRAL, J.: "La Ley de Sociedades Anónimas y su interpretación por el Tribunal Supremo". Ed. CYMIS. Barcelona, 1976.
- CARSBERG, B.; HOPE, A. y SCAPENS, R.W.: "The Objectives of Published Accounting Reports". ABR, Summer, 1974. Incluido en Parker, R.H.: "Readings in Accounting and Business Research" 1970-77. ICAEW, 1978.
- CASANOVAS RAMON, M.: "La teoría del Random Walk y su contrastación en el mercado bursátil español". Colegio de Agentes de cambio y Bolsa de Barcelona. 1978.
- CASEY, W.J.: "Financial Disclosure, Investor confidence and Corporate Credibility". FE, December 1972. pags. 18-22.
- CASSANDRO, P.E.: "Sobre el contenido de los estudios de Accounting". RTC, Abril de 1974. pags. 121 a 126.
- CASTILLO LOPEZ, F.: "Naturaleza y principios de la contabilidad". RTC. Tomo XIV, pags. 81 a 134.
- CASTRO Y BRAVO, F.: "Temas de Derecho Civil". Ed. del Autor. Madrid, 1972.
- "La persona jurídica". Ed. Civitas. Madrid, 1981.
- CASTRO NAVARRA, E.: "Requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión de auditor en la C.E.E." Ponencia en el IV Congreso Nacional de CJCE. Ed. ICJCE. Madrid, 1980.

- CATLETT, G.R. y OLSON, N.O.: "Accounting for Goodwill". AICPA, ARS nº 10. New York, 1968.
- CEA GARCIA, J.L.: "Los principios de valoración en la doctrina contable: Su aplicación". REFC. nº 4, Enero-Abril, 1973.
- "La información contable ante la variación del poder adquisitivo" REFC nº 8, pags. 253 a 304.
 - "Modelos de Comportamiento de la gran Empresa Capitalista." Mº de Hacienda. Instituto de Planificación Contable. Madrid, 1979.
 - "Memoria sobre concepto, método, fuente y programa de la Contabilidad". Facultad de CC EE de la Universidad Autónoma de Madrid, 1979
 - "Las líneas generales del balance social". CUPE, vol VI, nº 3, 1980
- CERF, A.R.: "Corporate Reporting and Investment Decisions". The University of California Press. Berkeley, California, 1961.
- "Survey of Compliance with Reporting Standards". JOA, February 1963.
- CLAY, R. y HOLDER, W.: "A Practitioner's Guide to Accounting for Leases" JOA, August 1977. pags. 61 a 68.
- Mc CLELLAND, D.: "La Sociedad ambiciosa. Factores psicológicos en el Desarrollo Económico." Ed. Guadarrama, Madrid, 1968. Dos tomos.
- Mc CLENON, P.R.: "Operations of the CASB". JOA, april 1973. pags. 58 a 62.
- COATES, R.: "The Predictive Content of Interim Reports. A time Series Analysis". Empirical Research in Accounting Selected Studies. JAR, Supl. 1972. pags. 132-144.
- CODA, V.: "Sobre los principios contables generalmente aceptados". RTC vol XII, 1970. Pags. 345 a 349.
- "La información a los accionistas en una perspectiva ideal" Ponencia en el VI Congreso de la UEC. RTC. Enero 1976 pags. 27 a 31.
- COLLINS, D.W.: "Predicting Earnings with Subentity Data. Some Further Evidence." JAR, Spring, 1976. pags. 163-177.
- y SIMONDS, R.R.: "Sec Line of Business Disclosure and Market Risk Adjustements". JAR, Autumn 1979. pags. 352-383.
- Mc COMB, D.: "The International Harmonization of Accounting: A Cultural Dimension". IJA, Spring 1979. pags. 1 a 16.
- "International Harmonisation: Myth or Ideal?. IV Congreso de la EAA. Barcelona, abril 1981.
- COMISKEY, E.E.: "Market Response to Changes in Depreciation Accounting" AR, April 1971, pags. 279-285.

- COMISKEY, E.E. y GROVES, R.E.: "The Adoption and Diffusion of an Accounting Innovation". ABR. Winter, 1972. pags. 67-77
- y MLYNARCZK, F.A.: "Recognition of Income by Finance Companies" AR, April 1968, pags. 248-256.
- COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: "La Structure de la Societé anonyme dans les país du Marché Commun". RFC nº 46, enero 1975.
- CONTRERAS BAYARRI, D.: "La Empresa y sus alternativas ante la predicción" CUPE, vol 5, nº 1, 1979. pags. 75 a 84.
- COOPER, W.W. e IJIRI, Y.: "Eric Louis Kohler: Accounting's Man of Principles". En el Readings del mismo nombre, editado por estos autores. Reston Publishing Company. Reston, Virginia 1979.
- (Editors): "Eric Louis Kohler, Accounting's Man of Principles". Reston Publishing Company. Reston, Virginia, 1979.
- COPELAND, R.M.: "Income Smoothing". JAR, Supl. 1968, pags. 101-116.
- y LICASTRO, R.D.: "A Note on Income Smoothing". AR, July 1968. pags. 540-545.
 - y SHANK, J.K. : "LIFO and the diffusion of Innovation". Empirical Research in Accounting: Selected Studies 1971. Supl. JAR, pag. 196 a 224.
- CORDOLIANI, H.F.: "La comptabilité dans son environnement international nouveau". RFC, Janvier 1975.
- Mc COSH, A.M.: "Accounting Consistency - Key to Stockholder Information" TAR, October 1967. pags. 693-700
- COWPERTHWITE, J.: "Creation d'une Fédération Internationale d'Experts Comptables". RFC, Janvier, 1977.
- CRAMER, J.J. y SORTER, G.H. (Editors): "Objectives of Financial Statements. Selected Papers". AICPA, New York, 1974.
- CUBILLO VALVERDE, C.: "Estructura, fiscalidad y aplicación del Plan". Incluido en la obra "Plan General de Contabilidad. Estudios y Comentarios". Ed. de Derecho Financiero y Ed. ICE. Madrid, 1974.
- "Prólogo a la edición del Plan General de Contabilidad". Instituto de Planificación Contable. Ministerio de Hacienda, Madrid, 1975.
 - y otros: "Plan General de Contabilidad. Estudios y Comentarios". Ed. Derecho Financiero y Ed. ICE. Madrid, 1974.
- CUERVO, A.: "Bases para una justificación del Balance Social". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, 1981.
- CUESTA RUTE, J.M.: "La Contabilidad en el Código de Comercio". REFC nº 4.

- CUESTA RUTE, J.M.: "Balance Social y Deber de Información de la Empresa" Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, Octubre de 1981.
- CUMMINGS, J.P. y CHETKOVICH, M.N.: "World Accounting Enters a New Era" JOA, April 1978. pags. 52-61
- CUSHING, B.: "An Empirical Study of Changes in Accounting Policy". JAR Autumn 1969, pags. 196-203.
- "On the possibility of optimal Accounting Principles". AR, Spring 1977, pags. 308 a 321.
 - y DEAKING, E.B.: "Firms Making Accounting changes. A Comment". AR. January, 1974. pags. 104 a 111.
- CYERT, R.M. e IJIRI, Y.: "A Framework for Developing the Objectives of Financial Statements". Incluido en Cramer, J.J. y Sorter, G.H. (Editors): "Objectives of Financial Statements. Selected Papers". AICPA, New York, 1974.
- "Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1974. Pags. 29 a 41.
 - y MARCH, J.G.: "Organization Factors in the Theory of Oligopoly". QJE. February 1956, pags. 44-64
 - "A Behavioral Theory of the Firm". Prentice Hall. Englewood Cliffs. New Jersey. 1963.
- CHAMBERS, R.J.: "Blueprint for a Theory of Accounting" AR, January 1955 pags. 17-25.
- "Detail for a Blueprint" AR. April 1957. pags. 206-215.
 - "Towards a general Theory of Accounting". Annual Endowed Lecture of the Australian Society of Accountants. University of Adelaide. 1961.
 - "Some Paradoxes in Accounting". University of Sidney, 1962.
 - "Why Bother with Postulates?" JAR. Spring 1963. Versión en castellano en Buckley, J.W. (Editor): "La Contabilidad contemporánea y su medio ambiente". Ediciones contables y administrativas. Mexico. 1970.
 - "Financial Information and the Securities Market". AB, vol. 1, 1965. pags. 3 a 30
 - "A Matter of Principle". AR. July 1966. pags. 443-457.
 - "Accounting evaluation and economic behavior". Prentice Hall, Englewood Cliffs. New Jersey, 1966.
 - "Some observation on structure of Accounting theory". AR. October, 1966. pags. 584 a 592.

CHAMBERS, R.J.: "Prespective Adventures in Accounting Ideas". AR, April, 1967. pags. 241 a 253.

- "Conventions, Doctrines and Commonsense". En el Readings "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies" Keller, T.F. y Zeff, S.A. Editors. Mc Graw Hill Book Co. New York, 1969.
- "The Anguish of Accountants". JOA, March, 1970
- "The Development of Accounting Theory" AB. December 1972, pags. 18 a 37.
- "Securities and Oscurities". Gower Press, 1973.
- "Accounting Principles or Accounting Policies?" JOA, May 1973. pags. 48 a 53.
- "The Functions of Published Financial Statements". ABR, Spring, 1976. Incluido en Parker, R.H.: "Readings in Accounting and Business Research 1970-77". ICAEW, 1978.
- "The possibility of a normative Accounting Standards". AR. July 1976. pags. 646-652

CHAMPAGNE, J.; MATONEY, J. Jr. y VANGERMEERSCH, R.: "Big Eight Influence Over State Boards: Debunking the Metcalf Report". JOA, November 1977, pag. 100.

CHANDRA, G.: "A Study of the consensus on Disclosure Among Public Accountants and Security Analysts". AR. October 1974, pags. 733 a 742.

- y GREENBALL, M.N.: "Management Reluctance to Disclose: An Empirical Study". AB, Winter 1977. pag. 141-154.

CHASTNEY, J.G.: "True and Fair View, History, Meaning and the Impact of the 4th Directive". ICAEW. London, 1975.

CHASTEEN, L.G.: "An Empirical Study of Differences in Economic Circumstances as a Justification for Alternative Inventory Pricing Methods" AR. July 1971. Pags. 504-508.

CHATFIELD, M.: "A History of Accounting Thought". Dryden Press, Illinois, 1974.

CHAZEN, CH. y BENSON, B.: "Fitting GAAP to Smaller businesses". JOA. February 1978. pags. 46 a 51.

CHEN, R.S.: "Social and Financial Stewardship". AR, July 1975, pags. 533 a 543.

CHENOK, P.B.: "Earnings Forecasts". Incluido en Davidson, S. y Weil, R.L. (Editors): "Handbook of Modern Accounting". Mc Graw Hill Book Co, New York, 1977.

CHETKOVICH, M.N.: "Standards of disclosure and their development". JOA, december 1955.

- CHOI, F.D.: "Financial Disclosure and Entry to the European Capital Market". JAR, Autumn 1973. pag. 159 a 175
- CHOW, Y.C.: "The Doctrine of Proprietorship". AR. April, 1942, pags. 157 a 163.
- CHURCHIL, N.C. y COOPER, W.W.: "A Field Study of Internal Auditing". AR, october 1965. pags. 767-781.
- DALE, E.: "The Great Organizers". Mc Graw Hill Book Co. New York, 1960
- DANIELS, M.B.: "Financial Statements". AAA Monograph nº 2. Chicago, 1939
- DAHRENDORF, R.: "Sociología y Libertad". Ed. Tecnos. Madrid. 1966
- DAILY, R.A.: "The Feasibility of Reporting Forecasted Information". AR, October 1971. pags. 686-692
- DASCHER, P.E. y MALCOM, R.E.: "A Note on Income Smoothing in the Chemical Industry". JAR, Autumn 1970. pags. 253-259
- DAVIDSON, H.J.: "Discussion of Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1974. pags. 43 a 45
- DAVIDSON, S. y WEIL, R. (Editors): "Handbook of Modern Accounting" Mc Graw Hill Book Co. New York 1977
- y CLAY, P.: "Accounting: The lenguaje of Business" Thomas Jorton and Daughters Inc. New Jersey, 1979.
- DEALECSANDRIS, R.P. y CHYRIKINS, H.: "Análisis de los postulados y principios de Contabilidad". AE (Buenos Aires) Junio 1975. pags. 239 a 265.
- y SANCHEZ BROT, L.E.: "Desarrollo histórico de los principios de Contabilidad en la República Argentina". AE. Junio 1975. pags. 193 a 232.
- DEAÑO, A.: "Introducción a la lógica formal. La lógica de enunciados". Alianza Universidad. Madrid, 1974.
- DECOSTER, D.T. y RHODE, J.G.: "The Accountant's Stereotype: Real or Imagined, Deserved or Unwarranted". AR. October 1971. pags. 651-664.
- DEFLIESE, P.: "Accounting for Leases: A Broader Perspective". FE, July 1974. pags. 14 a 23.
- DEMSKI, J.S.: "The General Impossibility of normative Accounting Standards". AR. October 1973. pags. 718 a 723.
- "Choice Among Financial Reporting Alternatives". AR. April 1974 pags. 221 a 232.
- "An Economic Analysis of the Chambers' Normative Standard". AR. July 1976. pags. 653 a 656.

- DERMER, J.: "Cognitive Characteristics and the Perceived Importance of Information". AR. July 1973. pags. 511-519
- DEVINE, C.T.: "Research Methodology and Accounting Theory Formation". AR, July 1960. pags. 387-399
- "The Rule of Conservatism Reexamined". JAR, Autumn 1963, pags. 127 a 138.
- DEZZANI, F.: "Principios contables generales y particulares y su evolución en el tiempo". RTC. Vol. 30, 1978. Pags. 89 a 108
- DHALIWAL, D.S.: "The Impact of Disclosure Regulations on the Cost of Capital". Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards". FASB, 1978.
- DIEZ NICOLAS, J.: "Sociología: Entre el funcionalismo y la dialectica!" Biblioteca Universitaria Guadiana. Madrid, 1976.
- DIXON, R.L.: "Criticisms of the tentative statement of accounting principles". AR, Vol. XVI, 1941, pags. 49 a 65.
- y PATON, V.A.: "Essentials of Accounting". Mc Millan and Co. New York, 1958.
- DODD, E.M.: "American Business Corporations until 1860". Harward University Press, 1954.
- Mc DONALD, D.L.: "Comparative Accounting Theory". Addison-Wesley Publishing Company. Massachusetts, 1972.
- "An Empirical Examination of the Reability of Published Predictions of Future Earnings". AR, July 1973. pags. 565-580.
- DOPUCH, N. y DRAKE, D.F.: "The Effect of Alternative Accounting Rules for Nonsubsidiary Investments". JAR, Supl. 1966. pags. 192-219.
- y RONEN, J.: "The Effects of Alternative Inventory Valuation Methods. An Experimental Study." JAR, Autumn 1973. pags. 191-211.
- y SUNDER, S.: "FASB's Statement on Objectives and Elements of Financial Accounting: A REview". AR, January 1980. pags. 1-21. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T. (editors): "Accounting Theory and Policy". HBJ Inc. New York, 1981.
- DOWNES, D. y DYCKMAN, T.R.: "A Critical Look at the Efficient Market Empirical Research Literature as it Relates to Accounting Information". AR, April 1973. pags. 300-317.
- DURANDEZ ADEVA, A.: "El control interno, la SEC y las nuevas responsabilidades para el auditor independiente". REFC. n^o 31. pags. 91 a 105.
- DURKHEIM, E.: "Las reglas del metodo Sociológico". Ediciones Morata. Madrid, 1978.

- DUVERGER, M.: "Metodos de las ciencias sociales". Ed. Ariel. Barcelona, 1962.
- "Sociología Política". Ed. Ariel, Barcelona 1968
- DYKMAN, T.R.: "On the Investment Decision". AR, April 1964. pags. 285 a 295.
- "The Effects of Alternative Accounting Techniques on Certain Management Decisions". JAR, Spring 1964. pags. 91-107.
 - DOWNES, D.H. y MAGEE, R.P.: "Efficient Capital Markets and Accounting: A Critical Analysis". Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, 1975.
- EDEY, H.C.: "Accounting Standards in the British Isles". Studies in Accounting. ICAEW. London, 1977.
- EISENSTADT, S.N.: "Ensayos sobre el cambio social y la modernización". Ed. Tecnos, Madrid, 1960.
- ELAM, R.: "The Effect of Lease Data on Predictive Ability of Financial Ratios". AR, January 1975. pags. 24-43.
- ELMENDORFF, J.: "Harmonisation des prescriptions relatives à la rendition des comptes en vigueur dans les différents Etats Membres de la CEE". JUEC n° 1/1971
- ELLIOTT, P.: "Sociología de las profesiones". Ed. Tecnos, Madrid 1975
- EMMANUEL, C.R. y GRAY, S.J. : "The Presentation of Segment Reports". AC. June 1978. pags. 91-92
- "Segmental Disclosures by Multibusiness Multinational Companies. A Proposal". ABR, Summer 1978. Pags. 169-177
 - "Segmental Disclosures and the Segment Identification Problem". ABR. Winter 1977. pags. 37-50.
- ENTHOVEN, A.J.H.: "International Management Accounting. A Challenge for Accountants". MA. Setember 1980. Pags. 25 a 32.
- EPSTEIN, M.; FLAMHOLTZ, E. y Mc DONOUGH, J.J.: "Corporate Social Accounting in the United States of America. State of the Art and Future Prospects". AOS, vol. 1, n° 1, 1976. Pags. 23-42.
- ERNEST, J. y WHIMEY, H.: "The Fourth Directive: its effects on the annual accounts of companies in the European Economic Community". Klauer Publistey, London 1979.
- ESTES, R.W.: "Socio Economic Accounting and External Diseconomies". AR, April 1972. pags. 284 a 290.
- "Corporate Social Accounting". John Wiley and Son. New York, 1976

- EVANS, T.G.; FOLKS, W.R. y JILLING, M.: "The Impact of Statement of financial accounting Standards nº 8 on the foreign exchange risk management practices of american multinationals: an Economic impact Study". Research Report, FASB. Connecticut, 1978.
- FAMA, E.F.: "Efficient Capital Markets. A Review of Theory and Empirical Work". JOF, May 1970. pags. 383-417.
- FANTL, J.L.: "The Case Against International Uniformity". MA, May 1971
- FERNANDEZ NIETO, R.: "La censura de cuentas según la reforma del título III del Código de Comercio". REFC. nº 6. pags. 913 a 922.
- FERNANDEZ PEÑA, E.: "La información económica en la ley de Sociedades Anónimas. Su falta de originalidad y rigor científico." Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona. 1966.
- "Análisis de las Cuentas Anuales: Información Económico-Financiera". Recogido en el texto de Cubillo Valverde, C. y otros: "Plan General de Contabilidad. Estudios y Comentarios". Ed. Derecho Financiero y Ed. ICE, Madrid. 1974.
 - "Auditoría de Estados Contables según la nueva redacción de los artículos 41 y 42 del Código de Comercio". RTC. Noviembre 1975. pags. 412 a 417.
 - "Formulación y Análisis de Estados contables". Samsa y Treuhand auditores, S.A. Madrid, 1977.
- FERNANDEZ PIRLA, J.M.: "Teoría Económica de la Contabilidad". Quinta Edición, Madrid, 1967.
- "Economía y gestión de la Empresa". Ed. ICE, Madrid, 1976.
- FERRATER MORA, J.: "Diccionario de Filosofía". Alianza Editorial, Madrid 1979.
- y LEBLANC, H.: "Lógica Matemática". Fondo de Cultura. Mexico, 1973.
- FERRIS, K.R.: "Profit Forecast Disclosure: The Effects on Managerial Behavior". ABR, Spring 1975. pags. 133-139.
- FEYERABEND, P.: "Contra el método". Ed. Ariel, Barcelona 1974.
- "Consolations for the Specialist". En Criticism and the Growth of Knowledge. Lakatos, I. y Musgrave, A. (Editors) Cambridge University Press. Cambridge, 1970. Versión Castellana: "La Crítica y el desarrollo del conocimiento". Ed. Grijalbo, Barcelona, 1975.
- FICHTER, J.H.: "Sociología". Ed. Herder. Barcelona 1974.
- FIELD, R.R.: "Financial Reporting in the Extractive Industries". AICPA, ARS nº 11. New York, 1970
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: "Conceptual Framework for Accounting and Reporting: consideration of the Report of the Study Group

on the Objectives of Financial Statements". Discussion Memorandum. FASB. Stamford, Connecticut, 1974.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD: "Scope and Implications of the Conceptual Framework Project" FASB, Stamford, Connecticut 1976.

- "Conceptual Framework for Financial Accounting and Reporting: Elements of Financial Statements and their Measurement". Discussion Memorandum. FASB, Stamford, Connecticut, 1976.
- "The Structure of Establishing Financial Accounting Standards". FASB. Stamford, Connecticut, 1977.
- "Objetives of Financial Reporting and Elements of Financial Statements of Business Enterprises." Exposure Draft. FASB, Stamford, Connecticut, 1977.
- "Economic Consequences of Financial Accounting Standards". Selected Papers. FASB, Stamford, Connecticut. July 1978.
- "Objetives of Financial Reporting by Business Enterprises". Statement of Financial Accounting concepts n° 1. Stamford, Connecticut, November 1978.
- "Qualitative Characteristics: Criteria for Selecting and Evaluating Financial and Reporting Practices." Exposure Draft. Stamford, Connecticut, August 9, 1979.

FINDLATER, R. y CONSTANTINE, J.: "Progress in the U.S. towards a conceptual framework". AC. March 1980. pags. 126 a 128.

FIRTH, M.: "The Impact of Size, Stock Market Listing and Auditors on Voluntary Disclosure in Corporate Annual Reports". ABR. Autumn 1979. pags. 273 a 280.

- "Raising Finance and Firms' Corporate Reporting Policies". AB, December, 1980. pags. 100 a 115.

FLAMHOLTZ, E.: "Towards a Theory of Human Resource Value in Formal Organizations". AR, October 1972. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ Inc. New York, 1981.

- y COOK, E.: "Connotative Meaning and its Role in Accounting Change: A Field Study". AOS 3, n° 2, 1978, pags. 115-139.

FORAN, M.F. y DECOSTER, D.T.: "An Experimental Study of the Effects of Participation, Authoritarianism and Feedback on Cognitive Dissonance in a Standard Setting Situation". AR. October 1974. pags. 751 a 763.

FOSTER, G.: "Stock Market Reaction to Estimates of Earnings per Share". JAR, Spring 1973. pags. 25-37.

- "Accounting Earnings and Stock Prices of Insurance Companies" AR. October 1975, pags. 686-698.
- "Quarterly Accounting Data. Time Series, Properties and Predictive Ability Results. AR, January 1977. pags. 1-21.

- FOWLER NEWTON, E.: "Revisión de los Principios y normas de Contabilidad generalmente aceptados." AE. Julio 1975. pags. 367 a 383.
- FRANK, W.G.: "A Study of the Predictive Significance of Two Income Measures". JAR, Spring 1969, pags. 123-136.
- "An Empirical Analysis of International Accounting Principles". JAR, Autumn, 1979. pags. 593 a 605.
- FRANKFURTER, G. y HORWITZ, B.: "The Effects of Accounting Principles Board opinion nº 15 on Earnings per Share: A simulation Study." AR. April 1972. pags. 245 a 259.
- FREMGEN, M.: "Utility and Accounting Principles". AR. July 1967. pags. 457-467.
- "The Going Concern Assumption: A Critical Appraisal". AR. October, 1968, pags. 649 a 656.
- FRIEDMAN, M.: "Capitalism and Freedom" .University of Chicago Press. Chicago, 1962. Versión castellana en Ed. Rialp, Madrid 1966.
- "Ensayos sobre economía positiva". Ed. Gredos, Madrid 1967.
- FRISHKOFF, P.: "Some Recent Trends in Accounting Changes". JAR. Spring, 1970, pags. 141-143.
- "An Empirical Investigation of the Concept of Materiality in Accountin". Empirical Research in Accounting: Selected Studies, JAR, Supl. 1970. pags. 116-129.
- GAGNON, J.M.: "The Purchase Pooling Choice: Some Empirical Evidence" JAR, Spring 1971. Pags. 52-72
- GALBRAITH, J.T.: "The New Industrial State" Houghton Mifflin Co. Boston, Massachussets. 1968. Versión castellana en Ed. Ariel, Barcelona, 1969.
- "La sociedad opulenta". Ariel, Barcelona 1969.
- GAMBLIN, T.: "Magic, Accounting and Morale". AOS, nº 2, 1977, pags. 141-153.
- GANS, M.S.: "Discussion of Problems of Implementing the Trueblood Objectives Report". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1974. pags. 46-47.
- GARCIA GARCIA, M.: "La Contabilidad: una metodología científica." Revista de Economía. nº 101, 1968. pags. 257-280
- "Contabilidad General: Introducción al Análisis Circulatorio de la Realidad Económica." ESCA de la CECA. Madrid, 1974.
 - "Memoria sobre concepto, método, fuentes y programa de la Contabilidad". Facultad de CC EE y EE de la UAM. Madrid, 1979.

- GARCIA DE LA RASILLA, A.: "La información financiera: R.D. 1847/80, de 5 de septiembre". AF, nº 23. diciembre de 1980, pags. 53 a 55.
- GARRIDO BUJ, S. y RODRIGUEZ CARRASCO, J.M.: "El Balance Social de las Cajas de Ahorros". FIES de la CECA. Trabajo no publicado. Madrid, 1980.
- GARRIGUES y DIEZ CAÑABATE, J.: "Hacia un nuevo Derecho Mercantil". Ed. Tecnos. Madrid, 1971.
- "Curso de Derecho Mercantil". Septima edición. Madrid, 1976.
 - y URIA, R.: "Comentarios a la Ley de Sociedades Anónimas". Madrid 1976. Tomo II.
- GARRIGUES WALKER, A. y SENEN DE LA FUENTE, G.: "Planteamiento jurídico de la reforma de la empresa". BEE, nº 83. Agosto de 1971. pags. 475.a a 487.
- GARSOMBKE, H.P.: "Government Determined Accounting-Rules: An Example". AB. December, 1978. pags. 112 a 121.
- GELLEIN, O.S.: "The Task of the Standard Setter". JOA, December 1978. pags. 75 a 79.
- GERBOTH, D.L.: "Muddling Through with the APB". JOA, May 1972.
- "Research, Intuition, and Politics in Accounting Inquiry". AR. July 1973, pags. 475 a 482.
- GERTZ MANERO, F.: "Origen y evolución de la Contabilidad. Ensayo Histórico". Ed. Trillas. Mexico 1976.
- Mc GHEE, W.; SHIELDS, M.D. y BIRNBERG, J.C.: "The effects of Personality on a Subject's information Processing". AR, July 1978. pags. 681 a 697.
- GIBBS, G.: "Accounting Principles: Generally Accepted by Whom?". ABR, winter 1977.
- GIFFORD - GIFFORD, M.B.: "The Reporting of Information by Corporate Management". Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View". London, 1979.
- GILMAN, S.: "Accounting Concepts of Profit". The Ronald Press Company. New York, 1939.
- GINER, S.: "Sociología". Ed. Península. Barcelona 1979
- GIRON TENA, J.: "Estudios y textos de derecho de Sociedades de la CEE". Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, 1978.
- GIRONELLA MASGRAU, E.: "Antecedentes históricos de las normas de auditoría generalmente aceptadas." Nov. 1976. pags. 329 a 334.
- GLAUTIER, M.W. y ROY, J.L.: "Social Responsibility Reporting". Incluido en Lee, T.A. (Editor): "Developments in Financial Reporting". Philips Allan Publishers. Oxford, 1981.

- GOERDELLER, R.: "La sincérité des comptes". RFC. nº 34. Enero 1974, pag. 3 a 12.
- "La profession d'Expert Comptable et le controle légal des comptes dans les Etats de la CEE." RFC nº 56. Diciembre, 1975. pags. 637 a 641.
- GOLDBERG, L.: "An Inquiry into the Nature of Accounting". Monografía nº 7. Chicago 1964.
- GONEDES, N.: "The Significance of Selected Accounting Procedures. A Statistical Test. Empirical Research." JAR, Supl. 1969. pags. 90-113.
- "Income smooting Behavior Under Selected Stochastic Processes". JB, October 1972. pags. 570-584.
 - "Capital Market Equilibrium and Annual Accounting Numbers. Empirical Evidence." JAR, Spring 1974. pags. 26-62.
 - "Risk, Information and the Effects of Special Accounting Items on Capital Market Equilibrium". JAR, Autumn 1975, pags. 220-256.
 - y DOPUCH, N.: "Capital Market Equilibrium. Information Production and Selecting Accounting Techniques: Theoretical Framework and Review of Empirical Work". Studies on Financial Accounting objectives. Selected Studies. JAR, Supl. 1974. pags. 48-129.
 - y PENMAN, S.H.: "Disclosure Rules, Information Production, and Capital Market Equilibrium: The case of Forecast Disclosure Rules!" JOA, April 1976. pags. 89-106. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ Inc. New York, 1981.
- GONZALEZ ANLEO, J.: "Niveles de profesionalismo". Incluido en Todoli Luque, J.: "Nivel Etico del Profesional Español". FIES de la CECA. Madrid, 1975.
- GONZALEZ GARCIA, A.L.: "El impuesto sobre sociedades y el Plan General de Contabilidad". Instituto de Planificación Contable. Ministerio de Hacienda. Madrid, 1979.
- GONZALEZ PARAMO, J.M.: "La Empresa y la política social". Dos tomos. Ed. Rialp, Madrid 1966.
- GONZALEZ SALIDO-SAINZ, J. y SOTO SERRANO, M. : "Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y su aplicación a la auditoría". Ponencia en el II Congreso Nacional de Censores Jurados de Cuentas. Edición del ICJCE. Madrid, 1976.
- GONZALEZ SEARA, L.: "La Sociología, aventura dialectica". Ed. Tecnos, Madrid, 1971.
- GONZALO ANGULO, J.A.: "Modelos normativos para el cálculo y control de costes en la Empresa". Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. 1979.
- "Tendencias de la información financiera empresarial!" RTICJCE, diciembre 1981.

- GORDON, M.J.: "Postulates, principles and Research in Accounting". AR, april 1964. pags. 251 a 263.
- "Discussion of the Effect of Alternative Accounting Rules for Nonsubsidiary Investments". JAR, Supl. 1966. pags. 220-223.
 - "Financial Statement Principles That Are useful for Security Analysis". En el Readings "Eric Louis Kohler, Accounting's Man of Principles". Cooper W.W. e Ijiri, Y. (Editors). Reston Publishing co. Reston, Virginia, 1979.
- GORE, F.: "Les Notions de régularité et de sincérité des comptes". RFC, abril 1973.
- GOSMAN, M.L.: "Characteristics of Firms Making Accounting Changes". AR, January 1973, nº 1. pags. 1 a 11.
- "Firms Making Accounting changes. A Reply". AR, January 1974. pags. 112-117.
- GOXENS DUCH, A.: "La Auditoría Contable ante el mercado común". RTC. Tomo XV. pags. 41 a 45.
- "La Contabilidad y las nuevas orientaciones de la empresa". REFC Octubre-Diciembre 1976.
- GRABER, D.E. y JARNAGIN, B.D.: "The FASB. Eliminator of "managed earnings"?. FAJ. March-April 1979. pags. 72 a 76.
- GRADY, P. (Editor): "Memoirs and Accounting Thought of George O. May". The Ronald Press Company. 1962.
- "Inventory of Generally Accepted Accounting Principles for Business Enterprises". ARS nº 7. New York, 1965. Versión española del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - "Inventory of Generally Accepted Accounting Principles in the United States of America". AR, January 1965. pags. 21-30.
- GRAVER, J. y ESTES, T.: "The Law Abiding Accountant: Ethics, Standards, Principles." JOA, May 1974.
- GRAY, S.J.: "The Impact of International Accounting Differences from a Security Analysis Perspective: Some European Evidence". JAR, Spring 1980. pags. 64-76.
- "Segmental or Disaggregated Financial Statements". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan Publishing. Oxford, 1981.
- GREEN, D.O.: "Interim Reports". Incluido en Davidson, S. y Weil, R.L. (Editors): "Handbook of Modern Accounting". Mc Graw Hill Book Co. New York. 1977.
- GRENSIDE, M.J.: "Regularité et Sincérité des Comptes et True and Fair View". RFC, Decembre, 1975. pags. 661 a 667.

- GRIZIAUX, P.: "Los Principles de la regularité et de la sincérité des comptes (true and fair view)". Rapport de synthese des groupes d'expresión française. Compte Rendy des journées d'études franco allemandes de Nancy. RFC. Novembre, 1973 pags. 480 a 482.
- GROVES, R.E.: "Human Resource Accounting and Reporting". Incluido en Lee, T.A. (Editor): "Developments in Financial Reporting". Philip Allan Publishing. Oxford, 1981.
- GUERRERO, F.: "Poder y propiedad en la empresa". Bol. de Est. Económicos. Abril 1977. pags. 7 a 29.
- GURVITCH, G.: "Dialéctica y Sociología". Alianza Editorial. Madrid, 1968.
- GYNTHNER, R.S.: "Accounting Concepts and behavioral hypotheses". AR, April 1967. pags. 274 a 290.
- HAGERMAN, R.L.: "A Test of Government Regulation of Accounting Principles". AR, october 1975. pags. 699 a 709.
- KELLER, T.F. y PETERSEN, R.J.: "Accounting Research and Accounting Principles". JOA, March 1973. pags. 51 a 55
- HAKANSSON, N.H.: "Where We Are in Accounting: A Review of Statement on Accounting Theory and Theory Acceptance". AR, July 1978. pags. 717 a 725.
- HAMMILL, A.E.: "Simplified Financial Statements". ICAEW. London, 1979.
- y SHEARER, T.: "Setting out a conceptual framework for Accounts". AC, July 1980, pags. 44-45.
- HAMPTON, R.: "A World of Differences in Accounting and Reporting". MA, September 1980. pags. 14 a 18.
- HANSON, N.R.: "Patrones del descubrimiento". Alianza Editorial, Madrid, 1977.
- "Constelaciones y Conjeturas". Alianza Editorial. Madrid, 1978.
- HANSON, W.E.: "Big Brother and the Big Eight". MA, April 1977.
- HARIED, A.: "The Semantic Dimensions of Financial Statements". JAR, Autumn, 1972. pags. 376 a 391.
- "Measurement of Meaning in Financial Reports". JAR, Spring, 1973, pags. 117 a 145.
- HARRIS, L.: "Personality Traits of Accountants". JOA, April 1972, pags. 87-89.
- HARRISON, B.G.: "The Importance of the Economic Entity". Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View". London, 1979.
- HARRISON, W.T.: "Different Market Reactions to Discretionary and Non-discretionary Accounting Changes". JAR, Spring 1977. pags. 84 a 107.

- HATFIELD, H.R.: "Modern Accounting". Appleton and Co. New York, 1909.
- HEKERMAN, D.G.: "Motivating Managers to Make Investment Decisions". JFE, vol. 2, nº 3, September 1975, pags. 273 a 292.
- HEMPEL, G.: "Filosofía de la Ciencia Natural". Alianza Universidad. Madrid, 1976.
- HENDRIKSEN, E.S.: "Toward Greater Comparability Through Uniformity of Accounting Principles". En el Readings "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A. (Editors). Mc Graw Hill Book, Co. New York, 1969.
- "Teoría de la contabilidad". UTEHA, Mexico, 1974.
- HERWITZ, D.R.: "The Risk of Liability for Forecasting". Incluido en Cramer, J.J. y Sorter, G.H. (Editors): "Objectives of Financial Accounting Statements. Selected Papers". AICPA, New York 1974.
- HICKS, E.L.: "Materiality". JAR, Autumn 1964. pags.-158-171.
- "Accounting for the Cost of Pensions Plans". AICPA, ARS nº 8. New York, 1965.
 - "APB: The First 3.600 days". JOA, September 1969.
- HIKS, J.O.: "An Examination of Accounting interest group's: Differential perceptions of Innovations". AR, April 1978. pags. 371 a 388.
- HICKS, J.R.: "Valor y Capital". Fondo de Cultura Económica. Mexico. 1967
- HEPWORTH, S.R.: "Smoothing Periodic Income". AR, January 1953. Pags. 32-40.
- HIERRO S. PESCADOR, J.: "El Derecho en Ortega". Ed. de la Revista de Occidente. Madrid, 1965.
- HILFERDING, R.: "El capital financiero". Ed. Tecnos. Madrid, 1973.
- HOFSTEDT, T. y HUGHES, G.: "An Experimental Study of the Judgement Element in Disclosure Decisions". AR, April 1977. pags. 379-395.
- HOPWOOD, A.: "Accounting and Human Behaviour." Prentice Hall, Inc. Englewood Cliffs. New Jersey, 1974.
- HORNOSTEL, C.G.: "Financial Challenges in a Changing Regulatory Environment". FE, December, 1972. pags. 23 a 27.
- HORNGREN, C.T.: "The Accounting Discipline in 1999". AR, January 1971. pags. 1 a 11.
- "Stock Dividends and the Entity Theory". AR, July 1957. pags. 379 a 385.
 - "Accounting Principles: Private or Public Sector?" JOA, pags. 37 a 41.

HORNGREN, C.T.: "The marketing of Accounting Standards". JOA, october 1973. pags. 61 a 66.

- "Will the FASB be Here in the 1980s?" JOA, November 1976. pags. 90 a 96.

HORTON, P.B. y HUNT, C.L.: "Sociología". Mc Graw Hill, México 1968.

HORWITZ, B. y SHABAHANG, D.: "Published Corporate Accounting Data and General Wage Increases of the Firm". AR, April 1971, pags. 243-252

HOSMER, W.A.: "The effect of direct charges to surplus on the Measurement of Income". AR, March 1938, pags. 31-55.

HONEY, J.M.B.: "Accounting for Investors". JOA, October 1930.

HUSBAND, G.R.: "Accounting Postulates: An Analysis of the Tentative Statement of Accounting Principles". AR, December 1937. pags. 386 a 401.

- "The Corporate Entity Fiction and Accounting Theory". AR. September 1938, pags. 241 a 253.
- "The Entity Concept in Accounting". AR. October 1954. pags. 552 a 563.

HUTCHISON, T.W.: "Economía positiva y objetivos de política económica". Ed. Vicens Vives, Barcelona, 1971.

IJIRI, Y.: "Axioms and Structures of Conventional Accounting Measurement". AR, January 1965, pags. 36-53.

- "Critique of the APB Fundamentals Statement". JOA, November 1971, pags. 43-50.
- "Theory of Accounting Measurement". Studies in Accounting Research nº 10. AAA Sarasota, Florida, 1975.
- "An Introduction to Corporate Accounting Standards: a Review" AR. October, 1980. pags. 620 a 628.

IGRAM, R.W.: "An Investigation of the Information Content of Certain Social Responsibility Disclosures". JAR, Autumn, 1978. pags. 270-285.

INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES: "The Corporate Report". ICAEW. London, 1975.

- (Editor): "The Corporate Report: An Academic view". ICAEW. London, 1979.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA: "La Censura de Cuentas y los Institutos de Censores". Ed. ICJCE

- "Manual de Auditoría. Norma de Actuación profesional". ICJCE, Madrid, 1978.

- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS: "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera". IMCP, Mexico 1973
- INSTITUTO DE PLANIFICACION CONTABLE: "Comunidad Económica Europea. Cuarta Directriz". Ministerio de Hacienda. Madrid, 1978.
- "Dictamen acerca de los títulos VII y VIII del Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas". Madrid, 1980.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE: "Normas contables internacionales". RTC nº 328, abril 1976. pags. 151 a 153.
- "The work and purpose of the International Accounting Standards Committee". IASC. London, 1977.
- INTERNATIONAL COORDINATION COMMITTEE FOR THE ACCOUNTANCY PROFESSION: "Creación de una Federación Internacional de Contadores". Informe propuesta. RTICJCE nº 1/76.
- JANE SOLA, J.: "La Comisión de Empresas Transnacionales". AD. Enero-Febrero 1978.
- JENNINGS, A.R.: "Present Day Challenges in Financial Reporting". JOA, January 1958.
- JENSEN, M.C. y MECKLING, W.H.: "Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Owner-Ship Structure. JOE. October, 1976.
- JENSEN, R.E.: "An Experimental Design for Study of Effects of Accounting variations in Decision Making". JAR, Autumn 1966. pags. 224-238.
- JOHNSON, O.: "Towards an Events Theory of Accounting". AR. October 1970, pag. 641-653.
- y GUNN, S.: "Conflict Resolution: The Market and/or Accounting". AR. October 1974. pags. 649 a 663.
- JOLIVET, R.: "Tratado de filosofía lógica y cosmología". Ed. Carlos Lohlé. Buenos Aires, 1960.
- JONES, C.J.: "Accounting Standards: A Blind Alley". ABR, Autumn 1975.
- "Earnings Trends and Investment Selection". FAJ, March-April 1973, pags. 79-83.
 - y LITZENBERGER, R.: "Quarterly Earnings Reports and Intermediate Stock Price Trends". JOF, March 1970. pags. 143-148.
- JONSSON, S.: "The Accounting Elite in Sweden. Some preliminary Results" Paper presented at the 4th Congress of the EAA. Barcelona, 1981.
- JORDAN, L.H.: "Principles and Consistency". Incluido en "Handbook for auditors". Mc Graw Hill Book Company. James A. Cashin, Editor in chief. New York, 1971.
- JORDAN NAVARRO, M.: "El impuesto sobre sociedades en el contexto de la economía del bienestar". HPE, nº 24-25, 1973. pags. 259 a 272.

- KAMERSCHEN, D.R.: "The Influence of ownership and Control on Profit Rates". AER, June 1968, pags. 432-447.
- KAMINSTRI, A.: "Proposition pour la Commission des Communautés Européennes d'une quatrième visant à harmoniser les prescriptions relatives a la rendition des comptes des sociétés". JUEC 1/1972.
- KANAGA, W.S.: "International Accounting: The Challenge and the Changes". JOA November, 1980. pags. 55 a 60.
- KAPLAN, R.S.: "Should Accounting Standards Be Set in the Public or Private Sector?". Incluido en Buckley, J.W. y Westons, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession". Lifetime Learning Publications. Belmont, California 1980.
- y ROLL, R.: "Investor Evaluation of Accounting Information. Some Empirical Evidence". JB, April 1972, pags. 225-257.
- KAPNICK, H.: "Accounting Principles-Concern or Crisis?". FE, October 1974. pags. 23 a 26.
- KATONA, J.: "Psicología de la Economía". Ed. Ateneo. Buenos Aires, 1979
- KAUTZ, E.: "Influencia interpersonal". En el termino "Difusion". Enciclopedia internacional de las Ciencias Sociales. Ed. Aguilar, Madrid, 1974.
- KELLER, T.F. y ZEFF, S.A.: "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies". Mc Graw Hill Book Company. New York, 1969.
- "The Environment in Wich Generally Accepted Accounting Principles Are Authoritatively Determined." En el Readings "Financial Accounting Theory (II) Issues and controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A. editors. Mc Graw Hill Book Company. New York, 1969.
- "How Much Information Should Financial Statements Reveal?". En el Readings "Financial Accounting Theory (II): Issues and Controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A., editors. Mc Graw Hill Book Company. New York, 1969.
- KELLEY, A.C.: "Comments on the 1957 Revision". AR, nº 2, April 1958. pags. 214-215.
- KELLY NEWTON, L.: "Accounting Policy Formulation. The role of corporate Management". Addison Wesley Publishing Company. Massachusets, 1980.
- KERRIGAN, H.D.: "Criticisms of the tentative statement of accounting Principles". AR.
- KESTER, R.B.: "Accounting Theory and Practice". Ronald Press Co. New York, 1917.
- KHANDWALLA, P.N.: "The Effect of Different Types of Competition on the Use of Management Controls". JAR, Autumn, 1972. pags. 275 a 285.

- KINNEY, W.: "Predictive Earning. Entity versus Subentity Data". JAR, Spring, 1971. pags. 127-136.
- KIRCHER, P.: "Coding Accounting Principles". AR, October 1965. pags. 742 a 752.
- KIRK, D.J.: "How to Keep Politics Out of Standard Setting: Making Private Sector Rule - Making Work." JOA, September 1978. pags. 92 a 94.
- KLAMMER, T.: "The Association of Capital Budgeting Techniques with Firm Performance". AR. April 1973. pags. 353 a 364.
- KOCH, B.S.: "Income Smoothing. An Experiment." AR, July 1981. pags. 574 a 586.
- KOOTEN, G. van: "Normas de auditoría generalmente aceptadas". REFC n^o 31. pag. 73 a 90.
- KRIPKE, H.: "The SEC and Corporate Disclosure: Regulation in Search of a Purpose". Harcourt Brace Jovanovich Publishers. New York, 1979
- KUHN, T.S.: "Consideraciones en torno a mis criticos. En Lakatos, I. y Musgrave, A. (Editores): La crítica y el desarrollo del conocimiento". Ed. Grijalbo. Barcelona 1975.
- "The Structure of Scientific Revolutions." University of Chicago Press. Chicago, 1970. Versión española en: "La Estructura de las revoluciones científicas". Fondo de Cultura Económica. Madrid, 1979.
- LAFFERTY, M. y NEELY, G.: "The Corporate Report. The two views". AC, October 1975. pags. 42 a 45.
- LAGARES CALVO, M.: (introducción y selección de) "El impuesto sobre Sociedades. Aspectos polémicos". Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda. Madrid, 1973.
- LAGARRIGUE, M.: "Les conséquences de l'évolution du droit fiscal sur la notion de bénéfice". RFC, Janvier 1972. pags. 13 a 18.
- LAKATOS, I.: "Criticism and the Methodology of Scientific Research Programmes". Proceedings of the Aristotelian Society. Vol. LXIX. 1970. Pags. 149-186.
- "Falsification and the Methodology of Scientific Research Programmes". En Criticism and the Growth of Knowledge. Lakatos, I. y Musgrave, A. (Editors). Cambridge University Press. Cambridge, 1970.
- "History of Science and its Rational Reconstructions". Boston Studies in the Philosophy of Science, n^o 8, 1971.
- "La Falsación y la Metodología de los programas de investigación" Incluido en Lakatos, I. y Musgrave, A. (Editores): "La crítica y el desarrollo del conocimiento". Ed. Grijalbo, Barcelona, 1975.

- LAKATOS, I.: "Pruebas y refutaciones. La lógica del descubrimiento matemático". Alianza Universidad. Madrid, 1978.
- y MUSGRAVE, A. (Editors): "Criticism and the Growth of Knowledge. Cambridge University Press. Cambridge, 1970. Versión castellana: "La crítica y el desarrollo del conocimiento". Ed. Grijalbo, Barcelona, 1975.
- LAMBERT, S.J.: "Basic Assumptions in Accounting Theory Construction". JOA, February, 1974. pags. 41 a 48.
- LANCUENTRA BUERBA, A. y PUERTA MATACHANA, A.: "La auditoría en la reforma del ordenamiento contable del Código de Comercio y su aplicación al Plan Nacional de Contabilidad". Ponencia en el II Congreso Nacional de ICJCE. Edición del propio Instituto. Madrid, 1976.
- LANGENDERFER, H.Q.: "A conceptual Framework for Financial Reporting". JOA, July 1973. pags. 46 a 55.
- LARRIBA DIAZ ZORITA, A.: "Plan General de Contabilidad: Análisis crítico de sus relaciones contables". REFC. nº 15. pags. 13 a 72.
- "La dilución de las acciones y los derechos de suscripción". Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. 1979.
- LARSON, K.D. y HOLSTRUM, G.L.: "Financial Accounting Standards in the United States: 1973-?" AB, June 1973. pags. 3 a 15.
- LAZZATI, S.C.: "Los principios contables". IX Conferencia Interamericana de Contabilidad. Bogotá 1970.
- VAZQUEZ, M. y BRAESSAS, H.: "El objetivo de los estados contables" X Conferencia Interamericana de Contabilidad. Punta del Este, 1972
- Mc LEAY, S.J.: "Value Added Statement. A Comparative Study". Paper Presented at the 3th Annual Congress of the EAA. Amsterdam, 1980
- LECHINI, F.E.: "¿Que son los principios de Contabilidad?". AE, Junio 1975. pags. 267 a 281
- LEDOUBLE, M.: "Quelques remarques sur la première recommandation émise par l'IASB". RFC, octubre 1974. pags. 375 a 382.
- LEE, T.A.: "The Corporate Report, an opportunity lost?". AC, October 1977. pags. 56 a 58.
- "Views on the Scope and Aims of the Published Financial Reports of Listed Companies". Incluido en ICAEW (editor): "The Corporate Report. An Academic View". ICAEW, London, 1979.
 - "The Evolution and Revolution of Financial Accounting. A Review Article". ABR. Autumn, 1979. pags. 292 a 299.
 - "The Accounting Entity Concept, Accounting Standards, and Inflation Accounting." Accounting and Business Research. Spring 1980. pags. 176 a 186.

- LEE, T.A. (Editor): "Developments in Financial Reporting". Philip Allan Publishers. Oxford, 1981.
- "Developments in Company Financial Reporting. A History and an Introduction". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan Publishers. Oxford, 1981.
 - y TWEEDIE, D.P.: "The Private Shareholder and the Corporate Report". ICAEW, London, 1977.
- LEGAZ y LACAMBRA, L.: "Filosofía del Derecho". Bosch, Barcelona 1975.
- LEONARD, W.G.: "Comments on the 1957 Revision". AR July 1958. pags. 401-402.
- LEV, B.: "The Agregation Problem in Financial Statement. An Informational Approach". JAR, Autumn 1968. pags. 247-261.
- "Accounting and Information Theory". AAA. Study in Accounting Research nº 2. Sarasota, Florida, 1969.
 - "The Informational Approach to Agregation in Financial Statements". JAR, Spring 1970. pags. 78-94.
 - "Análisis de Estados Financieros: un nuevo enfoque". Ediciones ESIC. Madrid 1978. (Edición original en Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs. New Jersey, 1974.
 - "The Impact of Accounting Regulation on the Stock Market. The case of Oil and Gas Companies". AR, July 1979. pags. 485-503.
 - y KUNITZKY, S.: "On the Association Between Smoothing Measures and the Risk of Common Stock". AR, April 1974. pags. 259-270.
 - y SCHWARTZ, A.: "On the Use of the Economic Concept of Human Capital in Financial Statements". AR, January 1971. pags. 103-112. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T.: "Accounting Theory and Policy". HBJ, Inc. New York, 1981.
- LEWELLEN, W.G. y HUNTSMAN, B.: "Managerial Pay and Corporate Performance". AER, September 1970. pags. 710-720.
- LI, D.H.: "The Nature of Corporate Residual Equity under the Entity Concept". AR, April 1960. pags. 258 a 263.
- "The Nature and Treatment of dividends under the Entity Concept". AR, october 1960. pags. 674 a 679.
- LIAO, S.S.: "The effect of the separation of ownership from control on accounting policy decisions: A comment". AR. April 1979, pags. 414 a 416.
- LIEBERMAN, A.Z. y WHINSTON, A.B.: "An Event Accounting Information System". AR, April 1975. pags. 246 a 258.
- LINARES MARTINEZ, L. y ARRAEZ GARCIA, A.: "La auditoría contable en el marco tributario". Ponencia en el III Congreso de CJCE. Ed. del propio Instituto, Madrid 1978.

- LINDEN, J.R.: "The FASB at age three" JOA, August 1974, pags. 75-78.
- LINOWES, D.F.: "Socioeconomic Accounting". JOA, November 1968. pags. 37-42.
- "The Need for Accounting in Developing Social Systems". JOA, March 1970. pags. 62-65.
- LIPSEY, R.G.: "Introducción a la Economía Positiva". Ed. Vicens Vives. Barcelona 1977. Decima Edición.
- LITHERLAND, D.P.: "Fixed Asset Replacement a half Century Age". Contemporary Studies in the evolution of Accounting Thought. Dikenson Publishing Co., Inc. 1968.
- LITTLETON, A.C.: "Accounting Evolution to 1900". Año 1933. Reprinted by Russel and Russel, 1966.
- LOEB, S.E.: "Enforcement of the Code". AR, January 1972. pags. 1-10.
- LOPEZ COMBARROS, J.L.: "Los gastos financieros y su consideración como parte integrante del coste del inmovilizado material". Comunicación presentada al I Congreso de la AECA, Valencia, octubre de 1981.
- LOPEZ MORENO, M.J.: "Las técnicas cuantitativas en un concepto moderno de Contabilidad y Administración de empresas." REFC. Vol. V nº 18.
- LORENSEN, L.: "Reporting Foreign Operations of U.S. Companies in U.S. Dollars". AICPA, ARS nº 12. New York, 1972.
- LORIG, A.N.: "Some Basic Concepts of Accounting and Their Implications!" AR, July 1964. pags. 563-573.
- LOUIS, A.M.: "Accountants are Changing the Rules". En el Readings "Financial Accounting Theory (II) Issues and Controversies". Keller, T.F. y Zeff, S.A., editors. Mc Graw Hill Book Co. New York, 1969
- LUNA LUQUE, F.J.: "El positivismo lógico en la Contabilidad". RTC, octubre 1974. pags. 382 a 392.
- LUPER, O.L. y ROSENFELD, P.: "The Statement of Basic Concepts and Principles". JOA, January 1971. pags. 46 a 51.
- MALLO RODRIGUEZ, C. : "Contabilidad Analítica: Costes, Rendimientos, precios y Resultados". Ministerio de Hacienda. Instituto de Planificación Contable. Madrid 1979.
- "Memoria sobre concepto, método, fuentes y programa de la Contabilidad". Facultad de CC. EE y EE de la Universidad Autónoma de Madrid, 1979.
- MANHEIM, K.: "Ideología y Utopía". Ed. Aguilar. Madrid 1958.
- MARANCHON, A. y otros: "L'accès à la profession en Europe". RLEC. Marzo-Abril, 1977.

- MARIAS, J.: "Introducción a la filosofía". Ed. Revista de Occidente. Madrid, 1969. Decima edición.
- MARIN MEDINA, J.: "Trabajos actuales del Grupo de Estudios de Expertos Contables de la CEE para la armonización de la contabilidad y auditoría". RTICJC nº 2/79.
- MARRIS, R.: "The Economic Theory of Managerial Capitalism". Mc Millan Co. New York. 1964.
- MARTINDALE, D.: "La teoría Sociológica: Naturaleza y Escuelas". Aguilar, Madrid, 1968.
- MARTINEZ y TAPIA, R.: "Principios que informan al Balance". RTC. Marzo 1980. pags. 89 a 112.
- MARVIN, M.: "Small Firms and SEC Registration". JOA, May, 1977.
- MASI, V.: "Teoria y metodología de la Contabilidad" Ed. EJES, Madrid, 1962.
- MASON, P.: "Cash Flow Analysis and the Funds Statement". AICPA, ARS nº 2, New York, 1961.
- MATHEWS, R.: "Contabilidad para Economistas". Aguilar, Madrid 1974.
- MATTESSICH, R.: "The Constellation of Accountancy and Economics". AR, October, 1956. pags. 551-564.
- "Towards a General and Axiomatic Foundation of Accounting Systems!" ARE. Versión castellana en RTE. Abril 1958. Pags 106 a 127.
 - "Budgeting Models and System Simulation". AR, July 1961. pags. 384-397
 - "Operations Research and Accounting: Competitor or Partners". The Quaterly Review of Economics and Business. August 1962. pags. 411 a 422.
 - "Accounting and analytical Methods". R.D. Irwin, Homewood, Illinois, 1964.
 - "Accounting and Analytical Methods. A Comment on Chambers' Review!" JAR, Spring 1967. pags. 119-123.
 - "Some Thoughts on the Epistemology of Accounting". University of British Columbia. Vancouver, Canada, 1970.
 - "Die Wissenschaftlichen Grundlagen des Rechnungswesens". Bertelsmann Universitaatsverlag. Dusseldorf, 1970.
 - "The Market Value According to Sterling". AB, December 1971. pags. 176-193.
 - "Location of Value judgements and instrumental hypothesis". Working paper, núm. 51, Faculty of Commerce and Business Administration of British Columbia, Vancouver, Canadá. 1972.

MATTESSICH, R.: "Topics in Accounting and Planning". Vancouver, Faculty of Commerce and Business Administration, 1972.

- "Methodological preconditions and problems of a General Theory of Accounting". AR. July 1972. pags. 469-487.
- "Recientes perfeccionamientos en la presentación de los sistemas contables". REFC. nº 4, enero-abril 1973.
- "Instrumental Reasoning and Systems Methodology". Reidel. Dordrecht, 1978.
- "On the Evolution of Theory Construction in Accounting: A Personal Account". ABR, Vol. 10, 1980. pags. 158 a 173.

MAUNDERS, K.J.: "Employee Reporting". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1981.

MAUTZ, R.K.: "The 1957 Statement of Accounting and Reporting Standards". AR. October, 1957. pags. 547 a 553.

- y GRAY, J.: "Some Thoughts on Research Needs in Accounting". JOA, September 1970. pags. 55-56.

MAY, G.O.: "Twenty Five Years of Accounting Responsibility". American Institute Publishing, Co. New York 1936.

- "Improvement in Financial Accounts". JOA. May 1937.
- "Uniformity in Accounting". HBR. nº 17, 1938.
- "Financial Accounting". Mc Millan Co, New York, 1943.
- "Generally Accepted Principles of Accounting". JOA, January 1958

MAY, R.: "The influence of Quarterly Earnings Announcements of Investor Decision as Reflected in Common Stock Price Changes". Empirical Research in Accounting Selected Studies. JAR, Supl. 1971. pags. 119-163.

- y SUNDEM, G.L.: "Research for Accounting Policy: an overview". AR, october 1976. pags. 747 a 763.

MAYER-SOMMER, A.P.: "Understanding and Acceptance of the Efficient Markets Hypothesis and Its Accounting Implications". AR, January, 1979. pags. 88-106.

MAZARS, R.: "Le travail de l'International Accounting Standards Committee". RFC Supl. nº 68, enero 1977. pags 4 a 9.

MEESCHAERT, E.: "L'harmonisations des comptabilités et les bourses de valeurs". RFC Supl. nº 68. Janvier 1977. pags. 21 a 23.

MELCHER, B.: "Stockholders Equity". AICPA, ARS nº 15, New York 1973.

MENENDEZ MENENDEZ, A.: "Ensayo sobre la evolución actual de la Sociedad Anónima" Ed. Civitas, Madrid, 1974.

- MERINO, B.D. y COE, T.L.: "Uniformity in Accounting: a Historical Perspective". JOA, August, 1978. pags. 62 a 69.
- MEYER, P.E.: "The APB's Independence and Its Implications for the FASB". JAR, Spring 1974. pags. 188-196.
- "The Accounting Entity". AB, December 1973. pags. 116-126.
- MILNE, F. y WEBER, R.: "Regulation and the Auditing Profession in the USA: The Metcalf Subcommittee's Recommendations Re-examined". ABR, Summer 1981. pags. 197 a 205.
- MILLER, H.E.: "Environmental Complexity and Financial Reports". AR, nº 1, January 1972. pags. 31 a 37.
- "Discussion of opportunities and Implications of the Report on objectives of Financial Statements". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1974. pags. 18 a 20.
- MILLER, P.B.W.: "A new view of comparability". JOA. August, 1978. pag. 70 a 77.
- MINISTERIO DE ECONOMIA: "Informe de la Comisión para el estudio del mercado de valores". Madrid. Secretaria General Tecnica, 1978.
- MLYNARCZK, F.A.: "An Empirical Study of Accounting Methods and Stock Prices". JAR, Supl. 1969, pags. 63-81.
- MOBLEY, S.C.: "The Challenges of Socio Economic Accounting". AR, october 1970. pags. 767-768.
- MOCK, T.; ESTRIN, T. y VASARHELYI, M.: "Learning Patterns, Decision Approach and Value Information". JAR, Spring 1972. pags. 129-153.
- Mc MONIES, P.N.: "EEC, UEC, ASC, AISG, ICCAP, IPAC. Old Uncle Tom Cobbleigh and All." ABR, Summer 1977. Pags. 162 a 167.
- MONROE, A.L.: "Discussion of Opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statements". Studies on Financial Accounting Objectives. JAR. Supl. 1974. pags. 21 a 24.
- MONSEN, R.J.; CHIU, J.S. y COOLEY, D.E.: "The Effect of Separation of Ownership and Control on the Performance of the Large Firm". QJE. August 1968. pags. 435-451.
- MONTAGNA, P.D.: "Certified Public Accounting. A Sociological View of a Profession in Change". Scholars Boock Co. Houston, Texas, 1974.
- MONTESINOS JULVE, V.: "Contabilidad y Decisión Empresarial: Una aproximación conceptual". Tesis doctoral. Facultad de CC. EE y EE de la Universidad de Valencia. 1974.
- "Formación y contrastación de las teorías científicas en Contabilidad". RTC. Febrero 1976. Pags. 41 a 48.

MONTESINOS JULVE, V.: "Neutralidad de la ciencia contable". RTC. Abril 1976. pags. 121 a 128.

- "En torno al problema de la división de la Contabilidad". RTC, Noviembre 1976. pags. 401 a 422.
- "Armonización contable internacional". AD. Enero-Febrero 1978.
- "Formación histórica, corrientes doctrinales y programa de investigación de la contabilidad". RTC. Vol. 30, 1978. pags. 81, 135, 171, 219, 253, 285, 351 y 373.
- "Las líneas maestras del modelo contable europeo: Alcance y significación de la Cuarta Directriz de la CEE". RTC nos. 370 a 372. Octubre, Noviembre, Diciembre 1979.
- "Algunas reflexiones sobre la fundamentación teórica de la normalización contable". Incluido en Estudios monográficos de Contabilidad y Economía de la Empresa, en homenaje al Profesor J.M. Fernández Pirla. Ed. ICE, Madrid, 1980.
- "Las normas de contabilidad en la CEE". Ministerio de Hacienda, Instituto de Planificación Contable, Madrid, 1980.

MOONITZ, M.: "The Basic Postulates of Accounting". AICPA, ARS nº 1. New York, 1961.

- "Why Do We Need 'Postulates' and 'Principles' ". JOA, December 1963. pags. 42-46.
- "Why Is It So Difficult to Agree Upon a Set of Accounting Principles?" The Australian Accountant. November, 1968. pags. 621-631
- "Three contribution to the development of Accounting principles prior to 1930". JAR, Spring 1970, pags. 145 a 155.
- "The Accounting Principles Board Revisited". New York Certified Public Accountant. May, 1971.

MOORE, M.L. y BUZBY, S.L.: "The Quality of Corporate Financial Disclosure. A Comment". AR. July 1972. pags. 581 a 584.

MORLEY, M.F.: "The Value Added Statement in Britain". AR, July 1979, pags. 618 a 629.

- "Value Added Reporting". Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1981.

MORRIS, R.C.: "Evidence of the Impact of Inflation Accounting on Share Prices". ABR, Spring 1975, pags. 82-90.

MOSSO, D.: "Regulation and the Accounting Profession. An FASB Member's View". Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession." Lifetime Learning Publications. Belmont, California 1980.

- MOST, K.S.: "Accounting Theory". Leslie Linvigstone, Georgia Institute of Technology. Columbus, Ohio, 1977.
- y WINTERS, A.L.: "Focus on Standard Setting: From Trueblood to the FASB". JOA, February 1977. pags. 67 a 75.
- MUELLER, G.G.: "Whys and Hows of International Accounting". AR. April 1965. pags. 386 a 394.
- "International Accounting". Mc. Millan, New York, 1967.
 - y WALKER, L.M.: "The Coming of Age of Transnational Financial Reporting". JOA, July 1976. pags. 67 a 74.
- MUIS, J.W.: "Accounting Standard Setting: The Pith and the Pendulum". ABR. Autumn 1977, pags. 291 a 294.
- MUNNE, F.: "Grupos, masas y Sociedades". Ed. Hispano Europea. Barcelona 1974.
- MUÑOZ ESPIN, F.: "Adecuación del ordenamiento jurídico español al de los países del Mercado Común Europeo en lo concerniente a censura de cuentas". RTICJC. Enero-Junio 1977.
- MURDOCK, R.J. y SHANK, J.K.: "Comparability in the application of Reporting Standards: Some further evidence". AR, 1978.
- MURPHY, T.A.: "A Businessman's views on uniform Standards". JOA, May, 1979. pags. 86-87.
- "Setting Accounting Standards. A Suggestion from a Businessman." FE, August 1979. pags. 52 a 57.
- MYERS, H.: "Reporting of Leases in Financial Statements". AICPA, ARS nº 4, New York, 1962.
- MYRDAL, G.: "An American Dilema". Harper and Brothers. New York, 1944.
- "The Political Element in the Development of Economic Theory". Harward, 1955.
- NAHARRO MORA, J.M.: "Lecciones de Hacienda Pública". Tercera Edición. Madrid, 1971.
- NAIR, R.D.: "Economic Analyses and Accounting Techniques: An Empirical Study". JOA, Spring 1979. pags. 225 a 242.
- y FRANK, W.G.: "The Impact of Disclosure and Measurement Practices on International Accounting Classifications". AR, July 1980. pags. 426 a 450.
- Mc NALLY, G.M. y ENG, L.H.: "Management Accounting Practices and Company Characteristics". AB, December 1980. pags. 142 a 150.
- NAMMER, H.M.: "An Activity Concept of the Business Enterprise and Its Implications in Accounting Theory". AR, October 1959, pags. 622-623.

- NAREDO, A.: "Regulacion contable en las Comunidades Europeas". REFC n^o 3, pags. 21 a 46.
- NASH, M.: "Discussion of LIFO and the Duffision of Innovation". Empirical Research in Accounting: Selected Studies. JAR, Supl. 1971 pags. 228 a 230.
- NATIONAL ASSOCIATION OF ACCOUNTANTS: "Report and Recommendations of the Long Range Objectives Committee". MA, August 1968.
- NEEDHAM, J.: "Independence". JOA, May, 1971.
- NELLIGAN, J.L.: "Regulation and the Accounting Profession. The Congressional View". Incluido en Buckley, J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession". Lifetime Learning Publications. Belmont, California, 1980.
- NEWMAN, F.L.: "The Auditing Standard of Consistency". JAR, Supl. 1968, pags. 8 a 16.
- NEWMAN, W.H.: "Basic Objectives Which Shape the Character of a Company". JB, October 1973. pags. 221-223.
- NEWMAN, M.S. y GELLEIN, O.S.: "Accounting for Research and Development Expenditures". AICPA, ARS n^o 14, New York, 1973.
- NOBES, C. y PARKER, R.: "Comparative International Accounting". Philip Allan Publishers Limited. Oxford, 1981.
- NOGUERO SALINAS, A.: "La información contable de la empresa en el mundo actual: Hacia la normalización contable internacional". Discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Barcelona, 1980.
- NOREEN, E. y SEPE, J.: "Market Reactions to Accounting Policy Deliberations: The Inflation Accounting Case". AR, April 1981. pags. 253 a 269.
- NORR, D.: "What a Financial Analyst Wants from an Annual Report". FE, August, 1970. pags. 20-23.
- NORTON, C.L. y SMITH, R.E.: "A Comparison of General Price Level and Historical Cost Financial Statements in the Prediction of Bankruptcy". AR, January 1979. pags. 72-87.
- NUTI, L.: "La chiarezza e la precisione nei bilanci". RIREA. Sep. Oct. 1979. pags. 323 a 326.
- O'DONNELL, J.L.: "Relationships Between Reported Earnings and Stock Prices in the Electric Utility Industry". AR, January 1965. pags. 135-143.
- "Further Observation on Reported Earnings and Stock Prices". AR, July 1968. pags. 549-553.
- OLIPHANT, W.J.: "The Search for Accounting Principles" JAR, Supl. 1971 pags. 93 a 98.

- OLIVER, B.: "The Semantic Differential. A Device for Measuring the Interprofessional Communication of Selected Accounting Concepts". JAR, Autumn, 1974. pags. 299-316.
- OLIVER Y TRUJILLO, A.: "Ante el noveno Congreso Internacional de Contabilidad". RTC. tomo XIX, pags. 321 a 325.
- "Comentarios al IX Congreso Internacional de Contabilidad". RTC. tomo XIX. pag. 401 a 404.
- ONIDA, P.: "El balance de ejercicio en las empresas y su 'estandarización' y certificación". RTC. Marzo 1975. pags. 81 a 97. y abril de 1975, pags. 133 a 139.
- ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO: "International Investment and Multinational Enterprises". Council of the organization for Economic Cooperation and Development. (ISBN, 92-64-11524-2). Paris, 1976.
- "Accounting practices in O.E.C.D. member countries". Committee on International Investment and Multinational Enterprises. DAF/IME/78.10. Paris, 1979.
 - "Futurs Travaux de L'OCDE sur les normes comptables". Rapport du Groupe de travail ad hoc sur les normes comptables. IME (79) 17, Paris 1979, pags. 1 a 4.
- ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS: "The Impact of Multinational Corporations on Development and on International Relations". Report of the Group of Eminent Persons. Department of Economic and Social Affairs. S/74.II.A.5. New York, 1974.
- "Towards International Standards of Accounting and Reporting for Transnational Corporations". Department of Economic and Social Affairs. E/C 10/A.C.1/2. New York, 1976.
 - "Some Aspects of Corporate Accounting and Reporting of Special Interest to Developing Host Countries". Department of Economic and Social Affairs. E/C. 10/AC. 1/4. New York, 1976.
 - "International Standards of Accounting and Reporting". Department of Economic and Social Affairs. E/C. 10/A.C.1/3. New York, 1976.
 - "Empresas transnacionales". Estudios tecnicos. Normas internacionales de contabilidad y presentación de informes. S.77.II.A.15. New York, 1977.
- ORTEGA Y GASSET, J.: "El Hombre y la Gente". Ed. Revista de Occidente. Madrid, 1951. cuarta edición
- "Obras Completas". Ed. Revista de Occidente. Madrid, 1957. cuarta edición.
- ORTIGUEIRA BOUZADA, M.: "Contabilidad de Recursos Humanos". Incluido en Estudios monográficos de Contabilidad y de Economía de la Empresa en homenaje al Profesor J.M. Fernández Pirla. Ed. ICE, Madrid, 1980.

- PAPANDREOU, A.: "Some Basic Issues in the Theory of the Firm". Incluido en Haley, B. (Editor): "A Survey of Contemporary Economics". Richard D. Irwing Inc. Homewood, Illinois, 1952.
- PARKER, R.H. (Editor): "Readings in Accounting and Business Research. 1970-1977". ICAEW, London, 1978.
- "Accounting History: a select bibliography". AB, September 1965. pags. 62 a 84.
- PARSONS, T.: "The Social System". The Free Press. Glencoe, 1951.
- PASHALIAN, S. y CRISSY, W.J.: "Corporate Annual Reports are Difficult, Dull Reading, Human Interest Value Low, Survey Shows". JOA, August, 1952. pags. 215-219.
- PATELL, J.M.: "Corporate Forecast of Earnings per Share and Stock Price Behaviour, Empirical Tests". JAR, Autumn 1976. pags. 246-276.
- PATON, V.A.: "Accounting Theory". The Ronald Press Company. 1922. Reedido por Accounting Studies Press Ltd. Chicago, 1962.
- y LITTLETON, A.C.: "An Introduction to Corporate Accounting Standards" Monograph nº 3. AAA, Chicago 1940.
- PATTERSON, R.G.: "Materiality and the Economic Environment". AR, September 1967. pags. 772-774.
- PATZ, D.H. y BOATSMAN, J.R.: "Accounting Principle Formation in an Efficient Market Environment". JAR, Autumn 1972. pags. 392-403.
- PEASNELL, K.V.: "Forecast Reporting" Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting". Philip Allan P. Oxford, 1981.
- PEDREIRA PEREZ, R.: "Nuevas ramas en la ciencia contable". Incluido en Estudios Monográficos de Contabilidad y de Economía de la Empresa en homenaje al Profesor J.M. Fernández Pirla. Ed. ICE, Madrid 1980.
- PELOUBET, M.E.: "Is Further Uniformity Desirable or Possible?". JOA, April 1961.
- PELLETIER, A.: "Interpretación práctica de la Ley de Sociedades Anónimas". Publicaciones Técnico Mercantiles, Madrid, 1972.
- PELLICELLI, G.: "The Axiomatic Method in Business Economics: A First Approach". AB. December 1969. pags. 119-131.
- "Hacia la uniformidad en los esquemas de presentación de los balances". RTC. Septiembre 1974.
- PERCY, K.: "Accounting Standards: one user's viewpoint". AC. July 1979. pag. 46-48.
- PEREZ DE AYALA, J.L.: "Tributación de las plusvalías patrimoniales en el Impuesto General sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas". RDFHP nº 88. pags. 141 a 180.

- PEREZ ESCOLAR, R.: "La sociedad anónima europea" AD. Montecorvo. - Madrid, 1.972.
- PERRIDON, L.: "La Cooperación profesional en Europa: algunas reflexiones en torno al vigésimo quinto aniversario de la UEC" -- RTICJC. Año IX, junio-diciembre, 1.976.
- PERRIN, J.R.: "The Problem of Meeting User Needs" Incluido en ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View". ICAEW, London, 1.979.
- PETERSON, S.E.: "Accounting for Human Resources". MA, June, 1.972.
- PETIT, R.: "Dividend Announcements, Security Performances and Capital Market Efficiency" JOF, December 1.972, pags. 993-1007.
- PIAKER, M y DALBERTH, J.: "Acceptance of Change Among Accountants. An Examination of Attitudes Toward Current Controversies" CPA Journal, nº43. February 1.973.
- PINES, J.: "The Securities and Exchange Commission and Accounting - Principes" LCP, Autumn 1.965, pags. 727 a 751.
- PINILLA MONCLUS, V.J. de: "Estudio relativo a la fundamentación -- axiomática contable: El modelo circulatorio de Flujos de renta y Agregados de riqueza" Tesis doctoral leída en la Facultad de CC.EE. y EE. de la Universidad de Barcelona el 4.7.75.
- "Una nueva fundamentación axiomática de la Contabilidad" REFC, vol V, nº15. Enero-marzo, 1.976.
- PINIOT, M.C.: "La IVème Directive. Un bon ou un mauvais génie pour le plan comptable révisé" RFC, mayo-junio, 1.978.
- PONT MESTRES, M.: "Reflexiones en torno a la reforma de la normativa contable" CT, nº6, 1.972, pags. 149 a 164.
- POPPER, K.: "The Logic of Scientific Discovery" Science Editions, 1.961. Versión castellana en "La Lógica del descubrimiento -- científico" Ed. Tecnos. Madrid, 1.962.
- "Conocimiento objetivo" Ed. Tecnos. Madrid, 1.974.
- PORTER, L.W.; LAWLER, E.E. y HACKMAN, J.R.: "Behavior in Organizations" McGraw Hill Book Co. New York, 1.975.
- PRAKASH, P. y RAPPAPORT, A.: "Informational Interdependencies: System Structure Induced by Accounting Information" AR, October, 1.975, pags. 723 a 734.
- "Information Inductance and Its Significance for Accounting" AOS, vol 2, nº1, 1.977, pags. 29-38.
- PREVITS, G.J.: "On the Subject of Methodology and Models of International Accountancy" IJA, Spring 1.975, pags 1 a 12.

- PRICE WATERHOUSE INTERNATIONAL: "International Survey of Accounting Principles and Reporting Practices" Butterworth and Co. (Publishers) Ltd. London, 1.979.
- QUEENAN, J.W.: "Comments on the Basic Postulate." JOA, agosto 1.962.
- QUINTANILLA, M.: "Adversus ingenieros. Hacia un replanteamiento de las relaciones entre teoría y acción en las ciencias sociales" Cuadernos económicos de ICE, n°34, 1.977, pags. 248 a 274.
- RABY, W.L.: "The Two Faces of Accounting" AR, July, 1.959, pags. - 452 a 461.
- RADICE, H.K.: "Control Type, Profitability and Growth in Large Firms" EJ, September 1.971, pags 547 a 562.
- RAMANATHAN, K.V.: "Towards a Theory of Corporate Social Accounting" AR, July, 1.976, pag. 516-528. Incluido en BLOOM, R. y ELGERS-P.T. (Editors): "Accounting Theory and Policy" HBJ, Inc. New York, 1.981.
- RAPPAPORT, A.: "Seminar Research on Uniformity" AR, July 1.965, -- pags. 643 a 648.
- "Economic Impact of Accounting Standars-Implications for the FASB" JOA, May 1.977, pag. 89 a 99.
- RENSHALL, M.; ALLAN, R. y NICHOLSON, W.: "Added Value in External Financial Reporting" ICAEW, London, 1.979.
- REY, F.: "Développements récents de la Comptabilité" Ed. du Centre National de la Recherche Scientifique. Paris, 1.979.
- REYDEL, A.: "El Experto contable y los textos comunitarios" RTICJC, n°2/76.
- "L'harmonisation et la présentation des comptes des sociétés - pour la Commission des Communantes Européennes" RFC, Supl. n° 68, enero, 1.977, pags. 10 à 14.
 - "La Unión Europea de Expertos Contables Económicos y Financieros" RTICJC año X, n°2. julio-diciembre, 1.977.
- RHODE, J.G.; WHITSELL, G. y KELSEY, R.L.: "An Analysis of Client-Industry Concentrations for Large Public Accounting Firms" AR, October 1.974, pag. 772-787.
- RICE, S.: "The Information Content of Fully Diluted Earnings Per Share" AR, April 1.978, pags. 429-438.
- RIEBOLD, G.: "Standards Americanos de Control Contable" RTC, Tomo XIII, 1.961, pags. 10 a 14.
- RIPARBELLI, A.: "Relaciones de mutua dependencia entre las normas jurídicas y los principios de la administración económica de las empresas" RTC, tomo XI, pag. 160 a 166.

- RIPLEY, Z.W.: "Rail roads, Finance and Organization" Logmans, Green and Co. New York, 1.915.
- "Stop, Look, Listen " Atlantic Monthly, September 1.926. In-- cluido en Main Steet and Wall Street, Litle Brown and Co, Bos- ton, 1.927.
- RIVERO ROMERO, J.: "La Contabilidad como ciencia" RTICJC, abril-junio 1.968. Recogido en el libro de lecturas "Contabilidad General" seleccionadas por ALVAREZ MELCON, S. y SAEZ TORRECILLA, A.. Pu- blicación de la CECA y UNED. Madrid, 1.976.
- ROCKNESS, H.O. y NIKOLAI, L.A.: "A n Assessment of APB voting Pat- terns" JAR. Spring 1.977, pags. 154 a 167.
- ROCHER, G.: "Introducción a la Sociología General" Ed. Herder, Bar- celona, 1.977.
- RODRIGUEZ LOPEZ, J.: "Sobre principios de Contabilidad". RTE. 1.963, nº4,5 y 6, abril, mayo y junio.
- RODRIGUEZ ROBLES, A.: "Problemas actuales que plantea la determina- ción del beneficio empresarial en el Derecho Español" RDFHP, nº112, julio-agosto 1.974, pags. 921 a 942.
- RODRIGUEZ ROMERO, I.: "La Contabilidad. Una Metodología Científica" Revista de Economía, nº101, 1.968, pags. 257-280.
- RONEN, J. y FALK, G.: "Accounting Data and the Entropy Measure. An Experimental Approach" AR, October 1.973; pags. 697-717.
- RONEN, J. y SCHIFF, M.: "The Setting of Financial Accounting Stan- dards: Private or Public?" JOA, March, 1.978, pags. 66 a 73.
- ROREM, C.: "Accounting Theory: A Critique of the Tentative State- ment of Accounting Principles" AR, June, 1.937, pags. 133-- 138.
- ROSE, A.M.: "Theory and Method in the Social Sciences" The Univer- sity of Minnesota Press. Minneapolis, 1.954.
- ROSE, J.: "Towards an Empirical Measure of Materiality" JAR, Supl. 1.970, pags. 138-156.
- ROSS, S.A.: "The Economic Theory of Agency. The Principals Problems" AER, nº62, March, 1.972. pags 98 a 118.
- RUBIO Y GARCIA MINA, J.: "Curso de Derecho de Sociedades Anónimas" Ed. de Derecho Financiero. Madrid, 1.967.
- RUBNER, A.: "El accionista en la trampa" Ed. Anaya. Salamanca 1.971.
- RUDNER, R.S.: "Filosofía de la ciencia social" Alianza Universidad. Madrid, 1.973.
- RUFFOLO, G.: "La gran empresa en la sociedad moderna". Ed. Hispano- Europea. Barcelona, 1.973.

- RUSSELL, B.: "Ensayos filosóficos" Alianza Editorial, Madrid, -- 1.966.
- RYAN, F.J.O.: "A True and Fair View" AB, december, 1.967, pags. - 95-108.
- RYAN, J. y TAYLOR, P.: "Setting Financial Accounting Standards. A Case Study in Rational Reconstruction" Paper Presented at the Fourth Congress of the EAA. Barcelona, April 1.981.
- SAINZ DE BUJANDA, F.: "Notas de Derecho Financiero" Universidad Com_ulutense de Madrid, Facultad de Derecho. Madrid, 1.967.
- SALAS PUIG, J.M.: "Reflexiones acerca de la construcción de un modelo operativo de Balance Social" Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia, 1.981.
- SALIERS, E.A.: "Depretiation: Principles and Applications" Ronald Press Company, 1.939.
- SANCHEZ AGESTA, L.: "Principios de Teoría Política" Editora Nacional, 1.970.
- SANCHEZ ARROYO, G.: "Principios de Contabilidad generalmente admitidos" Trabajo sin mención de procedencia recogido en el libro de lecturas "Contabilidad General" seleccionadas por ALVA REZ MELCON, S. y SAEZ TORRECILLA, A. Publicación de la CECA y UNED. Madrid, 1.976.
- SANCHEZ CALERO, F.: "Instituciones de Derecho Mercantil" Ed. Clares Valladolid, 1.974.
- "La Censura de Cuentas y la verificación contable prevista en el Código de Comercio". RTICJC, nº2, 1.975.
- SANDERS, T.H.: "Comments on the Statement of Accounting Principles" AR, March, 1.937, pags. 76-79.
- SANDERS, T.H.; HATFIELD, H.R. y MORE, U.: "A Statement of Accounting Principles" AIA. New York, 1.938.
- SANTALO SORS, F.X.: "Impuesto de Sociedades. Gasto necesario y ejercicio al que debe imputarse" CT nº8, pag. 97 a 102.
- SCOTT, D.R.: "The Tentative Statement of Principles" AR, September, 1.937, pags. 296-303.
- "The Basic for Accounting Principles" AR, december, 1.941, -- pags. 341 a 349.
- SCOTT, R.A.: "Owners' Equity. The Anachronistic Element" The Accounting Review. October 1.979, pags 750 a 763.
- SCHATTKE, R.W.: "An Analysis of APB Statement nº4" AR, April 1.972, pags. 233-244.

- SCHIFF, M.: "Accounting Tactics and the Theory of the Firm" JAR, -
Spring, 1.966, pags. 62-67.
- SCHNEIDER, E.: "Contabilidad Industrial" Aguilar, Madrid, 1.967.
- SCHOP SANTOS, E.: "Legislación y estudio práctico de Sociedades --
Anónimas" Bosch, Barcelona, 1.967.
- SCHRADER, W.J.: "An Inductive Approach to Accounting Theory" AR, oc-
tober 1.962, pags. 644 a 699.
- SCHUETZE, W.P.: "What's New in Financial Accounting" JOA, October
1.977, pags. 94 a 98.
- SCHWARTZ, P.: "La definición de Ciencia Económica por Robbins. Una
crítica" Revista Española de Economía, vol II, nº3, Septiembre
Diciembre, 1.972, pags. 9 a 50.
- SCHWAYDER, K.: "Relevance" JAR, Spring 1.968. -
- SECRETARY OF STATE FOR TRADE: "The Future of Company Reports. A Con-
sultative Document" Cmnd 6.888. London, July 1.977.
- SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION: "Report of the Advisory Commi-
tee on Corporate Disclosure" Gouvernment Printing Office. Wa-
shington, 1.976.
- SEDGWICK, S.: "Accounting Standards. Another View" AC, September,
1.979.
- SEGURADO GUERRA, A.: "Exidencias europeas en materia de Censura de
Cuentas. Desfase español generador de dificultades ante el Mer-
cado Común" Ponencia en el I Congreso ICJCE Ed. del Instituto
Madrid. 1.973.
- SEIDLER, L.J.: "International Accounting. The Ultimate Theory Cour-
se" AR. October, 1.967, pags. 775 a 781.
- "Chaos in Accounting: Will it Continue?" FAJ March-April 1.972
pags. 88 a 91.
- SEIDLER, L.J. y SEIDLER, L.L.: "Social Accounting. Theory, Issues
and Cases" Melville Publishing Co. Los Angeles. California, -
1.975.
- SERRA SALVADOR, J.: "Memoria sobre concepto, método, fuentes, y pro-
grama de la Contabilidad" Facultad de CC. EE. y EE. de la Uni-
versidad de Valencia. 1.981.
- SHANK, J.K. y COPELAND, R.M.: "Corporate Personality Theory and --
Changes in Accounting Methods. An Empirical Test" AR, July --
1.973, pags. 494 a 501.
- SHANK, J.K.; DILLARD, J.F. y MURDOCK, R.J.: "FASB nº 8 and the Deci-
sion-Makers" FE, February, 1.980, pags. 18 a 23.

- SHAW, J.C.: "Interim Financial Statements" Incluido en Lee, T.A.: "Developments in Financial Reporting" Philip Allan Publ. Oxford, 1.981.
- SHEARER, F.: "Les travaux d'armonisation de l'UEC dans le domaine de la profession comptable" RFC, Supl. n° 68, enero 1.977, pags 15 a 17.
- SHILLINGLAW, G.: "Concepts Underlying Interim Financial Statements" AR, April 1.961, pags. 222 a 231.
- SIMMONS, J.K.: "A Concept of Comparability in Financial Reporting" AR, october 1.967, pags. 680-692.
- SIMMONS, J.K. y GRAY, J.: "An Investigation of the Effects of Differing Accounting Frameworks on the Prediction of Net Income" AR, october 1.969, pags. 757-776.
- SIMSON, R.H.: "An Empirical Study of Possible Income Manipulation" AR, october 1.969, pags. 806-817.
- SINGHUI, S.S. y DESAI, H.B.: "An Empirical Analysis of the Quality of Corporate Financial Disclosure" AR, January, 1.971, pags. 129-138.
- "The Quality of Corporate Financial Disclosure. A Reply" AR, July, 1.972, pags. 585 y 586.
- SKOUSEN, K.F.: "An Introduction to the SEC" South-western Publishing Co. Cincinnati, Ohio, 1.980.
- SMITH, E.D.: "The Effect of the Separation of Ownership from Control on Accounting Policy Decisions" AR, October 1.976, pag. 707-723.
- "The Effect of the Separation of Ownership from Control on Accounting Policy Decisions: A Reply" AR, April 1.979, pags. -- 417-420.
- SMITH, E.D. y PATERSON, R.: "Accounting Standards Committee: "The Immediate Need for Reform" AC, August 1.979, pags. 54-56.
- SMITH, J.E. y SMITH, N.P.: "Readability: A Measure of the Performance of the Communication Function of Financial Reporting" AR, July 1.971, pags. 552-561.
- SMITH, R. y HARRIED, A.: "Accounting for Marketable Equity Securities" JOA, February 1.977.
- SOLIS SANTOS, C.: "Erase una vez..., dijo el filósofo" Cuadernos - Económicos de ICE, n°3-4, 1.977, pags. 72 a 96.
- SOLOMONS, D.: "The Politization of Accounting: The Impact of Politics on Accounting Standards" JOA, november, 1.978, pags. 65 a 72.

- SOMMER, A.: "The Lion and the Lamb: Can the Profession Live with Cooperative Regulation?" JOA, April, 1.978.
- SORENSEN, J.E.; RHODE, J.G. y LAWLER, E.E.: "The Generation Gap in Public Accounting" JOA, December 1.973, pags. 42-50.
- SORTER, G.H.: "An Events Approach to Basic Accounting Theory" AR - January 1.969. pags. 12 a 19
- SORTER, G.H.; BECKER, S.W.; ARCHIBALD, T.R. y BEAVER, W.: "Corporate Personality as Reflected in Accounting Decisions: Some Preliminary Findings" JOA, Autumn 1.964, pags. 183-196.
- SORTER, G.H. y GANS, M.S.: "Opportunities and Implications of the Report on Objectives of Financial Statements" Studies on Financial Accounting Objectives. JAR, Supl. 1.974, pags. 1 a 11.
- SOTO SERRANO, M.: "Sistemas y principios uniformes de Contabilidad en Estados Unidos" REFC n°3, pags. 273 a 293.
- SPACEK, L.: "The Need for an Accounting Court" AR, July 1.958, pags 368-379.
- "Business Success Requires an Understanding of Unsolved Problems of Accounting and Financial Reporting" En el Readings "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies" Keller, T.F. y Zeff, S.A. Editors. McGraw Hill Book, Co. New York, - 1.969.
- SPICER, B.: "Investors, Corporate Social Performance and Information Disclosure. An Empirical Study" AR, January, 1.978.
- SPRAGUE, C.E.: "The Accountancy of Investment" New York, 1.906.
- "The Philosophy of Accounts." New York, 1.908.
- SPROUSE, R.T.: "Legal Concepts of the Corporation" AR, January, 1.958 pags. 37-49.
- "The Significance of the Concept of the Corporation in Accounting Analyses" AR, July 1.957. pags. 369 a 379.
 - "The Importance of Earnings in the Conceptual Framework" JOA, January 1.978, pags. 64 a 71.
 - "Prospects for Progress in Financial Reporting" FAJ, Septiembre-octubre 1.979. pags. 56 a 60.
- SPROUSE, R.T. y MOONITZ, M.: "A Tentative Set of Broad Accounting Principles for Business Enterprises" AICPA, ARS n°3. New York 1.962.
- STAMP, E.: "Establishing Accounting Principles" AB, 1.970, pags. 96 s 105.
- "Uniformity in International Accounting Standards?" JOA. April 1.972. pags. 64 a 67.

STAMP, E.: "Multi-Column Reporting" Incluido en LEE, T.A.: "Developments in Financial Reporting" Philip Allan P. Oxford, 1.981.

STAMP, E. y MOONITZ, M.: "International Auditing Standards" Prentice Hall. Englewood Cliffs, New Jersey, 1.978.

STANDING, P.M.: "Propositions Relating to Financial Reporting by - Enterprises Operated in the Expectation of Reward for Risk" - Incluido en ICAEW: The Corporate Report. An Academic View. -- ICAEW, London, 1.979.

STANDISH, P.M.: "Propositions Relating to Financial Reporting by - Enterprises Operated in the Expectation of Reward for Risk" Incluido en ICAEW: The Corporate Report. An Academic View. -- London, 1.979.

STAUBUS, G.J.: "Comments on the 1.957 Revision" AR, January, 1.958 pags. 11 a 24.

- "The Residual Equity Point of View in Accounting" AR, January 1.959, pags. 3 a 13.
- "The Association of Financial Accounting Variables with Common Stock Values" AR, January 1.965, pags. 119 a 134.
- "An Analysis of APB Statement n°4" JOA, February 1.972.
- "Conference Chairman's Comments" Incluido en FASB: "Economic Consequences of Financial Accounting Standards" FASB, 1.978.

STEAD, G.W.: "Towards a Synthesis of Accounting Doctrine" AR, October 1.948, pags. 355-359.

STEMPF, H.: "A Critique of the Tentative Statement of Accounting - Principles" AR, March 1.938. pags. 55-62.

STERLING, R.R.: "In Defence of Accounting in the United States". AB, January 1.960, pags. 180 a 183.

- "Elements of Pure Accounting Theory" AR, January 1.967, pags. 62 a 73.
- "Conservatism, the Fundamental Principle of Valuation in Traditional Accounting" AB, December 1.967, pags. 109-132.
- "The Going Concern: An Examination" AR, July 1.968, pags. 481-502.
- "A Test of the Uniformity Hypothesis" AB, vol 5, September -- 1.969, pags. 36 a 47.
- "On Theory Construction and Verification" AR, July 1.970, pags 444-457.
- "An Explication and Analysis of the Structure of Accounting" AB, December 1.971, pags. 137 a 152.

- STERLING, R.R.: "Decision Oriented Financial Accounting" ABR, Summer, 1.972.
- "Accounting Power" JOA, January 1.973, pags. 61 a 67.
 - "Institutional Issues in Public Accounting" Scholars Book Company. Lawrence, Kansas, 1.974.
- STONE, D.E.: "The Objectives of Financial Reporting in the Annual Report" AR, April, 1.967, pags. 331-337.
- STOREY, R.K.: "Revenue, Realization, Going Concern and Measurement of Income" AR, April, 1.959.
- "The Search for Accounting Principles" AICPA. New York, 1.964.
- SUAREZ SUAREZ, A.S.: "Decisiones óptimas de inversión y financiación en la empresa" Ed. Pirámide, Madrid, 1.977.
- SUMMERS, E.L.: "Observation of Effects of Using Alternative Reporting Practices" AR, April 1.968, pags. 257-265.
- SUNDER, S.: "Relationship Between Accounting Changes and Stock Prices. Problems of Measurement and Some Empirical Evidence" JAR Supl 1.973, pags. 1 a 59.
- "Stock Price and Risk Related to Accounting Changes in Inventory Valuation" AR, April 1.975, pags. 305-315.
- SUOJANEN, W.W.: "Accounting Theory and the Large Corporation" AR July, 1.954, pags. 391 a 398.
- "Enterprise Theory and Corporate Balance Sheets" AR, January 1.958, pags. 55-65.
- TAMAMES GOMEZ, R.: "Estructura Económica de España" Ed. Guadiana, - Madrid, 1.974, Séptima Edición.
- TAPER, E.: "Independence: Our Public Image" JOA, August 1.968.
- TERMES ANGLES, F.: "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" II Congreso ICJCE, Madrid, 1.976.
- THOMAS, A.L.: "Evaluating the Effectiveness of Social Programs" Paper presented at the AAA 1.975 North Regional Meeting. Incluido en Bloom, R. y Elgers, P.T. (Editors): "Accounting Theory and Policy" HBJ. Inc. New York, 1.981.
- THOMPSON, E.R. y KNELL, A.: "The Employment Statement in Company Reports" ICAEW, London, 1.979.
- TILLEY, I.: "A Critique of Historical Record Accounting" ABR, Summer, 1.975. pags. 185-197.
- TIMMERMANS, C.: "La proposition de IVème directive sur la présentation des comptes des sociétés et les méthodes d'évaluation" - RFC n°56, decembre 1.975, pags. 628 a 636.

- TODOLI LUQUE, J.: "Fundamentos teóricos de la moral profesional" - Incluido en el texto del mismo autor: "Nivel Etico del Profesional Español" FIES de la CECA, Madrid, 1.975.
- "Nivel Etico del Profesional Español" FIES de la CECA, Madrid, 1.975.
- TOHARIA, J.J.: "Para una reorientación de la Sociología del Conocimiento" Papers. Revista de Sociología, nº6, 1.976, pags. 123 a 145.
- TOULMIN, S.: "La comprensión humana" Alianza Editorial. Madrid, - 1.977.
- TRICKER, R.I.: "Improving the Information Potential" Incluido en - ICAEW: "The Corporate Report. An Academic View" London, 1.979.
- TRITSCHLER, C.A.: "A Sociological Perspective on Accounting Innovation" The International Journal of Accounting Education and - Research. Spring 1.970, pags. 39-67.
- TRUEBLOOD, R.M.: "Accounting Principles: The Board and Its Problems" en el Readings "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies" Keller, T.F. y Zeff, S.A. editors. McGraw Hill Book Co. New York, 1.969.
- TUA PEREDA, J.: "La Cuarta Directriz de la CEE: un plan contable - para el Mercado Común" CUPE, col 5. nº2/1979 pags. 231 a 256.
- "Estados Financieros: España y el Mercado Común" ICJCE. Ma-- drid, 1.980.
 - "Los principios contables y la evolución del concepto de empre sa" Comunicación presentada al I Congreso de la AECA. Valencia Octubre 1.981.
- TUA PEREDA, J. y GONZALO ANGULO, J.A.: "Principios de Contabilidad en España. Influencias gubernamentales, profesionales y académicas" Trabajo presentado al cuarto Congreso de la EAA. Barcelona 1.981.
- TWEEDIE, D.P.: "The Corporate Report. Evolution or Revolution" TAM October, 1.975, pags. 343-346.
- "Cash Flows and Realisable Values. The Intuitive Accounting - Concepts" ABR, Winter 1.977, pags. 2-17.
 - "The Psychological Bakground to Financial Reporting" The Ac-- countants Magazine. December, 1.976, pags. 470-474.
 - "Simplified Financial Statements" Incluido en Lee, T.A.: "De-- velopments in Financial Reporting. Philip Allan P. Oxford, - 1.981.
- UNION EUROPEA DE EXPERTOS CONTABLES: "Statement on UEC Accounting and Auditing Recommendations" JUEC nº9, abril 1.974.

UNION EUROPEA DE EXPERTOS CONTABLES: "Manual Europeo de Revisión Contable" Versión castellana en Ed. Deusto. Bilbao, 1.977.

- "La Contabilidad y la Auditoría en los próximos 20 años" VIII Congreso de la UEC. ICJCE. Madrid, 1.979.

UNITED STATES SENATE: "The Accounting Stablishment" Senate Subcommittee on Report Accounting and Management. Lee Metcalf. Chairman. Washington, 1.976. JOA, January 1.978, pags. 88-96.

URIA, R.: "Derecho Mercantil" Décima Edición. Madrid, 1.975.

VALERO LOPEZ, F.J.: "Contabilidad y Teoría de la Medida" REFC vol V nº18, Octubre-diciembre 1.976.

VALLE SANCHEZ, V.: "La incidencia del Impuesto sobre la Renta de - Sociedades" HPE nº24-25, 1.973, pags. 273 a 284.

VARIOS AUTORES: "Compte rendu des journées d'études franco allemandes de Nancy" RFC, nº32, novembre 1.973.

VATTER, W.J.: "The Fund Theory of Accountign and its Implications for Financial Reports" University of Chicago Press. Chicago - 1.947.

- "Another Look at the 1.957 Statement" AR, October, 1.962, pags 660-669.
- "Postulates and Principles" JAR, Autum, 1.963, pags. 179 a 197.
- "Obstáculos con que tropieza la tarea de concretar los principios contables" Incluido en Buckley, J.W.: "La Contabilidad - contemporanea y su medio ambiente!" Ediciones Contables y Administrativas. Mexico, 1.970.
- "The State of the Art" AR, 1.972, pags. 76 a 91.

VELA PASTOR, M.: "Sistemas Contables" RTC, Febrero 1.971.

VELASCO ALONSO, A.: "La Ley de Sociedades Anónimas. Anotaciones y concordancias" Ed. de Derecho Reunidas. Cuarta Edición. Madrid 1.976.

VLAEMMINCK, J.H.: "Historia y doctrinas de la Contabilidad" Ed. Ejes Madrid, 1.961.

WALLACE, W.L.: "La lógica en la ciencia de la Sociología" Alianza Editorial. Madrid, 1.976.

WARREN, C.S.: "Characteristics of Firms Reporting Consistency Exceptions. A Cross-sectional Analysis" AR. January 1.977, pags 150 a 161.

WATTS, R.L.: "Corporate Financial Statements: A Product of the Market and Political Process" Australian Journal of Management. April 1.977, pags. 53-75.

WATTS, R.L.: "Can Optimal Accounting Information Be Determined by Regulation?" Includo en Buckley J.W. y Weston, J.F. (Editors) "Regulation and the Accounting Profession" Lifetime Learning Publications" Belmont, California, 1.980.

WATTS, R.L. y ZIMMERMAN, J.L.: "Towards a Positive Theory of the - Determination of Accounting Standards" AR, January 1.978, pags 112 a 134.

- "The Demand for an Supply of Accounting Theories: The Market of Excuses" AR, April 1.979, pags. 273 a 305.

WEBER, M.: "The Methodology of Social Science " The Free Press. -- Glencoe, 1.949.

- "El político y el científico" Alianza Editorial. Madrid, 1.967.

WEETMAN, P.: "Accounting Standards: A Pause for Reflection" ABR.- Summer, 1.977. pags. 168 a 177.

WELLS, M.C.: "A Revolution in Accounting Thought?" AR, July 1.976, pags. 471 a 482.

WERNTZ, W.W.: "Accounting in Transition" JOA February 1.958.

- "What Are the Basic Accounting Postulates?" En el Readings -- "Financial Accounting Theory (II). Issues and Controversies" Keller, T.F. y Zeff, S.A., editors. McGraw Hill Book, Co. New York 1.969.

WHITE, C.E.: "Discretionary Accounting Decisions and Income Normalization" JAR, Autumn 1.970, pags. 260-273.

WILLIAMS, H.: "Audit Committees: The Public Sectors View" JOA, September 1.977, pags. 71 a 75.

- "Regulation and the Accounting Profession: The Sec Viewpoint" Includo en Buckley J.W. y Weston, J.F. (Editors): "Regulation and the Accounting Profession" Lifetime Learning Publications" Belmont, California, 1.980.

WILLIAMS, H.M. y GRIFFIN, C.H.: "On the Nature of Empirical Verification in Accounting" AB, December 1.969, pags. 143-178.

WILLIAMSON, O.: "The Economics of Discretionary Behavior Managerial Objectives in the Theory of the Firm" Prentice Hall Inc. Engle wood Cliffs. New Jersey, 1.964.

WINDSOR, F. y LEDOUBLE, D.: "Existe-t-il un droit comptable?" RFC, Novembre, 1.977, pags. 575 a 594.

WINJUM, J.O.: "Accounting and the Rise of Capitalism: An Accountants View" JAR, Autumn 1.971, pags. 333 a 350.

WINN, D.N.: "The Potential Effect of Alternative Accounting Measures on Public Policy and Resource Allocation" Includo en FASB "Economic Consequences of Financial Accounting Standards" FASB 1.978.

WRIGHT, G.H.: "Norma y acción. Una investigación lógica" Ed. Tecnos, Madrid.

WYATT, A.: "A Critical Study of Accounting for Business Combinations" AICPA, ARS nº5, New York, 1.963.

- "Competence and Independence in Auditing" JOA, April 1.972 - pags. 71 a 77.
- "The Economic Impact of Financial Accounting Standards" The Arthur Andersen Chronicle. September 1.977, pags. 49 a 55.
- "The Economic Impact of Financial Accounting Standards" JOA October 1.977, pags. 92 a 99.
- "Who Sould Set Governmental Accounting Standards?" JOA, March 1.979.

YAMEY, B.S.: "Accounting and the Rise of Capitalism. Furter Notes on a Theme by Sombart" JAR, Autum, 1.964.

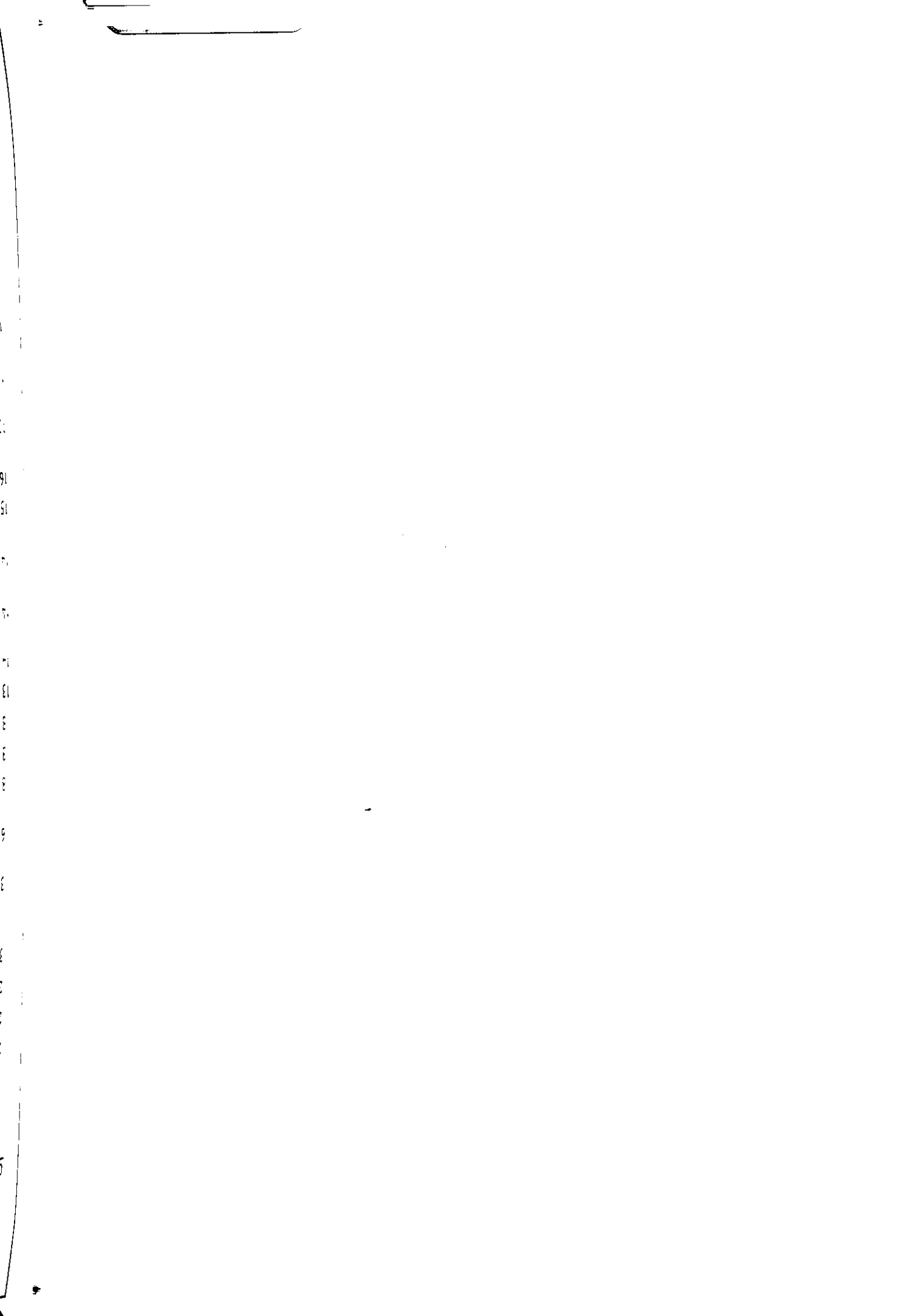
ZAPATERO, J.C.: "Karl Popper y la metodología de las ciencias sociales" Cuadernos Económicos de ICE nº3-4, 1.977.

ZAPPALA, M.C.: "Revisión, certificación y principios contables" RTC vol XXVIII, nº329, Mayo 1.976.

ZEFF, S.A.: "Forging Accounting Principles in Five Countries: A History and Analysis of Trends" Arthur Andersen Lecture Series. Stipes Publishing Co. 1.972.

- "Chronology of Significant Developments in the Establishments of Accounting Principles in the United States: 1926-1972" JOA Spring 1.972, pags. 217 a 227.
- "The Rise of Economic Consequences" JOA, December 1.978, pags. 56 a 63.
- "Intermediate" and "Advanced" Accounting: The Role of Economic Consequences" AR, october 1.980, pags 658 a 663.
- "The International Harmonization of Accounting Standards: The Forces at Play" Paper presented at the 4th Congress of the - EAA. Barcelona, Abril de 1.981.

INDICES



INDICE DE CUADROS

<u>CAPITULO</u>	<u>NUM.</u>		<u>PAGS.</u>
1	1	Cronología básica de los principios de contabilidad en Estados Unidos	5
1	2	Accounting Research Bulletings	35
2	3	AICPA. Accounting Research Studies	55
2	4	Accounting Principles Board Opinions	63
2	5	Organigrama y estructura del FASB	83
3	6	Composición del primer Financial Accounting - Foundation. Board of Trustees y Financial -- Accounting Standards Board.	87
3	7	Declaraciones del Financial Accounting Stan- dards Board	92
6	8	Cronología Básica de los Principios Contables en España	229
8	9	La Normalización Contable Internacional	327
8	10	Países e instituciones fundadores del IASC	341
8	11	Elaboración e implantación de una norma IASC.	351
13	12	Estructura del APB nº 4 del AICPA	681
14	13	Esquema de la declaración de principios del - IASC	727
14	14	Estructura de la Teoría Básica de la Contabi- lidad del IMCP.	733
14	15	Esquema de la Declaración de Principios de la AECA	743
15	16	Esquema del Inventory, de P. Grady	773
16	17	Esquema conceptual de Moonitz y Sprouse y Moo- nitz	801
17	18	El auténtico proceso del razonamiento deducti- vo	865
17	19	Instrumentos lógico-deductivos en Contabili- dad	885
17	20	La deducción semántica en Contabilidad. Cons- trucción de una aplicación específica	903
18	21	Teorías del Sujeto contable	987
18	22	La implantación de una nueva práctica conta- ble	1003
19	23	Objetivos de la información financiera (True- blood Report)	1073
19	24	Estructura del Trueblood Report	1101
19	25	Criterios de valoración en el Trueblood Report	1109
19	26	Entramado conceptual del FASB.	1121
19	27	Objetivos de la información financiera (SFAC nº1	1125

<u>CAPITULO</u>	<u>NUM.</u>		<u>PAGS.</u>
20	28	Necesidades de los usuarios en el Corporate Report	1149
20	29	Necesidades adicionales para otros grupos	1151
20	30	Información a suministrar por los diferentes tipos de entidad, según el Corporate Report	1163
20	31	Evaluación de los criterios de valoración en el Corporate Report.	1167
21	32	Posibles enfoques en el subprograma teleológico.	1199
21	33	Tendencias actuales y probables de la regulación contable	1223
22	34	Conexión entre los enfoques normativo y descriptivo	1301
22	35	El proceso regulador: consideración de los intereses y preferencias en presencia	1311
23	36	La intervención del manager, según Watts y Zimmerman	1427
23	37	La función de utilidad del manager en Watts y Zimmerman	1433
24	38	Escala de percepción de los usuarios	1479
24	39	El entorno de la información contable: efectos indirectos	1495
24	40	Entramado de la información contable: efectos en feed - Back	1499
25	41	Clasificación de los sistemas contables de Frank	1557
25	42	Clasificación de Nobes y Parker	1561
25	43	Morfología de la AAA	1565
25	44	Morfología de los sistemas contables	1566
25	45	Areas de influencia, según la AAA	1569

INDICE ANALITICO

PRIMERA PARTE: HISTORIA E INSTITUCIONES

- INTRODUCCION A LA PRIMERA PARTE 1

CAPITULO I.- EL AMERICAN INSTITUTE OF ACCOUNTANTS. LA ELABORACION DE NORMAS CONTABLES.

- EL PRECEDENTE DEL AIA: THE AMERICAN ASSOCIATION OF PUBLIC ACCOUNTANTS 4

- . Formación y primeros impulsos. El reconocimiento estatal del Public Accountant. 4
- . El Journal Accountancy y su Studies Department 7
- . La aparición de las primeras leyes fiscales 8

- EL AMERICAN INSTITUTE OF ACCOUNTANTS. 11

- . Gestación y primeras actividades: Los Special Bulletins 11
- . The Uniform Accounts. 13
- . Los principios contenidos en el Uniform Accounts y en sus sucesivas ediciones 15
- . Recapitulación de la situación de las prácticas contables en la década de los años veinte antes de la Gran Depresión. 18
- . La aportación de V.A. Paton 19
- . El período inmediatamente posterior a la Gran Depresión 21
- . El American Institute of Accountants y el Stock Exchange de Nueva York 25
- . Recapitulación del período 1.930-1936. 27
- . A Statement of Accounting Principles. 30
- . El Committee on Auditing Procedure 32
- . Las primeras manifestaciones institucionales de la aceptación generalizada 34

CAPITULO II. EL AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS.

- LA SITUACION EN LOS ULTIMOS AÑOS DE LA DECADA DE LOS CINCUENTA 45

- LA ACTIVIDAD DEL AICPA 48

- . El Accounting Principles Board y la Accounting Research Division 48
- . La aceptabilidad general de las declaraciones del Accounting Principles Board 51
- . La División de Investigación del AICPA y los Accounting Research Studies 54
- . La incidencia de las leyes fiscales 60
- . The Industry Audit and Accounting Guides 64
- . La situación del AICPA al finalizar la década de los sesenta 65

. The Basic Concepts, APB n°4	67
. The Cost Accounting Standards Board	69
. El informe Trueblood	70

CAPITULO III. THE FINANCIAL ACCOUNTING, -
FOUNDATIONS. LA AUTORIDAD RACIONAL

- LOS ANTECEDENTES. EL INFORME WHEAT	81
- LA NUEVA ESTRUCTURA. THE FINANCIAL ACCOUNTING FOUNDATION	85
. The Financial Accounting Standards Advisory - Council	85
. The Board of Trustees	86
. The Financial Accounting Standards Board	88
. Las declaraciones del FASB	88
. Las recientes orientaciones del Financial Ac- counting Standards Board	94
. La aplicabilidad de los estándares a las peque- ñas empresas	96
. El concepto de principios de contabilidad ge- neralmente aceptados en el FASB	101
. Otras actividades del AICPA tras la creación del FASB	103
- NUEVAS CRITICAS AL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS CONTABLES.	107

CAPITULO IV. THE SECURITIES AND EXCHANGE -
COMMISSION. LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL,

- LA SITUACION DEL MERCADO DE VALORES CON ANTERIO- RIDAD A 1.933	119
. Las primeras manifestaciones de la regulación federal del mercado de valores	119
. Las Blue Sky Laws	121
. Crisis y abusos en la década de los años veín- te	123
- LA REGULACION FEDERAL DEL MERCADO DE VALORES Y LA SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION	125
. La creación de la SEC	125
. La Securities Act y los requisitos de informa- ción y registro iniciales administrados por - la SEC	128
. La Securities Exchange Act de 1.934	133
. Otras leyes administradas por la SEC	135
- ESTRUCTURA, DECLARACIONES E INCIDENCIA DE LA SEC EN LA PROFESION CONTABLE	141
. Composición y estructura de la SEC	141

. Las declaraciones de la SEC	144
. La SEC y los principios de contabilidad generalmente aceptados	146
. La SEC y la independencia del auditor	148
. Cambios en los procedimientos de auditoría impulsados por la SEC	152
. La SEC, los procedimientos contables y los requerimientos de información adicional a los estados financieros	154
. La regulación S-K	157
. Visión global de la actividad de la SEC	161

CAPITULO V. THE AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION, LA AUTORIDAD DOCTRINAL.

- PAPEL Y CRONOLOGIA DE LA AAA	169
- LA EVOLUCION DEL PENSAMIENTO DOCTRINAL A TRAVES DE LAS DECLARACIONES DE LA AAA	176
. El "A Tentative Statement" de 1.936	176
. La contribución de Paton y Littleton	181
. Las revisiones del A Tentative Statement de 1.941 y 1.948	184
. Consideración global de las tres primeras declaraciones de la AAA	191
. La revisión de 1.957	193
. Los comités especiales	211
. The Statement of Basic Accounting Theory	213
. La Teoría de la Contabilidad y la Aceptación de la Teoría	217

CAPITULO VI. LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN EL DERECHO ESPAÑOL

- INTRODUCCION. LOS PRINCIPIOS EN NUESTRO PAIS	225
- EL CODIGO DE COMERCIO	231
. El texto primitivo del Código	231
. La reforma del Código de Comercio	239
- LA REGULACION CONTABLE PARA LAS SOCIEDADES ANONIMAS	248
. La Ley de Sociedades Anónimas	248
. El Anteproyecto de Reforma de la Ley de Sociedades Anónimas	262
- LA INFORMACION CONTABLE AL INVERSOR BULSATIL	270
. El Reglamento de Bolsas de Comercio	270
. El Informe de la Comisión para el Estudio del Mercado de Valores	275

CAPITULO VII, OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS PRINCIPIOS CONTABLES EN NUESTRO PAIS.

- LA LEGISLACION FISCAL	289
. Aspectos materiales y aspectos formales de la regulación fiscal	289
. El Texto Refundido del Impuesto de Sociedades y el concepto fiscal de beneficio	293
. La nueva Ley del Impuesto de Sociedades	299
- EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	301
. Características generales y aplicación	301
. Los principios de Contabilidad en el Plan General	305
. La reforma del Plan General de Contabilidad	306
- LA AECA Y SU COMISION DE PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD	309
- LA EVOLUCION DESEABLE DE LA REGULACION CONTABLE. ALGUNOS EJEMPLOS DE DERECHO COMPARADO	313

CAPITULO VIII, LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, LOS INTENTOS MUNDIALES

- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ARMONIZACION INTERNACIONAL.	323
. Necesidades y fines	323
. Los diferentes tipos de armonización internacional	325
- LOS INTENTOS GLOBALES DE CARACTER PUBLICO	329
. La Organización de Naciones Unidas	329
. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico	336
- INTENTOS GLOBALES DE INDOLE PROFESIONAL	339
. Antecedentes del IASC	339
. El Comité Internacional de Normas Contables	342
. La Federación Internacional de Contadores	354

CAPITULO IX, LAS AREAS REGIONALES DE LA NORMALIZACION INTERNACIONAL.

- LA ARMONIZACION REGIONAL INDICATIVA	361
. Los intentos no estrictamente europeos: IAA, AISG y CAPA	361

. La Unión Europea de Expertos Contables . . .	365
- LA ARMONIZACIÓN REGIONAL VINCULANTE: LA CEE. .	371
. El Derecho de Sociedades Comunitario	375
. Las Directrices Contables de la CEE	388

SEGUNDA PARTE: LA BUSQUEDA DE UNA METODOLOGIA ADECUADA

- INTRODUCCION A LA SEGUNDA PARTE.	411
--	-----

CAPITULO X: EL DESACUERDO CIENTIFICO, UNA EXPLICACION EPISTEMOLOGICA

- CIENCIA POSITIVA VERSUS CIENCIA NORMATIVA. . .	421
. Un dilema poco sustancial	421
. Los juicios de valor en los contextos científicos	434
- EL TRATAMIENTO DE LOS JUICIOS DE VALOR	464
. Localización y reducción	464
. Lógica deóntica e hipótesis instrumentales .	475
- POSITIVISMO Y NORMATIVISMO EN LA CONSTRUCCION DE PRINCIPIOS	488
. Algunas consideraciones generales	488
. Las construcciones positivas y sus deficiencias	492
. Construcciones normativas	503
. La necesaria integración de ambas posturas .	507
- CONCLUSION FINAL: EL DESACUERDO CIENTIFICO . .	512

CAPITULO XI: EL DESACUERDO CIENTIFICO: UNA EXPLICACION SOCIOLOGICA

- INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA DEL CONOCIMIENTO.	523
. Delimitación y ámbito de actuación	523
. ¿Existe un mercado de ideas?	535
- LOS ENFOQUES SOCIOEPISTEMOLOGICOS	553
. Rasgos básicos y principales representantes.	553
. La falsación de teorías	555
. Kuhn y las revoluciones científicas.	560
. La concepción Lakatosiana de los programas - de investigación	574
- LA DIALECTICA CIENTIFICA	587

CAPITULO XII: SUBPROGRAMAS DE INVESTIGACION EN LA CONSTRUCCION DE PRINCIPIOS.

- LAS DISTINTAS ETAPAS EN LA ELABORACION DE NORMAS	597
- LOS SUBPROGRAMAS EN PRESENCIA	604
. Subprogramas de investigación y norma contable	604
. El subprograma de búsqueda. La aceptación generalizada	606
. El subprograma lógico	620
. El subprograma teleológico	632
. ¿Hacia un nuevo subprograma?	649

CAPITULO XIII: LAS GRANDES DECLARACIONES DEL SUBPROGRAMA LOGICO, EL BASIC CONCEPTS DEL APB

- ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS	671
- LA DECLARACION N°4 DEL APB	678
. Gestación, propósito y características generales	678
. El concepto de Contabilidad	686
. Los objetivos de la Contabilidad Financiera.	687
. Los rasgos y conceptos básicos de la Contabilidad	690
. Conceptos básicos	693
. Los principios de Contabilidad generalmente aceptados	695
. Los principios fundamentales	697
. Las convenciones modificativas	699
. Los principios operativos	702
. Los principios contables detallados y las fuentes de los principios de Contabilidad generalmente aceptados	716

CAPITULO XIV: LAS DECLARACIONES DE ORGANISMOS PROFESIONALES, OTRAS MANIFESTACIONES.

- LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA UEC	723
- LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL IASC	725
. Las convenciones contables básicas	728
. Los métodos contables y los factores fundamentales	729
- LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL IMCP	731
. El esquema de la Teoría Básica de la contabilidad financiera	731

- . Los principios de contabilidad 734
- . Las reglas particulares y el criterio de prudencia 738
- LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE LA AECA 739
 - . Planteamiento y cuestiones generales 739
 - . El entorno económico 744
 - . Características de la información contable 745
 - . Los requisitos de la información contable 747
 - . La imagen fiel 752
 - . Los principios contables 753

CAPITULO XV: CONSTRUCCIONES INDUCTIVAS NO EXTRACTAMENTE PROFESIONALES

- INTRODUCCION 763
- LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE SANDERS, HATFIELD Y MORE 764
- EL INVENTORY, DE PAUL GRADY 770
 - . Los conceptos básicos 772
 - . Los principios de contabilidad generalmente aceptados 783

CAPITULO XVI: LOS INVENTOS DEDUCTIVOS, MOONITZ Y SPROUSE Y MOONITZ

- LOS POSTULADOS BASICOS DE MAURICE MOONITZ 795
 - . Origen, propósito y estructura 795
 - . Los postulados del entorno 799
 - . Las funciones de la Contabilidad 802
 - . Los postulados del ámbito propio de la Contabilidad 804
 - . Los postulados imperativos 808
- LOS PRINCIPIOS DE SPROUSE Y MOONITZ 817
 - . Características generales de la declaración 817
 - . Los principios fundamentales 821
 - . La atribución del beneficio y el principio de realización 828
 - . Concepto y valoración de los activos 830

CAPITULO XVII: DEL SUBPROGRAMA LOGICO AL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO

- LA TEORIA GENERAL Y SUS INTERPRETACIONES 841
 - . La construcción semiaxiomática de Richard Mattessich 842
 - . La versión semántica: los principios básicos 846

. Términos primitivos	848
. Supuestos básicos	848
. Consecuencias de la distinción entre teoría general y sus aplicaciones	852
. La validación en contabilidad	856
- EL INSTRUMENTAL METODOLOGICO DEL SUBPROGRAMA LOGICO	862
. El carácter hipotético de toda construcción	862
. La inducción contable	868
. Deducción versus explicación hipotética	875
. Axiomas y postulados	877
. Postulación axiomática y postulación semántica	881
. Axiomatización formal, axiomatización semántica e interpretaciones	884
. Axiomatización versus semiaxiomatización contable	888
. Algunas cuestiones adicionales sobre la axiomatización	891
. La deducción contable semántica	895
- EPISTEMOLOGIA Y PRINCIPIOS CONTABLES	907
CAPITULO XVIII: EL POSTULADO DE ENTIDAD Y LOS PRINCIPIOS CONTABLES	
- INTRODUCCION: LA IMPORTANCIA DEL SUJETO CONTABLE	917
- PERCEPCIONES JURIDICO-ECONOMICAS DE LA ENTIDAD	921
. La persona jurídica	921
. La sociedad anónima. Teorías contractual e institucional	923
. Rasgos actuales de la Sociedad Anónima	928
. La concepción económica de la empresa y su evolución	931
- LAS DISTINTAS PERCEPCIONES DEL SUJETO ECONOMICO	948
. Consideraciones generales	948
. Teorías que se centran en los propietarios	955
. Teorías basadas en la entidad independiente de sus propietarios	970
- LOS EFECTOS DE LA EVOLUCION DEL POSTULADO DE ENTIDAD	989
. Cuestiones generales	989
. La evolución de los conceptos de auditoría y contabilidad	993
. Efectos en la información contable	1.000
. Incidencia del postulado en las reglas y conceptos contables.	1.006

- ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES	1.027
 CAPITULO XIX: LAS CONSTRUCCIONES DEL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO: ESTADOS UNIDOS,	
- INTRODUCCION	1.045
- LOS PRECEDENTES DEL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO . .	1.057
. Los objetivos y requisitos de la información contable en el Asobat de la AAA	1.057
. Los objetivos de la información contable en el Statement n°4 del APB	1.062
- EL INFORME TRUEBLOOD	1.065
. Gestación y características	1.065
. Los objetivos de la información contable . .	1.072
. La jerarquización de los objetivos del informe Trueblood	1.100
. Los requisitos de la información contable . .	1.104
. Los criterios de valoración	1.108
. Valoración global del informe Trueblood . . .	1.112
- CONSTRUCCIONES POSTERIORES AL TRUEBLOOD REPORT	1.117
. El entramado conceptual del FASB	1.117
. El SFAC n°1. Los objetivos de la información financiera	1.123
 CAPITULO XX. LAS CONSTRUCCIONES DEL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO, GRAN BRETAÑA,	
- INTRODUCCION	1.141
- THE CORPORATE REPORT	1.144
. Características generales	1.144
. Principios básicos	1.145
. Los usuarios y sus necesidades de información	1.148
. Requisitos y limitaciones de la información financiera	1.153
. Los objetivos de la empresa y la información contable	1.154
. La comunicación de la información financiera	1.156
. Ambito y contenido de los estados financieros	1.157
. Los criterios de valoración	1.165
. Juicio global acerca del Corporate Report . .	1.169
- OTRAS REALIZACIONES EN GRAN BRETAÑA	1.172
. La respuesta gubernamental. The Future of Company Reports	1.172
. Los estados financieros simplificados	1.173
. El estado de empleo	1.181

CAPITULO XXI: IMPLICACIONES Y CONSECUENCIAS DEL SUBPROGRAMA TELEOLOGICO.

- LOS DIFERENTES ENFOQUES EN PRESENCIA	1.189
. La capacidad predictiva	1.197
. El enfoque conductista	1.202
. El enfoque o teoría de los hechos	1.209
- LOS NUEVOS AMBITOS DE LA REGULACION CONTABLE .	1.215
. Características generales y fuerzas en presencia	1.215
. Nuevas propuestas en torno a la información financiera	1.220
. Los estados financieros intermedios	1.222
. Información por segmentos	1.239
. La inclusión de pronósticos en la información financiera	1.250
. La presentación multicolumna	1.258
. Los estados financieros simplificados	1.260
. El estado de valor añadido	1.266
. La contabilidad social	1.270
. La contabilidad de recursos humanos	1.275

TERCERA PARTE: EL ENTORNO DE LA NORMA CONTABLE

- INTRODUCCION A LA TERCERA PARTE.	1.293
. Normativismo versus positivismo. Nueva reflexión	1.293
. Politización versus modelo político	1.303
. Posibles campos para el conocimiento del entorno	1.312

CAPITULO XXII: EL ENFOQUE SOCIOLOGICO

- EL MODELO SOCIOLOGICO	1.317
. Institucionalización y cambio en las normas contables	1.317
. La planificación del cambio	1.322
. Las estrategias del cambio	1.341
. La alternativa sector público-sector privado	1.343
. La sociología y la norma contable	1.352

CAPITULO XXIII: LA POSICIÓN DE LA EMPRESA ANTE LA REGULACION CONTABLE

- LOS ENFOQUES POSIBLES	1.363
- LA DIFUSION DE LA INNOVACION	1.367
. Tritschler: Ventafas económicas versus otros atributos	1.367

. Copeland y Shank: el peso específico de los atributos	1.370
. Kelly-Newton: la reacción del manager	1.374
- LA TEORIA DE LA PERSONALIDAD CONTABLE	1.376
. El concepto de personalidad en la empresa.	1.376
. Personalidad y conservadurismo: el primer intento	1.377
. La investigación empírica sobre la personalidad contable	1.380
. Técnicas de gestión y personalidad contable	1.381
. Calidad de la información y necesidad de medios financieros	1.383
. Niveles de información y características de la empresa	1.386
. Personalidad contable y cambios en los métodos contables	1.391
- LA TEORIA DE LA ALTERACION DEL BENEFICIO CONTABLE	1.398
. Validez e insuficiencia de la teorías de la innovación y de la personalidad contable	1.398
. El concepto de la alteración del beneficio contable	1.399
. Motivos para alterar el beneficio contable	1.402
. Los procedimientos para conseguir una renta equilibrada	1.409
. Investigaciones empíricas en torno a la teoría del beneficio	1.414
. La alteración del beneficio y el control de la empresa	1.419
. Algunas consideraciones adicionales	1.421
- LA TEORIA DEL PROPIO INTERES DEL MANAGER	1.423
. El positivismo político de Watts y Zimmerman	1.423
. El papel del manager	1.424
. La teoría de la agencia	1.425
. Motivaciones para presionar sobre la regulación	1.428
- LA EMPRESA Y LA NORMA CONTABLE	1.434
 CAPITULO XXIV: ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LOS EFECTOS ECONOMICOS DE LA NORMA CONTABLE	
- INTRODUCCION: LA APARICION DEL ARGUMENTO DE LOS EFECTOS ECONOMICOS	1.453
. Planteamiento del problema	1.453
. Los efectos de la norma	1.460

- LA NORMA CONTABLE Y EL MERCADO DE VALORES . . .	1.462
. Información contable y colocación óptima de los recursos	1.462
. La eficiencia del mercado	1.464
. Los estudios empíricos sobre la eficiencia	1.468
. La eficiencia del mercado y la regulación contable	1.473
. La eficiencia del mercado, el inversor individual y los restantes usuarios de la información financiera	1.477
. La eficiencia del mercado y la teoría de la alteración de la renta	1.480
- LA NORMA CONTABLE Y LOS RESTANTES USUARIOS . . .	1.483
. Los diferentes tipos de efectos	1.483
. Funciones en que interviene la información contable. Los efectos indirectos	1.487
- LA NORMA CONTABLE Y SUS EFECTOS EN LA EMPRESA EMISORA DE LA INFORMACION	1.497
. Efectos en feed-back y efectos inducidos	1.497
. Los efectos en feed-back	1.497
. Los efectos inducidos: la inductancia	1.501
. Algunos ejemplos de efectos en feed-back	1.504
- LA NORMA CONTABLE Y SUS EFECTOS ECONOMICOS. POSIBLES SOLUCIONES	1.512

CAPITULO XXV: EL ENTORNO INTERNACIONAL

- FUERZAS CONCURRENTES EN LA ARMONIZACION	1.529
. Ventajas de la normalización	1.529
. Posibles soluciones	1.533
. Las dificultades de la armonización	1.536
- LA CLASIFICACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES . . .	1.545
. Sus ventajas y sus posibles deficiencias	1.545
. Las diferentes clasificaciones posibles	1.547
. Clasificaciones basadas en el entorno	1.548
. Clasificaciones basadas en los propios sistemas contables	1.553
. Otras taxonomías: clasificaciones jerárquicas y clasificaciones morfológicas	1.562
- LOS DILEMAS DE LA ARMONIZACION INTERNACIONAL . .	1.570
. La diversidad de sistemas y las alternativas que plantea	1.570
. Enfoque descriptivo versus enfoque normativo	1.571
. Rigidez versus flexibilidad en la aplicación de la norma	1.574

. Normas internacionales versus normas supranacionales	1.576
. Flexibilidad versus comparabilidad	1.577
. Armonización de normas versus armonización de conductas	1.578

- CONCLUSIONES

- BIBLIOGRAFIA